

***“2004 - Año de la Antártida Argentina”***

**INFORME DEL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS  
DOCTOR ALBERTO ANGEL FERNANDEZ  
A LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION**

INFORME Nº 62 – Tomo II  
Julio de 2004





**PODER EJECUTIVO NACIONAL**

PRESIDENTE DE LA NACIÓN

**Doctor Néstor Carlos KIRCHNER**

VICEPRESIDENTE DE LA NACIÓN

**Señor Daniel Osvaldo SCIOLI**

JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

**Doctor Alberto Angel FERNANDEZ**

MINISTRO DEL INTERIOR

**Doctor Aníbal Domingo FERNANDEZ**

MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES,  
COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

**Doctor Rafael Antonio BIELSA**

MINISTRO DE DEFENSA

**Doctor Juan Bautista PAMPURO**

MINISTRO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

**Licenciado Roberto LAVAGNA**

MINISTRO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

**Arquitecto Julio Miguel DE VIDO**

MINISTRO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS

**Doctor Horacio Daniel ROSATTI**

MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

**Licenciado Daniel Fernando FILMUS**

MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO

Y SEGURIDAD SOCIAL

**Doctor Carlos Alfonso TOMADA**

MINISTRO DE SALUD Y AMBIENTE

**Doctor Ginés GONZALEZ GARCIA**

MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

**Licenciada Alicia Margarita KIRCHNER**

SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

**Doctor Oscar Isidro José PARRILLI**

SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO

**Doctor Carlos Alberto ZANNINI**

SECRETARIO DE INTELIGENCIA

**Doctor Héctor ICAZURIAGA**

SECRETARIO DE CULTURA

**Doctor Torcuato Salvador Francisco Nicolás DI TELLA**

SECRETARIO DE PROGRAMACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE LA  
DROGADICCIÓN Y LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO

**Doctor José Ramón GRANERO**

SECRETARIO DE TURISMO

**Señor Carlos Enrique MEYER**

---

**HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN**

PRESIDENTE

**D. Eduardo Oscar CAMAÑO**

VICEPRESIDENTE 1°

**D. Eduardo Ariel ARNOLD**

VICEPRESIDENTE 2°

**D. Fortunato Rafael CAMBARERI**

VICEPRESIDENTE 3°

**Dna. Lozano ENCARNACION**

SECRETARIO PARLAMENTARIO

**D. Eduardo Daniel ROLLANO**

SECRETARIO ADMINISTRATIVO

**D. Carlos Guido FREYTES**

SECRETARIO DE COORDINACIÓN OPERATIVA

**D. Jorge Armando OCAMPOS**

PROSECRETARIO PARLAMENTARIO

**Da. Marta Alicia LUCHETTA**

PROSECRETARIO ADMINISTRATIVO

**D. Alberto DE FAZIO**

PROSECRETARIO DE COORDINACIÓN OPERATIVA

**D. Eduardo SANTIN**



**PREGUNTAS DE LOS SEÑORES DIPUTADOS  
Y RESPUESTAS DEL SEÑOR JEFE DE GABINETE DE MINISTROS**

**INDICE<sup>(1)</sup>**

**INTERBLOQUE CONVERGENCIA**

**1 a 19**

**376 a 385**

01. BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA. Autonomía
02. FUGA DE CAPITALES. Frenos
03. EXPLOTACIONES HIDROCARBURIFERAS Y AGROINDUSTRIALES. Apropiación pública de la renta derivada
04. TROPAS ARGENTINAS EN HAITI. Datos sobre los militares a cargo
05. COMISION NACIONAL DE NUTRICION Y ALIMENTACION. Informes varios
06. FONDO DE FIDEICOMISO DE INFRAESTRUCTURA HIDRICA. Informes varios
07. SUDESTE CORRENTINO. Obras de distribución domiciliaria de gas
08. ENTE BINACIONAL YACIRETA. Informes varios
09. YACIRETA. Impacto ambiental
10. CONVENIOS COLECTIVOS DE TRABAJO. Precisiones
11. FRONTERA SOJERA. Informes varios
12. COMUNIDADES ABORIGENES. Cumplimiento de la legislación vigente
13. FERROCARRILES. Informes varios
14. CRISIS ENERGETICA. Informes de situación
15. REPRESA DE CORPUS-GARABI. Construcción
16. OBRAS PUBLICAS. Estado de avance
17. PASOS VIALES SOBRE EL RIO URUGUAY. Acuerdos con Brasil. Precisiones sobre las obras
18. POLITICA FISCAL. Recaudación impositiva
19. RUINAS DE SAN IGNACIO. Restauración y conservación
376. DEFENSA CONTRA INUNDACIONES EN LA CIUDAD DE GOYA (CTES.). Financiamiento
377. REPRESA YACYRETA. Ampliación de obras por elevación de la cota
378. INSTITUTOS PARA MENORES. Situación actual
379. COMPUTO JUBILATORIO LEYES 23.278, 23.632 Y 24.451. Situación actual
380. ATUCHA II. Finalización de las obras
381. COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA. Estado funcional
382. NAPAS SUBTERRANEAS. Responsabilidades
383. EMPRESAS CONTRATISTAS EN LOS SERVICIOS PUBLICOS. Informes varios
384. HIDROCARBUROS. Reservas petrolíferas y gasíferas
385. FUERZAS DE SEGURIDAD. Prefectura Naval y Gendarmería Nacional

**BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR NEUQUINO****20 a 37****408 a 411**

20. FERROCARRIL BUENOS AIRES-ZAPALA. Reactivación
21. COMISION NACIONAL REGULADORA DEL TRANSPORTE. Normalización
22. COMISION NACIONAL REGULADORA DEL TRANSPORTE. Tramitación de expedientes
23. CRISIS ENERGETICA. Informes varios
24. PLAN NACIONAL 700 ESCUELAS. Estado de avance
25. FERROCARRIL TRASANDINO DEL SUR. Precisiones
26. CHIHUIDOS II. Precisiones
27. RUTA NACIONAL 234. Obras pendientes
28. PLAN FEDERAL DE SALUD 2004 – 2007. Precisiones
29. PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA DIABETES MELLITUS (PRONADIA). Precisiones
30. ESTADO DE RIESGO NUTRICIONAL DE MENORES. Informes varios
31. ESTUDIOS SOBRE EL MEDIO AMBIENTE. Fondos del Banco Mundial
32. SANEAMIENTO DEL RIACHUELO. Precisiones
33. PROTECCION DE LA NIÑEZ. Informes varios
34. SERVICIO PUBLICO DE TELEFONIA. Teléfonos para personas con discapacidad
35. CURRICULAS EDUCATIVAS. Readequación para la homologación de títulos
36. RELACION NACION – PROVINCIAS. Normalización de deudas
37. SEGURIDAD INTERIOR. Plan Estratégico de Justicia y Seguridad 2004-2007
408. POLITICAS SANITARIAS. Atención a pacientes infectados con VIH/SIDA.
409. ASISTENCIA SOCIAL. Plan Jefes y Jefas de hogar.
410. COOPERATIVAS PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS. Precisiones
411. PENSIONES ASISTENCIALES. Precisiones

**BLOQUE PARTIDO SOCIALISTA****38 a 62**

38. TRANSPORTE FERROVIARIO. Informes varios
39. PUERTO DE BUENOS AIRES. Transferencia a la Ciudad autónoma de Buenos Aires
40. EMPRESA HIDROVIA SA. Concesión de dragado
41. LEYES DE TRANSPORTE POR AGUA CON RESERVA DE CARGA Y DE FONDO DE DESARROLLO DE LA INDUSTRIA NAVAL. Precisiones sobre su sanción
42. COMERCIO EXTERIOR. Sobrecostos portuarios
43. MERCADERIAS INGRESADAS/EGRESADAS POR EL PUERTO DE BUENOS AIRES. Doble imposición tributaria
44. TRANSPORTE AEREO. Situación de LAFSA y otras empresas aerocomerciales
45. REGISTRO UNICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR. Informe varios
46. TURISMO. Informes varios
47. INTERESES MARITIMOS. Cuota Individual Transferible

- 
48. VALOR DEL GAS EN BOCA DE POZO. Ajustes de precios
  49. VALOR DEL GAS EN BOCA DE POZO. Mayores costos de los productores
  50. HORA OFICIAL. Estudios técnicos, económicos y ambientales
  51. GASODUCTO DEL NORESTE ARGENTINO. Adjudicación a Techint SA
  52. LINEAS FERROVIARIAS CONCESIONADAS. Renegociación de contratos
  53. EMPRESA AGUAS ARGENTINA SA. Precisiones sobre el Acta Acuerdo
  54. EMPRESA AGUAS ARGENTINA SA. Incumplimientos contractuales
  55. EMPRESA AGUAS ARGENTINA SA. Constitución de la garantía del Contrato
  56. TELEFONIA BASICA. Aumento de tarifas
  57. CONTRATOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS. Renegociación
  58. EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS PRIVATIZADOS. Demandas contra el país
  59. PROVINCIA DE SANTA CRUZ. Fondos depositados en el exterior
  60. SERVICIO PUBLICO POSTAL. Reprivatización
  61. REPRIVATIZACION DEL SERVICIO PUBLICO POSTAL. Atribuciones constitucionales del Congreso Nacional
  62. SEGURIDAD INTERIOR. Rol de las fuerzas Armadas

**BLOQUE PARTIDO RENOVADOR DE SALTA****63 a 79****503 a 508**

63. PLANES SOCIALES. Informes varios
64. PROGRAMA NACIONAL 700 ESCUELAS. Precisiones
65. PROGRAMA NACIONAL 700 ESCUELAS. Obras para la provincia de Salta
66. RADIOS DE FRONTERA. Instalación y permanencia
67. GAS LICUADO DE PETROLEO. Garrafa social
68. CRISIS ENERGETICA. Empresa ENARSA
69. ESCASEZ DE COMBUSTIBLE. Informes varios
70. RUTA NACIONAL 34. Estado de obras
71. RUTAS NACIONALES 51, 81,86, 16, 68, LA DOBLE VIA MOSCONI-TARTAGAL. Licitación de obras
72. FERROCARRIL BELGRANO. Licitación de obras
73. LINEA NACIONAL ELECTRICA D 500 WATTS. Conexión de la provincia de Salta
74. RELACION NACION-MUNICIPIOS. Obras públicas conjuntas
75. BROTE DE DENGUE. Acciones nacionales
76. PROGRAMA NACIONAL DE SUBSIDIOS PARA DISCAPACITADOS. Recursos enviados a la provincia de Salta
77. PROVINCIA DE SALTA. Regalías petroleras y gasíferas
78. INCENTIVOS A LA PRODUCCION REGIONAL. Programas instrumentados en la provincia de Salta
79. PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS. Facilidades de pago de deudas impositivas y previsionales
503. PLAN PROMEBBA. Provincia de Salta

- 
- 504. COPARTICIPACION FEDERAL. Envíos a las provincias
  - 505. PRESUPUESTO 2005. Proyectos Metán II, Metán III y Metán IV
  - 506. PRESUPUESTO 2004. Fondos a Municipios
  - 507. ECONOMIAS REGIONALES. Recuperación
  - 508. ASISTENCIA TECNICA A MUNICIPIOS. Programas vigentes

**BLOQUE UNION CIVICA RADICAL****80 a 220****353 a 369**

- 80. COPARTICIPACION FEDERAL DE IMPUESTOS. Comisión para la reforma de la Coparticipación
- 81. PROGRAMA DE REFORMA DE LOS ESTADOS PROVINCIALES ACORDADO MEDIANTE PRESTAMO DEL BIRF-2836 AR. Municipalidad de Cauce
- 82. FONDOS FIDUCIARIOS. Precisiones
- 83. FONDOS FIDUCIARIOS. Informes cuatrimestrales al Congreso Nacional
- 84. RETIROS Y PENSIONES DE LAS FFAA Y DE SEGURIDAD. Pago de ajustes originados en sentencias judiciales
- 85. LUCHA CONTRA EL NARCOTRAFICO. Resultados obtenidos
- 86. LUCHA CONTRA EL NARCOTRAFICO. Proyecto de radarización
- 87. PLAN ESTRATEGICO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD 2004-2007. Equipamiento y nuevas tecnologías
- 88. PLAN ESTRATEGICO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD 2004-2007. Seguridad
- 89. PLAN ESTRATEGICO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD 2004-2007. Criterios de control anticorrupción e integridad de las fuerzas de seguridad
- 90. PLAN ESTRATEGICO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD 2004-2007. Sistema económico financiero
- 91. PLAN ESTRATEGICO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD 2004-2007. Programa nacional de trabajo en cárceles
- 92. DOCENTES TRANSFERIDOS A PROVINCIAS. Jubilaciones
- 93. PROTOCOLO RECIPROCO DE INVERSIONES (CIADI). Informes varios.
- 94. YACYRETA. Obras complementarias.
- 95. SALIDA DE DIVISAS DE LA ARGENTINA. Informes varios
- 96. IMPLEMENTACION DE LA LEY FEDERAL DE EDUCACION. Estructura del sistema
- 97. IMPLEMENTACION DE LA LEY FEDERAL DE EDUCACION. Calidad educativa
- 98. IMPLEMENTACION DE LA LEY FEDERAL DE EDUCACION. Formación y capacitación docente.
- 99. IMPLEMENTACION DE LA LEY FEDERAL DE EDUCACION. Núcleos de aprendizaje prioritarios
- 100. IMPLEMENTACION DE LA LEY FEDERAL DE EDUCACION. Escuelas técnicas
- 101. IMPLEMENTACION DE LA LEY FEDERAL DE EDUCACION. Educación de adultos
- 102. IMPLEMENTACION DE LA LEY FEDERAL DE EDUCACION. Financiamiento
- 103. CIENCIA Y TECNOLOGIA. Financiamiento
- 104. UNIVERSIDAD. Informes varios
- 105. EDUCACION SUPERIOR. Informes varios
- 106. DEC. ADM. N° 199/2004. Explicaciones
- 108. CRISIS ENERGETICA. Impacto en el PBI

- 
109. PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD 2004-2007. Estado de avance
  110. MAPA DEL DELITO. Estado de elaboración
  111. ACUERDO DE LIBRE COMERCIO DE LAS AMERICAS. Estado de situación
  112. ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LA UE Y EL MERCOSUR. Estado de avance
  113. TROPAS ARGENTINA A HAITI. Precisiones
  114. LAFSA. Informes varios
  115. JUBILACIONES PRIVADAS. Quita sobre los bonos en poder de AFJP
  116. LETRAS DEL TESORO EN DEFAULT. Alternativas
  117. EMPLEO INFORMAL. Medidas frente al incremento
  118. SUELDOS DE FUNCIONARIOS. Justificación del aumento
  119. FONDOS DEL EJERCITO ARGENTINO. Depósitos en el Banco de Santa Cruz
  120. POLICIA AERONAUTICA. Situación del aeropuerto de Trelew
  121. ENTES REGULADORES DE SERVICIOS PUBLICOS. Situación del Directorio del ENRE
  122. TRIBUNAL NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA. Conformación
  123. LEY FEDERAL DE PESCA. Cuotificación de las especies
  124. ESTACIONES DE SERVICIO. Contratos de Exclusividad
  125. HIDROCARBUROS. Actuación de los Directores y Síndicos
  126. AEROPUERTOS ARGENTINA 2000. Informes varios
  127. AEROPUERTOS ARGENTINA 2000. Fideicomiso
  128. AEROPUERTOS ARGENTINA 2000. Solución de conflictos
  129. AEROPUERTOS ARGENTINA 2000. Juicio por cobro de canon
  130. AEROPUERTOS ARGENTINA 2000. Incumplimiento de inversiones
  131. AEROPUERTOS ARGENTINA 2000. Canon
  132. AEROPUERTOS ARGENTINA 2000. Sanciones
  133. AEROPUERTOS ARGENTINA 2000. Garantías por incumplimiento
  134. AEROPUERTOS ARGENTINA 2000. Obras no previstas en el Plan de Inversión
  135. AEROPUERTOS ARGENTINA 2000. Continuidad del contrato de concesión
  136. AEROPUERTOS ARGENTINA 2000. Intervención de la Procuración General
  137. AEROPUERTOS ARGENTINA 2000. Control del pago de canon
  138. AEROPUERTOS ARGENTINA 2000. Cumplimiento de órdenes judiciales
  139. AEROPUERTOS ARGENTINA 2000. Tasas
  140. AEROPUERTOS ARGENTINA 2000. Calidad de servicio
  141. AEROPUERTOS ARGENTINA 2000. Multas
  142. FONDO FIDUCIARIO DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE. Informes varios
  143. FONDO FIDUCIARIO PARA EL SUBSIDIO DEL CONSUMO RESIDENCIAL DE GAS. Informes varios
  144. PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL GASODUCTO DEL NEA. Informes varios
  145. RESERVAS DE GAS. Estado actual de las cuencas
  146. IMPORTACION DE GAS. Estudios técnicos
-

- 
147. REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS. Informes varios
  148. REESTRUCTURACION DE LA DEUDA EXTERNA. Aceptación de la propuesta
  150. MERCOSUR. Déficit con Brasil
  151. REGIMEN DE GESTION DE RESIDUOS RADIOACTIVOS. Reglamentación de la Ley
  152. REGIMEN DE GESTION DE RESIDUOS RADIOACTIVOS. Fondo de Gestión de Residuos Radioactivos
  153. FONDO DE GESTION DE RESIDUOS RADIOACTIVOS. Centrales Atucha I y Embalse
  154. SISTEMA CIENTIFICO Y TECNOLOGICO. Política de RRHH
  155. COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA. Incorporación de personal
  156. SISTEMA CIENTIFICO Y TECNOLOGICO. Aumento presupuestario
  157. LEY 25.467. Reglamentación
  158. PROYECCIONES MACROECONOMICAS. Segundo semestre de 2004
  159. EJECUCION PRESUPUESTARIA. Segundo trimestre de 2004
  160. SERVICIOS PUBLICOS PRIVATIZADOS. Situación de contratos
  161. PLAN DE SEGURIDAD. Ejecución y resultados
  162. LEYES ANTIEVASION. Ejecución y control
  163. LEY DE PRESUPUESTO 2004. Cumplimiento
  164. LEY DE PRESUPUESTO 2005. Proyecciones
  165. PROGRAMAS DE ALIMENTACION Y DESNUTRICION INFANTIL. Resultados
  166. NEGOCIACION CON EL FONDO MONETARIO INTERNACIONAL. Estado de situación
  167. EJECUCION PRESUPUESTARIA. Ministerios de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y de Salud
  168. LINEAS AEREAS FEDERALES SA. Informes varios
  169. ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE JUBILACIONES Y PENSIONES. Renegociación de la deuda en default
  170. POLITICA MONETARIA. Cumplimiento de pautas
  171. PROYECTO DE LEY PE-12-04. Precisiones
  172. CONTRATACION DE ENERGIA A TERCEROS PAISES. Costos directos
  173. COMPRA DE COMBUSTIBLE A VENEZUELA. Utilización de fondos de ANSES
  174. ENTE BINACIONAL YACYRETA. Aportes con fondos de ANSES
  175. GASODUCTO NOA-NEA. Informes varios
  176. EMERGENCIA ENERGETICA. Declaración
  177. CRISIS ENERGETICA. Proyectos
  178. POLITICA CULTURAL. Autarquía financiera
  179. POLITICA CULTURAL. Museo de Arte Oriental
  180. DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO. Edición de sus obras completas
  181. MUSEO NACIONAL DE BELLAS ARTES. Cobertura del cargo de Dirección
  182. CONGRESO DE LA LENGUA ESPAÑOLA. Presupuesto ejecutado
  183. LEY DE MECENAZGO. Proyecto

- 
184. BIBLIOTECA NACIONAL. Hurto de obras
  185. FONDO NACIONAL DE LAS ARTES. Cobertura del cargo de Dirección
  186. UNIVERSIDADES NACIONALES. Informes varios
  187. ACTA DE REPARACION HISTORICA. Costo fiscal
  188. ENTE REGULADOR DEL GAS. Normalización
  189. GARRAFA SOCIAL. Servicio público
  190. PLAN DE SEGURIDAD. Estado de ejecución
  191. SENASA. Fortalecimiento
  192. CRISIS EN LA PRODUCCION DE MIEL. Acciones
  193. CRISIS ENERGETICA. Provisión de gas natural y glp
  194. TRANSPORTE FERROVIARIO. Situación de transportes Metropolitanos SA
  195. DEC ADM 199/2004. Razones de la transferencia
  196. COMISION NACIONAL DE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS. Subejecución presupuestaria
  197. PROYECTOS DE LEYES. Envío al Congreso Nacional
  198. COPARTICIPACION FEDERAL. Precisiones
  199. LEY 23.548. Cumplimiento del art. 7°
  200. INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS. Resultados de Auditoría
  201. INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS. Resultados de experiencia piloto
  202. INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS. Regionalización y provincialización
  203. INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS. Control de prestadores
  204. INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS. Padrón de afiliados
  205. INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS. Evaluación de gestión de un funcionario
  206. INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS. Evolución presupuestaria
  207. EXPORTACIONES DE SABALO. Informes varios
  208. COMUNICACIONES DESDE EL MINISTERIO DE DEFENSA Y LA CASA ROSADA. Investigaciones
  209. BATALLON 601. Venta de armas a delincuentes
  210. EXPORTACIONES DE MIEL. Informes varios
  211. PLAN DE ACCION CONTRA LA EXPLOTACION SEXUAL INFANTIL. Estado de situación
  212. INSTITUTOS DE MENORES. Situación de los menores detenidos
  213. PLAN DE ACCION NACIONAL PARA LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA. Estado de situación
  214. PESCA. Informes varios
  215. RADIODIFUSION. Situación de emisoras de frecuencia modulada
  216. EMPLEO PUBLICO. Informes varios

- 217. LINEAS AEREAS FEDERALES SA. Informes varios:
- 218. DEC ADM 199/2004. Criterio legal y político
- 219. ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL. Deudas por sentencias judiciales
- 220. HABERES JUBILATORIOS. Incrementos
- 353. ANSES. Reasignación presupuestaria
- 354. PUBLICIDAD DE ACTOS DE GOBIERNO. Precisiones
- 355. MANIFESTACIONES VIOLENTAS. Precisiones
- 356. POLITICA INDUSTRIAL Y DE CRECIMIENTO. Agenda
- 357. REFINANCIACION HIPOTECARIA. Precisiones
- 358. CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA. Temas varios
- 359. PROGRAMA SOCIEDAD DE LA INFORMACION. Temas varios
- 360. DEUDA EXTERNA. Impacto en la producción nacional
- 361. MUSEO CASA DE YRURTYA. Funcionamiento
- 362. FINANZAS PUBLICAS. Banco Nación
- 363. HIDROVIA PARANA-PARAGUAY. Organo de control
- 364. TELAM S.A. Pauta publicitaria del Estado
- 365. PROVINCIA DE SANTA FE. Crisis alimentaria, sanitaria y habitacional en la Provincia
- 366. SISVIAL. Destino de fondos
- 368. APORTES DEL TESORO NACIONAL. Distribución en el año 2004
- 369. DISTRIBUCION DE RECURSOS. Decisión Administrativa N° 2/2004

**BLOQUE UNIDAD FEDERALISTA****221****430 a 449**

221. ART. 39 DE LA LEY 19.798. Proyecto modificatorio
430. ACCION DE GRUPOS ORGANIZADOS. Prevención y control
431. SECRETARIA DE INTELIGENCIA. Presupuesto
432. INCIDENTES EN LA COMISARIA 24. Orden de desalojo
433. ORGANIZACIONES "PIQUETERAS". Hechos de violencia
434. INCIDENTES EN LA COMISARIA 24. Estado de la causa judicial
435. FUERZAS DE SEGURIDAD. Directivas para prevención y control del orden público
436. GRUPOS "PIQUETEROS". Nómina y otros informes
437. LEY DE COPARTICIPACION FEDERAL. No aprobación y plan de contingencia
438. RESERVAS DE PETROLEO. Nacionalización
- 438.bis PLAN DE SEGURIDAD INTERIOR. Estadísticas
439. JUDICIALIZACION DE LA PROTESTA SOCIAL. Instrucciones de Ejecutivo al Procurador General de la Nación
440. FUERZAS DE SEGURIDAD. Grado de control del Poder Ejecutivo
441. EMPRESA TRANSPORTES DEL OESTE. Pago a la Sindicatura
442. EMPRESA DE TRANSPORTES EX RIO DE LA PLATA. Informes varios sobre su habilitación
443. SERVICIO DE TRENES A LA PROVINCIA DE MISIONES. Habilitación y elección de la concesionaria
444. EX FERROCARRIL SAN MARTIN. Funcionamiento anómalo
445. EMPRESARIO SERGIO TASELLI. Subsidios
446. INCENDIO EN LA ESTACION CONSTITUCION. Pago de los daños
447. SUBSIDIOS A CONCESIONARIAS FERROVIARIAS. Condiciones de exigibilidad
448. EMPRESAS FERROVIARIAS. Régimen de contratación
449. SISTEMA FERROVIARIO. Criterios de inversión

**BLOQUE UNION POR ARGENTINA****222 a 224****416 a 423**

222. SUBSIDIO DE COMPENSACION TARIFARIA AL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS. Informes varios
223. DIFUSION DE LOS ACTOS DE GOBIERNO. Informes varios
224. PRESUPUESTO 2004. Reasignación de partidas presupuestarias
416. PLAN JEFAS Y JEFES DE HOGAR. Total otorgado
417. PLAN JEFAS Y JEFES DE HOGAR. Base de datos
418. PLAN JEFAS Y JEFES DE HOGAR. Mecanismos de control

- 
- 419. PLAN JEFAS Y JEFES DE HOGAR. Planes distribuidos
  - 420. PLAN JEFAS Y JEFES DE HOGAR. Planes distribuidos a través de "Movimientos piqueteros"
  - 421. ORGANIZACIONES "PIQUETERAS". Reconocimiento como organizaciones sociales
  - 422. ORGANIZACIONES "PIQUETERAS". Otorgamiento de beneficios
  - 423. PLAN JEFAS Y JEFES DE HOGAR. Descuentos en pasajes de trenes y subterráneos

**BLOQUE PARTIDO DEMOCRATA PROGRESISTA****225 a 242**

- 225. PRESUPUESTO 2004. Ejecución presupuestaria
- 226. PRESUPUESTO 2004. Transferencias corrientes a ONGs y otros
- 227. PRESUPUESTO 2004. Gastos figurativos
- 228. DECRETO DE NECESIDAD Y URGENCIA 1192/2003. Detalles
- 229. REFORMA POLITICA. Estado de avance
- 230. FERROCARRIL BELGRANO. Concesión de acciones
- 231. EMPRESA HIDROVIA SA. Renegociación del contrato
- 232. CENTRO INTERNACIONAL DE ARREGLO DE DIFERENCIAS RELATIVAS A INVERSIONES. Informes varios
- 233. SUPERAVIT FISCAL PRIMARIO. Precisiones
- 234. EVOLUCION DEL GASTO PUBLICO. Precisiones
- 235. PROGRAMA TRABAJAR. Detalles
- 236. COPARTICIPACION DE IMPUESTOS. Detalle de distribución
- 237. PROGRAMAS DE REFINANCIACION DE LA DEUDA PUBLICA. Precisiones
- 238. INVERSIONES. Condiciones para el retorno
- 239. ENDEUDAMIENTO Y DEFICIT PRIMARIO Y SECUNDARIO. Detalle
- 240. RESERVAS MONETARIAS. Detalles
- 241. ACUERDO CON EL FONDO MONETARIO INTERNACIONAL. Hipótesis de acuerdo
- 242. SISTEMA FINANCIERO. Medidas

**BLOQUE DEMOCRATA DE MENDOZA****243 a 257**

- 243. REGIMEN DE PROMOCION INDUSTRIAL. Razones
- 244. MENDOZA c/ESTADO NACIONAL. Conciliación
- 245. CORREDOR ANDINO. Solicitud de gerenciamiento
- 246. CORREDOR ANDINO. Obras de restauración y ampliación
- 247. CORPORACION ANDINA DE FOMENTO. Estado del pedido de préstamos
- 248. REFORMA POLITICA. Estado de situación
- 249. PLAN FEDERAL DE TRANSPORTE ELECTRICO. Precisiones
- 250. PLAN DE SEGURIDAD. Fondos erogados
- 251. SERVICIOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA. Traspaso a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
- 252. FUERZAS DE SEGURIDAD. Aumento de salarios y programas de capacitación
- 253. CAMARAS DE APELACIONES EN MATERIA FEDERAL. Avances

- 
254. PROGRAMA NACIONAL DE DEPORTES. Avances  
255. PEDIDO DE INFORMES. Respuesta  
256. CUBA. Periodistas detenidos  
257. PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD. Situación de efectivos de Gendarmería Nacional

**BLOQUE FREPASO****258 a 316****450 a 451**

258. NIÑEZ Y ADOLESCENCIA. Informes varios  
259. ADICCIONES Y NARCOTRAFICO. Informes varios  
260. RECURSOS NATURALES Y CONSERVACION DEL AMBIENTE HUMANO. Reglamentación de leyes sancionadas  
261. INTERESES MARITIMOS, FLUVIALES Y PESQUEROS. Medidas  
262. CAMPAÑAS DE ALIMENTACION. Posibilidades  
263. BENEFICIARIOS DEL PLAN JEFAS Y JEFES DE HOGAR. Contraprestación  
264. GARRAFA DE GAS BUTANO. Comercialización  
265. BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO. Préstamos para obras de infraestructura  
266. YACYRETA. Inversiones privadas  
267. CONSTRUCCION DE GASODUCTOS. Prioridades  
268. UNIVERSIDAD. SALARIOS DOCENTES  
269. FONDO DE INCENTIVO DOCENTE. Precisiones  
270. POLITICA DE MEDIOS PUBLICOS. Impulso de una Ley Nacional  
271. CIENCIA Y TECNOLOGIA. Políticas para el sector  
272. DISTRIBUCION DEL INGRESO. Mejoras  
273 SECRETARIA DE PROGRAMACION PARA LA PREVENCION DE LA DROGADICCION Y LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRAFICO. Aumento presupuestario  
274. CONTAMINACION RIO DE LA PLATA. Informes varios  
275. SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL. Informes varios  
276. SEGURIDAD AEREA. Situación  
276 bis. REGISTRO NACIONAL DE ARMAS. Informes varios  
277. FABRICA DE EXPLOSIVOS DE AZUL. Presunta sustracción de explosivos  
278. IMPUESTOS. Expectativas de recaudación  
279. PRESUPUESTACION. Escenarios alternativos  
280. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. Reducción de la alícuota  
281. MORATORIA PREVISIONAL. Beneficiarios estimados  
282. SISTEMA TRIBUTARIOS Y RECAUDACION. Precisiones

- 
283. FIDEICOMISOS. Precisiones
  284. DEUDA EXTERNA. Montos abonados a los Bancos Organizadores
  285. INTERVENCION EN SANTIAGO DEL ESTERO. Plan de acción, metas y logros
  286. FONDO ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCION Y ASISTENCIA. Detalles
  287. PROPIEDAD PARTICIPADA. Avances
  288. I.N.S.S.J.P – PAMI. Normalización
  289. I.N.S.S.J.P – PAMI. Intervención
  290. AUMENTOS DE TARIFAS. Previsiones
  291. UNIREM. Disolución
  292. CRISIS ENERGETICA. Informes varios
  293. CRISIS ENERGETICA. Impacto laboral
  294. TRENES METROPOLITANOS SA. Renegociación de contrato
  295. SERVICIOS PUBLICOS PRIVATIZADOS. Renegociación de contratos
  296. GARRAFA SOCIAL. Mantenimiento del precio
  297. PYMES. Programa de Apoyo para la Reestructuración Empresarial
  298. SECRETARIA PYME. Subejecución presupuestaria
  299. TRABAJO INFANTIL. Estadísticas
  300. TRABAJO INFANTIL. Elaboración de datos sobre el fenómeno
  301. INSPECCIONES LABORALES. Detalles
  302. INSPECCIONES LABORALES. Cantidad de inspectores
  303. TRABAJO INFANTIL. Campaña gráfica. Incidencia
  304. MERCOSUR. Erradicación del trabajo infantil
  305. TRABAJO INFANTIL. Consecuencias en la salud de los menores
  306. PLANES SOCIALES. Reconversión al trabajo genuino
  307. PLAN NACIONAL DE REGULARIZACION DEL TRABAJO. Impacto
  308. OBRAS SOCIALES. Medidas adoptadas
  309. ORGANIZACION INTERNACIONAL DE AVIACION CIVIL. Recuperación de la Categoría 1
  310. PROYECTO DE LEY DE RADIODIFUSION. Avances
  311. EMPRESAS PUBLICAS. Política de privatización
  312. ENARSA. Situación actual
  313. LINEAS AEREAS FEDERALES SA. Rentabilidad
  314. INFORMES ANTERIORES. Precisiones
  315. INFORMES ANTERIORES. Precisiones
  316. INFORMES ANTERIORES. Precisiones
  450. CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A.. Extensión del sistema de redes
  451. GAS Y PETROLEO. Disminución de las áreas de exploración

**FRENTE MOVIMIENTO POPULAR****317 a 318**

- 317. PROVINCIA DE SAN LUIS. Deuda del Estado Nacional
- 318. CICLO LECTIVO ESCOLAR. Previsiones

**BLOQUE ENCUENTRO****319 a 347**

- 319. ESCUELA DE MECANICA DE LA ARMADA. Traspaso
- 320. GASTOS RESERVADOS. Destrucción de documentación
- 321. TORTURAS EN IRAK Y GUANTANAMO. Condena del Gobierno nacional
- 322. NACIONES UNIDAS Y ORGANIZACION DE ESTADOS AMERICANOS. Deudas del Estado nacional
- 323. CRIMINALIZACION DE LA PROTESTA SOCIAL. Postura del Gobierno nacional
- 324. SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS. Posturas internacionales
- 325. ACUIFERO GUARANI. Militarización de la zona
- 326. LEY DE RADIODIFUSION. Criterios del Gobierno nacional
- 327. COMUNIDAD AVA GUARANI. Desalojo
- 328. EMPRESA INGENIO SAN MARTIN DE EL TABACAL. Situación fiscal
- 329. COMUNIDAD AVA GUARANI. Amenazas y apremios
- 330. EXPLOSIVOS. Control de venta y circulación
- 331. REGISTRO NACIONAL DE ARMAS. Presupuesto
- 332. FABRICA MILITAR DE AZUL. Desaparición de explosivos
- 333. POLICIA FEDERAL ARGENTINA. Efectivos dados de baja
- 334. SERVICIOS DE JUSTICIA Y POLICIA. Transferencia a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
- 335. SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL. Requisitos para ascensos
- 336. SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL. Sumarios administrativos y denuncias penales
- 337. COMPLEJO PENITENCIARIO FEDERAL I DE EZEIZA. Investigaciones sobre muertes de internos
- 338. CREDITOS BANCARIOS Y FINANCIEROS. Aplicación del CER
- 339. CRISIS ENERGETICA. Diagnóstico y medidas
- 340. CRISIS ENERGETICA. Información al consumidor
- 341. SERVICIO POSTAL. Marco regulatorio
- 342. CORREO ARGENTINO. Ejecución de garantías
- 343. CIUDAD JUDICIAL. Construcción
- 344. MERCOSUR. Negociaciones con la Unión Europea
- 345. CIENCIA Y TECNOLOGIA. Situación laboral de los trabajadores del CONICET
- 346. CIENCIA Y TECNOLOGIA. Programa de Jerarquización de la Actividades Científicas y Tecnológicas
- 347. FAMILIA, NIÑEZ y ADOLESCENCIA. Articulación de Programas y servicios con el GCBA

**BLOQUE COMPROMISO PARA EL CAMBIO** **348 a 352**

- 348. PUBLICIDAD OFICIAL. Informes varios
- 349. INTENTOS DE DESESTABILIZACION. Precisiones
- 350. TRANSPORTE DE GAS. Decisiones sobre prioridad de obras
- 351. SUBINSPECTORA GENERAL DE JUSTICIA DE LA NACION. Funciones subalternas
- 352. PROTESTA SOCIAL. Rol de la Policía Federal

**BLOQUE ENCUENTRO POPULAR** **370 a 375**

- 370. REDISTRIBUCION PRESUPUESTARIA. Decisión Administrativa N° 199/2004
- 371. TRANSPORTE FERROVIARIO. Política oficial
- 372. POLITICAS SOCIALES. Planes sociales
- 373. REFORMA POLITICA. Envío de proyectos
- 374. PROTECCION AMBIENTAL. Reglamentación de la Ley 25.670
- 375. DISTRIBUCION DEL INGRESO. Avances

**BLOQUE EMANCIPACION Y JUSTICIA** **386 a 405**

- 386. PLAN JEFAS Y JEFES DE HOGAR DESOCUPADOS. Evaluación
- 387. PLANES SOCIALES. Evaluación
- 388. FRENTE NACIONAL CONTRA LA POBREZA. Implementación de la propuesta
- 389. PROYECTO DE LEY N° 403-D-04. Evaluación
- 390. PROYECTO DE LEY N° 3113-D-04. Evaluación
- 391. CRECIMIENTO ECONOMICO. Impacto sobre la estructura distributiva del ingreso
- 392. POLITICA SALARIAL. Evaluación
- 393. CRECIMIENTO ECONOMICO. Impacto sobre el mercado laboral
- 394. PERSONAL CONTRATADO POR PODER EJECUTIVO NACIONAL. Paso a Planta Permanente
- 395. REFORMA IMPOSITIVA. Política gubernamental
- 396. PRESUPUESTO NACIONAL 2004. Fondos excedentes
- 397. PRESUPUESTO NACIONAL 2004. Bono genérico
- 398. PRESUPUESTO NACIONAL 2004. Reasignación de partidas presupuestarias
- 399. PROYECTO DE LEY DE RESPONSABILIDAD FISCAL. Precisiones
- 400. PROYECTO DE RESPONSABILIDAD FISCAL – PROYECTO DE DESGRAVACION IMPOSITIVA. Coherencia
- 401. REESTRUCTURACION DE LA DEUDA EN DEFAULT. Precisiones
- 402. REFORMA EN SEGURIDAD INTERIOR. Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires
- 403. REFORMA DE LA SEGURIDAD – REFORMA POLITICA. Precisiones
- 404. NEGOCIACIONES CON LA UNION EUROPEA. Impacto comercial y arancelario
- 405. ENVIO DE TROPAS A HAITI. Fundamentos

---

**BLOQUE EVA PERON**

**406 a 407**

406. CODIGO INTERNACIONAL PARA LA PROTECCION DE LOS BUQUES Y DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS. Precisiones

407. DERECHOS INDIVIDUALES CIUDADANOS. Situación de los aborígenes de la provincia del Chaco

**BLOQUE FRENTE POPULAR BONAERENSE**

**412 a 415**

412. PLAN DE FINANCIAMIENTO EDUCATIVO. Estado de situación

413. SALUD SEXUAL Y PROCREACION RESPONSABLE. Estado de situación

414. PLAN DE SEGURIDAD INTERIOR. Precisiones

415. DEFENSA NACIONAL. Informes varios

**BLOQUE ACCION POR LA REPUBLICA**

**424 a 429**

424. DERECHOS DE EXPORTACION. Informes varios

425. SEGURIDAD INTERIOR. Informes varios

426. FERROCARRILES. Informes varios

427. MANIFESTACIONES EN LA VIA PUBLICA. Medidas

428. PLANES SOCIALES. Informes varios

429. CUESTIONES FISCALES. Informes varios

**INTERBLOQUE ARI - PI – NE****452 a 502**

- 452. BANCO CENTRAL. Sistema de Caja de Crédito
- 453. COPARTICIPACIÓN FEDERAL. Política pública
- 454. PUEBLOS ORIGINARIOS. Informes varios
- 455. DEUDA EXTERNA. Precisiones
- 456. DISCAPACIDAD. Accesibilidad
- 457. FERROCARRILES CONCESIONADOS. Precisiones
- 458. MEDIO AMBIENTE. Impacto ambiental de las obras públicas
- 459. MINISTERIO DEL INTERIOR. Resolución 235/04
- 460. EMPRESA ENARSA. Rentabilidad
- 461. MINA CARBONIFERA DE RIO TURBIO. Informes sobre el accidente
- 462. PERMISOS PESQUEROS. Agotamiento de caladeros
- 463. PERMISOS PESQUEROS. Informe de la Universidad de Buenos Aires
- 464. BUQUES CONGELADORES. Actividad al norte del paralelo 48
- 465. PRODUCTOS PESQUEROS. Retenciones a la exportación
- 466. BUQUES PESQUEROS. Inspecciones
- 467. DRAGADO DEL RIO PARANA. Organo de Control
- 468. DRAGADO DEL RIO URUGUAY. Estado de obras
- 469. PRESCRIPCION DE GENERICOS. Resolución 331/04
- 470. PROGRAMA MEDICO OBLIGATORIO. Nómina de medicamentos
- 471. BENEFICIOS PREVISIONALES A LOS TRABAJADORES AUTONOMOS. Accesibilidad
- 472. TRABAJADORES AUTONOMOS. Trámites
- 473. DECRETO 368/04. Difusión
- 474. EMPLEADOS CONTRATADOS DEL ESTADO. Situación
- 475. ANSES. Prueba de servicios prestados
- 476. ANSES. Acreditación de servicios insalubres, predisponentes de vejez o riesgosos
- 477. ANSES. Liquidación de beneficios
- 478. HABERES PREVISIONALES. Aumentos
- 479. LEY 24.016. Aplicación
- 480. BENEFICIOS PREVISIONALES. Liquidación normal a diversos sectores
- 481. BENEFICIOS PREVISIONALES. Convenios en el marco de la Coparticipación Federal
- 482. ASIGNACIONES FAMILIARES. Restitución del 13%
- 483. DOCENTES DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES. Aplicación del Dto. 8820/62
- 484. ANSES. Gastos en publicaciones
- 485. ANSES. Denuncias por malos tratos en las Comisiones Médicas
- 486. RECLAMOS DE JUBILADOS Y PENSIONADOS. Reclamos ante la OEA. Pago de sentencias judiciales.
- 487. AFJP. Irregularidades en el manejo de fondos

- 488. DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 199/04. Justificación
- 489. AFJP. Tratamiento de los Títulos Públicos en cesación de pagos
- 490. LEY 23.966. Precisiones sobre su cumplimiento
- 491. ANSES. Campañas de difusión
- 492. RESOLUCION SSS 12/04. Informes varios
- 493. REGRESO AL SISTEMA DE REPARTO. Aprobación de proyecto de Ley
- 494. PROYECTO DE REFORMA PREVISIONAL. Envío al Congreso Nacional
- 495. AFJP. Pesificación
- 496. AFJP. Reducción en la comisiones
- 497. CONSEJO DEL SALARIO MINIMO, VITAL Y MOVIL. Convocatoria
- 498. LEY 24.016. Reglamentación
- 499. TRABAJO INFANTIL. Prohibición
- 500. COOPERATIVAS. Nuevos impuestos
- 501. LEY 25.798. Modificación
- 502. FUNDACION CRUZADA AXEL BLUMBERG. Subsidios

*<sup>(1)</sup>Los anexos mencionados en las respuestas a las preguntas formuladas, se encuentran a disposición de los Señores Legisladores en la Presidencia de esa Honorable Cámara y en la página de Internet: <http://www.igmm.gov.ar>*

---

## **BLOQUE CONVERGENCIA**

### **BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**

#### **Autonomía**

1. ¿En qué medida cree el Gobierno que la autonomía del Banco Central conspira contra la posibilidad de recuperar herramientas de política económica, caída la restricción que imponía la convertibilidad?

#### *RESPUESTA: BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA*

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

#### *RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS*

El Banco Central de la República Argentina es una entidad autárquica del estado nacional. Dicha autarquía está dispuesta por Ley de la Nación y las consideraciones del Poder Ejecutivo Nacional están vertidas en el Decreto N° 738/03, promulgatorio de la Ley N° 25780/03, sobre el Banco Central de la República Argentina y Entidades Financieras.

### **FUGA DE CAPITALES**

#### **Frenos**

2. ¿Cuál es la política del Estado para frenar la considerable fuga de capitales?

#### *RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION*

A diferencia de lo ocurrido en 2001 y 2002, la “fuga” de capitales no plantea un problema en Argentina en la actualidad. La recuperación del nivel de actividad, la disminución de la incertidumbre y el importante superávit de cuenta corriente han provocado un cambio en el comportamiento de los agentes económicos que se reflejó en una drástica disminución de la salida de capitales. De hecho, en el primer trimestre de 2004 la cuenta capital correspondiente al sector privado no financiero registró un saldo positivo.

Esta tendencia fue justamente un factor importante en la estabilización del tipo de cambio en niveles inferiores a los 3 pesos por dólar.

### **EXPLORACIONES HIDROCARBURIFERAS Y AGROINDUSTRIALES**

#### **Apropiación pública de la renta derivada**

3. ¿Qué medidas estudia el Gobierno para lograr que exista una mayor reapropiación pública de la renta generada por la explotación de recursos hidrocarbúricos y de la agroindustria?

**RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION****1) FUNDAMENTOS**

En un contexto económico caracterizado, entre otros aspectos, por un fuerte deterioro en los ingresos fiscales, acompañado por una creciente demanda de asistencia para los sectores más desprotegidos del país, en función de lo previsto en la Ley N° 25.561 declaró el estado de Emergencia Pública en materia social, económica, administrativa, financiera y cambiaria y se implantó un esquema generalizado de derechos a la exportación, con el objetivo adicional de moderar el impacto del aumento del tipo de cambio en los precios internos de aquellos productos que afectan sensiblemente el costo de vida de la población, especialmente en lo relativo a productos esenciales de la canasta familiar.

La aplicación de tales derechos de exportación se estableció con un carácter transitorio en tanto persistan las condiciones económicas generales que derivaron en ella. Asimismo se tendrían en consideración las consecuencias de eventuales alteraciones significativas en los precios internacionales de los productos agrícolas. Es así que entre los meses de julio y agosto de 2002 se emiten dos resoluciones que atenúan la alícuota para un conjunto de posiciones arancelarias.

Recaudación mensual y Derechos de Exportación  
-en millones de pesos (enero 2003 a mayo 2004)-

| Mes    | Derechos de Exportación<br>(mill. de pesos) | Recaudación Total<br>(mill. de pesos) | Porcentaje |
|--------|---|---------------------------------------|------------|
| Ene-03 | 664.138                                     | 6.233.315                             | 11%        |
| Feb-03 | 619.948                                     | 5.130.786                             | 12%        |
| Mar-03 | 739.293                                     | 5.272.726                             | 14%        |
| Abr-03 | 809.887                                     | 6.026.182                             | 13%        |
| May-03 | 961.762                                     | 7.717.560                             | 12%        |
| Jun-03 | 937.066                                     | 7.039.562                             | 13%        |
| Jul-03 | 894.560                                     | 7.202.214                             | 12%        |
| Ago-03 | 590.348                                     | 6.651.471                             | 9%         |
| Sep-03 | 737.851                                     | 6.728.155                             | 11%        |
| Oct-03 | 820.461                                     | 6.892.403                             | 12%        |
| Nov-03 | 724.910                                     | 7.024.863                             | 10%        |
| Dic-03 | 711.674                                     | 7.400.511                             | 10%        |
| Ene-04 | 639.692                                     | 8.135.743                             | 8%         |
| Feb-04 | 625.573                                     | 7.077.981                             | 9%         |
| Mar-04 | 700.697                                     | 7.354.751                             | 10%        |
| Abr-04 | 1.031.311                                   | 7.788.423                             | 13%        |
| May-04 | 1.081.616                                   | 13.228.164                            | 8%         |

Fuente: AFIP

En el cuadro anterior se presenta la evolución de la recaudación tributaria total y el concepto “derechos a la exportación”, según las estadísticas publicadas por AFIP. En promedio, durante los últimos doce meses, este rubro representó un 10% de la recaudación total, llegando en abril de 2004 al 13%. En el último mes este porcentaje disminuye a pesar de tratarse de los meses en que las retenciones percibidas alcanzan su máximo, gracias a un aumento de la recaudación total asociado a un aumento del consumo en abril y al vencimiento del impuesto a las ganancias y bienes personales en mayo.

## 2) ORIGEN DE LA RECAUDACIÓN POR DERECHOS DE EXPORTACIÓN

Para tener una aproximación al origen de la recaudación de los derechos de exportación se realizó una simulación con los datos del valor de las exportaciones publicado por el INDEC y las alícuotas vigentes. Los resultados se presentan en el cuadro siguiente expresado en millones de dólares estadounidenses. Obsérvese que el grupo de productos oleaginosas y cereales soporta una mayor presión tarifaria con una alícuota promedio del 21 y 19%, mientras que el sector en su conjunto tributa una tasa promedio del 16%.

El sector agropecuario y agro industrial que en 2003 generaron el 54% del total de divisas que ingresaron en el país, generaron a su vez el 78% del total de la recaudación teórica por derechos de exportación.

Por su parte se observa que el complejo oleaginoso que en 2003 representó el 27% del total de las exportaciones del país, contribuyó con más del 52% de la recaudación teórica, mientras que los cereales lo hicieron en un 14%.

Estimación de la recaudación teórica por derechos de exportación

Año 2003

-en Millones de U\$S FOB y % del total-

| Complejos                           | Valor de las Exportaciones | Participación del total de exportaciones | Recaudación Teórica por derechos de exportación | Participación de cada complejo en la recaudación teórica | Alícuota promedio por complejo |
|-------------------------------------|----------------------------|--|---|--|--------------------------------|
| Oleaginosas                         | 7.981                      | 27%                                      | 1.637   | 52%  | 21%                            |
| Cereales                            | 2.265                      | 8%                                       | 433   | 14%  | 19%                            |
| Carnes                              | 1.440                      | 5%                                       | 72  | 2%   | 5%                             |
| Frutas, hortalizas y legumbres      | 1.215                      | 4%                                       | 79  | 3%   | 7%                             |
| Pesca                               | 874                        | 3%                                       | 73  | 2%   | 8%                             |
| Demás                               | 1.973                      | 7%                                       | 149   | 5%   | 8%                             |
| <i>Total Agroindustrias</i>         | <i>15.747</i>              | <i>54%</i>                               | <i>2.443</i>                                    | <i>78%</i>   | <i>16%</i>                     |
| Demás complejos NO Agroindustriales | 13.345                     | 46%                                      | 701   | 22%  | 5%                             |
| Total                               | 29.092                     | 100%                                     | 3.144   | 100%   | 11%                            |

Fuente: Elaboración propia sobre la base de INDEC.

---

### 3) NORMATIVA DE LOS DERECHOS DE EXPORTACIÓN

#### Resolución 11/2002

El 5 de marzo de 2002 se publicó en el Boletín Oficial, la Resolución 11/2002 del Ministerio de Economía e Infraestructura, por la cual, el Gobierno Nacional implementó derechos de exportación del orden del 5% para todos los productos exportados a excepción de algunos considerados materias primas, que lo establecieron en 10%. El criterio que primó para esta elección fue que los productos con menor valor agregado o primarios tributaran una alícuota mayor, a fin de incentivar la exportación de productos con valor agregado.

Para aquellos productos que con anterioridad a la vigencia de esta resolución, ya tributaban derechos, se les añadió a la anterior la nueva alícuota. Ejemplo: las semillas oleaginosas que ya pagaban con anterioridad a esta norma 3,5% se les agregó un 10% adicional, tributando entonces, el 13,5%. En el mismo sentido, los cueros que pagaban 5%, al ser MOAs, sólo se les adicionó 5%, por lo que terminaron tributando un 10%.

En esta Resolución, se clasificaron mal algunos productos, ya que se consideraron algunos productos como primarios cuando tienen un proceso de industrialización. Los más relevantes: arroz y tabaco.

A lo largo del año, se fueron modificando estos derechos, incrementándose para algunos productos y reduciéndose para otros, como se detalla a continuación.

#### Resolución 35/2002

La Resolución 35/02 del Ministerio de Economía publicada en el Boletín Oficial el 8 de abril de 2002, modifica parte de la Resolución 11/02.

Se fijan en un 20% los derechos de exportación para: cereales y oleaginosas, harinas, aceites, y pellets.

Esta resolución también aclara que aquellos productos gravados con anterioridad a la sanción de la Resolución 11/02 se les adiciona el 20% (por ejemplo soja y girasol pasaron a pagar de un 13,5% a un 23,5%). El fundamento se basó en la necesidad de estabilizar los precios internos a niveles convenientes y mantener el volumen de oferta adecuado a las necesidades de abastecimiento interno, en productos de significativa incidencia en la canasta familiar.

#### Resolución 160/2002

Esta resolución publicada en el Boletín Oficial el 8 de julio de 2002, inicia un proceso de reducción de los derechos de exportación readecuando la alícuota de algunos productos.

Se bajan los derechos de exportación al 5% para: la miel natural fraccionada y abejas reinas; aceitunas; alcaparras; pepinos, ajo en polvo; cebolla seca, arvejas, garbanzos, lentejas y habas; el arroz descascarillado y pulido o glaseado; semillas de cereales y oleaginosas, partes de plantas usadas en perfumería y farmacología; orégano, algas; gomas, jugos y extractos vegetales; algodón; materiales de cestería y otras fibras menores; carbón vegetal, semillas de hortalizas; copos, gránulos y pellets de papa; maíz pisingallo, girasol descascarado, así como para productos orgánicos.

Se disminuyen los derechos de exportación del 20 al 10% para: malta; maní confitería, girasol de confitería, harina y pellets de alfalfa y otras forrajeras. Se elevan al 10%

posiciones de cuero bovino en bruto y cuero bovino curtido, manteniendo asimismo el 5% que tributaban antes de la implementación de derechos de exportación en el año 2002, lo cual implica que tributan el 15%. Se incrementan al 20% los derechos de exportación de algunas mercaderías: papel o cartón para reciclar y desechos de minerales metalíferos (cobre, níquel, aluminio, etc.).

Resolución 307/2002 16/08/2002

Publicada en el Boletín Oficial el 20 de agosto de 2002, esta resolución reglamentó la reducción al 5% de los derechos de exportación para: semillas hortícolas, semilla de nabo o colza, frutas cítricas, aceite de maní y aceite de pepita de uva.

## **TROPAS ARGENTINAS EN HAITI**

### **Datos sobre los militares a cargo**

4. Sírvase informar los nombres, rangos y currículum vitae de los militares a cargo de las tropas argentinas participantes de la misión de estabilización de las Naciones Unidas en Haití.

*RESPUESTA: MINISTERIO DE DEFENSA*

La información solicitada, por su carácter "Reservado", se remite a la Presidencia de la Honorable Cámara de Diputados.

## **COMISION NACIONAL DE NUTRICION Y ALIMENTACION**

### **Informes varios**

5. Sírvase informar:

- a) ¿Por quiénes está integrada la Comisión Nacional de Nutrición y Alimentación actualmente? Nombre de sus miembros.
- b) Respecto a las ONGs que integran la Comisión, ¿cuáles son?
- c) ¿Cómo se implementa el sistema de monitoreo permanente del estado nutricional de la población?
- d) ¿Se dispone de un Mapa de Situación de Riesgo de todo el país? ¿Cuál es la situación en cada una de las provincias?
- e) ¿Cuáles son los mecanismos de control de gestión técnico-contable implementados para comprobar el cumplimiento de las metas establecidas y el destino de los recursos suministrados para dicho programa?
- f) ¿Qué impacto se ha registrado en el país en general y en la Provincia de Corrientes en particular respecto de los índices de desnutrición?
- g) ¿A través de qué organismo se garantiza la calidad e inocuidad de los alimentos?
- h) ¿Quiénes controlan, respecto al autoabastecimiento y la producción de alimentos, que éstos sean los convenientes y se manejen de un modo adecuado?

---

**RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD**

g) El sistema de control desde el año 1999, a partir del Decreto 815/99, distribuye las competencias en cuanto a fiscalización entre la Comisión Nacional de Alimentos (CONAL), el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA) dependiente de la Secretaría, de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos (SAGPyA) del Ministerio de la Producción; y el Instituto Nacional de Alimentos (INAL) de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) de la Secretaría de Políticas, Regulación y Relaciones Sanitarias (SPRyRS) del Ministerio de Salud.

A nivel nacional el ingreso de productos al país depende del INAL y del SENASA que trabajan en coordinación para el control de riesgos sanitarios y en lo que hace a la elaboración de resoluciones.

En cuanto al ámbito de aplicación debemos decir que los anexos I y II del Decreto 815/99 establecen un listado genérico de productos de competencia del SENASA dejando para el INAL y las Jurisdicciones Sanitarias el resto de los productos alimenticios. En caso de superposición de controles de los organismos nacionales (INAL/SENASA) en un mismo establecimiento, los representantes de la SPRyRS y de la SAGPyA, integrantes de la CONAL, determinarán el organismo que debe intervenir previo dictamen de la mencionada comisión.

Debido al Sistema Federal de Gobierno y a la desregulación de los aspectos relativos a los registros de establecimientos y autorización de productos, que incluyen el tránsito interprovincial, estos aspectos son competencia de las Autoridades Sanitarias Jurisdiccionales, así como el cumplimiento del Código Alimentario Argentino. Dichas Autoridades Sanitarias comprenden las 24 Jurisdicciones Sanitarias, las Autoridades Sanitarias Provinciales y del Gobierno Autónomo de la Ciudad de Buenos Aires.

Es un caso particular el del artículo 3ro del CAA, en el cual toma intervención el INAL por tratarse de nuevos productos o procesos que no están taxativamente contemplados en el Código Alimentario Argentino.

Sólo corresponde al INAL (Instituto Nacional de Alimentos) la importación/exportación en la órbita de su competencia (productos que han sufrido alguna modificación/transformación, procesado que los diferencia de los productos "in natura").

**FONDO DE FIDEICOMISO DE INFRAESTRUCTURA HIDRICA****Informes varios**

6. Sírvase informar:

- a) ¿Cuáles han sido los proyectos presentados por las provincias en general y en que estado se encuentran como así también cuales han sido los montos asignados?
- b) ¿En qué estado se encuentra el trámite respecto de los cuatro proyectos de obras presentados por la Provincia de Corrientes y, en su caso, cuáles han sido los montos asignados y el plazo estimado para el inicio de su ejecución efectiva?

---

**RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACION, INVERSION PUBLICA Y**

---

**SERVICIOS**

La Subsecretaría de Recursos Hídricos elaboró un Proyecto de Convenio a firmar con la Provincia de Corrientes que contempla la ejecución de cuatro obras a financiarse mediante recursos provenientes del Fideicomiso de Infraestructura Hídrica. El mismo ya se encuentra dispuesto para su correspondiente firma.

Las partes firmantes serán el Secretario de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, y la Provincia de Corrientes. Las Obras son “Defensa contra inundaciones Paso de la Patria Etapa I”; “Adecuación Canal Cebolla”; Adecuación Canal Maloyitas-Rincón de Vences”; y “Adecuación Esteros del Riachuelo Paraje Timbó Corá Etapa I”. El monto total del Convenio a suscribir es \$1.999.906,64.

**SUDESTE CORRENTINO****Obras de distribución domiciliaria de gas**

7. En orden a los reiterados incumplimientos a las obligaciones asumidas por la “Transportadora de Gas del Norte S.A.” (TGN) respecto del Convenio de fecha 06/10/2000 suscripto con la Provincia de Corrientes representada por la entonces Intervención Federal, referido a obras para la provisión de gas natural a Paso de los Libres y otras localidades, y atento que dicha conducta fuera evaluada por ENARGAS-Expte. N° 7692/02, Informe Intergerencial GAL/GD y E/GT/GD N° 35/04- con imputación a TGN de infracción a los puntos 15.1.2 y 15.1.4 de las REGLAS BASICAS DE LA LICENCIA DE TRANSPORTE (RBLT) y, consecuentemente, le ordena la ejecución de las obras comprometidas y la perentoria presentación del detalle técnico de las obras y previsiones conjuntamente con el Plan de Trabajo correspondiente. (ENERG N° 5191 de fecha 21/10/03). Actuaciones que fueran debidamente comunicadas a las partes e informadas a la Secretaría de Energía.

Cabe interrogar respecto a las acciones promovidas y las previstas por el Poder Ejecutivo Nacional en el sentido de que sean satisfechas las obras de marras y el efectivo suministro del pertinente servicio, que conlleva la capacidad de transporte firme en el sistema para abastecer las localidades del sudeste de la Provincia de Corrientes.

*RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACION, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS*

Mientras que las actuaciones se encuentren dentro de la competencia del ENARGAS será dicho organismo el encargado de intervenir, siendo la intervención prevista de la Secretaria de Energía, la del organismo que tiene a su cargo resolver los Recursos Alzada.

**ENTE BINACIONAL YACYRETA****Informes varios**

8. Sírvase informar:

- a) ¿Cuáles fueron las causales de rescisión del contrato suscripto entre la EBY y la consultora internacional CIDY?
- b) ¿Cuáles fueron las condiciones en las cuales se produjo la referida rescisión y, en su caso, si la misma importa o implica algún costo para la EBY?
- c) ¿Qué empresa efectuará los trabajos que realizaba dicha consultora internacional?
- d) ¿Existen, a la fecha, estudios técnicos que determinen con precisión si existe o no trasvasamiento del perilago de la Represa a los Esteros del Iberá?
- e) ¿Existen, a la fecha, estudios técnicos que determinen el impacto ambiental que provocará la elevación de la cota a 83 msnm?
- f) Determine en qué estado se encuentran las obras complementarias para la elevación de la cota de la Represa.
- g) ¿Cómo se financiarán dichas obras complementarias?
- h) ¿El Gobierno Argentino tiene conocimiento de casos concretos de corrupción en la construcción de las obras de Yacyretá? En su caso, si las mismas tienen algún trámite judicial. Ello en virtud de la investigación que está llevando a cabo el Senado de Estados Unidos por las pérdidas del Banco Mundial por supuestos actos de corrupción y su participación como financista de la obra.
- i) ¿El Gobierno Argentino recibió algún tipo de requerimiento por parte del Senado de los Estados Unidos, respecto de supuestos actos de corrupción y la presunta participación en ellos del Banco Mundial?
- j) ¿La República Argentina, como parte integrante del Ente Binacional, ha incurrido en algún incumplimiento del Tratado de Yacyretá, lo cual supuestamente determinó que las obras complementarias del lado paraguayo hayan quedado inconclusas?

**RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACION, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS**

Ver información en Anexo.

## **YACYRETA**

### **Impacto ambiental**

9. En atención al riesgo sanitario que involucra para las poblaciones costeras, particularmente de las Provincias de Corrientes y Buenos Aires, la presencia de algas tóxicas en el Río Paraná detectada por estudios efectuados por Universidades Nacionales se requiere información sobre:

- a) Si las autoridades competentes han tomado conocimiento de los estudios y/o relevamientos sobre la presencia de algas tóxicas (Cyanobacteria Microcystis Aeruginosa), en las aguas de los ríos Paraná y de la Plata elaborados por las Universidades Nacionales de La Plata, del Nordeste y de Buenos Aires.
- b) Si obran en su poder otros estudios sobre el particular, o en su defecto si se ha encomendado su realización.

- c) ¿Cuáles son los sistemas actualmente aplicados para detectar la existencia de toxinas y monitoreo de aguas, y perfeccionamiento de la potabilización mediante cloración?
- d) ¿Qué previsiones, estudios, o evaluaciones se han implementado para preservar los efectos de tales toxinas sobre la fauna acuática, vísceras de ganado y la salud humana?

**RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD**

a) La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable en forma oficial no ha tomado conocimiento de los estudios y/o relevamientos sobre la presencia de algas tóxicas en las aguas de los ríos Paraná y de la Plata elaborados por las Universidades Nacionales de La Plata, del Nordeste y de Buenos Aires.

b) No obran en poder de esta Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable otros estudios sobre el particular ni se ha encomendado su realización.

c) Dado que la provisión de agua potable en el país la brindan las provincias y los municipios por sí o mediante empresas privadas, los controles sobre la calidad del agua son realizados por esas jurisdicciones mediante los organismos pertinentes, por tal motivo la información solicitada no puede ser brindada por esta Secretaría.

d) En el marco del Convenio de Cooperación con la Prefectura Naval Argentina se presta asistencia técnica a dicha institución para el control de la contaminación y alteraciones de la vida acuática en el área de competencia de la misma.

Asimismo como autoridad de aplicación del Convenio de Diversidad Biológica (Ley 24.375/94 y Decreto 1347/97) y representante Nacional ante el SUBGRUPO 6 (Medioambiente) del MERCOSUR se está trabajando en la preparación de un Plan Estratégico de Acción Regional para el control de aguas de balasto (lastre) posible fuente de ingreso de especies exóticas e invasivas entre las que pueden aparecer algas potencialmente tóxicas.

**RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACION, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS**

Ver información solicitada en Anexos.

**CONVENIOS COLECTIVOS DE TRABAJO**

**Precisiones**

10. ¿Cuántos Convenios Colectivos de Trabajo (CCT) se firmaron desde la sanción de la Ley de Ordenamiento del Régimen Laboral N° 25877 y qué diferencias cualitativas se aprecian en relación a los homologados durante el período 1990-2000, tomando en cuenta para su análisis las condiciones más favorables para el trabajador?

**RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**

Con relación al número de convenios colectivos de trabajo, que se homologaron a partir del 19 de marzo del 2004, cuando entró en vigencia la ley 25.877, alcanzan a 90 convenios, que se desagregan de la siguiente manera: 9 convenios de actividad; 5 convenios salariales; 70 acuerdos salariales y 6 acuerdos no salariales.

Corresponde dejar aclarado que la mayoría de los convenios homologados, ya se encontraban en etapa de discusión y análisis entre las partes, antes de la sanción de la mencionada ley.

La Secretaria de Trabajo, a partir de la vigencia del nuevo cuerpo normativo estableció algunos criterios que se incorporaron al acto administrativo de homologación, entre ellos: a) si las partes habían previsto un período de prueba mayor a tres meses, se establecía en el acto administrativo la limitación al máximo de tres meses; b) se analizaba especialmente la legitimidad de la representación de los firmantes, sujeto empleador y sujeto sindical ; c) se controlaba el respeto por el orden público laboral.

En este sentido, se puede afirmar que ha habido una mejora cualitativa del contenido de los convenios, con relación al periodo 1990/2000, ya que se limitó la disponibilidad colectiva, estrictamente a aquellos temas en los cuales la ley faculta a las partes a disponer de determinados institutos, y preservando el principio de la norma más favorable al trabajador, en el marco del debido respeto por la autonomía de la voluntad colectiva evitando injerencias innecesarias (de conformidad con los Convenios 87, 98, 151 y 154 de la OIT).

## **FRONTERA SOJERA**

### **Informes varios**

11. Detalle la siguiente información acerca del avance de la denominada "Frontera Sojera":

- a) Impacto del monocultivo. Cantidad en términos absolutos de hectáreas afectadas. Cuadro de evolución en porcentaje sobre el total de tierras cultivables de los afectados a la soja y el maíz transgénicos en los últimos tres años. Cantidad en hectáreas de bosques y montes sobre los que avanzaron dichos cultivos.
- b) ¿Cómo evalúa el Gobierno Nacional el impacto sobre la biodiversidad provocado por tales cultivos? Tomando en cuenta los siguientes puntos:
  - 1) Efectos colaterales tales como la fumigación con herbicidas y su afectación a la salud de pobladores lindantes con las zonas cultivadas.
  - 2) Futuro de la fertilidad de los suelos cultivados con el llamado método de "siembra directa" según las siguientes premisas:
- c) Peligros de desertización.
- d) Alternativas que se evalúan.
- e) Afectación de la histórica producción de cultivos diversificada de nuestro país.

### **RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD**

Resulta por demás conocido que los monocultivos muestran alta vulnerabilidad, tanto

---

ambiental como económica.

En términos generales, si el monocultivo implica:

- Que la vegetación presente es completa o parcialmente removida.
- Que el suelo puede ser quemado y/o trabajado mecánicamente.
- Que por alguna de las vías acostumbradas se siembra un monocultivo.

Alguno de los riesgos potenciales son:

- Reducción de complejidad, diversidad y demás funciones protectoras.
- Fragilidad del nuevo sistema a los daños abióticos y bióticos.
- Demanda especializada de nutrientes, con pérdidas y deficiencias a futuro.
- La uniformidad puede afectar la química y la biósfera del suelo y con ello la tasa de descomposición y el ciclaje de nutrientes.
- Acumulación de patógenos del suelo por efecto del monocultivo y el crecimiento parejo de las plantas.
- Caída de la producción por turnos sucesivos, por acumulación de los factores antes mencionados.

Entre otros, el impacto ambiental puede comprender:

- Regresión edáfica a mediano plazo.
- Erosión incontrolable o pérdida de suelo superior a su capacidad de regeneración.
- Disminución de la biodiversidad.

Por otra parte, existen innumerables ejemplos de los efectos de monocultivos sobre las economías en diferentes países. A manera de ejemplo valen los monocultivos de café y de banana en algunos países de la región.

Corroborando el cumplimiento de los principales factores arriba enunciados, en el caso del monocultivo de soja, se transcribe a continuación el siguiente INFORME DEL INTA:

### **Proyecto regional de agricultura sustentable e impacto agroambiental**

Participantes del proyecto técnico de la EEA Manfredi:

Ings. Agrs. Eduardo Martellotto; Pedro Salas; Geólogo Edgar Lovera.

Email: [suelosmanfredi@correo.inta.gov.ar](mailto:suelosmanfredi@correo.inta.gov.ar).

Mayo 2001

## **SUSTENTABILIDAD DE LOS SISTEMAS AGRÍCOLAS FACTORES QUE LA CONDICIONAN**

### **Impacto del monocultivo de soja**

En economía está ampliamente aceptado y reconocido que a través de la especialización se logra una mayor eficiencia.

Sin embargo, en el caso de la agricultura la especialización, en general, se traduce en un mayor requerimiento de insumos extra-empresa y en ciertos desequilibrios de tipo

---

agro ecológicos; por ejemplo, una mayor presión de plagas, incidencia de enfermedades, cambios en la población de malezas, mayor riesgo por contaminación con plaguicidas, etc.

En el mediano y largo plazo la principal alternativa para la sostenibilidad pareciera recaer en la diversificación.

Existe un consenso bastante generalizado que los sistemas diversificados contribuyen a preservar el medio ambiente y el suelo mucho más que los especializados (J.E.IKERD).

En la Provincia de Córdoba, una elevada proporción de empresas agrícolas basan su producción en el monocultivo de soja.

Si se considera como 100% el área sembrada con los principales cultivos de grano grueso, el porcentaje relativo de cada uno de ellos en la campaña 99/00 fue: soja 60%, maíz 17%, sorgo 6%, maní 6%, y girasol 11%; el área sembrada con trigo representó el 14% de la superficie agrícola.

En la zona central de la provincia, el desbalance entre oleaginosas y cereales es aún mayor.

Se estima que esa situación constituye el principal factor que atenta contra la sustentabilidad.

Esto parece estar demostrado por diversos indicadores que hacen a la capacidad productiva de los suelos, estabilidad de los rendimientos y rentabilidad.

La Materia Orgánica constituye un componente fundamental de los suelos, además de ser la principal fuente de nutrientes para las plantas, influye directamente en propiedades físicas, químicas y biológicas.

Según las características de los suelos zonales, de mayor difusión en la Provincia de Córdoba, interesan particularmente sus efectos sobre la estructura y capacidad de infiltración del agua.

El balance de materia orgánica en el suelo, en sistemas agrícolas, depende directamente de la cantidad de residuos de cosecha aportados (kg/ha de materia seca), de la composición de los mismos (relación carbono/nitrógeno) y de la tasa de mineralización (principalmente determinada por el sistema de labranza).

En un sistema de soja continua dicho balance tiende a ser negativo; la cantidad de carbono mineralizado anualmente no es compensado por el aportado con los "rastros" debido a la escasa cantidad y baja relación C/N.

En un experimento de larga duración que se conduce en la EEA Manfredi, con labranza reducida, se comprobó una importante disminución de la materia orgánica edáfica en los monocultivos de soja y maní. La inclusión de sorgo granífero en la rotación atenuó notablemente las pérdidas.

En el mismo experimento, el rendimiento de soja, promedio de 5 campañas (91/92 – 95/96) fue un 32 % superior en rotación con sorgo ( 2526 kg/ha respecto al obtenido en monocultivo (1910kg/ha).

En otro experimento realizado en la EEA Manfredi, con distintos sistemas de labranza: Convencional, reducida y siembra directa, en la rotación bianual sorgo-soja, se

comprobó un considerable incremento de la materia orgánica edáfica en los primeros 7 cm del horizonte superficial, en siembra directa.

Otra variable que se ve modificada por la rotación es la cantidad de agua disponible para los cultivos, siendo ésta la de mayor influencia en los rendimientos.

El efecto combinado rotación – siembra directa puede visualizarse en el análisis de eficiencia del uso del agua.

**Balance de agua en el cultivo de soja en Siembra Directa.** (Promedio campañas 1996/97 – 98/99)

| Tratamiento    | Rendimiento (kg/ha) | Agua consumida(*) (mm) | Eficiencia (kg/mm) |
|----------------|---------------------|------------------------|--------------------|
| Soja Continua  | 2760                | 500                    | 5,6                |
| Rot. maíz/soja | 3478                | 477                    | 7,4                |

(\*) Agua Consumida = (Agua a la siembra + lluvia) – Agua a madurez

Este aumento en la disponibilidad de agua para los cultivos se debe a una combinación de factores:

- a) Aumento de Materia Orgánica en la capa superficial.
- b) Mejora de la estructura.
- c) Efecto de la cobertura.
- d) Mayor lluvia efectiva.
- e) Menor evaporación.

La mayor disponibilidad de agua y menor influencia de plagas y enfermedades dan como resultado mayores y más estables rendimientos.

**Cantidad en términos absolutos de hectáreas afectadas.**

A continuación se detallan las hectáreas sembradas con soja, desde la campaña del año 1987 hasta la campaña 2002/2003

| Campaña        | SOJA    |
|----------------|---------|
|                | Ha      |
| <b>1987/88</b> | 4413000 |
| <b>1988/89</b> | 4670000 |
| <b>1989/90</b> | 5100000 |
| <b>1990/91</b> | 4966600 |
| <b>1991/92</b> | 5004000 |
| <b>1992/93</b> | 5319660 |
| <b>1993/94</b> | 5817490 |
| <b>1994/95</b> | 6011240 |
| <b>1995/96</b> | 6002155 |

|                |          |
|----------------|----------|
| <b>1996/97</b> | 6669500  |
| <b>1997/98</b> | 7176250  |
| <b>1998/99</b> | 8294000  |
| <b>1999/00</b> | 8790000  |
| <b>2000/01</b> | 10540000 |
| <b>2001/02</b> | 11460000 |
| <b>2002/03</b> | 12650000 |

**Cuadro de evolución en porcentaje sobre el total de tierras cultivables de los afectados a la soja y el maíz en los últimos tres años**

Area total sembrada con cereales y oleaginosas:

| <b>Campaña</b> | <b>Ha</b>       |
|----------------|-----------------|
| <b>2000/01</b> | <b>26048000</b> |
| <b>2001/02</b> | <b>26873000</b> |
| <b>2002/03</b> | <b>26971550</b> |

Area total sembrada con Soja:

| <b>Campaña</b> | <b>A. Sembrada (ha)</b> |
|----------------|-------------------------|
| 2000/01        | 10664330                |
| 2001/02        | 11639240                |
| 2002/03        | 12606845                |

Area total sembrada con Maíz:

| <b>Campaña</b> | <b>A. Sembrada (ha)</b> |
|----------------|-------------------------|
| 2000/01        | 3494523                 |
| 2001/02        | 3061661                 |
| 2002/03        | 3084374                 |

FUENTE: Dirección de Coordinación de Delegaciones (SAGPyA)

**Cantidad en hectáreas, de bosques y montes sobre los que avanzaron dichos cultivos**

La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, a través de la Dirección de Bosques, tiene por misión, entre otras, el monitoreo de los bosques nativos, para la detección, cuantificación y seguimiento a lo largo del tiempo de procesos de origen natural y/o antrópico que modifican la estructura y/o extensión de los ecosistemas forestales naturales. Esta herramienta permite visualizar y respaldar decisiones que permitan la puesta en marcha de acciones para la conservación, mejoramiento,

---

restauración y uso sustentable de los recursos forestales Nativos.

En el marco del proyecto Bosques Nativos y Áreas Protegidas Préstamo BIRF 4085-AR (Primer Inventario Nacional de Bosques Nativos) dicha Dirección mediante la Unidad de Manejo del Sistema de Evaluación Forestal (UMSEF), realizó con imágenes satelitales Landsat 5 TM y Spot, principalmente del año 1998, la "Cartografía y superficie de Bosque Nativo de Argentina", publicado en Diciembre 2002.

Utilizando como información base este trabajo se está realizando la actualización del mismo con una nueva serie de imágenes satelitales Landsat 7 ETM año 2002. En esta etapa, se ha priorizado el monitoreo de la deforestación y la fragmentación del bosque en las regiones del Parque Chaqueño, Selva Tucumano Boliviana y Selva Misionera.

Por otra parte, en aquellos Departamentos donde se produjo un aumento significativo de áreas desmontadas, se está calculando la tasa de deforestación para el período 2002-2004 con imágenes satelitales Landsat 5 TM cuyas fechas son principalmente a marzo - abril 2004.

Los resultados que se obtienen a partir de dicha actualización permiten obtener nuevos datos de superficie (hectáreas) de tierras forestales, bosques rurales, otras tierras forestales y conocer a su vez, la pérdida de superficie boscosa (deforestación) durante el período 1998 - 2002 y 2002 - 2004 como así también el nivel de fragmentación.

La UMSEF utiliza principalmente técnicas de sensoramiento remoto y sistemas de información geográfica, como asimismo verificación de campo para el monitoreo de los cambios en los bosques nativos. En función de ello, con dichas herramientas, se han identificado procesos que originan cambios con posibilidades de ser detectados y analizados, tal es el caso de:

**Deforestación:** representa la pérdida de superficie de bosque debido al avance de la frontera agrícola-ganadera y/o al crecimiento urbano. Este proceso presenta una alta variación espacial y responde a la combinación de factores socioeconómicos y naturales que determinan la forma en que se produce. En Argentina, existen procesos de deforestación de variadas características, por ejemplo la expansión de la agricultura migratoria asociada a los accesos en la provincia de Misiones; el aumento de superficie para cultivos en Salta, Chaco, Santiago del Estero, etc.; y la expansión urbana de centros turísticos en la Patagonia.

**Fragmentación:** es una consecuencia de la pérdida de superficie de bosque. Consiste en la modificación de la estructura natural del paisaje y generalmente implica la pérdida de la continuidad espacial de los bosques. La fragmentación es de importancia ya que condiciona la efectividad de medidas de conservación y las opciones de manejo de posible aplicación.

### **Actualización año 2002**

Datos por provincia (Fuente: UMSEF 2004, Dirección de Bosques, SAyDS)

Este trabajo se encuentra actualmente en elaboración y se proyecta continuar con las provincias de Tucumán, Córdoba, San Luis, Santa Fe y Entre Ríos, donde se han observado importantes procesos de deforestación. A su vez, para los departamentos más afectados de las provincias de Chaco, Salta y Santiago del Estero se está calculando la tasa de deforestación para el período 2002-2004 dado que se produjo un aumento significativo de las áreas desmontadas.

Es importante destacar que la tasa de deforestación para todo el mundo en el período 1990-2000 es de -0.23 (Puyravaud, 2003).

### Resultados finales

#### PROVINCIA DE SALTA

| Tipo de cobertura    | Año 1998           | Año 2002         | Deforestación<br>Período 1998-2002 |
|----------------------|--------------------|------------------|------------------------------------|
| <b>Bosque Nativo</b> | <b>7.156.168 *</b> | <b>6.931.705</b> | <b>194.389</b>                     |

(superficie en hectáreas)

\*la superficie del año 1998 publicada en Dic. 2002 (7.129.230 has) difiere en 26.938 has respecto a la utilizada en este informe, debido a rectificaciones.

Tasa de Deforestación anual para el período 1998-2002: - 0,69 %

(Esto significa que el 0,69 % de los bosques salteños se pierden anualmente).

Los departamentos más afectados son Anta, Gral. San Martín y Orán.

#### PROVINCIA DEL CHACO

| Tipo de cobertura    | Año 1998           | Año 2002         | Deforestación<br>Período 1998-2002 |
|----------------------|--------------------|------------------|------------------------------------|
| <b>Bosque Nativo</b> | <b>5.101.781 *</b> | <b>4.939.766</b> | <b>117.974</b>                     |

(superficie en hectáreas)

\*la diferencia entre superficies de los años 1998 y 2002 difiere de la superficie deforestada debido a otras fuentes de variación que no se incluyen en la tabla a fin de simplificar la misma.

Tasa de Deforestación anual para el período 1998-2002: -0.57 %

(Esto significa que el 0,57 % de los bosques chaqueños se pierden anualmente).

Los departamentos más afectados son Almirante Brown, 12 de octubre, 9 de julio, Gral. Belgrano, Chacabuco y Gral. Güemes.

### Resultados Preliminares

#### PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO

| Tipo de cobertura    | Año 1998         | Año 2002         | Deforestación<br>Período 1998- 2002 |
|----------------------|------------------|------------------|-------------------------------------|
| <b>Bosque Nativo</b> | <b>6.911.484</b> | <b>6.605.180</b> | <b>306.304</b>                      |

Tasa de Deforestación anual para el período 1998-2002: -1.13 %

(Esto significa que el 0,81 % de los bosques santiagueños se pierden anualmente).

Los departamentos más afectados son Gral. Taboada, Moreno y Alberdi.

#### PROVINCIA DE FORMOSA

| Tipo de cobertura | Año 1998 | Año 2002 | Deforestación<br>Período 1998- 2002 |
|-------------------|----------|----------|-------------------------------------|
|-------------------|----------|----------|-------------------------------------|

|               |           |           |        |
|---------------|-----------|-----------|--------|
| Bosque Nativo | 3.300.758 | 3.278.041 | 22.717 |
|---------------|-----------|-----------|--------|

(superficie en hectáreas)

#### 1.1 Tasa de Deforestación anual para el período 1998-2002: -0.17 %

(Esto significa que el 0,17 % de los bosques formoseños se pierden anualmente).

Es importante aclarar que solamente se evalúa la superficie de bosques nativos sin determinar a qué uso se destinan las hectáreas deforestadas; si bien se presume que la mayoría de los desmontes realizados en los últimos años fueron para el cultivo de soja como en otras épocas fue, entre otros, para cultivo de algodón, poroto, cártamo, y ganadería.

b) Se evalúa negativamente el impacto sobre la diversidad biológica motivado por el avance de la frontera agropecuaria.

El avance de la frontera agrícola impacta sobre la diversidad biológica de las áreas convertidas, tanto por fragmentación de ecosistemas como por su desaparición total. En ambos casos, los impactos resultan normalmente irreversibles.

Si se tiene en cuenta la pérdida de la materia orgánica en suelos dedicados al monocultivo, el déficit de nutrientes, la disminución de la acidez de los suelos, la erosión y el deterioro de la estructura edáfica, se comprenderá el sentido de esta afirmación.

La tendencia al monocultivo de soja provocó una fuerte degradación de los suelos. La disminución de materia orgánica también está asociada a la erosión: con cada centímetro de suelo que se pierde, se va un 0,1% de materia orgánica.

La gravedad del deterioro del suelo se nota todavía más cuando analizamos la escasa tasa de reposición de nutrientes por fertilización, lo que a la larga supone una disminución de la fertilidad. El caso del fósforo es emblemático, sólo se aplica el 16% que requiere la soja.

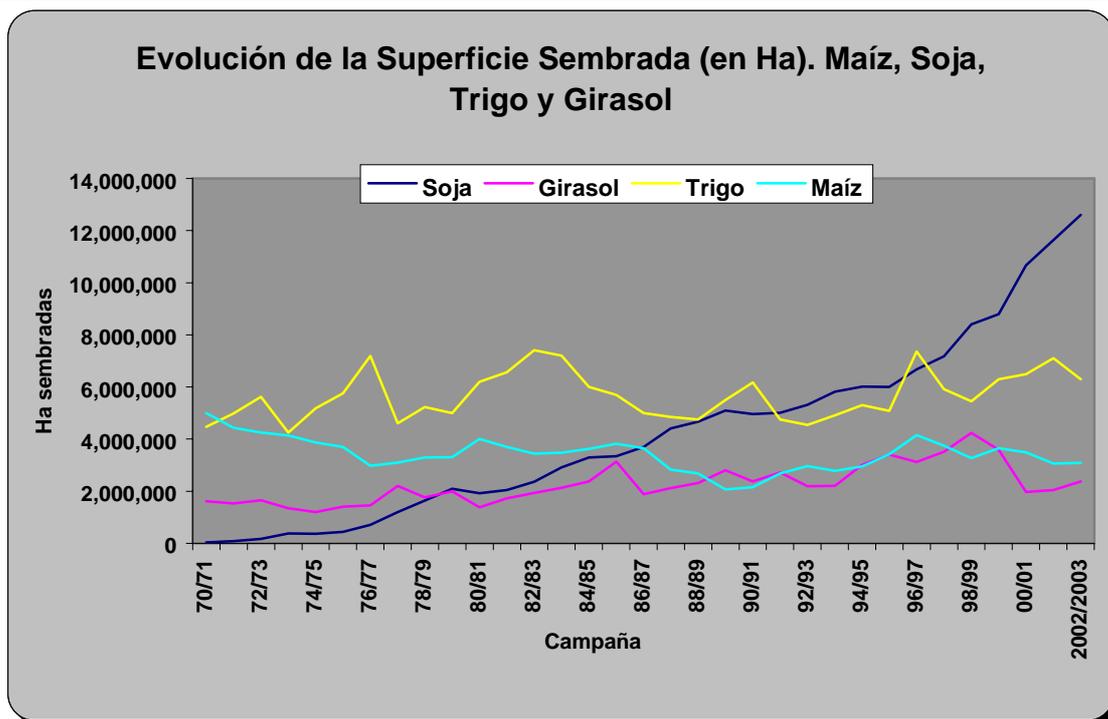
Las mayores extracciones de fósforo se registran hoy en el noroeste de Córdoba, el sur de Santiago del Estero, sur de Santa Fe y todo el norte bonaerense, con valores superiores a los 14 kilos por hectárea. En la región chaqueña, área sujeta a procesos de desertificación y de gran expansión de la soja, los altos niveles de fósforo de los suelos están bajando abruptamente porque no se fertiliza.

Uno de los más graves problemas relacionados con el auge de la soja y su rendimiento económico, y dadas las características de los suelos y el desarrollo del cultivo en la República Argentina, consiste en un considerable avance de la frontera agrícola sobre suelos no aptos o montes nativos de importante riqueza natural en cuanto a la preservación de la biodiversidad de la región, lo cual advierte consecuencias ambientales no deseables.

#### *RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION*

La evolución de la superficie cultivada, en los últimos treinta años, muestra un notorio avance de la soja por sobre los demás cultivos, la que ha llegado a representar el 52% del área sembrada (ciclo 2003/04).

#### **Gráfico N° 1 Evolución de los cuatro cultivos más importantes**

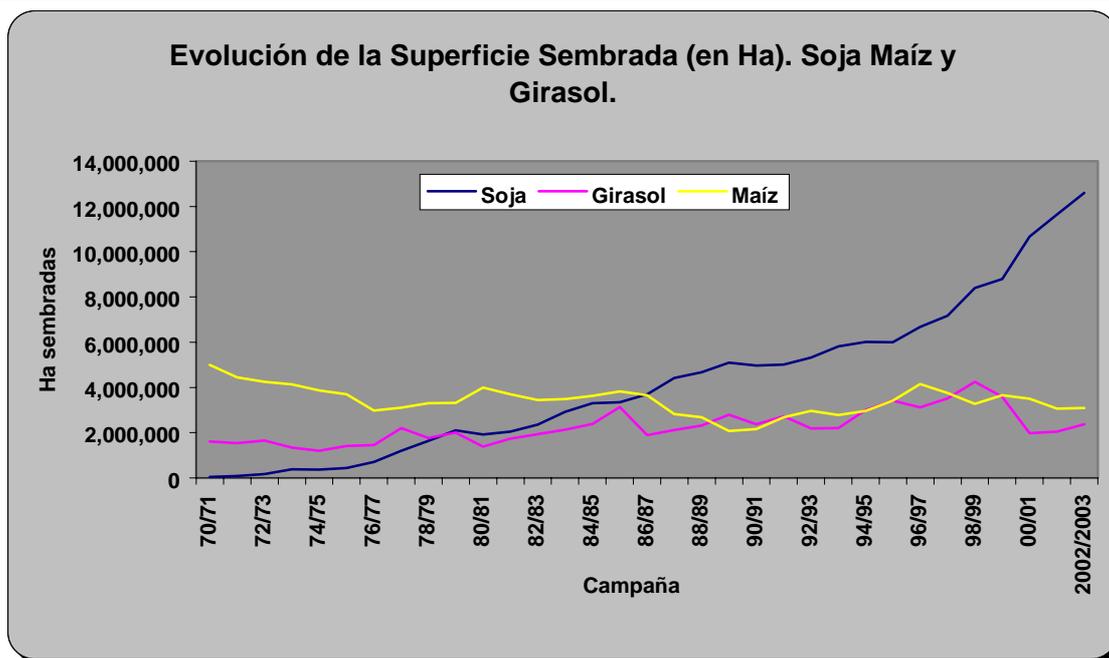


**Fuente: Elaboración propia, en base a datos de la Dirección de Coordinación De Delegaciones SAGPyA**

Así, si bien el incremento de esta oleaginosa ha sido permanente desde su introducción en el país, la aparición de las variedades transgénicas –de la campaña 1996/97 en adelante- y su excelente asociación con la siembra directa, marcan un punto de inflexión (ver GRAFICO N° 1) a partir del cual, este cultivo inicia un crecimiento vertiginoso que lo posiciona como el más sembrado a nivel nacional, seguido por el trigo.

En el Gráfico N° 2, puede apreciarse el desplazamiento que la soja ha producido sobre los cultivos de cosecha gruesa, con los que compite por el recurso suelo, en la misma época del año.

**Gráfico N°2**



**Fuente: Elaboración propia, en base a datos de la Dirección de Coordinación de Delegaciones SAGPyA**

A nivel productivo, esta tendencia fuertemente positiva se debió a la combinación de ventajas comparativas y competitivas que supo aprovechar el sector primario. La soja genéticamente modificada y la adopción masiva de la siembra directa han permitido una simplificación de las tareas y una importante reducción de los costos de implantación. Los excelentes rindes obtenidos en las últimas campañas, han posibilitado la obtención de buenos márgenes, superiores a otros cultivos que han hecho más atractivo aún sembrar esta oleaginosa; otorgándole un papel cada vez más dominante en la rotación de la mayoría de las explotaciones de la región pampeana. Pero ya es sabido que llegar al monocultivo de la soja es un patrón que afecta la sustentabilidad de los recursos a mediano y largo plazo.

**Evolución en porcentajes sobre el total de tierras cultivables de los afectados a soja y maíz transgénicos**

En el siguiente cuadro se sintetizan los porcentajes de soja y maíz transgénicos sobre el total cultivado con granos y algodón, verificándose que para la última campaña más del 50% del área cultivada le corresponde a la soja transgénica.

**Cuadro N° 1**

| CAMPAÑA | AREA SEMBRADA TOTAL (1) | AREA CON TRANSGENICOS |            |                |                  | % sb. AREA CULTIVADA TOTAL |      |         |
|---------|-------------------------|-----------------------|------------|----------------|------------------|----------------------------|------|---------|
|         |                         | SOJA (has)            | MAIZ (has) | ALGO DON (has) | TOTAL OGMs (has) | SOJA                       | MAIZ | ALGODÓN |
| 1996/97 | 26.709.800              | 50.000                |            |                | 50.000           | 0,2%                       | 0,0% | 0,0%    |
| 1997/98 | 26.122.400              | 1.400.000             |            |                | 1.400.000        | 5,4%                       | 0,0% | 0,0%    |
| 1998/99 | 26.694.000              | 6.100.000             | 30.000     | 5.000          | 6.135.000        | 22,9%                      | 0,1% | 0,0%    |
| 1999/00 | 26.710.675              | 6.800.000             | 192.000    | 8.000          | 7.000.000        | 25,5%                      | 0,7% | 0,0%    |

|         |            |            |           |        |            |       |      |      |
|---------|------------|------------|-----------|--------|------------|-------|------|------|
| 2000/01 | 26.830.600 | 8.500.000  | 590.000   | 28.000 | 9.118.000  | 31,7% | 2,2% | 0,1% |
| 2001/02 | 27.492.450 | 11.289.830 | 860.000   | 10.000 | 12.159.830 | 41,1% | 3,1% | 0,0% |
| 2002/03 | 27.722.000 | 12.462.660 | 1.120.000 | 2.000  | 13.584.660 | 45,0% | 4,0% | 0,0% |
| 2003/04 | 27473000   | 13.950.300 | 1.444.000 | 44.880 | 15.439.180 | 50,8% | 5,3% | 0,2% |

REF: (1), Superficie sembrada con granos y algodón.

**Fuente: Elaboración propia, en base a datos de la Dirección de Coordinación de Delegaciones (SAGPyA) y CONABIA.**

En el siguiente cuadro se sintetizan también las tasas de adopción en cada uno de los cultivos así como su participación en el total de transgénicos (OGMs) cultivados en el país.

### Cuadro N° 2

| CAMPAÑA | AREA SEMBRADA. TOTAL (1) | % sb. AREA TOTAL OGMs |      |         | TASA DE ADOPCION |      |         |
|---------|--------------------------|-----------------------|------|---------|------------------|------|---------|
|         |                          | SOJA                  | MAIZ | ALGODÓN | SOJA             | MAIZ | ALGODÓN |
| 1996/97 | 26.709.800               | 100,0%                | 0,0% | 0,0%    | 1%               |      |         |
| 1997/98 | 26.122.400               | 100,0%                | 0,0% | 0,0%    | 20%              |      |         |
| 1998/99 | 26.694.000               | 99,4%                 | 0,5% | 0,1%    | 73%              | 1%   | 1%      |
| 1999/00 | 26.710.675               | 97,1%                 | 2,7% | 0,1%    | 77%              | 5%   | 2%      |
| 2000/01 | 26.830.600               | 93,2%                 | 6,5% | 0,3%    | 80%              | 17%  | 7%      |
| 2001/02 | 27.492.450               | 92,8%                 | 7,1% | 0,1%    | 97%              | 28%  | 6%      |
| 2002/03 | 27.722.000               | 91,7%                 | 8,2% | 0,01%   | 98%              | 36%  | 1%      |
| 2003/04 | 27473000                 | 90,4%                 | 9,4% | 0,29%   | 98%              | 50%  | 17%     |

REF: (1), Superficie sembrada con granos y algodón.

**Fuente: Elaboración propia, en base a datos de la Dirección de Coordinación de Delegaciones (SAGPyA) y CONABIA.**

### Cantidad de hectáreas, de bosques y montes sobre los que avanzaron dichos cultivos

En menos de dos siglos Argentina perdió más de dos tercios de su patrimonio forestal autóctono.

En tiempos de la colonia existían en Argentina 160 millones de hectáreas de bosques, montes y selvas originales, de las mismas 42.500.000 ha. correspondían a bosques y 127.500.000 ha. a arbustales y sabanas, representando el 61.4 % del territorio nacional continental. A principios del siglo XX, con la realización del *Primer Censo Forestal* en 1914, Argentina poseía un patrimonio forestal de 105.8808.400 ha. En 1956, 59.240.000 ha. perdiendo en este último período 46.648.400 ha., (un ritmo promedio de 1.110.676 ha/año). En estos momentos se cuenta con la información del *Primer Inventario Nacional de Bosques*, realizado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, del entonces Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente de la Nación, el cual brinda una cifra actual de 33.190.442 ha.

De los 700.000 km<sup>2</sup> de vegetación leñosa perdida desde la colonia hasta 1992, el 73%

corresponde a áreas del Espinal, el Monte, en el Chaco Occidental o la Patagonia extra-andina. Gran parte de ellas fue convertida a agricultura de secano o bajo riego. Es quizás uno de los procesos que más bosques ha consumido. Desde la segunda mitad del siglo XIX, la pradera pampeana avanzó sobre los bosques de *Prosopis* ubicados en sus márgenes. Dichos bosques, que cubrían unos 5 millones de hectáreas en cinco provincias, terminaron de desaparecer casi totalmente hacia comienzos del siglo XX. Se ha producido la extinción local de varias formaciones leñosas (algarrobales, caldenares, bosques tala-mistol, tipa-pacará y palo blanco-palo amarillo) quedando fragmentos relictuales.

La sustitución de bosques y montes, por cultivos anuales o pluri-anales, se ha dado de la siguiente manera:

- En la selva misionera o paranaense: sustitución por monocultivos con pinos (*Pinus elliotii*) y cultivos de subsistencia (maíz, mandioca, tabaco, etc.). Extracción de rollizos.
- En el espinal: desmonte para sembrar pasturas, forestar con pinos, eucaliptos, cítricos o soja. Sobrepastoreo que elimina renovales. Incendios.
- En el Chaco: sobreexplotación selectiva de maderas duras. Extracción de leña y carbón. Expansión de la frontera agropecuaria (de un modo muy violento a partir de la década del '70, con campañas impulsadas incluso por el gobierno nacional, fundamentalmente con algodón y últimamente soja).
- En la yunga: expansión de la frontera agropecuaria, en particular sobre el bosque pedemontano (con cultivos de caña de azúcar, cítricos y soja). Sobreexplotación de maderas duras (incluso como combustible). Pastoreo que elimina retoños. Incendios forestales.
- En el monte: sobreexplotación para extracción de leña y en el pasado con fines industriales (retamos). Sustitución por monocultivos (viñedos). Pastoreo (cabras) que eliminan los renovales.
- En el bosque subantártico: incendios. Sobreexplotación selectiva. Pastoreo de vacunos. Impacto de especies introducidas (ciervo colorado, jabalí y castor).

En el caso de los herbicidas, éstos presentan por lo general una menor toxicidad que los insecticidas. Al haberse incrementado la superficie con soja resistente a glifosato también ha aumentado el consumo de este herbicida.

Según algunos estudios, se estima que el productor lo utiliza una y otra vez, a lo largo del año, para solucionar los problemas de malezas tanto en el cultivo de soja RR como en el barbecho siendo frecuentes 4 a 6 aplicaciones por hectárea, es decir 16 lts/ha/año. Si bien el glifosato tiene muy baja residualidad, es fotosensible y tiene menor toxicidad para la salud humana y animal que otros herbicidas, estas dosis son elevadas.

Desde el punto de vista ambiental, los verdaderos alcances de la introducción de cultivos resistentes al glifosato son un tópico que no ha resuelto aún la comunidad científica internacional. Abundan los trabajos científicos que ya constatan una presión de selección con la aparición creciente de malezas resistentes al glifosato en cultivos de soja RR (*Parietaria debilis* –parietaria-, *Commelina virginica* –flor de Santa Lucía-,

Petunia axillaris –petunia, coroyuyo-, Verbena litoralis y V. Bonariensis –verbena- Hybanthus parviflorus –violetilla- e Iresine diffusa) y de cambios en la composición florística.

**Futuro de la fertilidad de los suelos cultivados con el llamado método de siembra directa** (peligros de desertización, alternativas que se evalúan y afectación de la histórica producción de cultivos diversificada en nuestro país).

La tecnología de siembra directa (SD) fue impulsada a inicios de los sesenta en los Estados Unidos. Hacia los años ochenta, llega a la Argentina. El antecedente institucional es el Programa de Agricultura Conservacionista, PAC, desarrollado por el INTA y apoyado por las Universidades Nacionales de Buenos Aires y Rosario, apoyadas por el Banco de la Nación Argentina y un grupo de compañías proveedoras de insumos (maquinarias, agroquímicos y semillas).

La siembra directa abarca un conjunto de prácticas que permite cultivar sin remover el suelo, tal como se requiere con la agricultura convencional, para lo cual es imprescindible el uso de maquinarias específicas y se torna indispensable el de agroquímicos en especial herbicidas y fertilizantes. La utilización de la siembra directa permite:

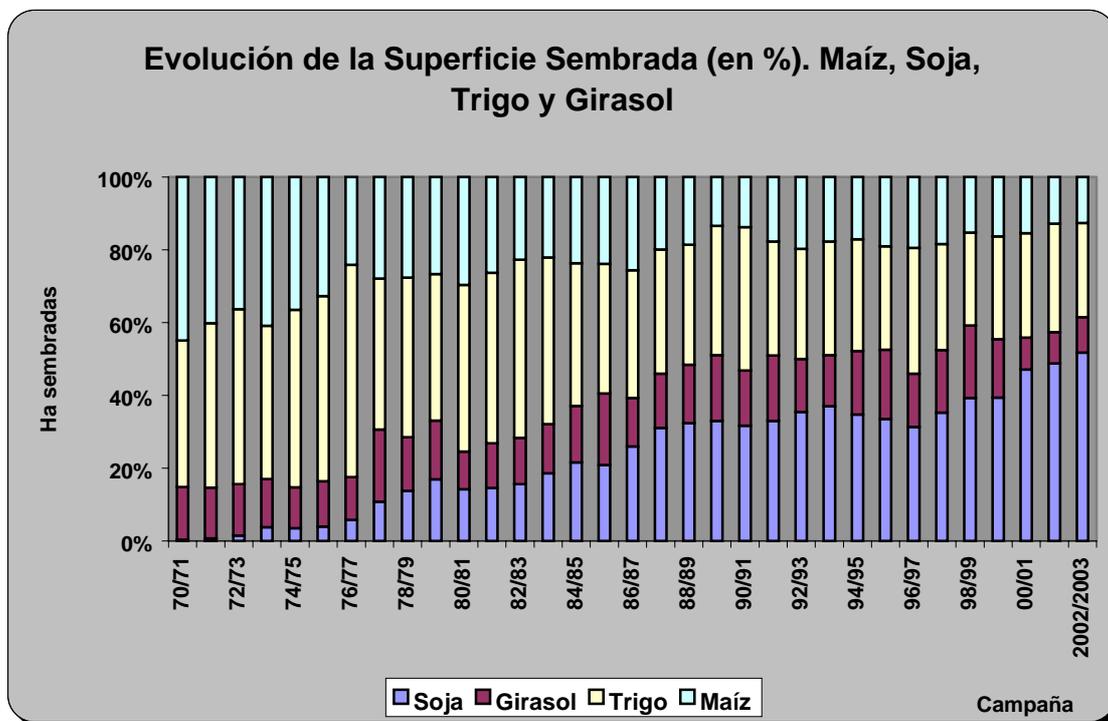
- Mejorar las condiciones agronómicas del suelo a mediano y largo plazo. Esto se refiere tanto a las propiedades físicas (estructura), como a las propiedades químicas del suelo, es decir la fertilidad de los mismos.
- Favorecer la retención de la humedad del suelo ya que permite una mejor acumulación del agua por la no remoción del sustrato, a la vez que disminuye el escurrimiento y la evaporación, permitiendo la permanencia de cobertura sobre él.
- Reducir los costos, al disminuir el número de labores.
- Mejorar la productividad de la mano de obra.
- Aprovechar la oportunidad del laboreo y acortar su duración, situación que favorece la realización de doble cultivo y permite la expansión de la agricultura hacia nuevas zonas.

Por lo dicho anteriormente, la siembra directa (SD) se contrapone, justamente, a la desertización y los aspectos que hay que tener en cuenta para su expansión son los siguientes:

- La difusión de la SD está asociada a la dependencia del glifosato y en el caso particular de la soja, con la generalización del uso de semillas RR, esta dependencia se acentúa.
- La expansión de la soja en SD se da sobre zonas ecológicamente marginales para este cultivo, con lo cual se hace necesario recurrir a técnicas de manejo que garanticen la sustentabilidad de los recursos, en particular el suelo y la biodiversidad, ya que se avanza sobre áreas de desmonte.
- Es una tecnología que depende de la utilización de insumos claves tales como glifosato y fertilizantes, con lo cual el grado de concentración de las empresas que los producen, tiene alto impacto en el control de la cadena de comercialización de estos productos.

En lo que se refiere a afectación de la producción diversificada de nuestro país, a lo largo de la década del '90, en particular en la segunda mitad de la misma, el complejo oleaginoso prevalece por sobre el complejo cerealero (tal como puede observarse en el Gráfico N° 3), hasta alcanzar aproximadamente el 60 % del total de la superficie cultivada, con una clara preponderancia de soja.

**Gráfico N° 3**



Fuente: Elaboración propia, en base a datos de la Dirección de Coordinación de Delegaciones (SAGPyA).

En Argentina, la superficie destinada a cada uno de los cultivos se encuentra estrechamente relacionada con aspectos económicos inherentes a los mismos y, desde este punto de vista, al productor le interesan dos cuestiones:

- La relación de costos (o más bien gastos directos) del cultivo respecto al resto de las alternativas que tenga. En este punto la adopción de tecnología de punta permite bajar costos y optimizar márgenes.
- La relación de precios del grano respecto a otras alternativas. Dado que la producción argentina no está subsidiada, el precio internacional tiene impacto directo en el margen obtenido por el productor.

Agronómicamente, al productor le conviene planificar las rotaciones y alejarse del monocultivo, sea de soja o de cualquier otro cereal u oleaginosa, ya que ello le otorga sustentabilidad no sólo del suelo sino también de su empresa. Cada vez más, resulta imperioso medir costos y beneficios a nivel de sistemas de rotación y no de cultivo individual, para mantener la diversidad productiva que ha caracterizado históricamente al sector agropecuario argentino y que siempre ha sido considerado como una fortaleza del mismo.

La agricultura conservacionista, y específicamente la rotación de cultivos, no están

reñidos con la rentabilidad de la empresa agropecuaria sino que deben ser los faros que orientan a la producción para hacerla sostenible en el tiempo, mejorando y complementando la incorporación de tecnología.

Por estas razones, desde la SAGPYA se trabaja activamente en poner énfasis en la búsqueda de ventajas competitivas que posibiliten el crecimiento de los diferentes cultivos.

## RESUMEN

### a) “Frontera Sojera”. Impacto del monocultivo. Porcentajes soja y maíz transgénicos.

- El incremento de esta oleaginosa que representa el 52% del área con granos y algodón, se debió a la aparición de las variedades transgénicas –de la campaña 1996/97 en adelante - y su excelente asociación con la siembra directa con lo cual este cultivo inicia un crecimiento vertiginoso que lo posiciona como el más sembrado a nivel nacional, seguido por el trigo.
- Los excelentes rindes obtenidos en las últimas campañas, la simplificación de las tareas y la reducción de los costos de implantación, han posibilitado la obtención de buenos márgenes, otorgándole un papel cada vez más dominante en la rotación de la mayoría de las explotaciones del país pero ya es sabido que llegar al monocultivo de la soja es un patrón que afecta la sustentabilidad de los recursos a mediano y largo plazo.
- Para la última campaña más del 50% del área cultivada con cereales y oleaginosos le corresponde a la soja transgénica, en tanto que el maíz representa el 5,3%.

Bosques y montes sobre los que avanzaron dichos cultivos.

- En la selva misionera o paranaense: sustitución por monocultivos con pinos (*Pinus elliotii*) y cultivos de subsistencia (maíz, mandioca, tabaco, etc.). Extracción de rollizos.
- En el espinal: desmonte para sembrar pasturas, forestar con pinos, eucaliptos, cítricos o soja. Sobrepastoreo que elimina renovales. Incendios.
- En el Chaco: sobreexplotación selectiva de maderas duras. Extracción de leña y carbón. Expansión de la frontera agropecuaria (de un modo muy violento a partir de la década del '70, con campañas impulsadas –incluso- por el gobierno nacional), fundamentalmente con algodón y últimamente soja.
- En la yunga: expansión de la frontera agropecuaria, en particular sobre el bosque pedemontano (con cultivos de caña de azúcar, cítricos y soja). Sobreexplotación de maderas duras (incluso como combustible). Pastoreo que elimina retoños. Incendios forestales.
- En el monte: sobreexplotación para extracción de leña y en el pasado con fines industriales (retamos). Sustitución por monocultivos (viñedos). Pastoreo (cabras) que eliminan los renovales.
- En el bosque subantártico: incendios. Sobreexplotación selectiva. Pastoreo de vacunos. Impacto de especies introducidas (ciervo colorado, jabalí y castor).

**b) Impacto sobre la biodiversidad - uso de herbicidas - siembra directa - diversificación de cultivos**

- En el caso de los herbicidas, estos presentan por lo general una menor toxicidad que los insecticidas. Al haberse incrementado la superficie con soja resistente a glifosato también ha aumentado el consumo de este herbicida.
- Desde el punto de vista ambiental, se constata una presión de selección con la aparición creciente de malezas resistentes al glifosato en cultivos de soja RR .
- La siembra directa (SD) se contrapone, justamente, a la desertización ya que permite:
- Mejorar las condiciones agronómicas del suelo a mediano y largo plazo (estructura y fertilidad).
- Favorecer la retención de la humedad del suelo.
- Reducir los costos, al disminuir el número de labores.
- Mejorar la productividad de la mano de obra.
- Aprovechar la oportunidad del laboreo y acortar su duración,
- En lo que se refiere a afectación de la producción diversificada de nuestro país, a lo largo de la década del '90, en particular en la segunda mitad de la misma, el complejo oleaginoso prevalece por sobre el complejo cerealero hasta alcanzar aproximadamente el 60 % del total de la superficie cultivada, con una clara preponderancia de soja.
- En Argentina, la superficie destinada a cada uno de los cultivos se encuentra estrechamente relacionada con aspectos económicos inherentes a los mismos ya que la producción no está subsidiada.
- Agronómicamente, al productor le conviene planificar las rotaciones y alejarse del monocultivo, sea de soja o de cualquier otro cereal u oleaginosa ya que ello le otorga sustentabilidad no sólo del suelo sino también de su empresa.

**COMUNIDADES ABORÍGENES****Cumplimiento de la legislación vigente**

12. ¿Qué verificación se realiza, por parte del Gobierno Nacional, acerca del cumplimiento de las Leyes Provinciales, Nacionales y Pactos Internacionales con rango constitucional que protegen a dichas comunidades por parte de los gobiernos provinciales?

**RESPUESTA: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

Existen contactos fluidos y permanentes con los organismos provinciales encargados de implementar políticas con las Comunidades Indígenas y articulación de diversos programas de regularización dominial de tierras, proyectos de desarrollo sustentable, y educación intercultural.

**FERROCARRILES****Informes varios**

13. Sírvase informar:

- a) ¿Cuáles son los planes de reparación, mantenimiento y administración del servicio de ferrocarril entre las ciudades de Buenos Aires y Posadas?
- b) ¿En qué plazos el servicio podrá ser prestado de manera regular y con tiempos de arribo sustancialmente inferiores a los actuales?
- c) ¿Cuáles son las acciones emprendidas en orden al mejoramiento de la prestación del servicio de ferrocarriles urbanos en el Gran Buenos Aires?

**RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACION, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS**

- a) *¿Cuáles son los planes de reparación, mantenimiento y administración del servicio de ferrocarril entre las ciudades de Buenos Aires y Posadas?*

La Secretaría de Transporte en su Plan Nacional de Inversiones Ferroviarias (PLANIFER) ha dispuesto obras para el paulatino mejoramiento de infraestructura de vía que permita la circulación de los servicios interurbanos de pasajeros que una las ciudades de Buenos Aires con Posadas.

Los tramos críticos a intervenir son: Virasoro - Posadas, La Criolla - Chajarí y el acceso a la ciudad de Posadas.

Por otro lado se informa, que el mantenimiento corre por cuenta de la empresa concesionaria de cargas América Latina Logística S.A.

- b) *¿En qué plazos el servicio podrá ser prestado de manera regular y con tiempos de arribo sustancialmente inferiores a los actuales?*

El servicio de pasajeros entre las estaciones Federico Lacroze y Posadas, fue concesionado a la Provincia de Corrientes en virtud del Convenio NACIÓN – PROVINCIA celebrado el 29 de marzo de 1995 en el marco del Decreto N° 1168 de fecha 10 de julio de 1992, ratificado oportunamente por la Ley Provincial N° 4963 y por el Decreto N° 194 del 4 de febrero de 2003.

En el contexto de la normativa precitada, la Provincia de Corrientes ha subcontratado el servicio de pasajeros a la empresa Trenes Especiales Argentinos S.A.

Los tiempos de viajes irán disminuyendo de acuerdo a las obras previstas en los tramos arriba mencionados, como así también debido a que el Estado Nacional se encuentra preparando los pliegos para efectuar un llamado a licitación que permita la adjudicación definitiva del servicio ferroviario interurbano de pasajeros entre las Provincias de Buenos Aires y Misiones, y para lo cual se preverá en el pleigo de licitación un plan de inversiones a llevar a cabo por el concesionario que resulte adjudicatario.

- c) *¿Cuáles son las acciones emprendidas en orden al mejoramiento de la prestación del servicio de ferrocarriles urbanos en el Gran Buenos Aires?*

En base a los análisis realizados se ha determinado con miras al mejoramiento de la prestación del servicio de ferrocarriles urbanos, las obras que se detallan en el Plan Nacional de Inversiones Ferroviarias, que infra se detalla.

| EMPRESA  | LINEA   | OBRA   |
|--|---|--|
| METROVIAS  | URQUIZA   | Renovación de vías etapa I, Km 0 a Km 6,3                                      |
|  |   | Renovación de vías etapa II, Km 6,3 a Km 17, parcial renovación vía en andenes |
|  |   | Renovación de vías etapa III, Km 17 a Km 25,6                                  |
|  |   | Delimitación área operativa. Etapa 1   |
|  |   | Sistema de señalamiento R. Darío - Lemos (completo)                            |
|  | SUBTERRANEOS  | Alumbrado de emergencia en estaciones líneas C, D y E                          |
|  |   | Túnel de acceso al nuevo Taller Central. Etapa cierre de bóvedas               |
|  |   | Señales Línea "D"  |
|  |   | Línea "D", adecuación señalamiento p/trenes de 6 coches                        |
|  |   | Cableado de tracción línea C entre Retiro y Plaza de Mayo                      |
|  |   | Ventilación, Callao línea "B" y "D", Fc. de Medicina y Uruguay                 |
|  |   | Escalera Mecánica en estación Diagonal   |
|  |   | Taller Polvorín, Alimentación Multitensión                                     |
|  | TRENES DE BUENOS AIRES  | MITRE  |
| Mejoramiento de vía Victoria-Capilla, parcial reparación Puente Km 76,13 |   |  |
| Mejoramiento de vía J. L. Suarez - Zárate                                |   |  |
| Distribución energía eléctrica 13,2 kv Subest. Km 24 (J. L. Suarez)      |   |  |
| Tendido cable alta tensión, piloto y telec. Entre SER Martinez - Nuñez   |   |  |
| Reconstrucción 145 coches eléctricos Toshiba (restan 24)                 |   |  |
| SARMIENTO  |   | Renovación de vía y ADV de km 22 al km 37 (15 km de vía doble)                 |
|  |   | Renovación de cables 20 kv y telefónico entre Ramos Mejía y Moreno             |
|  |   | Reconstrucción 222 coches eléctricos Toshiba (restan 24)                       |
| METROPOLITANO GENERAL ROCA   |   | ROCA   |
|  | Electrificación Glew - A. Korn (10 km)  |  |
|  | Electrificación Temperley - Varela sector Claypole - Varela (6 km de vía doble) |  |

|                                  |                |   |
|----------------------------------|----------------|---|
|                                  |                | Adquisición de 5 locomotoras GT22 CW (ex leasing)                   |
|                                  |                | Remodelación y Reconstrucción de coches remolcados                  |
| METROPOLITANO GENERAL SAN MARTIN | SAN MARTIN     | Reconstrucción de 16 estaciones (Accesibilidad para discapacitados) |
|                                  |                | Adquisición de 5 locomotoras GT22 CW (ex leasing)                   |
| METROPOLITANO BELGRANO SUR       | BELGRANO SUR   | Reconstrucción de 16 estaciones (Accesibilidad para discapacitados) |
|                                  |                | Adquisición de 5 locomotoras GT22 CW (ex leasing)                   |
| FERROVIAS                        | BELGRANO NORTE | ESTACIONES  |
|                                  | BELGRANO NORTE | RECONSTRUCCION DE COCHES  |
|                                  | AMBA           | 72 ESTACIONES   |

## CRISIS ENERGETICA

### Informes de situación

14. Sírvase informar:

- a) ¿Cuáles han sido los resultados de la campaña emprendida para fomentar el ahorro de gas y energía eléctrica? Por favor, detallar en comparación a períodos anteriores y discriminado por usuarios industriales, comerciales y residenciales.
- b) ¿Cuáles son las acciones planificadas para favorecer la inversión privada en sectores energéticos?
- c) ¿Existe alguna iniciativa para estudiar la factibilidad técnica, económica y ambiental de reimplantar el ex Plan Alconafta, adecuándolo al escenario energético y necesidades que enfrenta el país?

### RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACION, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS

a) A la fecha, no se cuenta aún con una evaluación del ahorro de energía eléctrica, como resultado de la campaña para fomentarlo. Se está a la espera en el ámbito de las empresas concesionadas de jurisdicción nacional, de la información que suministrará el Ente Nacional Regulador de la Electricidad (ENRE). A posteriori, con la información consolidada y desagregada por CAMESA, se podrá realizar una evaluación general de las variaciones a nivel del país.

b) En el sector de los hidrocarburos y tendiente a incentivar en el país el proceso de exploración y su posterior explotación, a efectos de mantener y aumentar las reservas existentes, mediante el Decreto N° 546/03 se reconoció a los Estados Provinciales, a través de sus organismos concedentes o de aplicación, el derecho a otorgar permisos de exploración y concesiones de explotación, almacenaje y transporte de hidrocarburos en sus respectivas jurisdicciones sobre aquellas áreas que reviertan a las Provincias, denominadas "en transferencia" por el Decreto N° 1955/94 y sobre aquellas áreas que se definan en sus planes de exploración y/o explotación por la propia Autoridad

---

Provincial competente.

Véase, además, el Plan Energético Nacional en [www.minplan.gov.ar](http://www.minplan.gov.ar).

## **REPRESA DE CORPUS-GARABI**

### **Construcción**

15. ¿Cuál es la posición del gobierno nacional respecto al proyecto de construcción de la represa de Corpus-Garabí?

*RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACION, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS*

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

## **OBRAS PUBLICAS**

### **Estado de avance**

16. ¿Cuál es el nivel de avance de las obras públicas autorizadas en el Presupuesto para la Administración Central para el presente año? Por favor, detallar por cada una de las obras.

*RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACION, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS*

La información se agrega en Anexo.

## **PASOS VIALES SOBRE EL RIO URUGUAY**

### **Acuerdos con Brasil. Precisiones sobre las obras**

17. Argentina y Brasil suscribieron –en Florianópolis el 15 de diciembre del 2000- un “Acuerdo para la facilitación de la construcción y operación de nuevos pasos viales sobre el Río Uruguay”. En dicho Acuerdo, las partes se comprometen a iniciar el examen de las cuestiones referidas a la construcción y explotación de 3 puentes: Itaquí-Alvear, Porto Mauá-Alba Posse, y Porto Xavier-San Javier, y se impulsa la creación de una Comisión Binacional que deberá ocuparse del tema.

- a) ¿Se pusieron en marcha los mecanismos previstos en dicho Acuerdo?
- b) ¿En qué etapa están las negociaciones y los estudios técnicos respectivos?
- c) Si está prevista, y para cuándo, la pavimentación del tramo final de la Ruta 14 entre las localidades de San Pedro y Bernardo de Irigoyen en Misiones. En caso que no esté prevista, si se puede incluir dicha obra cuando se transformen los 450 kilómetros entre Gualaguaychú y Paso de los Libres en una autopista.

---

*RESPUESTA: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO*

La República Argentina y la República Federativa del Brasil suscribieron el 15 de diciembre de 2000 el "Acuerdo entre el Gobierno de la República Federativa del Brasil y el Gobierno de la República Argentina para la Facilitación de la Construcción y Operación de Nuevos Pasos Viales sobre el Río Uruguay". Dicho acuerdo fue promulgado como Ley 25.619 en nuestro país, pero recién en octubre de 2003 fue aprobado por el Congreso brasileño, entrando en vigor sólo a partir de ese momento.

El acuerdo establece un mecanismo de selección de los nuevos pasos viales, que es la creación de una "Comisión Binacional para los Nuevos Puentes sobre el Río Uruguay". El objetivo de la Comisión Binacional es elaborar los términos de referencia para la contratación de estudios de viabilidad de las posibles obras que unirían ambos países. Asimismo, la Comisión determinará cuáles serán los puentes a ser construidos, respetando que los mismos han de ser realizados por concesión privada sin implicar fondos ni garantías de los Estados Nacionales.

En la actualidad existen tres proyectos de construcción de puentes en consideración: San Javier - São Xavier, Alba Posse - Porto Mauá y Alvear - Itaquí.

La Argentina, a través de la Cancillería, ha insistido sin obtener respuesta ante las autoridades brasileñas para realizar la reunión constitutiva de la Comisión Binacional para la Construcción y Operación de Nuevos Pasos Viales sobre el Río Uruguay.

Finalmente, la Cancillería brasileña propuso como fecha de reunión el 18 de junio pasado, y la Argentina, a su vez sugirió el 1º de julio, aguardándose confirmación de las autoridades del Brasil. Recién a partir de la reunión constitutiva de la Comisión Binacional comenzarán a realizarse los estudios técnicos y las definiciones de los puentes.

Se está trabajando en contacto con la Subsecretaría de Obras Públicas.

*RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS*

Se está negociando con Brasil una fecha para la primera reunión de la Comisión Binacional para poner en marcha el tratamiento de los temas.

c) La obra mencionada integra el Plan de Necesidades viales de la DNV, su concreción está sujeta a las disponibilidades presupuestarias que el Ministerio de Economía y Producción asignen a la DNV.

Su inclusión en el préstamo BID que financia la transformación en autopista de la RN 14 desde Gualaguaychú a Paso de los Libres depende del cupo remanente de financiamiento de dicho préstamo y de la priorización por rentabilidad económica y priorización estratégica que se realice a los proyectos factibles de ser financiados con dicho remanente.

El financiamiento de la obra de pavimentación de la RN 14 en el tramo San Pedro-Bernardo de Irigoyen está previsto en el "Programa de Pasos Cordilleranos y Corredores de Integración" del BID.

Pero desde la inclusión en este Programa de la duplicación de la RN 14 en el tramo

Gualeguaychú-Paso de los Libres, se están renegociando las condiciones del préstamo y éste está demorando el inicio de ejecución del mismo. No hay una fecha de inicio de las obras, a pesar de que los proyectos están avanzados, ya que tal hecho está supeditado a que se destrabe el desembolso del crédito.

## **POLITICA FISCAL**

### **Recaudación impositiva**

18. Sírvase informar:

- a) ¿Cuáles son los montos recaudados por retenciones discriminadas por principales productos de cada rubro alcanzado por éstas? Por favor, efectuar el detalle mensual de los últimos doce meses.
- b) ¿Cuál es la evaluación que hace el Poder Ejecutivo de las reducciones de tasas del IVA en algunos sectores específicos?

### **RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION**

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

## **RUINAS DE SAN IGNACIO**

### **Restauración y conservación**

19. Una nota periodística expresaba recientemente que “*las ruinas de la Reducción de San Ignacio están justamente en ruinas*”, haciendo referencia al lamentable estado de conservación de las mismas. ¿Qué medidas está adoptando el Poder Ejecutivo para la inmediata restauración de este monumento que la UNESCO declaró Patrimonio de la Humanidad?

### **RESPUESTA: SECRETARIA DE CULTURA**

- a) La Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos ha aprobado el proyecto de restauración del Portal Lateral Este del Templo Mayor de San Ignacio Miní, habiéndose avanzado a la fecha en los siguientes pasos:
  - a.1) Trabajos preparatorios ejecutados in situ hacia mediados de abril de 2004 consistentes en:
    - Retiro de apuntalamientos en ambas caras de los tramos adyacentes al muro que contiene el referido portal.
    - Ejecución de nuevo apuntalamiento con sistema tubular de caño y nudo
  - a.2) Garantizada la estabilidad de los tramos adyacentes del muro se procederá a principios de julio del corriente a:
    - Remoción y posterior recolocación de los mampuestos y las vigas de madera que conforman el dintel.

Otras medidas a encarar en lo inmediato en el mencionado conjunto, sobre la base de las partidas presupuestarias que pudieren asignar el Poder Ejecutivo Nacional, Provincial y/o Municipal; o en su caso, utilizando recursos no presupuestarios, están referidas a la concreción de tareas sobre estructuras que presentan riesgo de colapso, a saber: 1.- muro testero del Templo Mayor (por desvinculación estructural); 2.- sector de la Residencia / Colegio (dinteles colapsados); 3.- viviendas de guaraníes (ídem anterior); 4.- ejecución de protección superior de muros (por lavado del agua de lluvia)

Adicionalmente, se informa que a partir del año 1998 se llevó a cabo un plan de obras de emergencia en San Ignacio Miní, relativos a:

- a) Estudio de mecánica de suelos – completado en febrero de 1998-;
- b) Estudio de materiales y comportamiento estructural de los componentes del muro lateral del Templo Mayor – seleccionado por su condición crítica para realizar en él la experiencia piloto de consolidación y restauración (a cargo del Instituto del Cemento Portland Argentino) -, completado en octubre de 1999.
- c) Diseño del proyecto de intervención para la consolidación estructural del muro piloto, terminado en noviembre de 1999.
- d) Redacción del Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas para la ejecución de la prueba piloto
- e) Concurso privado de precios, a cargo de la Fundación Fondo para el Patrimonio Argentino, para la contratación de la obra referida.
- f) Acuerdo con el INTI (Instituto Nacional de Tecnología Industrial) para la investigación del estado de conservación de las piedras estructurales y ornamentales que componen el Portal del Templo Mayor de San Ignacio Miní: evaluación de antecedentes; relevamiento gráfico y fotográfico, toma de muestras para análisis, estudios de laboratorio, conclusiones técnicas
- g) Ejecución y completamiento de la consolidación del muro piloto y estudios de diagnóstico del portal hacia febrero del año 2001

Por otro lado, en el año 1996, desde la Subsecretaría de Cultura, en conjunto con la Comisión Nacional de Museos y Monumentos y Lugares Históricos, se le solicitó un crédito al BID para desarrollar un Programa de Circuitos turístico-culturales, cuyo circuito piloto es el de las Misiones Jesuíticas. En el año 2000, el proyecto fue retomado por la Secretaría de Turismo de Presidencia.

**BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR NEUQUINO****FERROCARRIL BUENOS AIRES-ZAPALA****Reactivación**

20. Si el Poder Ejecutivo ha evaluado la reactivación del servicio ferroviario de pasajeros entre la Estación Constitución (Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y Zapala (provincia del Neuquén), y en caso afirmativo ¿Cuáles son los resultados del análisis realizado y plazos para su puesta en marcha?

*RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACION, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS*

El Plan Nacional de Inversiones Ferroviarias contempla como uno de los servicios interurbanos a rehabilitar, el ramal Buenos Aires – Bahía Blanca – Neuquén y la fecha de puesta en servicio para la rehabilitación del servicio de pasajeros Tren Estrella del Valle se estima en el 1º trimestre del año 2005. Se aclara que en este proyecto la responsabilidad de la prestación del servicio la tiene la Unidad Ejecutora de la Provincia de Buenos Aires.

**COMISION NACIONAL REGULADORA DEL TRANSPORTE****Normalización**

21. ¿Existe un plazo para la designación del Directorio de la Comisión Nacional Reguladora del Transporte (CNRT) y la consecuente normalización de la misma?

*RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACION, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS*

Se informa que por Decreto N° 454, de fecha 27 de abril de 2001, se interviene la Comisión Nacional de Regulación del Transporte, no estableciendo dicho Decreto plazo alguno para designar Directorio.

**COMISION NACIONAL REGULADORA DEL TRANSPORTE****Tramitación de expedientes**

22. ¿Qué cantidad de expedientes se han iniciado durante el año 2003 en la CNRT por reclamos de usuarios, cuántos se han resuelto y tiempo promedio de demora en la resolución de cada expediente?

*RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACION, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS*

Durante el año 2003 se iniciaron setecientos sesenta y seis (766) expedientes por

reclamos de usuarios, mientras que en el mismo período fueron resueltos cuatrocientos cuarenta (440).

En lo que a los tiempos de resolución de los sumarios se refiere, el trámite de los expedientes por infracciones relativas al transporte se ajusta a la normativa vigente y se resuelve dentro de los plazos procedimentales establecidos, siempre antes de la prescripción que fija el límite máximo referido por la norma para la gestión de los mismos. En la actualidad, y merced al esfuerzo permanente del personal, los tiempos que demandan los trámites se han acortado sensiblemente.

## **CRISIS ENERGETICA**

### **Informes varios**

23. Sírvase informar:

- a) ¿Cuál es la evolución del déficit en el suministro de gas natural y energía eléctrica?
- b) ¿Cuál es el aporte de energía eléctrica de origen hidroeléctrico, niveles actuales de los embalses y su proyección para la próxima temporada estival?
- c) Razones por las cuales se racionó el uso de gas natural a la Planta Industrial de Agua Pesada hasta niveles incompatibles con su normal funcionamiento.
- d) ¿Cuáles son los sectores productivos de la economía nacional que permanecen afectados por la falta suministro de gas natural y/o energía eléctrica y en qué plazos se prevé la normalización de los servicios?
- e) ¿Cuáles son los primeros resultados del Programa de Uso Racional de la Energía?

**RESPUESTA:** *MINISTERIO DE PLANIFICACION, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS*

a) En el caso de energía eléctrica, no se han producido cortes de suministro de energía a los diversos sectores de la población.

b) Se adjunta la información de los embalses a mes vencido (mayo 2004). Para las previsiones para el período estival no se tiene aún información hidrológica. Los datos que se transcriben en lo que sigue constituyen la Síntesis del Informe Técnico del mes de mayo 2004, elaborado por CAMMESA.

### **SINTESIS - Mercado Eléctrico Mayorista - MEM**

#### Introducción

La demanda de energía del mes de Mayo/04 tuvo un crecimiento del 7.7 % respecto al mismo mes del año anterior.

La temperatura media fue de 13.3 °C, en Mayo del año anterior fue 15.3 °C, y la histórica del mes es de 14.8 °C

La demanda año móvil acumulado ha aumentado 8.9 %.

CTMSG operó con aportes muy inferiores a los medios históricos del mes, en tanto que en YACYRETA fueron levemente superiores.

En la cuenca del Comahue los caudales de todos los ríos se tornaron en este mes inferiores a los históricos.

El precio medio de la energía durante Mayo/04 resultó 29.18 \$/MWh.

El precio de la energía discriminado por período fue:

Hs Restantes : 28.94 \$/MWh

Pico: 30.19 \$/MWh

Valle: 28.59 \$/MWh

### **SINTESIS - Mercado Eléctrico Mayorista Sistema Patagónico - MEMSP**

#### Introducción

El aporte registrado en el Embalse Futaleufú fue inferior en un 46.8 % al medio de la serie hidrológica para el mes de Mayo.

Para el Embalse Florentino Ameghino, el aporte fue un 25.4 % superior al medio de la serie hidrológica del mes.

El precio medio de la energía en el mercado spot fue de 33.16 \$/MWh.

El precio monómico fue de 41.93 \$/MWh

En la tabla siguiente se detallan los índices de indisponibilidad de grupos generadores.

| EMPRESA          | PROGRAMADA | FORZADA |
|------------------|------------|---------|
| C.T. PAT. S.A.   | 11.6       | 1.0     |
| E. del SUR S.A.  | 100.0      | 0.0     |
| ELECTROPATAGONIA | 0.0        | 1.8     |

c) Véase respuesta a la pregunta N° 14 a)

e) Los sectores productivos afectados en el caso de energía eléctrica corresponden a Grandes Usuarios Interrumpibles (GUI), porque su decisión privada fue de adoptar esa postura en cuanto a su suministro, situación que de todas formas a la fecha se considera superada, ya que prácticamente este tipo de GUI ha pasado a ser Grandes Usuarios No Interrumpibles. No se prevén cortes de abastecimiento del servicio eléctrico.

### **PLAN NACIONAL 700 ESCUELAS**

#### **Estado de avance**

24. Sírvase informar:

- Estado actual de la implementación del Plan Nacional 700 Escuelas, etapa en la que se encuentra y plazos para su ejecución total.
- ¿Qué provincias se hallan incluidas en dicho plan?
- Si la selección realizada responde al relevamiento realizado por el Consejo Federal de Educación en base a las necesidades manifestadas por las distintas jurisdicciones.

**RESPUESTA: MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA**

a) El Programa Nacional 700 Escuelas fue lanzado oficialmente en el mes de agosto de 2003, la primera licitación se realizó a fines de enero de 2004.

A la fecha se han licitado 36 escuelas, por un total de \$58.895.065 (monto correspondiente a presupuestos oficiales), encontrándose en distinto grado de avance los procesos de licitación y / o adjudicación.

Los fondos para estas primeras obras son aportados por el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.

El Programa tiene prevista su ejecución en 4 años.

b) El Programa es Nacional, por lo que contempla la ejecución de obras en las 24 jurisdicciones.

c) La distribución de la inversión entre las provincias corresponde a la resolución acordada en reunión del Consejo Federal de Educación. Esta distribución se construye con un 85% del total de los recursos repartidos según criterios demográficos, de tamaño del sector educativo y de coparticipación federal y un 15% según criterios redistributivos de pobreza.

A partir de estos criterios se asignaron los montos para cada jurisdicción y las provincias elaboraron los listados de escuelas a incorporar en función de las necesidades y prioridades por ellas establecidas.

Los listados originalmente presentados son tentativos y se ha solicitado su ratificación o rectificación a partir de los acuerdos alcanzados con el organismo de préstamo en cuanto a las tipologías y niveles educativos elegibles, de los montos y superficies estimadas de los proyectos y de las modificaciones solicitadas por algunas provincias.

**FERROCARRIL TRASANDINO DEL SUR****Precisiones**

25. Sírvase informar si el Poder Ejecutivo ha considerado brindar su apoyo para la concreción del ferrocarril Trasandino del Sur, que uniría las localidades de Zapala (Argentina) con Lonquimay (Chile), permitiendo la creación de un mayor flujo comercial del MERCOSUR en general y de nuestro país en particular con las emergentes economías asiáticas y del oeste norteamericano.

**RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACION, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS**

Por Decreto 1239/2002 el Poder Ejecutivo Nacional creó una Comisión ad hoc que funciona en el ámbito del MINISTERIO DEL INTERIOR y su objetivo será impulsar las medidas tendientes a lograr la extensión del corredor ferroviario entre Zapala, REPUBLICA ARGENTINA y Lonquimay, REPUBLICA DE CHILE y elaborar el plan de acciones para tal fin, permitiendo la creación de un mayor flujo comercial del MERCOSUR en general y de nuestro país en particular con las emergentes economías

---

asiáticas y del oeste norteamericano.

## **CHIHUIDOS II**

### **Precisiones**

26. ¿El Poder Ejecutivo acordará alguna prioridad para la construcción de la represa Chihuidos II, obra ésta que permitiría ampliar la oferta energética en el mediano plazo, además de brindar beneficios conexos – agricultura bajo riego – y por tratarse de una fuente de energía renovable?

*RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACION, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS*

Se está realizando una evaluación del Proyecto con la participación de técnicos y representantes de la Secretaría de Energía, la Subsecretaría de Recursos Hídricos, la Subsecretaría de Relaciones con Provincias y la Subsecretaría de Ingresos Públicos.

## **RUTA NACIONAL 234**

### **Obras pendientes**

27. ¿En qué plazos el Poder Ejecutivo reanudará y finalizará las obras de pavimentación de la Ruta Nacional 234, conocida como de los 7 Lagos?

*RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS*

La citada obra conocida como ruta de los 7 lagos fue licitada por Vialidad de la provincia del Neuquén y se encuentra en etapa de adjudicación por parte de la provincia, siendo su convalidación a cargo de Vialidad Nacional. La Ruta mencionada incluye el tramo: San Martín de los Andes – Empalme R.N.Nº231, Tramo III: Lago Villarino – Acceso a Villa Traful.

El Tramo IV, Acceso a Villa Traful – Empalme R.N.Nº231 se encuentra en etapa de elaboración de Proyecto por parte de una firma consultora.

## **PLAN FEDERAL DE SALUD 2004 - 2007**

### **Precisiones**

28. Sírvase informar:

- a) Criterios que se tendrán en cuenta para la acreditación y clasificación de los Centros de Atención Primaria de la Salud (CAPS)
- b) ¿Qué mecanismos de monitoreo y control de gestión se prevén para los CAPS y que organismo u organismos serán responsables de los mismos?
- c) ¿Qué criterios se aplicarán para la evaluación de la eficiencia y eficacia técnica de cada hospital público, cual será la relación entre ésta y la asignación de recursos?

- d) ¿De qué manera se seleccionarán los hospitales públicos que serán beneficiados con la capacitación de sus autoridades en los años 2005, 2006 y 2007?

*RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD*

PLAN FEDERAL DE SALUD 2004 – 2007

Actualmente la acreditación, clasificación y monitoreo de los CAPS, se efectúa a través del Programa Remediar, pero sólo en relación a la entrega de medicamentos.

A los fines de su integración a Redes de Atención Primaria, debemos consensuar en el Consejo Federal de Salud criterios comunes para todas las jurisdicciones.

Del mismo modo, los ítems c) y d) de esta pregunta son temas de agenda para las dos próximas reuniones de COFESA.

## **PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA DIABETES MELLITUS (PRONADIA)**

### **Precisiones**

29: Informe:

- a) Si se han creado los mecanismos correspondientes a la supervisión, auditoría y evaluación que permiten medir el impacto de la aplicación de la Ley 23.753, sobre divulgación de la problemática derivada de la enfermedad diabética y sus complicaciones.
- b) Datos actualizados del número de pacientes diabéticos en el país, y si se ha implementado un registro de personas que padezcan la enfermedad.
- c) ¿Qué actividades ha desarrollado hasta el momento la Comisión Nacional Permanente Asesora de Prevención y Control de la Diabetes Mellitus?

*RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD*

El art. 4to del Decreto 1271 que reglamenta la Ley 23753, establece que las distintas jurisdicciones se harán cargo de la provisión de medicamentos e insumos a los pacientes sin cobertura social y que el Ministerio de Salud es el encargado de garantizar dicha provisión.

No existen datos nacionales del número de personas afectadas por esta patología, pero se infiere en base a datos locales e internacionales que un 7% de la población adulta mayor de 20 años es diabética, y que un 10% de ella es insulino-dependiente.

La Comisión Nacional Permanente Asesora de Prevención y Control de la Diabetes Mellitus elaboró oportunamente el Programa Nacional, y en el año 2002 dio el apoyo técnico destinado a una distribución más eficiente de los medicamentos e insumos recibidos en donación.

## **ESTADO DE RIESGO NUTRICIONAL DE MENORES**

**Informes varios**

30. Sírvase informar:

- a) ¿Cuál es el porcentaje de niños entre 0 y 2 años que no tienen asegurada la alimentación y están en riesgo de desnutrición?
- b) ¿Cuál es la evolución del índice de desnutrición infantil en los años 2002 y 2003?
- c) ¿Qué programas se aplican para subsanar esta situación?

**RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD**

Indicadores:

La desnutrición infantil puede ser evaluada a partir de la antropometría, aunque luego debe ser comprobada por la clínica. Los índices antropométricos –peso para la edad, talla para la edad y peso para la talla- son empleados en la pesquisa (screening) y se utilizan en los diagnósticos poblacionales.

De estos índices, la talla baja para la edad es indicativa de un déficit en el crecimiento o desnutrición crónica. El bajo peso para la talla es indicador de emaciación o desnutrición aguda.

Los cuadros clínicos graves de desnutrición aguda son el marasmo y el kwashiorkor.

Sistemas de detección:

Los Programas Materno Infantiles provinciales tienen normas –adaptadas de las Normas nacionales- para la detección de la desnutrición infantil en el primer nivel de atención. Algunas Provincias mantienen sistemas de monitoreo de la situación nutricional en los niños bajo Programa Materno Infantil, pero otras Provincias no consolidan la información de sus Centros de Salud.

Encuestas Antropométricas:

Ante la carencia de datos consolidados en muchas Jurisdicciones se decidió realizar por primera vez en 1995 una Encuesta Antropométrica de la población de niños menores de 6 años que demanda atención en los Centros de Salud y Hospitales que realizaran controles programados. Se desarrolló en 18 Jurisdicciones del país entre 1995 y 1996. En total fueron evaluados 102.000 niños menores de 6 años<sup>1</sup>.

La encuesta permitió establecer los patrones de malnutrición y las prevalencias de niveles bajos o altos en los distintos índices antropométricos. Las prevalencias globales ponderadas para el total del país fueron las siguientes:

|  |         |
|--|---------|
| Bajo peso para la edad (<-2 desvíos estándar)              | 5,42 %  |
| Baja talla para la edad (<-2 desvíos estándar)             | 12,89 % |
| Bajo peso para la talla (<-2 desvíos estándar)             | 2,92 %  |
| Alto peso para la talla o sobrepeso (>+2 desvíos estándar) | 8,70 %  |

De estos datos se concluyó que el problema de más alta prevalencia es el déficit de

<sup>1</sup> Calvo E., Longo E. Encuesta Antropométrica en menores de 6 años bajo Programa Materno Infantil. En: Estudios Antropométricos en la población infanto-juvenil. República Argentina 1993-1996. Ministerio de Salud, 1999.

crecimiento lineal (baja talla/edad) que refleja un proceso crónico de carencias marginales de energía y nutrientes, reiteración de procesos infecciosos y las condiciones generales desfavorables del medio. Las alteraciones del crecimiento en talla son reversibles sólo durante los primeros 2 a 3 años de vida, luego queda como secuela y esta condición suele asociarse con déficit en el desarrollo psicosocial, fracaso escolar, etc.

La desnutrición aguda o emaciación presentó en esta Encuesta una prevalencia relativamente baja en forma global, aunque se concentró en las regiones del NOA y NEA.

El sobrepeso apareció como una patología emergente, siendo la segunda en términos de frecuencia.

El patrón encontrado en esta encuesta coincidió con estudios anteriores más acotados en términos geográficos y con los resultados de la Encuesta especial para el Diagnóstico y Evaluación de Metas Sociales realizada por el INDEC en 1994 en 13 Jurisdicciones.

#### Situación actual

Sobre un escenario de transición nutricional avanzada, con mayor prevalencia de los trastornos crónicos y la aparición del sobrepeso y obesidad infantil como problemas de salud, evidenciado en los datos correspondientes a 1994-1996, se ha instalado en estos últimos tiempos una crisis en el acceso a los alimentos. Como es natural esta crisis afecta en forma más dramática a los grupos de población más vulnerables que son los niños pequeños.

Es de destacar que los casos graves de desnutrición infantil pueden estar relacionados con otras causas, además del hambre. Se los denomina desnutrición secundaria, precisamente porque son consecuencia de otras enfermedades. En el caso de deberse a una inadecuada ingesta de alimentos se denomina desnutrición primaria.

Casos aislados de desnutrición grave y bolsones de población con prevalencias más altas que el promedio han existido siempre. Los datos de mortalidad infantil por causa de desnutrición tal como se registran no son demasiado significativos para tener una proyección del número de niños afectados, porque en general la causa de muerte consignada de los niños desnutridos es una infección aguda. No se han observado aumentos significativos de la tasa específica de mortalidad por desnutrición en los últimos años (hasta el 2000 en que se cuenta con la información consolidada) pero con esa salvedad del subregistro de la desnutrición como causa de muerte.

#### Encuesta antropométrica en menores de 6 años bajo Programa Materno Infantil, años 2002/03

Ante la situación de crisis en la seguridad alimentaria familiar, se decidió la realización de una nueva Encuesta Antropométrica con igual metodología que la realizada en 1995-96, de manera de poder comparar los resultados. Hasta el presente, 11 Jurisdicciones han completado la Encuesta:

| Provincia              | Número de casos | Fecha de etapa de campo |
|------------------------|-----------------|-------------------------|
| Buenos Aires           | 28.309          | Julio-agosto de 2002    |
| Ciudad de Buenos Aires | 2.377           | Noviembre de 2002       |

|                     |       |                   |
|---------------------|-------|-------------------|
| Corrientes          | 6.141 | Enero de 2003     |
| Chaco               | 5.723 | Setiembre de 2002 |
| San Juan            | 302   | Octubre de 2002   |
| Santa Fe            | 9.640 | Julio de 2002     |
| Santa Cruz          | 488   | Setiembre de 2002 |
| Santiago del Estero | 6577  | Marzo 2003        |
| Tierra del Fuego    | 234   | Noviembre 2002    |
| Mendoza             | 8132  | Febrero 2003      |
| Misiones            | 3980  | Abril 2003        |

Prevalencia de índices bajos según puntaje Z de la población internacional de referencia.

Se analizan a continuación los indicadores de prevalencia, utilizando los criterios clásicos de índices por debajo de -2 desvíos estándar (DE). En una distribución normal es esperable que sólo el 2.3% de la población se encuentre por debajo de -2 DE

#### CUADRO 2. PREVALENCIA DE BAJA TALLA (<-2 DE)

| PROVINCIA           | Talla/edad menor a -2 desvíos estándar (%) |               |               |                       |                       |
|---------------------|--|---------------|---------------|-----------------------|-----------------------|
|                     | 0 a 12 meses                               | 12 a 24 meses | 24 a 72 meses | Todas las edades 2002 | Todas las edades 1995 |
| Buenos Aires        | 9.45                                       | 16.03         | 10.72         | 11.32                 | 12.81 (*)             |
| Corrientes          | 16.59                                      | 26.10         | 22.12         | 21.46                 | S/d                   |
| Ciudad B.Aires      | 4.31                                       | 7.42          | 5.76          | 5.73                  | 9.33 (*)              |
| Chaco               | 10.77                                      | 20.87         | 12.88         | 14.13                 | 16.65 N.S.            |
| San Juan            | 18.37                                      | 24.19*        | 12.79*        | 17.97                 | 12.21 (*)             |
| Santa Cruz          | 6.06                                       | 12.87         | 5.33          | 7.35                  | 7.92 N.S.             |
| Santa Fe            | 10.68                                      | 16.54         | 11.53         | 12.54                 | 11.49 (*)             |
| Santiago del Estero | 20.26                                      | 26.52         | 19.48         | 21.38                 | 15.64 (*)             |
| T. del Fuego        | 1.89                                       | 5.13*         | 1.28*         | 2.24                  | 5.26 N.S.             |
| Mendoza             | 6.70                                       | 12.07         | 7.57          | 8.20                  | 10.24 (*)             |
| Misiones            | 12.42                                      | 28.56         | 21.11         | 20.31                 | S/d                   |

\* El tamaño muestral es insuficiente para los subgrupos. (\*) Diferencia significativa

Como puede observarse en el Cuadro precedente, la prevalencia de baja talla/edad supera el 2.3% esperable en todos los grupos etáreos y en todas las jurisdicciones estudiadas (excepto Tierra del Fuego), con prevalencias que van desde 5.73% en Ciudad de Buenos Aires hasta 21.46 % en Corrientes. Los valores de prevalencia presentan un aumento significativo en el grupo de 1 a 2 años. Esto podría indicar que la detención del crecimiento lineal se produce en etapas tempranas de la vida y luego se mantiene como proceso secular.

El peso para la talla es un índice que evalúa la armonía corporal. Un bajo peso/talla es indicativo de desnutrición de tipo agudo o emaciación y un alto peso/talla es indicativo

de sobrepeso.

### CUADRO 3. PREVALENCIA DE BAJO PESO/TALLA (< -2DE)

| PROVINCIA              | Peso/talla menor a -2 desvíos estándar |                       |
|------------------------|--|-----------------------|
|                        | Todas las edades 2002                  | Todas las edades 1995 |
| Buenos Aires           | 2.32 %                                 | 3.33 % (*)            |
| Corrientes             | 4.63 %                                 | S/d                   |
| Ciudad de Buenos Aires | 1.54 %                                 | 2.44 % N.S.           |
| Chaco                  | 1.96 %                                 | 3.58 % N.S.           |
| San Juan               | 2.03 %                                 | 4.57 % (*)            |
| Santa Cruz             | 1.11 %                                 | 1.42 % N.S.           |
| Santa Fe               | 2.03 %                                 | 2.64 % N.S.           |
| Santiago del Estero    | 3.88 %                                 | 3.05 % (*)            |
| T. del Fuego           | 0.90 %                                 | 1.32 % N.S.           |
| Mendoza                | 2.38 %                                 | 3.53 % (*)            |
| Misiones               | 2.83 %                                 | S/d                   |

(\*)Diferencia significativa

Como puede observarse en el Cuadro 3, las prevalencias de bajo peso/talla se encuentran dentro de los rangos esperables en una población normal, excepto en Corrientes, Santiago del Estero y Misiones.

No hay aumento en la prevalencia de desnutrición aguda con respecto a 1995, excepto en Santiago del Estero. Dos jurisdicciones han disminuido significativamente la prevalencia de bajo peso/talla y la mayoría se encuentran en los mismos niveles.

Por otra parte, las prevalencias de alto peso para la talla se encuentran por encima de los porcentajes esperables en una población normal en ambos grupos etáreos y en casi todas las jurisdicciones, con excepción de Corrientes y parcialmente San Juan.

#### Conclusiones:

Debe tenerse en cuenta que este estudio se refiere exclusivamente a la población de niños de 0 a 5 años que demanda atención ambulatoria en el sistema público de salud. Los resultados no son extrapolables al universo de los niños de esa edad que residen en cada jurisdicción y por lo tanto no pueden considerarse como datos de prevalencia de malnutrición a nivel provincial o nacional.

Los hallazgos principales demostraron un patrón antropométrico común en las provincias hasta aquí analizadas:

a) La prevalencia de indicadores antropométricos compatibles con desnutrición aguda o emaciación se encuentra dentro de rangos considerados bajos (normales) para la población infantil. Esto es importante sobre todo teniendo en cuenta que por tratarse de la población demandante de atención en el sector público de salud podría considerarse seleccionada hacia condiciones más desfavorables, con respecto a la población general de niños.

La prevención de la desnutrición aguda constituye la meta principal de las acciones en

nutrición establecidas en el Subprograma. La desnutrición aguda no ha aumentado en ninguna de las jurisdicciones analizadas hasta el momento con respecto a los valores de 1995-96.

b) El problema nutricional más prevalente es el déficit de talla (detención del crecimiento lineal). Esto es reflejo de un proceso lento (crónico) en el que confluyen varios factores, particularmente el bajo peso o peso insuficiente al nacer, la carencia marginal de energía y nutrientes, la reiteración de procesos infecciosos agudos y las condiciones generales desfavorables del medio en que vive el niño.

El déficit de talla aumentó significativamente en las Provincias de Santiago del Estero, Santa Fe y San Juan, permaneció sin cambios en Chaco y Santa Cruz y disminuyó en Buenos Aires y Ciudad de Buenos Aires. Corrientes y Misiones presentan una alta prevalencia, pero no hay datos previos para evaluar la tendencia.

c) El segundo problema nutricional en términos de frecuencia es el sobrepeso. No puede caracterizarse la obesidad a través de las mediciones efectuadas en esta Encuesta (se requerirían mediciones más directas de la masa grasa corporal), pero el alto peso para la talla puede ser considerado un indicador indirecto. El sobrepeso no es actualmente considerado en las estrategias de tamizaje (screening) operantes, que están dirigidas a la detección de los déficits.

d) El énfasis actual del Subprograma en los niños menores de 2 años es adecuado, teniendo en cuenta la aparición temprana de los déficits de talla y su potencial para el crecimiento compensatorio en estas edades.

## **ESTUDIOS SOBRE EL MEDIO AMBIENTE**

### **Fondos del Banco Mundial**

31. ¿Qué aplicación le está dando, o dará, el Poder Ejecutivo al Fondo de U\$S 1.140.000 donados a principios del presente año por el Banco Mundial a la Argentina con el fin de estudiar el cambio climático y la emisión de gases? Detalle de la inversión.

### **RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD**

1) El Gobierno de la República Argentina, como Parte de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), se ha comprometido a elaborar, actualizar periódicamente, publicar y transmitir a la Conferencia de las Partes, por conducto de la Secretaría Ejecutiva, un inventario nacional de las emisiones antropógenas por las fuentes y de la absorción por los sumideros de todos los gases de efecto invernadero no controlados por el Protocolo de Montreal, utilizando metodologías comparables, de conformidad con el Art. 4.1. de la Convención.

La preparación de los inventarios nacionales se llevará a cabo en la medida que lo permitan las posibilidades de cada Parte, según lo establece el Art. 12.1 de esa Convención.

La información correspondiente al inventario nacional de gases de efecto invernadero es acompañada de una descripción de las circunstancias nacionales, y también puede incorporarse a los estudios a realizar el análisis de las condiciones

---

de vulnerabilidad frente a los efectos adversos del cambio climático y la preparación de medidas de respuesta.

La condición para cumplir con el compromiso es que la Parte pueda acceder a los recursos del Fondo Mundial para el Medio Ambiente destinados a este propósito mediante la preparación de un proyecto que describa y justifique las necesidades nacionales en esta materia.

La República Argentina solicitó y obtuvo de ese Fondo, con el Banco Mundial como agencia de implementación, una donación que permitiera llevar adelante la tarea.

- 2) El Banco Mundial aprobó el proyecto de “Actividades Habilitantes de la Segunda Comunicación Nacional del Gobierno de la República Argentina a las Partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático” el 18 de diciembre de 2003 y la firma del convenio es del 27 de enero del 2004.
- 3) El objetivo de la donación es apoyar los esfuerzos de la Argentina en combatir las causas y minimizar los impactos del cambio climático. Permitirá avanzar en la identificación de oportunidades para la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y desarrollar estudios dirigidos a mejorar la capacidad de respuesta frente a los efectos adversos del cambio climático.
- 4) El objetivo general del proyecto es contribuir al desarrollo de políticas nacionales que integren los esfuerzos globales para mitigar el cambio climático. Este objetivo se logrará mediante el financiamiento de actividades dirigidas a ponderar la vulnerabilidad de los ecosistemas de la Argentina al cambio climático y contribuir al desarrollo de un plan nacional de mitigación orientado a reducir los niveles actuales de emisiones de gases de efecto invernadero.
- 5) La Argentina ya ha presentado a la Convención su Primera Comunicación Nacional en 1996.
- 6) La preparación de la comunicación nacional incluye el desarrollo de actividades dirigidas a:
  - i. descripción de circunstancias nacionales,
  - ii. inventario de gases de efecto invernadero,
  - iii. descripción general de pasos,
  - iv. otra información, y,
  - v. resumen ejecutivo

Los países pueden, además, emprender otras actividades cuyos resultados se incorporen a su comunicación nacional, entre las que se incluyen la identificación o elaboración de medidas adaptativas de respuesta a los impactos del cambio climático para países y regiones vulnerables, mejoras de los factores de emisión de gases de efecto invernadero y diseño, evaluación y recepción de proyectos, entre otras.

- 7) Los componentes del proyecto propuesto incluyen las siguientes actividades:
  - 7.1) Inventario nacional de gases de efecto invernadero.
  - 7.2) Evaluación de la vulnerabilidad y fortalecimiento institucional para la adaptación.

- 7.2.1 Vulnerabilidad de la zona costera.
- 7.2.2 Vulnerabilidad de la Pampa Bonaerense.
- 7.2.3 Vulnerabilidad de la producción agrícola en la Pampa Húmeda.
- 7.2.4 Vulnerabilidad de los recursos hídricos en el Litoral-Mesopotamia.
- 7.2.5 Vulnerabilidad en la Patagonia.
- 7.2.6 Impactos socioeconómicos agregados del cambio climático.
- 7.2.7 Vulnerabilidad del sistema energético y de la infraestructura energética.
- 7.2.8 Estrategia nacional de adaptación y planes regionales de adaptación.
- 7.2.9 Estimación de escenarios de cambio climático regional a través de modelos de cambio climático regional
- 7.3) Formulación de un Programa Nacional de Mitigación.
  - 7.3.1 Medidas de eficiencia energética
  - 7.3.2 Sector transporte
  - 7.3.3 Energías renovables
  - 7.3.4 Secuestro de carbono
  - 7.3.5 Emisiones entéricas de metano
- 7.4) Promoción de la conciencia pública.
  - 7.4.1 Programas de entrenamiento
  - 7.4.2 Campaña de promoción
- 7.5) Redacción de la Segunda Comunicación Nacional a la CMNUCC.
- 7.6) Gestión del proyecto.
- 8) El inventario se constituye en uno de los principales componentes de la Comunicación Nacional y, en este sentido, merece destacarse que la República Argentina posee hasta el momento tres inventarios de GEI (1990, 1994 y 1997), de modo que el presente (correspondiente al año 2000) sería el cuarto.

Los principales objetivos del componente de Inventarios de la Segunda Comunicación Nacional (SCN) de la República Argentina ante la CMNUCC son actualizar los inventarios nacionales de GEI y desarrollar indicadores para evaluar las tendencias nacionales de emisiones, comprendiendo las siguientes tareas: a) actualización del inventario de GEI; b) análisis comparativo de inventarios de GEI previos y actuales; c) análisis de los factores de emisión más apropiados para ser utilizados en el caso argentino y d) armonización de los balances nacionales de energía de modo de hacerlos compatibles con las categorías de las fuentes de emisiones previstas en las guías para inventarios del Panel Intergubernamental de Cambio Climático (IPCC).

En cuanto a la asignación de los recursos según componente, en el cuadro siguiente se describe su distribución.

| CONCEPTO | MONTO<br>(en miles de |
|----------|-----------------------|
|----------|-----------------------|

|   | dólares)     |
|---|--------------|
| 1. Elaboración de Inventarios Nacionales      | 240          |
| 2. Estudios de vulnerabilidad                 | 355          |
| 3. Estrategia nacional de mitigación          | 215          |
| 4. Acciones para la percepción pública        | 105          |
| 5. Preparación de la Segunda Comunicación     | 19           |
| 6. Gestión del Proyecto (incluyendo talleres) | 176          |
| 7. Auditoría                                  | 30           |
| <b>TOTAL</b>                                  | <b>1.140</b> |

**RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

La donación de referencia ha sido aprobada por el Banco Mundial a través del GEF (Global Environment Facility) y es administrada por el citado Organismo Multilateral.

El objetivo principal del Programa es: Prestar apoyo en temas relacionados con las actividades que permitirán la preparación de la Segunda Comunicación Nacional de la República Argentina a la Conferencia de las Partes de la Comisión Marco de las Naciones Unidas Sobre el Cambio Climático (CMNUCC). Esta comunicación permitirá al Gobierno Argentino satisfacer los requisitos enunciados en el art. 12.1 del CMNUFCC de acuerdo a las decisiones 10/CP.2, 10/CP.2 y 8/CP/5 y siguiendo las nuevas directivas acordadas durante la COP 8

El primero de sus componentes es para “realizar estudios para actualizar y mejorar los inventarios nacionales de gases de efecto invernadero.

El receptor de la donación es la Fundación Bariloche (FB) quien es la encargada de la ejecución del proyecto.

Concretamente, y respondiendo a la requisitoria del Honorable Congreso de la Nación se informa que, en el caso del Componente de Inventarios de GEI (INVEI) correspondiente a la Segunda Comunicación Nacional de la República Argentina a la CMNUCC, al mes julio de 2004, las aplicaciones son las siguientes:

1) Reuniones Generales del Proyecto

En este título se engloban las exposiciones referidas a las actividades, aspectos metodológicos y conceptuales y productos esperados, comprendidos en el Componente de Inventarios, tanto en el Taller de Lanzamiento del proyecto (12 y 13 de Abril de 2004) como en la Visita de la Misión del Banco Mundial (20 de Mayo de 2004).

2) Reuniones Generales del Equipo de Trabajo

Se realizaron 5 Reuniones Generales del Equipo de Trabajo del INVGEI, todas en la Sede de Fundación Bariloche en Buenos Aires, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Primera Reunión: miércoles 18 de Febrero de 2004.

- Segunda Reunión: miércoles 3 de Marzo de 2004.
- Tercera Reunión: miércoles 10 de Marzo de 2004.
- Cuarta Reunión: lunes 26 de Abril de 2004 (Sectores Energía y Procesos Industriales) y miércoles 28 de Abril de 2004 (Sectores Agricultura, Ganadería, Residuos y Cambio en el Uso del Suelo y Silvicultura).
- Quinta Reunión: miércoles 30 de Junio de 2004.

Estas reuniones, principalmente de la Primera a la Cuarta inclusive, tuvieron como objetivos principales: (a) la diseminación de los materiales metodológicos, bases de datos, documentos propios de las cuestiones administrativas del proyecto y otros documentos relevantes aplicables a la elaboración del Inventario, los plazos, responsabilidades de cada grupo y resultados esperados del mismo, (b) la coordinación de los trabajos a llevar a cabo por cada uno de los sectores, en aquellos casos en los que se presentan zonas grises o donde la practicidad de la obtención de información recomienda que los cálculos se realicen en algún sector específico, aunque se presenten finalmente en otro, (c) de las formas de presentación de los datos (en relación a la eventual utilización del CRF en aquellos sectores en los que fuera posible conseguir la información suficientemente desagregada, sin excesivo trabajo adicional), (d) la coordinación y armonización de los plazos y los resultados esperados para cada uno de ellos, (e) el intercambio de opiniones, información y experiencia respecto de las fuentes de información, la calidad y los grados de incertidumbre involucrados en la documentación sobre los datos de actividad, factores de emisión y aspectos metodológicos del cálculo de las emisiones, (f) los comentarios de las reuniones específicas llevadas a cabo por los diferentes sectores y la correspondiente información al resto del equipo, y (g) las cuestiones administrativas pendientes de resolución.

La Quinta Reunión consistió fundamentalmente en un repaso del avance, las dificultades y barreras encontradas, las cuestiones atinentes a la disponibilidad y proceso de recolección de la información relevante, las cuestiones metodológicas a resolver y demás aspectos relevantes de las actividades llevadas a cabo hasta el momento en la elaboración del Inventario, así como la evaluación de los pasos a seguir en el futuro inmediato. Se estableció, además, la realización de (a) un Seminario Interno del Equipo de Trabajo del Inventario, para fines de agosto o principios de Septiembre, (b) un Seminario con la presencia de los miembros de la UIP, una o dos semanas después del anterior y antes de la presentación de los datos al público, y (c) un Seminario de Presentación de los Resultados Preliminares del Inventario, cuando la UIP (o el Comité de Conducción del Proyecto) lo dispongan, presumiblemente la primera semana de octubre.

### 3) y 4) Reuniones específicas de cada uno de los Sectores en particular y Reuniones Específicas con Actores Relevantes en Temas Específicos.

Se han llevado a cabo diversas reuniones de este tipo, entre las que se destacan las siguientes:

3.1.) Primera Reunión Técnica del Equipo de Trabajo del INVGEI (Sectores Energía y Procesos Industriales) con Actores Relevantes de dichos Sectores. Llevada a cabo en la Academia Nacional de Agronomía y Veterinaria. 27 de Abril de 2004. Con 40 personas participantes, se dejaron establecidas las bases para

---

la colaboración futura en lo concerniente al suministro de información e intercambio de opiniones y experiencias relacionadas con las tareas a llevar a cabo. Se estableció el compromiso de presentarles los datos preliminares que resulten de la elaboración del Inventario de los sectores respectivos, para su análisis y discusión.

3.2.) Primera Reunión Técnica del Equipo de Trabajo del INVGEI (Sectores Energía y Procesos Industriales) con el Equipo de Trabajo del IAPG. Sede del IAPG. 3 de Junio de 2004. Previa circulación vía correo electrónico del material relevante (algunos documentos elaborados para el Taller de Lanzamiento, así como las planillas de cálculo correspondientes a la determinación de las Emisiones Fugitivas de Petróleo y Gas), se discutieron temas referidos al Sector, la posibilidad de disponer de los datos correspondientes, la falta de tiempo para la revisión exhaustiva de los datos de actividad utilizados como insumos para la aplicación de la Metodología OECD/IPCC de 1996, en la elaboración del Inventario 1997 y la eventualidad de realizar reuniones periódicas para intercambiar información, opiniones y pareceres. Como resultado de dicho proceso, se estableció una fecha para una Segunda reunión para el 22 de Julio de 2004.

3.3.) Reunión Técnica del Equipo de Trabajo del INVGEI (Sectores de Energía y Procesos Industriales) con el Equipo de Trabajo de Escenarios del CEADS. Sede del CEADS. 20 de Mayo de 2004. Se respondió a una invitación del CEADS para presentar los Escenarios que elaboraron para el período 1997-2012, para el cual, en su momento, habían solicitado datos correspondientes a los Inventarios 1990/1994. Lo interesante del ejercicio es que reconstruyeron las emisiones del año 1997. Si bien no utilizaron la misma metodología del IPCC/OECD, la diferencia que se encontró en algunos sectores respecto de las emisiones calculadas para el Inventario 1997, pensamos que justificaban la organización de reuniones de trabajo en aquéllos sectores en los cuales se planteaban las mayores diferencias: los Sectores Ganadería y Residuos.

3.4.) Reunión Técnica del Equipo de Trabajo del INVGEI (Sector Ganadería) con el Equipo de Trabajo de Escenarios del CEADS. Sede de la Fundación Bariloche. 30 de Junio de 2004. A partir de los datos consignados por el CEADS en la reunión citada anteriormente, se realizó un encuentro para cruzar la información y la metodología utilizada por el CEADS con la que se utilizará en el INVGEI. La principal conclusión es que las mayores diferencias están basadas en los diversos supuestos sobre los coeficientes de digestibilidad de los alimentos, la diferencia en los pesos elegidos, los factores de conversión del CH<sub>4</sub> y la diferenciación de los sistemas de producción utilizados para ciertas categorías. A partir de esta reunión, se estableció que el Equipo de Trabajo del INVGEI del Sector Ganadería establecería contacto directamente con los informantes correspondientes del CEADS para evaluar la validez de los criterios utilizados y recolectar aquella información novedosa que pueda ser útil a los fines del cálculo de las emisiones del Sector.

3.5.) Reunión Técnica del Equipo de Trabajo del INVGEI (Sector Residuos) con el Equipo de Trabajo de Escenarios del CEADS. Sede de la Fundación Bariloche. 2 de Julio de 2004. Esta reunión también surge como corolario de

aquella realizada en el CEADS, el 20 de Mayo. La representante del CEADS nos suministró una planilla con los datos detallados con que contaban (suministrados en muchos casos por las propias empresas) tanto de rellenos sanitarios como de basurales a cielo abierto, para distintas ciudades. Se convino que eventualmente se realizarían reuniones adicionales si es que hubiera necesidad de hacerlo.

4) Relevamiento de información y elaboración de los cálculos preliminares y Elaboración de Documentos Preliminares.

En todos los Sectores se están llevando a cabo los procesos relacionados con la recolección de la información necesaria relevante, su análisis y utilización para la realización de los primeros cálculos preliminares. En este sentido, en la Quinta Reunión General del Equipo de Trabajo del Inventario (30/06/04) se presentó un informe resumido de los avances de las actividades en este aspecto en el Sector Energía.

Adicionalmente, se está trabajando en los aspectos relacionados con los Factores de Emisión y con la Armonización de los Balances Energéticos. En ambos casos, se cuenta con la colaboración de funcionarios de la Secretaría de Energía y está circulando abundante información entre los integrantes de los Equipos de Trabajo respectivos intercambiando información, opiniones y puntos de vista sobre estos temas.

## **SANEAMIENTO DEL RIACHUELO**

### **Precisiones**

32. Sírvase informar:

- a) Si se han adoptado medidas para la remediación del daño ambiental en la cuenca del Riachuelo.
- b) Si se han adoptado medidas para evitar el vertido de residuos industriales en dicha cuenca.

### **RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACION, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS**

Se detallan las tareas programadas referidas a los puntos "Remediación del Daño Ambiental en la cuenca" y "Medidas para evitar el vertido de residuos industriales". Las mismas son expuestas puntualmente de acuerdo a los contenidos en la Reformulación y Readequación Económica del Préstamo BID 1059/OC-AR, en función del Redireccionamiento efectuado a través del Decreto N° 808/02.

En cuanto a los temas enunciados cabe señalar que este Comité lleva a cabo la ejecución del Plan de Gestión Ambiental Matanza-Riachuelo, conjuntamente con la Provincia de Buenos Aires y el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, conforme los términos del Préstamo que nos ocupa, no detentando el poder de policía ni la administración de normas de Autoridad de Cuenca.

En ese orden, se informa las acciones contempladas en el PGA a saber:

### **a) ACCIONES CONTEMPLADAS EN LA REFORMULACION DEL PRESTAMO PENDIENTE DE APROBACION EN EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO:**

---

**1) PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN:****1.1. GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS**

Lineamientos generales para la implementación de planes de gestión integral en los partidos de la cuenca.

1.1.1. Propuestas para el mejoramiento de la gestión de RSU a nivel municipal.

1.1.2. Saneamiento de basurales a cielo abierto y rehabilitación de las áreas afectadas:

1.1.2.1. De la cuenca alta: Cañuelas, Marcos Paz y Las Heras.

1.1.2.2. De la cuenca media y baja: basurales a cielo abierto de Lanús, Lomas de Zamora, Avellaneda y de la CBA.

1.1.2.3. Evaluación y control de riesgos ambientales y sanitarios de los basurales a cielo abierto.

**1.2. PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN INDUSTRIAL**

– Plan Control De la Contaminación Industrial (PCCI).

– Asistencia técnica a las industrias

Este componente está basado principalmente en el Proyecto B.1 “Asistencia técnica a empresas para la reconversión de procesos productivos” contenido en el PCCI. Su finalidad es profundizar las acciones que tienen como eje principal la prevención y control de la contaminación en el sentido más amplio, atendiendo a la realidad actual de las industrias de la cuenca.

Se propone trabajar fundamentalmente con la problemática y las necesidades actuales de las industrias, con la colaboración de diferentes cámaras industriales de la Provincia y de la Ciudad de Buenos Aires. Se llevará a cabo por medio de:

- Diagnósticos y Auditorías ambientales voluntarias a las Industrias, a fin de redefinir la problemática industrial actual en la cuenca. Se procederá a definir los Términos de Referencia para un nuevo llamado a concurso.
- Seguimiento de las auditorías realizadas con el objeto de monitorear los avances y/o obstáculos en las primeras industrias auditadas y asistidas anteriormente, y la realización de un seguimiento del cumplimiento de las mejoras propuestas en los estudios realizados.
- Elaboración de Manuales y Guías de gestión ambiental por Rubro industrial. Se elaborarán Manuales de Gestión Ambiental de los Rubros con mayor incidencia en el proceso de contaminación ambiental de la cuenca.
- Capacitación y fortalecimiento. Difundir a las cámaras industriales y a las empresas los resultados obtenidos en las auditorías realizadas y capacitarlas para fomentar una cultura ambientalmente responsable en el sector privado.
- Cumplimiento de Normas y estándares de calidad ambiental.

El CEMR no es autoridad de aplicación de las normas ambientales referidas a la prevención y control de la contaminación industrial. Se está diseñando un programa de fortalecimiento institucional para la fiscalización del cumplimiento legal ambiental, a través de la capacitación de los recursos humanos y de un sistema de control

---

ambiental de monitoreo a definir con la Autoridad de Aplicación.

Se avanzó en los siguientes temas mediante un proyecto de cooperación técnica INA-Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA)

- Se está evaluando el inventario de industrias preexistentes y actualización de la misma.
- Se realizó el muestreo de calidad de agua para su posterior inclusión en un índice de calidad de agua y el desarrollo de un modelo matemático de simulación.
- Se tomaron muestras de calidad de aire y sedimentos.
- Se realizó un muestreo de calidad de suelos en áreas consideradas de interés por estar localizadas en terrenos de uso público.
- Se está avanzando en la selección de industrias para la realización de auditorías y diagnóstico ambiental voluntario.

### 1.3) REGULACION DEL CAUCE

#### 1.3.1. Limpieza Espejo de Agua

Se están efectuando tareas de Limpieza del Espejo de Agua en la desembocadura del Arroyo Erézcano donde opera un equipo del Ceamse.

No obstante se está gestionando una Licitación Pública para incorporar un segundo obrador en un muelle inactivo sobre la margen de la Provincia de Buenos Aires, a la altura del puente del Ferrocarril Gral. Roca.

Tales obradores se complementan con la instalación de barreras flotantes interpuestas en el curso del Río que comprendan todo el ancho de este, y la recolección con sistemas elevadores de lo captado, que una vez tratado será enviado a disposición final.

#### 1.3.2. Limpieza y Mantenimiento de Márgenes

Se está gestionando la Licitación Pública para la Limpieza de Márgenes contemplada en el tomo Proyecto Ejecutivo del P.G.A., y más específicamente en los puntos 4.4.2 "Rehabilitación de Riveras", la realización de estos trabajos se suma como parte de las acciones inmediatas de recuperación de los valores estéticos del Río, definidas como necesarias en la Cuenca Hídrica Matanza Riachuelo.

El desarrollo de las tareas propuestas es actuar sobre los taludes y márgenes de la Cuenca Media y Baja, desde el tramo comprendido entre Camino de Cintura hasta la desembocadura en la Boca del Riachuelo.

Acciones Complementarias:

Paralelamente y como acción complementaria de los procesos licitatorios, se está gestionando una red de trabajo con los Municipios con el fin de implementar acciones sobre afluentes al Matanza-Riachuelo, con el fin de acotar en forma razonable la problemática de los RSU en el curso de la Cuenca.

#### 1.3.3. Extracción de obstáculos sumergidos y Buques.

Se efectuaron extracciones de 10 buques por un total de 2.695,5 toneladas, entre el período 1997 y 2002; se encuentra en proceso de gestión el llamado a licitación para la

---

extracción de restos sumergidos del Puente la Salada.

## 2) RED DE DESAGÜES CLOACALES EN EL PARTIDO DE LA MATANZA. Y AMPLIACION PLANTA DEPURADORA SUDOESTE

El proyecto de Saneamiento Cloacal, no contemplado en el Préstamo Original, incluido en la Reformulación del Préstamo como un nuevo Componente sujeto a la aprobación del Banco Interamericano de Desarrollo, tiene como principal objetivo sustituir el envilecido modelo de evacuación individual de aguas negras, para mejorar la calidad de vida de los pobladores, y resolver en particular los problemas de salud manifestados fundamentalmente en su población infantil por la existencia de enfermedades de transmisión hídrica.

El proyecto comprende la expansión de la red cloacal a los barrios Laferrere, Los Cedros, Manzanares y Roque, con una superficie de 20 km<sup>2</sup>, y una población de 196.000 habitantes.

Las obras contempladas en el proyecto comprenden:

- a) Expansión de redes secundarias y colectores para el área mencionada, con sus correspondientes estaciones de bombeo.
- b) Ampliación de la Planta Depuradora Sudoeste que permitirá tratar los efluentes generados por la expansión de la red.
- c) Colector troncal destinado a la evacuación de los efluentes de parte del área mencionada hacia la Planta de Tratamiento Sudoeste.
- d) Nuevo emisario de la planta depuradora que permitirá la evacuación de los efluentes depurados en la planta hacia el Riachuelo.

A los efectos de evaluar la conveniencia y beneficios del proyecto, se realizó una encuesta socioeconómica sobre la población que habita el área correspondiente. Esta sirvió de base para confeccionar la evaluación económica sobre la base de los lineamientos suministrados por el BID, que arrojó una Tasa Interna de Retorno de 16,34%.

A la fecha ya se dispone el proyecto detallado para licitación y pliegos licitatorios de las obras indicadas en 1,2 y 4. Con respecto a la ampliación de la planta depuradora, el proyecto original disponible será reformulado a la brevedad, ya que Aguas Argentinas ha emprendido por cuenta propia la construcción de una parte de las obras previstas.

También se encuentra aprobada la evaluación de impacto ambiental de las obras.

## 3) REGULACION HIDRAULICA Y DRENAJE.

En lo relativo a las acciones de drenaje pluvial, cabe mencionar que el mejoramiento de las condiciones de desagüe en varias cuencas urbanas contribuye también a la remediación del daño ambiental, habida cuenta que atenúa el anegamiento de calles, veredas e inclusive viviendas, producido por las precipitaciones de origen pluvial.

En tal sentido se están desarrollando acciones de Regulación Hidráulica y Drenaje tales como; obras de drenaje pluvial en Boca-Barracas, Villa Lugano y Soldatti (Ciudad de Buenos Aires), Maciel al Riachuelo (partido de Avellaneda), calles Marco Avellaneda y Don Orione (partido de Lanús), subcuencas de los arroyos Del Rey y Unamuno (partido de Lomas de Zamora) y Tapiales, Camino de Cintura, Mosconi y Provincias

Unidas (partido de La Matanza).

En otro orden, como proyecto financiado en su totalidad con recursos de contrapartida local (Nación Argentina), se encuentra en construcción el Aliviador del Arroyo Cildañez, colector de gran sección a lo largo de la Av. Gral. Paz, lado Provincia de Bs. As., destinado a drenar los excedentes pluviales incontrolados provenientes de los barrios de La Matanza aledaños a la Ciudad de Buenos Aires.

#### 4) ORDENAMIENTO URBANO

Se están orientando acciones hacia la planificación y reordenamiento del desarrollo armonizado de la cuenca tales como la Parquización zona Villa Diamante, y el Plan Vial Roca patricios.

#### **b) COMITE DE CUENCA.**

Este Comité, en el entendimiento de que resulta imprescindible lograr una gestión hídrica y ambiental integrada que armonice y compatibilice las acciones de las jurisdicciones intervinientes: Provincia de Buenos Aires, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Nación, y las jurisdicciones de nivel municipal que son parte de la cuenca. Teniendo en cuenta que una administración eficiente y eficaz de los mismos no puede paralizarse por jurisdicción y que el concepto de cuenca trasciende los límites políticos establecidos, ha promovido la conformación de una Autoridad de Cuenca.

En consecuencia con ello, se colaboró con personal de la Subsecretaría de Recursos Hídricos en la confección de un Proyecto de Tratado para la creación del Comité de Cuenca Interjurisdiccional del Río Matanza-Riachuelo, cuyo borrador se encuentra en instancias de decisión final.

## **PROTECCION DE LA NIÑEZ**

### **Informes varios**

33. Sírvase informar:

- a) Si se ha puesto en marcha el Plan Nacional de Acción sobre los Derechos del Niño, creado en el seno del Consejo Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia.
- b) Si existen datos sobre la cantidad de niños en situación de abandono, sin hogar, sin escolaridad y sin atención primaria de la salud.
- c) ¿Qué políticas se implementarán para subsanar las deficiencias mencionadas en el punto anterior y en qué plazos?

### **RESPUESTA: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

a) En noviembre de 2003 se convocó conjuntamente con la Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos a una reunión para iniciar el proceso de formulación del Plan de Acción Nacional de Niñez y Adolescencia.

Resultados de la Reunión:

- Firma de Acta Compromiso.

- Se conformó una comisión de técnicos conjunta entre este Consejo y dicha Secretaría;
- Se solicitó a los representantes de las áreas participantes el aporte respecto a las prioridades, objetivos y metas;
- Asimismo, se requirió a todas las provincias sus respectivos aportes a los fines de la formulación de un documento de trabajo.

Atento que el Plan de Acción Nacional de Niñez y Adolescencia debe ser el resultado de un proceso participativo, la situación actual se puede definir como en proceso de construcción conjunta. Por su parte la Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos también se encuentra realizando acciones a nivel federal.

#### b) Índices de pobreza infantil

Población Total según condición de pobreza en 31 aglomerados urbanos. Octubre de 2002.

| POBLACIÓN          | 0 a 14 años   |           | 15 a 22 años  |           |
|--------------------|---------------|-----------|---------------|-----------|
|                    | % sobre total | Personas  | % sobre total | Personas  |
| TOTAL              | 100.0         | 6.610.658 | 100.0         | 3.508.987 |
| POBRE              | 73.5          | 4.861.369 | 66,5          | 2.332.709 |
| POBRE NO INDIGENTE | 32.1          | 2.127.465 | 33.2          | 1.165.958 |
| POBRE INDIGENTE    | 41.4          | 2.733.904 | 33.3          | 1.166.751 |

Fuente INDEC, Encuesta Permanente de Hogares (EPH)

#### Índices de Escolaridad

| INDICADORES 2001    | ALUMNOS - Total País: 10.681.612 (Niveles EGB Y Polimodal y equivalentes) |       |           |
|---------------------|---|-------|-----------|
|                     | EGB 1 Y 2   | EGB 3 | POLIMODAL |
| PROMOCIÓN EFECTIVA  | 91.58   | 84.35 | 80.35     |
| REPITENCIA          | 6.16  | 7.61  | 4.83      |
| ABANDONO INTERANUAL | 2.27  | 8.04  | 14.82     |

Fuente: Dirección Nacional de Información y Evaluación de la Calidad Educativa (DINIECE) - Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

| SALUD                     |   |
|---------------------------|---|
| SIDA (menores de 13 años) | 2001- 13%<br>El 96% de los casos de niños afectados contrajeron la infección por transmisión vertical |

|   |  |
|---|--|
| Abuso de drogas y alcohol (población de 12 a 15 años)   | 1999<br>Drogas sociales (alcohol , tabaco) 59,87 %<br>Drogas ilegales (marihuana, cocaína, inhalantes, etc) 3,63%<br>Medicamentos de uso ilícito (sedantes y estimulantes) 2,60% |
| Embarazo adolescentes   | 2001- madres entre 15 y 19 años total de hijos nacidos: 97.060<br>2001- madres entre 10 y 14: 3.022<br>2001 – 15,35 % corresponden a nacimientos de madres adolescentes          |
| Inmunización  | Se ha tenido una historia de cobertura que ha variado entre el 80 y 90%, dicha cobertura se ha mantenido a pesar de la crisis.   |
| Cobertura de Salud<br>*Con cobertura privada y seguridad social<br>* Solo con cobertura de hospital público | 2000<br>0 a 4 años - 49,3%<br>5 a 14 años – 56,5%<br>15 a 24 años – 56,8%<br>0 a 4 años – 50,7%<br>5 a 14 años – 43,5%<br>15 a 24 años – 43,2%                                   |

c) La perspectiva de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, debe convertirse en eje directriz de la acción de gobierno, de la incorporación de la sociedad civil al compromiso por la infancia, del incremento de la presencia de los temas de niñez y familia en los foros políticos de la región, y de la participación de los niños, niñas y jóvenes a través de la oportunidad de hacer oír su voz en todo lo que le concierne.

El marco orientador y ordenador respecto a las acciones de las que el Estado y la Sociedad Civil realizan a favor de la Infancia, debe enfocarse como un sistema, constituyendo desde su diseño un esquema orgánico participativo que concibe una sola política de infancia, pero que admite una pluralidad programática. En síntesis, es la unidad en la diversidad, con el objetivo de que ningún niño o niña de nuestro país quede excluido de los derechos que le confiere su calidad de persona y su condición de ciudadano.

Los ejes estratégicos que esta gestión de gobierno se impuso para las políticas que se llevan adelante desde el Consejo Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia tienen como premisas fundamentales: fortalecer el reconocimiento por parte de la sociedad de la niña, el niño y los adolescentes como sujetos activos de derechos, mejorar la calidad de vida de los adultos mayores y la incorporación plena de las personas con capacidades especiales.

Por ello, se ha decidido:

- Fortalecer las capacidades de las familias desarrollando una política social activa e integral de promoción y protección de la familia, con acciones efectivas, protección

---

de derechos y ampliación de oportunidades de todos los miembros de la familia, Fortaleciendo las capacidades de convivencia para su propio desarrollo y resolución de problemas.

- Desarrollar modelos alternativos a la institucionalización de las personas, que garanticen el derecho a la convivencia familiar y comunitaria y reducir los tiempos de institucionalización propiciando formas alternativas de cuidado.
- Transformar al CONNAF en una institución de alcance federal, descentralizando la atención directa y fortaleciendo la prevención, promoción, capacitación y asistencia técnica en actividades de alcance nacional, reorientando recursos y acciones en función de los objetivos de equidad social y territorial.
- Promover el protagonismo de la sociedad civil y federalizar la gestión en la materia, adoptando criterios de trabajo compartido con provincias, municipios y organizaciones no gubernamentales. En este sentido se realizaron reuniones con los organismos de niñez y familia de todas las provincias del país, en forma conjunta por regiones.

En el cumplimiento de estos objetivos es que se viene trabajando en nuevos programas que prioricen la prevención y el desarrollo de formas alternativas a la institucionalización: madres cuidadoras, familias de crianza, vecinos solidarios, hogares autogestivos, programas alternativos para jóvenes en conflicto con la ley penal. Se está trabajando conjuntamente con la Ciudad de Buenos Aires, el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y con algunos municipios bonaerenses para poner en marcha el Programa “Regresa a casa y a la escuela”.

Se iniciaron acciones para promover y garantizar la lucha contra el tráfico de niños, retomando el control en hospitales por parte del personal del CONNAF y a través de la creación de un grupo operativo integrado por profesionales del Consejo, padres postulantes y adoptantes a efectos de trabajar en conjunto para mejorar el sistema de adopciones.

Hay continuidad en el plan de obras para la refacción de edificios en varios institutos, así como la provisión de equipamiento a institutos, hogares, residencias y centros de día.

#### Combate al abuso y la Explotación Sexual de Niños, Niñas y Adolescentes

El Consejo Nacional de Niñez Adolescencia y Familia impulsa una investigación sobre la tráfico de niños, niñas y adolescentes con fines de explotación sexual comercial (ESC), marcos normativos sobre tráfico de niños y pornografía infantil en internet, en la cual participan distintos sectores y organismos nacionales, en el marco del Proyecto que desarrolla el Instituto Interamericano del Niño, sobre “Tráfico de Niños, Pornografía Infantil y Marcos Normativos en el MERCOSUR, Bolivia y Chile.

Estos estudios, que serán un aporte legítimo a las políticas públicas en la materia, se enmarcan en la concepción del niño/a y el adolescente como sujetos de derecho y tienen como punto de partida la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, su protocolo opcional relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en pornografía, el Protocolo de Palermo, y su relación con la legislación nacional en la materia.

La Investigación pretende, asimismo, obtener información calificada sobre el problema

---

que permita una aproximación descriptiva del mismo; sensibilizar a la opinión pública para favorecer un replanteo de los valores estigmatizantes acerca de las mujeres y niños involucrados en las redes de la ESCI y contribuir al proceso de adecuación de la legislación nacional en relación al tráfico de niños/as y adolescentes con fines de explotación sexual y/o utilización en pornografía, aportando nuevos marcos jurídicos que apunten a la prevención, detección de los casos y a la efectiva restitución de los derechos de las víctimas.

#### ACCIONES DESARROLLADAS Y LOGROS

- Se crearon nuevos programas: madres cuidadoras, familias de crianza, vecinos solidarios, Hogares autogestivos, programas preventivos y alternativos para jóvenes en conflicto con la ley penal.
- Se definieron y se iniciaron acciones para la aplicación de sistemas alternativos y preventivos para los jóvenes en conflicto con la ley penal (talleres, libertad asistida).
- Se definieron y se iniciaron acciones y programas para fortalecer a la familia y evitar la internación de niños, fortaleciendo la red local, (madres cuidadoras).
- Se retomó la asistencia directa a niños en situación de calle y se fortalecieron relaciones con municipios para poner en marcha el Programa “Vuelta a casa y a la escuela”.
- Se iniciaron acciones para promover y garantizar la lucha contra el tráfico de niños, retomando la concurrencia a los hospitales de personal del CONNAF.
- Se creó un grupo operativo integrado por profesionales del Consejo, padres postulantes y que ya adoptaron a efectos de trabajar en conjunto para mejorar el sistema de adopciones y luchar contra el tráfico de niños.
- Se iniciaron gestiones con Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, para integrar equipos conjuntos para asistir a familias y niños de la ciudad de Buenos Aires, (la representante enviada por el Gobierno de la ciudad de Buenos Aires, no da ningún paso en concreto para avanzar, ni demuestra interés).
- Se iniciaron gestiones para descentralizar asistencia con el municipio de La Matanza.
- Se retomaron acciones con municipios del conurbano para asistencia de niños en situación de calle.
- Se iniciaron encuentros y visitas institucionales con ONG, para garantizar el cumplimiento de la convención.
- Se realizaron encuentros con el Poder Judicial de la Nación para explicar nuevas líneas de intervención.
- Se hizo efectivo el traspaso del Instituto Mercedes de Lasala y Riglos, al municipio de Moreno, dentro del convenio marco firmado con la Pcia. de Buenos Aires por la gestión anterior.
- Se Finalizaron obras de remodelación en el inmueble sito en la calle Mario Bravo 966 de Capital Federal.

- Se reparó la Residencia Educativa Almafuerte.
- Se realizaron pequeñas obras de mantenimiento por desperfectos de vieja data, que comienzan a ser reconocidos por la instancia judicial.
- Se terminó la obra de calefacción del Hogar Nuestra Señora de Luján, en Burzaco y se colocaron las estufas necesarias.
- Se reparó el sistema de calefacción del Instituto Rocca.
- Se Finalizaron obras de reparación en el Hogar de Ancianos San José.
- Se habilitó el inmueble sito en la calle Arenales 1805.

## SERVICIO PUBLICO DE TELEFONIA

### Teléfonos para personas con discapacidad

34. Informe:

- a) Razones por las cuales aún no se ponen en funcionamiento los teléfonos públicos para personas hipoacúsicas o con impedimento del habla, tal como lo establece la ley 24.204.
- b) Si se implementarán campañas de información y capacitación para los usuarios de dichos teléfonos.
- c) ¿Qué cantidad de este tipo de teléfonos se prevé instalar en el país y cual será la distribución por provincias?

**RESPUESTA:** MINISTERIO DE PLANIFICACION, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS

En la actualidad funcionan 1.476 teléfonos públicos para personas hipoacúsicas, el servicio funciona desde 1998 y la distribución es la siguiente:

| PROVINCIA      | TELEFÓNICA DE ARGENTINA (TASA) | TELECOM (TECO) | TOTAL |
|----------------|--------------------------------|----------------|-------|
| BUENOS AIRES * | 575                            | 248            | 823   |
| CATAMARCA      |                                | 11             | 11    |
| CHACO          |                                | 28             | 28    |
| CHUBUT         | 20                             |                | 20    |
| CORDOBA        |                                | 102            | 102   |
| CORRIENTES     |                                | 29             | 29    |
| ENTRE RIOS     |                                | 49             | 49    |
| FORMOSA        |                                | 6              | 6     |
| JUJUY          |                                | 14             | 14    |
| LA PAMPA       | 16                             | 2              | 18    |
| LA RIOJA       |                                | 14             | 14    |

|                     |     |     |       |
|---------------------|-----|-----|-------|
| MENDOZA             | 52  | 3   | 55    |
| MISIONES            |     | 20  | 20    |
| NEUQUEN             | 20  |     | 20    |
| RIO NEGRO           | 31  | 2   | 33    |
| SALTA               |     | 21  | 21    |
| SAN JUAN            | 23  | 1   | 24    |
| SAN LUIS            | 9   | 2   | 11    |
| SANTA CRUZ          | 6   | 3   | 9     |
| SANTA FE            |     | 117 | 117   |
| SANTIAGO DEL ESTERO |     | 15  | 15    |
| TIERRA DEL FUEGO    | 5   | 1   | 6     |
| TUCUMAN             |     | 31  | 31    |
| TOTAL               | 757 | 719 | 1.476 |

\* Incluye AMBA (Area Múltiple Buenos Aires): Conforme a la definición contenido en el Decreto N° 62/90 comprende las siguientes localidades:

- Ciudad de Buenos Aires
- Suburbio Norte del AMBA que contiene las áreas de centrales actuales y planificadas que se detallan a continuación:

ELTALAR - DON TORCUATO - SAN ISIDRO - OLIVOS - BOULOGNE - OMBU - CHURRUCA - VILLA BALLESTER - CASEROS - TIGRE - SAN FERNANDO - MARTINEZ - VICENTE LOPEZ - MUNRO JOSE LEON SUAREZ - PALOMAR - SAN MARTIN - VILLA SANTOS LUGARES.

- Suburbios Oeste y Sur del AMBA que contienen las áreas de centrales actuales y planificadas que se detallan a continuación:

LOS POLVORINES - SAN MIGUEL - BELLA VISTA - TRUJUY - LELOIR - HURLINGHAM - CURIE ITUZAINGO - MORON - HAEDO - RAMOS MEJIA - CIUDADELA - SAN JUSTO - TABLADA MERCADO CIUDAD GRAL. GUEMES - ISIDRO CASANOVA - LAFERRER - AEROPUERTO - TRISTAN SUAREZ - EZEIZA - MONTE GRANDE - VILLA CARAZA - LAVALLOL - BURZACO LONGCHAMPS - ADROGUE - VILLA CALZADA - LOMAS DE ZAMORA - BANFIELD - LANUS PIÑEYRO - AVELLANEDA - SARANDI - MONTE CHINGOLO - WILDE - BERNAL - FRANCISCO SOLANO - QUILMES - BERAZATEGUI - FLORENCIO VARELA - RANELAGH

Asimismo, se está analizando la relocalización de aparatos y la incorporación de nuevos con tecnología nacional .

## **CURRICULAS EDUCATIVAS**

### **Readecuación para la homologación de títulos**

35. ¿El Poder Ejecutivo prevé establecer una prórroga para readecuar las currícula en todo el país, de manera de evitar la pérdida de la homologación de los títulos otorgados por jurisdicciones en las cuales la Ley Federal de Educación no es aplicada?

**RESPUESTA: MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA**

El Consejo Federal de Cultura y Educación ha aprobado recientemente dos resoluciones, concurrentemente con iniciativas del Ministerio de Educación de la Nación. En el marco del compromiso de desarrollar una política orientada a dar unidad al sistema educativo a través de la identificación de núcleos de aprendizajes prioritarios, desde el nivel inicial hasta la educación media/polimodal y su necesaria incidencia en la formación docente.

En tal sentido se aprobó la resolución CFCyE 214/04 que propone trabajar sobre dos procesos articulados entre la Nación y las Provincias; con el objeto de identificar estos núcleos y formalizar compromisos de acción para favorecer y posibilitar estos aprendizajes.

Por otro lado se aprobó la resolución CFCyE N° 219/04 que encomienda al Ministerio nacional tramitar una prórroga por el término de 3 años del Decreto N°1394/03; con el objeto de evaluar un nuevo sistema de validez de títulos, en consonancia con la definición del núcleo de aprendizajes prioritarios.

**RELACION NACION – PROVINCIAS****Normalización de deudas**

36. ¿El Poder Ejecutivo prevé normalizar en un corto plazo el pago de las deudas que la Nación mantiene con las provincias?

**RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

El Gobierno Nacional viene manteniendo una política sistemática de cancelación de deudas atrasadas con los Gobiernos Provinciales de ejercicios anteriores, y de no generación de nuevos atrasos de pagos. Esto se verifica básicamente en las transferencias de recursos de origen nacional en forma diaria y automática a las Provincias, y en el cumplimiento de los cronogramas de pagos de transferencias presupuestarias en el marco de la asignación de recursos dispuesta por la Ley de Presupuesto Nacional del ejercicio fiscal 2004, y acorde con las posibilidades financieras y con la programación del Tesoro Nacional.

La falta de especificidad de la pregunta, impide detectar si el potencial reclamo se origina en algún fondo en especial.

**SEGURIDAD INTERIOR****Plan Estratégico de Justicia y Seguridad 2004-2007**

37. Sírvase informar:

- a) ¿Qué participación tendrán las provincias en la ejecución del fondo para financiar el Plan Estratégico de Justicia y Seguridad 2004 – 2007?
- b) Detalle de los avances alcanzados para la creación y puesta en marcha de la

---

Agencia Federal de Investigaciones y Seguridad Interior, contenida en el mencionado plan de seguridad.

c) ¿Cuál es el grado de avance en la implementación del Mapa Nacional del Delito?

*RESPUESTA: MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS*

a) Los recursos destinados al Plan Estratégico de Justicia y Seguridad serán íntegramente nacionales, y surgirán de una partida especial que el Poder Ejecutivo Nacional ya ha previsto destinar para tal finalidad. Esos recursos serán incorporados al área de justicia y seguridad y la transferencia comprenderá la posibilidad de realizar giros y transferencias a cada una de las provincias. De hecho, el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos ya se encuentra trabajando con cada uno de los señores gobernadores para efectivizar una estrategia conjunta en la materia, que incluya también como elemento central el esquema del servicio penitenciario y la construcción y/o ampliación de nuevas unidades.

b) El proyecto de ley por el cual se crea la Agencia Federal de Investigaciones y Seguridad Interior se encuentra tramitando en este momento en el Banco Central de la República Argentina. Ha intervenido en estas actuaciones el Ministerio de Economía y Producción. Finalizado el trámite en el BCRA se elevará el proyecto a la Jefatura de Gabinete de Ministros, para la prosecución del trámite.

La Agencia Federal de Investigaciones y Seguridad Interior tendrá bajo su órbita un área de Investigaciones y un Cuerpo Nacional de Paz. Sobre esto último, se informa que el Señor Presidente ya ha firmado el decreto respectivo que habilita las primeras 4.300 vacantes para dicho organismo, con un incremento presupuestario de 35 millones de pesos a ser distribuido entre Policía Federal, Gendarmería Nacional y Prefectura Naval Argentina.

Se reitera el concepto clave: no se está creando una cuarta fuerza de seguridad, sino fortaleciendo la capacidad operativa de las fuerzas federales ya existentes, amén de fortalecer su capacidad investigativo y de coordinación de esfuerzos.

Agrupará y coordinará las áreas de investigación de las fuerzas federales sobre el crimen organizado, articulando su acción con sentido federal con todas las fuerzas provinciales del país.

Elaborará el mapa delictivo de secuestros extorsivos y bandas delictivas, con especial énfasis en narcotráfico, tráfico de armas, desarmaderos, contrabando y lavado de dinero.

El Cuerpo Nacional de Paz, a incorporar como área específica de Policía Federal, Gendarmería Nacional y Prefectura Naval Argentina, actuará como asistencia federal y policía de seguridad en las zonas más críticas, cuando su presencia sea requerida en el marco de la ley de seguridad interior. Establecerá contratos de seguridad entre la Nación y las provincias, pudiendo acordarse pautas comunes con los municipios únicamente en aquellos casos que las propias provincias lo consientan e intermedien, de acuerdo a lo fijado por la Constitución Nacional..

c) El mapa Nacional del Delito, incluido en el Plan Trienal 2004/2007, hace referencia al Sistema Unificado de Registros Criminales (S.U.R.C.).

I. Objetivo: Implementación de un sistema interconectado para todo el país, entre dependencias policiales y fiscalías, así como la integración final de la REPUBLICA ARGENTINA al Sistema de Seguridad del MERCOSUR (SISME) y sus desarrollos fundamentales son las aplicaciones de bases de datos de hechos criminales, las redes sobre las que habrán de ejecutarse y la creación de herramientas de información geográfica (SIG). El sistema será de utilidad para manejar en tiempo real la información sobre hechos, autores y grupos delictivos desde la denuncia o prevención policial hasta las resoluciones definitivas, previéndose tres niveles diferentes de comunidad de datos: a) local o centros urbanos, b) interjurisdiccional abarcando todo el país y c) regional con el MERCOSUR.

A su vez, dicho sistema permitirá confeccionar mapas del delito a partir de cualquier combinación de datos disponibles, y emplear aplicaciones de análisis criminal. Con esas herramientas, se facilitarán las investigaciones criminales –fundamentalmente de hechos de autor desconocido- que deben llevar adelante las fuerzas de seguridad y las Fiscalías, y se mejorarán las funciones generales de prevención, toda vez que se dispondrá, en tiempo real, de la información sobre vehículos sustraídos, capturas, impedimentos de salida del país, etc. De esa manera, se dotará de antecedentes y contenido a las funciones de inteligencia criminal que las Leyes N° 24.059 y N° 25.520 asignan a la SECRETARIA DE SEGURIDAD INTERIOR del MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS, además de permitir la administración de los recursos materiales y humanos de las fuerzas de seguridad a partir de datos ciertos y geo-referenciados.

Del mismo modo, será factible confeccionar, por primera vez, estadísticas completas sobre la “cifra blanca” –hechos denunciados o investigados- de delitos, incluyendo el cálculo de porcentajes auténticos de efectividad. Estos podrán estimarse relacionando los hechos denunciados en un período determinado con los resultados obtenidos en su investigación, en lugar de los habituales cálculos derivados de su comparación con resoluciones judiciales adoptadas en el mismo año, pero originadas en otros trámites, muchos de ellos iniciados en períodos anteriores. Como consecuencia de lo apuntado en los párrafos anteriores, el Sistema Unificado de Registros Criminales también permitirá un considerable ahorro en los recursos humanos y materiales que actualmente se destinan a comunicaciones internas, partes informativos y preventivos, formularios estadísticos, notificaciones, etc.

Asimismo, con la implementación del S.U.R.C se dará cumplimiento al mandato del artículo 6º, inciso k del Decreto 1273 del 21 de julio de 1992, que dispone que el CONSEJO DE SEGURIDAD INTERIOR deberá “implementar y mantener en la Subsecretaría de Seguridad Interior, el Sistema Informático de Seguridad Interior que permita, por medio de la participación de todos los componentes del sistema de seguridad, prevenir y/o neutralizar las acciones delictivas señaladas en el artículo 10 inciso a) de la Ley N° 24.059, como así también desarrollar el proceso de información que satisfaga las necesidades de la seguridad interior”.

Por otra parte, podrá conformarse el Nodo Argentino (NONARG) del Sistema de Seguridad del MERCOSUR (SISME), de acuerdo con el compromiso asumido por la REPÚBLICA ARGENTINA en el acta MERCOSUR/RMI/ACUERDO 1/98, suscripta en la Reunión Ordinaria de Ministros del Interior del MERCOSUR, BOLIVIA Y CHILE, llevada a cabo en Buenos Aires el 27 de marzo de 1998 y lo dispuesto en

consecuencia por Resolución N° 1330/98 del registro del MINISTERIO DEL INTERIOR, de fecha 21 de julio de 1998. De esta manera se pretende unificar todos los datos criminales en un Banco de Datos Unificado, de acceso para todos los operadores del sistema, y poder así obtener información sobre hechos, autores y objetos sustraídos en tiempo real en todo el territorio de la República. Ello facilitará la investigación criminal desde el momento mismo de toma de la denuncia, y permitirá realizar un seguimiento caso por caso, con sólo operar el sistema. Además se prevé el enriquecimiento del Sistema con aplicaciones de cartografía digital para la confección de mapas del delito. Una vez interconectado el país, se le dará contenido al otrora proyecto NONARG (Nodo Argentino), de interconexión nacional y cumplir luego el compromiso regional asumido de integrar dicha base al SISME (Sistema de Seguridad del MERCOSUR).

II. Estado: Este proyecto se planteó en cuatro etapas para todo el país y una fase preliminar en la Ciudad de Buenos Aires.

1. Esta última fue ya implementada y se encuentra en ejecución con arreglo a lo dispuesto por Resolución N° 112/03 del Sr. Secretario de Seguridad Interior.

La comisión técnica para el desarrollo del S.U.R.C., concluyó en el mes de enero la instalación y puesta en producción en las 53 Comisarías de la Ciudad de Buenos Aires de las aplicaciones de la FASE PRELIMINAR. La siguiente es la imagen de su interfase.



Ella consiste en la reunión en una única base consolidada, semana a semana, de los datos de fecha, hora y lugar (con tablas geocodificables, es decir susceptibles de ser volcadas en mapas digitales con tecnología y aplicaciones GIS) de 10 delitos principales, a saber: homicidios, violaciones, secuestros extorsivos, robo a mano armada en general, robo a mano armada de automotores, hurto de automotores, robos en ausencia de moradores, robo en general, hurto en general y piratería del asfalto.

Esos datos consolidados, a través de un segundo programa, generan automáticamente dos tipos de documentos en formato excel: 1. Documentos generales y 2. Documentos individuales para cada comisaría. Ambos tipos de documentos poseen contenidos análogos, aunque con diferente alcance y consisten en hojas de Excel con los

siguientes datos: a) Totales de denuncias por cada uno de los 10 delitos en cuestión (según se trate de los documentos del tipo 1 o 2, serán totales de la Capital Federal o de una Comisaría en particular), b) Listado total de denuncias o listado de todos los datos de cada una de las denuncias recibidas, c) Gráficos de tendencia para cada uno de los 10 delitos desde enero de 2004 hasta el mes al que corresponda el archivo de Excel, d) Ranking de Comisarías según cada uno de los 10 delitos (gráficos sólo disponibles en los archivos de Excel del grupo 1, ya que ponen en fila las 53 comisarías con el total de denuncias en el mes por cada uno de los 10 delitos), e) para cada uno de los 10 delitos, gráficos generales e individuales (por cada comisaría) de franjas horarias, franjas por día de la semana y progresión según el día del mes.

Por otra parte, desde la administración SURC se confeccionan gráficos de evolución desde enero del año 2002, en dos tipos 1. Evolución mes a mes desde el mes citado hasta el presente (último mes entero abril de 2004) y 2. Evolución con diferencia en porcentajes mes contra mes igual entre el período de gestión actual y su inmediato anterior (contraste mes a mes y total entre el período julio 2003-abril 2004 y el período julio 2002-abril 2003).

Finalmente, hasta tanto se instalen las herramientas de geocodificación y visualizadores que ha aportado por convenio del pasado 18 de junio de 2004 la Facultad de Derecho, se han procesado y geocodificado los 4 primeros meses del año con un programa profesional del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos que al momento no permite dotar a cada oficina policial de su propio mapa electrónico, pero si posibilita su distribución electrónica a pedido y el análisis en las reuniones de circunscripción (participan el Señor Ministro de Justicia, el Secretario de Seguridad Interior, el Subsecretario de Seguridad Interior y los Comisarios Jefes de cada circunscripción y las comisarías que las integran), en la modalidad de trabajo experimentada en otros países como el sistema COMSTAT de New York.

Se han confeccionado y distribuido instructivos del programa de carga, de los gráficos y planillas de análisis criminal generados y se han realizado dos jornadas de capacitación para el personal de las 53 Comisarías. Desde el mes de abril, los gráficos generados automáticamente se encuentran a disposición de los Jefes Policiales, para ser copiados y analizados, en los servidores administrados por la División Teleprocesos.

Se realizaron controles de carga y de integridad del sistema en cada uno de los cuatro meses. Debe tenerse en cuenta que los datos recogidos incluyen, como reaseguro e instrumento de control, el número de sumario de cada hecho ingresado en el aplicativo de carga. Por otra parte, los datos se han cotejado con los provenientes de otros sistemas estadísticos de la Policía Federal Argentina, como los de la Dirección General de Comisarías, la División Estadísticas, el Comando radioeléctrico, la División sustracción de automotores

A partir de la semana del 29 de junio al 3 de julio de 2004, los datos y gráficos podrán ser consultados libremente por toda la población en el sitio de internet SURC.GOV.AR.

2. Sin perjuicio de la etapa preliminar ya ejecutada se prevé la implementación general del S.U.R.C. en las siguientes fases: 1. Dependencias de la POLICÍA FEDERAL ARGENTINA y Fiscalías y dependencias del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA NACIÓN, 2. Dependencias policiales y Departamentos Judiciales de la zona metropolitana, 3. Dependencias Policiales y Departamentos Judiciales del resto de la Provincia de Buenos Aires, 4. Dependencias Policiales y de los Ministerios Públicos

---

Fiscales del resto de las Provincias del país. 5. Conformación del Nodo Argentino (NONARG) y su conexión al Sistema de Seguridad del MERCOSUR (SISME).

Para ello, luego de firmada la Resolución del Ministro de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, N° 354/04, se firmaron convenios específicos con las Provincias de Corrientes, Formosa, Chaco, Misiones, Entre Ríos, Santa Fe, Córdoba, Santiago del Estero, Río Negro, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego, completándose así el primer grupo de 12 provincias para cuyo equipamiento se cuenta con presupuesto en el ejercicio 2004.

Tanto para la instalación de servidores y aplicativos en aquellas 12 Provincias como para la integración final del centro de cómputos que ya funciona en la Secretaría de Seguridad Interior, tramitan los expedientes de licitación números: 8117/2004 y 10.189/2004.

El próximo 25 de junio se firmarán los convenios con las Provincias de la Región NOA (Salta, Jujuy, Tucumán y Catamarca) y la Provincia de La Rioja, para cuyo cumplimiento, incluyendo a las Provincias de Buenos Aires, La Pampa, Neuquén, San Luis y Mendoza, se han realizado las previsiones y requerimientos presupuestarios para el ejercicio 2005.

**BLOQUE PARTIDO SOCIALISTA****TRANSPORTE FERROVIARIO****Informes varios**

38. Sírvase informar:

- a) ¿Cómo se justifica la inversión prevista por el Estado Nacional en el Plan Nacional de Infraestructura Ferroviaria para la remodelación de 22 estaciones de Ferrovías por 40 millones de pesos, que sumados a lo previsto en la Resolución 421/2003 de más de 4 millones de pesos por el proyecto, suma aproximadamente 2 millones de pesos por estación?
- b) ¿Cómo se interpreta la diferencia con lo previsto en el mismo Plan para reparación de 72 estaciones por 7 millones de pesos?
- c) Al tomarse la decisión de asumir el Estado Nacional la deuda de las empresas Transportes Metropolitanos por las 15 locomotoras adeudadas, ¿Se solicitó a las empresas la ubicación y el estado de las locomotoras que fueron transferidas por el Estado al inicio de la concesión? Concretamente: ¿Qué pasó con las 33 locomotoras transferidas a Transportes Metropolitanos – San Martín?
- d) Dado que la Resolución 422/03 prevé la reconstrucción de 122 coches de la Línea Belgrano Norte de la empresa Ferrovías a un costo de \$ 850.000 cada uno, ¿Cómo se compatibiliza este precio con el presupuesto elaborado para 3 coches del Tren Alma en Talleres de Tafí Viejo por \$ 430.000 por los 3, si todos los coches de Ferrovías necesitan reconstrucción? ¿Qué acción se tomará con el concesionario por la evidente falta de mantenimiento?
- e) Del millón de pesos asignados a Talleres de Tafí Viejo, ¿Cuánto se transfirió a la planta para la puesta en funcionamiento de la misma? Esto teniendo en cuenta que la reparación del Tren Alma es al margen de lo asignado.
- f) ¿Cómo se interpreta la Resolución 277/2004 por la que el Estado Nacional se hace cargo de \$8.700.000 para la reparación de coches de trocha métrica en Laguna Paiva (Provincia de Santa Fe) para que se utilicen en servicios a implementarse en Tucumán, marginando de dicho proyecto a Tafí Viejo? Dado que dicha resolución no lo especifica, ¿De cuántos coches se trata?
- g) ¿Por qué se avanza en decisiones de fondo con respecto a las concesiones ferroviarias sin esperar el Informe de la Unidad de Renegociación de Contratos de Servicios Públicos? Por ejemplo: el proceso de recomposición accionaria del Belgrano Cargas (Decreto 24/2004) y el subsidio por \$ 12 millones a Ferroexpreso Pampeano (Resolución 32/2004).
- h) ¿Por qué no se ha avanzado hasta ahora en la ejecución del Plan de Gobierno del Presidente de la Nación en el área ferroviaria, donde se compromete a crear un Ente Ferroviario que se haría cargo de la infraestructura y el control de la circulación?
- i) ¿En qué estado se encuentran los proyectos de reactivación de los Talleres La Plata, en particular el anunciado convenio con la empresa francesa Alstom? ¿Cuál sería en su opinión la conveniencia de dicho proyecto por sobre otros elaborados en

el país, por profesionales argentinos y con recursos, mano de obra, insumos y capital nacional? ¿Han sido consultados los sectores involucrados en dichos proyectos alternativos?

**RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACION, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS**

- a) *¿Cómo se justifica la inversión prevista por el Estado Nacional en el Plan Nacional de Infraestructura Ferroviaria para la remodelación de 22 estaciones de Ferrovías por 40 millones de pesos, que sumados a lo previsto en la Resolución 421/2003 de más de 4 millones de pesos por el proyecto, suma aproximadamente 2 millones de pesos por estación?*

El costo al que se hace referencia en este punto corresponde a una remodelación y reconstrucción integral de las estaciones, es decir será un reciclado y puesta a nuevo total de las mismas, lo que incluye la construcción de nuevos andenes elevados para adecuarlos al nuevo material rodante, sanitarios en todas las estaciones, accesibilidad total para personas con movilidad reducida, sala de espera, nuevas boleterías, nuevos refugios, etc. todo ello con miras a la electrificación prevista para la mencionada línea.

A mayor abundamiento, se informa, además, que la inversión prevista surge de un proceso licitatorio llevado a cabo por el concesionario, el cual fue analizado y aprobado por la Comisión Nacional de Regulación el Transporte en primera instancia y finalmente ratificado por Resolución de la Secretaría de Transporte, siendo este el procedimiento acorde a la normativa vigente, y encontrándose la documentación técnica respaldatoria de las inversiones presupuestadas en la Secretaría de Transporte

- b) *¿Cómo se interpreta la diferencia con lo previsto en el mismo Plan para reparación de 72 estaciones por 7 millones de pesos?*

Es errónea la apreciación que contiene esta pregunta porque se ha pretendido comparar cosas que no son iguales al no tratarse del mismo plan de trabajos y por lo tanto las intervenciones son diferentes y por ende los montos también. En efecto, en el caso de las 72 estaciones del AMBA, las mismas no pertenecen al mismo Plan como se cita en el pedido de informe, ni tampoco el monto previsto es de 7 millones de pesos, sino que se estima en un presupuesto de alrededor de 15 millones de pesos. Los 7 millones de pesos a que se hace referencia son sólo una afectación presupuestaria prevista para su inclusión en el presupuesto 2004 pero cuyo monto definitivo saldrá una vez que estén finalizados los proyectos de inversión y concursos previstos para tales remodelaciones. Finalmente, es necesario poner de manifiesto que las obras a realizar son solo de mejoramiento y adecuación y no de reconstrucción integral de las estaciones como es el caso de la Línea Belgrano Norte citada en el punto a) que antecede. Ello explica claramente la diferencia entre unos montos y otros.

- c) *Al tomarse la decisión de asumir el Estado Nacional la deuda de las empresas Transportes Metropolitanos por las 15 locomotoras adeudadas, ¿Se solicitó a las empresas la ubicación y el estado de las locomotoras que fueron transferidas por el Estado al inicio de la concesión? Concretamente: ¿Qué pasó con las 33 locomotoras transferidas a Transportes Metropolitanos – San Martín?*

De las 33 locomotoras transferidas a la Concesionaria Transportes Metropolitanos

General San Martín S.A., actualmente 8 se encuentran en servicio y 7 distribuidas en los Talleres de Remedios de Escalada, Materfer, Talleres Pérez y Retiro, en reparaciones varias y 18 desmanteladas.

d) *Dado que la Resolución 422/03 prevé la reconstrucción de 122 coches de la Línea Belgrano Norte de la empresa Ferrovías a un costo de \$ 850.000 cada uno, ¿Cómo se compatibiliza este precio con el presupuesto elaborado para 3 coches del Tren Alma en Talleres de Tafí Viejo por \$ 430.000 por los 3? Si todos los coches de Ferrovías necesitan reconstrucción, ¿Qué acción se tomará con el concesionario por la evidente falta de mantenimiento?*

En el Tren Alma, se procedió a la reparación de bogies y al mantenimiento de los mecanismos de seguridad; mientras que en los 122 coches de la línea Belgrano Norte de la empresa Ferrovías se realizará una reconstrucción integral que incluye la automatización de puertas con sistema de enclavamiento, las adaptaciones generales para personas discapacitadas, nuevos interior y exterior de las unidades. Estas obras se realizarán como paso previo a la electrificación del ramal en conjunto con las obras de las estaciones.

Aquí, al igual que en los puntos a) y b) de esta misma pregunta 38, se mezclan y comparan situaciones que no pueden ser equiparables. En efecto, el presupuesto elaborado para los tres coches del Tren Alma reparados en Talleres Tafí Viejo, corresponden a trabajos y provisión de reparación de ganchos de acoples y reparación y pintura externa de las cajas de dichos coches y no incluyen el costo por la mano de obra ya que la misma se solventa a través de contratos de trabajo con el personal que presta servicios en los Talleres de Tafi Viejo, ni tampoco se tienen en cuenta la reparación de los bogies que se llevó a cabo en los talleres de EMEPA en Chascomús y sin costo alguno.

En cambio, los trabajos aprobados por la Resolución N° 422/03 corresponden a la reconstrucción total de cinco coches accidentados, tres coches incendiados y cinco coches a partir de su bastidor y la reconversión y modernización de ciento veinte coches, incluidos los citados en primer término.

La reconversión y modernización incluye la instalación de puertas laterales de salón automáticas corredizas y con enclavamiento con la marcha del tren, modificación de marcos de ventana con nuevas ventanas, renovación de asientos, nuevas puertas cabinas de salón, nueva pasamanería interior y portaequipajes, pisos interior nuevos, nuevos revestimientos interiores, nueva instalación eléctrica y de iluminación, sistema de ventilación, reparación integral de la caja y nueva pintura antigraffiti. Se obtendrá finalmente coches con notables mejoras de confort y seguridad al contar con puertas automáticas y piso elevado, eliminándose los actuales escalones, de acuerdo a la elevación de andenes de las estaciones a remodelar.

e) *Del millón de pesos asignados a Talleres de Tafí Viejo, ¿Cuánto se transfirió a la planta para la puesta en funcionamiento de la misma?. Esto teniendo en cuenta que la reparación del Tren Alma es al margen de lo asignado.*

Al día de la fecha se ha transferido del total previsto la suma de \$ 781.279,00 de los cuales parte del mismo es destinado a los sueldos del personal y parte al mantenimiento y provisión de insumos, siendo ambos necesarios para la puesta en funcionamiento de la planta.

f) *¿Cómo se interpreta la Resolución 277/2004 por la que el Estado Nacional se hace*

---

*cargo de \$8.700.000 para la reparación de coches de trocha métrica en Laguna Paiva (Provincia de Santa Fe) para que se utilicen en servicios a implementarse en Tucumán, marginando de dicho proyecto a Tafí Viejo?. Dado que dicha resolución no lo especifica, ¿De cuántos coches se trata?*

La política ferroviaria del Estado Nacional contempla entre otras cosas la puesta en funcionamiento de la mayor cantidad de talleres ferroviarios existentes en el país, es por ello que se asigna trabaja a distintos talleres según su capacidad y especialidad de manera de ir reactivando toda la industria ferroviaria y en distintos puntos geográficos del país.

En el caso citado en la pregunta 38 f) debe destacarse que el Estado Nacional encargó la reparación de 21 coches de trocha métrica a los talleres de Laguna Paiva, debido a que los talleres ferroviarios de Tafí Viejo no están en condiciones operativas para ejecutar obras de tal magnitud, no obstante a fin de ir incorporando tareas a este taller, la Subsecretaría de Transporte Ferroviario, con posterioridad a la Resolución N° 277/2004, destinó tres coches de esas características para su reparación.

*g) ¿Por qué se avanza en decisiones de fondo con respecto a las concesiones ferroviarias sin esperar el Informe de la Unidad de Renegociación de Contratos de Servicios Públicos? Por ejemplo: el proceso de recomposición accionaria del Belgrano Cargas (Decreto 24/2004) y el subsidio por \$ 12 millones a Ferroexpreso Pampeano (Resolución 32/2004).*

En el Decreto que crea la Unidad de Renegociación y Análisis de Contrato de Servicios Públicos, no limita las funciones de la autoridad de aplicación ni que se puedan tomar decisiones sobre las concesiones mientras se encuentra en estudio alguna concesión.

Que en relación a los ejemplos citados en la pregunta, tampoco son valederos toda vez que se informa a la UNIREM de todas la decisiones que se toman por la autoridad de aplicación y que deberán ser tenidas en cuenta en su oportunidad por dicha unidad.

*h) ¿Por qué no se ha avanzado hasta ahora en la ejecución del Plan de Gobierno del Presidente de la Nación en el área ferroviaria, donde se compromete a crear un Ente Ferroviario que se haría cargo de la infraestructura y el control de la circulación?*

La Secretaría de Transporte, como autoridad de aplicación, es la encargada de ejecutar el Plan Nacional de Inversiones Ferroviarias que comprende aspectos vinculados a la infraestructura, y a través de los organismos que de ella dependen (por caso la CNRT) velar por el correcto control de la circulación.

*i) ¿En qué estado se encuentran los proyectos de reactivación de los Talleres La Plata, en particular el anunciado convenio con la empresa francesa Alstom? ¿Cuál sería en su opinión la conveniencia de dicho proyecto por sobre otros elaborados en el país, por profesionales argentinos y con recursos, mano de obra, insumos y capital nacional? ¿Han sido consultados los sectores involucrados en dichos proyectos alternativos?*

Los talleres de La Plata han sido reacondicionados para la reactivación de la provisión de 80 coches Alstom para subterráneo. Hace un mes se entregaron a la empresa Metrovías S.A. los primeros cinco coches terminados en La Plata y se está a la espera del ingreso de otros cinco coches a los talleres para la continuación del proyecto,

mientras tanto el proceso de reacondicionamiento e inversión por parte de la empresa Alston Argentina S.A. continúa llevándose a cabo. La conveniencia del proyecto fue evaluada por las áreas pertinentes (Secretaría de Industria y Comercio, Secretaría de Transporte, Comisión Nacional de Regulación del Transporte, etc.).

## **PUERTO DE BUENOS AIRES**

### **Transferencia a la Ciudad autónoma de Buenos Aires**

39. Los sectores adherentes a las políticas del neo-liberalismo avanzan sobre la transferencia del único puerto nacional a la esfera de la Ciudad Autónoma de BS. AS. ¿Cómo impedirá el Gobierno Nacional este nuevo intento de entrega del patrimonio público?

*RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACION, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS*

No es intención del Estado Nacional transferir el Puerto de Buenos Aires a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

## **EMPRESA HIDROVIA SA**

### **Concesión de dragado**

40. ¿Qué medidas se están tomando para cancelar la concesión del dragado desde Santa Fe al océano, a la empresa HIDROVÍA S.A., cuya arbitraria prórroga fuera denunciada por la Oficina Anticorrupción?

*RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACION, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS*

Con respecto a ello se informa que el Contrato de Concesión se encuentra incluido dentro de los alcances del Decreto N° 311 de fecha 3 de julio de 2003, artículo 4 inc. i) el cual incluye a "las vías fluviales por peaje" en consecuencia, esta Concesión se encuentra en proceso de renegociación.

## **LEYES DE TRANSPORTE POR AGUA CON RESERVA DE CARGA Y DE FONDO DE DESARROLLO DE LA INDUSTRIA NAVAL**

### **Precisiones sobre su sanción**

41. El Gobierno Nacional, por acta del 2/12/03 entre el Secretario de la Nación y los trabajadores, impulsa conjuntamente la sanción de dos leyes: Ley de Transporte por Agua con Reserva de Carga (D-1132-04) y Ley Fondo de Desarrollo de la Industria Naval (D-1131-04). Esta postura viene siendo constantemente ratificada por el Sr. Presidente de la Nación (la última el 17/05/04, en la ceremonia de incorporación de una corbeta misilística fabricada en el Astillero Río Santiago para la Armada de Guerra), el Sr. Ministro de Planificación, el Sr. Sub-Secretario General de la Presidencia de la

Nación, etc.. Se pregunta:

- a) ¿Cuáles son las acciones realizadas en este sentido?
- b) ¿Cuáles son las que se realizarán en el futuro inmediato?
- c) ¿Para qué fecha está prevista la sanción de las Leyes?
- d) ¿Cómo se prepara el Gobierno para el día después de su promulgación?

**RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACION, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS**

Sobre el particular cabe destacar que se encuentra en gestión un proyecto de Decreto para la reactivación de la Industria Naval y la Marina Mercante Nacional mediante el Exp-S01:0222170/2003, el que actualmente está a la espera de dictamen en la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Producción, que será el paso previo a la sanción de una Ley de Transporte por Agua.

En el mismo se establece un plazo máximo de 2 años para la reincorporación de las unidades cesadas provisoriamente mediante Decreto 1772/91 y la posibilidad de charteo a casco desnudo para los armadores que enarboles el pabellón Nacional, a fin de ampliar la capacidad de bodega para cubrir las demandas del Cabotaje Nacional y reinsertarse en el mediano plazo en el transporte marítimo internacional.

Asimismo, se promueve la construcción y reparación en astilleros nacionales mediante el otorgamiento de beneficios adicionales a aquellos armadores que renueven y/o incrementen su flota a través de la Industria Naval Argentina.

Por último, este proyecto de Decreto transitorio conmina durante su vigencia a la elaboración de una normativa definitiva que permita competitividad a la flota mercante argentina y la generación de mano de obra en conjunción con la ampliación tecnológica de la industria naval.

**RESPUESTA: MINISTERIO DE DEFENSA**

- a) Este Ministerio, a través de la Subsecretaría de Intereses Marítimos, analiza proyectos de ley enmarcados dentro de la temática de los intereses marítimos, cuando así se le requiere. En ese sentido, desde el punto de vista técnico profesional, pueden surgir conceptos que se aconsejan sean tenidos en cuenta al redactar el articulado de dichos proyectos de leyes.
- b) Se está en condiciones de analizar y responder las consultas de los organismos competentes del sector, entendiendo que vistas las experiencias de anteriores proyectos, los regímenes normativos deben estar separados uno del otro.
- c) Se desconoce la fecha para las que está prevista la sanción de las leyes.
- d) Esta cuestión en particular, según se aprecia, será de resorte de los organismos gubernamentales competentes dentro de las áreas correspondientes.

**COMERCIO EXTERIOR**

---

**Sobrecostos portuarios**

42. Próximamente cuatro Joint Services dejarán de prestar el servicio Costa Este de E.E.U.U.- Costa Este de Sudamérica. ¿Qué medidas se han tomado para evitar que los sobre-costos portuarios perjudiquen al Comercio Exterior?

*RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACION, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS*

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

**MERCADERIAS INGRESADAS/EGRESADAS POR EL PUERTO DE BUENOS AIRES****Doble imposición tributaria**

43. Existe una doble imposición a las mercaderías ingresadas y egresadas al Puerto de Bs. As., efectuadas por las Terminales Portuarias concesionadas que son las genuinas prestatarias del servicio y la efectuada por los armadores que no prestan el servicio y que encarecen sensiblemente el costo portuario. ¿Qué medidas se han tomado para evitar este perjuicio para el Comercio Exterior?

*RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACION, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS*

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

**TRANSPORTE AEREO****Situación de LAFSA y otras empresas aerocomerciales**

44. Sírvase informar:

- a) ¿En qué estado se encuentran los trámites de habilitación para operar de las Líneas Aéreas Federales S.A. (LAFSA)? Por favor, detalle en qué capacidad operativa se encuentra como transportador nacional e internacional; si se le han concedido rutas que estaría en condiciones de volar y si ya cuenta con flota y tripulaciones propias habilitadas.
- b) ¿En qué estado se halla el proceso de privatización de LAFSA previsto en el decreto de constitución de la misma, y si el Poder Ejecutivo Nacional tiene previsto que dicha privatización sea total o parcial?
- c) ¿Está el Sr. Secretario de Transporte en conocimiento de informaciones y versiones según las cuales la empresa chilena LAN CHILE está negociando la adquisición de las empresas nacionales LAFSA, SOUTHERN WINDS y AMERICAN FALCON, juntas o por separado? En caso afirmativo, ¿cuál es la posición de la Secretaría de Transportes y la Subsecretaría de Transporte Aerocomercial al respecto?

---

**RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACION, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS**

a) Se efectuaron presentaciones en la Audiencia Pública N° 216 de fecha 29 de diciembre de 2003 para la explotación de servicios aéreos regulares y no regulares internos de transporte aéreo de pasajeros, carga y correo, usando aeronaves de gran porte. Esto conforme a lo previsto en el Artículo 102 de la Ley 17.285 (Código Aeronáutico) y en el Anexo II, Artículo 12 del Decreto N° 2.186 del 25 de noviembre de 1992.

Las rutas concesionadas para brindar servicios regulares de transporte aéreo de pasajeros, carga y correo, operando con aviones Boeing 737, son:

1. Aeroparque – Puerto Madryn – Ushuaia – El Calafate – Ushuaia - Puerto Madryn – Aeroparque.
2. Aeroparque – Ushuaia – Aeroparque.
3. Aeroparque – Comodoro Rivadavia – Ushuaia – Puerto Argentino - Comodoro Rivadavia – Aeroparque.
4. Aeroparque – Bariloche – El Calafate – Bariloche – Aeroparque.
5. Aeroparque - Bariloche – Aeroparque.
6. Aeroparque – Puerto Iguazú – Aeroparque.
7. Aeroparque - Puerto Iguazú – Salta - Puerto Iguazú – Aeroparque.
8. Aeroparque – Salta – Aeroparque.
9. Aeroparque – Tucumán – Salta – Tucumán – Aeroparque.
10. Aeroparque – Mendoza – San Juan – Mendoza – Aeroparque.
11. Aeroparque – Córdoba – Mendoza - Córdoba – Aeroparque.
12. Aeroparque – Córdoba – San Juan – Córdoba – Aeroparque.
13. Aeroparque – Córdoba - Salta – Córdoba – Aeroparque.
14. Aeroparque – Bahía Blanca – Aeroparque.
15. Aeroparque – Río Gallegos – Puerto Argentino – Río Gallegos- Aeroparque.

LAFSA cuenta con facultad para alterar u omitir escalas; a excepción de 2, 5, 6, 8 y 14.

Por la Resolución 350/04 de la Secretaría de Transporte, se otorga un plazo de 180 días para iniciar las operaciones.

Servicios no regulares.

Según Dictamen de la Junta Asesora de Transporte Aéreo, se estimaron reunidas las condiciones de conveniencia, necesidad y utilidad general de los servicios.

Aprobado por Resolución 163/04 Secretaría de Transporte. Boletín Oficial N° 30.366 del 23 de marzo de 2004, que expresa “ *Autorízase a Líneas Aéreas Federales S.A. a explotar servicios no regulares internos de transporte aéreo de pasajeros, carga y correo usando aeronaves de gran porte*”.

Servicios regulares.

Según Dictamen de la Junta Asesora de Transporte Aéreo, se estimaron reunidas las condiciones de conveniencia, necesidad y utilidad general de los servicios.

Aprobado por Resolución 350/04 de la Secretaría de Transporte, que expresa:

“Autorízase a Líneas Aéreas Federales S.A. a explotar servicios regulares internos de transporte aéreo de pasajeros, carga y correo usando aeronaves de gran porte”.

Solicitud de rutas internacionales y regionales internacionales.

Se solicitó la concesión por el término de quince (15) años para explotar servicios regulares regionales e internacionales de transporte aéreo de pasajeros, carga y correo con aeronaves de gran porte, en las rutas y con las frecuencias que a continuación se detallan:

1. Buenos Aires – San Pablo – Río de Janeiro y v.v.: 3 frecuencias semanales.
2. Buenos Aires - Córdoba - Mendoza – Santiago de Chile y v.v.: 5 frecuencias semanales.
3. Buenos Aires - Montevideo – Punta del Este y v.v.: 5 frecuencias semanales.
4. Buenos Aires - Asunción – Ciudad del Este y v.v.: 3 frecuencias semanales.
5. Buenos Aires - Lima - Quito - Guayaquil - Caracas - Bogotá y v.v.: 2 frecuencias semanales.
6. Buenos Aires – Santa Cruz de la Sierra – La Paz - Caracas - Bogotá y v.v.: 4 frecuencias semanales.
7. Buenos Aires – San Pablo – Río de Janeiro - Madrid - Roma - Milán - París - Londres y v.v.: 3 frecuencias semanales.
8. Buenos Aires – San Pablo – Río de Janeiro - Miami – Nueva York y v.v.: 3 frecuencias semanales.
9. Buenos Aires - Lima - Quito - Guayaquil - Caracas - Bogotá - México – Los Ángeles y v.v.: 3 frecuencias semanales.
10. Buenos Aires – Santa Cruz de la Sierra – La Paz - Caracas - Bogotá - México – Los Ángeles y v.v.: 3 frecuencias semanales.

Las rutas mencionadas se solicitan con facultad de alterar y omitir escalas.

Está prevista la realización de Audiencias Públicas para el mes de agosto de 2004.

LAFSA tiene dos contratos de sublocación por aeronaves, uno con Southern Winds firmado el 24 de noviembre de 2003, por un avión Boeing 737/200 matrícula LV-YGB y un contrato con Aero 2000 del 24 de marzo de 2004 por un avión similar matrícula ZS-SIU.

Además opera dentro del Acuerdo de Cooperación Empresaria, firmado con Southern Winds S.A. en septiembre de 2003, para operar conjuntamente con la totalidad de su flota, consistente en 8 aeronaves Boeing 737/200 afectadas al mercado doméstico y un Boeing 767/300 que cubre las rutas internacionales.

b) Conforme al Decreto 1238/03, art. 7: “Dentro del plazo de 180 días de iniciados los servicios el Ministerio de la Producción (actualmente Ministerio de Planificación Federal, Inversiones Públicas y Servicios) dispondrá lo necesario para dar comienzo al

proceso de privatización... elevando dicha propuesta al Poder Ejecutivo Nacional para su aprobación”.

c) El Poder Ejecutivo no se hace eco de trascendidos periodísticos. En relación a la empresa estatal LAFSA se remite a la respuesta del punto b).

## **REGISTRO UNICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR**

### **Informe varios**

45. La implementación del Registro Único de Transporte Automotor (RUTA: Ley 24.653; Decreto 1.035/02 y Resolución 74/02 Secretaría de Transporte), así como los anuncios de una licencia nacional, cursos de capacitación y exámenes psico-físicos ¿Han sido consensuados con todas las entidades que representan trabajadores, empresarios y propietarios del sector? En caso afirmativo, ¿Quedan por fuera de esta representación centenares de miles de transportistas volcados a esta actividad por efecto de la aguda crisis socioeconómica generada a partir de la década del noventa?

- a) ¿Pueden los requisitos de Inscripción obligatoria de las empresas y vehículos que efectúen transporte nacional e internacional de cargas exigidos por esta reglamentación, especialmente los de índole económica, ser cumplidos por todos los ciudadanos que trabajan en esta actividad, en particular los de más bajos recursos?
- b) ¿Qué medidas tiene previstas la Secretaría de Transporte para evitar la concentración económica de esta actividad tan extendida a nivel nacional y que da trabajo a centenares de miles de compatriotas?
- c) ¿Qué costo final tendrá la licencia Nacional de cargas para el trabajador transportista?
- d) ¿Puede el Sr. Secretario informar cuánto recaudó en concepto de multas la C.N.R.T. desde la aplicación del RUTA y como se distribuirá lo recaudado?
- e) ¿Cuántas empresas de medicina se presentaron a la licitación para los exámenes psicofísicos y quien ganó dicha licitación?
- f) ¿Qué montos del fondo fiduciario han sido aplicados al transporte automotor de cargas? Por favor, detalle en qué rubros fueron aplicados, así como fechas y montos de otorgamiento.

### **RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACION, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS**

Respecto al primer interrogante: si se ha consensuado con todas las entidades representativas de trabajadores, empresarios y propietarios del sector. Afirmativamente, la implementación del RUTA tuvo origen en un reclamo de los sectores representativos de la actividad (empresarios y sindicato), hacia el año 2000, cuando surgieron y se aprobaron los Convenios de Mejora de la Competitividad y Generación de Empleo, a tal punto que integran el Directorio de Coordinación del RUTA, juntamente con los representantes de los organismos oficiales, uno por las tres Confederaciones empresarias (y de propietarios) de tercer grado que existen a nivel

nacional: la FADEEAC (Federación Argentina de Entidades Empresarias del Autotransporte de Cargas), la CATAC (Confederación Argentina del Transporte Automotor de Cargas) y la CNTA (Confederación de Transportistas Argentinos) y también un representante sindical por la Federación Nacional de trabajadores Camioneros y Obreros del Transporte Automotor de Cargas y Logística. Esto también es coincidente con lo previsto en la mencionada Ley (Art. 5º inc. I y Art. 6º).

Sobre la segunda parte del primer párrafo: si quedan fuera de la representación transportistas volcados a la actividad por efecto de la crisis socioeconómica de la década pasada. En términos generales, no. Si bien es cierto que existen operadores que no están asociados o allegados a ninguna cámara del sector, son los menos en lo que incumbe al transporte interjurisdiccional, que es el segmento que regula la mencionada Ley 24.653 y a quienes se exige la inscripción en el RUTA. En general estos transportistas realizan tráficos internos provinciales, que no están incluidos en la competencia de la Nación. De todas maneras las tres confederaciones que participan, representan un amplio espectro, la primera mencionada agrupa empresas medianas y grandes, en tanto que las otras dos tienen un alto componente de 'cuentapropistas', camioneros individuales y pequeñas empresas. Que son las que precisamente los que más han aportado inscriptos. Tampoco se ha detectado que la mencionada crisis haya generado un ingreso de nuevos operadores en el sector, el cual fue afectado de la misma forma que toda la actividad económica en general. Por el contrario el sector sufrió un achicamiento en los últimos años.

- a) ¿Pueden los requisitos de Inscripción obligatoria de las empresas y vehículos que efectúen transporte nacional e internacional de cargas exigidos por esta reglamentación, especialmente los de índole económica, ser cumplidos por todos los ciudadanos que trabajan en esta actividad, en particular los de más bajos recursos?

Si, los requisitos de inscripción pueden ser cumplidos por todos los ciudadanos que trabajan en la actividad, especialmente los de bajos recursos. Absolutamente sí, ya que el RUTA no incluye nuevos requerimientos, sólo controla que el transportista y las unidades tengan los que exige la legislación general (laboral, tributaria, seguridad vial), como la Revisión Técnica Obligatoria, la inscripción en la DGI, el seguro obligatorio de Responsabilidad Civil y la titularidad de los vehículos en regla. Además deben declarar los trabajadores que poseen, de manera que los organismos previsionales, de seguridad social y el sindicato, puedan controlar que los trabajadores estén en regla. Esto otorga transparencia al sector y asegura una sana y límpida competitividad, garantizando la igualdad de condiciones para todos. Mal podría el Estado habilitar para el comercio (transporte en este caso) a quienes no cumplen con la normativa vigente para todos.

- b) ¿Qué medidas tiene previstas la Secretaría de Transporte para evitar la concentración económica de esta actividad tan extendida a nivel nacional y que da trabajo a centenares de miles de compatriotas?

El Estado garantiza la transparencia del mercado, precisamente creando condiciones de igualdad entre todos los operadores y amplia posibilidad de acceso al mercado. Nuestro país, es en la región, uno de los que tiene mayor atomización en el transporte y nada hace sospechar que esta configuración del sector pueda cambiar. De todas maneras es la Ley 24.653 la que da las directivas y herramientas al Poder Ejecutivo

para que ello no pase (Art. 2º).

c) ¿Qué costo final tendrá la licencia Nacional de cargas para el trabajador transportista?

El costo de la licencia está determinado por los valores de arancel, canon y derecho establecidos en la Resolución de la SECRETARIA DE TRANSPORTE N° 312 de fecha 30 de Octubre de 2003, se clasifican en:

Arancel: Valor pesos ciento treinta y cinco (\$ 135.-) por cada examen psicofísico. En este valor está incluido el Impuesto al Valor Agregado.

1.2 Canon: Valor pesos dieciocho (\$ 18.-) por cada examen.

Derecho: Valor pesos dieciocho (\$ 18.-) por cada examen.

Total: Total pesos ciento setenta y uno (\$ 171.-).

Cabe aclarar que el arancel de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO (\$ 135.-), cuenta con un subsidio establecido por Resolución de SECRETARIA DE TRANSPORTE N° 405 de fecha 4 de diciembre de 2003, de PESOS OCHENTA Y UNO (\$ 81.-), lo que hace que finalmente el transportista debe erogar la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO (\$ 54.) en concepto de arancel.

Finalmente el transportista deberá abonar la suma de PESOS NOVENTA (\$ 90.-) por todo concepto, para realizarse el examen psicofísico.

Dicho examen consiste en estudios que comprenden radiografías, tomografías, electroencefalograma y electrocardiograma, análisis, exámenes oftalmológicos, auditivos y demás criterios sensoriales, exámenes psicológicos, exámenes clínicos completos, etc.

La vigencia de la licencia es de un (1) año para mayores de 45 años y de dos (2) para menores de dicha edad.

d) ¿Puede el Sr. Secretario informar cuánto recaudó en concepto de multas la C.N.R.T. desde la aplicación del RUTA y como se distribuirá lo recaudado?

En primer término es de destacar que por Ley N° 24653 se crea el REGISTRO UNICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR, luego mediante el Decreto N° 1035/2002, se reglamento dicha ley, facultando a la Secretaria de Transporte a establecer las condiciones de dicho régimen, en consecuencia por Resolución S.T. N° 74/2004 (modificada por su similar 156/2002) se dispuso la obligatoriedad de inscripción en el RUTA, estableciendo como fecha de vigencia el 13/01/2003.

Asimismo el citado régimen fue modificado por la Resolución S.T. N° 10/2003 (10/01/2003) que instruyó a iniciar una "campaña educativa" respecto de dicho registro, estableciendo como fecha de entrada en vigor para la fiscalización del RUTA el 28 de Febrero de 2003; luego por Resolución S.T. N° 127/2003 (03/03/2003), se extendió la "campaña educativa" hasta el 21/04/2003, otorgándose a los transportista, en los casos de verificarse la falta de inscripción al registro, un plazo de 15 días hábiles para regularizar dicha situación, vencido el cual sin acreditar el cumplimiento de dicha obligación se aplicará la penalidad que corresponda; así las cosas por Resolución S.T. N° 72/2003 (19/08/2003), se encomienda a la Gendarmería Nacional, para que durante su rutina de control, intime a los transportistas que no cuenten con la correspondiente inscripción en el RUTA, por el plazo de QUINCE (15) días, para que cumplan con el

mandato legal, disponiendo además que, la unidad de transporte que sea nuevamente hallada en infracción, luego de haber sido intimada, sea pasible de la sanción pertinente.

Finalmente, mediante Resolución S.T. N° 320/2003 (06/11/03), se da por concluido el período de intimación establecido por la Resolución N° 72/2003, disponiendo que la CNRT adopte los medios necesarios, para que en los controles en la vía pública, comiencen a confeccionar las Actas de Comprobación de Faltas, a los vehículos de transporte de cargas que no hayan formalizado su inscripción en el RUTA.

Ahora bien, teniendo en cuenta la normativa citada, referida a la aplicación de multas relativas al Registro Único de Transporte Automotor, es de destacar que, el Area de Fiscalización Administrativa informó que en el período comprendido entre el 1° de noviembre del 2003, y el 28 de junio de 2004 se han labrado 7716 actas por la infracción “*Sin inscripción en el R.U.T.A*” (artículo 19 del Decreto 1035/2002).

Además, se informa que los ingresos en concepto de Multas por violación a normativa aplicable, dentro de los cuales se encuentran las multas por carecer de inscripción en el R.U.T.A., se transfieren al Tesoro General de la Nación, conforme lo establece la Ley N° 11.672.

e) ¿Cuántas empresas de medicina se presentaron a la licitación para los exámenes psicofísicos y quien ganó dicha licitación?

Se presentó al llamado al Concurso Público Nacional CNRT N° 1/03 para la Habilitación de Prestadores Médicos para la Evaluación Psicofísica de los Conductores Profesionales de Vehículos de Transporte Terrestre de Cargas Generales y Peligrosas de Jurisdicción Nacional el “Consortio Obra Social de los Conductores Camioneros y personal del transporte Automotor de Cargas y OS.CHO.CA”.

Quedando el mismo adjudicado por dicho Concurso, por Res. C.N.R.T. (I) N° 2499/03 de fecha 27 de agosto de 2003 para la Región I, en la cual se había presentado, con obligación de conformar una red de prestadores ubicados en las restantes seis regiones, en todo el país.

Al Concurso Público Nacional CNRT N° 2/03 para la Habilitación de Prestadores Médicos para la Evaluación Psicofísica de los Conductores Profesionales de Vehículos de Transporte Terrestre de Pasajeros de Jurisdicción Nacional para la realización de los exámenes psicofísicos de los conductores de transporte por automotor de pasajeros se presentaron:

- CEMLA S.A. – Silvestris S.A. UTE
- Centro Médico Nogoya S.R.L.
- Instituto de Ortopedia y Traumatología

En dicho Concurso fueron adjudicados por Res. C.N.R.T (I) N° 40/04 de fecha 20 de enero de 2004 de la siguiente manera:

- CEMLA S.A. – Silvestris S.A. UTE: En la Región I.
- Centro Médico Nogoya S.R.L.: En la Región I.
- Instituto de Ortopedia y Traumatología: Adjudicado en la Región VI.

Las clínicas habilitadas a la fecha son las siguientes :

|                                   |   |   |
|-----------------------------------|---|---|
| 1.3                               |   |   |
| 1.4 CLINICAS DEL INTERIOR         |   |   |
| BC72                              | BAHIA BLANCA  | OBRA SOCIAL CONDUCTORES DE CAMIONES<br>Corrientes 440 (8000) Bahía Blanca – Bs.As.<br>Tel. (0291) 450-0631 Adm. Mirian  |
| MC41                              | MENDOZA   | OBRA SOCIAL DE CONDUCTORES DE CAMIONES<br>Alberdi 690 (5519) San José de Guaymallén – Mendoza<br>Tel. (0261) 405-0210 Fax 405-0200 Adm. Luis                  |
| NC61                              | POSADAS   | INSTITUTO DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA<br>Bolívar 2376 (3300) Posadas – Misiones<br>Tel. (03752) 44-0540 Fax 43-5600 Adm. Javier/Nora                         |
| RC71                              | CIPOLETTI   | POLICLINICO MODELO DE CIPOLETTI<br>Libertad 98 (8324) Cipoletti – Río Negro<br>Tel. (0299) 477-2731 Adm. Mónica   |
| SC31                              | ROSARIO   | OBRA SOCIAL DE CONDUCTORES DE CAMIONES<br>Pasco 1029 (2000) Rosario – Santa Fe<br>(0341)4820285 Fax 4810428 Adm. Graciela                                     |
| TC51                              | TUCUMAN   | OBRA SOCIAL DE CONDUCTORES DE CAMIONES<br>General Paz 279 (4000) Tucumán<br>(0381) 430-0642 Adm. Marcelo  |
| XC42                              | CORDOBA   | OBRA SOCIAL DE CONDUCTORES DE CAMIONES<br>25 de Mayo 881 B. Gral. Paz – (5000) Córdoba<br>(0351) 423-5070 Adm. Adriana  |
| BC21                              | MAR DEL PLATA   | OBRA SOCIAL DE CONDUCTORES DE CAMIONES<br>Francia 2261 (7600) Mar del Plata – Bs.As.<br>Tel. (0223) 472-6610  |
| UC73                              | COMODORO RIVADAVIA  | HOSPITAL MILITAR<br>Ruta Nacional N° 1 Km 8 B° Don Bosco S/N°<br>(9000) Comodoro Rivadavia - Chubut<br>(0297) 453-5020 Fax: 453-5051 Int. 31 Adm. María Elena |
| 1.4.1 CLINICAS DE CAPITAL FEDERAL |   |   |
| CC11                              | OBRA SOCIAL DE CONDUCTORES DE CAMIONES<br>Díaz Velez 4160 (1200) Capital Federal<br>Tel. 4982-2608 Int. 107 Fax. 4982-7611 Adm. Gustavo Salcito |   |

f) ¿Qué montos del fondo fiduciario han sido aplicados al transporte automotor de cargas? Por favor, detalle en qué rubros fueron aplicados, así como fechas y montos de otorgamiento.

Los montos que han sido aplicados al transporte automotor de cargas son los siguientes:

Movimientos cuenta Nro 332.936/9- SISTAU CARGAS

| 1.5 FECHA | DESCRIPCIÓN  | DEBITO       |
|-----------|--|--------------|
| 26-06-03  | PROYECTOS DE INFORMATICA S.A-<br>GRAFICA VELTON S.A  | 1.169.400,00 |
| 11-08-03  | GRAFICA VELTON S.A   | 523.110,69   |
| 11-08-03  | PROYECTOS DE INFORMATICA   | 432.580,26   |
| 19-08-03  | GRAFICA VELTON S.A   | 85.948,00    |
| 21-08-03  | RETENCIONES IMPOSITIVAS  | 167.855,55   |
| 11-09-03  | GRAFICA VELTON S.A   | 108.415,76   |
| 12-09-03  | GRAFICA VELTON S.A   | 66.951,07    |
| 19-09-03  | RETENCIONES IMPOSITIVAS  | 3.578,91     |
| 08-10-03  | GRAFICA VELTON S.A   | 1.089.010,86 |
| 09-10-03  | PROYECTOS DE INFORMATICA S.A   | 509.126,00   |
| 22-10-03  | RETENCIONES IMPOSITIVAS  | 118.098,71   |
| 31-10-03  | PROYECTOS DE INFORMATICA S.A   | 254.563,00   |
| 05-11-03  | RETENCIONES IMPOSITIVAS  | 47.937,00    |
| 21-11-03  | PROYECTOS DE INFORMATICA S.A   | 254.563,00   |
| 21-11-03  | GRAFICA VELTON S.A   | 40.180,96    |
| 04-12-03  | RETENCIONES IMPOSITIVAS  | 48.654,98    |
| 22-12-03  | GRAFICA VELTON S.A   | 1.174.625,80 |
| 22-12-03  | PROYECTOS DE INFORMATICA S.A   | 259.639,00   |
| 05-01-04  | RETENCIONES IMPOSITIVAS  | 72.780,91    |
| 16-01-04  | PROYECTOS DE INFORMATICA S.A   | 259.639,00   |
| 16-01-04  | GRAFICA VELTON S.A   | 1.104.939,51 |
| 10-02-04  | RETENCIONES IMPOSITIVAS  | 71.358,74    |
| 16-02-04  | OBRA SOCIAL DE CONDUCTORES,<br>CAMIONEROS Y PERSONAL DEL<br>TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS | 3.500.000,00 |
| 16-02-04  | FUNDACION PARA LA FORMACION<br>PROFESIONAL DEL TRANSPORTE                                  | 2.000.000,00 |
| 17-02-04  | PROYECTOS DE INFORMATICA S.A   | 259.639,00   |
| 23-02-04  | RETENCIONES IMPOSITIVAS  | 116,41       |
| 08-03-04  | RETENCIONES IMPOSITIVAS  | 48.911,00    |

---

|          |  |              |
|----------|--|--------------|
| 26-04-04 | OBRA SOCIAL DE CONDUCTORES, CAMIONEROS Y PERSONAL DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS Y FUNDACION PARA LA FORMACION | 6.500.000,00 |
|----------|--|--------------|

|       |  |               |
|-------|--|---------------|
| TOTAL |  | 20.171.624,12 |
|-------|--|---------------|

## REFOP

## 2 Movimiento cuenta Nro 350.273/2 – REFOP

Período: Agosto, Septiembre y Octubre de 2003, discriminado por movimiento

## 2.1.1 Importe

2.526.885,96

10.411.936,53

1.879.336,27

1.065.966,67

1.785.752,37

987.821,69

784.129,34

243.277,28

301.264,88

253.677,98

112.326,41

2.1.2 Total 19.441.828,83

Período: Noviembre de 2003, discriminado por movimiento

## 2.1.3 Importe

2.067.173,47

1.666.645,44

2.639.378,58

380.177,57

668.154,28

183.361,12

144.656,86

2.1.4 Total 7.749.547,32

Período: Diciembre de 2003, discriminado por movimiento

---

|       |              |
|-------|--------------|
| 2.1.5 | Importe      |
|       | 9.728.035,01 |
| Total | 9.728.035,01 |

## TURISMO

### Informes varios

46. Sírvase informar:

- ¿Cuál fue el monto anual percibido durante los ejercicios 2000, 2001, 2002 y 2003 de lo recaudado por el producido del impuesto del 5 % (DNT) aplicado a los pasajes aéreos al exterior vendidos o emitidos en el país?
- ¿Cuál fue el monto anual percibido en los períodos señalados en el punto a), en concepto de multas cobradas producto de infracciones cometidas según la Ley 14.574/58 y demás leyes nacionales que regulan la actividad aérea y/o cualquier otra fuente de ingreso por este concepto en la actividad turística?
- ¿Cuál fue el monto anual percibido en los períodos señalados en el punto a), por el resultante de los cobros de aranceles establecidos en relación con el Registro de Agentes de Viajes y el Registro Hotelero Nacional?
- ¿Cuál fue el destino que se le ha dado a dichos fondos con montos y porcentajes en relación a lo recaudado en los puntos a), b) y c) del presente requerimiento?

*RESPUESTA: SECRETARIA DE TURISMO*

La información solicitada se agrega en Anexo.

## INTERESES MARÍTIMOS.

### Cuota Individual Transferible

47. Tengo conocimiento que este sistema de administración no aseguró la sustentabilidad de los recursos pesqueros en otras partes del mundo donde se aplicó, por el contrario, las consecuencias fueron la sobrepesca, con el posterior incremento de la desocupación y la destrucción de las pequeñas flotas pesqueras. En función de ello solicito un pormenorizado informe sobre el particular y sobre los alcances de la aplicación del artículo 27 de la Ley Federal de Pesca N° 24.922, referido al sistema de CIT. En que etapa se encuentra el proceso de cuotificación y qué consecuencias sociales podría generar su posible implementación.

Además, ¿Cuáles son los objetivos y alcances de la implementación de las comisiones mixtas entre el sector privado, el Consejo Federal Pesquero y el Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero (INIDEP)?

¿Existe un programa de instrumentación de control pesquero? De ser así, ¿qué elementos técnicos y humanos se utilizan para ello?

---

**RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION**

- El Consejo Federal Pesquero está abocado a la definición de los parámetros para la aplicación del Sistema de Cuotas Individuales Transferibles de Captura en el presente año. En cuanto a las consecuencias sociales, las mismas son tenidas en cuenta y priorizadas tal como lo establece el mencionado artículo 27 de la Ley Federal de Pesca.
- Las Comisiones Asesoras, como su nombre lo indica, cumplen funciones de asesoramiento para el seguimiento de la actividad pesquera sobre las especies en la zona de jurisdicción nacional y tienen las siguientes funciones:
  - ✓ Recabar toda la información disponible relativa a la especie y su pesquería en la zona de pesca habilitada;
  - ✓ Estudiar y emitir opinión sobre el sistema de contralor y monitoreo de la flota pesquera operante;
  - ✓ Analizar la información disponible y emitir opinión sobre la oportunidad de apertura o cierre de las subzonas a explotar o en explotación;
  - ✓ Analizar el grado de cumplimiento de la normativa vigente relativa a la pesquería de la especie y sugerir medidas para optimizarla.

Por estar fuera de funcionamiento desde el mes de marzo de 2002 el Sistema de Monitoreo Satelital "MONPESAT", al momento de hacerse cargo, la actual gestión dictó con fecha 31 de julio de 2003 la Disposición SAPYA N° 02/03, cuya copia se adjunta, mediante la cual se establecen los requisitos que deben cumplir las Empresas Armadoras de Buques Pesqueros y las Empresas Prestadoras de Servicios para el funcionamiento adecuado del nuevo sistema a implementarse.

El día 17 de octubre de 2003 se puso en funcionamiento el Sistema de Posicionamiento de Buques Pesqueros, para buques mayores a 25 metros de eslora. El sistema se encuentra a la fecha en pleno funcionamiento bajo la supervisión y control de esta Subsecretaría. También acceden a la información el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLO PESQUERO (INIDEP), la ARMADA NACIONAL, la PREFECTURA NAVAL ARGENTINA y las Provincias con litoral marítimo.

Al 15 de junio de 2004, se encuentran monitoreados 431 buques pesqueros con una eslora mayor a 19,30 metros, incluyendo los buques pesqueros que acceden al área CAMELAR, los que se encuentran controlados por esta Subsecretaría con la colaboración de la PREFECTURA NAVAL ARGENTINA, efectuándose cruces de información, fundamentalmente en aquellos casos en los que se presentan dudas respecto a su posición y/o velocidad.

Este control cruzado se realiza con los datos aportados por el Sistema de Control Satelital, el avistaje de unidades aéreas y de superficie (Guardacostas), pooling y los mensajes radiales que emiten los buques pesqueros cada ocho (8) horas a las costas de la PREFECTURA NAVAL ARGENTINA.

Según lo dispuesto en el punto 8 del Anexo de la Disposición SAPYA N°02/03, se ordenará el regreso de cualquier buque que deje de emitir señal satelital por más de dos horas, a fin de subsanar las fallas que motivan esa no emisión. Desde el 17/10/03,

fecha de puesta en vigencia del sistema, hasta el 15/06/04, se ha ordenado el regreso de 56 buques pesqueros por esa causa.

Actualmente se puede acceder a través de la página web de la Secretaría, [www.sagpya.mecon.gov.ar](http://www.sagpya.mecon.gov.ar), a la información de la cantidad de buques que se encuentran reportando y la cantidad de regresos a puerto ordenados por no reportar.

A fin de detectar buques pesqueros furtivos de bandera extranjera que pudieran estar pescando dentro de la ZONA ECONOMICA EXCLUSIVA, se implementó el "SISTEMA INTEGRADO DE CONTROL DE LA ACTIVIDAD PESQUERA (SICAP)" a través del cual se cruza información entre el Monitoreo Satelital, los vuelos periódicos realizados por aeronaves de la ARMADA, de la FUERZA AEREA y de la PREFECTURA, mediante vuelos programados por las distintas fuerzas y/o a requerimiento de esta Subsecretaría en casos especiales, además de patrullajes efectuados por unidades de superficie tanto de la ARMADA como de la PREFECTURA NAVAL, todo bajo coordinación de esta Subsecretaría.

## **VALOR DEL GAS EN BOCA DE POZO**

### **Ajustes de precios**

48. ¿El cronograma de ajustes de precios del valor del gas en boca de pozo establecido por el "Acuerdo para la implementación del esquema de normalización de los precios del gas natural en punto de ingreso al sistema de transporte, dispuesto por el decreto 181/2004", suscripto el 2 de abril de 2004 entre la Secretaria de Energía y los productores de gas y homologado por la Resolución 208/04 del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, refleja los costos operativos de esta actividad?

*RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACION, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS*

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

## **VALOR DEL GAS EN BOCA DE POZO**

### **Mayores costos de los productores**

49. Respecto del tema expuesto en la pregunta 48, ¿por qué razón, ante la posibilidad de que alguna provincia productora de hidrocarburos recurra a la justicia reclamando el pago de regalías de gas natural, devengadas en un tiempo posterior a la vigencia de la ley 25.561, y obtenga sentencia judicial firme que admita eventuales reclamos que impongan a los productores mayores costos por la liquidación de las regalías de gas devengadas durante el período indicado, la Secretaría de Energía se comprometió a evitar o compensar esos mayores costos en que incurran los productores de gas?

En igual sentido, ¿cuál fue el criterio para establecer los incrementos porcentuales a aplicar en Octubre de este año y en Mayo y Julio de 2005?

Además, ¿Por qué razón estas medidas fueron adoptadas con anterioridad a la

convocatoria de la audiencia pública del 06/05/2004 en abierta contradicción con los postulados del Decreto 1172/03, el cual establece que la audiencia pública constituye una instancia de participación en el proceso de toma de decisión?

**RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACION, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS**

Dado que cualquier incremento del valor boca de pozo que se verifique por sentencia judicial va a impactar en la tarifa de gas por el sistema del pass through, el gobierno tiene que ver la forma de evitar esta circunstancia, máxime cuando los usuarios de las provincia están gozando después de la ley 25.5561, de precios del gas congelados. Por lo demás, existen 5 provincias que ya han renunciado a las diferencias de precios por las regalías liquidadas por YPF, que son las provincias de Santa Cruz, Chubut, Río Negro, Neuquén, y Mendoza, quienes han comprendido la necesidad de acompañar el proceso de normalización de las variables de gas para evitar conducir al país a una situación de desabastecimiento.

El criterio para establecer los incremento fue propuesto por la Secretaría buscando un escalonamiento razonable para llegar al fin del sendero a los precios de reposición de reservas relevados por dicha autoridad.

El acuerdo con los productores y la normalización de los precios del gas es responsabilidad exclusiva del gobierno y no debe ser descargada en los usuarios de gas.

El gobierno negoció un acuerdo de mediano plazo luego de haber analizado profundamente las variables necesarias para reponer reservas de gas. Someter el perfeccionamiento del acuerdo a audiencia pública implicaba no asumir las responsabilidades propias del ejecutivo. Además, desde 1992 hasta la fecha lo que se discute en las audiencias de pass through son los precios emergentes de contratos vigentes, y no el perfeccionamiento de nuevos acuerdos. Los acuerdos de gas, necesarios para cubrir la demanda firme de las distribuidoras se contratan de mediano y largo plazo. El análisis en audiencia pública de esos acuerdos tiene por objeto realizar un seguimiento de los contratos. El acuerdo de normalización fue asumido por el gobierno ante la falta de respuesta, dado que los distribuidores de gas no estaban en condiciones de dar respuesta a dicha materia por estar sumidos, a su vez, en un proceso de renegociación.

El acuerdo de normalización de los precios del gas, homologado por Res. MPFIPyS 208/04 cumplió con el decreto 1172/03, ya que fue sometido a audiencia pública, cuyo desarrollo fue frustrado por grupos organizados que intentaron por todos los medios evitar que el gobierno explicara cómo había llegado al acuerdo de gas con los productores, y qué estudios había realizado.

## **HORA OFICIAL**

### **Estudios técnicos, económicos y ambientales**

50. Sírvase informar:

a) ¿Se han concluido los estudios de carácter técnico, económico y ambiental

- dispuestos por el artículo 2º del Decreto N° 186/00, conducentes al mejor logro de los objetivos contemplados en la Ley 25.155 sancionada el 25 de agosto 1999, que establece para todo el territorio argentino, como Hora Oficial, la del huso horario de cuatro horas al Oeste del meridiano de Greenwich, en concordancia con la que corresponde a nuestro país dentro del Sistema Internacional de los Husos Horarios?
- b) En caso negativo, ¿qué medidas se han adoptado a fin de completar la ejecución de dichos estudios, tendientes a resolver la situación creada a nivel institucional en cuanto a la selección de las modalidades de aplicación de los husos horarios en nuestro país?
- c) En caso afirmativo, a qué conclusiones se ha arribado?
- d) ¿En el supuesto de aplicar la Ley 25.155 se generaría un ahorro en el consumo de energía eléctrica? ¿Qué porcentaje?
- e) En este último caso, ¿por qué no se aplicaron las disposiciones de la mencionada ley?
- f) ¿No resulta anormal la vigencia de una ley, que no se cumple, y que tampoco el Poder Ejecutivo propicia su derogación?

**RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACION, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS**

La SECRETARIA DE ENERGIA, no ha propiciado el cambio de Huso Horario, basándose en el estudio realizado en el año 2001 contratado al Instituto Tecnológico de Buenos Aires (ITBA), además de las propias estimaciones realizadas por CAMMESA, Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico S.A.

La realidad de muchas de las jurisdicciones que propiciaron este cambio, ha mostrado los resultados que son de dominio público.

**RESPUESTA: MINISTERIO DE DEFENSA**

- a) El Decreto N° 186/00, propicia suspender la vigencia de la Ley 25.155 e instruyó a la Secretaría de Energía para coordinar los estudios de carácter técnico, económico y ambiental, y a encaminar un proceso de consultas con el objetivo de evaluar los impactos, tanto en lo atinente a consumos energéticos como en los aspectos relacionados con la contaminación ambiental y la calidad de vida de la población, que implicaría su aplicación.

En los considerandos del Decreto N° 257/01, que prorrogó la vigencia del citado en el párrafo anterior y la suspensión de la aplicación de la Ley 25.155, se informó que la Secretaría de Energía había elaborado un plan de acción tendiente a encontrar las mejores soluciones para el conjunto social de la Nación y para la calidad de vida de sus habitantes. También, en estos considerandos, se señaló que la necesidad de finalizar los estudios pendientes configuraba una circunstancia excepcional que hacía imposible seguir los trámites ordinarios previstos por la Constitución Nacional para la sanción de las leyes, por lo que resultaba imperioso establecer por Decreto una nueva prórroga

En el artículo 4° del Decreto N° 257/01, publicado en Boletín Oficial N° 29.599, se estableció que, en caso de resultar necesaria la modificación de la Ley 25.155, la Secretaría de Energía elaboraría el correspondiente proyecto de Ley que el Poder Ejecutivo remitiría al Honorable Congreso de la Nación.

Cabe indicar que no se cuenta con información en cuanto a si los estudios dispuestos en el artículo 2° del decreto N° 186/00 han sido finalizados, correspondiendo su ejecución a la Secretaría de Energía.

- b) Por lo expuesto anteriormente las medidas adoptadas a fin de completar lo dispuesto en el Decreto N° 186/00 deben ser consultadas a la Secretaría de Energía, organismo designado para su ejecución.
- c) En caso de que se haya arribado a alguna conclusión, no se cuenta con información al respecto.
- d) El análisis de las posibilidades de ahorro en el consumo de energía eléctrica que podría implicar la aplicación de la Ley 25.155, es parte de los estudios encarados por la Secretaría de Energía.
- e) No se cuenta con información acerca de las razones que pudieron haber demorado la ejecución de los estudios, ni de las que hubieran motivado que el proyecto no haya sido, de ser el caso, presentado antes de la fecha establecida.

## **GASODUCTO DEL NORESTE ARGENTINO**

### **Adjudicación a Techint SA**

51. Sírvase informar:

- a) ¿Cuáles fueron los motivos por los cuales, a través del “Acuerdo Federal para el Lanzamiento del Gasoducto del Noreste Argentino (GNA), suscripto el 24 de noviembre de 2003, por el Ministro de Planificación Federal de Inversión Pública y Servicios de la Nación, Arq. Julio De Vido, los representantes de las provincias de Salta, Formosa, Chaco, Misiones, Santa Fe, Entre Ríos y Corrientes, y el Grupo Inversor Techint, se decidió adjudicar a esta última, en forma directa y sin llamado a licitación pública, la construcción del Gasoducto del Noreste Argentino (GNA)?
- b) En relación a este tema, ¿cuál es el monto de la inversión que demandará este proyecto y que porcentaje será aportado por la empresa contratista Techint, y cuál por el Estado Nacional?

### **RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACION, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS**

a) La construcción del Gasoducto del Noreste Argentino surgió de una propuesta presentada por la firma Tecpetrol, quien la realizó dado su carácter de productor de hidrocarburos, solicitando una Concesión de Transporte.

Tecpetrol amparó este procedimiento en lo establecido en el Artículo 28 de la Ley 17319 (esta ley establece el derecho de los productores a obtener una concesión de estas características).

Los estudios realizados en este sentido, se desarrollaron tomando en consideración las siguientes condiciones

- i. Que todo el procedimiento de aprobación se llevará a cabo dando estricto cumplimiento a legislación vigente en este sentido.
- ii. Ídem respecto a reglamentaciones, normas y procedimientos de aplicación.
- iii. Que no se realizará contratación alguna fuera del marco legal correspondiente.
- iv. Que en su momento y de resultar necesario se propiciará el dictado de nuevas normas cuya especificidad y rango sea apropiado a lo que las circunstancias y los requisitos legales requieran.

b) El monto de inversión previsto para la construcción de la primera etapa de la obra necesaria para transportar 10 MM de m<sup>3</sup>/día (diez millones de metros cúbicos día), requerirá una inversión que ha sido estimada en 793 MM de u\$s (millones de dólares).

La ampliación a 20 MM de m<sup>3</sup>/día requerirá una inversión adicional de 186 MM de u\$s. Es decir que el monto total previsto por estos conceptos es de 979 MM de u\$s.

El Estado Nacional para apoyar la expansión del sistema de gas natural en las provincias signatarias del Acuerdo Federal, realizará un aporte de aproximadamente 150 MM de u\$s.

## **LINEAS FERROVIARIAS CONCESIONADAS**

Renegociación de contratos

52. Sírvase informar:

- a) En particular, ¿en qué estado se encuentra el proceso de renegociación del contrato de la empresa Metropolitano S.A, (ex línea Roca, San Martín y Belgrano Sur) como así también del resto de las líneas ferroviarias de pasajeros?
- b) ¿Piensa el Poder Ejecutivo que están dadas las condiciones para proceder a la rescisión del contrato de concesión, por graves y reiterados incumplimientos?

### ***RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS***

Con respecto a la concesión correspondientes a la Empresa TRANSPORTES METROPOLITANOS GENERAL SAN MARTIN S.A., el PEN dictó el 23 de junio el Decreto N° 798 por el cual se rescindió el contrato de concesión, en razón de los graves y reiterados incumplimientos del concesionario.

Con respecto a las restantes concesiones de este sector, cabe señalar que se encuentran alcanzados por el Decreto 2075/2002 que declaró el estado de emergencia y suspendió la aplicación de incrementos tarifarios. Bajo tal emergencia y con el objeto de dar continuidad a las obras que se hallaban en curso, se estableció un Programa de Emergencia de obras y servicios el cual es sustentado por un Fideicomiso ya existente, creado por el Decreto 976/2001.

Conforme a la programación efectuada para el avance del proceso global de la

negociación, se halla previsto avanzar en las tratativas con las Empresas de este Sector en el último semestre de este año.

a) A la fecha desde la Secretaría de Transporte se ha enviado toda la documentación requerida por la Unidad de Renegociación para el próximo inicio de su análisis. Es de tener en cuenta que en el caso del contrato de concesión de Transporte Metropolitano Gral. San Martín S.A., el Poder Ejecutivo dispuso rescindirlo mediante el dictado del Decreto 798/04.

b) En caso de que se consideren dadas las condiciones necesarias se procederá a la rescisión los contratos de concesión, tal como se hecho con la empresa Transporte Metropolitano Gral. San Martín, mediante el Decreto 798/04.

## **EMPRESA AGUAS ARGENTINAS SA**

### **Precisiones sobre el Acta Acuerdo**

53. Con relación al Acta Acuerdo firmada con la empresa Aguas Argentinas SA con fecha 11 de mayo de 2004, como resultado de la negociación parcial desarrollada con ese concesionario en el ámbito de la Ley N° 25.561 ¿Por qué se resolvió suspender durante el plazo de vigencia del acuerdo, es decir, hasta 31/12/04 el trámite y ejercicio de las cuestiones de fondo en el arbitraje CIADI ARB/03/19, Aguas Argentinas SA, Suez, Vivendi Universal SA y Sociedad General de Aguas de Barcelona SA en lugar de exigir la inmediata renuncia de todo tipo de reclamo contra el Estado Nacional fuera del proceso de renegociación, ante tribunales nacionales y/o tribunales arbitrales internacionales y/o de cualquier especie?

*RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACION, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS*

Como ya fuera dicho en su oportunidad, precisamente por ser un acuerdo parcial que sólo tiene vigencia hasta el 31/12/04, lo que se buscó al suscribir el acuerdo fue fijar las bases para la renegociación definitiva del contrato. En esa inteligencia, las cláusulas insertas en el acuerdo tienden a garantizar una adecuada prestación del servicio público durante el período que abarca hasta el 31/12/04 asegurando la vigencia de la actual estructura tarifaria, previendo un ambicioso plan de inversiones y reforzando los mecanismos de control estatal.

El Estado Nacional exigió a su vez a la empresa Concesionaria la suspensión de las acciones presentadas en el CIADI como condición para la suscripción del acuerdo. Lograda dicha suspensión, que fuera receptada y convalidada por el Tribunal CIADI actuante, se establecieron las condiciones para poder avanzar en la renegociación integral del Contrato, mientras el Estado Nacional puede exigir al concesionario el cumplimiento de todos las obligaciones plasmadas en el acta acuerdo transitoria.

## **EMPRESA AGUAS ARGENTINAS SA**

### **Incumplimientos contractuales**

54. Teniendo en cuenta que ya han transcurrido dos años y medio del inicio del

proceso de renegociación de los contratos y que el Acta acuerdo a que hice referencia anteriormente no aborda el tema de los incumplimientos contractuales de la concesionaria Aguas Argentinas SA. ¿Por qué razón se continúa postergando el análisis de este tema?

**RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACION, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS**

Como ya fuera explicado, el acta acuerdo suscripta es un acta acuerdo transitoria que tiene como objeto asegurar, durante el año 2004, la adecuada prestación del servicio por parte de la empresa concesionaria. Por lo tanto, los puntos incluidos en el acta acuerdo tienden a garantizar la prestación del servicio público en beneficio de los usuarios. Al respecto, debe tenerse presente que la estrategia que siguió el Estado Nacional fue abordar y analizar la totalidad de los temas contractuales involucrados en el contrato de concesión a renegociar incluyendo los incumplimientos contractuales y las garantías del contrato. Que estos temas, como otros que fueron analizados por los equipos técnicos de la UNIREN no se hayan expresado en el acta acuerdo de renegociación parcial, no significa que no hayan sido analizados. De hecho el equipo técnico de la UNIREN ha efectuado informes sobre estos items a los que se pueden tener acceso a través de [www.uniren.gov.ar](http://www.uniren.gov.ar).

Al leer con detenimiento el acta acuerdo parcial se va a encontrar que el Estado Nacional no resignó la posibilidad de abordar ningún tema contractual. De hecho el primer punto de los contenidos mínimos de la renegociación definitiva reza: " La continuidad o conclusión del CONTRATO y sus consecuencias". Por lo que todos los aspectos contractuales van a ser revisados en la renegociación definitiva.

Sin perjuicio de lo expuesto, cabe agregar que en cuanto al tema de las garantías, en el artículo 19 del acta acuerdo transitoria se previó que "Independientemente del trámite ordinario de constitución y aprobación de las garantías del CONTRATO, el CONCESIONARIO deberá presentar, dentro de los 30 (TREINTA) días hábiles de la firma de la presente, los documentos debidamente legalizados mediante los cuales los fiadores expresen que la garantía contractual incluye el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el CONCESIONARIO en la presente ACTA y prorroguen el plazo de vigencia de la misma hasta el 31.12.04."

**EMPRESA AGUAS ARGENTINA SA**

**Constitución de la garantía del Contrato**

55. Igual reflexión merece la falta de constitución de la garantía del Contrato que no ha sido definitivamente resuelta y su tratamiento se ha pospuesto a la instancia de renegociación definitiva del Contrato. Sobre este tema, ¿Qué medidas se prevé adoptar para resolver esta cuestión estratégica en la relación contractual con la empresa Aguas Argentinas SA?

**RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACION, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS**

---

Véase la respuesta de la pregunta N° 54.

## **TELEFONIA BASICA**

### **Aumento de tarifas**

56. ¿Sí en la Carta de entendimiento suscripta con fecha 20 de mayo de 2004 entre el Estado nacional y las empresas licenciatarias de telecomunicaciones de telefonía básica, (Telecom Argentina SA y Telefónica de Argentina SA) las partes acordaron mantener hasta el 31 de diciembre de 2004 la estructura general de tarifas actualmente vigente para el servicio telefónico, tenemos que presumir que ya hay una decisión tomada para aumentar el valor de estas tarifas luego del plazo indicado?

En caso contrario, ¿qué otra razón fundamenta la necesidad de celebrar un acuerdo parcial y transitorio previo a la conclusión de la revisión de estos contratos?

### *RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS*

El Poder Ejecutivo en su estrategia de renegociación con las empresas del sector de telecomunicaciones ha entendido conveniente suscribir este entendimiento con las empresas licenciatarias, estableciendo la continuidad sin cambios de la estructura tarifaria durante el año 2004, considerando que ello contribuye al avance de un acuerdo definitivo con las licenciatarias.

El acuerdo permite establecer certeza respecto a las tarifas a abonar por los usuarios del servicio para un horizonte de corto plazo, el cual se corresponde con el período dentro del se desarrolla y habrá de concluir la negociación contractual.

Ello en modo alguno, implica una presunción sobre determinaciones que podrán o no resultar del proceso de negociación en curso, y menos aún, suponer que anticipan una decisión ya adoptada.

La renegociación del sector, ha sido programada para el segundo semestre del año, motivo por el cual se ha comenzado a abordar con las licenciatarias los principales temas que integrarán las discusiones contractuales, debiendo considerarse que el sistema tarifario del sector, al igual que ocurre con los restantes sectores de los servicios públicos, es uno de los temas que habrán de discutirse en el desarrollo de las tratativas.

En la necesidad de resolver los planteos jurídicos, presentados en el Centro Internacional de Arreglos de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI), mostrando la voluntad conjunta del Estado Argentino y las licenciatarias de telefonía básica para renegociar los contratos en un sendero que preanuncia un acuerdo integral.

Asimismo, esta carta de entendimiento es considerada sustantiva para el conjunto de las renegociaciones en el seno de la UNIDAD DE RENEGOCIACIÓN Y ANÁLISIS DE CONTRATOS DE SERVICIOS PÚBLICOS (UNIREN), pues explicita la posibilidad de arribar a acuerdos contractuales convenientes para las partes, sin discutir incrementos tarifarios.

---

**CONTRATOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS****Renegociación**

57. ¿En que estado se encuentra el proceso de renegociación de los contratos de obras y servicios públicos dispuesto por la Ley 25.561?

*RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACION, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS*

**TELEFONIA BASICA**

La Unidad de Renegociación y Análisis de Contratos de Servicios Públicos ha suscripto, a través de los Señores Ministros de Economía y Producción y de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, una Carta de Entendimiento (del día 20/05/04) con las empresas de Telefonía Básica.

Dicho Entendimiento con las empresas Licenciatarias TELEFONICA DE ARGENTINA S.A. y TELECOM S.A., en lo fundamental establece:

- Mantener hasta el 31 de diciembre de 2004 la Estructura General de Tarifas actualmente vigente para el servicio básico telefónico.
- Ratificar el propósito de arribar a un acuerdo de renegociación contractual definitivo, con anterioridad al 31 de diciembre de 2004, adecuando las acciones necesarias para dar cumplimiento en tiempo y forma a los procedimientos establecidos por las Leyes N° 25.561 y N° 25.790
- Instrumentar las medidas necesarias tendientes a desarrollar los servicios de Tarjetas o telefonía virtual a beneficiarios del Plan de Jefas y Jefes de Hogar, así como a jubilados sin línea telefónica, servicio de acceso a Internet en todas sus centrales del interior a precios promocionados; empadronamiento en el Programa de Descuentos "Jubilados, Pensionados y Clientes de Bajos Ingresos" a los beneficiarios del Plan Jefas y Jefes de Hogar que posean línea telefónica y que cumplan con los requisitos respectivos para ser registrados.

A partir del entendimiento alcanzado, se proseguirán las tratativas para avanzar en la concreción del acuerdo global, durante el segundo semestre del corriente año.

**AGUA Y SANEAMIENTO**

La Unidad de Renegociación y Análisis de Contratos de Servicios Públicos ha suscripto, a través de los Señores Ministros de Economía y Producción y de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, un Acta Acuerdo (del 11 de mayo pasado) de carácter transitorio con la empresa Aguas Argentinas S.A. "Ad referéndum" del Poder Ejecutivo Nacional.

Posteriormente, dicho Acta fue ratificada mediante Decreto N° 735 de fecha 14/06/04 y publicado en el Boletín Oficial con fecha 16/06/04

Este Acta Acuerdo de naturaleza transitoria, estableció:

- Las condiciones contractuales para el año 2004, sin incrementos tarifarios.
- El marco para un acuerdo definitivo que implica un nuevo modelo contractual.

- El cumplimiento de las obligaciones que resultan de la continuidad del Fideicomiso durante el año 2004.
- El plan de inversiones para el año 2004.

Respecto a la negociación que se lleva adelante para este Sector, se destacan las siguientes cuestiones.

Aspectos fundamentales de la Negociación a Corto Plazo:

- Monto que se destina al pago de inversiones e intereses.
- Efectos de las Resoluciones ETOSS N° 66/95 y N° 29/99.
- El problema de las multas por incumplimiento contractual.

Aspectos Fundamentales de la Negociación Largo Plazo:

- Continuidad de la Concesión.
- Eventuales perjuicios provocados por la emergencia.
- Régimen de administración del Contrato (Operador, Area de Exclusividad, etc.).
- Régimen de bienes a partir de la modificación del objeto de la Concesión.
- Calidad del servicio.
- Plan de Inversiones y su financiamiento.
- Régimen de control del Contrato.
- Resolución de problemas regulatorios.

## **SECTOR ENERGIA**

A fines de 2003, en reuniones mantenidas con las empresas licenciatarias y concesionarias de transporte y distribución de gas y energía eléctrica, se determinó una Agenda Tentativa de las negociaciones. En atención a dicha agenda, se consideraron las siguientes pautas:

- Preservar como criterio estratégico la alineación del equilibrio económico contractual a los costos de eficiencia.
- Cualquier nivel de recursos que no cubra la totalidad de los costos económicos de eficiencia sólo puede ser considerado una solución transitoria, ya que su permanencia en el tiempo supone el deterioro de la infraestructura de servicios.
- Sacrificio compartido. Se entiende que el criterio general que debe primar en la negociación, es el de los sacrificios compartidos, entre todos los sectores afectados por la crisis con base en razonables criterios de equidad.
- Preservar la cadena de formación de precios. Se tiene en cuenta en todo momento que los precios a usuarios finales están determinados –en algunos casos sustancialmente- por los precios de otros bienes que se forman en mercados libres o dependen de otro tipo de regulación. La renegociación no puede ignorar estos hechos, que a la vez obligan a todos los participantes, con responsabilidad en el tema, a actuar en forma coordinada para no esterilizar esfuerzos, en un todo de acuerdo al criterio sostenido en el inciso 1 del art. 9 de la Ley 25.561.

- Seguridad. Los requisitos esenciales de seguridad de las personas como de las instalaciones contenidos en las normas no pueden ser alterados por los acuerdos que se establezcan, en un todo de acuerdo al criterio sostenido en el inciso 3 del art. 9 de la Ley 25.561.
- Renegociación por empresa, resultados por sectores. La renegociación de los contratos se efectuará por separado para cada una de las empresas de los sectores involucrados. Sin embargo, los parámetros en términos de niveles de recursos, calidad de servicio y otros asuntos de la Licencia deberán ser análogos para las empresas que actúan en mercados semejantes.
- La reversión del servicio o de la empresa al dominio del Estado no está contemplada en los objetivos de la renegociación.
- Legitimidad y transparencia. El procedimiento que se instrumente debe contemplar distintos niveles de discusión, incluyendo el propiamente técnico, las condiciones para el futuro de los servicios, los requisitos de transparencia y participación a instrumentarse a partir del régimen de consulta pública, de intervención previa de la SIGEN y la Procuración del Tesoro de la Nación y la instancia de control reservada al Poder Legislativo. El principio que debe ocupar el centro de la escena de la renegociación es la continuidad de la prestación de los servicios y su sustentabilidad económica en el mediano plazo.
- Procedimiento. La estrategia propuesta se basa en iniciar, en forma simultánea, tratativas para acuerdos parciales y para una renegociación integral sobre la base de una agenda común.
- Agenda Común. Con el acuerdo de una agenda común de temas a negociar se pretende lograr: la aceptación de las partes de los tópicos incluidos en la agenda de renegociación. Evitar que la renegociación pueda regresar en forma reiterada a replantear su objeto. La aceptación de que ciertos aspectos sean abordados en forma separada, como así también que pueden ser objeto de acuerdos parciales.

Los temas de la Agenda de Negociación básicamente son:

- Costos de operación y mantenimiento.
- Metodología para revisión periódica de los costos de operación y mantenimiento (O&M), comerciales y administrativos (C&A).
- Programa de Inversiones (PI).
- Financiamiento del PI
- Base de capital: activos existentes y nuevos activos
- Tasa de rentabilidad
- Recursos.
- Tarifa social.
- Seguimiento y control de información técnica y económica.
- Niveles de servicio.
- CIADI. Controversias

Se han mantenido reuniones con todas las empresas con el fin de analizar otros temas a incorporarse a la Agenda, las modificaciones al Cronograma y los ajustes a los Procedimientos.

En base a los informes de estado de situación contractual que fueran proporcionados por los Entes Reguladores, la Secretaría Ejecutiva de la UNIREN ha preparado un Informe Técnico preliminar a los efectos de disponer de información consolidada para continuar con los análisis y rondas de discusión con las Empresas

En orden a ello, se solicitó a las empresas información adicional, histórica y proyecciones para el período 2004 – 2008, en correspondencia con la necesidad de establecer los costos eficientes de Operación y Mantenimiento y las necesidades de inversión en los sistemas. Las empresas trabajan en su preparación.

A la fecha continúan desarrollándose reuniones de trabajo conjuntas con las Empresas, abordando los distintos tópicos que integran la Agenda de Renegociación, en función de definir los posibles términos de entendimiento.

### **FERROCARRILES DE PASAJEROS Y SUBTERRANEOS**

Cabe señalar respecto a este Sector, que los contratos de concesión de estos servicios se encuentran alcanzados por el Decreto 2075/2002 que declaró el estado de emergencia y suspendió la aplicación de incrementos tarifarios.

Bajo tal emergencia y con el objeto de dar continuidad a las obras que se hallaban en curso, se estableció un Programa de Emergencia de obras y servicios el cual es sustentado por un Fideicomiso ya existente, creado por el Decreto 976/2001.

Conforme a la programación efectuada para el avance del proceso global de la negociación, se halla previsto avanzar en las tratativas con las Empresas de este Sector en el último semestre de este año.

### **TERMINALES PORTUARIAS**

Esta renegociación se efectúa con un grupo de cuatro empresas; ellas son: Terminal 4; Terminales Portuarias Argentinas; Terminales Río de la Plata y BACTSSA.

La Unidad de Renegociación y Análisis de Contratos de Servicios Públicos elaboró y entregó a los concesionarios la metodología de evaluación económica para reequilibrar las ecuaciones económicas financieras de los contratos, así como también, las pautas sobre las que se asentará la renegociación, la agenda y el cronograma tentativos.

Las Terminales deben formular sus estimaciones y proponer otros puntos de interés a la agenda tentativa.

### **HIDROVIA**

La renegociación del tramo concesionado a Hidrovía S.A., tiene como puntos sobresalientes la discusión y análisis en materia de subsidios y profundización de la vía navegable.

La Unidad de Renegociación ya ha efectuado la etapa de recepción y análisis de información económico-financiera de la concesión.

En la actualidad, está realizando un seguimiento de la definición de la obra de profundización con el objetivo de determinar los efectos económicos que tendrá sobre la concesión.

Obtenidos dichos progresos, podrá avanzarse en la discusión de los términos de entendimiento con la Empresa Concesionaria.

### **ACCESOS VIALES**

La renegociación abarca a cuatro empresas concesionarias, a saber: Autopistas del Sol; Grupo Concesionario del Oeste; Autopista Ezeiza-Cañuelas y Coviare

Conforme a la información recibida por la UNIDAD DE RENEGOCIACIÓN se halla avanzada la evaluación económico-financiera de los contratos, como elemento base para avanzar en la negociación con las Empresas Concesionarias.

Asimismo, cabe señalar que dentro de los estudios sobre estas concesiones, se analiza el impacto de la posible adecuación de las tarifas en función del criterio de la recuperación del valor rescate de las empresas.

### **TERMINAL DE OMNIBUS DE BUENOS AIRES**

Esta concesión corresponde a la empresa TEBA S.A.. Atento a los análisis efectuados en el ámbito de la Unidad de Renegociación y Análisis de Contratos de Servicios Públicos y a la naturaleza de este contrato, se analiza el curso de las posibles acciones a seguir respecto a la negociación contractual a desenvolverse.

### **CORREDORES VIALES**

Para los corredores viales Caminos del Río Uruguay y Caminos del Valle se está elaborando un proyecto de entendimiento con las Empresas Concesionarias, en miras a adecuar ambos contratos al esquema de concesión aplicado para los corredores viales que fueran relicitados por el Gobierno Nacional.

### **FERROCARRILES DE CARGA**

A fines del año 2003 se realizaron reuniones con cada uno de los ferrocarriles de carga, en las cuales las Empresas Concesionarias expusieron su situación y la Unidad de Renegociación procedió a informar el cronograma y la metodología de la renegociación.

Definida la agenda de los temas principales que integran la negociación para el Sector, se están desarrollando los análisis en función de arribar a los criterios que posibiliten formular una propuesta de renegociación a las Empresas Concesionarias.

Con respecto a los términos y condiciones de la propuesta a formular, se está trabajando sobre la base de los siguientes objetivos estratégicos de mediano plazo:

- Incremento significativo de la participación ferroviaria en el transporte de cargas.
- Rehabilitación de la infraestructura de la red troncal.
- Modernización y actualización tecnológica de material rodante y equipamiento en general.
- Generación de fuentes de trabajo de todo tipo a partir de la realización de obras y el incremento de la actividad.
- Rehabilitación de los servicios de trenes interurbanos de pasajeros en la red troncal.
- Impulso del transporte intermodal
- Integración de los corredores de transporte continentales.

- 
- Promoción de los servicios interurbanos de carácter regional sobre la red secundaria.
  - Modernización de las terminales portuarias y mejora de su accesibilidad ferroviaria y multimodal.

Para ello resulta necesario efectuar las siguientes acciones:

- Adecuar los contratos de concesión en función de las nuevas condiciones.
- Realizar obras de inversión con aporte estatal y mixto (concesionarios o terceros) sobre los distintos corredores de la red troncal para mejorar su aptitud (velocidad máxima y capacidad portante) progresivamente con un criterio de homogeneidad en toda la extensión de cada uno de ellos.
- Eliminar la exclusividad en el transporte de cargas que posee actualmente cada concesionario en su sistema, incorporando la posibilidad de actuación de terceros operadores.
- Impulsar y promover inversiones y la actuación de terceros operadores no sólo sobre los corredores principales sino también en el resto de la red operativa y en las instalaciones terminales y multimodales.
- Promover la participación de gobiernos provinciales y municipales, integrándolos en los proyectos donde ello sea funcionalmente conveniente y coadyuve al cumplimiento de los objetivos.
- Mejorar la gestión de planificación y control de la concesión por parte del Estado Nacional.

Teniendo en cuenta los criterios que guían la posición del Poder Concedente en la negociación, la labor encarada reconoce las siguientes pautas:

- Analizado cada tramo de la red concesionada, se definieron tres subsistemas: red primaria, red secundaria y red sin operación.
- Corresponde al CONCEDENTE y al CONCESIONARIO acordar un Plan de Inversiones adecuado, realizando ambas inversiones en la renovación de la vía.
- Se incorporan los montos a invertir al Fondo Fiduciario para el Fortalecimiento del Sistema Ferroviario Interurbano (FFSFI).
- El concesionario invierte en material rodante en función del crecimiento de la actividad y de los fondos disponibles, previo acuerdo con el Estado Nacional.
- El Concesionario efectúa el mantenimiento y el Estado controla el cumplimiento.
- Se establecería un monto de canon anual conforme el contrato, el cual se incorpora al FFSFI.
- El Estado Nacional autorizará la circulación a nuevos operadores que puedan tomar carga dentro de zonas concesionadas.
- Respecto a para terceros operadores de pasajeros y de cargas, se establecerá la libre circulación por zona concesionada de operadores concesionarios o no de pasajeros y cargas, conforme a normas a fijar por el Estado Nacional.

- Se establece un régimen de peajes para los terceros a la concesión, previéndose mecanismos para los ingresos se incorporen al FFFSFI.
- Se permite el paso de trenes de pasajeros en la situación actual sin ningún tipo de restricción, hasta tanto el Estado resuelva la mecánica a implementar para la circulación por la red. Lo recaudado se incorpora al FFSFL.
- Se prevé mantener los plazos de concesión original, previstos en 30 años con opción a 10 años más.
- Se autorizará al Concesionario la explotación de actividades colaterales incorporando, en el caso de que sea una actividad propia de la concesión, un porcentaje de lo recaudado y a definir al FFFSFI.
- En cuanto a las penalidades, se entiende que el Estado controla al Concesionario pero con una revisión del sistema actual, en virtud de problemas con el cobro de multas. A la firma del acuerdo, el Concesionario deberá saldar deudas pendientes.
- Se procura resolver el tema de los límites de cada concesión y que el Órgano Nacional de Administración de Bienes del Estado tome efectiva posesión de los predios extra límites de cada concesión.
- Las concesionarias deberán implementar un sistema de gestión de calidad basado en la norma ISO 9001/200.

## **AEROPUERTOS**

El Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos ha presentado el informe de situación del Contrato de Concesión, del cual surge la necesidad de llevar adelante determinados estudios técnicos prioritarios, con el objeto de arribar a conclusiones idóneas para evaluar aspectos sustanciales del mismo.

Asimismo, en el marco de la normativa vigente, se le ha solicitado a la empresa Aeropuertos Argentina 2000 S.A., que proceda a efectuar su presentación reflejando la posición actual de la concesionaria respecto a la renegociación a efectuarse.

La Unidad de Renegociación se encuentra abocada al análisis del Informe presentado por el Organismo Regulador, así como información aportada por otros Organismos que tuvieran participación previa en el desarrollo del contrato.

Una vez consolidada y procesada la información disponible, se analizarán las posibles alternativas y escenarios de renegociación para la adecuar el referido contrato.

## **CORREOS**

En cuanto a la empresa Correo Argentino S.A; se recuerda que el Poder Ejecutivo Nacional, a través del Decreto N° 1075 de fecha 19/11/2003, decidió rescindir, por culpa del Concesionario, el Contrato de Concesión suscripto entre el Estado Nacional y la empresa Correo Argentino S.A. por el cual se concedió el servicio oficial de correos, comprendiendo todos los servicios postales, monetarios y de telegrafía prestados oportunamente por ENCOTESA y los restantes servicios que la concesionaria estuviere habilitada a realizar, incluyendo el Servicio Postal Básico Universal, por las causales previstas en el numeral 30.1. a) y b) de dicho Contrato.

---

**EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS PRIVATIZADOS****Demandas contra el país**

58. ¿En qué estado se encuentran las demandas interpuestas por diversas empresas de servicios públicos privatizados contra nuestro país, ante los tribunales del CIADI (Centro Internacional de Arreglo de Diferencias relativas a Inversiones), dependiente del Banco Mundial?

*RESPUESTA: MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS*

**I - ENCUADRE PRELIMINAR**

La Procuración del Tesoro ha asumido la representación y defensa de los intereses del Estado Nacional en controversias internacionales realizadas por inversores en compañías concesionarias o privatizadas de servicios públicos.

Hasta diciembre de 2001, las denuncias de controversias en materia de inversiones contra la República Argentina respondían fundamentalmente a temas de naturaleza contractual relacionados con contratos administrativos celebrados con el Estado Nacional o sus entes en unos casos (Lanco v. Argentina por las concesiones del Puerto de Buenos Aires; Siemens v. Argentina por el contrato de los DNI) o por las provincias, en otros, (Aguas del Aconquija v. Argentina por un contrato de concesión en la Provincia de Tucumán; Houston v. Argentina por un contrato de concesión en la Provincia de Santiago del Estero; Azurix v. Argentina por un contrato de concesión correspondiente a la Provincia de Buenos Aires).

Los únicos casos que presentaban un patrón eran los relativos a los impuestos de sellos provinciales aplicados a contratos entre ausentes (Mobil v. Argentina, ENDESA v. Argentina, y Enron v. Argentina). Pero de los tres casos iniciados por esta causa, dos fueron desistidos por la actora y sólo uno (Enron v. Argentina) tiene trámite.

Los acontecimientos que se precipitaron en el país como consecuencia del proceso de crisis que hiciera eclosión en el mes de diciembre de 2001 y las medidas adoptadas en su consecuencia por el Gobierno Nacional han provocado un gran número de controversias en el orden internacional en las que se ha alegado la violación de tratados bilaterales de inversión.

En particular, las causas de esas controversias se refieren a diversos temas: i) el denominado corralito-corrallón; ii) devaluación; iii) pesificación de contratos (especialmente en el contexto de servicios públicos); iv) default; y v) retenciones y liquidación de divisas (especialmente a compañías petroleras).

Tres temas sobresalen en el conjunto de reclamos: tarifas de servicios públicos, retenciones a las empresas petroleras y el default y de éstos el número más significativo de casos trata de cuestiones relativas a los contratos de servicios públicos. El núcleo de los planteos está circunscrito a las consecuencias de la pesificación y el congelamiento de tarifas (75% de los casos).

**-II- ESTADO PROCESAL**

Existen treinta y siete (37) casos planteados ante el CIADI y UNCITRAL. De ellos cuatro (4) se encuentran en etapa de solicitud de registro de arbitrajes; en etapa preliminar se hallan veintinueve (21) casos; sustanciándose las cuestiones de competencia

de la jurisdicción en nueve (9) arbitrajes; en etapa de conocimiento de las cuestiones de fondo, en tres (3) casos. De todos ellos se ha suspendido el trámite del proceso arbitral en tres juicios (ENRÓN "sellos" –por resolución del Tribunal-, TELEFÓNICA – pedido de suspensión de mutuo acuerdo- y, AGUAS ARGENTINAS –resolución dictada en la audiencia-).

En el siguiente anexo se acompaña el detalle de cada uno de los arbitrajes donde se individualiza, la carátula, la radicación y jurisdicción interviniente; el objeto del reclamo del inversor, monto si lo hubiere y la inversión realizada, fechas de registro del arbitraje, la integración del tribunal y el estado de la causa.

#### **-ANEXO I-**

### CONTROVERSIAS EN MATERIA DE INVERSIONES SOMETIDAS A LA JURISDICCIÓN ARBITRAL DEL CENTRO INTERNACIONAL DE ARREGLO DE DIFERENCIAS RELATIVAS A INVERSIONES (CIADI)

#### **-EMERGENCIA ECONÓMICA-**

#### 1) ENRON CORPORATION Y PONDEROSA ASSETS. LP c/ REPÚBLICA ARGENTINA:

**Objeto:** Reclamo de un inversor estadounidense en una distribuidora de gas, por la posibilidad de incluir el índice PPI en la indexación tarifaria y por las medidas de emergencia económica de diciembre de 2001.

**Inversión:** Enron tiene un 35,263 por ciento de Transportadora de Gas del Sur S.A. El resto es de Perez Companc S.A.

**Monto:** indeterminado.

**Fecha denuncia controversia:** 10 de septiembre de 2001 (PPI) y 17 de mayo de 2002 (emergencia).

**Fecha solicitud de registro del arbitraje:** 19 de marzo de 2003.

**Fecha registración arbitraje:** 25 de abril de 2003.

**Fecha constitución Tribunal:** 1º de noviembre de 2001 (ENRON Sellos).

**Tribunal:** Francisco Orrego Vicuña (CHILE) Presidente  
Héctor Gros Espiell (URUGUAY) Demandada  
Pierre –Yves Tschanz (SUIZA) Actora

#### **Estado de la causa:**

01 y 02/04/04: Audiencia Jurisdicción (París) donde se planteo la defensa de incompetencia de la jurisdicción, la que se encuentra en estado de resolver

#### 2) CMS GAS TRANSMISSION COMPANY c/ REPÚBLICA ARGENTINA

**Objeto:** Reclamo de un inversor estadounidense en una distribuidora de gas, por la posibilidad de incluir el índice PPI en la indexación tarifaria.

**Inversión:** CMS Gas Transmission, una sociedad estadounidense, posee un 29,42% de Transportadora Gas del Norte S.A. (TGN), sociedad argentina.

**Monto:** U\$S 265.000.000

**Fecha denuncia controversia:** 5 de octubre de 2000.

---

**Fecha solicitud de registro del arbitraje:** 24 de julio de 2001.

**Fecha registración arbitraje:** 24 de agosto de 2001.

**Fecha constitución Tribunal:** 11 de enero de 2002.

**Tribunal:** Francisco Orrego Vicuña (CHILE) Presidente  
Marc Lalonde (CANADA) Actora  
Francisco Rezek (BRASIL) Demandada

**Estado de la causa:**

7/04/04: Audiencia sobre Jurisdicción

17/07/04: Decisión del Tribunal sobre Jurisdicción

17/12/04: Memorial de Contestación

25/06/04: Memorial de Dúplica

3) LG&E Energy Corp., LG&E Capital Corp. y LG&E International Inc. c/ República Argentina

**Objeto:** Reclamo de un inversor estadounidense en tres distribuidoras de gas, por la posibilidad de incluir el índice PPI en la indexación tarifaria y por las medidas de emergencia.

**Monto:** U\$S 268.000.000

**Fecha denuncia controversia:** 9 de octubre de 2000.

**Fecha solicitud de registro arbitraje:** 21 de diciembre de 2001.

**Fecha registración arbitraje:** 31 de enero de 2002.

**Inversión:** LG&E Energy Corp., LG&E Capital Corp. y LG&E Internacional Inc. Son tres compañías estadounidenses. Esta última es propietaria de LG&E Power Argentina III LLC, también estadounidense.

LG&E International Inc. Posee un 7,65% de Distribuidora de Gas del Centro S.A. y un 75% de Inversora de Gas del Centro S.A., ambas argentinas. Ésta última controla el 51% de Distribuidora de Gas del Centro.

LG&E Power controla el 28% de Invergas S.A., una sociedad argentina que posee el 51% de las acciones de Gas Natural Ban S.A. También es titular del 28% de las acciones de Gas Natural SDG Argentina S.A., otra sociedad argentina, titular del 19% de GasBan.

Por último LG&E Power es titular del 2,16% de Distribuidora de Gas Cuyana S.A. y del 24% de Inversora de Gas Cuyana, una sociedad argentina que controla el 51% de Distribuidora de Gas Cuyana S.A.

**Tribunal:** Tatiana Bogdanowsky de Maekelt (VENEZUELA)  
Presidente

Albert Jan van den Berg (BÉLGICA) Actora

Francisco Rezek (BRASIL) Demandada

**Estado de la causa:**

21/11/03: Audiencia Jurisdicción

30/04/04: Decisión sobre Jurisdicción

18/06/04: Memorial de Contestación

4) AES CORPORATION (EDEN y EDES; EDELAP y AES Paraná S.C.A., AES Paraná Gas S.A., AES Paraná Propiedades S.A., AES Paraná Gas S.A., AES Térmica San Nicolás S.A., Hidroeléctrica Alicurá S.A., Hidroeléctrica Río Juramento S.A., Central Dique S.A., Hidrotérmica San Juan S.A., Termoandes S.A. y AES Caracoles S.R.L.) c/ REPÚBLICA ARGENTINA

**Objeto:** Reclamo de un inversor estadounidense respecto de su participación en diferentes empresas generadoras de energía eléctrica por el reajuste tarifario.

**Inversión:** AES controla 8 compañías generadoras argentinas y 3 compañías de distribución eléctrica argentinas (EDES, EDEN y EDELAP).

**Monto:** indeterminado (cálculo total de la inversión USD 750.000.000).

**Fecha denuncia controversia:** 11 de febrero de 2002.

**Fecha solicitud de registro del arbitraje:** 5 de noviembre de 2002.

**Fecha registración arbitraje:** 19 de diciembre de 2002.

**Inversión:** AES controla 8 compañías generadoras argentinas y tres compañías de distribución eléctrica argentinas (EDES, EDEN y EDELAP).

**Tribunal:** Karl Heinz Bockstiegel (ALEMANIA) Actora  
Domingo Bello Janeiro (ESPAÑA) Demandada  
Pierre Dupuy (FRANCIA) Presidente

**Estado de la causa:** 8/07/03: Audiencia preliminar

31/12/03: Excepción Jurisdicción República Argentina

26/03/04: Réplica Jurisdicción.

5) METALPAR S.A. y BUEN AIRE S.A. c/ REPÚBLICA ARGENTINA

**Objeto:** Metalpar S.A. y Buen Aire S.A. son empresas chilenas que se agravan por la Ley de Emergencia y sus decretos reglamentarios en su actividad de fabricación, venta y financiación de parte de vehículos para el transporte público.

**Monto:** indeterminado (cálculo total de la inversión U\$S 30.000.000).

**Fecha denuncia controversia:** 18 de julio de 2002.

**Fecha solicitud de registro del arbitraje:** 3 de febrero de 2003.

**Fecha registración arbitraje:** 7 de abril de 2003.

**Inversión:** Metalpar S.A. y Buen Aire S.A. controlan las empresas argentinas Inversiones Loma Hermosa S.A. y Metalpar Argentina S.A.

**Tribunal:** Rodrigo Oreamuno (COSTA RICA) Presidente  
Duncan H. Cameron (EE.UU.) Actora

Jean Paul Chabaneix (PERÚ) Demandada

**Estado de la causa:** Constitución del Tribunal Arbitral.

---

13/11/03: Audiencia Preliminar

17/05/04: Memorial de Jurisdicción

6) SEMPRA ENERGY INTERNATIONAL c/ REPÚBLICA ARGENTINA

**Objeto:** Reclamo de inversor estadounidense en dos distribuidoras de gas, por la posibilidad de incluir el índice PPI en la indexación tarifaria.

**Inversión:** Sempra posee un 43,09% de Sodigas Sur S.A. y Sodigas Pampeana S.A., dos sociedades argentinas que respectivamente son titulares del 90% y del 86,09% de Camuzzi Gas del Sur S.A. y Camuzzi Gas Pampeana.

**Monto:** indeterminado (cálculo total de la inversión de U\$S 342.000.000).

**Fecha denuncia controversia:** 28 de febrero de 2002.

**Fecha solicitud de registro del arbitraje:** 10 de septiembre de 2002.

**Fecha registración arbitraje:** 6 de diciembre de 2002.

**Tribunal:** Francisco Orrego Vicuña (CHILE) Presidente

Marc Lalonde (CANADA) Actor

Sandra Morelli Rico (COLOMBIA) Demandada

**Estado de la causa:** 03/07/03: Audiencia preliminar.

30/12/03: Memorial Jurisdicción República Argentina

19/04/04: Réplica Jurisdicción

7) CAMUZZI INTERNATIONAL S.A. (Gas) c/ REPÚBLICA ARGENTINA

**Objeto:** Reclamo de inversor luxemburgués en dos distribuidoras de gas, por la posibilidad de incluir el índice PPI en la indexación tarifaria.

**Inversión:** Camuzzi International S.A controla Camuzzi Gas del Sur S.A. y Camuzzi Gas Pampeana.

**Monto:** indeterminado (cálculo total de la inversión U\$S 329.000.000)

**Fecha denuncia controversia:** 17 de abril de 2002.

**Fecha solicitud de registro del arbitraje:** 7 de noviembre de 2002.

**Fecha registración arbitraje:** 27 de febrero de 2003.

**Tribunal:** Francisco Orrego Vicuña (CHILE) Presidente

Marc Lalonde (CANADA) Actor

Sandra Morelli Rico (COLOMBIA) Demandada

**Estado de la causa:** 03/07/03: Audiencia preliminar.

30/12/03: Memorial Jurisdicción República Argentina

19/04/04: Réplica Jurisdicción.

8) CAMUZZI INTERNATIONAL S.A. c/ REPÚBLICA ARGENTINA

**Objeto:** Reclamo de inversor luxemburgués en tres distribuidoras de energía eléctrica (EDEA, EdERSA y TRANSPA).

---

**Inversión:** Camuzzi International S.A. controla indirectamente EdERSA en Río Negro, EDEA en Buenos Aires y TRANSPA en la Región Eléctrica de la Patagonia Sur.

**Monto:** indeterminado (cálculo total de la inversión U\$S 300.000.000)

**Fecha denuncia controversia:** 31 de julio de 2002.

**Fecha solicitud de registro del arbitraje:** 2 de abril de 2003.

**Fecha registración arbitraje:** 23 de abril de 2003.

**Tribunal:** Enrique Gómez-Pinzón (COLOMBIA) Presidente  
Henri Alvarez (CANADA) Actora

Héctor Gross Espiell (URUGUAY) Demandada

**Estado de la causa:**

06/02/04: Memorial de Jurisdicción de la República Argentina

22/06/04: Réplica Jurisdicción

9) CONTINENTAL CASUALTY COMPANY c/ REPÚBLICA ARGENTINA

**Objeto:** Reclamo de inversor estadounidense por prohibiciones a la libre transferencia de divisas.

**Inversión:** Continental controla indirectamente a CNA Aseguradora de Riesgos de Trabajo.

**Monto:** U\$S 45.000.000 más intereses y costos.

**Fecha denuncia controversia:** 21 de noviembre de 2002.

**Fecha solicitud de registro del arbitraje:** 17 de enero de 2003.

**Fecha registración arbitraje:** 22 de mayo de 2003.

**Tribunal:** Giorgio Sacerdoti (ITALIA) Presidente  
Elihu Lauterpacht (REINO UNIDO) Actora

Michel Nader (MÉXICO) Demandada

**Estado de la causa:**

29/01/04: Audiencia Preliminar

10) GAS NATURAL SDG S.A. c/ REPÚBLICA ARGENTINA

**Objeto:** Reclamo de inversor español en una empresa distribuidora de gas natural por el ajuste de tarifas por el índice PPI y por las medidas económicas dictadas a partir de 2001.

**Inversión:** Adquisición indirecta de un 50,4% del capital accionario de la compañía Gas Natural BAN S.A.

**Monto:** indeterminado

**Fecha denuncia controversia:** 7 de mayo de 2002.

**Fecha solicitud de registro del arbitraje:** 3 de abril de 2003.

**Fecha registración arbitraje:** 29 de mayo de 2003.

---

**Tribunal:** Henri Álvarez (CANADA) Actora  
Pedro Nikken (VENEZUELA) Demandada  
Andreas Lowenfeld (EE.UU) Presidente

**Estado de la causa:**

10/03/04: Primera Sesión del Tribunal

19/04/04: Resolución Procesal N° 1

22/06/04: Presentación en cumplimiento de la Resolución Procesal N° 1

11) PIONEER NATURAL RESOURCES COMPANY, PIONEER NATURAL RESOURCES ARGENTINA S.A. y PIONEER NATURAL RESOURCES TIERRA DEL FUEGO S.A. c/ REPÚBLICA ARGENTINA

**Objeto:** Reclamo de un inversor estadounidense respecto de su participación en la exploración, desarrollo y extracción de hidrocarburos por las nuevas medidas cambiarias y las retenciones en los Derechos de Exportación de Hidrocarburos.

**Inversión:** La empresa controla directa o indirectamente Pioneer Natural Resources Argentina S.A. y Pioneer Natural Resources Tierra del Fuego S.A.

**Monto:** indeterminado (cálculo total de la inversión U\$S 650.000.000).

**Fecha denuncia controversia:** 21 de febrero de 2002.

**Fecha solicitud de registro del arbitraje:** 15 de mayo de 2003.

**Fecha registración arbitraje:** 5 de junio de 2003.

**Tribunal:**

Piero Bernardini (ITALIA) Actora

Brigitte Stern (FRANCIA) Demandada

**Estado de la causa:** Etapa de constitución del tribunal arbitral.

12) PAN AMERICAN ENERGY LLC (PAE) y BP ARGENTINA EXPLORATION COMPANY (BP) c/ REPÚBLICA ARGENTINA

**Objeto:** Reclamo de inversores estadounidenses respecto de su participación en la exploración, desarrollo y extracción de petróleo y gas, y en la generación de electricidad por las medidas económicas sancionadas a partir de diciembre de 2001.

**Inversión:** los inversores son propietarios directos e indirectos de la totalidad o casi la totalidad de la participación en Pan American Continental S.R.L., Pan American Sur S.R.L. y Pan American Fuegoina, Sociedades Argentinas de Petróleo y Gas. Los inversores son propietarios indirectos del 19,96% de las acciones de Central Dock Sud S.A.

**Monto:** U\$S 300.000.000.

**Fecha denuncia controversia:** 15 de agosto de 2002.

**Fecha solicitud de registro del arbitraje:** 22 de mayo de 2003.

**Fecha registración arbitraje:** 6 de junio de 2003.

**Tribunal:** Lucius Caflish (SUIZA) Presidente

---

Piero Bernardini(ITALIA) Actora

Brigitte Stern (FRANCIA) Demandada

**Estado de la causa:** 21/04/04: Audiencia Preliminar (Ginebra)

13) EL PASO ENERGY INTERNATIONAL COMPANY c/ REPÚBLICA ARGENTINA

**Objeto:** Reclamo de un inversor estadounidense en empresas de generación eléctrica por las medidas económicas dictadas a partir de diciembre de 2001.

**Inversión:** Las inversiones de El Paso comprenden: a) participaciones accionarias indirectas no controlantes en Compañías Asociadas Petroleras S.A., CAPEX S.A., Central Costanera S.A., y Gasoducto del Pacífico S.A.; b) una participación indirecta controlante en Servicios El Paso S.R.L.

**Monto:** indeterminado (cálculo total de la inversión U\$S 390.000.000).

**Fecha denuncia controversia:** 23 de agosto de 2002.

**Fecha solicitud de registro del arbitraje:** 6 de junio de 2003.

**Fecha registración arbitraje:** 12 de junio de 2003.

**Tribunal:** Lucius Caflish (SUIZA) Presidente

Piero Bernardini(ITALIA) Actora

Brigitte Stern (FRANCIA) Demandada

**Estado de la causa:** 21/04/04: Audiencia Preliminar (Ginebra)

14) AGUAS PROVINCIALES DE SANTA FE S.A. (APSF), SUEZ (FRANCIA), SOCIEDAD GENERAL DE AGUAS DE BARCELONA S.A. (AGBAR) (ESPAÑA) E INTERAGUA SERVICIOS INTEGRALES DEL AGUA S.A. (INTERAGUA) (ESPAÑA) c/ REPÚBLICA ARGENTINA

**Objeto:** Reclamo de inversores europeos en empresa de prestación de servicios de agua potable por el ajuste de tarifas y las medidas económicas dictadas a partir de 2001.

**Inversión:** Suez posee directamente un 51,69% de las acciones de APSF; AGBAR un 10,89% e INTERAGUA un 14,92% de APSF.

**Monto:** indeterminado (cálculo total de la inversión U\$S 310.000.000).

**Fecha denuncia controversia:** 31 de julio de 2002.

**Fecha solicitud de registro del arbitraje:** 30 de abril de 2003.

**Fecha registración arbitraje:** 17 de julio de 2003.

**Tribunal:** Jeswald W. Salacuse (EE.UU.) Presidente

Gabrielle Kaufmann-Kohler (SUIZA) Actora

Pedro Nikken (VENEZUELA) Demandada

**Estado de la causa:**

7/06/04: Primera Sesión del Tribunal

15) AGUAS ARGENTINAS S.A. (AA), SUEZ (FRANCIA), VIVENDI UNIVERSAL S.A.

(FRANCIA) Y SOCIEDAD GENERAL DE AGUAS DE BARCELONA S.A. (AGBAR) (ESPAÑA).

**Objeto:** Reclamo de inversores europeos en empresa de prestación de servicios de agua potable por el ajuste de tarifas y las medidas económicas dictadas a partir de 2001.

**Inversión:** Suez posee directamente un 39,93% de las acciones de AA; Vivendi un 7,55% y AGBAR un 25,01%.

**Monto:** indeterminado (cálculo total de la inversión U\$S 1.700.000.000).

**Fecha denuncia controversia:** 28 de junio de 2002.

**Fecha solicitud de registro del arbitraje:** 11 de abril de 2003.

**Fecha registración arbitraje:** 17 de julio de 2003.

**Tribunal:** Jeswald W. Salacuse (EE.UU.) Presidente

Gabrielle Kaufmann-Kohler (SUIZA) Actora

Pedro Nikken (VENEZUELA) Demandada

**Estado de la causa:**

7/06/04: Primera Sesión del Tribunal

16) AGUAS CORDOBESAS S.A. (AC), SUEZ (FRANCIA) Y SOCIEDAD GENERAL DE AGUAS DE BARCELONA S.A. (ESPAÑA).

**Objeto:** Reclamo de inversores europeos en empresa de prestación de servicios de agua potable por el ajuste de tarifas y las medidas económicas dictadas a partir de 2001.

**Inversión:** Suez posee directamente un 39,27% de las acciones de AC; y AGBAR un 17,21%.

**Monto:** indeterminado (cálculo total de la inversión U\$S 120.000.000).

**Fecha denuncia controversia:** 31 de julio de 2002.

**Fecha solicitud de registro del arbitraje:** 30 de abril de 2003.

**Fecha registración arbitraje:** 17 de julio de 2003.

**Tribunal:** Jeswald W. Salacuse (EE.UU.) Presidente

Gabrielle Kaufmann-Kohler (SUIZA) Actora

Pedro Nikken (VENEZUELA) Demandada

**Estado de la causa:**

7/06/04: Primera Sesión del Tribunal

17) TELEFÓNICA S.A. c/ REPÚBLICA ARGENTINA

**Objeto:** Reclamo de un inversor español en una empresa de telecomunicaciones por las medidas económicas dictadas a partir de diciembre de 2001.

**Inversión:** Telefónica S.A. es la titular indirecta del 97,91% de las acciones de Telefónica de Argentina S.A.

**Monto:** indeterminado (cálculo total de la inversión U\$S 2.834.000.000).

**Fecha denuncia controversia:** 30 de abril de 2002.

**Fecha solicitud de registro del arbitraje:** 12 de mayo de 2003.

**Fecha registración arbitraje:** 21 de julio de 2003.

**Tribunal:** Giorgio Sacerdoti (ITALIA) Presidente

Charles Brower (EE.UU.) Actora

Eduardo Siqueiros (MÉXICO) Demandada

**Estado de la causa:**

6/07/04: Primera Sesión del Tribunal

18) ENERSIS S.A., CHILECTRA S.A., Empresa Nacional de Electricidad S.A. y ELESUR S.A. (Grupo ENERSIS y ELESUR) c/ REPÚBLICA ARGENTINA

**Objeto:** Reclamo de inversores chilenos en empresas de generación eléctrica por las medidas económicas dictadas a partir de diciembre de 2001.

**Inversión:** El Grupo ENERSIS posee una participación directa del 44,74% y una participación indirecta del 6,76% en DISTRILEC INVERSORA S.A.; y un 43,10% de participación directa en EMPRESA DISTRIBUIDORA SUR S.A. (EDESUR) y un 29,02% de participación del Grupo ENERSIS y ELESUR a través de DISTRILEC, lo que alcanza una participación total del 72,1%.

**Monto:** U\$S 1.800.000.000.

**Fecha denuncia controversia:** 9 de septiembre de 2002.

**Fecha solicitud de registro del arbitraje:** 25 de abril de 2003.

**Fecha registración arbitraje:** 22 de julio de 2003.

**Tribunal:** Roberto MacLean (PERÚ) Presidente

Robert Volterra (CANADA) Actora

Luis Herrera Marcano (VENEZUELA) Demandada

**Estado de la causa:**

3/04/04: Primera Sesión del Tribunal (París).

19) EDF INTERNATIONAL S.A. y ELECTRICIDAD ARGENTINA S.A. c/ REPÚBLICA ARGENTINA

**Objeto:** Reclamo de inversores franceses en empresas de generación eléctrica por las medidas económicas dictadas a partir de diciembre de 2001.

**Inversión:** Electricidad Argentina S.A. (EASA) es titular de la mayoría de las acciones Clase A representativas del 51% de las acciones y de los votos. Asimismo, EDF Internacional S.A. (EDFI) posee el 100% de las acciones de EASA y es titular de todas las acciones Clase B de EMPRESA DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDENOR) que representan un 39% del capital. Por lo tanto EDFI controla directa e indirectamente el 90% del capital y los votos de EDENOR.

**Monto:** indeterminado.

**Fecha denuncia controversia:** 24 de julio de 2002.

**Fecha solicitud de registro del arbitraje:** 16 de mayo de 2003.

**Fecha registración arbitraje:** 12 de agosto de 2003.

**Tribunal:** Gabrielle Kaufmann-Kohler (SUIZA) Actora  
Fernando de Trazegnies (PERÚ) Demandada

**Estado de la causa:** Etapa de constitución del tribunal arbitral.

20) EDF INTERNATIONAL S.A., SAUR INTERNATIONAL S.A. Y LEÓN PARTICIPACIONES ARGENTINAS S.A. c/ REPÚBLICA ARGENTINA

**Objeto:** Reclamo de inversores franceses en empresas de generación eléctrica por las medidas económicas dictadas a partir de diciembre de 2001.

**Inversión:** EDFI conjuntamente con SAUR INTERNATIONAL (SAURI) y con el BANCO CREDIT LYONNAIS, controlan la Empresa Distribuidora de Electricidad de Mendoza S.A. (EDEMESA).

Las tres empresas conformaron la Sociedad Inversora SODEMSA para la licitación del servicio mencionado: EDFI con el 45% de las acciones; SAURI con el 15% y BANCO CREDIT LYONNAIS como titular del 70% de MENDIVERT S.A. que posee el 40% de las acciones de la Sociedad Inversora.

4/08: Enmienda Solicitud de Arbitraje. Agrega a León Participaciones Argentinas S.A. (LEON) como actora. LEON es una sociedad luxemburguesa que posee un 70% de participación accionaria en MENDIVERT.

**Monto:** indeterminado.

**Fecha denuncia controversia:** 24 de julio de 2002.

**Fecha solicitud de registro del arbitraje:** 16 de junio de 2003.

**Fecha registración arbitraje:** 12 de agosto de 2003.

**Tribunal:** Gabrielle Kaufmann-Kohler (SUIZA) Actora  
Fernando de Trazegnies (PERÚ) Demandada

**Estado de la causa:** Etapa de constitución del tribunal arbitral.

21) TOTAL S.A. c/ REPÚBLICA ARGENTINA

**Objeto:** Reclamo de un inversor francés por su participación en los sectores de transporte de gas natural, generación de energía eléctrica y exploración y producción de hidrocarburos líquidos y gaseosos. Los diferendos denunciados se originan en medidas económicas y jurídicas del Gobierno Argentino relacionadas con las tarifas de transporte de gas (incluyen los ajustes por variaciones en el PPI), remuneración del sistema de generación de energía eléctrica, derechos y restricciones a la exportación de hidrocarburos, modalidades del mercado de cambios y pesificación.

**Inversión:** Las inversiones comprenden tenencias accionarias indirectas del 63,93% en la sociedad local Central Puerto S.A., del 41,30% en la sociedad local Hidroeléctrica Piedra del Águila S.A. y del 19,20% en Transportadora Gas del Norte S.A. (TGN).

Asimismo, participan en el tema hidrocarburos a través de sus filiales Total Austral y Totalgaz Argentina S.A. integrantes de diferentes consorcios en la Cuenca Austral y en la Cuenca Neuquina. Los porcentajes varían entre un 2,5% y un 37,50% salvo en CAA-

35 en el que Total Austral posee un 62,50%, en CNQ-37 y en CNQ-38 45% y en el Churqui un 50%.

**Monto:** U\$S 940.000.000

**Fecha denuncia controversia:** 20 de junio de 2002

**Fecha solicitud de registro del arbitraje:** 31 de octubre de 2003.

**Fecha registración arbitraje:** 22 de enero de 2004

**Tribunal:** Henri C. Álvarez (CANADA) Actora  
Luis Herrera Marcano (VENEZUELA) Demandada

**Estado de la causa:** Etapa de constitución del tribunal arbitral.

22) CIT GROUP INC.

**Objeto:** Reclamo de un inversor estadounidense, una compañía financiera (leasing), por las compensaciones supuestamente debidas a raíz de la pesificación obligatoria.

**Inversión:** CIT a través de dos subsidiarias, controla el 100% de las acciones de The Capita Corporation of Argentina S.A. (CCA), una sociedad argentina.

**Monto:** US\$ 180.000.000 (los activos de CCA en Argentina)

**Fecha denuncia controversia:** febrero de 2002 (ante el Ministerio de Economía).

**Fecha solicitud de registro del arbitraje:** 23 de diciembre de 2003.

**Fecha registración arbitraje:** 27 de febrero de 2004

**Estado de la causa:** Etapa de constitución del tribunal

23) BP AMERICA PRODUCTION COMPANY, PAN AMERICAN SUR S.R.L., PAN AMERICAN FUEGUINA S.R.L. Y PAN AMERICAN CONTINENTAL S.R.L.

**Objeto:** Reclamo de inversores estadounidenses respecto de su participación en la exploración, desarrollo y extracción de petróleo y gas, y en la generación de electricidad por las medidas económicas sancionadas a partir de diciembre de 2001.

**Inversión:** los inversores son propietarios directos e indirectos de la totalidad o casi la totalidad de la participación en Pan American Continental S.R.L., Pan American Sur S.R.L. y Pan American Fuegoquina, Sociedades Argentinas de Petróleo y Gas. Los inversores son propietarios indirectos del 19,96% de las acciones de Central Dock Sud S.A.

**Monto:** U\$S 300.000.000.

**Fecha denuncia controversia:** 25 de abril de 2003.

**Fecha solicitud de registro del arbitraje:** 4 de diciembre de 2003.

**Fecha registración arbitraje:** 27 de febrero de 2004.

**Tribunal:** Lucius Caflish (SUIZA) Presidente  
Piero Bernardini (ITALIA) Actora  
Brigitte Stern (FRANCIA) Demandada

**Estado de la causa:** 21/04/04: Audiencia Preliminar (Ginebra)

CONTROVERSIAS EN MATERIA DE INVERSIONES SOMETIDAS A LA JURISDICCION  
ARBITRAL BAJO EL REGLAMENTO DE LA COMISION DE LAS NACIONES UNIDAS PARA  
EL DERECHO MERCANTIL INTERNACIONAL (CNUDMI o UNCITRAL)

24) BG GROUP c/ REPUBLICA ARGENTINA

**Objeto:** Reclamo de inversor inglés por la suspensión del ajuste tarifario del servicios de gas ligado al US PPI y por las medidas económicas dictadas a partir de la Ley N° 25.561.

**Inversión:** BG participa directamente del 54,67% de Gas Argentino S.A. e indirectamente del 45,11% en Distribuidora Gas Metropolitana S.A. (MetroGAS).

**Monto reclamado:** U\$S 200.000.000

**Fecha denuncia controversia:** 4 de febrero de 2002.

**Fecha notificación arbitraje:** 25 de abril de 2003.

**Estado de la causa:** Etapa de constitución del tribunal arbitral.

**Tribunal:** Albert Jan Van Der Berg (HOLANDA) Actora

Alejandro Garro (ARGENTINA) Demandada

25) ANGLIAN WATER LIMITED (AWG) c/ REPUBLICA ARGENTINA

**Objeto:** Reclamo de inversor inglés por el ajuste de tarifas en el servicio de agua y por las medidas económicas que afectaron su inversión.

**Inversión:** AWG posee un 4,25% en Aguas Argentinas S.A.

**Monto reclamado:** indeterminado (cálculo total de la inversión U\$S 1.700.000.000).

**Fecha denuncia controversia:** 28 de junio de 2002.

**Fecha notificación arbitraje:** 11 de abril de 2003.

**Tribunal:** Jeswald W. Salacuse (EE.UU.) Presidente

Gabrielle Kaufmann-Kohler (SUIZA) Actora

Pedro Nikken (VENEZUELA) Demandada

**Estado de la causa:**

7/06/04: Primera Sesión del Tribunal

26) NATIONAL GRID TRANSCO plc c/ REPUBLICA ARGENTINA

**Objeto:** Reclamo de un inversor del Reino Unido en una empresa de transmisión de energía eléctrica por la posibilidad de incluir el índice PPI en la indexación tarifaria.

**Inversión:** La empresa posee un 42,493% de la compañía Inversora en Transmisión Eléctrica Citelec S.A.; un 27,62% de la Compañía de Transporte Eléctrica de Energía en Alta Tensión Transener S.A.; y un 24,86% en Empresa de Transporte de Energía Eléctrica por Distribución Troncal de la Provincia de Buenos Aires Transba S.A.

**Monto reclamado:** U\$S 151.300.000 (£ 92.500.000 libras esterlinas).

**Fecha denuncia controversia:** 10 de abril de 2002.

*Fecha notificación arbitraje:* 25 de abril de 2003.

**Tribunal:** Eli Whitney Debevoise II (EE.UU.) Actora  
Alejandro M. Garro (ARGENTINA) Demandada  
Andrés Rigo Sureda (ESPAÑA) Presidente

27) UNITED UTILITIES INTERNATIONAL LIMITED (UUIL) c/ REPÚBLICA ARGENTINA

**Objeto:** Reclamo de un inversor del Reino Unido en una empresa de transmisión de energía eléctrica de la provincia de Buenos Aires por la posibilidad de incluir el índice PPI y CPI en sus tarifas, y por las medidas económicas nacionales y provinciales del 2002.

**Inversión:** UUIL posee un 45% de interés directo en Inversora Eléctrica de Buenos Aires S.A. (IEBA); esta sociedad local controla el 90% de las acciones de EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA S.A. (EDEA).

*Monto reclamado:* USD 100.000.000

**Fecha denuncia controversia:** 11 de octubre de 2002.

*Fecha notificación arbitraje:* 5 de marzo de 2004.

CONTROVERSIAS EN MATERIA DE INVERSIONES SOMETIDAS A LA JURISDICCIÓN  
ARBITRAL DEL CENTRO INTERNACIONAL DE ARREGLO DE DIFERENCIAS RELATIVAS A  
INVERSIONES (CIADI)

-CONTRATOS-

28) AZURIX CORP. c/ REPÚBLICA ARGENTINA

**Objeto:** La demanda alega incumplimientos por parte de la Provincia de Buenos Aires del servicio de agua potable.

**Monto:** U\$S 566.400.000.

**Fecha denuncia controversia:** 5 de enero de 2001.

**Fecha solicitud de registro del arbitraje:** 13 de septiembre de 2001.

**Fecha registración arbitraje:** 23 de octubre de 2001.

**Tribunal:** Andrés Rigo Sureda (ESPAÑA) Presidente  
Elihu Lauterpacht (REINO UNIDO) Actora  
Daniel Martins (URUGUAY) Demandada

**Inversión:** Azurix Corp., empresa estadounidense controla la filial argentina Azurix de Buenos Aires (ABA).

**Estado de la causa:**

6/08: Decisión del Tribunal sobre Medidas Provisionales solicitadas por la actora.

Audiencia sobre jurisdicción.

08/12/03: Decisión sobre Jurisdicción

09/02/04: Memorial de Contestación

06/08/04: Memorial de Dúplica

04 a 08/10/04: Audiencias Fondo

29) SIEMENS A.G. c/ REPÚBLICA ARGENTINA

**Objeto:** Reclamo de un inversor alemán por la rescisión del contrato de provisión de los DNI.

**Inversión:** SIEMENS AG, sociedad alemana, posee el 99,9% de Siemens Information Technology Services (SITS).

**Monto:** U\$S 550.000.000

**Fecha denuncia controversia:** 12 de julio de 2001.

**Fecha solicitud de registro del arbitraje:** 21 de mayo de 2002.

**Fecha registración arbitraje:** 17 de julio de 2002.

**Tribunal:** Andrés Rigo Sureda (ESPAÑA) Presidente

Charles Brower (EE.UU.) Actora

Domingo Bello Janeiro (ESPAÑA) Demandada

**Estado de la causa:** Presentación de la Excepción de Jurisdicción de la República Argentina.

03-04/02/04: Audiencia Jurisdicción (Washington)

30) UNYSIS CORPORATION c/ REPÚBLICA ARGENTINA

**Objeto:** Reclamo de inversor estadounidense por la falta de pago del contrato de servicio de sostenimiento de la red informática del Poder Judicial de la Nación.

Pendiente el período de negociaciones amistosas.

**Inversión:** UNYSIS Corporation controla indirectamente UNYSIS Latinoamericana S.A.

**Monto:** indeterminado.

**Fecha denuncia controversia:**

**Fecha solicitud de registro del arbitraje:** 9 de septiembre de 2002.

**Fecha registración arbitraje:** 15 de octubre de 2003.

**Tribunal:**

Piero Bernardini(ITALIA) Actora

Jean Paul Chabaneix (PERÚ) Demandada

**Estado de la causa:** Etapa de constitución del tribunal arbitral.

31) AZURIX CORP. (AZURIX MENDOZA S.A.) c/ REPÚBLICA ARGENTINA

**Objeto:** Reclamo de inversor estadounidense por deficiencias en la concesión del servicio de agua potable de la provincia de Mendoza por el cambio de condiciones económicas en diciembre de 2001.

**Inversión:** Azurix Corp. posee el 100% de las acciones de Azurix Mendoza (AZM). A su vez, AZM, a través de un 33,3% de Inversora de Mendoza S.A. (IDM) y un 57,5% de

Inversora de Aconcagua S.A. (IDA), indirectamente controla el 32,08% de las acciones de Obras Sanitarias Mendoza S.A. junto con otros inversores extranjeros y argentinos.

**Monto:** indeterminado (cálculo total de la inversión U\$S 75.000.000).

**Fecha denuncia controversia:** 12 de septiembre de 2003

**Fecha solicitud de registro del arbitraje:** 10 de octubre de 2003.

**Fecha registración arbitraje:** 8 de diciembre de 2003

**Estado de la causa:** Etapa de constitución del tribunal arbitral.

### 32) SAUR INTERNATIONAL

**Objeto:** Reclamo de un inversor francés por deficiencias en la concesión del servicio de agua potable de la provincia de Mendoza por el cambio de condiciones económicas en diciembre de 2001.

**Inversión:** Aguas de Mendoza (ADM) es una filial (100%) de SAURI. ADM posee un 20% de las acciones de Obras Sanitarias Mendoza S.A. Asimismo, SAURI a través de un 33,3% de Inversora de Mendoza S.A. (IDM) y un 17,5% de Inversora de Aconcagua S.A. (IDA), indirectamente controla el 32,08% de las acciones de Obras Sanitarias Mendoza S.A. junto con otros inversores extranjeros y argentinos.

**Monto:**

**Fecha denuncia controversia:** 22 de agosto de 2002 (ante el Presidente de la Nación y el Gobernador de Mendoza).

**Fecha solicitud de registro del arbitraje:** 13 de noviembre de 2003.

**Fecha registración arbitraje:** 27 de enero de 2004

**Tribunal:** Bernard Hanotiau (BÉLGICA) Actora  
Christian Tomuschat (ALEMANIA) Demandada

**Estado de la causa:** Etapa de constitución del tribunal arbitral.

### 33) COMPAÑÍA DE AGUAS DEL ACONQUIJA S.A. & VIVENDI UNIVERSAL c/ REPÚBLICA ARGENTINA

**Objeto:** Diferencias derivadas del Contrato de Concesión, celebrado entre CAA y la Provincia de Tucumán, para operar los sistemas de aguas y cloacas.

**Monto:** U\$S 340.000.000

**Inversión:** CAA es la filial argentina de Compagnie General des Eaux (CGE), quien posee el control efectivo. CGE es una sociedad francesa.

**Fecha denuncia controversia:** .

**Fecha solicitud de registro del arbitraje:** 29 de agosto de 2003.

**Fecha registración arbitraje:** 23 de octubre de 2003.

**Tribunal:** Gabrielle Kaufmann-Kohler (SUIZA) Actora  
Carlos Bernal Vereá (MÉXICO) Demandada  
William Rowley (CANADA) Presidente

**Estado de la causa:**

7/07/04: Primera Sesión del Tribunal.

CONTROVERSIAS EN MATERIA DE INVERSIONES SOMETIDAS A LA JURISDICCION  
ARBITRAL DEL CENTRO INTERNACIONAL DE ARREGLO DE DIFERENCIAS RELATIVAS A  
INVERSIONES (CIADI)

-IMPUESTO DE SELLOS-

**34) ENRON CORPORATION Y PONDEROSA ASSETS. LP c/ REPÚBLICA ARGENTINA:**

**Objeto:** La controversia versa sobre una determinación de oficio del impuesto a los sellos sobre Transportadora de Gas del Sur S.A. (TGS), que la empresa actora considera arbitraria y contraria a las previsiones del Tratado sobre Promoción y Protección Recíproca de Inversiones con Estados Unidos de América.

**Monto:** declarativa por U\$S 286.000.000.

**Fecha denuncia controversia:** 23 de noviembre de 1999.

**Fecha solicitud de registro del arbitraje:** 26 de febrero de 2001.

**Fecha registración arbitraje:** 11 de abril de 2001.

**Inversión:** Enron tiene un 35,263 por ciento de Transportadora de Gas del Sur S.A. El resto es de Perez Companc S.A.

**Tribunal:** Francisco Orrego Vicuña (CHILE) Presidente  
Héctor Gros Espiell (URUGUAY) Demandada  
Pierre –Yves Tschanz (SUIZA) Actora

**Estado de la causa:** 14/01/04: Decisión sobre Jurisdicción

17/05/04: Contestación Fondo

Suspensión del Procedimiento.

CONTROVERSIAS EN MATERIA DE INVERSIONES CON SOLICITUD DE  
REGISTRO ANTE EL CENTRO INTERNACIONAL DE ARREGLO DE DIFERENCIAS  
RELATIVAS A INVERSIONES (CIADI)

-SOLICITUD DE REGISTRO-

**35) WINTERSHALL AG Y WINTERSHALL ENERGÍA S.A.**

**Objeto:** Reclamo de un inversor alemán en la concesión de la producción y explotación de hidrocarburos en Neuquén, Santa Cruz y Tierra del Fuego por las medidas de emergencia de finales de 2001.

**Inversión:** WINTERSHALL AG posee el 100% de las acciones de Wintershall Explorations –und Produktions- Beteiligungsgesellschaft mBh, quien posee el 99% de Wintershall Energía S.A., una sociedad argentina.

**Monto:**

**Fecha denuncia controversia:** 2 de mayo de 2003

---

**Fecha solicitud de registro del arbitraje:** 23 de diciembre de 2003.

36) RGA REINSURANCE COMPANY

**Objeto:** Reclamo de un inversor estadounidense en una administradora de fondos de jubilación y pensiones (AFJP) por las medidas de emergencia de finales de 2001.

**Inversión:** RGA otorgaba a las compañías de seguros un reaseguro del seguro por invalidez y fallecimiento.

**Monto:**

**Fecha denuncia controversia:** 22 de septiembre de 2003

**Fecha solicitud de registro del arbitraje:** 23 de marzo de 2004.

37) Mobil Argentina Sociedad Anónima (MASA), Mobil Exploration and Development Argentina Inc. Suc. Argentina (MEDA)

**Objeto:** Reclamo de inversores estadounidenses respecto de su participación en la exploración, desarrollo y extracción de petróleo por las medidas económicas sancionadas a partir de diciembre de 2001.

**Inversión:** MASA es una compañía indirectamente de propiedad de EXXON Mobil Corporation bajo las leyes argentinas.

MASA y MEDA son productores de gas natural. Poseen una concesión de explotación de hidrocarburos en "Sierra Chata", Chihüidos, Provincia de Neuquén (de conformidad con la Ley de Hidrocarburos y los Decretos N° 1969/93 y 824/95); y un contrato de explotación del Area Aguargüe, Provincia de Salta (Decreto N° 2446/929).

**Monto:** indeterminado

**Fecha denuncia controversia:** 6 de marzo de 2003.

**Fecha solicitud de registro del arbitraje:** 19 de diciembre de 2003.

## PROVINCIA DE SANTA CRUZ

### Fondos depositados en el exterior

59. ¿Por qué razón el señor presidente de la nación, Dr. Néstor Kirchner, manifestó haber depositado durante su gestión como gobernador de la provincia de Santa Cruz, los fondos de dicha provincia en la Reserva Federal de los Estados Unidos a una tasa del 1% anual, siendo que la Reserva Federal norteamericana no interviene en este tipo de operaciones?

Especificar el lugar donde están depositados esos fondos y por qué razón no se traen al país.

### RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

La respuesta a esta pregunta es de competencia de la Provincia de Santa Cruz y la misma debe ser contestada por las legítimas autoridades públicas provinciales.

---

**SERVICIO PUBLICO POSTAL****Reprivatización**

60. Teniendo en cuenta las manifestaciones del Presidente de la Unidad Administrativa del Correo Argentino, Dr. Eduardo Román Di Cola, en relación al resultado positivo de la gestión que lleva adelante. ¿Por qué razón, con fecha 14 de Junio fue publicado en el Boletín Oficial el Decreto 721, por el cual se dispone la constitución de Correo Oficial de la República Argentina SA. y se prorroga por un término de 180 días a partir de su vencimiento el plazo fijado por el artículo 4° del Decreto 1075/03 para que el Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios proceda a llamar a Licitación Pública Nacional e Internacional a fin de reprivatizar el servicio público postal?

*RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACION, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS*

El Decreto N° 721/2004 se dispone a fin de dotar al Correo Oficial de los instrumentos necesarios que le permitan desarrollar adecuadamente la actividad postal en un mercado competitivo.

Cuando se habla de una nueva concesión, no debe ser pensada en los términos en que se hicieron en la década pasada, sino que se trata de generar figuras jurídicas capaces de potenciar todos los aspectos positivos de lo público y lo privado, en atención a que estamos frente a un servicio público que debe prestarse en un mercado de alta competencia con el sector privado.

**REPRIVATIZACION DEL SERVICIO PUBLICO POSTAL****Atribuciones constitucionales del Congreso Nacional**

61. ¿Por qué razón, el Poder Ejecutivo asume la responsabilidad de la reprivatización del Correo Argentino, cuando de acuerdo al inciso 14, artículo 75, de la Constitución Nacional, es el Congreso el encargado de “Arreglar y establecer los correos generales de la Nación”?

*RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACION, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS*

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

**SEGURIDAD INTERIOR****Rol de la Fuerzas Armadas**

62. ¿Enumerar las tareas específicas a través de las cuales las FF.AA participarán en la lucha contra la inseguridad, anunciadas por el Señor Ministro de Defensa, José Pampuro?

*RESPUESTA: MINISTERIO DE DEFENSA*

Las Fuerzas Armadas están en capacidad de actuar en el marco de la Ley N° 24.050 de Seguridad Interior, particularmente en los supuestos establecidos en los artículos 27 al 32.

---

**BLOQUE PARTIDO RENOVADOR DE SALTA****PLANES SOCIALES****Informes varios**

63. Sírvase informar:

- a) ¿Cuáles son los planes sociales que otorga el Estado Nacional?
- b) ¿Cuántos planes sociales tiene concedidos en la actualidad el gobierno nacional?
- c) Informe detalladamente ¿cuáles y cuántos planes sociales recibe cada provincia?
- d) ¿Cómo se efectúa la distribución de planes sociales en cada provincia?
- e) ¿A cuánto asciende la partida presupuestaria para la asignación de planes sociales?
- f) ¿Cuáles son los parámetros que se advierten en cada uno de los planes sociales en relación a los siguientes items?:
  - 1) Grupo familiar de los beneficiarios, y
  - 2) Promedio de edad de los beneficiarios.

**RESPUESTA: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

- a) En lo que respecta al MDS la gestión que se inició en Mayo 2003 reordenó los planes y programas sociales organizándolos en tres Planes: Plan Nacional de Seguridad Alimentaria El hambre más urgente, Plan Nacional Familia y Plan Nacional de Desarrollo Local y Economía Social Manos a la Obra.
- b) Contestado en A)
- c) Los tres Planes tienen alcance nacional.
- d) Acuerdos entre MDS y gobiernos provinciales en el marco de convenios.
- e) La asignación presupuestaria para el MDS, para el año 2004, según lo estableció el Congreso de la Nación alcanza a \$2.500.000.000.

**RESPUESTA: MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA**

A la fecha, en el marco de acciones que podrían considerarse dentro de la categoría de "sociales", el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología desarrolla el Programa Nacional de Becas Estudiantiles. Sobre ese programa se dará respuesta a las preguntas siguientes:

- a) El Programa Nacional de Becas Estudiantiles (PNBE) otorga becas anuales de \$ 400 a alumnos que cursan EGB3 y/o Polimodal y que pertenecen a familias de alta vulnerabilidad socioeconómica.
- b) Anualmente se asignan 350.000 beneficios a alumnos de escuelas de todo el país.
- c) Para el año 2004 la distribución prevista es la siguiente:

| JURISDICCION | CUPO 2004 | CIRCUITOS |         |             | ESCUELAS |
|--------------|-----------|-----------|---------|-------------|----------|
|              |           | Urbanos   | Rurales | Total Circ. |          |
| Buenos Aires | 107.790   | 141       | 0       | 141         | 1013     |
| Capital      | 7.992     | 9         | 0       | 9           | 99       |
| Catamarca    | 4.520     | 8         | 5       | 13          | 446      |
| Chaco        | 16.242    | 21        | 3       | 24          | 190      |
| Chubut       | 3.990     | 11        | 0       | 11          | 104      |
| Córdoba      | 27.430    | 22        | 1       | 23          | 362      |
| Corrientes   | 15.595    | 22        | 4       | 26          | 144      |
| Entre Rios   | 11.641    | 23        | 6       | 29          | 255      |
| Formosa      | 9.078     | 14        | 0       | 14          | 107      |
| Jujuy        | 8.572     | 14        | 3       | 17          | 122      |
| La Pampa     | 3.207     | 6         | 0       | 6           | 60       |
| La Rioja     | 3.984     | 10        | 3       | 13          | 87       |
| Mendoza      | 16.982    | 26        | 0       | 26          | 240      |
| Misiones     | 15.440    | 22        | 11      | 33          | 510      |
| Neuquén      | 6.171     | 12        | 0       | 12          | 85       |
| Río Negro    | 6.754     | 12        | 1       | 13          | 74       |
| Salta        | 14.944    | 22        | 0       | 22          | 147      |
| San Juan     | 7.160     | 12        | 7       | 19          | 238      |
| San Luis     | 4.418     | 12        | 8       | 20          | 143      |
| Santa Cruz   | 1.780     | 8         | 0       | 8           | 117      |
| Santa Fe     | 27.153    | 38        | 10      | 48          | 1257     |
| Santiago     | 12.667    | 13        | 1       | 14          | 106      |
| T. del Fuego | 972       | 2         | 0       | 2           | 12       |
| Tucumán      | 15.518    | 12        | 0       | 12          | 79       |
| Totales      | 350.000   | 492       | 63      | 555         | 5997     |

- d) De acuerdo a la distribución oportunamente acordada con el organismo financiador.
- e) La partida prevista en el presupuesto vigente para la asignación de beneficios del PNBE es de \$95.100.000 en fuente 22 y alrededor de \$10.000.000 en fuente 11
- f) 1. Grupo familiar de los beneficiarios: se trata de familias cuyos ingresos mensuales totales son inferiores a los \$ 500
- f) 2. Promedio de edad de los beneficiarios: en todos los casos se trata de menores de

---

13 a 19 años.

## **PROGRAMA NACIONAL 700 ESCUELAS**

### **Precisiones**

64. Sírvase informar:

- a) ¿Cómo se financia el “Programa Nacional 700 Escuelas”?
- b) ¿Cuál es el criterio para otorgar financiamiento a las provincias en el marco del programa mencionado?
- c) ¿Cómo es el procedimiento por el cual las provincias solicitan financiamiento para la construcción de establecimientos educativos?

### *RESPUESTA: MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA*

a) En el marco del “Programa de Mejoramiento del Sistema Educativo”- Subprograma II “Expansión de la Infraestructura Escolar”, el Programa Nacional 700 Escuelas se financia parcialmente con fondos provenientes del Préstamo BID 1345 OC/AR (U\$S 150 millones) y con aporte local (contraparte) de fondos del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios (U\$S 100 millones).

El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a través de la Dirección de Infraestructura, tiene a su cargo el asesoramiento técnico y seguimiento de los proyectos elaborados por las provincias y el otorgamiento de la no objeción a las diferentes etapas de presentación de la documentación. Para ello se han elaborado 3 Manuales conteniendo los requisitos para la presentación de los proyectos así como criterios y pautas para la elaboración de los proyectos y la documentación técnica.

El Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, a través de la Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos con Financiamiento Externo, tiene a su cargo la administración, seguimiento y monitoreo del Programa en todo lo concerniente a la ejecución de las obras y la administración de los fondos.

b) Los proyectos a ser financiados a través del Programa deben cumplir con los criterios de elegibilidad acordados con el organismo de préstamo. En este sentido, las obras nuevas que se construyan deberán evidenciar: i) la existencia de una proporción de matrícula en situación de pobreza; ii) la existencia de demanda efectiva o potencialmente insatisfecha en el área de influencia por nivel educativo (EGB y / Polimodal) iii) el grado de deterioro estructural o funcional de los edificios.

c) En función de las prioridades que establezca cada provincia, éstas presentan los proyectos de acuerdo a los establecido en el Manual 1: Instructivo para la Presentación de los Proyectos. En una primera etapa, se presenta la documentación de elegibilidad y, luego de obtenida la no objeción por parte de la Dirección de Infraestructura, presentan la documentación de licitación.

Obtenida la no objeción de ambas etapas, un juego completo de la documentación de licitación es remitido al Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, quien tiene a su cargo el seguimiento de los procesos licitatorios y de ejecución de las obras.

**PROGRAMA NACIONAL 700 ESCUELAS****Obras para la provincia de Salta**

65. En el informe remitido a esta Honorable Cámara de Diputados por la Jefatura de Gabinete de Ministros, en marzo-abril del corriente año, se afirma que la provincia de Salta ha solicitado la financiación de 26 escuelas a llevarse a cabo en el marco del "Programa Nacional 700 Escuelas". Los establecimientos educativos que menciona el Informe del Jefe de Gabinete son los siguientes:

EGB B° Siglo XXI – Salta

EGB 3 y Polimodal B° Palermo – Salta.

EGB 3 y Polimodal B° Autódromo – Salta.

EGB B° 17 de Octubre – Salta.

EGB 3 y Polimodal B° Solidaridad – Salta.

EGB Tartagal – Salta.

EGB Rosario de Lerma – Salta.

Polimodal Rural La Puntana – Rivadavia Banda Norte – Salta.

EGB 3 y Polimodal B° Santa Ana – Salta.

EGB Joaquín V. González – Salta.

EGB B° R. Romero – Tartagal – Salta.

EGB Guemes – Salta.

Inicial EGB Pucará – Salta.

EGB La Puerta- Molinos.

EGB Orán – Salta.

EGB El Porongal – Iruya – Salta.

Inicial EGB Las Higueras- Iruya – Salta.

Polimodal Rural Seclantás – Salta.

Polimodal Rural Angastaco – Salta.

Polimodal Rural Campo Quijano – Salta.

Polimodal Rural Alto La Sierra – Rivadavia Banda Norte – Salta.

Polimodal Rural Los Blancos – Rivadavia Banda Norte.

Polimodal Rural Finca San Andrés – Orán – Salta.

Polimodal Rural Joaquín V. González – Salta Forestal – Salta.

Polimodal Rural Las Palmas – Cerrillos – Salta.

Polimodal Rural La Puerta – Seclantás – Salta.

Respecto a las escuelas enunciadas precedentemente y a todo otro edificio educativo

que haya de construirse o repararse en la provincia de Salta, con fondos nacionales, se solicita información sobre los siguientes puntos:

- a) ¿A cuánto asciende la partida presupuestaria destinada a establecimientos educativos para la provincia de Salta?
- b) ¿Ya se han enviado fondos a la provincia para la construcción de las escuelas?
- c) En caso afirmativo, ¿a cuánto asciende el monto remitido o a remitir?
- d) ¿Se ha comenzado la construcción de las escuelas, en qué fecha?
- e) En caso afirmativo, ¿cuál es el estado actual de la ejecución de la obra?
- f) En caso negativo, ¿en qué tiempo se tiene planificado comenzar con las obras? Informe las fechas correspondientes a cada escuela.
- g) ¿Las obras son financiadas en su totalidad por el "Programa Nacional 700 Escuelas"?
- h) ¿Cuál es el monto total calculado para la construcción de cada escuela?
- i) ¿Se estima la contratación de empresas privadas para la ejecución de las obras?
- j) En caso afirmativo ¿cuál fue el procedimiento utilizado o a utilizar en la selección de las empresas?
- k) En caso de haberse efectuado la selección ¿qué empresas quedaron elegidas?

*RESPUESTA: MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA*

a) Las escuelas indicadas precedentemente, corresponden a las incluidas en el listado remitido inicialmente por la jurisdicción, pero éste sufrirá variaciones en función de lo expresado en el punto c) de la pregunta N° 24.

El monto asignado a la provincia de Salta para la ejecución de obras a través del Préstamo 1345 (fuente 22) asciende a \$16.176.252.

b) No. Los fondos no se transferirán a las provincias, atento a que los pagos se realizan desde el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios contra la presentación de los certificados de obra.

d) No

f) A la fecha, se encuentran en proceso de licitación dentro del Programa las siguientes escuelas:

B° Autódromo – Salta - EGB 3 y Polimodal – Sup. 1810 m2 - Pres. oficial \$1.581.700 – Obra licitada por la provincia en el mes de abril, en etapa de evaluación de ofertas.

B° Santa Ana – Salta - EGB 3 y Polimodal – Sup. 1.542 m2 - Pres. oficial \$1.177.940 - Obra licitada por la provincia en el mes de junio. Se encuentran a la venta los pliegos licitatorios.

En cuanto al resto de las obras a realizar, la provincia ha presentado la documentación correspondiente a la Etapa I de Elegibilidad de las siguientes escuelas, la que se encuentra en revisión:

Esc. Siglo XXI – Nivel EGB 1,2 y 3

---

Esc. En Rosario de Lerma – Nivel EGB 1,2 y 3

- g) Sí. El financiamiento incluye la provisión del equipamiento mobiliario e informático.
- h) Los montos de los presupuestos oficiales de las obras licitadas se han indicado en el pto. f)
- i) Sí.
- j) El procedimiento de contratación es el de Licitación Pública Nacional.
- k) A la fecha no se ha adjudicado ninguna obra.

Con relación al resto de las LÍNEAS DE ACCION que se financian a través de la Dirección de Infraestructura, cabe mencionar que en el presente ejercicio se transfirieron fondos según el siguiente detalle:

**OBRAS MENORES:** Se transfirieron \$ 57.118, que completan un total de \$ 140.000 para la sustitución de la Esc. 534 de Manuel Elordi.

**FONDOS ROTATORIOS:** A principios de enero de 2004 se transfirieron \$ 228.600 para la atención de emergencias edilicias para Inicio Lectivo 2004.

**SERVICIOS BÁSICOS:** En el marco del PERMER se transfirieron a la fecha \$ 435.712 a cuenta de un total de \$ 612.476 correspondiente a la contraparte (20%) nacional del contrato suscripto con la empresa Total Energy para la provisión de energía renovable a 165 escuelas rurales. El saldo será transferido en función del avance de las obras. El resto de los fondos son aportados por el Banco Mundial. El monto del contrato asciende a U\$S 970.760.

**PRODYMES / BIRF (fuente 22)**

Se transfirieron \$ 41.757 para la finalización de obras en ejecución.

**PROGRAMA INTEGRAL PARA LA IGUALDAD EDUCATIVA (PIIE)**

Está prevista la atención de 38 escuelas para la adecuación y / o rehabilitación de aulas de informática, incluyendo el equipamiento mobiliario e informático.

El monto total estimado para la adecuación de la infraestructura y la provisión de equipamiento asciende a \$ 2.480.000, sujeto a la presentación de los proyectos de las obras a ejecutar. A la fecha se han devengado \$ 219.260 para la adquisición de mobiliario.

**GASTOS OPERATIVOS UCP:** \$ 80.248, para funcionamiento de la Unidad Coordinadora Provincial.

## **RADIOS DE FRONTERA**

### **Instalación y permanencia**

66. ¿Existe un plan oficial para fomentar la instalación y permanencia de medios de comunicación en las zonas de frontera?

En caso que la respuesta sea afirmativa, ¿se prevé un programa específico de incentivos para radios de frontera en la provincia de Salta?

¿Cuál es la situación respecto a la infraestructura y equipamiento de los medios de

---

comunicación en las zonas de frontera?

**RESPUESTA: SECRETARIA GENERAL**

Si bien el CONFER no posee un programa específico que fomente la instalación de emisoras de frontera, se cuenta con un convenio COMFER - INAI sobre Radios Indígenas, y otro que se encuentra a la firma del señor Ministro de Educación que es la renovación del Convenio COMFER – Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología de la Nación: “Radios en Escuelas Rurales y de Frontera”. En ambos se contempla este tipo de emisoras.

Con respecto a la provincia de Salta, en una gestión anterior quedaron instaladas dos emisoras: una en la localidad de Embarcación y otra en Pichanal. No pudiendo cumplir entonces con la de la Escuela de Frontera N° 4173 de la localidad de Aguas Verdes.

En la actualidad nos encontramos a la espera de la respuesta del Ministerio de Educación sobre una solicitud de la Escuela N° 4560 de la localidad de Los Toldos, y analizamos la solicitud de la Escuela N° 4150 “Santiago de Compostela” de la localidad Isla de Cañas, en el departamento Iruya.

Por su parte, el Consejo Kolla de Finca Santiago de la localidad Isla de Cañas, Expediente COMFER N°596/04, está en trámite en el INAI para la subvención de los equipos necesarios para la instalación de la emisora.

En la actualidad se encuentran listas para ser inauguradas:

1. LAGO PUELO – CUSHAMEN - CHUBUT: Escuela N° 108.  
Expte. 154/04.  
Carpeta Técnica por Duplicado pasadas a DNPD para pedir a la CNC.  
NOTA N°12.000.0030 -COMFER/COORD.GRAL./04
2. PILCANIYEU – RIO NEGRO: Centro de Educación Media N°41  
Expte.864/03.  
Pasó a DNPD por NOTA N°12.000.0031-COMFER/COORD.GRAL./04.  
Sin Carpeta Técnica.
3. SAN ANTONIO – MISIONES: Bachillerato N° 1 “De la Soberanía”  
Expte. 1323/03  
Pedido a la CNC por NOTA N° 0110-COMFER/DNPD/CeyN/03  
Nota: Fotocopia Fojas 13 a 19.  
Sin Carpeta Técnica.
4. EL SAUZALITO – GRAL. GÜEMES – CHACO: Escuela de Educación Agropecuaria N° 6. Expte. 2555/02.  
Pedido a la CNC por NOTA COMFER/DNPD/04  
Sin Carpeta Técnica. Con datos técnicos del cuestionario.
5. COLONIA DEL VALLE – CAPAYÁN – CATAMARCA: Escuela N°32.

Expte. 384/03.

Nota: "FM Colonia" 96.7 MHz. Transmite desde el año 2000.

Sin Carpeta Técnica.

## **GAS LICUADO DE PETROLEO**

### **Garrafa social**

67. En el contexto de las dificultades que deben afrontar los usuarios y consumidores para acceder a la denominada "garrafa social", se solicita se informe:

- a) ¿Qué cantidad de bocas de expendio de "garrafas sociales" se registran en la actualidad en cada provincia?
- b) ¿Existe un plan oficial para ampliar las mencionadas bocas de expendio existentes?
- c) En caso afirmativo, ¿cuál es el criterio para llevar a cabo la referida la ampliación?
- d) En el caso de la provincia de Salta ¿cuáles son las localidades que cuentan con bocas de expendio de "garrafas sociales" y cuáles las que serían beneficiadas con una hipotética ampliación de estas bocas de expendio?

**RESPUESTA:** *MINISTERIO DE PLANIFICACION, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS*

a) Actualmente existen en el país un total de SEISCIENTOS OCHO (608) puntos de venta de garrafas de 10 kg. de capacidad.

La cantidad de puntos de venta ubicados en cada provincia es la siguiente:

|                 |     |                     |            |
|-----------------|-----|---------------------|------------|
| BUENOS AIRES    | 236 | MENDOZA             | 32         |
| CAPITAL FEDERAL | 2   | MISIONES            | 28         |
| CATAMARCA       | 4   | NEUQUEN             | 2          |
| CORDOBA         | 80  | RIO NEGRO           | 6          |
| CORRIENTES      | 15  | SALTA               | 11         |
| CHACO           | 20  | SAN JUAN            | 10         |
| ENTRE RIOS      | 26  | SAN LUIS            | 10         |
| FORMOSA         | 17  | SANTA FE            | 60         |
| JUJUY           | 8   | SANTIAGO DEL ESTERO | 5          |
| LA PAMPA        | 8   | TUCUMAN             | 23         |
| LA RIOJA        | 5   | <b>TOTAL</b>        | <b>608</b> |

b) La mencionada cantidad de puntos de venta, surge por un requerimiento del P.E.N. a las firmas fraccionadoras de Gas Licuado Butano, cuyo acuerdo fue suscripto el 13 de mayo de 2004.

Teniendo en cuenta las dificultades que han tenido las firmas fraccionadoras para

implementar el total de los puntos de venta en las distintas provincias, dado que el canal de distribución no pertenece en su totalidad a las mismas, resulta poco viable ampliar la cantidad de puntos de venta enunciados.

Por otra parte, resulta oportuno destacar que desde la suscripción de mencionado acuerdo por parte de las firmas fraccionadoras, el precio de las garrafas de 10 y 15 kg. de capacidad (butano) a registrado una tendencia a la baja, tal como ocurrió durante el acuerdo del año 2003.

No obstante ello y ante la inviabilidad de ampliar la cantidad de puntos de venta, la SUBSECRETARIA DE COMBUSTIBLES, llegó a un entendimiento con las firmas fraccionadoras para que comercialicen las garrafas a los comercios minoristas a un precio máximo comprendido entre \$ 19 (pesos diecinueve) y \$ 20, (pesos veinte) según la zona y que a la vez se sugiera a los comercios que vendan al público consumidor a un precio máximo que oscile entre \$ 21 (pesos veintiuno) y \$ 22 ( pesos veintidós).

c) Por lo expuesto en el ultimo párrafo del punto b) el precio de la garrafa sufriría una baja en toda su cadena comercial en la totalidad del país, máxime, si se tiene en cuenta que lo enunciado fue oportunamente publicado mediante solicitada de la firma REPSOL- YPF e informado por distintos medios a la opinión pública. No existiría ningún criterio de distribución dado que se aplicaría en la totalidad de los comercios minoristas de venta al público.

d) En la provincia de Salta existen ONCE (11) localidades con puntos de venta a saber: (4) Salta, (1) Camino a la Isla, (1) El Galpón, (1) Juaquin V. González, (1) Metan, (1) Pichan, (1) Oran y (1) Tartagal. Por lo expuesto en el punto anterior, no existirían puntualmente localidades beneficiarias.

## **CRISIS ENERGETICA**

### **Empresa ENARSA**

68. Sírvase informar:

- a) ¿Cuáles son las políticas a corto, mediano y largo plazo que implementará la empresa ENARSA?
- b) ¿El Poder Ejecutivo Nacional ha realizado las previsiones presupuestarias pertinentes para suscribir e integrar el capital social que le corresponde al Estado en dicha empresa?
- c) ¿Cuál será el monto a desembolsar, por parte del Estado Nacional, para poner en funcionamiento y mantener ENARSA?
- d) ¿Se prevé que ENARSA lleve a cabo la ampliación y construcción de nuevos gasoductos en el país?
- e) ¿Se han realizado estudios de impacto ambiental en el mar argentino, atento al objetivo que prevé ENARSA?
- f) ¿Cuál es el rol del sector privado en el funcionamiento de ENARSA?

**RESPUESTA:** MINISTERIO DE PLANIFICACION, INVERSION PUBLICA Y

---

## SERVICIOS

Básicamente serán políticas empresarias y las políticas energéticas propiamente dichas seguirán siendo desarrolladas por la Secretaría de Energía.

### Corto Plazo:

- 1) Acordar y aprobar el Plan de Negocios
- 2) Implementar aquellas medidas de organización
- 3) Inicio de ejecución de aquellos proyectos que tengan un impacto inmediato en la mitigación de la crisis energética

### Mediano Plazo:

- 1) Desarrollo de las unidades de negocios que tengan mayor viabilidad
- 2) Acciones tendientes a complementar y/o garantizar la prestación de los servicios energéticos básicos por parte del Estado

### Largo Plazo:

- 1) Exploración de posibilidades de mayor alcance y envergadura

a) .

Para la suscripción del Capital Social se hará de acuerdo a montos mínimos establecidos en la legislación actual. Se destinarán montos iniciales para el capital de trabajo de la Empresa y asociaciones diversas tendientes a minimizar los aportes directos por parte del Estado Nacional.

b)

Los montos iniciales para el Capital Inicial y el Capital de trabajo necesarios para poner en marcha la empresa

c)

Sí, en la medida que resulten necesarios para garantizar el normal abastecimiento de gas natural y las empresas concesionarias no demuestren la voluntad de inversión. Se utilizarán los fondos fiduciarios específicos creados a estos efectos

d)

Se analizará cada caso y por cada tarea concreta. Por ejemplo una sismografía en un área exploratoria "equis".

f)

Participación en el accionariado hasta en un 35%

Asociación en diversos proyectos y/o unidades de negocios

Financiación de proyectos o unidades de negocios

Participación en Concursos de Inversión que proponga ENARSA de acuerdo a las

necesidades

## **ESCASEZ DE COMBUSTIBLE**

### **Informes varios**

69. Sírvase informar:

- a) ¿Cuál es la información oficial respecto de la escasez de gasoil en todo el territorio nacional?
- b) Ante la escasez mencionada que denuncian las estaciones de servicio ¿qué medidas concretas ha adoptado el gobierno a los fines de garantizar el pleno abastecimiento de gasoil?
- c) ¿Es real que las estaciones de servicio hayan sido obligadas por las empresas petroleras a aceptar un cupo determinado, en relación a la provisión de gasoil?

*RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACION, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS*

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

## **RUTA NACIONAL 34:**

### **Estado de obras**

70. Sírvase informar:

- a) En el tramo Pichanal- Límite con Bolivia: ¿Cuál es el estado de realización de las obras de mantenimiento y puentes que debe efectuar la empresa adjudicataria?
- b) En el tramo Antillas-Rosario de la Frontera: ¿Cuál es el estado de las obras de pavimentación y la construcción de dos puentes que el Estado Nacional se comprometió a realizar en este tramo en el transcurso del presente año?
- c) En el tramo Quebrada de Galarza: ¿Cuándo se va a llamar a una nueva licitación para que reinicie los trabajos que se suspendieron en 2001?
- d) En el tramo fronterizo Salvador Maza-Yacuiba: ¿Cuándo se va a llamar a licitación para realizar los trabajos comprometidos en esta zona?

*RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS*

- a) Está ejecutándose el mantenimiento de rutina de calzada, banquetas, puente como así también señalamiento vertical.

Con respecto al puente sobre el río Bermejo en el citado tramo, está prevista la reparación de la losa de aproximación mediante llamado a Licitación Pública fuera del marco del presente contrato.

- b) Respecto a la obra sobre la R.N.N°34 en el tramo Antilla-Rosario de la Frontera en la

Provincia de Salta, se prevé la finalización de los trabajos en el corriente año. La Sección I del citado tramo se encuentra en un 94,40% de avance de obra y la Sección II en un 81,82%.

Asimismo, las obras de construcción de los Puentes sobre Arroyo Balboa (48m de longitud) y sobre Arroyo Salado (114m de longitud) han tenido un fuerte impulso, previéndose su terminación dentro de los próximos 4 meses de no mediar inconvenientes.

c) Los trabajos en la Quebrada Galarza sobre la R.N.N°34 fueron reiniciados por la firma Hidraco S.A. el 02/06/2004

d) No está claro a que trabajos se refiere ya que el mantenimiento de rutina de dicho tramo está comprendido dentro del punto a)

## **RUTAS NACIONALES 51, 81,86, 16, 68, LA DOBLE VÍA MOSCONI-TARTAGAL:**

### **Licitación de obras**

71. ¿Cuándo se va a llamar a licitación para realizar los trabajos que el Estado Nacional se comprometió a realizar en estas rutas?

*RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS*

Se están llevando a cabo en la Provincia de Formosa, sobre la R.N.N°81, llamado a licitaciones, las cuales corresponden a un Préstamo de la Corporación Andina de Fomento (C.A.F). Dichas aperturas tuvieron lugar el 13/05/04. Asimismo se encuentra en proceso licitatorio el tramo comprendido en la Provincia de Salta, cuya fecha de apertura aún no está establecida.

Respecto a la R.N.N°16, se encuentra en etapa de terminación de los proyectos con financiamiento B.I.D. del tramo comprendido por el Límite con Chaco – El Caburé en la Sección: Los Pirpintos – El Caburé, en una longitud de 34,85 Km y un Presupuesto Aproximado de \$33 millones, y en Sección: Límite con Chaco – Los Pirpintos en una longitud de 34,00 Km y un Presupuesto Aproximado de \$33 millones.

Se encuentran en etapa de estudio de licitación tres (3) modulares, dos en la Provincia de Salta y uno en la Provincias de Chaco y Santiago del Estero, sobre las Rutas 16, 81 y 34.

## **FERROCARRIL BELGRANO**

### **Licitación de obras**

72. ¿Cuándo se va a llamar a licitación para iniciar las obras comprometidas en el Ferrocarril Belgrano?

*RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACION, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS*

---

**FERROCARRIL BELGRANO**

Se informa que el cronograma propuesto es el siguiente:

- 18/06/04 Reforma societaria (Nuevo Estatuto)
- 22/06/04 Consejo Interjurisdiccional de las Provincias
- 28/06/04 al 16/07/04 Proceso de consulta
- 19/07/04 Publicación y venta pliego
- 27/08/04 Recepción de ofertas y Apert. Sobre 1
- 30/08/04 al 10/09/04 Proc. Precalif. Sobre 1
- 13/09/04 Precalificación y Apert. Sobre 2

Las obras a realizar en el ferrocarril surgirán de las propuestas hechas por los oferentes.

**LÍNEA NACIONAL ELÉCTRICA D 500 WATTS:****Conexión de la provincia de Salta**

73. ¿Cuándo se tiene previsto iniciar las obras que conecten a la provincia de Salta a la mencionada línea eléctrica nacional?

*RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACION, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS*

Lo que se indica en lo que sigue, corresponde a lo presentado dentro del Programa de Gestión del Plan Energético Nacional 2004-2008.

Plan Nacional de Transporte - Ampliaciones en el SADI.

La Secretaría de Energía de acuerdo a lo establecido en la Ley 15.336 en cuanto a las funciones del Consejo Federal de Energía Eléctrica, ha dispuesto a través del mismo la elaboración de un Plan Nacional de Transporte donde se incluyen tanto obras de extra alta tensión correspondientes al SADI, parte de ellas ya definidas en el Plan Federal, como así también obras de ampliación de los sistemas de transporte por Distribución Troncal.

Los trabajos que están siendo llevados adelante con la participación de todos los actores privados y públicos del sector y la totalidad de provincias argentinas estarán concluidos durante los próximos sesenta días y permitirán definir un plan quinquenal.

La Secretaría de Energía, se encuentra abocada a incorporar este plan, por aproximadamente 500 MMU\$S, dentro del próximo programa de financiamiento que el Gobierno Nacional se encuentra analizando con el Banco Mundial, como un sub programa de desarrollo de infraestructura de transporte eléctrico federal.

Interconexión LEAT 500 kV NOA-NEA

Resuelve el problema estructural de transporte que afecta a la demanda doméstica del subsistema NOA norte, reduce necesidad de convocar generación forzada, mejora el uso de la capacidad instalada en generación frente a la retracción de las inversiones en

el Sector (incluso sobreoferta del Sistema Norte Grande Chileno). Este emprendimiento dará una mayor confiabilidad al Sistema Interconectado Nacional, por cerrar un nuevo anillo y coadyuvar en el sendero de la integración regional entre Chile, Argentina y Brasil.

## **RELACION NACION-MUNICIPIOS**

### **Obras públicas conjuntas**

74. ¿Qué obras públicas se realizan en conjunto la Nación con los municipios de la provincia de Salta?

*RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACION, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS*

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

## **BROTE DE DENGUE**

### **Acciones nacionales**

75. ¿El gobierno nacional envió recursos para combatir el último brote de dengue que tuvo lugar en la provincia?

Si la respuesta es afirmativa ¿a cuánto ascienden los recursos enviados?

*RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD*

Distribución de los Recursos:

A través de la Dirección Nacional de Programas Sanitarios y Coordinación Nacional de Control de Vectores:

- 85 técnicos en Control de Vectores y Saneamiento Ambiental en terreno, distribuidos según el riesgo y número de habitantes de las ciudades. El brote comenzó en la Provincia de Salta, extendiéndose a Jujuy, Formosa y Tucumán. La inversión efectuada en viáticos durante los meses de enero a abril fue de \$428.400.
- 19 vehículos (camionetas) para trabajo de rociado espacial, transporte de personal y tareas de apoyo. 12 máquinas pesadas para rociado espacial colocadas en sendas camionetas.
- 33 Máquinas portátiles para tratamiento focal, perifocal e intra domiciliario.
- Los recursos materiales y económicos para mantener todo este personal y equipamiento en funcionamiento permanente.
- Meta anual de municipios vigilados: 648, realizados: 660 municipios.
- Meta anual de municipios con tratamiento químico: 400, realizados 700 municipios.

- Compra de insumos para Hospitales de Zona Norte para Dengue Hemorrágico.
- Provisión hasta la fecha de 2050 litros de Insecticidas Adulticidas por valor de \$160.000.00.
- Provisión hasta la fecha de 1.600 kg. de Larvicidas por valor de \$ 19.200.00.
- Consumo hasta la fecha de 24.643 litros de combustible por valor de \$34.500.00.
- Entrega a la Provincia de Salta de: 42.000 folletos y 1000 afiches.
- Entrega a la Provincia de Jujuy de: 28.000 folletos y 600 afiches.

## **PROGRAMA NACIONAL DE SUBSIDIOS PARA DISCAPACITADOS**

### **Recursos enviados a la provincia de Salta**

76. Sírvase informar:

- a) ¿A cuánto ascienden los recursos que el gobierno nacional envía a la provincia de Salta en el marco del programa nacional de subsidios para discapacitados?
- b) ¿Con qué periodicidad se envían estos recursos?
- c) ¿Se envían recursos a la provincia de Salta para beneficiar a las personas hipoacúsicas? De ser afirmativo ¿a cuánto ascienden estos fondos?, ¿Con qué periodicidad se envían?

### *RESPUESTA: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL*

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

## **PROVINCIA DE SALTA**

### **Regalías petroleras y gasíferas**

77. ¿A cuánto ascienden las regalías petroleras y gasíferas que periódicamente recibe la provincia de Salta?

### *RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACION, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS*

La información solicitada se adjunta en Anexo

## **INCENTIVOS A LA PRODUCCIÓN REGIONAL**

### **Programas instrumentados en la provincia de Salta**

78. ¿Qué programas se instrumentan desde el gobierno nacional para incentivar el desarrollo de la producción en la provincia de Salta?

**RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION**

La Red de Agencias de Desarrollo Productivo es una herramienta para la integración regional y sectorial de las MiPyMEs. La misma es articulada por el Área de Desarrollo Regional de la Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional, y tiene por objeto promover y desarrollar políticas de apoyo a la empresa nacional para contribuir a su crecimiento y consolidación en todo el país.

El objetivo de la Agencia es mejorar la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas a través de la provisión y/o articulación de éstas con servicios financieros y no financieros de modernización empresarial; y promover la creación de nuevos emprendimientos productivos que favorezcan el desarrollo económico de la región.

Las Agencias son instituciones sin fines de lucro, que tienen como objetivo establecer contacto con las MiPyMEs y propender al desarrollo económico local y/o regional, a partir de la difusión y promoción de los instrumentos provenientes tanto del sector público como de la oferta directa de servicios dirigidos a las Pymes y microempresas locales, diseñada en base a las necesidades detectadas localmente en pos del mejoramiento de la competitividad de estas empresas en el territorio.

La importancia del concepto de descentralización se ve plasmada en la integración de estas instituciones por los actores locales vinculados al sector, quienes son los que mejor conocen la problemática específica de cada distrito, provincia o región.

**Tareas que desarrolla una Agencia**

- Identifica sectores económicos dinámicos para la región que, a través de la producción de bienes y servicios, contribuyan a la creación de nuevas empresas y al mejoramiento de su nivel competitivo.
- Brinda o canaliza servicios de asistencia financiera y técnica de modernización empresarial, con el objeto de mejorar la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas de su área de influencia.
- Apunta a lograr un incremento y mejora permanente en las condiciones de empleo local.
- Identifica los problemas que hagan necesaria una reconversión de determinados sectores productivos.

Actualmente el área de Desarrollo Regional está trabajando conjuntamente con el área de Comercio Exterior apoyando la exportación de productos no tradicionales sugeridos por la Agencia Cámara de Comercio Exterior de Salta, dichos productos son Especias y Aromáticas.

**PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS****Facilidades de pago de deudas impositivas y previsionales**

79. ¿Qué plan de facilidades de pago de deudas impositivas y previsionales se tiene previsto instrumentar para las PYMES?

*RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION*

La instrumentación de todo plan de facilidades de pago, no es atribución del Poder Ejecutivo sino que debe surgir por Ley del Congreso de la Nación.

Actualmente está vigente un plan de regularización denominado Régimen de Asistencia Financiera Ampliado (RAFA), que permite regularizar deudas con la A.F.I.P. hasta un plazo de 60 cuotas con una tasa de interés del 2% sobre saldo.

**BLOQUE UNION CIVICA RADICAL****COPARTICIPACION FEDERAL DE IMPUESTOS****Comisión para la reforma de la Coparticipación**

80. Sírvase informar:

- a) ¿Qué medidas se han tomado en el seno de la Comisión para la Reforma de la Coparticipación Federal de Impuestos, creada a través del decreto 872 del año 2003?
- b) ¿Por qué razones no se ha convocado para la integración de dicha Comisión a representantes de ambas Cámaras del Congreso de la Nación?
- c) ¿Qué disposiciones de carácter normativo se han dictado, en esa Comisión y en su caso, qué normas aclaratorias y/o complementarias?

**RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

a) La Comisión para la reforma de la Coparticipación Federal de Impuestos creada a través del decreto 872 del año 2003 ha elaborado una propuesta de modificación al régimen de Coparticipación que fuera remitida a la totalidad de los Gobiernos Provinciales, conforme lo estipula la cláusula transitoria sexta de la Constitución Nacional, como primer paso para la consecución de los acuerdos previos entre el Gobierno Nacional y los Gobiernos Provinciales, para su posterior presentación como Proyecto de Ley ante la Honorable Cámara de Senadores de la Nación.

No obstante ello, y aún cuando la intervención prevista por la Constitución Nacional es posterior a los acuerdos entre los Poderes Ejecutivos Nacional y Provinciales, dicho proyecto fue presentado en reuniones ante la Comisión de Coparticipación Federal de la Cámara de Senadores de la Nación (Cámara de Origen para el tratamiento de iniciativas en la materia), para su conocimiento con antelación.

b) La Comisión tiene entre sus atribuciones la de coordinar su accionar con las distintas áreas del Poder Ejecutivo Nacional, con los restantes Poderes del ESTADO NACIONAL y con los representantes de las Jurisdicciones Provinciales y del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y tendrá a su cargo la misión de diseñar la propuesta de un nuevo Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos con arreglo a lo dispuesto en el artículo 75 inciso 2 y a la Disposición Transitoria Sexta de la CONSTITUCION NACIONAL.

Llegada a la instancia legislativa del Proyecto de Ley, la Comisión aunará sus esfuerzos con el Poder Legislativo para lograr el objetivo de reforma del régimen de Coparticipación.

Cabe destacar que según lo dispuesto por el Artículo 2do. del Decreto 872, la Comisión participará en todas las acciones relacionadas con la formalización de los acuerdos y será la encargada de asistir en la implementación del nuevo Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos.

c) Por último, cabe señalar que la Comisión creada por Decreto 872/2003 no ha dictado disposiciones de carácter normativo.

**PROGRAMA DE REFORMA DE LOS ESTADOS PROVINCIALES ACORDADO MEDIANTE PRÉSTAMO DEL BIRF-2836 AR****Municipalidad de Caucete**

81. La Municipalidad de Caucete de la Provincia de San Juan ha firmado un Convenio de préstamo Expediente Exinterior 01609/2003 y en tal sentido se requiere lo siguiente:

- a) ¿Cuál es el monto total para la provincia de San Juan del Préstamo de referencia?
- b) ¿Cuál es el monto que corresponde a la Municipalidad de Caucete del Préstamo de referencia?
- c) ¿Existencia de otro u otros préstamos con la citada Municipalidad?
- d) ¿Cuáles fueron los antecedentes del Expediente EXINTERIOR 01609/2003?
- e) ¿Si se ha cumplido con lo solicitado por la SUCATS, en nota 1904/03, de fecha 10 de diciembre de 2003, respecto a la aprobación de la obra por parte del Poder Ejecutivo provincial, e individualice las imputaciones de las partidas en cuestión; así como las obras que corresponden a cada partida?

**RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

Con fecha 5 de marzo de 2003 se suscribió un Convenio de Préstamo entre el Ministerio del Interior y la Municipalidad de Caucete (San Juan), en el marco del FONDO PARA LA TRANSFORMACIÓN DE LOS SECTORES PÚBLICOS PROVINCIALES (FTSPP), por un monto de hasta \$300.000.-; contenido en el Expediente EXPINTERIOR N° 001609/2003. Los fondos fueron solicitados para la adquisición de un Camión cisterna transporte de agua potable a población dispersa que carece del recurso en zonas alejadas ( valor \$98.500) y para financiar parcialmente una obra de pavimentación de calles del centro de la ciudad ( valor \$342.446,84).

- a) El monto total del Convenio firmado con la provincia de San Juan es de \$500.000.- A ello, se le debe agregar el monto de \$2.230.000.- de los convenios en ejecución firmados con municipios de la mencionada provincia según el siguiente detalle:

|             |           |
|-------------|-----------|
| Albardón    | \$500.000 |
| Angaco      | \$280.000 |
| Caucete     | \$300.000 |
| Rivadavia   | \$400.000 |
| San Martín  | \$250.000 |
| Santa Lucia | \$250.000 |
| Ullum       | \$250.000 |

- b) Convenio por la Municipalidad de Caucete : \$300.000 (ya mencionado anteriormente).
- c) No existen otros Convenios firmados, ni aún solicitudes de préstamo nuevas, con la Municipalidad de Caucete en el marco del FTSPP. Se desconoce si dicho Municipio

---

posee préstamos de otras fuentes.

- d) Los antecedentes del Expediente EXPINTERIOR N° 001609/2003, se originan a partir de una Nota, del mes de Febrero del 2003, de solicitud de asistencia financiera para las obra y adquisición anteriormente mencionada. El Expediente consta de 197 fojas y se encuentra en la oficina de Contrataciones de la Unidad Ejecutora Central del Ministerio del Interior .
- e) Con respecto a la Nota SUCATS al Intendente de Caucete, de fecha 10 diciembre de 2003, no se ha tenido respuesta aún a la información solicitada.

En cuanto a los desembolsos realizados al Municipio, los mismos se efectuaron en las fechas que se indican:

- 19/05/2003 : \$150.000 (correspondientes al 50% del monto adjudicado según las metas del Convenio : \$100.000 Compra de Camión cisterna y \$200.000 Obra Pavimentación)
- 19/05/2003 Descuento de \$3.000 según Art 4 del Convenio, correspondientes a los gastos de sistencia técnica y administrativa. (proyecto PNUD ARG/00/042)
- 08/08/2003 \$49.250 (correspondiente al 50% restante de la compra del Camión por \$ 98.500 ante la presentación de la documentación de recepción del mismo)
- 26/09/2003 (correspondiente al monto faltante para cubrir los \$300.000 del Convenio ante la presentación de documentación certificando un avance real de la obra de pavimentación de más del 50%)

## FONDOS FIDUCIARIOS

### Precisiones

82.

- a) ¿Los fondos fiduciarios en los que el Estado Nacional tiene comprometidos significativos bienes, se encuentran incorporados al control presupuestario?
- b) Si la respuesta al punto a) fuese negativa, ¿cuáles son los argumentos técnico-legales que aconsejan no incorporar esos fondos integral y sistemáticamente a los presupuestos nacionales? ¿Cuál es la opinión que sostienen sobre el tema los Organismos Internacionales de crédito?

### *RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION*

- a) Los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado Nacional se encuentran incluidos dentro del Sector Público Nacional, en virtud de lo establecido por el artículo 8 de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control.

Asimismo, cabe destacar que el artículo 2º de la Ley N° 25.152 establece que la Ley de Presupuesto General de la Administración Nacional deberá incluir los flujos financieros que se originen por la constitución y uso de los fondos fiduciarios.

A partir de lo expuesto, en la Ley de Presupuesto se incorpora un artículo por el cual

se aprueban los flujos financieros y el uso de los fondos fiduciarios integrados total o mayoritariamente por bienes y/o fondos del Estado Nacional. El detalle de la información correspondiente a cada fideicomiso se agrega cada año como anexo al citado artículo.

Finalmente se señala que el artículo 50 de la Ley N° 25.565, incorporado a la Ley N° 11.672, Complementaria Permanente de Presupuesto, estableció la metodología de modificación presupuestaria y la obligación de remitir determinada información a la Oficina Nacional de Presupuesto y a la Contaduría General de la Nación.

A partir de lo expuesto, y sin perjuicio de las posibilidades de optimizar los sistemas de información existentes al presente, se entiende que los fideicomisos en los que el Estado Nacional tiene comprometidos bienes y/o fondos se encuentran incorporados al control presupuestario.

b) Se remite a lo expuesto en el punto anterior.

**RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACION, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS**

El art. 2° de la Ley 25.152 de Administración de los Recursos Públicos, menciona, que: "La Ley de Presupuesto General de la Administración Nacional estará sujeta a las siguientes reglas, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 24.156 y la Ley 24.629:

a) Contendrá todos los gastos corrientes y de capital a ser financiados mediante impuestos, tasas y otras contribuciones obligatorias establecidas por legislación específica, endeudamiento público y tarifas por prestación de servicios fijadas por autoridades gubernamentales. Asimismo, incluirán los flujos financieros que se originen por la constitución y uso de los fondos fiduciarios".

Por consiguiente están incorporados en una Planilla anexa a la Ley de Presupuesto y mensualmente se eleva la Ejecución Presupuestaria a la Oficina Nacional de Presupuesto

**RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

Se adjunta el Dto. N° 906/04 de creación del Consejo Consultivo de Fondos Fiduciarios.

**FONDOS FIDUCIARIOS**

**Informes cuatrimestrales al Congreso Nacional**

83. El artículo 29 in-fine de la ley 25 827 establece la obligación del señor Jefe de Gabinete de Ministros de presentar informes cuatrimestrales a ambas Cámaras del Congreso de la Nación sobre el flujo y usos de los fondos fiduciarios, detallando en su caso las transferencias realizadas y las obras ejecutadas y programadas.

Habiendo transcurrido el primer cuatrimestre del presente ejercicio se solicita al Señor Jefe de Gabinete la presentación de dicho informe:

a) Ampliando la información para todos los Fondos Fiduciarios existentes

- b) Incluyendo además todo lo referente a los gastos de administración, personal superior, agencias y remuneraciones por categoría.

**RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION**

El artículo 29 de Ley N° 25.827 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2004 establece que:

“...El señor Jefe de Gabinete de Ministros deberá presentar informes cuatrimestrales a ambas Cámaras del Honorable Congreso de la Nación, sobre el flujo y uso de los fondos fiduciarios, detallando en su caso las transferencias realizadas y las obras ejecutadas y/o programadas.”

A raíz de lo expuesto, es intención de la Oficina Nacional de Presupuesto elaborar informes periódicos sobre lo señalado precedentemente.

En tal sentido, se estima que para fines del mes de julio se podrá contar con el primero de estos informes el cual será remitido a la Jefatura de Gabinete de Ministros a fin de que se pueda cumplimentar con lo establecido en el artículo mencionado.

Sin perjuicio de ello, se adjunta al presente la ejecución presupuestaria estimada correspondiente al ejercicio 2003 para aquellos fondos fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado Nacional.

## **RETIROS Y PENSIONES DE LAS FFAA Y DE SEGURIDAD**

### **Pago de ajustes originados en sentencias judiciales**

84. El artículo 64 del Presupuesto Nacional 2004 destina \$ 101.964.000 para el pago de sentencias sólo “por la parte que corresponda abonar en efectivo por todo concepto, como consecuencia de retroactivos originados en ajustes practicados en las prestaciones correspondientes a retirados y pensionados de las FFAA y Fuerzas de Seguridad, incluido el Servicio Penitenciario Federal”.

Con relación a ello se sirva informar:

- a) En cada caso, ¿cuál es el monto total adeudado? Detalle de dichas sumas.
- b) ¿Cuáles son los motivos en que se basan los “ajustes practicados en las prestaciones correspondientes a retirados y pensionados” y que dieron lugar a los citados retroactivos?
- c) ¿Si se han removido las causas que dan origen a las demandas y liquidaciones?
- d) ¿Si existen reclamos administrativos o judiciales pendientes y a cuánto ascienden estimativamente los montos reclamados?

**RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION**

No obstante la cita al artículo 64 del Presupuesto Nacional 2004, se informa que es el artículo 54 de la Ley N° 25827, de Presupuesto Nacional de 2004, el que destina \$101.964.000 para el pago de sentencias judiciales en efectivo. Una vez hecha la aclaración correspondiente se procede a responder las preguntas.

- a) A continuación se detallan los montos que se incorporaron durante el proceso de

elaboración del presupuesto 2004 para atender el pago de sentencias judiciales en efectivo:

|   |               |
|---|---------------|
| Instituto de Ayuda Financiera para Pago de Retiros y Pensiones Militares. | \$ 50.909.000 |
| Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal Argentina | \$ 45.343.000 |
| Servicio Penitenciario Federal  | \$ 2.839.000  |
| Gendarmería Nacional  | \$ 1.539.000  |
| Prefectura Naval Argentina  | \$ 1.332.000  |

Se informa que la Caja de Policía y el Instituto de Ayuda Financiera solicitaron importes superiores a los incorporados al Presupuesto de 2004, los cuales ascendían a \$93.420.000 y \$75.219.000, respectivamente.

Cabe señalar que los retirados y pensionados de las distintas fuerzas pueden seguir efectuando presentaciones judiciales por reajuste de haberes y que la Oficina Nacional de Presupuesto no cuenta con información del monto total adeudado ni de la totalidad de los conceptos que puedan originar los citados reclamos.

b) El motivo por el cual se efectuaron ajustes en las prestaciones de los retirados y pensionados se relaciona con la incorporación a los haberes mensuales de adicionales no remunerativos y no bonificables.

c) En relación a las causas que dan origen a las demandas sólo pueden citarse situaciones que pueden haberse modificado por la regularización de suplementos no remunerativos mediante la aprobación de los Decretos Nros. 1490/02, 101/03, 102/03 y 103/03.

El Decreto N° 1490/02 incorpora la Compensación por Inestabilidad de Residencia y el Adicional creado por el Decreto N° 628/92 al haber mensual del Personal Militar de las Fuerzas Armadas, a la remuneración del Personal Civil de Inteligencia de dichas Fuerzas y a la asignación de la categoría para el Personal regido por el Estatuto de la Policía de Establecimientos Navales.

Si bien el Decreto N° 1490/02 no incorpora a la Gendarmería Nacional, las Direcciones de Asuntos Jurídicos de la Gendarmería Nacional y del Ministerio de Justicia y Seguridad, dictaminaron que la recomposición de haberes alcanza al Personal de la Gendarmería Nacional.

El Decreto N° 101/03 incorpora al haber mensual del Personal de Seguridad y Defensa del Servicio Penitenciario Federal, la Compensación por Inestabilidad de Residencia creada por el Decreto N° 2260/91 y modificatorias y el Adicional creado por el Decreto N° 756/92

El Decreto N° 102/03 incorpora la Compensación por Inestabilidad de Residencia creada por el Decreto N° 2000/91 y modificatorias y el Adicional creado por el Decreto N° 628/92, al haber mensual definido en el Decreto N° 628/92, del Personal de la Prefectura Naval Argentina.

El Decreto N° 103/03 incorpora la Compensación por Inestabilidad de Residencia

creada por el Decreto N° 2133/91, y modificatorias y el Adicional creado por el Decreto N° 713/92, al haber mensual del Personal de la Policía Federal Argentina.

A efectos de conocer la existencia de otros conceptos que pudieran motivar la presentación de reclamos por parte de los pasivos de cada Fuerza debería solicitarse dicha información a las FFAA.

d) Durante el corriente ejercicio algunas fuerzas informaron de la existencia de deudas adicionales, sin embargo, no se cuenta con los montos de las mismas ni de las posibles causales de nuevos juicios. En este sentido, el Instituto de Ayuda Financiera presentó una programación de sentencias judiciales en efectivo de \$28.408.266 para el 2005, \$27.939.746 para 2006 y \$23.186.522 para el ejercicio 2007.

Al respecto, se informa que los organismos pertenecientes a la Administración Nacional tienen plazo hasta el mes de agosto para la presentación del formulario 20 que incluye el monto de las deudas previsionales totales.

**RESPUESTA: MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS**

a) El artículo N° 54 de la Ley N° 25.827 establece como límite máximo la suma de \$101.964.000 destinada al pago de sentencias judiciales por la parte que corresponda abonar por todo concepto, como consecuencia de retroactivos originados en ajustes practicados en las prestaciones correspondientes a retirados y pensionados de las fuerzas armadas y de seguridad, incluido el Servicio Penitenciario Federal, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal Argentina: \$45.343.000.
- Servicio Penitenciario Federal: \$2.839.000.
- Gendarmería Nacional: \$1.539.000.
- Prefectura Naval Argentina: \$1.332.000.

| Institución   | Importe Previsto en la Ley N° 25.827 (1) | Importe estimado por la Fuerza para el 2004 (2) | Diferencia (1) - (2) |
|---|--|---|----------------------|
| Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal Argentina | \$45.343.000                             | \$75.219.000                                    | -\$29.876.000        |
| Gendarmería Nacional  | \$1.539.000                              | \$2.900.000                                     | -\$1.361.000         |
| Prefectura Naval Argentina  | \$1.332.000                              | \$3.026.280                                     | -\$1.694.280         |
| Servicio Penitenciario Federal  | \$2.839.000                              | \$2.839.000                                     | 0                    |
| Total   | \$51.053.000                             | \$83.984.280                                    | -\$32.931.280        |

b) El motivo por el cual se efectuaron ajustes en las prestaciones de los retirados y pensionados se relaciona con la incorporación a los haberes mensuales de adicionales

no remunerativos y no bonificables al personal en actividad. Esta situación dio lugar a la presentación de diversas demandas en sede judicial por parte del personal retirado y/o pensionado, percibiendo estas sumas retroactivas al dictarse la sentencia firme.

c) Parcialmente, debido a que por diversas normas se han incorporado los conceptos no remunerativos y no bonificables al haber de retiro, a partir del año 2002 (Decretos nros. 1490/02, 101/03, 102/03 y 103/03).

d)

| Institución   | Importe estimado por la Fuerza para el 2005 |
|---|---|
| Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal Argentina | \$105.253.000                               |
| Gendarmería Nacional  | \$2.429.600                                 |
| Prefectura Naval Argentina  | \$20.450.000                                |
| Servicio Penitenciario Federal  | \$15.684.368                                |
| Total   | \$143.816.968                               |

#### **RESPUESTA: MINISTERIO DE DEFENSA**

La Ley 25.827 de Presupuesto Nacional 2004 destina \$ 101.964.000 para el pago de sentencias sólo "por la parte que corresponda abonar en efectivo por todo concepto, como consecuencia de retroactivos originados en ajustes practicados en las presentaciones correspondientes a retirados y pensionados de las Fuerzas Armadas y Fuerzas de Seguridad, incluido el Servicio Penitenciario Federal, correspondiendo al Instituto de Ayuda Financiera para el Pago de Retiros y Pensiones Militares (IAF) la suma de \$ 50.909.000.

Asimismo, cabe señalar que el IAF no es parte de estos juicios, sólo es un ente liquidador y pagador de las sentencias condenatorias por diferencias salariales.

a) Para la confección del presupuesto para el Ejercicio Económico 2004, se siguió la normativa establecida por el Artículo 68 de la Ley N° 11.672 Complementaria y Permanente de Presupuesto, modificada por el artículo 39 de la Ley 25.565 de Presupuesto para el año 2002, para cuyo cumplimiento el IAF confeccionó el Formulario 20 para ejercicio 2004, el cual contiene las sentencias condenatorias que deben ser abonadas en efectivo y de las cuales se tomó conocimiento el 31/07/2003, por un monto de PESOS SETENTA Y CINCO MILLONES, DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE (\$ 75.218.829)

b) El artículo 3° del Decreto N° 628/92 instituyó un "Adicional no Remunerativo no Bonificable" para el personal militar de las Fuerzas Armadas en actividad, que el artículo 4° hizo extensible a los retirados y pensionistas del régimen previsional castrense. El artículo 1° del Decreto N° 2701/93, hizo extensivo al personal de las Fuerzas Armadas en situación de retiro y pensionistas del sistema previsional militar, la "Compensación por Inestabilidad de Residencia" que había sido creada para el personal en actividad por el Decreto 2000/91 y prorrogada por el Decreto N° 2115/91. Como los preceptos citados otorgaron los beneficios en un caso como no

remunerativo y no bonificable” y en el otro con carácter de “compensación” no se incorporaron al haber mensual, lo que dio lugar a que los retirados y pensionistas demandaran judicialmente en forma masiva su incorporación, lo que obtuvieron en todas las causas promovidas. En tal sentido la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en los casos “Franco, Rubén Oscar y otros c/Estado Nacional (Mrio, de Defensa) s/personal militar y civil de las Fuerzas Armadas y de seguridad”, de fecha 19 de agosto de 1999 y “Freitas Henriques, José Eduardo y otros c/Estado Nacional -Ministerio de Defensa- s/personal militar y civil de las fuerzas armadas y de seguridad”, de fecha 5 de octubre de 1999, con criterio reiterado en forma constante y uniforme en posteriores pronunciamientos, entendió que los beneficios creados por los decretos citados, por tener carácter general, debían incorporarse al “haber mensual” de los actores.

- c) El Decreto N° 1490/02 dispuso incorporar la “Compensación por Inestabilidad de Residencia” y el “Adicional no Remunerativo no Bonificable” al haber mensual, a partir del 1 de setiembre de 2002, por lo que desde esa fecha se removió la causa que originó las demandas, quedando estas limitadas al cobro de las retroactividades no abonadas.
- d) Se desconoce la existencia de reclamos administrativos o judiciales pendientes debido a que el IAF no es parte, sólo toma conocimiento de las sentencias condenatorias cuando son giradas por los Juzgados para que se practique la liquidación del retroactivo. El IAF ha realizado una proyección por tipo de juicio, casos estimados y costo involucrado para el presupuesto trianual 2005-2007 de \$ 27.595.386,40 para el año 2005, \$ 27.849.426,40 para el año 2006 y de \$ 23.096.202,40 para el año 2007

## **LUCHA CONTRA EL NARCOTRAFICO**

### **Resultados obtenidos**

85. Alcance del accionar del Estado Nacional en su lucha contra el narcotráfico. En particular se requiere información sobre los siguientes puntos, detallada mes por mes y limitada a los últimos doce meses:

- a) Cantidad de procedimientos efectuados con indicación de la fuerza de seguridad interviniente, ubicación geográfica de los mismos y cantidad y especie de estupefacientes decomisados en cada caso.
- b) ¿Cuál es el porcentaje de lo secuestrado calculado sobre el total estimado de los volúmenes del tráfico ilegal de estupefacientes?
- c) Estado mensual de existencias de estupefacientes secuestrados y/o decomisados, al cierre de cada mes luego de las altas y bajas.

**RESPUESTA: SECRETARIA DE PROGRAMACION PARA LA PREVENCION DE LA DROGADICCION Y LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRAFICO.**

- a) De acuerdo a las características de la base de datos sobre incautaciones existente en esta Secretaría de Estado, sólo estamos en condiciones de proporcionar información hasta el primer trimestre del año 2004. Esto en razón de que dicha base

se nutre de los aportes que realizan las fuerzas de seguridad de todo el país y que tanto la obtención de los datos como su procesamiento exigen tiempos especiales. Por otra parte, los registros no se estructuran de modo mensual por lo que la información presentada se refiere al total anual o trimestral. No obstante, en las próximas semanas estaríamos en condiciones de presentar la información correspondiente al período abril/junio de 2004 y, de resultar necesario, sería posible efectuar un procesamiento que permita obtener datos mensuales como ha sido requerido.

A continuación se presenta la información requerida:

| Período                   | Cantidad de Procedimientos |
|---------------------------|----------------------------|
| Año 2003                  | 21.447                     |
| Primer trimestre Año 2004 | 5.809                      |

| Distribución Geográfica – Año 2003 |                            |
|------------------------------------|----------------------------|
| Provincia                          | Cantidad de Procedimientos |
| Buenos Aires                       | 4.298                      |
| Capital Federal                    | 7.542                      |
| Catamarca                          | 85                         |
| Chaco                              | 250                        |
| Chubut                             | 88                         |
| Córdoba                            | 950                        |
| Corrientes                         | 178                        |
| Entre Ríos                         | 119                        |
| Formosa                            | 389                        |
| Jujuy                              | 1.147                      |
| La Pampa                           | 113                        |
| La Rioja                           | 38                         |
| Mendoza                            | 635                        |
| Misiones                           | 354                        |
| Neuquén                            | 200                        |
| Río Negro                          | 175                        |
| Salta                              | 3.023                      |
| San Juan                           | 164                        |
| San Luis                           | 106                        |
| Santa Cruz                         | 27                         |
| Santa Fe                           | 1.137                      |
| Santiago del Estero                | 104                        |
| Tierra del Fuego                   | 41                         |

|         |     |
|---------|-----|
| Tucumán | 284 |
|---------|-----|

| <b>Distribución por Fuerzas de Seguridad – Año 2003</b> |                                   |
|---|-----------------------------------|
| <b>Fuerza de Seguridad</b>                              | <b>Cantidad de Procedimientos</b> |
| Gendarmería Nacional                                    | 4.283                             |
| Policía Aeronáutica Nacional                            | 41                                |
| Policía Federal   | 9.233                             |
| Policía de la Provincia de Buenos Aires                 | 3.680                             |
| Prefectura Naval  | 92                                |
| Aduana  | 203                               |
| Policía de la Provincia de Santa Fe                     | 954                               |
| Policía de la Provincia de Entre Ríos                   | 63                                |
| Policía de la Provincia de Córdoba                      | 591                               |
| Policía de la Provincia de Corrientes                   | 75                                |
| Policía de la Provincia de Chaco                        | 227                               |
| Policía de la Provincia de Formosa                      | 149                               |
| Policía de la Provincia de Misiones                     | 96                                |
| Policía de la Provincia de Tucumán                      | 135                               |
| Policía de la Provincia de Catamarca                    | 34                                |
| Policía de la Provincia de Salta                        | 210                               |
| Policía de la Provincia de Jujuy                        | 98                                |
| Policía de la Provincia de Santiago del Estero          | 81                                |
| Policía de la Provincia de La Rioja                     | 26                                |
| Policía de la Provincia de Mendoza                      | 565                               |
| Policía de la Provincia de San Juan                     | 150                               |
| Policía de la Provincia de San Luis                     | 53                                |
| Policía de la Provincia de Santa Cruz                   | 21                                |
| Policía de Río Negro                                    | 84                                |
| Policía de Tierra del Fuego                             | 25                                |
| Policía de Chubut                                       | 77                                |
| Policía de La Pampa                                     | 100                               |
| Policía de Neuquén                                      | 101                               |

| <b>Distribución por Fuerzas de Seguridad – Primer Trimestre Año 2004</b> |                                   |
|--|-----------------------------------|
| <b>Fuerza de Seguridad</b>   | <b>Cantidad de Procedimientos</b> |
| Gendarmería Nacional   | 1.110                             |
| Policía Aeronáutica Nacional   | 15                                |

|  |       |
|--|-------|
| Policía Federal                                | 2.233 |
| Policía de la Provincia de Buenos Aires        | 1.088 |
| Prefectura Naval                               | 35    |
| Aduana   | 72    |
| Policía de la Provincia de Santa Fe            | 334   |
| Policía de la Provincia de Entre Ríos          | 33    |
| Policía de la Provincia de Córdoba             | 162   |
| Policía de la Provincia de Chaco               | 21    |
| Policía de la Provincia de Formosa             | 27    |
| Policía de la Provincia de Misiones            | 32    |
| Policía de la Provincia de Tucumán             | 57    |
| Policía de la Provincia de Catamarca           | 12    |
| Policía de la Provincia de Salta               | 79    |
| Policía de la Provincia de Jujuy               | 41    |
| Policía de la Provincia de Santiago del Estero | 9     |
| Policía de la Provincia de La Rioja            | 12    |
| Policía de la Provincia de Mendoza             | 267   |
| Policía de la Provincia de San Juan            | 31    |
| Policía de la Provincia de San Luis            | 12    |
| Policía de la Provincia de Santa Cruz          | 6     |
| Policía de Río Negro                           | 35    |
| Policía de Tierra del Fuego                    | 8     |
| Policía de Chubut                              | 19    |
| Policía de La Pampa                            | 32    |
| Policía de Neuquén                             | 27    |

| <b>Cantidad de Droga Incautada (Kgs.)</b> |                 |                                  |
|---|-----------------|----------------------------------|
| <b>Tipo de Sustancia</b>                  | <b>Año 2003</b> | <b>Primer Trimestre Año 2004</b> |
| Heroína                                   | 175,784         | 0,795                            |
| Hojas de Coca                             | 46.243,113      | 10.389,802                       |
| Cocaína                                   | 1.918,645       | 335,314                          |
| Pasta Base                                | 74,063          | 7,545                            |
| Marihuana                                 | 58.340,491      | 14.225,056                       |

- b) Si bien existe una convención internacional que estima que las cantidades incautadas representarían aproximadamente un 10% de los volúmenes reales del tráfico ilegal de estupefacientes, no existe rigor científico en tal afirmación. Una estimación de los volúmenes reales requiere la realización de estudios sistemáticos que combinen los aportes de los datos estadísticos con la aplicación de

metodologías cualitativas de investigación. Esto en razón de que los incrementos en las cantidades incautadas pueden responder no sólo a un aumento en las cantidades traficadas sino también a otros factores tales como una labor más eficiente en el desarrollo de las tareas de control por parte de las fuerzas de seguridad. De todos modos, estos estudios sistemáticos sólo aportarían aproximaciones desde que resulta imposible determinar con seriedad y exactitud los volúmenes que se mueven detrás de una actividad ilícita.

- c) Luego de su incautación, por disposición del tribunal interviniente se procede, en la mayoría de los casos, a la destrucción de los estupefacientes, en virtud de lo establecido en el artículo 30 de la Ley 23.737. Por lo anterior, y en razón de no constituir lo requerido competencia de esta Secretaría de Estado, no es posible informar sobre el estado mensual de existencias de dichas sustancias.

*RESPUESTA: MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS*

a)

Policía Federal Argentina

(Delegaciones del Interior del país)

1/1/03 al 31/12/03

Area I: 228 procedimientos, 325 detenidos, cocaína 13.336 grs., hojas de coca 1 gr., picadura de marihuana 19.593 grs., plantines 16 unidades, semillas 16, psicofármacos 1.441 unidades.

Area II: 283 procedimientos, 469 detenidos, cocaína 4.165 grs., pasta base 20 grs., hojas de coca 20 kgs., picadura de marihuana 13.470 grs., semillas 54 unidades, psicofármacos 303 unidades, L.S.D. 25 dosis.

Area III: 238 procedimientos, 399 detenidos, cocaína 6.165 grs, picadura de marihuana 1.906.962 grs., plantines 1 unidad, semillas 120 unidades, psicofármacos 452 unidades.

Area IV: 286 procedimientos, 400 detenidos, cocaína 200.728 grs., pasta base 2.000 grs., hojas de coca 34.749 kgs., picadura de marihuana 36.169 grs., plantines 47 unidades, L.S.D. 7 dosis.

Area V: 145 procedimientos, 296 detenidos, cocaína 1.346 grs., hojas de coca 15 kgs., picadura de marihuana 10.583 grs., plantines 1 unidad, semillas 4.000 unidades, psicofármacos 1.275 unidades, L.S.D. 15 unidades, otras sustancias 15 unidades.

Area VI: 185 procedimientos, 319 detenidos, cocaína 1.720 grs., picadura de marihuana 81.136 grs., plantines 3, semillas 285 unidades, psicofármacos 660 unidades, L.S.D. 102 unidades, otras sustancias 140 unidades.

Area VII: 16 procedimientos, 41 detenidos, cocaína 1.005 grs., picadura de marihuana 5.669 grs., plantines 1 unidad, semillas 297 unidades, psicofármacos 375 unidades.

Area VIII: 54 procedimientos, 93 detenidos, cocaína 1.505 grs., picadura de marihuana 961.206 grs., plantines 3 unidades, psicofármacos 10 unidades.

1/1/04 al 31/05/04

Area I: 163 procedimientos, 225 detenidos, cocaína 343 grs., picadura de marihuana 6.032 grs., psicofármacos 288 unidades.

Area II: 189 procedimientos, 257 detenidos, cocaína 1957 grs., picadura de marihuana 8.058 grs., psicofármacos 291 unidades, L.S.D. 199 dosis, otras sustancias 3 unidades, éxtasis 83 pastillas.

Area III: 184 procedimientos, 291 detenidos, cocaína 813 grs., hojas de coca 28 kgs., picadura de marihuana 44.956 grs., psicofármacos 313 unidades.

Area IV: 163 procedimientos, 207 detenidos, cocaína 834 grs. (faltan datos de la Subdelegación Salvador Mazza), hojas de coca 1.123 kgs., picadura de marihuana 5.158 grs., plantines 42 unidades.

Area V: 85 procedimientos, 142 detenidos, cocaína 380 grs., picadura de marihuana 2.079 grs., plantines 2 unidades, semillas 10 unidades, psicofármacos 14 unidades.

Area VI: 103 procedimientos, 175 detenidos, cocaína 3.196 grs., picadura de marihuana 90.027 grs., psicofármacos 20 unidades.

Area VII: 24 procedimientos, 34 detenidos, picadura de marihuana 2035 grs., semillas 30 unidades.

Area VIII: 60 procedimientos, 89 detenidos, cocaína 50 grs., picadura de marihuana 29.139 grs., plantines 112 unidades.

Véase mayor información en Anexo

b) En cuanto al porcentaje de drogas secuestradas en relación a lo que se supone producido, no hay datos oficiales ciertos. Se estima, a nivel internacional, que lo secuestrado llega al 10 por ciento de las existencias totales.

c) Los datos sobre la cantidad de droga destruida y la que queda secuestrada los poseen los juzgados federales de todo el país.

## **LUCHA CONTRA EL NARCOTRAFICO**

### **Proyecto de radarización**

86. Proyecto de radarización que permita controlar y combatir el tráfico ilegal de mercaderías y de sustancias estupefacientes.

Sobre el particular se desea conocer:

- a) ¿Cuál es el grado de concreción o avance de los proyectos sobre radarización en fronteras?
- b) ¿Cuál es la fecha estimada en que el Estado podrá contar con un sistema confiable y eficiente en la materia que apoye el accionar de las Fuerzas de Seguridad en la lucha contra el delito?

### **RESPUESTA: MINISTERIO DE DEFENSA**

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

**PLAN ESTRATÉGICO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD 2004-2007****Equipamiento y nuevas tecnologías**

87. ¿Cuáles de los veinte puntos de este capítulo se hallan cumplidos o en curso de ejecución? En su caso, detállese el estado de los mismos.

*RESPUESTA: MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS*

1.- “1.500 efectivos en los próximos 3 años para la Policía Comunitaria de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”.

Se ha firmado un Convenio con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Bs. As. por 500 efectivos para el año 2004. En los próximos 60 días se producirá el comienzo del dictado de los cursos en la escuela de suboficiales de la Policía Federal Argentina, puesto que ya se ha producido el proceso de selección e incorporación de los aspirantes.

2. “212 nuevos patrulleros para el Plan Patrulla Urbana, que se lanzará en los próximos 40 días, en todos los barrios de la ciudad, con móviles recorriendo las 24 horas zonas específicas de cada comisaría”.

Los patrulleros han sido entregados a la Policía Federal y se encuentran avocados al patrullaje urbano desde el mes de mayo 2004. Diariamente, se realizan 100 controles sorpresivos –poblacionales y vehiculares- en puntos diversos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

3. “25 furgones nuevos para patrullaje de Prefectura Naval Argentina en áreas del conurbano, a partir del próximo mes”.

*2.2 Los furgones se encuentran en poder de la Fuerza y prestando servicios-*

4. “2.000 handies para todos los Policías Federales en Patrulleros y paradas. Adquisición en marcha a concretarse en los próximos 90 días de acuerdo a los plazos legales de la licitación”.

En trámite de contratación.

5. “20 mil uniformes para las fuerzas federales, que se fabricarán en parte, en las cárceles del Servicio Penitenciario Federal”.

Se encuentra en trámite de contratación.

6. “Compra de 3.500 pistolas 9 milímetros”.

Se encuentra en trámite de contratación.

7. “Incorporación de armas no letales para la solución no violenta de confrontaciones violentas (armas basadas en frecuencia inhibitoria individual)”.

En evaluación de alternativas técnicas.

8. “Cámara domo de tercera generación para vigilancia aérea desde helicópteros”.

En trámite de contratación.

10. “Reequipamiento de los laboratorios de Policía Científica, tanto a nivel de los

gabinetes centrales como los gabinetes periciales de todo el país”.

En trámite de contratación.

13. “Mapa Nacional del Delito. Se extenderá a todo el país el Sistema Unificado de Registros Criminales ya en vigencia en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que permite un seguimiento online de la incidencia de los delitos. El proyecto tiene un plazo de ejecución de un año y se encuentra financiado en el actual presupuesto”.

Respondida en los puntos. 37 c) y 110

14. “Adquisición de 540 equipos portátiles de identificación de huellas digitales (morfo-touch), para los operativos de prevención callejeros”.

En trámite de contratación.

15. “Red Nacional de Enlaces y Comunicaciones unificada para todas las fuerzas de seguridad federales, interconectado a 454 puntos estratégicos del país”.

En trámite de contratación a través del Ministerio.

17. “Sistema Nacional de Reconocimiento Electrónico de Vehículos en Movimiento. Chips en vehículos y lectores en rutas y puestos de peaje, para prevenir robo de automotores, piratas del asfalto y transporte ilegal”.

En trámite de contratación.

18. “Base de Datos Nacional Única de seguridad automotor. Sistema Nacional Integrado de grabado identificatorio de vehículos en cristales y autopartes, enlazado entre las provincias por Internet. Normalización y estandarización del sistema de grabados de cristales, chasis, motores y otras parte de los vehículos, de acuerdo a la reciente ley contra los desarmaderos”.

Mediante el dictado del Decreto 744/04 se reglamentó la mencionada ley.

20. “Programa de incentivos para trabajo en Comisarías y premios por resultados”.

Resolución a la firma del Sr. Ministro de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos. Instrumentación a partir de Julio 2004.

## **PLAN ESTRATÉGICO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD 2004-2007**

### **Seguridad**

88.

- a) ¿El Centro de Planeamiento y Control y la Dirección Nacional de Inteligencia Criminal suministran la información e inteligencia necesaria por intermedio de la Secretaria respectiva al Consejo de Seguridad Interior?
- b) ¿Cuál es la evaluación que hace el Ministerio de Justicia?
- c) ¿El Director Nacional de la agencia Federal a crearse, dependiente del Secretario de Seguridad Interior, tendrá a su cargo la Dirección Nacional de Inteligencia Nacional?

**RESPUESTA: MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS**

La Dirección Nacional de Planeamiento y Control y la Dirección Nacional de Coordinación y Análisis para la Prevención del Delito (que son los nombres actuales de ambas áreas) constituyen órgano de trabajo del Consejo de Seguridad Interior y del Comité de Crisis.

La Dirección Nacional de Coordinación y Análisis para la Prevención del Delito coordina la producción de inteligencia criminal de la Policía Federal Argentina, la Gendarmería Nacional y la Prefectura Naval, estas últimas en su función de seguridad interior. Recibe también la información de las policías provinciales.

Además de esa información, genera un análisis criminal propio a partir de los datos que se obtienen en el recientemente desarrollado SISTEMA UNICO DE REGISTRO CRIMINAL que en su etapa inicial brinda la información actualizada de diez figuras delictivas principales en la ciudad autónoma de Buenos Aires. Dicho análisis permite los planeamientos operacionales y el control de gestión y eficiencia de las comisarías.

A su vez, genera información de inteligencia de rutina para el desenvolvimiento de la labor de la Secretaría y la Subsecretaría de Seguridad Interior, e informes particulares sobre temas puntuales requeridos por dichas instancias, y por el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos.

En tal sentido es que brinda la información y los análisis necesarios a la Secretaría Ejecutiva del Consejo de Seguridad Interior, para la elaboración y diseño de las políticas de seguridad interior.

Al mismo tiempo y por imperio de la ley 25.520, forma parte del Sistema Nacional de Inteligencia, con dependencia funcional, en ese aspecto, de la Secretaría de Inteligencia de la Presidencia. Por ello ejecuta el Plan Nacional de Inteligencia que fija anualmente la SI y contribuye con los sistemas de información y alertas de actividades terroristas o que puedan eventualmente relacionarse con terrorismo. Por esa razón encabeza la Sección Argentina del Grupo de Trabajo Permanente y del Grupo de Trabajo Especializado en Terrorismo (GTP/GTE Terrorismo) de la Reunión de Ministros de Interior y Seguridad del MERCOSUR y Países Asociados, que durante el primer semestre de este año ejerció la presidencia de ese organismo técnico internacional.

b) No. Conforme la norma propuesta en el anteproyecto de creación de ese organismo, se prevé expresamente la coordinación entre la AGENCIA FEDERAL DE INVESTIGACIONES y la DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA CRIMINAL a través de la propuesta DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIONES (artículo 12 inciso "f"). Por su parte ambas áreas dependen jerárquicamente de la SECRETARIA DE SEGURIDAD INTERIOR, aunque en el caso de la Agencia, como ente desconcentrado en virtud de su especialidad.

Es necesario destacar que la misión y funciones de la Agencia proyectada no incluyen la producción de información de inteligencia, sino solo la realización de investigaciones y la dirección y coordinación del Esfuerzo Nacional de Policía en función judicial, actividad que está expresamente excluida de las facultades de la DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA CRIMINAL, no obstante el aporte que el SISTEMA NACIONAL DE INTELIGENCIA pueda realizar requerimiento judicial.

## **PLAN ESTRATÉGICO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD 2004-2007**

**Criterios de control anticorrupción e integridad de las Fuerzas de Seguridad**

89. Con relación a la unificación de criterios de control anticorrupción e integridad de todas las fuerzas de seguridad del país

- a) ¿Se creó el Monitor Civil de la Seguridad?
- b) ¿Se designó el funcionario civil que supervisará el área de Asuntos Internos?
- c) ¿Qué entidades sociales auditan el proceso tendientes a evitar y sancionar irregularidades en las Fuerzas de Seguridad?
- d) ¿Se suscribió el Acuerdo Federal para la Transparencia de las Fuerzas de Seguridad?

**RESPUESTA: MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS**

a) Dentro del ámbito del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos y con el fin de establecer un canal de comunicación directo con la comunidad se creó el PLAN MONITOR CIVIL DE LA SEGURIDAD.

Este Programa permite sistematizar, por un lado, las demandas y opiniones de la población de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en torno a la prestación del servicio de seguridad, y por otro, la evaluación que los ciudadanos formulan de los responsables de la prestación de ese servicio en sus barrios. La información recolectada resulta de vital interés para evaluar las estrategias frente al delito y como patrón de medida del desempeño de la Policía.

Las acciones específicas del Plan son:

1. Relevar las orientaciones generales y las expectativas de los vecinos de la ciudad de Buenos Aires respecto de las sensaciones y condiciones de seguridad en sus barrios.
2. Computar para cada una de las 53 Comisarías de la CABA un índice de sensación de seguridad ciudadana (ISSC) capaz de documentar la evolución de la situación de la seguridad en su zona de competencia según un conjunto de parámetros bien establecidos, y además
3. Identificar zonas de vulnerabilidad delictiva.
4. Medición del desempeño policial de cada Comisaría, relación con los vecinos y satisfacción de los mismos con la atención recibida.

Estas bases son una herramienta fundamental para establecer “premios” económicos por la productividad policial. Y constituyen, asimismo, una medida muy concreta para supeditar la calificación de cada comisaría a la opinión de los vecinos del barrio, en términos de la valoración de su desempeño.

b) Se está avanzando en la formalización del monitor civil del Área de Asuntos Internos de la Policía Federal. En los próximos días se hará público el nombramiento del equipo específico de civiles para asumir tal función, que será supervisada por la autoridad política inmediata, que viene ejerciendo la Secretaría de Seguridad a través del Subsecretario de Seguridad y Protección Civil.

c) Las entidades sociales actualmente no auditan a las Fuerzas de Seguridad. Pese a

ello, envían permanentemente denuncias o informes de irregularidades o violaciones a los Derechos Humanos cometidos por personal de las fuerzas de seguridad, con el objeto de que el proceso de investigación y posterior sanción de dichas conductas sea supervisado por los funcionarios de la Secretaría de Seguridad Interior. Apenas se ponga en marcha la nueva mecánica de trabajo en el área de Asuntos Internos de las tres fuerzas, se promoverá la participación y el control de diversas organizaciones sociales.

d) En el marco de las reuniones del Consejo de Seguridad Interior, tanto a nivel nacional como regionales, se ha discutido y planteado la materia, a los efectos de formalizar un Acuerdo de estas características.

## **PLAN ESTRATÉGICO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD 2004-2007**

### **Sistema económico financiero**

90. ¿Se creó el Fondo Fiduciario de seiscientos millones?

*RESPUESTA: MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS*

El Poder Ejecutivo Nacional ya ha tomado la decisión de reasignar partidas por un total de 600 millones de pesos para los próximos tres años, en materia de financiamiento extra para el área de Justicia y Seguridad. En este momento se está evaluando la mejor manera de formalizar este compromiso, para hacerlo compatible con los debidos controles presupuestarios y financieros, la agilidad en su funcionamiento y la participación de las provincias.

De hecho, el Señor Presidente ya ha reasignado 35 millones de pesos destinados al Cuerpo Nacional de Paz (compuesto por personal de Gendarmería Nacional, Policía Federal y Prefectura Naval Argentina), medida ésta que tendrá un impacto muy importante a nivel de cada una de las provincias, pues se trata de fuerzas federales con despliegue en todo el territorio nacional.

## **PLAN ESTRATÉGICO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD 2004-2007**

### **Programa nacional de trabajo en cárceles**

91.

- a) ¿Cuál es el avance del programa?
- b) ¿Se llevó a cabo la reforma en el gerenciamiento del Ente Cooperativo Penitenciario? Explícite el contenido de la misma.
- c) ¿Se inició la incorporación de los egresados del Sistema Penitenciario a los planes sociales del gobierno vinculados a la promoción de empleo?

*RESPUESTA: MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS*

El Programa Nacional de Trabajo en Cárceles, ha sido implementado por Resolución MJSyDH N° 505 de fecha 2 de junio de 2004, habiéndose desarrollado, hasta el día de

la fecha, los siguientes puntos:

- Relevamiento de las unidades (CPF 1 Ezeiza, CPF 2 Marcos Paz, U2 Instituto de Detención, Devoto, U3 Instituto Correccional de Mujeres, U31 Centro de Detención Federal-Ezeiza, U4 Colonia Penal de Santa Rosa, U13 Instituto Correccional de Mujeres, Santa Rosa, U 30 Instituto Jóvenes Adultos, U 25 Instituto Correccional Abierto de Gral. Pico, U 5 Colonia Penal de Gral. Roca, U9 Prisión Regional del Sur, Neuquén).
- Relevamiento de la capacidad productiva, de la potencialidad de los talleres y de la capacidad operativa como así también de la mano de obra, y del estado del equipamiento de los mismos.
- Desarrollo de un plan de capacitación y motivación con los directores de las unidades y los jefes de trabajo de cada unidad.
- Análisis de los proyectos acercados por empresas privadas para su implementación, para lo cual se efectuó una convocatoria pública.
- Relevamiento de los sistemas informáticos existentes y diseño de una nueva red informática para las unidades.
- Tramitación de los registros necesarios para la comercialización de productos alimenticios producidos en la Unidad de Gral. Roca, Río Negro y de Neuquén.
- Se realizó una convención con Directores de Unidades y los jefes de trabajo de dos días de capacitación (14 y 15 de junio)

Se está en estos momentos también finalizando el proceso de negociación y convocatoria a empresas privadas, a los efectos de poder ejecutar programas de mayor productividad en la materia.

## **DOCENTES TRANSFERIDOS A PROVINCIAS**

### **Jubilaciones**

92. ¿Qué avances han realizado el Ministerio de Educación y el Ministerio de Trabajo en estos últimos dos meses a efectos de dar solución al problema de los docentes nacionales transferidos a las provincias en 1994 que no pueden jubilarse por la Ley 24016, que no es reconocida actualmente por el ANSES?

*RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL*

Se han efectuado reuniones con Diputados Nacionales y miembros de sindicatos nacionales y provinciales y sus asesores, convocados por la Secretaría de Seguridad Social, con el propósito de analizar la temática en cuestión y determinar el nivel de norma legal necesaria.

*RESPUESTA: MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA*

El Decreto 78/1994 reglamenta parcialmente la Ley 24.241 (Sistema integrado de Jubilaciones). Por el artículo 1 del citado decreto queda derogada la Ley 24.016

(Jubilación Docente). Esto ha planteado situaciones de controversia e incluso existen fallos de la Corte Suprema que no han sido aún acatados. En ese marco, este Ministerio no tiene competencia alguna para resolver una situación que compete al Poder Judicial y al Poder Ejecutivo central.

## **PROTOCOLO RECÍPROCO DE INVERSIONES (CIADI)**

### **Informes varios**

93.

- a) De los 38 Protocolos Recíprocos de Inversiones bilaterales firmados en la década del '90, post-default, ¿cuáles se hicieron operativos por parte de empresas extranjeras invocando ante el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (dependiente del Banco Mundial) y qué grupos empresarios solicitaron reclamos?
- b) Se solicita se informe empresa, monto del reclamo, causa invocada por las empresas que solicitaron arbitraje en el marco de los Protocolos Recíprocos de Inversión de carácter bilateral.
- c) Se informe brevemente los argumentos esgrimidos por el Estado Nacional a través de la Procuración General del Tesoro respecto a la contestación ante la CIADI por cada una de las presentaciones realizadas por las empresas (Se adjunte la presentación y contestación ante la CIADI como anexo de este informe por parte de las empresas y el Estado Nacional).
- d) Para que informe, en el caso de las empresas que utilizaron post-default los reclamos de arbitraje ante el CIADI, "si no estamos en presencia de un arma de extorsión masiva" por parte de dichos grupos empresarios, pues están reclamando aproximadamente 16.000 millones de dólares sin que manifiestamente ni implícitamente dichos protocolos recíprocos de inversión puedan ser invocados pues, para que los mismos puedan ser operativos, "la empresa extranjera debe recibir un trato injusto e inequitativo, discriminatorio, más desfavorable que las empresas nacionales" y la salida de la convertibilidad tuvo carácter genérico y atacó a todos los sectores de la sociedad argentina y a los que conviven con ella.
- e) El Estado nacional, ¿no está analizando denunciar o acordar nuevos protocolos recíprocos de inversión (para buscar precedentes de tamaño sumisión en la firma de estos protocolos, se debe remitir a países vulnerables de África) por haber sido realizados con un paradigma neo-liberal, cláusulas exorbitantes, y que son utilizados como elementos de extorsión pues se llega al absurdo de que las empresas privatizadas pretenden un "seguro político", una "póliza económica" y una "indemnización" por "cambio de política cambiaria y crisis macroeconómica"?

**RESPUESTA: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO**

La República Argentina celebró 59 Tratados Bilaterales de Promoción y Protección Recíproca de Inversiones entre los años 1990 y 2001. Cabe señalar que no se ha firmado ninguno de estos acuerdos con posterioridad a diciembre de 2001. En los

reclamos ante el CIADI, se han invocado los tratados celebrados con Francia, Estados Unidos, Alemania, Chile y España.

Los casos en trámite que registra el CIADI a fecha 22 de junio de 2004 son los que se listan a continuación. La Procuración del Tesoro de la Nación, organismo que tiene a su cargo la representación de la República en esos casos, dispone de la información relativa al monto de los reclamos y otros datos solicitados.

De acuerdo con la información provista por el CIADI, los casos en trámite en ese foro, al 22 de junio de 2004, son los siguientes. Cabe notar que 29 de los 74 casos actualmente ventilados en el CIADI tienen a la República Argentina como demandada:

### **1. Compañía de Aguas del Aconquija S.A. y Vivendi Universal v. República Argentina (Caso No. ARB/97/3)**

Materia: concesión de servicios de agua y cloacas

(a) Procedimiento original de arbitraje

Fecha de registro: 19 de febrero de 1997

Fecha de constitución del tribunal: 1 de diciembre de 1997

Composición del tribunal: Francisco Rezek (Presidente; Brasil), Thomas Buergenthal (EE.UU.), Peter D. Trooboff (EE.UU.)

Resultado de Procedimiento: laudo del 21 de noviembre de 2000

(b) Procedimiento de anulación

Fecha de registro: 23 de marzo de 2001

Fecha de constitución de la comisión ad hoc: 18 de mayo de 2001

Composición de la comisión ad hoc: L. Yves Fortier (Presidente, Canadá), James R. Crawford (Australia), José Carlos Fernández Rozas (España)

Resultado de Procedimiento

Decisión sobre el pedido de anulación del 3 de julio de 2002

(c) Decisiones suplementarias y procedimiento de rectificación

Fecha de registro: 23 de agosto de 2002

Resultado de Procedimiento: decisión sobre pedido de decisión suplementaria y rectificación del 28 de mayo de 2003.

Solicitud de nuevo sometimiento de la controversia a otro tribunal, registrada el 24 de octubre de 2003

### **2. Enron Corporation y Ponderosa Assets, L.P. v. República Argentina (Caso No. ARB/01/3)**

Materia: compañía de transporte de gas natural

Fecha de registro: 11 de abril de 2001

Fecha de constitución del tribunal: 1 de noviembre de 2001

Composición del tribunal: Francisco Orrego Vicuña (Presidente; Chile), Héctor Gros Espiell (Uruguay), Pierre-Yves Tschanz (Suiza)

---

Estado de Procedimiento: reclamo por PPI. Audiencia de jurisdicción 1 y 2 de abril de 2004.

**3. CMS Gas Transmission Company v. República Argentina (Caso No. ARB/01/8)**

Materia: empresa de transmisión de gas

Fecha de registro: 24 de agosto de 2001

Fecha de constitución del tribunal: 11 de enero de 2002

Composición del tribunal: Francisco Orrego Vicuña (Presidente; Chile), Marc Lalonde (Canadá), Francisco Rezek (Brasil)

Decisiones publicadas: decisión sobre jurisdicción del 17 de julio de 2003

Estado de Procedimiento: réplica sobre méritos del demandante (marzo 2004)

**4. Azurix Corp. v. República Argentina (Caso No. ARB/01/12)**

Materia: concesión de servicios de agua y cloacas

Fecha de registro: 23 de octubre de 2001

Fecha de constitución del tribunal: 8 de abril de 2002

Composición del tribunal: Andrés Rigo Sureda (Presidente, España), Elihu Lauterpacht (Reino Unido), Daniel H. Martins (Uruguay)

Estado de Procedimiento: contra-memoria sobre méritos de la República Argentina (febrero de 2004)

**5. LG&E Energy Corp., LG&E Capital Corp. y LG&E International Inc. v. República Argentina (Caso No. ARB/02/1)**

Materia: Empresa de distribución de gas

Fecha de registro: 31 de enero de 2002

Fecha de constitución del tribunal: 13 de noviembre de 2002

Composición del tribunal: Tatiana Bogdanowsky de Maekelt (Presidente, Venezuela), Francisco Rezek (Brasil), Albert Jan van den Berg (Países Bajos)

Estado de Procedimiento: Orden Procesal Nro. 1 del Tribunal sobre asuntos procesales (mayo de 2004)

**6. Siemens A.G. v. República Argentina (Caso No. ARB/02/8)**

Materia: contrato de servicios informáticos

Fecha de registro: 17 de julio de 2002

Fecha de constitución del tribunal: 19 de diciembre de 2002

Composición del tribunal: Andrés Rigo Sureda (Presidente, España), Charles N. Brower (EE.UU.), Domingo Bello Janeiro (España)

Estado de Procedimiento: audiencia sobre jurisdicción días 3-4 de febrero

**7. Sempra Energy International v. República Argentina (Caso No. ARB/02/16)**

---

Materia: Empresa de provisión y distribución de gas

Fecha de registro: 6 de diciembre de 2002

Fecha de constitución del tribunal: 5 de mayo de 2003

Composición del tribunal: Francisco Orrego Vicuña (Presidente, Chile), Marc Lalonde (Canadá), Sandra Morelli Rico (Colombia)

Estado de Procedimiento: réplica sobre jurisdicción de la República Argentina (abril de 2004)

#### **8. AES Corporation v. República Argentina (Caso No. ARB/02/17)**

Materia: Operaciones de generación y distribución de electricidad

Fecha de registro: 19 de diciembre de 2002

Fecha de constitución del tribunal: 3 de junio de 2003

Composición del tribunal: Pierre-Marie Dupuy (Presidente, Francia), Karl-Heinz Böckstiegel (Alemania), Domingo Bello Janeiro (España)

Estado de Procedimiento: contrarréplica sobre jurisdicción del demandante (abril de 2004)

#### **9. Camuzzi International S.A. v. República Argentina (Caso No. ARB/03/2)**

Materia: Empresa de provisión y distribución de gas

Fecha de registro: 27 de febrero 27 de 2003

Fecha de constitución del tribunal: 5 de mayo de 2003

Composición del tribunal: Francisco Orrego Vicuña (Presidente, Chile), Marc Lalonde (Canadá), Sandra Morelli Rico (Colombia)

Estado de Procedimiento: réplica sobre jurisdicción de la República Argentina (abril de 2004)

#### **10. Metalpar S.A. y Buen Aire S.A. v. República Argentina (Caso No. ARB/03/5)**

Materia. Empresa de vehículos automotores

Fecha de registro: 7 de abril de 2003

Fecha de constitución del tribunal: 26 de septiembre de 2003

Composición del tribunal: Rodrigo Oreamuno (Presidente, Costa Rica), Duncan H. Cameron (EE.UU.), Jean Paul Chabaneix (Perú)

Estado de Procedimiento: memorial sobre méritos del demandante (marzo de 2004)

#### **11. Camuzzi International S.A. v. República Argentina (Caso No. ARB/03/7)**

Materia: Empresa de distribución y transporte de electricidad

Fecha de registro: 23 de abril de 2003

Fecha de constitución del tribunal: 7 de octubre de 2003

---

Composición del tribunal: Enrique Gómez-Pinzón (Colombia), Henri C. Alvarez (Canadá), Héctor Gros Espiell (Uruguay)

Estado de Procedimiento : Orden Procesal Nro. 3 del Tribunal sobre asuntos procesales (mayo de 2004)

**12. Continental Casualty Company v. República Argentina (Caso No. ARB/03/9)**

Materia: Compañía de seguros

Fecha de registro: 22 de mayo de 2003

Fecha de constitución del tribunal: 6 de octubre de 2003

Composición del tribunal: Giorgio Sacerdoti (Italia), Elihu Lauterpacht (Reino Unido), Michell Nader (México)

Estado de Procedimiento: memorial sobre méritos del demandante (abril de 2004)

**13. Gas Natural SDG, S.A. v. República Argentina (Caso No. ARB/03/10)**

Materia: Empresa de provisión y distribución de gas

Fecha de registro: 29 de mayo de 2003

Fecha de constitución del tribunal: 10 de noviembre de 2003

Composición del tribunal: Andreas F. Lowenfed (Presidente, EE.UU.), Henri C. Alvarez (Canadá), Pedro Nikken (Venezuela)

Estado de Procedimiento: Orden Procesal N° 1 (abril de 2004)

**14. Pioneer Natural Resources Company, Pioneer Natural Resources (Argentina) S.A. y Pioneer Natural Resources (Tierra del Fuego) S.A. v. República Argentina (Caso No. ARB/03/12)**

Materia: Concesiones de hidrocarburos y electricidad

Fecha de registro: 5 de junio de 2003

Estado de Procedimiento: Tribunal aún no constituido

**15. Pan American Energy LLC y BP Argentina Exploration Company v. República Argentina (Caso No. ARB/03/13)**

Materia: concesiones de hidrocarburos y electricidad

Fecha de registro: 6 de junio de 2003

Fecha de constitución del tribunal: 6 de febrero de 2004

Composición del tribunal: Lucius Cafilisch (Presidente, Suiza), Albert Jan van den Berg (Holanda), Brigitte Stern (Francia)

Estado de Procedimiento: primera sesión del Tribunal en Ginebra (abril de 2004)

**16. El Paso Energy International Company v. República Argentina (Caso No. ARB/03/15)**

---

Materia: concesiones de hidrocarburos y electricidad

Fecha de registro: 12 de junio de 2003

Fecha de constitución del tribunal: 6 de febrero de 2004

Composición del tribunal: Lucius Cafilisch (Presidente, Suiza), Piero Bernardini (Italia), Brigitte Stern (Francia)

Estado de Procedimiento: primera sesión del Tribunal en Ginebra (abril de 2004)

**17. Aguas Provinciales de Santa Fe, S.A., Suez, Sociedad General de Aguas de Barcelona, S.A. y Interagua Servicios Integrales de Agua, S.A. v. República Argentina (Caso No. ARB/03/17)**

Materia: concesión de servicios de agua

Fecha de registro: 17 de julio de 2003

Fecha de constitución del tribunal: 17 de febrero de 2004

Composición del tribunal: Jeswald W. Salacuse (Presidente, Estados Unidos, Gabrielle Kaufmann-Kohler (Suiza), Pedro Nikken (Venezuela)

Estado de Procedimiento: primera sesión del Tribunal (abril de 2004)

**18. Aguas Cordobesas, S.A., Suez, y Sociedad General de Aguas de Barcelona, S.A. v. República Argentina (Caso No. ARB/03/18)**

Materia: concesión de servicios de agua

Fecha de registro: 17 de julio de 2003

Fecha de constitución del tribunal: 17 de febrero de 2004

Composición del tribunal: Jeswald W. Salacuse (Presidente, Estados Unidos, Gabrielle Kaufmann-Kohler (Suiza), Pedro Nikken (Venezuela)

Estado de Procedimiento: primera sesión del Tribunal (abril de 2004)

**19. Aguas Argentinas, S.A., Suez, Sociedad General de Aguas de Barcelona, S.A. y Vivendi Universal, S.A. v. República Argentina (Caso No. ARB/03/19)**

Materia: concesión de servicios de agua

Fecha de registro: 17 de julio de 2003

Fecha de constitución del tribunal: 17 de febrero de 2004

Composición del tribunal: Jeswald W. Salacuse (Presidente, Estados Unidos, Gabrielle Kaufmann-Kohler (Suiza), Pedro Nikken (Venezuela)

Estado de Procedimiento: primera sesión del Tribunal (abril de 2004)

**20. Telefónica S.A. v. República Argentina (Caso No. ARB/03/20)**

Materia: Empresa de telecomunicaciones

Fecha de registro: 21 de julio de 2003

Composición del Tribunal: Giorgio Sacerdoti (Presidente, Italia), Charles N.

Brower (Estados Unidos)  
Eduardo Siqueiros (México)

Estado de Procedimiento: Tribunal recientemente constituido

**21. Enersis, S.A. y otros v. República Argentina (Caso No. ARB/03/21)**

Materia: Empresa de distribución de electricidad

Fecha de registro: 22 de julio de 2003

Fecha de constitución del tribunal: 21 de enero de 2004

Composición del tribunal: Roberto MacLean (Presidente, Perú), Luis Herrera Marcano (Venezuela), Robert Volterra (Canadá)

Estado de Procedimiento: primera sesión del Tribunal en París (abril de 2004)

**22. Electricidad Argentina S.A. y EDF International S.A. v. República Argentina (Caso No. ARB/03/22)**

Materia: Empresa de distribución de electricidad

Fecha de registro: 12 de agosto de 2003

Estado de Procedimiento: Tribunal aún no constituido

**23. EDF International S.A., SAUR International S.A. y León Participaciones Argentinas S.A. v. República Argentina (Caso No. ARB/03/23)**

Materia: Empresa de distribución de electricidad

Fecha de registro 12 de agosto de 2003

Estado de Procedimiento: Tribunal aún no constituido

**24. Unisys Corporation v. República Argentina (Caso No. ARB/03/27)**

Materia: proyecto de almacenamiento y administración de información

Fecha de registro: 15 de octubre de 2003

Estado de Procedimiento: Tribunal aún no constituido

**25. Azurix Corp. v. República Argentina (Caso No. ARB/03/30)**

Materia: concesión de servicios de agua y cloacas

Fecha de registro: 8 de diciembre de 2003

Estado de Procedimiento: Tribunal aún no constituido

**26. Total S.A. v. Republica Argentina (Caso No. ARB/04/1)**

Materia: producción y distribución de gas/proyecto de generación de energía

Fecha de registro: 22 de enero de 2004

Estado de Procedimiento: Tribunal aún no constituido

**27. SAUR International v. Republica Argentina (Caso No. ARB/04/4)**

Materia: concesión de servicios de agua y cloacas

Fecha de registro: 27 de enero de 2004

---

Estado de Procedimiento: Tribunal aún no constituido

**28. BP America Production Company y otros v. Republica Argentina (Caso No. ARB/04/8)**

Materia: concesiones de hidrocarburos y electricidad

Fecha de registro: 27 de febrero de 2004

Fecha de constitución del tribunal: 25 de marzo de 2004

Composición del tribunal: Lucius Caflisch (Presidente, Suiza), Brigitte Stern (Francia), Albert Jan van den Berg (Holanda)

Estado de Procedimiento: Tribunal recientemente constituido

**29. CIT Group Inc. v. Republica Argentina (Caso No. ARB/04/9)**

Materia: empresa de leasing

Fecha de registro: 27 de febrero de 2004

Estado de Procedimiento: Tribunal aún no constituido

El Poder Ejecutivo se encuentra evaluando distintas alternativas diplomáticas y jurisdiccionales para enfrentar las demandas arbitrales de las que ha sido objeto la República, entre ellas las señaladas en la pregunta e). Los Tratados Bilaterales de Promoción y Protección Recíproca de Inversiones celebrados por la República establecen *grosso modo* los principios contenidos en alrededor de 2.500 tratados bilaterales celebrados en la última década por Estados desarrollados y en vías de desarrollo de todas las regiones del mundo. En este sentido, estos tratados no constituyen una “póliza de seguro” ni establecen un régimen de “responsabilidad objetiva” del Estado frente a cualquier pérdida económica del inversor.

## YACYRETA

### Obras complementarias

94.

- a) Para que informe: Si llegar a cota 83 es un objetivo o una prioridad que tiene plazo, cronograma, financiación y monto de la obra.
- b) Para que informe: Si el impacto medio-ambiental que implica dicha obra, que fuera presentado en 1992, es suficiente para justificar en el 2004 el impacto medio-ambiental en el Inter-land de la obra a cota 83, y si se cumplió con la Ley N° 5067 de la Provincia de Corrientes, “Código de Agua de la Provincia de Corrientes y de Evaluación de Impacto Ambiental”.
- c) Para que informe: Si el Plan Estratégico Yacyretá 2002, ha sido dejado de lado, razones de la misma y cuál es la estrategia de sustitución para completar la cota 83 lo que implicaría que las turbinas trabajen en plenitud generando un 40% mas de energía de dicha obra.
- d) Para que informe: ¿Cuál es la estrategia del Gobierno Nacional para solucionar los reclamos formulados por el Municipio de Ituzaingó, donde está estacionada, la obra respecto del Recurso de Amparo impetrado por el actual Intendente Octavio Valdez

---

ante el Juzgado Federal de la Provincia de Corrientes por las supuesta fisuras del mismo que inunda los Esteros del Iberá?

- e) Para que informe: Si la entidad Yacyretá terminó los estudios y cuenta con financiación adecuada por los daños ocasionados río abajo en razón de las defensas costeras que deberán realizarse en la ciudad de Ituzaingó. Hasta la fecha dicho reclamo nunca fue vehiculizado.
- f) Para que informe: El impacto de las algas de río y su implicancia en el medio ambiente que se viene denunciado.
- g) Para que informe: El estudio productivo realizado vía cooperación con el Japón "Proyecto JICA", que hasta la fecha no se hizo operativo en la Provincia de Corrientes, pero sí del lado paraguayo, explicándose las causas de dicha asimetría y el grado de inversión del lado paraguayo.

**RESPUESTA:** *MINISTERIO DE PLANIFICACION, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS*

Ver información solicitada en Anexos.

## **SALIDA DE DIVISAS DE LA ARGENTINA.**

### **Informes varios**

95. Para que informe: ¿Qué medidas estratégicas y concretas ha tomado el Gobierno Nacional, respecto a evitar la salida de divisas sin el correspondiente pago de impuestos verificado como así también de evitar fuga de divisas?

Según el Informe de Fuga de Divisas, conocido como Informe Di Cola (actual interventor de Correos) en los últimos 30 años se ha fugado aproximadamente en épocas estables 5.000 millones de dólares anuales, en el efecto Tequila en 1995, 10.000 millones de dólares. Crisis de la salida de la Convertibilidad 2001, unos 20.000 millones de dólares .

La importancia estratégica de restringir la salida y evitar la evasión fiscal debe ser una política de Estado.

**RESPUESTA:** *BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA*

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

## **IMPLEMENTACION DE LA LEY FEDERAL DE EDUCACION**

### **Estructura del sistema**

96.

- a) ¿Qué evaluación hace de los resultados de la implementación de la Ley Federal de Educación?

- b) ¿Cuáles son las dificultades que presentan las provincias para implementarla? ¿Cómo se resolverán los problemas que existen en torno al tercer ciclo de la E.G.B.? (principalmente EGB rural y certificación)
- c) ¿Qué posibilidades hay de que se cumpla en el país la obligatoriedad de 10 años de escolaridad?
- d) ¿Cuál es el avance en la implementación a nivel país del Polimodal y los Trayectos Técnico – profesionales?
- e) Partiendo de la experiencia española que fue modificando la LOGSE de acuerdo a los inconvenientes que fue encontrando en su implementación, ¿El Ministerio de Educación está previendo alguna modificación de la Ley Federal de Educación?

**RESPUESTA: MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA**

a) La opinión del MECyT, conformada con el pleno de los Ministros de Educación del país, es la reflejada en la declaración conjunta emitida a finales del 2003 “*Educación en la Democracia. Balance y perspectivas*”, cuyo texto se adjunta (Anexo 1). En este contexto cabe destacar que los Ministros de Educación de todo el país han decidido iniciar un proceso de evaluación de lo realizado en la educación nacional durante estos 20 años de democracia, como el mejor modo para construir un Proyecto Educativo Nacional.

Los Ministros acordaron que el debate parlamentario entre 1984 y 1993 preparó el consenso para el nuevo marco legal de la educación nacional: la ley 24195. Un instrumento meditado, perfectible, quizás polémico en alguno de sus enfoques pero que expresa un largo proceso de construcción de consensos.

El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología conforme a las responsabilidades que le son emergentes, ratifica el convencimiento de que la educación constituye uno de los pilares estratégicos para el desarrollo del país y la herramienta ineludible para alcanzar la justicia social y garantizar la dignidad de todos los ciudadanos. Es por ello que ha propuesto acciones concretas que tienen como eje la identificación de núcleos de aprendizajes prioritarios que constituyan objetivos ineludibles en el proceso de enseñanza con el objeto de asegurar la calidad, equidad e igualdad de aprendizajes (Resolución CFCyE N° 214/04 – Anexo 2).

b) La extensión de la escolaridad obligatoria impone para ámbitos rurales la necesidad de generar alternativas específicas que posibiliten a todos los niños y jóvenes cursar la sala de cinco años del Nivel Inicial y el Tercer Ciclo de EGB.

En este último caso, a diferencia de los ámbitos urbanos en los cuales se trata de garantizar la presencia de niños y jóvenes en instituciones educativas que ya venían ofreciendo la enseñanza en el nivel medio, en zonas rurales se hace necesario generar instancias en las que el octavo y el noveno años puedan ser cursados en las zonas próximas a la residencia de los alumnos.

En la mayoría de las situaciones esta posibilidad sólo puede hacerse efectiva ofreciendo la EGB3 en las escuelas primarias rurales que en las zonas aisladas garantizan la cobertura del servicio educativo. Para ello, en tanto se promueva una educación de calidad equivalente en ámbitos rurales y urbanos, es importante otorgar

condiciones para que esas instituciones puedan ofrecer aproximaciones a los modos de aprender propios de la escuela media. Es necesario poder realizar el seguimiento de la trayectoria escolar de los alumnos, para lo cual tienen un papel importante los maestros en tanto acompañamiento del trabajo de los alumnos. Por otra parte, resulta imprescindible la articulación con escuelas medias cercanas que hagan posible el trabajo junto a profesores o alternativas de profundización de los aprendizajes a través de la incorporación de recursos (materiales impresos, bibliotecas, etc) a las propuestas de enseñanza.

Aquellas provincias que han desarrollado iniciativas en esta dirección, en articulación con el Ministerio de Educación de la Nación o a través de proyectos provinciales, dan cuenta de que es posible la extensión de la escolaridad obligatoria con calidad, ampliándose los históricos horizontes de continuidad de estudios de los jóvenes rurales.

En aquellas jurisdicciones en las cuales no se diseñaron alternativas propias para la ruralidad, que contemplen las particularidades de las comunidades e instituciones, la oportunidad de extensión de la obligatoriedad se ha transformado en un problema; muchos jóvenes, sin posibilidad de asistir a las instituciones de zonas urbanas, por distancia, necesidades laborales, dificultades socioeconómicas, abandonan el Sistema Educativo al finalizar los ciclos ofrecidos en sus zonas de residencia y en consecuencia dejan la escuela sin haber alcanzado certificación alguna.

c) Al finalizar el primer cuatrimestre escolar, con motivo del receso de invierno, se evaluará en el ámbito del Consejo Federal de Educación, el estado de cumplimiento de la ley que prescribe como mínimo 180 días de clases a fin de instrumentar, junto con los ministros provinciales, las medidas adecuadas para la recuperación de los días perdidos.

e) La opinión del MECyT, conformada con el pleno de los Ministros de Educación del país, es la reflejada en la declaración conjunta emitida a finales del 2003 *“Educación en la Democracia. Balance y perspectivas”*, cuyo texto se adjunta (Anexo 2). En este contexto cabe destacar que los Ministros de Educación de todo el país han decidido iniciar un proceso de evaluación de lo realizado en la educación nacional durante estos 20 años de democracia, como el mejor modo para construir un Proyecto Educativo Nacional.

El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología conforme a las responsabilidades que le son emergentes, ratifica el convencimiento de que la educación constituye uno de los pilares estratégicos para el desarrollo del país y la herramienta ineludible para alcanzar la justicia social y garantizar la dignidad de todos los ciudadanos. Es por ello que ha propuesto acciones concretas que tienen como eje la identificación de núcleos de aprendizajes prioritarios que constituyan objetivos ineludibles en el proceso de enseñanza con el objeto de asegurar la calidad, equidad e igualdad de aprendizajes (Resolución CFCyE N° 214/04 – Anexo 2).

## **IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY FEDERAL DE EDUCACIÓN**

### **Calidad educativa**

97.

- a) ¿Tiene el Ministerio realizado un diagnóstico para determinar la situación de la calidad educativa en las distintas jurisdicciones?
- b) ¿Están previstos nuevos operativos de evaluación?
- c) ¿Si tiene listos los informes que debe presentar al Congreso acerca de la calidad del sistema educativo durante 2003, según el artículo 48 de la Ley 24.195? ¿Qué organismo técnico tiene a su cargo la elaboración de los mismos, qué metodologías emplea y en qué fecha precisa serán enviados, habiendo transcurrido ya la mitad del año?
- d) ¿En qué quedó la iniciativa de capitalización de deuda externa para inversiones en educación y si no constituye una paradoja que, ahora, los anuncios impliquen inversiones basadas en nueva deuda externa? Más aún si el gobierno considera que rubros tales como becas, que implican erogaciones continuadas, es correcto que sean afrontadas con prestamos internacionales.

**RESPUESTA: MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA**

a) El Ministerio a través de la Dirección Nacional de Información y Evaluación de la Calidad Educativa cuenta con información de diversas fuentes para realizar un diagnóstico sobre la situación de la calidad educativa en las distintas jurisdicciones, como sobre aspectos asociados a ellas. Por un lado, esta Dirección desarrollaba en forma anual el Operativo Nacional de Evaluación de la Calidad Educativa desde 1993 a 2000, en donde se relevaba información sobre el rendimiento de los alumnos en distintas áreas, principalmente en lengua y matemática.

Cabe aclarar que la última información disponible corresponde al año 2000, ya que en el año 2001 no se realizó operativo y los correspondientes a los años 2002 y 2003 están en proceso de licitación. Asimismo se informa que al iniciarse esta gestión se presentó un Plan de Evaluación 2003-2007 que fue aprobado por el Consejo Federal de Cultura y Educación, mediante el cual se define una secuencia bianual para los operativos, destinando un mayor tiempo al procesamiento y análisis de la información relevada y a la preparación de cada operativo, el cual se articulará con otras acciones de evaluación que presenten aportes para el trabajo de evaluación del docente en el aula.

Resulta necesario aclarar que debido a las características de los operativos realizados en años anteriores, los mismos no se encuentran equiparados por lo que no es posible la comparación entre distintos años de aplicación. Sin embargo, existe un estudio realizado por esta Dirección mediante el cual se ha realizado la equiparación de los resultados entre 1993 y 1999 que analiza la evolución de los resultados a lo largo del tiempo. Dicho Informe N°13: "Evolución de los Resultados de los Operativos de Evaluación de la Calidad Educativa 1995 – 1999. Puntuaciones Equiparadas de las pruebas de Lengua y de Matemática" fue elaborado por Juan Cruz Perusia en el año 2001 y se encuentra disponible en el sitio web de la DINIECE: <http://www.me.gov.ar/diniece/> en la sección de publicaciones.

Por otra parte, el Relevamiento Anual de Información Estadística, que se realiza todos los años, recoge información sobre la educación formal y no formal y en la primera sobre los diferentes tipos de educación y niveles (común, adultos, especial y artística) y

releva variables relativas a las características institucionales de los establecimientos estatales y privados, sus planteles docentes y el comportamiento de la matrícula. Asimismo dicho área ha producido indicadores educativos políticamente relevantes, algunos de los cuales se señalan a continuación:

Recursos: apunta a dimensionar la magnitud, tipo y calidad de los servicios educacionales como recursos que se ofrecen a la comunidad. El tema referido a los cargos docentes o las variables referidas a la organización del servicio educativo, son dimensiones de este componente, determinantes del tipo y calidad de la educación que se ofrece.

Proceso: dentro de esta perspectiva, cobra relevancia la consideración de las variables de la educación que describen la trayectoria de los alumnos en el proceso de enseñanza –aprendizaje, a partir de indicadores de acceso y flujo dentro de la estructura del sistema y de aquellos que apuntan a plantear la temática de la eficiencia del mismo. En esta área se abordan temas tales como la repetición, el abandono, el atraso escolar, la progresión en los estudios, en fin, el modo en que funcionan los procesos educativos.

b) De acuerdo con lo estipulado en el Plan de Evaluación (aprobado en el Consejo Federal mediante la Resolución CFCyE N°201/03) el próximo Operativo Nacional de Evaluación se realizará en octubre de 2005, lo cual permitirá disponer de un tiempo mayor para fortalecer diversas acciones de evaluación y, al mismo tiempo, la planificación más adecuada para la realización de cada operativo.

En la actualidad se están desarrollando diversas acciones con el objeto de introducir algunas modificaciones en dicho operativo, recuperando la experiencia de estos 10 años, la experiencia de otros países de América Latina y los principales aspectos planteados en el Plan de Evaluación 2003-2007 de la DINIECE ya mencionado.

c) Los informes mencionados se consolidan en la Secretaría de Educación, con la participación de diversas áreas. Con fecha 17 de junio han sido remitidos a la Comisión de Educación de ambas Cámaras dos informes anillados.

d) Ver respuesta a la pregunta N° 102 punto i)

## **IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY FEDERAL DE EDUCACIÓN**

### **Formación y capacitación docente.**

98.

- a) ¿Cuáles son las políticas que se están implementando desde el Ministerio en lo que se refiere a la formación de formadores y capacitación y actualización docente a fin de garantizar docentes formados con su misma calidad en todas las jurisdicciones?
- b) Con respecto al emprendimiento de acciones de perfeccionamiento a escala nacional que explique como gravita en la preparación de la oferta un juicio evaluativo sobre la Red Federal de Formación Docente Continua, sus altos costos y magros resultados.
- c) Cabe poner en duda la mención de que el sistema de tutores en Santa Fe y Capital diera buenos resultados (¿dispone de las evaluaciones formales de resultados que así permiten afirmarlo?) pero más allá de disentir de esa calificación corresponde

preguntar: ¿Cómo se financiarán los cargos del nuevo personal en la estructura de las escuelas, a razón de uno por cada clase o división de estudiantes, si nos encontramos con un nivel de remuneraciones insatisfactorio del personal ya existente y el 2005 aparece crítico en ese sentido? ¿Por qué no se estimulan y apoyan financieramente políticas de concentración de los empleos de los profesores en un solo establecimiento para lograr así la constitución de equipos docentes estables en la escuela secundaria, lo cual sería más sustentable pedagógica y económicamente?

*RESPUESTA: MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA*

a)

### **1. POLITICAS PARA LOS FORMADORES DE FORMADORES DE LOS INSTITUTOS DE FORMACIÓN DOCENTE**

Entre las políticas asumidas por el Ministerio de Educación de la Nación, la formación de los docentes es un objetivo prioritario. En distintos actores sociales se ha instalado con fuerza la demanda por una transformación de la docencia y de su formación, en la medida en que constituye un aspecto clave para el cambio educativo.

En este marco, el Ministerio Nacional desarrolla el Plan Pedagógico Nacional para la Formación Docente (2004-2007) que involucra a la educación superior de manera integral, dada la imbricación entre actores e instituciones, y los efectos que las iniciativas adoptadas para cada sector pueden producir en el conjunto del subsistema.

El Plan se estructura en dos niveles de intervención a través de los cuales se desarrollarán estrategias y líneas de acción. Cada uno de dichos niveles reconoce un volumen de trabajo diferente y abordará aspectos diferenciales de la formación.

El primer nivel involucra el desarrollo de acciones a través del Plan Pedagógico Nacional para la Formación Docente y abarca al conjunto del sistema formador en sus aspectos estructurales. El segundo nivel contempla el Programa de Renovación Pedagógica en Institutos de Formación Docente, que concentrará sus acciones en 200 institutos del país desarrollando un programa de trabajo de corte institucional y de alta intensidad en un número acotado de institutos.

#### **Plan Pedagógico Nacional para la Formación Docente**

En este nivel se abordan los aspectos estructurales del sistema formador, elaborando un conjunto de orientaciones del Ministerio Nacional y el Consejo Federal de Cultura y Educación para la organización y el desarrollo de propuestas, en aspectos críticos y comunes de los procesos de formación identificados en las provincias.

En el marco de dicho Plan se desarrolla el Programa de Renovación Pedagógica en Institutos de Formación Docente. El eje de la intervención se centra en las instituciones y procura abordar los procesos de la formación, desarrollando programas específicos para los docentes y los estudiantes. El Programa prevé también el apoyo del Ministerio Nacional mediante la instalación de equipamiento y materiales en los IFD.

Las líneas de acción de este programa, abarcan tres dimensiones centrales de la formación: la dimensión curricular, los sujetos de la formación (que incluye la formación de los formadores) y la dimensión institucional.

---

Específicamente, las políticas relativas a la formación de los formadores de los institutos de formación docente se canalizan mediante las siguientes líneas de acción:

#### Postítulos para los profesores de los Institutos de Formación Docente

Durante los años 2003 y 2004 se desarrollaron dos ofertas de Postítulos destinadas a profesores de los Institutos de Formación Docente. Las dos propuestas se centraron en los siguientes tópicos: Animación educativa y Análisis Socio- Institucional (que finalizó en diciembre del 2003); e Investigación Educativas (que concluirá en agosto del 2004). Los destinatarios fueron 800 profesores de todo el país.

En el segundo semestre se reiniciará el Postítulo de Investigación Educativa para 200 profesores y se comenzará con una nueva oferta en Lectura, Escritura y Educación destinada a 200 profesores.

#### Posgrados para los profesores

El Programa brindará a partir del año próximo la oportunidad de cursar posgrados en Universidades en las siguientes temáticas: Pedagogía de la Formación, Nuevas Infancias y Juventudes, Investigación Educativa y Educación Básica. Los mismos se desarrollarán en el marco de un acuerdo de trabajo entre la Dirección Nacional de Gestión Curricular y Formación Docente y la Secretaría de Políticas Universitarias. Sus destinatarios serán 1500 profesores de institutos de formación docente del país. En el último trimestre del 2004 se realizará la convocatoria pública a las Universidades para la presentación de proyectos, la evaluación y adjudicación de los mismos.

#### Seminarios de formación para los profesores

Se desarrollarán para los profesores seminarios nacionales y regionales organizados por el Ministerio de Educación de la Nación con el fin de renovar los enfoques y los debates en torno a la formación de docentes.

#### Promoción de pasantías y experiencias de intercambio para profesores

Se impulsarán experiencias de intercambio académico y profesional para profesores de distintas provincias y regiones que permitan enriquecer la mirada sobre las instituciones de formación docente y su sentido en distintos contextos locales.

#### Creación de Centros Pedagógicos de Recursos

El Programa contempla la creación de Centros Pedagógicos de Recursos y el apoyo a los centros que ya tuvieran las instituciones incluidas en el Programa. Esto incluirá la instalación de nuevas aulas de informática, la dotación de conectividad y la ampliación de los volúmenes de bibliotecas y videotecas, procurando actualizar y enriquecer los recursos tecnológicos y los materiales disponibles en las instituciones. Los Centros serán ámbitos de formación para los profesores, incluidos en el Programa mediante la promoción de acciones específicas de desarrollo de la lectura y la escritura de experiencias pedagógicas. Esta línea de trabajo tiene como objetivo propiciar una cultura de trabajo docente que fomente el intercambio entre pares y el debate pedagógico. Los profesores de los institutos y los estudiantes, desde sus distintas posiciones como sujetos de la formación, contarán con ámbitos para la escritura y el trabajo colectivo en los que se produzcan y divulguen relatos de experiencias pedagógicas y de formación valiosas.

#### Construcción de proyectos de investigación articulados entre IFD y universidades

El programa propone coordinar esfuerzos e iniciativas entre el conjunto de las instituciones superiores del país, a través del intercambio de información, la articulación entre las instituciones y la cooperación en proyectos específicos. En este sentido, se promoverán proyectos bianuales de investigación en colaboración entre Institutos de Formación Docente y otras instituciones académicas a través de subsidios de la SECyT. Estas serán instancias de formación para los formadores en investigación educativa.

## **2. POLITICAS PARA LA CAPACITACION Y EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE**

El desarrollo profesional de los docentes constituye un eje estratégico dentro de las políticas educativas de este Ministerio, por su implicancia para el conjunto del sistema educativo. Se sustenta en el convencimiento de que la jerarquía y significación de la tarea del docente es clave en la transmisión y producción de cultura, y adquiere carácter relevante para recuperar la tarea pedagógica de la escuela y promover procesos de mejoramiento de la experiencia escolar para niños y jóvenes.

Los avances culturales, científicos y tecnológicos junto a las graves dificultades sociales, la pobreza y la marginalidad, por las que atraviesan un alto porcentaje de nuestros niños y jóvenes, conforman un complejo escenario que vuelve imprescindible la formación continua de los docentes en ejercicio, a partir de una concepción respetuosa de sus saberes y trayectorias profesionales. Se hace necesaria una ampliación de la agenda temática de la formación que contemple tanto la formación didáctica y disciplinar, -tradicional contenido de las acciones de capacitación-, como la reflexión pedagógica y la formación cultural, de manera de ofrecer experiencias de formación ricas y complejas que ayuden a los maestros y profesores a mejorar su tarea cotidiana

En este sentido entendemos que la capacitación tiene la responsabilidad de alentar en los docentes, que ya se encuentran activos en el sistema -y lo estarán por varios años más-, la construcción de modos de posicionamiento que permitan revisar críticamente el trabajo en las escuelas y estructurar prácticas de enseñanza que permitan un acceso igualitario y democrático a los saberes sociales y culturales. Para ello entendemos que es necesario organizar diversidad de experiencias y espacios formativos.

Así, la formación continua es a la vez un derecho y un deber de los docentes. Un derecho, porque la práctica educativa se ha tornado tan crítica, que contar con espacios de reflexión y apropiación de saberes es hoy condición de posibilidad de la tarea de educar. Un deber, porque la transmisión de la herencia cultural y social requiere asumir responsabilidades respecto de la propia formación.

Consistente con estas formulaciones, el Ministerio Nacional ha conformado un Área de Desarrollo Profesional Docente dentro de la Dirección Nacional de Gestión Curricular y Formación Docente que organiza y lleva adelante las políticas de capacitación para todo el país, bajo estos preceptos:

- La gratuidad garantizada de la propuesta de formación del Estado Nacional.
- La cobertura creciente de los docentes por diferentes dispositivos de formación.
- La apuesta a una formación de calidad y la constitución de un sujeto con voz

---

autorizada en el campo.

- La construcción de proyectos compartidos de capacitación, con renovados sentidos aportados por la participación de los docentes en esta construcción

Las principales líneas de trabajo que se encuentran en desarrollo son las siguientes:

1. Asesoramiento y asistencia técnica a las administraciones provinciales:

Una parte sustancial de las acciones de capacitación son planificadas y llevadas a cabo desde los ministerios provinciales del área, con la asistencia técnica y financiera de este ministerio nacional. Es por ello una tarea prioritaria la de direccionar los esfuerzos hacia objetivos compartidos por todas jurisdicciones del país.

Desde el área de Planes y proyectos de la Dirección Nacional de Gestión Curricular y Formación docente se lleva adelante una intensa labor de asesoramiento, asistencia técnica y cooperación para la elaboración y puesta en ejecución de los planes de capacitación y desarrollo curricular de las jurisdicciones provinciales.

En este sentido, todas las áreas de la Dirección tienen como una de sus tareas centrales analizar los diversos proyectos de capacitación de todas las áreas y niveles de enseñanza, incluidos en los planes globales provinciales; realizar los aportes pertinentes; y organizar acciones de asistencia técnica a los responsables de los proyectos.

La labor de acompañamiento se realiza tanto en la sede del Ministerio Nacional como en las propias jurisdicciones. La acción se desarrolla continuamente con las 23 jurisdicciones nacionales y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En lo que va del presente año se ha prestado asistencia técnica en diferentes modalidades a más de 350 proyectos jurisdiccionales que alcanzarán a aproximadamente 300.000 docentes de todo el país.

**1. Cooperación técnica con equipos de gestión provincial.**

Los equipos técnicos provinciales son un factor clave en la construcción de políticas educativas y en el diseño de acciones, que garanticen la creciente democratización e igualdad en el acceso, permanencia y calidad del sistema educativo del país. La composición de estos equipos técnicos presenta rasgos de diferenciación que es necesario tener en cuenta, y muchas veces se ven afectados por una alta rotación e inestabilidad en el ejercicio de sus funciones; en otros casos se verifica una larga permanencia en la gestión. Esto plantea el desafío de generar espacios de reflexión para intercambiar experiencias, poner en juego las trayectorias previas y discutir nuevas alternativas de acción que puedan dar respuesta a las problemáticas y demandas a las que se enfrenta la escuela en la actualidad.

En este sentido se encuentra en organización un trayecto formativo para los equipos técnicos de las regiones de NEA y NOA, que consta de un total de 120 horas, organizado en cuatro encuentros presenciales de tres días cada uno, con una duración de 8 hs de trabajo diarias y tres instancias no presenciales destinadas a estudio, análisis de problemáticas locales, recolección de información, etc.

El primer encuentro se desarrollará en septiembre y octubre de este año ; los tres restantes durante el 2005.

Acciones del Ministerio Nacional con docentes como destinatarios directos.

---

### Escuela Itinerante de Capacitación Docente.

La escuela itinerante es una propuesta de capacitación para docentes y profesores de los distintos niveles de enseñanza propiciada por el Área de Desarrollo Profesional Docente, de la Dirección Nacional de Gestión Curricular y Formación Docente del Ministerio de Educación Nacional en articulación con otros programas nacionales y llevada a delante en colaboración con los Ministerios provinciales.

Consta de jornadas intensivas de varios días de trabajo en las que se combina la asistencia a talleres (cuarenta en total), espacios de reflexión institucional, conferencias y veladas culturales. Los docentes y profesores de diferentes localidades de la provincia, se reúnen en la ciudad en la que la experiencia se desarrolla. Los mismos tienen cubiertos los gastos de traslado y alojamiento.

En este año, se han realizado escuelas itinerantes en:

Provincia de Corrientes: (mes febrero) destinada a los docentes de EGB 1 y 2 que trabajan en escuelas incluidas dentro del PIIE.

Provincia de Santa Cruz: (inició en junio y continúa julio y septiembre) para profesores de enseñanza media y docentes de C.A.J (centros de actividades juveniles)

Provincia de Chaco (inició en el mes de junio y continúa en septiembre) para profesores de enseñanza media.

Provincia de Tucumán: (iniciará en agosto) para docentes que se desempeñan en escuelas incluidas dentro del PIIE.

La propuesta ha convocado ya a más de 1600 docentes. En agosto se realizará una escuela itinerante en la provincia de Tucumán destinada a profesores de enseñanza media y otra para docentes de inicial.

### Capacitación Docente Multimedial.

Este proyecto en desarrollo, consiste en la implementación de cursos de capacitación docente en todas las jurisdicciones del país, bajo la modalidad a distancia. Los destinatarios específicos de los cursos son los profesores del tercer ciclo de la EGB y de la Educación Polimodal. Durante el presente año, se focalizará en los profesores de Ciencias Naturales y Ciencias Sociales. La estructura y diseño de los cursos promueve la instalación de temas polémicos y controvertidos de la agenda científica y socio-cultural contemporánea en el debate educativo, así como la articulación de temas y perspectivas de diferentes campos de conocimiento y áreas de experiencia.

Durante el segundo semestre del año 2004, están previstos dos lanzamientos: el Curso de Ciencias Naturales, Nueva agenda científica: un recorte temático y el de Ciencias Sociales, América latina. Aproximaciones.

Proyecto de capacitación a distancia para profesores y directores de nivel medio/polimodal.

Se encuentra en su etapa final el proyecto de capacitación a distancia para profesores y directores de nivel medio y polimodal a distancia. El mismo consiste en una serie de cuatro cursos destinados a directivos y profesores de Formación Ética y Ciudadana, Biología, Geografía, y Química que incluye el trabajo con una plataforma de teleformación, material impreso y CD con acompañamiento tutorial.

---

Las jurisdicciones que están culminando la propuesta son: Formosa, Misiones, Entre Ríos, Salta, Córdoba, Neuquén, Río Negro, Santa Cruz y Tierra del Fuego.

Ciclos de Cine y Formación.

La propuesta está destinada a docentes de todos los niveles de enseñanza. Se organiza en torno a encuentros quincenales o mensuales y combina la proyección de films, la asistencia a conferencias y talleres de lectura. Los ciclos promueven un trabajo de reflexión sobre determinados ejes que hacen a la tarea de educar. En la actualidad se encuentra en desarrollo el ciclo "Cine Maestro" en la provincia de Entre Ríos destinado a 270 docentes de EGB 1 y 2 de escuelas PIIE.

En organización se encuentran ciclos similares en otras jurisdicciones del país.

Ciencias naturales: Fortalecimiento de formadores y profesores de educación media

Se trata de una línea de fortalecimiento profesional dirigida a profesores de Institutos terciarios, alumnos avanzados de carreras de profesorado y profesores de nivel secundario del área de Ciencias Naturales. Planteados como espacios presenciales de formación específica, estarán a cargo de investigadores del campo científico y especialistas en didáctica de las ciencias.

El primer seminario se desarrollará durante una semana en el Complejo Astronómico el Leoncito, ubicado en la pre-cordillera (Calingasta, San Juan).

Proyecto de capacitación para la promoción de iniciativas pedagógicas.

El mismo prevé instancias de capacitación para las escuelas incluidas en el Programa Integral para la Igualdad Educativa, destinado a mejorar las condiciones de escolarización de escuelas primarias/1º y 2º ciclo de la EGB, que atienden población en condiciones vulnerabilidad social. La capacitación tiene como propósito fortalecer a las instituciones escolares para el diseño y realización de iniciativas pedagógicas en diversas líneas de intervención. Se realizarán encuentros nacionales para referentes provinciales del Programa, así como encuentros regionales para la capacitación de directivos y docentes de las escuelas seleccionadas.

b) Las políticas de capacitación de la década de los 90 se conformaron como estrategia directamente derivada de la implementación de la ley federal de educación, particularmente ligada a la reforma curricular y con fuerte énfasis en la formación en contenidos disciplinares y sus didácticas específicas. La capacitación en esta primera etapa constituyó un dispositivo de gran magnitud: en el período que va de 1994 a 1998 se capacitaron 810.951 docentes (en su mayoría de nivel Inicial y de EGB 1 y 2) y se dictaron 27.431 cursos. La compleja trama conformada por la cabecera nacional, las cabeceras Provinciales y las instituciones oferentes dejó como principal resultado la institucionalización de la capacitación como actividad inherente al rol docente y a la intervención del Estado en los planos nacional y Provincial. Esto constituye un rasgo de actualización de las estructuras educativas. No obstante, se observan algunos problemas que deben señalarse brevemente, y en los cuales este Ministerio está interviniendo activamente

El credencialismo como motor de la demanda de formación permanente.

Factores como la crisis laboral general -que deriva profesionales de perfiles variados hacia la enseñanza-, la falta de renovación generacional en la profesión docente y las

posibilidades de obtener un puesto de trabajo con relativa estabilidad laboral, entre otros, contribuyeron a intensificar los procesos de búsqueda de credenciales formativas, como mecanismo de reaseguro laboral. En este sentido las políticas de capacitación de los 90 se mostraron eficaces como mecanismos de regulación profesional. La demanda obligada de cursos fue solidaria a la proliferación de ofertas de capacitación de variada índole y calidad.

Ante esta situación, este Ministerio ha elaborado líneas de trabajo que sostienen la obligación del Estado de impartir capacitación gratuita hacia el sistema público de educación, que haga posible a maestros y profesores no destinar parte de su salario a su formación de postítulo. A la vez se propone intensificar su papel como regulador de la oferta de capacitación vigente.

Desde la lógica de la preservación de los derechos de los docentes a capacitarse y de los niños a tener más y mejor educación es como entendemos que lograremos superar las tendencias instaladas en los 90.

#### Desarticulación de las instancias de intervención

Quizás como consecuencia de la problemática antes expuesta, durante la década pasada las decisiones relativas a la capacitación docente cobraron una marcada autonomía respecto de otras líneas de intervención impulsadas desde el ministerio nacional. Autonomía de la capacitación respecto del desarrollo curricular, la formación inicial, la atención de sectores socialmente vulnerables, etc.

Para remediar dicha situación las actuales líneas de capacitación emanadas del ministerio Nacional se elaboran en conjunto con el resto de las áreas de trabajo y programas nacionales. De la misma manera, los equipos técnicos Ministeriales asesoran en este sentido a las jurisdicciones provinciales

#### Heterogeneidad de cobertura de la capacitación:

Las políticas implementadas en la década anterior ocasionaron un alto grado de heterogeneidad en las posibilidades de acceso a la formación para los docentes de diversas regiones del país. La heterogeneidad se tradujo en atomización y fragmentación de la propuesta de formación profesional para los docentes activos en el sistema.

En este sentido se está elaborando un Estado de situación de las condiciones actuales de la oferta de capacitación en todo el país para conocer en mayor profundidad del grado de cobertura de los circuitos previos desde el ámbito nacional y Provincial. A su vez, las políticas propuestas intentan superar la fragmentación vigente, colaborando activamente en aquellas jurisdicciones del país que más lo necesitan, y ampliando la cobertura de la capacitación a todas las áreas y niveles de enseñanza. Entendemos que la democratización de la capacitación se realiza a partir de una ampliación de la cobertura y una diversificación de los dispositivos propuestos.

Desde el año 2001, el MECyT impulsa la creación de equipos de trabajo de profesores que favorecen la concentración horaria en una misma institución. Hasta ahora, esta iniciativa ("Escuela para Jóvenes") ha abarcado una cantidad limitada de escuelas, en algunas provincias.

Esta tendencia, altamente deseable desde lo pedagógico, no es tan fácil de sustentar económicamente, ya que la formación de equipos implica financiar horas de trabajo

adicionales, fuera de las horas de clase. Adicionalmente, surgen dificultades de implementación por las diferentes distancias entre esta propuesta, el estatuto del Docente y las leyes jurisdiccionales, lo que implicaría la necesidad de normativas nuevas en cada jurisdicción a fin de no lesionar los derechos laborales de los docentes.

Una posibilidad de concretar propuestas de este tipo sería:

- Intervención del Consejo Federal de Educación para discutir y concertar las líneas políticas de fondo respecto de la escuela secundaria de modo de garantizar la viabilidad en cada subsistema jurisdiccional para la implementación de este tipo de propuestas.
- Conformación y consolidación de equipos técnicos estables en las jurisdicciones que puedan atender a las escuelas en un proceso de transformación de sus condiciones de trabajo.
- Pasar del régimen de hora cátedra al régimen de cargos, lo que implicaría una revisión del Estatuto y de las normativas jurisdiccionales, de la estructura curricular y la carga docente en las instituciones de EGB3 y Educación Polimodal.
- Contar con una mayor asignación presupuestaria que acompañe los cambios, tanto de los modos de organización de las instituciones educativas como de las condiciones laborales de los profesores.

En este sentido, se prevé ampliar la propuesta de conformación de equipos de profesores con diferentes grados de flexibilidad respecto de la concentración horaria, a partir de nuevas fuentes de financiamiento en los próximos años.

## **IMPLEMENTACION DE LA LEY FEDERAL DE EDUCACION**

### **Núcleos de Aprendizaje Prioritarios**

99.

- a) Precise las causas que motivaron la decisión de dictar un núcleo de aprendizajes prioritarios desde el Nivel Inicial hasta el Polimodal.
- b) ¿Se ha hecho una previsión de la efectividad de su implementación?

### **RESPUESTA: MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA**

a) En primer lugar se trata de una política concertada en el Consejo Federal de Cultura y Educación, en la que se asume el compromiso de dar unidad al Sistema Educativo, desde el Nivel Inicial a la Educación Polimodal/Media.

La necesidad de la recuperación de la unidad constituye el fundamento primordial.

Una segunda causa, es el intento de superar las diferenciaciones e inequidades que existen al interior del Sistema Educativo, con heterogeneidades marcadas desde lo regional, social y geográfico.

Otro fundamento fuerte de esta decisión es la recuperación de la centralidad de los aprendizajes, potenciando al mismo tiempo la función igualadora de la escuela.

El núcleo de aprendizajes prioritarios está en construcción con la concurrencia de

esfuerzos entre los equipos técnicos de los diferentes ministerios provinciales y el del Ministerio Nacional.

b) La construcción federal del documento que establezca los acuerdos, la estrategia diferenciada para su implementación en las diferentes jurisdicciones educativas, el diseño de acciones de capacitación para facilitar su llegada a las escuelas, la elaboración de materiales destinados a los docentes, padres y alumnos son estrategias previstas para alcanzar la efectividad de su implementación. Todas ellas implican concurrencia de recursos humanos y materiales de los Ministerios de Educación de las Provincias y del Ministerio Nacional.

## **IMPLEMENTACION DE LA LEY FEDERAL DE EDUCACION**

### **Escuelas Técnicas**

100.

- a) ¿Qué medidas se están tomando para recuperar las Escuelas Técnicas?
- b) ¿Es factible que esta Comisión de Educación de la Cámara de Diputados cuente a la brevedad con el Anteproyecto de Ley de Educación Técnico – Profesional?
- c) ¿Cómo estima Ud. que esta Comisión de Educación puede contribuir a ampliar las bases de consulta para dicho anteproyecto?
- d) ¿Qué espacios de participación efectiva tendrán las Escuelas Técnicas, para poder aportar su experiencia en estos últimos años?
- e) ¿Está prevista la coordinación con las empresas para permitir las pasantías que aseguren la adquisición y actualización de las competencias profesionales y la posible inserción laboral?
- f) ¿Cómo participarán las empresas en el diseño de este proyecto de Ley?
- g) ¿Qué oferta formativa se incluirá para facilitar la inclusión de grupos desfavorecidos (personas excluidas, jóvenes con fracaso escolar, personas con capacidades diferentes, aborígenes)?

### ***RESPUESTA: MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA***

a) Durante el segundo semestre del año 2003, se estableció desde el INET la creación y consolidación del Programa de Educación Técnica de Nivel Medio y Superior, de manera tal de concentrar todas las acciones y dar entidad significativa a la Educación Técnica y así facilitar la implementación de acciones para equipar las Escuelas Técnicas y trabajar en la mejora de la calidad educativa en la Formación Técnica a nivel país.

Se están implementando desde el Programa de Educación Técnica de Nivel Medio y Superior del INET, proyectos tendientes a la recuperación y fortalecimiento de la Escuela Técnica que destinan fondos asignados al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología para el INET. Estos fondos específicos de manera global fueron asignados a:

Equipamiento de Escuelas Técnicas financiados desde el Programa

En el segundo semestre del año 2003 se invirtieron \$1.200.000 en 50 Instituciones educativas. Durante el corriente año se han equipado 200 Instituciones por un valor de \$4.000.000 aproximadamente.

#### Mejoramiento de calidad en la Educación Técnica

Desde la consolidación del espacio de construcción conjunta con las Jurisdicciones denominado "Encuentro Federal", se trabaja mensualmente en reuniones convocadas y financiadas por el INET diferentes temas que convocan a la Educación Técnica de manera tal de favorecer la construcción federal de la misma. Durante el año 2004 se han realizado 5 (cinco encuentros) donde asisten permanentemente las 24 jurisdicciones con dos representantes por cada una. Se invirtieron para la concreción de los mismos \$200.000 que le fueran girados a las provincias directamente para su ejecución.

Por otro lado, se ejecutó la cuota de \$ 6.000.000 asignada por el "Crédito Fiscal" para el financiamiento (en gran medida) de proyectos de equipamiento de Escuelas Técnicas, acciones de capacitación y gastos corrientes de las Instituciones.

El Programa de Educación Técnica de Nivel Medio y Superior ha sido estructurado a partir de 4 (cuatro) líneas principales, todas ellas procuran establecer mecanismos o crear herramientas que mejoren la calidad de la educación técnica en el sistema educativo.

- Validez Nacional de los títulos y homologación de títulos técnicos de nivel medio y superior, procura establecer un parámetro común a todas las jurisdicciones habida cuenta que este tipo de titulaciones habilita a la vida profesional en actividades que son reguladas por el estado.
- Fortalecimiento Institucional, procura trabajar en conjunto con los niveles jurisdiccionales la mejora de la gestión institucional y curricular en las escuelas respetando la diversidad de modelos que coexisten en el país.
- Registro de Instituciones Técnicas, procura el mejoramiento de las instituciones en base a procesos que faciliten la identificación de tópicos a trabajar de manera de acercarlas a niveles de igualdad y normalización de acuerdo a la calidad en la educación técnica que se procure desde el sistema educativo.
- Prácticas Productivas Profesionalizantes, procura el mejoramiento de la relación, comunicación y trabajo en conjunto entre las Instituciones educativas de nivel medio técnico con el mundo de la producción y empresarial. Respecto de esta línea de trabajo, este año fundamentalmente se está diseñando un proyecto de Pasantías o instancias donde las empresas del mundo de la producción faciliten espacios para la finalización de los procesos de formación dentro de las mismas empresas.

Finalmente desde el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y el Consejo Federal del Cultura y Educación, centralizando la actividad en el INET, se impulsó (por Res. CFCyE N° 215/04 y su Anexo) la indagación y construcción de las bases para un Anteproyecto de Ley de Educación Técnico Profesional. El Anteproyecto contemplaría la Educación Técnica de nivel Medio y Superior y la Formación Profesional.

Se pretende a partir del Anteproyecto de Ley, generar una herramienta legal tal que la especificidad de la Educación Técnica, el sistema de gobierno, el financiamiento y demás cuestiones queden bajo una legislación específica que no colisione con la Ley

---

Federal de Educación ni con la Ley de Educación Superior.

Para la construcción de las bases del Anteproyecto se plantea la discusión de las ideas en los siguientes ámbitos:

El CoNE-T –Consejo Nacional de Educación Trabajo- donde se encuentran representantes de los Ministerios de Educación, Trabajo y Economía, las representaciones gremiales de los trabajadores del mundo laboral, las representaciones del mundo empresarial y las representaciones gremiales de los trabajadores docentes.

Los Encuentros Federales en los meses de Junio y Agosto, donde se encuentran representados los 24 sistemas de educación del país, y

Los circuitos a expertos y académicos.

Finalmente, los circuitos de consulta a ambas Cámaras Legislativas.

De estas instancias, resultará la composición de las bases para el Anteproyecto de Ley antes mencionado.

b) De acuerdo a la respuesta de la pregunta a), esperamos contar con las bases del Anteproyecto de Ley en cuanto se completen las rondas de consulta y construcción planteadas allí.

c) En principio facilitando la convocatoria de algunos representantes provinciales, tanto del ámbito laboral como del educativo. Además en cuanto los ámbitos de consulta vayan avanzando aún más, seguramente requeriremos de todos los espacios, sobre todo del de vuestra Comisión de Educación para el afinamiento y consulta de lo producido hasta ese momento.

d) Los Encuentros Federales son los ámbitos indicados, ya que los Ministerios de Educación de las provincias componen los encuentros, y desde ellos está asegurada la representatividad de las Escuelas Técnicas.

Además, desde el INET (por invitación de los ministerios de las jurisdicciones) se participa activamente en todas aquellas instancias que convocan las Jurisdicciones en torno a la temática específica de las bases para el Anteproyecto de Ley. Hemos asistido a encuentros en las jurisdicciones de Córdoba, Santa Fe, Chaco y Entre Ríos entre otras, espacios donde las jurisdicciones (únicos interlocutores válidos ante las escuelas dentro del sistema educativo) convocaron a las Escuelas Técnicas como actores principales en estos procesos de discusión y construcción.

e) Sí lo está, tanto desde el quehacer diario desde el Programa de Educación Técnica de Nivel Medio y Superior en su proyecto de Prácticas Productivas Profesionalizantes como desde lo que se está abordando desde la discusión y construcción de las bases para el Anteproyecto de Ley de Educación Técnico Profesional.

f) Desde el espacio constituido del CoNE-T donde expresan y ejercen su representatividad.

g) Se piensa permanentemente en que la oferta o los dispositivos y herramientas generados desde el INET y por consiguiente del MECyT faciliten el acceso y permanencia de todos los grupos de personas al sistema educativo y a la educación técnica en particular.

El sistema educativo promueve la igualdad de todos los habitantes al acceso a la educación. Ahora bien, y dependiendo de cada uno de los grupo meta a los que nos refiramos, encontraremos diversas estrategias que posibiliten su inclusión. La Formación Profesional da muchas respuestas a estos planteos por Uds. formulado. Y por esta misma razón es que las bases del Anteproyecto del Ley contempla la inclusión de la Formación Profesional en sus enunciados.

Referidos a los grupos aborígenes, la Ley Federal de Educación, contempla la adecuación de espacios específicos en todos sus ciclos o niveles que atiendan a sus particularidades. Desde la relación de la educación – trabajo, el desarrollo local y la identificación de sus necesidades a nivel local, proporcionará suficiente información para el desarrollo de ofertas que faciliten su reconocimiento cultural y su consiguiente inserción en el mundo socio económico. Esta construcción requiere de actividades conjuntas de la Nación con las Jurisdicciones.

## **IMPLEMENTACION DE LA LEY FEDERAL DE EDUCACION**

### **Educación de adultos**

101.

- a) ¿Qué estrategias se seguirán para fortalecer a las Escuelas de Adultos?
- b) ¿Se ha pensado en una oferta educativa no formal que contribuya a hacer efectiva la inclusión de toda la sociedad a los beneficios de la educación?

### *RESPUESTA: MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA*

a) Las líneas de políticas educativas para la EdJA se orientan a fortalecer los Centros educativos para los jóvenes y adultos, para lo cual se definieron una serie de objetivos, entre otros:

- Promover la acreditación de la Educación General Básica a 60.000 personas y la Educación de Nivel Medio a 40.000 para jóvenes y adultos beneficiarios del Plan jefes y jefas de hogar desocupados. A partir de la distribución de Libros y módulos de material semipresencial gratuito.
- Poner en marcha el Programa Nacional de Alfabetización y Educación General Básica, con cartillas y videos producidos por el MECyT para todo el país. Apoyado con programas de TV y radio, articulado con las Direcciones de Educación de adultos de todo el país promoviendo la integración con los sectores no gubernamentales que desarrollan acciones no formales.
- Presentar para su aprobación una nueva organización de la EdJA en el Consejo Federal de Educación. Que enmarque la heterogenidad existente, que redefina sus funciones y reoriente su organización, gestión y establezca lineamientos curriculares específicos para los jóvenes y adultos.
- Diseñar estrategias de integración para la vinculación entre educación y trabajo en el campo de la EdJA, para avanzar en la acreditación de saberes generales y laborales. Articulación con el INET, Ministerio de Trabajo y ámbitos de educación no formal.

- Atender las necesidades de la población de 12- 15 años que concurren a los Centros de Educación Básica de Adultos. A partir de la articulación con el sistema regular, el diseño de estrategias pedagógicas específicas, material de apoyo para los docentes, capacitación docente, etc.
  - Mejorar el sistema de información para la toma de decisiones y el desarrollo de políticas educativas para la EdJA. Relevamiento estadístico, mapa de situación nacional, difusión de acciones y proyectos a través de los medios de comunicación masiva.
- b) Se ha pensado en una política de articulación con la educación no formal que promueva acciones conjuntas, entre otras e inmediatas serán convocadas todas aquellas organizaciones no gubernamentales e instituciones del ámbito civil por el Programa Nacional de Alfabetización y Educación General Básica. Asimismo, se orienta y asiste todas aquellas propuestas de educación no formal pertinentes para jóvenes y adultos.

## **IMPLEMENTACION DE LA LEY FEDERAL DE EDUCACION**

### **Financiamiento**

102.

- a) El sector con más bajos salarios es el de los docentes. En estas condiciones no se puede pensar en una educación de calidad ¿Se ha previsto algún aumento significativo de los salarios que termine con paliativos y dignifique el trabajo docente?
- b) ¿El gobierno apuesta a la Educación? Si es así, ¿por qué no se traduce en un notorio incremento de presupuesto ya que no se ha cumplido con lo previsto en la Ley Educación?
- c) La equidad requiere inversiones ¿Cuáles están previstas?
- d) ¿Existen negociaciones con organismos de crédito internacional para nuevos programas?
- e) ¿Es factible la discusión salarial y condiciones laborales en una Mesa Paritaria?
- f) Plan 700 Escuelas ¿Cuáles son los plazos establecidos para los primeros desembolsos del BID, por qué se ha demorado tanto y no ha podido comenzar en el primer trimestre del año? ¿Cuál es el ritmo previsto de las obras y por dónde comenzarán la construcción de las nuevas escuelas?
- g) ¿Para cuándo está prevista la distribución de libro y cuántos recursos se han utilizado para la compra de los mismos? ¿Cuáles son los mecanismos de compra utilizados? ¿Quién ha ganado la adjudicación? ¿Qué tipo de libros se han comprado o se han seleccionado para comprar?
- h) ¿Qué plan de formación de recursos humanos docentes en las provincias tiene previsto el Ministerio? Explique la ejecución presupuestaria de este rubro durante los primeros 5 meses del año 2004
- i) ¿Qué documento ha producido el Ministerio que avale las interesantes propuestas del Ministro de Educación en la 32º Reunión de la Conferencia General de la

---

**UNESCO acerca del canje de deuda por educación?**

- j) ¿Qué está haciendo el Ministerio para apoyar técnicamente la reforma administrativa de los Ministerios de Educación en las provincias, considerando las ventajas de conocimiento, infraestructura y relaciones que cuenta la Nación respecto de las provincias en esta materia; y la necesidad de disminuir las brechas, colaborando en mejorar la capacidad de gestión educativa en los niveles de gobierno de la educación y en las escuelas?

**RESPUESTA: MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA**

a) En lo que respecta a la educación no universitaria, la política de remuneraciones de los docentes es atribución de los gobiernos jurisdiccionales. Sin embargo, en el marco de su rol de garante del cumplimiento de los principios, objetivos y funciones del Sistema Nacional de Educación, el Ministerio ha impulsado la creación del Fondo Nacional de Incentivo Docente y ha previsto su inclusión en el presupuesto nacional. Hasta mayo de 2005 se pagará lo que establece la ley. A partir de allí se elaborará un proyecto de ley para fijar los parámetros de la financiación de la educación. Ahí va a estar incluida la discusión de los docentes.

Respecto de la educación universitaria el Presidente Néstor Kirchner acompañado por el Ministro de Educación Daniel Filmus, anunció a los rectores y a los representantes de los diferentes gremios del personal docente y no docente de las universidades nacionales CONADU, FATUN Y ADUBA un incremento salarial para los 110.321 docentes y 36.600 no docentes del sistema.

El Presidente Kirchner señaló que se quiere trabajar conjuntamente con las universidades en la recuperación del país y con este programa de Jerarquización de la actividad universitaria se fija un piso que quiebra la lógica de ajuste y de retraso salarial con respecto a las universidades. Además, subrayó que “si el estado tiene “neuronas” y reserva intelectual, la Argentina se irá reconstruyendo poco a poco”. En ese sentido expresó que “durante la década del 90 el Estado no priorizó la educación universitaria”.

En el anuncio oficial, el Ministro de Educación Daniel Filmus explicó que “el incremento salarial y el programa de mejoramiento universitario tiene varias aristas, por un lado implica un estímulo salarial similar al de la actividad pública de \$ 150 para los 36 mil no docentes”, y que “el incremento incorpora a los más de 110 mil docentes universitarios”. Además detalló que “los docentes de dedicación exclusiva recibirán un aumento de 300 pesos, pasando de los 1100 a los 1400 pesos, en el caso del sueldo inicial”. Los aumentos se aplicarán a todos los cargos de dedicación exclusiva, semiexclusiva y simple, en forma proporcional.

Asimismo, dijo Filmus “como queremos fortalecer la dedicación exclusiva, el gobierno nacional se propone un plan de 4 años en el que intenta duplicarla, hoy son 9.400 los docentes con dedicación exclusiva y queremos pasar a 19.000. Este proceso durará cuatro años”. Hoy solo el 20% tiene dedicación exclusiva, a través de este plan plurianual, de 4 años, se incrementará al 40%.

El ministro destacó que “no sólo queremos profesores con dedicación exclusiva, sino también con concursos, por ello apoyaremos con recursos el desarrollo de los mismos”

Por último Filmus señaló que “la implementación de este programa de jerarquización se

---

discutirá con cada universidad, pues cada casa de estudio tiene necesidades particulares”

b) El presupuesto vigente con relación al ejecutado al 31.12.03 presenta un incremento superior al 23%.

c) El Ministerio de Educación desarrolla acciones cuyo objetivo es generar condiciones de igualdad de posibilidades educativas, a través de distintos programas:

#### PROGRAMA NACIONAL 700 ESCUELAS

Se detalla en la pregunta N° 64.

#### PROGRAMA NACIONAL DE BECAS ESTUDIANTILES

Objetivo: Estimular la permanencia, promoción y egreso de la escolarización obligatoria y de la Educación Polimodal, o su actual equivalente, de los alumnos entre 13 y 19 años que asisten a escuelas públicas cuya población se encuentra en riesgo de abandonar el sistema educativo y pertenezca a familias que se encuentran en situación de indigencia y/o pobreza.

Componentes:

- Proyectos Institucionales de Retención (PIR) El Proyecto Institucional de Retención organiza la tarea educativa de la escuela aprovechando al máximo la experiencia y los esfuerzos personales y profesionales de los docentes, así como los recursos materiales de la institución, generando condiciones pedagógicas adecuadas que permitan a los alumnos lograr en el tiempo correspondiente los aprendizajes esperados para el año de estudio que cursan.
- Textos de estudio Los libros serán entregados en propiedad a las escuelas participantes del Programa quienes los distribuirán en carácter de préstamo a todos los alumnos que asisten a las mismas. Serán facilitados 2 textos de estudio por alumno, becado o no, teniéndose en cuenta a tal fin, la última matrícula informada de acuerdo con los plazos vigentes para la tramitación de la adquisición por parte del MECyT.
- Becas de Retención se financian 350 mil becas anuales, a alumnos que estén cursando el 8°, 9° año de la EGB3 y el Nivel Polimodal, o sus actuales equivalentes, en las escuelas participantes del Programa y cuyas familias se encuentren en situación de indigencia y pobreza. El monto total anual de la beca será de \$400 (CUATROCIENTOS PESOS) y el pago de las mismas se realizará en una o dos cuotas, iguales y consecutivas, según lo determine la Autoridad Nacional del Programa, para cada Jurisdicción y para cada tipo de establecimiento.

Población destinataria:

Por el componente Becas se beneficia a 350.000 alumnos de 5871 escuelas, urbanas y rurales.

Por el componente Textos de estudio: 4194 Escuelas con una matrícula total de

---

1.454.501 alumnos, becados y no becados.

Por el componente PIR se benefician 4.211 escuelas a las que concurren 1.500.000 alumnos.

Financiamiento:

Componente Becas: se detalla en pregunta 63.

Componente Textos de Estudio: se detalla en Anexo 3.

Componente PIR: \$11.000.000.

#### PROGRAMA INTEGRAL PARA LA IGUALDAD EDUCATIVA. (1.000 ESCUELAS)

Objetivo: El Programa tiene como objetivo mejorar la calidad de la educación en las 1000 escuelas en situación de mayor vulnerabilidad social del país. Se pretende potenciar el trabajo de los docentes en la construcción colectiva del desarrollo educativo, con la asistencia técnico pedagógica, y la capacitación, a través de un trabajo cooperativo entre los Institutos de Formación Docente y Universidades. El programa ha comenzado con 1.000 escuelas y se irá extendiendo a 2.500 hasta 2007.

Componentes:

El financiamiento de las propias iniciativas pedagógicas, proyectos de fortalecimiento de la enseñanza, provisión de recursos materiales, acceso a nuevas tecnologías, construcción de redes, articulación con la comunidad y propuestas de reinserción escolar.

Población destinataria:

El Programa beneficiará a 1000 escuelas urbanas cuya población tiene altos índices de vulnerabilidad socioeducativa. Se beneficiaran 500 mil alumnos de 1º y 2º ciclo de la Educación General Básica (EGB).

Financiamiento:

El programa contempla una inversión de \$76.000.000 de fondos del Tesoro Nacional para el período 2004-2007.

#### PROGRAMA NACIONAL DE INCLUSION EDUCATIVA

Objetivo: Apoyar con diferentes estrategias la vuelta a la escuela de todos los niños y jóvenes que no concurren a la misma y se encuentran por fuera de las ofertas educativas existentes.

Componentes:

Becas de reinserción: Asignación de 20.000 becas estímulo de \$400.-

Financiamiento a Proyectos Escolares.

Asistencia técnica para el desarrollo de acciones locales de inclusión.

Población destinataria:

La beca estará destinada a todos aquellos niños y jóvenes de 11 a 18 años que se

---

encuentren fuera de la escuela y que deban continuar sus estudios en el 3º ciclo de la EGB.

Financiamiento:

El programa contempla una inversión de \$17.000.000 de fondos del Tesoro Nacional en el período 2004-2007.

#### PROVISION DE TEXTOS DE 1º AÑO DE LA EGB

Objetivo: Proveer de textos a cada uno de los niños de 1º año de EGB.

Componentes:

Entrega de libros para 500.000 alumnos que corresponderán a los CBC de la EGB para ese nivel y referidos a la lecto-escritura inicial.

Población destinataria:

Alumnos de 1º año que asisten a las escuelas que atienden a los niños que se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad socioeducativa de todo el país.

Financiamiento:

Se detalla en Anexo 4.

#### PROGRAMA DE EDUCACION INTERCULTURAL Y BILINGÜE

Objetivo: Promover e instrumentar estrategias educativas que atiendan a la diversidad cultural de los pueblos indígenas de nuestro país a fin de revertir su histórica exclusión del sistema educativo, tanto en los procesos educativos en contextos indígenas, como en el sistema en su conjunto.

Componentes:

Fortalecer los procesos de enseñanza - aprendizaje en escuelas y comunidades aborígenes, ampliando la cobertura e impacto del programa al conjunto de escuelas con alumnos indígenas del país.

Otorgamiento de Becas. Becas específicas para alumnos regulares indígenas de la EGB 3 y el polimodal a través de un Convenio con INAI (Ministerio de Desarrollo Social); articular con otros programas de becas (Nacionales / Cooperación Internacional) la cobertura de estudiantes indígenas de distintos nivel educativo.

Población destinataria:

EGB1 y 2 / Primaria: 2000 escuelas con población indígena

EGB3 y Polimodal: 900 escuelas / 6000 alumnos becados

Financiamiento:

Becas: 6.000 becas de \$ 400, por un total de \$ 2.400.000.

Proyectos institucionales pedagógicos: 300 escuelas a razón de \$ 1.500 por escuela.  
Total: \$ 450.000.

---

**PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS ALIMENTARIOS ESCOLARES**

Objetivo: Lograr condiciones de nutrición y desarrollo adecuadas de los niños que asisten a las escuelas en situación de mayor riesgo socio-educativo, de Nivel Inicial, y 1º y 2º ciclo de EGB, reforzando los servicios de alimentación, educación y vigilancia del crecimiento, brindando un servicio integral de calidad.

Componentes:

Envío de aportes financieros mensuales en carácter de Refuerzo de otros aportes, directamente a cada escuela exclusivamente para la compra de alimentos. Elaboración de Cartillas de acompañamiento a los directivos escolares en las cuales se abordan temas relacionados a gestión del servicio alimentario: alimentación y organización del servicio alimentario escolar

Población destinataria:

El programa beneficia a 1.977.875 alumnos de 11.672 escuelas urbanas, rurales y albergues.

Fuente de financiamiento: Fondos Nacionales: Fuente 11.

Estado de ejecución: Desde el comienzo del Proyecto hasta su traspaso a la orbita del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, se han transferido un total de \$ 167.330.850. para la cobertura de los servicios alimentarios durante el ciclo lectivo escolar y durante el receso de verano.

d) El 22 de junio del 2004 se firmó el Contrato Modificatorio al Contrato de Préstamo 1345/OC-AR, suscripto entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo el 20 de noviembre de 2003.

El costo total se estima en mil millones de dólares; cuatrocientos millones de fuente de financiamiento del Tesoro Nacional y seiscientos millones de financiamiento externo.

El programa se propone apoyar a las provincias en el mejoramiento de la calidad, equidad y eficiencia del sistema educativo y la formación y desarrollo de una ciudadanía activa, contribuyendo a una oferta más pertinente y a la disminución de la desigualdad social a través del aumento de la escolaridad y la atención de las necesidades educativas de los jóvenes que se encuentran en situación de mayor riesgo social y educativo.

e) Idem a)

f) Las licitaciones realizadas hasta la fecha se han realizado en un todo de acuerdo a las prioridades establecidas por las jurisdicciones y a las normas de procedimiento establecidas en los instructivos.

g) La distribución de los textos de EGB 1 ya esta en el 95% de la entrega a las escuelas.

En cuanto a la de EGB 3 y POLIMODAL, recién estamos por la etapa de verificación de los textos entregados a la Consolidadora por parte de las editoriales, la entrega está prevista comenzarla en el mes de agosto.

---

**MECANISMO DE COMPRA DE EGB1 Y EGB 3 Y POLIMODAL**

La Dirección Nacional de Programas Compensatorios lleva adelante, desde setiembre de 2003, dos procesos de compra de libros: a) Compra de textos para alumnos de primer año de EGB de las escuelas beneficiarias de acciones de la Dirección (actual PIIE y ex-PIEE); y b) Compra de textos para alumnos de 8vo y 9no de EGB y Polimodal de escuelas beneficiarias del Programa Nacional de Becas Estudiantiles.

Cada uno de estos procesos se dividió en dos etapas: selección y compra. Las etapas de selección se dieron en forma paralela, generando los expedientes 9009/03 para EGB1, y 9011/03 para EGB3-Polimodal. Así, se cumplieron los siguientes pasos:

Setiembre - Octubre 2003: Confección de las Bases, en acuerdo con las editoriales, y Resolución Ministerial de aprobación.

Noviembre 2003: Conformación de las Comisiones Asesoras (nacionales y provinciales) y presentación de muestras

Diciembre – Enero 2003: Evaluación de las muestras y selección de las provincias

La Resolución Ministerial de Selección de textos para EGB1 se firmó el día 17 de febrero (RM 121/04), luego de lo cual el expediente se remitió a la Dirección General de Administración para iniciar el proceso de compra, el cual está a cargo de dicha Dirección. Dentro de este proceso se evaluaron las ofertas, se aprobó la compra y se extendieron las ordenes de provisión. Actualmente las editoriales han completado la entrega de los textos al Correo Argentino, con quien contrataron la consolidación y el transporte. El pliego establecía para las editoriales un plazo de 60 días para completar la entrega en la escuelas, plazo que todavía no se cumplió.

En el caso de EGB3-Polimodal, la Resolución Ministerial de Selección se firmó el día 12 de marzo (RM 204/04); que luego tuvo que ser modificada, por la renuncia de dos empresas editoriales, el día 15 de abril (RM 356/04). En este caso, al ser financiada con fuente 22, la etapa de compra también se administra en la Dirección de Programas Compensatorios, con la supervisión de la DGUFI. En este sentido, se tramitó desde la Dirección la Evaluación de las Ofertas, las Resoluciones de Adjudicación y las posteriores Ordenes de Provisión, que se entregaron a las editoriales la última semana de abril. Actualmente las empresas se encuentran en proceso de impresión, y tienen por pliego 90 días para la entrega del material en las provincias.

Se adjuntan los listados de las editoriales que fueron adjudicatarias de las compras, con las cantidades que se compraron a cada una y los importes (Anexos 3 y 4)

h) Los programas de capacitación para docentes se definirán en el marco de los Planes Globales de Capacitación, mediante acuerdos bilaterales que este Ministerio celebra con las jurisdicciones, en los que las provincias articulan sus requerimientos específicos con los de los diferentes proyectos nacionales. Con base en los programas así definidos, el Ministerio asistirá a las escuelas beneficiarias en la formulación de planes institucionales diseñados por cada escuela, porque se considera que los procesos de enseñanza y aprendizaje, sus tiempos, formas y desarrollo de contenidos adaptados a las características locales, son la tarea específica de estas instituciones, en concordancia con los niveles de prescripción del currículo establecidos en la Resolución N° 33/93 del Consejo Federal de Cultura y Educación (disponible en el sitio [www.me.gov.ar/consejo/resolucion](http://www.me.gov.ar/consejo/resolucion)).

Respecto de la ejecución presupuestaria de este rubro, se detalla el monto transferido por provincia desde el 01/1/04 al 26/07/04

| JURISDICCION       | MONTO TRANSFERIDO |
|--------------------|-------------------|
| BUENOS AIRES       | 2.020.000,00      |
| CATAMARCA          | 0,00              |
| CHACO              | 80.000,00         |
| CHUBUT             | 0,00              |
| CORDOBA            | 198.200,00        |
| CORRIENTES         | 111.144,00        |
| ENTRE RIOS         | 248.200,00        |
| FORMOSA            | 327.000,00        |
| GOB. CDAD. BS. AS. | 950.000,00        |
| JUJUY              | 347.200,00        |
| LA PAMPA           | 868.200,00        |
| LA RIOJA           | 418.200,00        |
| MENDOZA            | 849.954,00        |
| MISIONES           | 80.000,00         |
| NEUQUEN            | 0,00              |
| RIO NEGRO          | 120.000,00        |
| SALTA              | 787.200,00        |
| SAN JUAN           | 120.000,00        |
| SAN LUIS           | 0,00              |
| SANTA CRUZ         | 1.049.007,00      |
| SANTA FE           | 864.200,00        |
| SGO. DEL ESTERO    | 373.986,00        |
| T. DEL FUEGO       | 80.000,00         |
| TUCUMAN (1)        | 685.380,00        |
| TOTAL              | 10.577.871,00     |

En las jurisdicciones que aún no se ha acordado el monto global para el 2004 y tiene remanente de años anteriores.

i) El conjunto de los Estados miembro de la UNESCO ha enfatizado que aún no se ha conseguido democratizar la educación y la cultura, y rescatar del analfabetismo a una gran parte de la humanidad. En lo que respecta a la educación, se proclama universalmente el surgimiento de la sociedad del conocimiento, convirtiendo

---

conceptualmente esta herramienta en el factor fundamental del desarrollo y la igualdad de nuestros pueblos.

Los pueblos no queremos resignarnos a vivir en un mundo donde una minoría tiene acceso a la utilización cotidiana de las tecnologías más avanzadas de la información y la comunicación, mientras que una gran cantidad de la población aún no ha podido ingresar a la alfabetización básica. Por ello es necesario que los objetivos planteados por las conferencias de Jomtien y Dakar en torno a la *EDUCACIÓN PARA TODOS* deben ser estrictamente cumplidos. Debemos garantizar una escolaridad de calidad y entenderla como una estrategia de desarrollo que permita el crecimiento económico sobre la base de la competitividad genuina. La meta es terminar con los déficit educativos de gran parte de la población mundial.

Es en este contexto se ha propuesto que la UNESCO lidere la iniciativa de canjear parte de los servicios de la agobiante deuda externa que deben enfrentar muchos países en desarrollo por inversiones en educación y conocimiento. Se trata de desarrollar mecanismos de trueque de deuda por educación para que ésta se ponga al alcance de todos y principalmente de quienes más lo necesitan.

En ese marco, en todos los foros de discusión de alcance internacional en los que participa el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología se plantea la necesidad de encontrar estrategias que posibiliten el cambio de deuda por educación.

Se adjunta como Anexo 5 la presentación de documentación relacionada presentada junto a la Organización de los Estados Iberoamericanos.

j) El Ministerio de Educación de la Nación tiene un Programa (PREGASE) que está llevando a cabo una Reforma Integral de la Gestión Administrativa de los sistemas educativos de las jurisdicciones. Dicho Programa está llevando a cabo las etapas finales de la implementación de la conformación del Legajo Unido de Personal y la Administración de todas las Novedades del Personal, junto con la conformación del Registro de Plazas (el registro de todos los puestos de trabajo existentes en cada jurisdicción) y la administración de las aperturas, cierres y reubicaciones referidas a los puestos de trabajo. Mediante la implementación de dos grandes circuitos, en los que se reingenierizan y se subsumen los preexistentes, y de un soft desarrollado por el Programa, se genera en tiempo y forma y con controles expertos la información sobre novedades de personal y puestos de trabajo, para administrar los Recursos Humanos de las jurisdicciones. Por otro lado, la Reforma propuesta lleva a que la información generada en estos sistemas de administración sea la única fuente de información del Liquidador de Haberes. En relación a la Liquidación de Haberes, el Programa también lleva a cabo acciones sobre el instrumento de Liquidación, ya sea instalando el Liquidador del Programa o resignificando el existente. Este conjunto de acciones, que el Programa denomina "Módulos Básicos" se encuentran en la etapa final de implementación en 20 provincias, y en otras 2 provincias en sus inicios.

Además de los Módulos Básicos, también el Programa ha iniciado acciones sobre el registro y seguimiento de la Matrícula Nominal de Alumnos como punto de partida para llegar a un Sistema de Gestión Escolar, y sobre el sistema de Junta de Clasificaciones.

La Reforma que lleva adelante el Programa Nacional, es integral o sea abarca todas las áreas de gestión, y reforma los procedimientos desde las escuelas, hasta las regionales y los organismos centrales.

Para la realización de estas acciones, el Ministerio de la Nación aporta a las jurisdicciones técnicos contratados localmente mediante concursos, provee equipamiento, provee el soft integral, capacitación y asistencia técnica mediante los consultores nacionales.

## **CIENCIA Y TECNOLOGIA**

### **Financiamiento**

103.

- a) ¿Qué ofrece el país a nuestros científicos para que puedan llevar adelante sus proyectos y no tengan que verse obligados a buscar otros horizontes?
- b) ¿Con qué apoyo económico cuentan los distintos centros de investigación en lo que hace a infraestructura, tecnología, insumos, mantenimiento?

### *RESPUESTA: MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA*

a) El Programa de Jerarquización de la Actividad Científica, anunciado a fines de marzo de este año por el Sr. Presidente de la Nación y el Sr. Ministro de Educación C y T contempla para el año en curso, entre otras cosas, incorporación de 550 nuevos científicos a la Carrera de Investigador del Conicet y aumentos salariales que, en las Categorías iniciales, son del orden del 40%.

Una gran proporción de los científicos que se fueron del país por causas distintas a las persecuciones políticas e ideológicas, fueron jóvenes que no tenían cargos para ingresar a la Carrera de Investigador. Además, en la Secretaría de C y T estamos trabajando junto con el CONICET, las Universidades y todos los otros Organismos del Sistema C y T en un Plan integral para aumentar la planta total de investigadores en el mediano plazo. Este Plan lo terminaremos antes de fin de año y, si es aprobado, implicará una demanda importante de ingresos de nuevos científicos.

b) Los Centros de Investigación estatales tienen sus propios recursos que se incluyen dentro de los Presupuestos de los Organismos de los que dependen (CONICET, INTA, INTI, CONEA, CONAE, INIDEP, Universidades Nacionales, etc.) Los datos del Presupuesto 2004 deben estar en el Congreso, anexos a la Ley de Presupuesto 2004.

Adicionalmente a eso, desde el Presupuesto de la Secretaría de C y T acabamos de adjudicar fondos por un total de 45 millones de pesos para la compra de equipamiento (infraestructura) de los Centros de Investigación más importantes. Hacía más de 10 años que no se realizaba una compra de esta magnitud.

## **UNIVERSIDAD**

### **Informes varios**

104. ¿Qué opinión le merece el salario universitario, el recorte a las becas de estudiantes universitarios y el sistema de salud en áreas universitarias?

---

**RESPUESTA: MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA**

El artículo 87 de la Ley nacional de Presupuesto 2004, vetado por el art. 8 del Dto. 1290/03, no importaba un incremento del presupuesto educativo para destinarlo al Programa Nacional de Becas Universitarias, sino una reasignación de partidas dentro de la jurisdicción.

**EDUCACION SUPERIOR****Informes varios**

105.

- a) ¿Hay previsto algún proyecto de reforma de la Ley de Educación Superior?
- b) Con respecto al Presupuesto universitario, qué puede decir sobre:
  - 1) Aumentos salariales año 2004. Actualización para 2005, garantizar los acuerdos firmados por los gremios y rubricados por la SPU.
  - 2) ¿Se los hará remunerativos?
  - 3) Otros fondos comprometidos por el Congreso: Fondo Especial para el Desarrollo Científico y Tecnológico; Becas.
  - 4) Fondos para corregir asimetrías (modelo de pautas).
- c) Obras públicas (PROIN).

**RESPUESTA: MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA**

a) El tema ha sido propuesto por la Secretaría de Políticas Universitarias para ser considerado en la agenda a tratar en el Plenario del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) previsto para el mes de agosto en la ciudad de Tucumán.

b) Aumentos salariales año 2004. Actualización para 2005, garantizando los acuerdos firmados por los gremios y rubricados por la SPU.

## 1) Personal Docente:

El Acuerdo (entre el CIN, los gremios docentes y no docentes universitarios) de fecha 16 de marzo de 2004 establece: 1) Hacer remunerativos los decretos N° 1610/93 y 1470/98 y 2) abonar un adicional remunerativo y no bonificable de \$ 50 a las dedicaciones exclusivas.

El Acuerdo de fecha 27 de mayo de 2004 asigna una suma estímulo con carácter no remunerativo y no bonificable al total del personal docente de acuerdo a topes referenciales.

## 2) Personal no Docente

El Acuerdo de fecha 26 de febrero de 2004 asigna una suma de bolsillo de \$ 100 con carácter remunerativo para el total del personal no docente.

El Acuerdo de fecha 27 de mayo de 2004 asigna una suma estímulo de \$ 50 con carácter no remunerativo y no bonificable al total del personal no docente.

El costo de estos acuerdos para el año 2004 ascienden a \$ 198,5 millones. La anualización para 2005 es de \$ 305,6 millones.

3) Los artículos 87 y 88 de la Ley N° 25.827 facultan al señor Jefe de Gabinete de Ministro para que dentro de la totalidad de los créditos aprobados por la citada ley y en uso de las atribuciones del artículo 13 asigne fondos para los referidos conceptos. Se encuentra en curso la medida legal correspondiente.

4) En el año 2003 el Sistema Universitario ha acordado en el CIN un Modelo de Asignación de Recursos. Este modelo fue utilizado para distribuir fondos adicionales (\$ 25 millones) durante ese año entre las Universidades Nacionales.

Este modelo posee tres componentes:

50% del programa: desarrollado por la Secretaría de Políticas Universitarias para financiar los gastos de funcionamiento, tendiendo a equiparar las diferencias entre los presupuestos normativos calculados por el modelo y el presupuesto observado. Esta metodología permite corregir las brechas existentes entre la situación presupuestaria ideal y la vigente en cada Universidad, disminuyendo las iniquidades existentes. Además fomenta el aumento de las dedicaciones docentes.

45% del programa: desarrollada por el Consejo Interuniversitario Nacional e implementada por la SPU como una metodología de asignación de recursos basada en indicadores. Este método tiene la particularidad de que todas las Universidades reciben fondos.

5% del programa: asignación por indicadores de Ciencia y Tecnología.

En el año 2004 se ha avanzado en el desarrollo de la metodología del referido modelo, en donde se incorporan dos nuevos módulos para el cálculo del costo no docente y autoridades superiores

c) Se han iniciado los trabajos para implementar el Sistema BAPIN II en todas las universidades nacionales en el marco del convenio celebrado entre la Secretaría de Políticas Universitarias, la Secretaría de Política Económica y el Consejo Interuniversitario Nacional. Este sistema permitirá integrar al Banco de Proyectos de Inversión del Sector Público los proyectos de las universidades. El relevamiento hará posible realizar el análisis de las necesidades para cuando se disponga de los fondos del Plan de Inversión Pública para las UUNN

## **IMPORTACION DE GAS Y FUEL-OIL**

### **Costo total estimado**

106. ¿Cuál es el costo total estimado para afrontar la importación de gas de Bolivia y de fuel oil de Venezuela?

*RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACION, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS*

Las centrales eléctricas que deban consumir fuel oil, siempre que sea debidamente justificado, podrán tener una compensación adicional por los sobrecostos de mantenimiento y operación que correspondan.

El costo variable combustible fuel oil contempla una asignación de hasta 759 millones de pesos que serán atendidos presupuestariamente, observando el flujo de caja compatible con la financiación obtenida por parte de PDVSA.

El monto total hasta noviembre de 2005, de acuerdo al Convenio firmado, resulta como se indicó, de 759 millones de pesos, en tanto que hasta diciembre 2004 se anticiparán 477 millones de pesos por el combustible que irá ingresando en el período.

## **DEC. ADM. N° 199/2004**

### **Explicaciones**

107. Aclare motivos por los cuales se dispuso el desvío de 755 millones de pesos (Dec. Adm. N° 199/2004 B.O. 14/05/04), correspondientes al Sistema Previsional, y su afectación al pago de la importación de fuel oil, financiamiento del fondo de estabilización de tarifas y pago de deuda a Paraguay por elevación de la cota de Yacyretá. Explique forma de reposición de los recursos quitados al ANSES.

### *RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION*

La Decisión Administrativa N°199/2004 reestructuró el presupuesto general de la Nación con la finalidad de asegurar la sustentabilidad del suministro de energía eléctrica.

El citado crédito presupuestario que se disminuyó era un aporte del Tesoro Nacional para atender el déficit de la Seguridad Social (ANSeS), el cual se previó en el presupuesto inicial ante la insuficiencia de los recursos propios del sistema. No son recursos de origen previsional, sino que se trata de recursos de Rentas Generales, o sea aquellos destinados al financiamiento de los gastos públicos sin un destino predeterminado legalmente.

El comportamiento de la recaudación propia del sistema previsional hizo posible esa disminución al tiempo de asegurar el financiamiento de las obligaciones previstas. En consecuencia, la mejora en la recaudación previsional posibilita que el aporte del Tesoro para déficit del sistema pueda ser reasignado. Si se observa la modificación presupuestaria se puede identificar que, conjuntamente con la reducción de la Contribución Figurativa del Tesoro Nacional al ANSES, se incrementan los recursos propios correspondientes a Aportes y Contribuciones a la Seguridad Social por igual monto (\$755,1 millones).

Por otra parte, la aparición de una contingencia en el suministro de energía eléctrica, que afecta a la totalidad de la población del país, implica la necesidad de asignar recursos financieros para atenderla. El problema energético, dada su generalidad, se ha transformado en una necesidad de carácter económico-social que requiere una rápida atención.

Por lo tanto, se entiende que no cabe hablar de desvío de fondos a recursos previsionales sino de una adecuada asignación de recursos escasos, mediante una administración presupuestaria que apunta a cubrir problemas no previstos en la programación anual.

Asimismo, cabe señalar que la medida se dictó en ejercicio de las atribuciones del

artículo 13 de la Ley N°25.827 de Presupuesto Nacional de 2004. Esto quiere decir que la medida se ha tomado en función de facultades otorgadas para reestructurar el presupuesto.

Por último, la decisión administrativa aprobada no redujo el nivel de gastos de la ANSES sino que sólo cambió el origen de los recursos destinados a financiarlo; motivo por el cual, no resulta correcta la afirmación respecto de la reposición de los recursos quitados a la ANSES.

#### **RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

La Decisión Administrativa N° 199/2004 de la Jefatura de Gabinete de Ministros, resolvió afectar la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES (\$ 755.000.000.-) de recursos correspondientes al Sistema Previsional para atender medidas que tiendan a asegurar la sustentabilidad del suministro de Energía Eléctrica de la Nación. Esta forma de financiamiento se decidió en virtud que la proyección de los ingresos correspondientes a los aportes y contribuciones a la Seguridad Social, destinados a la ANSES, supera la estimación de recursos previstos en la Ley N° 25.827 y por lo tanto, no resultaba necesario financiar el Sistema de Seguridad Social con recursos del Tesoro Nacional.

#### **CRISIS ENERGETICA**

##### **Impacto en el PBI**

108. Informe acerca del impacto estimado en el PBI 2004 y 2005, como consecuencia del advenimiento de la crisis energética.

#### **RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION**

Las medidas que han sido adoptadas por el gobierno harán posible que el impacto de la crisis energética sobre el PBI sea puramente marginal, tanto en 2004 como en 2005. Ya en mayo y junio la cantidad de cortes del suministro energético disminuyó significativamente en comparación con abril, y esta tendencia continuó en junio. La estrategia del gobierno a nivel mayorista se basa en tres pilares: el subsidio a Cammesa, la importación de combustibles líquidos y el subsidio al consumo de dichos combustibles por parte de las empresas.

En total, en 2004 se destinarán 2.100 millones de pesos de recursos fiscales con ese fin. Además, se ha implementado una política de incentivos a nivel minorista para contener el aumento de la demanda. Respecto de las perspectivas para 2005, el progresivo aumento de la capacidad, particularmente en el sector de transporte de gas, permitirá mantener el nivel de cortes de energía en un mínimo margen. Por lo tanto, esperamos que el impacto sobre el PBI también sea marginal.

#### **RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACION, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS**

Corresponde a otras áreas del Estado, la evaluación correspondiente. Sin embargo, se

debe tener en cuenta que desde el sector energético se ha segmentado la demanda a los efectos de minimizar el impacto de eventuales incrementos, comenzando con aquellos sectores que tienen capacidad de gerenciamiento comercial y económico.

El sector Residencial y Comercial de Pequeñas Demandas observa tarifas por debajo de los reales costos que tendrían que afrontar. En aquellos sectores con capacidad de gerenciamiento, los costos de la energía forman parte de los precios de los commodities que deben considerar las empresas en la planificación de su producción.

## **PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD 2004-2007**

### **Estado de avance**

109. Atento al Plan Estratégico de Seguridad 2004-2007, lanzado el 19/04/04, y habiéndose comprometido el Ministerio de Justicia de la Nación a la implementación casi inmediata (60 días) de determinadas medidas: Agencia Federal de Investigaciones y Seguridad Interior, incorporación de 1000 efectivos como policía de investigación, convocatoria al Consejo de Seguridad Interior, elevación de Proyecto de Ley de Seguridad Interior, concurso abierto de antecedentes de civiles para su incorporación a la policía, ¿Cuál es el estado de cumplimiento de cada una de estas medidas?

### *RESPUESTA: MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS*

En el marco de las competencias asignadas, el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos se ha propuesto objetivos estratégicos prioritarios de corto, medio y largo plazo.

Con el objetivo de fortalecer la calidad institucional de la República Argentina, el Poder Ejecutivo Nacional, a través del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, ha diseñado el Plan Estratégico de Justicia y Seguridad 2004 – 2007 el cual fue presentado por el señor Presidente de la Nación el 19 de abril ppdo.

El Plan se está llevando a cabo a través de distintos programas de acción, uno de los cuales consiste en abordar la problemática de las situaciones planteadas mediante el impulso de proyectos legislativos y de decretos originados en el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos.

Respecto del estado del trámite en que se encuentran los distintos proyectos de ley, podemos informar que algunos de ellos han ingresado para su debido tratamiento en la Honorable Cámara de Senadores de la Nación, otros se encuentran a consideración del señor Presidente de la Nación y otros casos están tomando la debida intervención distintas carteras ministeriales.

Los proyectos que se encuentran en el Honorable Congreso de la Nación son:

- Proyecto de Ley sobre el procedimiento sumario para el juzgamiento de delitos de Acción Pública cuando una persona haya sido sorprendida en flagrancia.
- Mensaje N° 609/04 se encuentra desde el 14 de mayo pasado en el Senado de la Nación.
- Proyecto de Ley sobre modificación del artículo 1º de la Ley 25.764, 41 TER y 245

---

BIS del Código Penal, protección de testigos e imputados.

- Mensaje N° 608/04 se encuentra desde el 14 de mayo pasado en el Senado de la Nación.
- Proyecto de Ley que propone la modificación del artículo 210 del Código Penal, Asociación Ilícita.
- Mensaje N° 605/04 se encuentra desde el 14 de mayo pasado en el Senado de la Nación.
- Proyecto de Ley que propone la modificación del artículo 319 del Código Procesal Penal. Restricciones a la excarcelación.
- Mensaje N° 604/04 se encuentra desde el 14 de mayo pasado en el Senado de la Nación.
- Proyecto de Ley modificatorio del artículo 301 del Código Penal. Vaciamiento de empresas.
- Mensaje N° 606/04 se encuentra desde el 14 de mayo pasado en el Senado de la Nación.
- Proyecto de Ley sobre criterios de oportunidad para la aplicación de la Ley Penal a la autoridad judicial.
- Mensaje N° 607/04 se encuentra desde el 14 de mayo pasado en el Senado de la Nación.
- Proyecto de Ley sobre la asignación de la competencia judicial dentro del marco de la Ley N° 23.737.
- Mensaje N° 642/04 se encuentra desde el 24 de mayo pasado en el Senado de la Nación.
- Proyecto de Ley sobre reformas al Jurado de Enjuiciamiento de los Magistrados y al Consejo de la Magistratura.
- Mensaje N° 646/04 se encuentra desde el 26 de mayo pasado en el Senado de la Nación.
- Proyecto de Ley de Juicio por Jurados.
- Mensaje N° 743/04 se elevó con fecha 15 de junio al Honorable Congreso de la Nación.
- Proyecto de Ley sobre Descentralización Judicial, organización, competencia e implementación de Juzgados Penales.
- Mensaje 747 se elevó con fecha 16 de junio al Honorable Congreso de la Nación.

Los proyectos legislativos que aún se encuentran en trámite ante el Poder Ejecutivo son:

- Proyecto de Ley modificatorio del Régimen Legal de Protección y Sistema Penal especial aplicable a las personas menores de 18 años, desde el 20 de mayo en el Ministerio de Desarrollo Social. Provisorio N° 922/04 y el Proyecto de Ley de sobre Sistema Integral de Protección de Menores, desde el 23/6 en Legal y Técnica.

---

Provisorio N° 1049/04.

- Proyecto de Ley sobre tipificación y financiamiento del terrorismo. Modificaciones al Código Penal, al Código Procesal Penal de la Nación y a la Ley N° 25.246.
- Se encuentra elevado a consideración del señor Presidente de la Nación. Provisorio N° 977/04.
- Proyecto de Ley sobre creación de una Agencia Federal de Investigaciones y Seguridad Interior.
- Se encuentra en el Banco Central de la República Argentina. Provisorio N° 987/04
- Proyecto de Ley de Justicia Electoral.
- Se encuentra elevado a consideración del señor Presidente de la Nación. Provisorio N° 1000/04.
- Proyecto de Ley de creación de un Fondo Fiduciario
- Se encuentra desde el 07 de junio próximo pasado en el Ministerio de Economía y Producción para su intervención. Provisorio N° 921/04.

Además, ya se han firmado proyectos de decretos reglamentarios, a saber:

- Proyecto de Decreto de Reglamentación de la Ley N° 25.761, sobre el Régimen Legal para el Desarmado de Automotores y Venta de Autopartes.
- Firmado por el Sr. Presidente con fecha 14/6/04 - Decreto N° 744/04.
- Proyecto de Decreto de Reglamentación de la Ley N° 25.765, de Recompensas.
- Se encuentra desde el 19 de mayo pasado en la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación. Provisorio N° 988/04.
- Proyecto de Decreto de Reglamentación del artículo 174 de la Ley N° 24.660, de Ejecución de la Pena Privativa de Libertad.
- Se encuentra desde el 19 de mayo próximo pasado en la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación. Provisorio N° 979/04.

#### CONSEJO DE SEGURIDAD

En cuanto a la reunión del Consejo de Seguridad Interior, se detallan a continuación los detalles de su efectivo cumplimiento, incluyendo las posteriores cinco reuniones regionales:

Las primeras dos reuniones plenarias de presentación y discusión del Plan Trienal, contó con participación de las delegaciones de todas las provincias y de los miembros no permanentes y con derecho a asistencia al Consejo de Seguridad Interior (titular del SEDRONAR, miembros de las Comisiones de Seguridad de la Cámara de Diputados, Gabinete de Seguridad del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, Subsecretarías del Ministerio de Defensa, etc.). Se llevaron a cabo los días 23 y 26 de abril de 2004, la primera de ellas relativa a las reformas de seguridad y la segunda en cuestiones de Justicia.

Posteriormente, y en razón del compromiso asumido en las reuniones plenarias, se realizaron las reuniones regionales en todo el país:

- 1) Región NOA, en la ciudad de Salta el 29 de abril, con participación de las Pcias. de Salta, Jujuy, Tucumán, Santiago del Estero y Catamarca.
- 2) Región NEA, en la ciudad de Corrientes el 7 de mayo, con participación de las Pcias. de Corrientes, Formosa, Chaco y Misiones.
- 3) Región CUYO, en la ciudad de Mendoza el 12 de mayo, con participación de las Provincias de Mendoza, San Juan, San Luis y La Rioja.
- 4) Región CENTRO, en la ciudad de Santa Fe, el 18 de mayo, con participación de las Provincias de Buenos Aires, Santa Fe, Entre Ríos y Córdoba
- 5) Región SUR, en la ciudad de Río Gallegos el 20 de mayo, con participación de las Provincias de la Pampa, Neuquén, Río Negro, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego.

Asimismo, en razón del acuerdo realizado en la reunión regional del NEA, el pasado 18 de junio se realizó la reunión ampliatoria de presentación del comando coordinado conjunto del Noreste Argentino, cuyas operaciones de seguridad comenzarán en el mes de julio.

Se cuenta con las actas y transcripciones de grabaciones de todas las reuniones mencionadas.

Corresponde señalar que en las reuniones celebradas se firmaron, además, convenios específicos, incluyendo la firma por 12 Provincias del Convenio de Conformación del Sistema Unificado de Registros Criminales (SURC), incluido también como uno de los puntos del plan trienal, que se encuentra en funcionamiento en la Ciudad de Buenos Aires y con licitaciones en curso para la instalación de servidores, aplicaciones y conexiones remotas con las 12 Provincias hasta el momento firmantes (Formosa, Misiones, Chaco, Corrientes, Santa Fe, Córdoba, Entre Ríos, Río Negro, Chubut, Santa Cruz, Tierra del Fuego y Santiago del Estero).

#### **EFFECTIVOS DE SEGURIDAD**

Con el fin de fortalecer la seguridad para la paz el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos ha estructurado el Plan Estratégico de Justicia y Seguridad 2004-2007 por el cual se prevé la incorporación para el Ejercicio 2004 de 4300 efectivos a las Fuerzas de Seguridad.

A través del Decreto 825 del 23 de junio de 2004 se modifica la Planta de Personal de las Fuerzas Federales de Seguridad, a partir del cual se producirá la incorporación de los efectivos.

#### **MAPA DEL DELITO**

##### **Estado de elaboración**

110. Informe estado de avance en la elaboración del mapa del delito. Pormenoree primeras conclusiones.

#### **RESPUESTA: MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS**

En cuanto al avance, se contesta en la pregunta número 37 c). Los gráficos y análisis

del primer cuatrimestre, en atención al volumen (se trata de gráficos y planillas mensuales generales y por cada una de las 53 comisarías de la Capital Federal, a razón de siete gráficos por cada una de las 10 modalidades delictivas incluidas) su consulta podrá realizarse próximamente vía internet en el sitio [www.surc.gov.ar](http://www.surc.gov.ar). Sin perjuicio de ello, se incorpora a continuación copia del conjunto de gráficos generales comparativos desde el mes de enero de 2002 al mes de mayo de 2004.

Se adjunta información en Anexo.

## **ACUERDO DE LIBRE COMERCIO DE LAS AMERICAS**

### **Estado de situación**

111. Informe:

- a) Estado en que se encuentran las tratativas tendientes a la firma del Acuerdo de Libre Comercio para las Américas (ALCA).
- b) Detalle los temas que obstaculicen o generen fuertes diferencias en este momento de la negociación.
- c) Oportunidades de exportaciones adicionales –en millones de dólares- y sectores con mayores beneficios, que implicarían el éxito del acuerdo.
- d) Plazo límite estipulado para su concreción.

*RESPUESTA: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO*

### **a) Estado en que se encuentran las tratativas tendientes a la firma del Area de Libre Comercio de las Américas (ALCA).**

La negociación del Area de Libre Comercio de las Américas (ALCA) se encuentra en un impasse, como resultado de la falta de acuerdo sobre los elementos que, conforme lo resuelto en la Reunión Ministerial de Miami, conformarán la base común aplicable a los treinta y cuatro (34) países participantes.

Teniendo en cuenta que ese conjunto común de derechos y obligaciones constituye un esquema integral, que debe incluir las nueve áreas de negociación en el ALCA – acceso a mercados; agricultura; inversiones; servicios; subsidios, antidumping y derechos compensatorios; política de competencia; compras del sector público; propiedad intelectual y solución de controversias -, La falta de acuerdo sobre el mismo impide la realización de reuniones de los Grupos de Negociación – de carácter técnico – y las discusiones sobre el texto del Acuerdo ALCA.

### **b) Detalle los temas que obstaculicen o generen fuertes diferencias en este momento de la negociación.**

En términos generales, y a pesar de que no hay un acuerdo final sobre el conjunto común de derechos y obligaciones, parecería haber consenso en que el proceso ALCA priorizaría las negociaciones de acceso a mercados de bienes y servicios, a lo que se sumarían disciplinas mínimas – principalmente de transparencia – en el resto de las áreas de negociación, con excepción de los temas relativos a acceso a mercados de

bienes – reglas de origen, normas y barreras técnicas, salvaguardias, etc. –, donde se adoptaría normativa más específica y detallada.

Actualmente, los temas que suscitan mayores diferencias son los relacionados con servicios y propiedad intelectual, quedando pendientes algunas cuestiones relacionadas con agricultura.

En materia de **servicios**, las diferencias se relacionan con el tratamiento de disciplinas para sectores específicos – telecomunicaciones; servicios financieros y servicios profesionales, entre otros.

Teniendo en cuenta que las negociaciones de acceso a mercados de servicios se realizarán en formato bilateral (4+1 en el caso de MERCOSUR), queda por definir en qué ámbito se negociarán las disciplinas relativas a sectores específicos: si en el ámbito general, comprensivo de los treinta y cuatro países, o en el marco de las negociaciones bilaterales.

En materia de **propiedad intelectual**, y habiendo acuerdo en que no habrá normativa diferente, en términos sustantivos, que la prevista en el marco de la Organización Mundial del Comercio (OMC), queda por definir si el compromiso de implementación y observancia del Acuerdo TRIPs podrá incluir obligaciones adicionales a las previstas en el mismo, como una forma de complementar vacíos legales y / o adoptar normas comunes en cuestiones libradas a decisiones nacionales, o si, por el contrario, sólo podrá incluir obligaciones de consulta y cooperación técnica en la materia.

Por último, en materia de **agricultura**, si bien se ha llegado a un acuerdo en lo que se refiere al compromiso de eliminación de los subsidios a las exportaciones agrícolas en el Hemisferio y a los mecanismos que se utilizarían para neutralizar las distorsiones generadas por los programas de apoyo interno a la agricultura, resta precisar el tratamiento que se otorgará a las distorsiones generadas en la región por la existencia de productos agrícolas subsidiados por terceros países, que no participan del Acuerdo regional.

**c) Oportunidades de exportaciones adicionales – en millones de dólares – y sectores con mayores beneficios, que implicaría el éxito del acuerdo.**

Conforme las evaluaciones de impacto realizadas por el Centro de Economía Internacional (CEI) de esta Cancillería, como resultado del Acuerdo ALCA, las exportaciones argentinas crecerían entre un 8.2% y un 13.2%, lo que, en millones de dólares, se traduciría en 2.800 a 4.200 millones de dólares, dependiendo de la incorporación, en la estimación de variables adicionales tales como: mayor inversión y mayor eficiencia derivada del incremento de exportaciones.

En materia sectorial, los mayores beneficios afectarían a las exportaciones de manufacturas livianas (preparados alimenticios; textiles e indumentaria; madera y otras manufacturas livianas), que crecerían un 31%; manufacturas pesadas (industria petroquímica y productos metálicos), que crecerían un 7% y productos primarios (cereales, oleaginosas y otros productos agrícolas), que crecerían un 4%.

Cabe indicar que estos modelos de análisis sólo tienen en cuenta una liberalización arancelaria, con lo cual, y teniendo en cuenta que las restricciones de acceso a mercados derivan, en muchos casos, de cuestiones no arancelarias – barreras sanitarias y fitosanitarias; barreras técnicas o programas nacionales de apoyo a la

producción (principalmente agrícola) la negociación de estos temas – prevista en el ALCA – debería redundar en un incremento aún mayor de las exportaciones argentinas.

**d) Plazo límite estipulado para su concreción.**

Hasta el momento, el plazo previsto para la conclusión de las negociaciones del ALCA es enero de 2005. Sin embargo, y teniendo en cuenta el impasse que enfrenta la negociación, podría estimarse que la misma, de reiniciarse, se extendería por lo menos hasta fines del primer semestre de 2005.

## **ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LA UE Y EL MERCOSUR**

### **Estado de avance**

112. Informe los mismos puntos detallados en la pregunta 111, pero respecto del Acuerdo de Libre Comercio entre la Unión Europea y el MERCOSUR.

*RESPUESTA: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO*

a) La negociación de un Acuerdo de Asociación con la Unión Europea se encuentra en su etapa definitiva. Las negociaciones se están desarrollando conforme lo previsto en el Programa de Trabajo de Bruselas (noviembre de 2003) a través del cual los Ministros del MERCOSUR y los Comisarios Europeos establecieron un cronograma de reuniones hasta octubre de 2004.

En este sentido, desde la firma del Programa, se han llevado a cabo tres reuniones del Comité de Negociaciones Birregionales (CNB), dos de ellas en Buenos Aires, y dos reuniones de negociadores comerciales a nivel ministerial (Guadalajara y San Pablo). La próxima ronda de negociaciones se llevará a cabo entre el 19 y el 23 de julio en Bruselas.

b) En estos momentos, y atento el grado de avance de la negociación, los temas que concentran los esfuerzos son aquellos relacionados con acceso a mercado en bienes (fundamentalmente la oferta europea en materia agrícola) y en servicios e inversiones (la UE solicita que Brasil amplíe su oferta en estos temas). Otros temas que deberán avanzar para poder concluir la negociación son: acuerdo sobre medidas sanitarias y fitosanitarias y reglas de origen.

c) Los estudios realizados respecto del impacto del Acuerdo MERCOSUR – Unión Europea sobre las exportaciones de la Argentina estiman que la reducción arancelaria implicará un incremento del 15% del volumen exportado lo que representa en valores un aumento de 4.727 millones de dólares de las exportaciones argentinas a la UE.

Un análisis de la oferta exportable de la Argentina permite identificar más de 700 productos con alto potencial exportador. Actualmente, las ventas a la Comunidad son muy bajas (menos de U\$S 100 millones), pero se estima que una mejora de acceso en ese mercado abriría oportunidades concretas de negocios. Se trata de mercaderías con un elevado arancel comunitario (superior al 27%), observándose en muchos casos, una fuerte complementariedad entre la demanda europea y la oferta exportable argentina.

Existen 2.400 empresas argentinas que exportan estas mercaderías, las que se podrían beneficiar de una mayor apertura del mercado europeo. En ese contexto, debe señalarse que 1.300 de estas empresas actualmente no están realizando exportaciones de ningún tipo hacia la UE, por lo que el Acuerdo favorecería su inclusión dentro de la base de exportadores argentinos hacia la Comunidad, permitiendo así un incremento de más del 30% respecto a las 4.300 empresas que actualmente colocan sus productos en dicho destino.

Este conjunto de productos está conformado aproximadamente por 470 agrícolas, 90 agrícolas procesados, 80 industriales y 50 productos de la pesca.

d) El Programa de Trabajo de Bruselas no establece una fecha para la finalización de las negociaciones pero fija una ruta de trabajo hasta octubre de 2004. En este sentido, en numerosas ocasiones se ha expresado la posibilidad de que el Acuerdo se cierre en octubre de 2004. Esta idea se basa en los cambios políticos e institucionales que sufrirá la UE en 2004 y tendrán una notable incidencia –posible revisión- en el proceso negociador: el 1° de mayo de 2004 se incorporaron los 10 países candidatos, acontecimiento que es prioritario en la política exterior de la UE y la Comisión Europea se renovará en octubre/noviembre de este año.

Por otra parte, la voluntad política de ambas partes ha quedado reflejada en el Acta de Copacabana (marzo, 2004) suscripto por los Presidentes Kirchner y Lula expresa: “Coincidentemente, señalaron su determinación de que el MERCOSUR concluya en el transcurso de 2004 el Acuerdo de Asociación Birregional con la Unión Europea” y coincidentemente en la Declaración de Guadalajara de Jefes de Estado y de Gobierno de América Latina y el Caribe y de la Unión Europea (28 y 29 de mayo de 2004) señalan: “Saludamos el avance de las negociaciones efectuadas para el Acuerdo de Asociación Interregional entre el MERCOSUR y la Unión Europea. Creemos que podemos lograr un resultado equilibrado y ambicioso, con base en las aclaraciones y las ofertas existentes. Para ello, instruimos a nuestros negociadores a intensificar su labor para que el resultado se logre en la fecha propuesta de octubre de 2004”

## **TROPAS ARGENTINAS A HAITI**

### **Precisiones**

113. Respecto del envío de tropas argentinas a Haití, pormenore:

- a) Costo total de la operación.
- b) Cantidad de efectivos enviados.
- c) Vehículos, infraestructura y armamento destinados a la misión.

### **RESPUESTA: MINISTERIO DE DEFENSA**

La información solicitada, por su carácter “Reservado”, se remite a la presidencia de la Honorable Cámara de Diputados.

## **LAFSA**

**Informes varios**

## 114. Detalle:

- a) Total de recursos invertidos hasta la fecha y estimados hasta su privatización, en la puesta en marcha de LAFSA (Líneas Aéreas)
- b) Fecha estimada de privatización
- c) Rutas adjudicadas por la Secretaría de Transporte
- d) Dictamen de la Junta de Asesores de Transporte Aéreo sobre los destinos que debían ser adjudicados
- e) Cantidad de aviones con los que cuenta la empresa para el cumplimiento de su plan de operaciones.

**RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACION, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS**

a)

Se han invertido hasta la fecha:

- En el ejercicio 2003 se ejecutaron \$ 10.700.000, asignados por Decreto de Necesidad y Urgencia 1080/03.
- Para el ejercicio 2004 se asignaron \$ 67.000.000, determinados de oficio por la Oficina Nacional de Presupuesto, de los cuales se ejecutaron:
  - 1) En el primer trimestre/04 se ejecutaron \$ 16.500.000.
  - 2) En el segundo trimestre/04 se ejecutaron \$ 19.700.000.

A los efectos de prever los plazos de adjudicación y entrega, se ha considerado la ejecución total del Presupuesto 2004, con una extensión de las operaciones para el ejercicio siguiente de dos meses con un gasto adicional de \$ 15.000.000.

b)

Nos remitimos a la respuesta dada a 44.b).

c)

Nos remitimos a la respuesta dada a 44.a).

d)

Se efectuaron presentaciones en la Audiencia Pública N° 216 de fecha 29 de diciembre de 2003; para la explotación de servicios aéreos regulares y no regulares internos de transporte aéreo de pasajeros, carga y correo, usando aeronaves de gran porte. Conforme lo previsto en el Artículo 102 de la Ley 17.285 (Código Aeronáutico) y en el Anexo II, Artículo 12 del Decreto N° 2.186 del 25 de noviembre de 1992.

Servicios no regulares.

Según Dictamen de la Junta Asesora de Transporte Aéreo, se estimaron reunidas las condiciones de conveniencia, necesidad y utilidad general de los servicios.

Aprobado por Resolución 163/04 Secretaría de Transporte. Boletín Oficial N° 30.366

del 23 de marzo de 2004. Expresa “ Autorízase a Líneas Aéreas Federales S.A. a explotar servicios no regulares internos de transporte aéreo de pasajeros, carga y correo usando aeronaves de gran porte”.

Servicios regulares.

Según Dictamen de la Junta Asesora de Transporte Aéreo, se estimaron reunidas las condiciones de conveniencia, necesidad y utilidad general de los servicios.

Aprobado por Resolución 350/04 de la Secretaría de Transporte. La que expresa

“Autorízase a Líneas Aéreas Federales S.A. a explotar servicios regulares internos de transporte aéreo de pasajeros, carga y correo usando aeronaves de gran porte”.

e)

LAFSA tiene dos contratos de sublocación por aeronaves, uno con Southern Winds firmado el 24 de noviembre de 2003, por un avión Boeing 737/200 matrícula LV-YGB y un contrato con Aero 2000 del 24 de marzo de 2004 por una avión similar matrícula ZS-SIU.

Además, conforme al Acuerdo de Cooperación Empresaria celebrado con Southern Winds S.A. en septiembre de 2003, opera conjuntamente con la totalidad de la flota de esta última, consistente en 8 aeronaves Boeing 737/200 afectadas al mercado doméstico y un Boeing 767/300 que cubre las rutas internacionales.

## **JUBILACIONES PRIVADAS**

### **Quita sobre los bonos en poder de AFJP**

115. Medidas a tomar para evitar la licuación en un 28% de los ahorros de los futuros jubilados incorporados al régimen de capitalización, y producida como consecuencia de la propuesta de quita efectuada por el Gobierno sobre los bonos en “default”, oportunamente tomados por las AFJP.

### *RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION*

La propuesta de reestructuración anunciada por el señor Ministro de Economía el día 1 de junio del corriente año, incluye la emisión de tres bonos: i) a la par, ii) con descuento y iii) cuasi par. Este último fue diseñado teniendo en cuenta las necesidades de las AFJP, por lo que si bien las AFJP tienen títulos emitidos en dólares estadounidenses y el bono cuasi par será emitido en pesos, ello es consecuencia inevitable de la necesidad de superar el efecto de la crisis institucional, política y financiera de fines del año 2001. Por ello es que para compensar ese efecto, el bono cuasi par será ajustado por Cer

De tal manera, al tratarse de un nuevo bono en pesos pero ajustado por CER, el poder adquisitivo o poder de compra de dicha acreencia para el tenedor de la deuda pública se conserva. Asimismo, el Estado no sólo le reconoce la inflación sino también un 40% adicional, toda vez que la deuda pública en dólares se pesifica a razón de USD1=\$ 1,40 lo que equivale a que actualmente la deuda que inicialmente valía \$1 ahora valga \$2,04 mientras que la canasta de bienes que valía \$1 pasó a valer \$1,46. Es decir van a recibir un monto superior a aquel que le conservaría el poder adquisitivo inicial,

siendo ello no sólo razonable sino también el máximo esfuerzo que puede hacer el Estado, en el presente contexto. La redolarización de dichos instrumentos llevaría a que el Estado deba realizar un esfuerzo adicional para su pago que actualmente no se encuentra capacitado para afrontarlo.

## **LETRAS DEL TESORO EN DEFAULT**

### **Alternativas**

116. Alternativas analizadas por el Ministerio de Economía para evitar un tratamiento abusivo sobre ahorristas de Letras del Tesoro (LETES), “defaulteadas” e incorporadas a la actual propuesta de quita planteada por el Gobierno. Cabe aclarar que el proceso de inversión en LETES contó con una fuerte propaganda del Gobierno para que los pequeños ahorristas pusieran su dinero en instrumentos emitidos por el Estado con plazos cortos (180 días) para su vencimiento. Con la propuesta de quita elaborada, estos podrían tener el mismo tratamiento que fuertes inversores internacionales a plazos mucho más extensos.

### *RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION*

La propuesta para la reestructuración de la deuda pública, en el marco de los lineamientos anunciados en la reunión anual del Fondo Monetario Internacional y del Banco Mundial celebrada en la ciudad de Dubai, por el Sr. Ministro de Economía y Producción y el Sr. Secretario de Finanzas y por el Sr. Jefe de Gabinete de Ministros a las autoridades del H. Congreso de la Nación el 22 de septiembre de 2003, y de acuerdo a lo anunciado por el señor Ministro de Economía el 1 de junio del corriente año, es para toda la deuda pública en cesación de pagos sin ningún tipo de distinción, razón por la cual están incluidas las LETES. Para llegar a esta propuesta el Ministerio de Economía analizó diversas alternativas y la finalmente anunciada es compatible con un crecimiento sustentable y en función de la capacidad de pago del Gobierno Nacional. No obstante se está trabajando en un mecanismo de preferencia en la asignación de bonos para los tenedores minoristas

## **EMPLEO INFORMAL**

### Medidas frente al incremento

117. Sobre la base de datos de la última Encuesta Permanente de Hogares del INDEC, en el último trimestre del 2003 surgió la estimación de creación de más de 1 millón de puestos de trabajo en un año, siendo la registración laboral en el mismo período de aproximadamente 300.000 trabajadores. Ante este crecimiento del empleo informal, informe medidas a tomar a fin de lograr una importante regularización laboral.

### *RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL*

Como es de público conocimiento, el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social puso en marcha, en agosto de 2003, el Plan Nacional de Regularización del Trabajo. Se trata de un plan sistemático y permanente con alcance en todo el territorio nacional,

cuyas acciones están programadas hasta el 31 de diciembre de 2005 y a planificarse hasta igual fecha del año 2007.

Con este plan, el Gobierno nacional procura combatir el trabajo no registrado; verificar el cumplimiento de las condiciones de trabajo que garanticen el respeto de los derechos fundamentales del trabajo y la debida protección social; alcanzar una mayor eficiencia en la detección y corrección de los incumplimientos de la normativa laboral y la seguridad social; lograr la incorporación al sistema de seguridad social de los trabajadores excluidos; lograr que los empleadores regularicen en forma voluntaria su situación y difundir la problemática derivada del empleo no registrado y los beneficios de su regularización.

En función de las acciones emprendidas en el marco del mencionado plan (cuyos logros se informan en la siguiente respuesta) y de los resultados obtenidos, ya para el segundo semestre de 2004 se ha previsto un significativo incremento de las acciones inspectivas.

Por lo pronto se duplicará el cuerpo inspectivo (ya se inició el proceso para la incorporación de nuevos fiscalizadores), con el objetivo de incrementar el universo de empresas fiscalizadas.

En acuerdo con el Consejo Federal del Trabajo y con las administraciones provinciales del trabajo, se aunarán esfuerzos en lo que respecta a la realización de operativos de inspección conjuntos. Estas acciones, además del incremento cuantitativo de las fiscalizaciones, permitirá enriquecer cualitativamente los procedimientos, sobre todo en lo que respecta a las materias e institutos sujetos al control (riesgos del trabajo, trabajo infantil, jornada, cumplimiento de convenios colectivos, etc.).

También, resulta de fundamental importancia la asignación de fondos adicionales destinados a la labor inspectiva. Por un lado, el MTEYSS ha reasignado partidas de su presupuesto para reforzar el Plan Nacional.

Por otro lado, el Poder Ejecutivo Nacional, comprometido con el objetivo de reducir el índice de empleo no registrado y promover el trabajo decente, se encuentra destinando las partidas especiales que permitirán mejorar la focalización y alcances de la fiscalización.

Estas partidas no sólo contribuirán a incrementar las acciones inspectivas y la dotación del personal asignado ya señaladas, sino que también permitirán el aumento de las acciones fiscalizadoras especiales, como por ejemplo los operativos de alto impacto, sobre regiones geográficas o sectores de actividad sensibles en lo que respecta a la falta de registración laboral.

## **SUELDOS DE FUNCIONARIOS**

### **Justificación del aumento**

118. Fundamente el criterio utilizado para impulsar el aumento de 100% del salario de funcionarios públicos, en contraposición al aumento "no remunerativo" de \$ 150 a los empleados de la Administración pública con sueldos inferiores a \$ 1.000.

*RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS*

El aumento de las retribuciones de las autoridades superiores tiene su origen en el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 23/01, por el que se estableciera un tope de \$3000.- al sueldo del titular del Poder Ejecutivo Nacional, el que no podrá ser superado por ninguna otra autoridad superior.

El tope establecido en dicho decreto y sus modificatorios (Nros. 157/02, 344/02, 1357/03 y 389/04) fue sustituido por el vigente Decreto N° 685/04, cuyos motivos obran en los considerandos y dan cuenta de la finalidad y circunstancias de la medida adoptada.

Cabe mencionar que las circunstancias del país y del erario público que dieron fundamento a la medida original han cambiado substancialmente y que ello se ha reflejado en el reconocimiento retributivo a las autoridades superiores cuyas tareas y responsabilidades más complejas nos eximen de mayores comentarios. Al efecto cabe señalar el tercer y cuarto considerando de la medida.

Se adjunta en Anexo el Decreto N° 685/2004.

## **FONDOS DEL EJERCITO ARGENTINO**

### **Depósitos en el Banco de Santa Cruz**

119. Remita detalles del informe elaborado por la SIGEN, respecto de la existencia de una cuenta bancaria para administrar fondos extraoficiales del Ejército Argentino, por una suma de \$500.000, en el Banco de Santa Cruz, abierta por el Jefe del Ejército, Gral. Roberto Bendini.

*RESPUESTA: SINDICATURA GENERAL DE LA NACION*

La información solicitada se agrega en Anexo.

## **POLICIA AERONAUTICA**

### **Situación del aeropuerto de Trelew**

120. Dado que la seguridad en los aeropuertos reviste vital importancia, cuál es la dotación de agentes de policía aeronáutica que establece la reglamentación para el aeropuerto de la ciudad de Trelew, Comandante Marcos A. Zar.

En caso de que no se haya cumplimentado con el cupo exigido, ¿qué razones existen para que no se cubran las vacantes? ¿Esta situación de irregularidad existe en otro aeropuerto del territorio argentino?

*RESPUESTA: MINISTERIO DE DEFENSA*

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

## **ENTES REGULADORES DE SERVICIOS PÚBLICOS**

---

**Situación del Directorio del ENRE**

121. ¿Cuál es la situación actual de los concursos para cubrir las vacantes en el directorio del ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS y ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD?

*RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACION, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS*

En el caso del Ente Nacional Regulador de la Electricidad (ENRE), no se ha definido aún el resultado del Concurso Público realizado para la elección de nuevas autoridades.

**TRIBUNAL NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA****Conformación**

122. ¿Cuál es la situación actual de la conformación del TRIBUNAL NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA?

*RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION*

En febrero de 2003 se constituyó el Jurado y convocó a postularse para la integración del Tribunal Nacional de Defensa de la Competencia. La inscripción se llevó a cabo entre los días 28 de marzo al 22 de abril.

El 22 de abril de 2003 se excusó de la labor de Secretario del Jurado el Presidente de la Comisión, por haberse postulado para integrar el Tribunal.

No se presentaron impugnaciones en el plazo establecido (5 de mayo de 2003).

El 23 de mayo de 2003, se elevó al Ministro de la Producción la propuesta de reemplazo de Secretario del Jurado.

Con el cambio de Gobierno y la modificación de la estructura del Poder Ejecutivo, la Comisión quedó como organismo de la Secretaría de Coordinación Técnica del Ministerio de Economía y Producción.

Efectuadas las consultas pertinentes y habiéndose analizado las diferentes cuestiones suscitadas en algunas concentraciones, en particular la de Pecom / Petrobras, y la intervención del órgano político de ese momento (Secretaría de la Competencia, la Desregulación y la Defensa del Consumidor), se decidió analizar comparativamente el estudio y aprobación de las concentraciones en distintos países avanzados, dadas las grandes concentraciones que se produjeron y se producen a nivel internacional.

En consecuencia, se procedió a elaborar un proyecto de ley modificatorio de la Ley 25.156 estableciendo, para el caso de operaciones de concentración económica, una instancia superior con la facultad de apartarse de lo dictaminado por el Tribunal en casos muy excepcionales en los cuales está comprometido el interés general o cuestiones estratégicas para la Nación.

---

**LEY FEDERAL DE PESCA****Cuotificación de las especies**

123. En qué plazo tiene previsto el gobierno hacer efectivo la aplicación del artículo 27 de la Ley Federal de Pesca (24922) en cuanto a la cuotificación de especies.

*RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION*

El Consejo Federal Pesquero está abocado a la definición de los parámetros para la aplicación del Sistema de Cuotas Individuales Transferibles de Captura en el presente año.

**ESTACIONES DE SERVICIO****Contratos de exclusividad**

124. ¿Cuál es el nivel de cumplimiento de la Resolución 1060/2000 (Art.2º), sobre el límite de un 40% a la integración vertical de las compañías petroleras y/o proveedoras de combustibles y su participación en la red de estaciones de servicio que comercializan las marcas que sean de su propiedad? ¿Han existido casos en que una compañía haya superado los límites de participación, establecidos por el Decreto 1060/2000? De haber existido: ¿Cuáles han sido los mecanismos de corrección de tales incumplimientos?

*RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACION, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS*

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

**HIDROCARBUROS****Actuación de los Directores y Síndicos**

125. ¿Si los directores y síndicos del Estado nacional han rendido cuentas de sus actuaciones? De haberlo hecho, ¿cuáles han sido las conclusiones que ha podido obtener el PEN? De no haber rendido cuentas, ¿por qué?

*RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACION, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS*

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

**AEROPUERTOS ARGENTINA 2000****Informes varios**

126.

- a) Si la renegociación del contrato suscripta por el Poder Ejecutivo Nacional con AEROPUERTOS ARGENTINOS 2000 con fecha 20/05/2003 sigue vigente.
- b) Por qué se suspendieron los efectos del Decreto 1227/2003 y no se anuló el convenio mencionado en el punto 1.
- c) Si el Poder Ejecutivo Nacional autorizó o aprobó la nueva composición accionaria del concesionario AEROPUERTOS ARGENTINOS 2000 (Expte. 223/2000)
  - 1) En caso de no haber autorizado, se le aplicaron sanciones.
  - 2) Por qué no rescindió el contrato conforme al punto 23 Inc. e) causal de incumplimiento

*RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS*

a) El proceso de renegociación llevado adelante por la Comisión, aprobada por el Decreto 1535/02 no se encuentra vigente en razón que el artículo 2 del Decreto 878/03 estableció que la UNIREN creada por el Decreto 311/03 es la que deberá llevar a cabo el proceso de renegociación del Contrato de Concesión suscripto entre AA 2000 SA y el Estado Nacional para la explotación, administración y funcionamiento del Grupo A del Sistema Nacional de Aeropuertos.

Por otro lado, el Convenio aprobado por el Decreto 1227/03, producto del proceso de renegociación llevado adelante por la Comisión 1535/03, se encuentra actualmente suspendido por el Decreto 878/03.

b) La suspensión de los efectos del Decreto 1227/03 tuvo por objeto acatar la orden judicial impartida por el Señor Juez actuante en los autos caratulados "Servicios Aéreos PSA c/Estado Nacional s/ Medida Cautelar (Autónoma)", expediente N°34.157 en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Contencioso Administrativo Federal N°2, Secretaría N°3 de la Ciudad de San Martín, Provincia de Buenos Aires.

Todo ello en razón que la Procuración del Tesoro de la Nación ha expresado que el cumplimiento de una decisión judicial es incuestionable. En este sentido, nuestra tradición jurídica tiene el carácter de dogma, máxime cuando el que debe cumplirlas es el propio Estado - persona ética por naturaleza - que es el que debe empezar por dar el ejemplo.

Asimismo, se accionó en ese orden en virtud de que la decisión judicial era la de suspender y no anular el convenio en cuestión, considerando que la orden judicial mencionada estaba dirigida a otros funcionarios del Estado, cuya colaboración es presupuesto de la Organización Estatal.

El Organismo Regulador no posee facultades para responder sobre la oportunidad, mérito y conveniencia de las decisiones adoptadas por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, sin embargo conforme con los Considerandos del Decreto N° 878/03 surgen los motivos y fundamentos tenidos en cuenta para su dictado.

1. Que el Decreto N° 1227/03 adolecería de un vicio conocido por AEROPUERTOS ARGENTINA 2000 S.A. que lo tornaría nulo de nulidad absoluta, de conformidad con los Artículos 14 y 17 de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N°

---

19.549.

2. Que dicho vicio consiste en la violación de la medida cautelar dictada con fecha 21 de marzo de 2003, por la cual se suspendía el proceso de renegociación, al no estar asegurada la participación pública.
3. Que ante la envergadura de la cuestión, se consideró conveniente suspender los efectos en lugar de anular la norma que ratificaba el convenio suscrito.

c) El pedido de autorización formulado por CORPORACION AMERICA SOCIEDAD ANONIMA (CASA) para adquirir el paquete accionario de la titularidad de ODGEN CORPORATION (hoy COVANTA ENERGY CORPORATION) en AEROPUERTOS ARGENTINA 2000 SOCIEDAD ANONIMA (AA2000 S.A.) fue analizado por el ORSNA quién informó a Corporación América S.A. que la transferencia podrá efectuarse previo cumplimiento y acreditación fehaciente del ingreso efectivo al patrimonio de dicha Sociedad de la suma de Dólares Treinta Millones (U\$S 30.000.000) comprometido por la empresa Cedikor S.A. en concepto de aporte irrevocable a cuenta de futuras suscripciones de capital.

Asimismo se informó a ambas Sociedades que debían cumplir en tiempo y forma con todos los requisitos formales y sustanciales que exigen la Ley de Sociedades 19.550 y demás disposiciones vigentes, en especial las Resoluciones N° 07/2003, N° 8/2003 y N° 10/2003 de la Inspección General de Justicia.

Por otra parte se informa que no se han aplicado sanciones al Concesionario por cuestiones relacionadas con la composición accionaria de la Sociedad por no corresponder, al igual que no es procedente una rescisión del contrato de concesión por lo expuesto precedentemente.

## **AEROPUERTOS ARGENTINA 2000**

### **Fideicomiso**

127.

- a) Si se solicitó autorización al Organismo competente.
- b) En qué fecha fue comunicado el Organismo del Fideicomiso AEROPUERTOS ARGENTINOS 2000 del funcionamiento del mismo.
- c) Qué acciones se llevaron a cabo por parte del Poder Ejecutivo Nacional.

### **RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACION, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS**

a) El Concesionario AEROPUERTOS ARGENTINA 2000 SOCIEDAD ANONIMA no solicitó al ORSNA la autorización previa que establece el numeral 26 del Contrato de Concesión ya que la tramitó a través de Expediente EXPJEFGABMI EX 002086/02 en forma directa a la Jefatura de Gabinete de Ministros.

b) El ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (ORSNA) toma conocimiento de la constitución del fideicomiso en fecha 23 de mayo de 2002 a través del EXPJEFGABMI EX 002086/02 de la JEFATURA DE GABINETE DE

---

**MINISTROS.**

c) En mérito a las opiniones técnicas vertidas por las áreas competentes del ORSNA, se remitieron todas a las actuaciones antes citadas a la PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION, la que indicó que, previo a dictaminar, debía expedirse el Servicio Jurídico de la SECRETARIA DE TRANSPORTE. Este último, al tomar intervención, ratificó en todos sus términos las opiniones vertidas por el Servicio Jurídico del ORSNA en los Dictámenes GALA N° 165/02 y N° 229/02 en el sentido de que no correspondía la aprobación en los términos que se planteaba el Fideicomiso.

Posteriormente, se sometió a consideración de la UNIDAD DE RENEGOCIACION Y ANALISIS DE CONTRATOS DE SERVICIOS PUBLICOS (UNIREN) (creada por Decreto N° 311/03) la cuestión motivo de la consulta, para que determinara el curso de acción a seguir, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 10 de la Resolución del MINISTERIO DE ECONOMIA N° 308/02 (Dictamen GALA N° 240 de fecha 30/12/03).

La citada Comisión indicó que, en primer término, debía dictaminar la PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION, pues se encontraba pendiente la opinión de la misma. En cumplimiento de ello se giraron las actuaciones a ese Alto Cuerpo Asesor.

**AEROPUERTOS ARGENTINA 2000****Solución de conflictos**

128. Si dentro de la renegociación anunciada por el Poder Ejecutivo Nacional, están previstos los conflictos suscitados entre las partes, tanto en Sede Administrativa como Judicial

*RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACION, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS*

La UNIDAD DE RENEGOCIACION Y ANALISIS DE CONTRATOS DE SERVICIOS PUBLICOS (UNIREN) (Decreto N° 311/03), se encuentra informada de las distintas reclamaciones existentes en sede administrativa y judicial, actuando el Organismo Regulador como asesor técnico de la misma.

**AEROPUERTOS ARGENTINA 2000****Juicio por cobro de canon**

129. Al respecto del juicio por Canon por u\$s 350.000.000

- a) ¿Queda sin efecto?
- b) ¿En qué estado está?

*RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACION, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS*

- a) No, por el contrario, se encuentra vigente.

b) Actualmente por estar en el proceso de renegociación se ha solicitado de común acuerdo entre las partes en los términos del artículo 152 del C.P.C.C.N. la suspensión de plazos, medida que fuera proveída favorablemente.

## **AEROPUERTOS ARGENTINA 2000**

### **Incumplimiento de inversiones**

130. ¿Qué es del Incumplimiento de inversiones en el orden de u\$s 400.000.000?

#### *RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS*

En cuanto al incumplimiento por inversiones de la empresa Aeropuertos Argentina 2000 esta Unidad de Renegociación y Análisis de conformidad con las normas que regulan su competencia ha requerido del O.R.S.N.A. la información detallada del grado de cumplimiento del plan de inversiones previstos contractualmente.

Del último informe presentado por el Organismo Regulador a esta Unidad surge que el mismo se encuentra efectuando tareas de análisis a los efectos de evaluar el real incumplimiento del Concesionario, las cuales a la fecha aún no se encuentran finalizadas.

## **AEROPUERTOS ARGENTINA 2000**

### **Canon**

131.

- a) ¿Qué canon paga actualmente el Concesionario?
- b) Si hay pagos parciales cómo se están imputando
- c) ¿Cómo utilizaba el Poder Ejecutivo Nacional ese dinero?
- d) ¿El Poder Ejecutivo Nacional recibe esos pagos para mantener el Organismo Controlador? Si es así, ¿significa que actualmente la Empresa Concesionaria mantiene al Organismo Controlador?

#### *RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACION, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS*

a) AA2000S.A. deposita mensualmente un importe que oscila entre los PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 6.400.000) y los PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 7.200.000), monto que debe desagregarse en SETENTA POR CIENTO (70%), que es depositado en la cuenta escritural del ORSNA, y el TREINTA POR CIENTO (30%) restante, que es depositado por el Concesionario directamente en la cuenta de la ANSES.

En lo que va del año 2004, el Concesionario ha efectuado depósitos según se detalla seguidamente:

| Mes del depósito | Concepto       | ORSNA           | ANSES          | TOTAL           |
|------------------|----------------|-----------------|----------------|-----------------|
|                  |                | Importe en \$   |                |                 |
| Ene-04           | A cuenta Canon | \$5,188,840.00  | \$2,223,789.30 | \$7,412,629.30  |
| Feb-04           | A cuenta Canon | \$4,496,301.18  | \$1,926,986.22 | \$6,423,287.40  |
| Mar-04           | A cuenta Canon | \$ 4,082,894.22 | \$1,749,811.81 | \$5,832,706.03  |
| Abr-04           | A cuenta Canon | \$ 4,589,207.62 | \$1,966,803.27 | \$6,556,010.89  |
| May-04           | A cuenta Canon | \$ 4,047,456.44 | \$1,734,624.19 | \$5,782,080.63  |
| Jun-04           | A cuenta Canon | \$ 585,000.00   |                | \$585,000.00    |
|                  |                | \$22,989,699.46 | \$9,602,014.79 | \$32,591,714.25 |

b) Los pagos realizados por el Concesionario, han sido imputados en concepto de multas e intereses, tomándose dichos pagos a cuenta del monto adeudado que finalmente resulte de la renegociación.

c) El dinero proveniente del canon es depositado en la cuenta que este Organismo Regulador tiene abierta en el Banco de la Nación Argentina (Cuenta Corriente N° 3086/93).

El Organismo puede disponer únicamente de las partidas que, de acuerdo al presupuesto que aprueba el Honorable Congreso de la Nación y posteriormente distribuye la Jefatura de Gabinete de Ministros, le autoriza el Poder Ejecutivo para su utilización. Los restantes recursos provenientes del canon percibido se transfieren a la Tesorería General de la Nación como contribuciones figurativas y fondo anticíclico.

d) No, nos remitimos a la respuesta en 131 c).

## **AEROPUERTOS ARGENTINA 2000**

### **Sanciones**

132.

- ¿Cuántas sanciones han aplicado el Poder Ejecutivo Nacional al Concesionario?
- ¿De qué fechas son?
- ¿Cuál es el monto de las sanciones?
- ¿Las pagó el Concesionario en tiempo y forma?

**RESPUESTA:** MINISTERIO DE PLANIFICACION, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS

El Organismo Regulador aplicó las siguientes sanciones:

1)

- N° y Fecha de Resolución ORSNA: Resolución ORSNA N° 164, de fecha 18 de junio de 1999 (tramite obrante en el Expte. ORSNA N° 119/98).
- Conducta sancionada: Incumplimiento al deber de informar respecto de la obligación establecida en el punto 8 del Contrato de Concesión (referido a los sistemas y subsistemas contables a implementar para el procesamiento de la

---

información).

- Sanción aplicada: Apercibimiento.
- Estado: La Resolución del ORSNA N° 164/99 fue recurrida primeramente por recurso de reconsideración el cual se resuelve a través de la Resolución ORSNA N° 462/99 contra la cual se interpone recurso de alzada. La Resolución ORSNA fue confirmada por la Resolución N° 94 del Ex Ministerio de Infraestructura y Vivienda de fecha 30 de marzo de 2000, por la que se rechaza el recurso de alzada interpuesto por Aeropuertos Argentina 2000 S.A contra la Resolución ORSNA N° 164/99.

2)

- N° y Fecha de Resolución ORSNA: Resolución ORSNA N° 126, de fecha 23 de abril de 1999 (trámite obrante en el Expte. ORSNA N° 309/99).
- Conducta sancionada: Incumplimientos detectados en los servicios prestados por el Concesionario en los aeropuertos Ingeniero Taravella de Córdoba, El Plumerillo de Mendoza, Ezeiza y Aeroparque "Jorge Newbery".
- Sanción aplicada: Multa por la suma de Pesos Cuatrocientos Treinta Mil (\$430.000).
- Estado: Contra la Resolución ORSNA N° 126/99 el Concesionario interpuso recurso de alzada el cual se rechaza a través de la Resolución N° 220 del Ministerio de Economía de fecha 22 de julio de 2002.

3)

- N° y Fecha de la Resolución ORSNA: Resolución ORSNA N° 120, de fecha 13 de abril de 1999 (trámite obrante en el Expte. N° 374/99).
- Conducta sancionada: Incumplimiento al deber de información por dar respuesta tardía a un requerimiento formulado por el ORSNA.
- Sanción aplicada: Multa por la suma de Pesos Cien Mil (\$100.000).
- Estado: Contra la Resolución ORSNA N° 120/99 el Concesionario interpuso recurso de alzada el cual fue resuelto a través de la Resolución N° 551 del Ex Ministerio de Infraestructura y Vivienda de fecha 5 de diciembre de 2001.

4)

- N° y Fecha de la Resolución ORSNA: Resolución ORSNA N° 121, de fecha 13 de abril de 1999 (trámite obrante en el Expte. ORSNA N° 379/99).
- Conducta sancionada: Incumplimiento al deber de información por dar respuesta tardía a un requerimiento formulado por el ORSNA.
- Sanción aplicada. Apercibimiento.
- Estado: Contra la Resolución ORSNA N° 121/99 el Concesionario interpuso recurso de alzada el cual fue rechazado por la Resolución N° 219 del Ministerio de Economía de fecha 22 de julio de 2002.

5)

- N° y fecha de la Resolución ORSNA: Resolución ORSNA N° 86, de fecha 23 de

---

julio de 2002 (trámite obrante en el Expte. ORSNA N° 77/98).

- Conducta sancionada: Incumplimiento al deber de ampliar la Garantía de Cumplimiento del Plan de Inversión asumido contractualmente.
- Sanción aplicada: Multa por la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$50.000).
- Estado. El Concesionario ha interpuesto en fecha 30 de agosto de 2002 recurso de reconsideración el cual fue rechazado por la Resolución ORSNA N° 157/02. El Concesionario planteo recurso de alzada, la cual fuera rechazada por Resolución del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios N° 240 de fecha 24 de noviembre de 2003..

6)

- N° y fecha de la Resolución ORSNA: Resolución ORSNA N° 32, de fecha 16 de abril de 2003 (trámite obrante en el Expte. ORSNA N° 1211/02).
- Conducta sancionada: Incumplimiento al deber de informar la existencia del permiso de uso o instrumento de similar naturaleza, suscrito con el Banco de San Juan.
- Sanción Aplicada. Multa por la suma de Pesos Cuatro Mil Quinientos (\$4.500).
- Estado: El Concesionario interpuso recurso de reconsideración contra la Resolución ORSNA N° 32/03, el mismo fue rechazado a través de la Resolución ORSNA N° 166/03. Contra ésta última medida se planteo recurso de alzada, habiéndose remitido las actuaciones al Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios para su tratamiento.

7)

- N° y fecha de la Resolución ORSNA: Resolución ORSNA N° 56, de fecha 5 de junio de 2003 (en trámite en el Expte. ORSNA N° 329/98)
- Conducta sancionada: Incumplimiento al deber de remitir información relacionada con las obras llevadas a cabo en Aeroparque.
- Sanción aplicada: Apercibimiento.
- Estado: Se notificó al Concesionario de la medida adoptada y hasta la fecha no se han interpuesto recursos.

8)

- N° y fecha de la Resolución ORSNA: Resolución ORSNA N° 122, de fecha 30 de septiembre de 2003 (en trámite en el Expte. N° 445/03).
- Conducta sancionada: Incumplimiento del deber de información y por violación de la normativa contenida en la Resolución ORSNA N° 255/00, todo ello respecto de las obras correspondientes al Primer Trienio.
- Sanción Aplicada: Multa de Pesos Cien Mil (\$100.000).
- Estado: Se interpuso recurso de alzada, habiéndose remitido las actuaciones al Ministerio competente para dar curso al recurso planteado.

## **AEROPUERTOS ARGENTINA 2000**

**Garantías por incumplimiento**

133.

- a) ¿Por qué no se ejecutaron las garantías por incumplimiento de contrato (Garantía de cumplimiento de contrato numeral 21 C.C.)?
- b) ¿Por qué al iniciarse el juicio no se ejecuta previamente esta garantía?
- c) ¿Cuál sería el monto actualizado?
- d) Informe el Inventario llevado por el Estado respecto de las Inversiones del Concesionario, discriminado por aeropuerto.

**RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACION, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS**

a), b) y c): Se entiende que en su momento (25 de marzo de 2002) el Organismo Regulador decidió la iniciación del juicio por el cobro de canon adeudado por U\$S 350.000.000 atento que la garantía era sólo por un monto de U\$S 10.000.000, no siendo obligatoria la ejecución previa de dicha garantía por incumplimiento.

El monto actualizado de esta garantía es de \$ 10.551.724, existiendo otra vigente por 76.000.000 de pesos en concepto de garantía por el plan de inversiones.

d)

| <b>AEROPUERTOS CONCESIONADOS A AA2000</b>   |                                     |              |
|---|-------------------------------------|--------------|
| <b>INVERSIONES TOTALES DENUNCIADAS POR AA2000 desde el inicio hasta dic. 2003 (con antecedentes de gestión en el ORSNA)</b> |                                     |              |
|   | <b>AEROPUERTO</b>                   | <b>TOTAL</b> |
| 1   | <b>AEROPARQUE</b>                   | 99.395.480   |
| 2   | <b>BARILOCHE</b>                    | 10.854.710   |
| 3   | <b>CATAMARCA</b>                    | 1.200.210    |
| 4   | <b>COM. RIVADAVIA</b>               | 4.485.558    |
| 5   | <b>CORDOBA</b>                      | 31.600.122   |
| 6   | <b>ESQUEL</b>                       | 1.312.290    |
| 7   | <b>EZEIZA</b>                       | 208.294.577  |
| 8   | <b>FORMOSA</b>                      | 1.986.017    |
| 9   | <b>GENERAL PICO</b>                 | 361.831      |
| 10  | <b>IGUAZU</b>                       | 2.310.977    |
| 11  | <b>JUJUY</b> (Sin Toma de Tenencia) | 0            |
| 12  | <b>LA RIOJA</b>                     | 1.009.372    |
| 13  | <b>MALARGÜE</b>                     | 1.180.991    |

|    |                                    |                    |                     |
|----|------------------------------------|--------------------|---------------------|
| 14 | <b>MAR DEL PLATA</b>               | 1.825.883          |                     |
| 15 | <b>MENDOZA</b>                     | 3.695.859          |                     |
| 16 | <b>PARANA</b>                      | 273.052            |                     |
| 17 | <b>POSADAS</b>                     | 1.871.954          |                     |
| 18 | <b>PUERTO MADRYN</b>               | 1.447.006          |                     |
| 19 | <b>RECONQUISTA</b>                 | 151.728            |                     |
| 20 | <b>RESISTENCIA</b>                 | 1.430.475          |                     |
| 21 | <b>RIO CUARTO</b>                  | 3.459.025          |                     |
| 22 | <b>RIO GALLEGOS</b>                | 1.779.094          |                     |
| 23 | <b>RIO GRANDE</b>                  | 1.433.325          |                     |
| 24 | <b>SALTA</b>                       | 4.141.639          |                     |
| 25 | <b>SAN FERNANDO</b>                | 5.391.917          |                     |
| 26 | <b>SAN JUAN</b>                    | 1.765.955          |                     |
| 27 | <b>SAN LUIS</b>                    | 1.927.059          |                     |
| 28 | <b>SAN RAFAEL</b>                  | 577.629            |                     |
| 29 | <b>SANTA ROSA</b>                  | 546.958            |                     |
| 30 | <b>SGO. DEL ESTERO</b>             | 996.637            |                     |
| 31 | <b>TUCUMAN</b>                     | 1.850.400          |                     |
| 32 | <b>VIDMA</b>                       | 1.232.376          |                     |
| 33 | <b>VILLA REYNOLDS</b>              | 556.368            |                     |
|    | No discrimi. p/aerop (estac. ROSA) | 7.050.000          |                     |
|    | <b>TOTALES</b>                     | <b>407.396.475</b> | monto en \$ sin IVA |

## AEROPUERTOS ARGENTINA 2000

### Obras no previstas en el Plan de Inversión

134.

- Las obras en la terminal de Aeroparque no previstas en el Plan de Inversión (Anexo 3 Punto 2.5 Folio 4367), ¿fueron autorizadas por el Poder Ejecutivo Nacional?
- ¿Son descontadas de los montos de Inversión comprometidos por el Concesionario en el contrato?
- ¿Qué decisión se va a adoptar con Aeroparque ya que para el año 2005, está previsto el reemplazo o traslado en el contrato?
- ¿De acuerdo a la misma ampliación se firmará un nuevo convenio con el Concesionario incumplidor?
- ¿Estarán previstas en la renegociación?

---

**RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACION, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS**

- a) No fueron autorizadas por el Organismo Regulador, aunque sí fueron aprobadas para el uso.
- b) No se descuentan los montos de la obra en cuestión.
- c) No es el ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (ORSNA) quien se encuentra facultado para adoptar decisiones respecto del futuro del Aeroparque Metropolitano.
- d) Ver ítem c)
- e) Se entiende que sí.

**AEROPUERTOS ARGENTINA 2000****Continuidad del contrato de concesión**

135. ¿Qué criterios aplicó el Poder Ejecutivo Nacional para rescindir el Contrato de Correo y no el de AEROPUERTOS ARGENTINOS 2000, toda vez que existían similitudes en los incumplimientos de ambas empresas (Correo Argentino y AEROPUERTOS ARGENTINOS 2000)?

**RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACION, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS**

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

**AEROPUERTOS ARGENTINA 2000****Intervención de la Procuración General**

136. Si el Organismo Regulador consultó a la Procuración General respecto de la iniciación del juicio por el canon.

**RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACION, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS**

Con fecha 26 de abril de 2002 la Procuración del Tesoro de la Nación, en base a los antecedentes recibidos, opina que la legitimación activa del ORSNA no surge de modo alguno del Contrato de Concesión celebrado entre el Estado Nacional y AEROPUERTOS ARGENTINA 2000 SOCIEDAD ANONIMA. No obstante, esta respuesta llegó al Organismo después que el mismo había iniciado el juicio por el cobro del canon por la vía ejecutiva el 25 de marzo de 2002.

**AEROPUERTOS ARGENTINA 2000****Control del pago de canon**

137. ¿Qué mecanismo de control implementó el Poder Ejecutivo Nacional para ratificar el pago del 30% de canon en el ANSES?

**RESPUESTA:** *MINISTERIO DE PLANIFICACION, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS*

El mecanismo de control implementado por el ORSNA, en fecha 14 de febrero de 2002 que fuera comunicado al Concesionario mediante Nota ORSNA N° 499/02, prevé que el Concesionario deberá presentar, dentro de los cinco (5) días de efectuado el depósito correspondiente en la cuenta de la ANSES, fotocopia autenticada de la boleta de depósito, a los efectos de acreditar el pago del canon por los montos depositados con destino a la Seguridad Social.

El primer depósito fue realizado en el mes de Julio de 2003 y comunicado al Organismo Regulator mediante Nota AA2000-DIR-424/03.

## **AEROPUERTOS ARGENTINA 2000**

### **Cumplimiento de órdenes judiciales**

138. Conforme a las acciones judiciales Asociación Vecinal Belgrano c/PEN y otros, si el Organismo Regulator controla que AEROPUERTOS ARGENTINOS 2000 tome los datos filiatorios de los pasajeros de acuerdo a la orden judicial y si los listados son entregados al ORSNA o son entregados al Juzgado interviniente.

**RESPUESTA:** *MINISTERIO DE PLANIFICACION, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS*

Se hace saber que AA 2000 S.A. no entregó al ORSNA los listados con los datos filiatorios de los pasajeros, Esa información es solicitada en las sucesivas inspecciones que el Organismo realiza a distintos aeropuertos, habiéndose informado en diversas oportunidades al Juez de la causa de las novedades detectadas.

Por otro lado, se conoce que la medida cautelar se encuentra en trámite ante la Corte Suprema Justicia de la Nación por interposición de recurso extraordinario por parte de AA2000 S.A.

## **AEROPUERTOS ARGENTINA 2000**

### **Tasas**

139.

- a) Si por la diferencia que se deduce de lo que efectivamente puede cobrar AEROPUERTOS ARGENTINOS 2000 según Orden Judicial (\$18) y lo que efectivamente cobra (U\$S18), se abrió una cuenta bancaria conforme a la Orden Judicial.
- b) ¿Dónde se encuentra ese dinero y si el Organismo de Control sabe de la existencia del mismo?

c) ¿A cuánto asciende el monto de diferencia de recaudación?

**RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACION, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS**

a) Se abrieron dos cuentas en el Banco Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Tribunales. Ante un requerimiento que el ORSNA le efectuó a AA 2000 S.A., la empresa Concesionaria presentó copia de dos comprobantes de depósito, una por U\$S 101.457 (cuenta 999-8-3) y otra por \$ 176.394 (cuenta 2-798-2).

b) Es contestada en la pregunta precedente.

c) Es importante destacar que la determinación del monto aproximado fue realizada al mes de abril de 2004, ya que a la fecha no se han recibido los datos correspondientes al mes de mayo y junio del corriente.

A partir de la cuantificación realizada, la cual se adjunta, se observa una diferencia de \$133.549.689 al 31 de diciembre de 2003 y de \$ 172.582.553 al 30 de abril de 2004.

A los efectos de una mejor comprensión se adjunta copia de lo expuesto en las Notas 8a y 9a del Balance referido a las Utilidades Diferidas, como Anexo 5.

| Mes                              | Pasajeros Internacionales | Valor del Dólar Promedio Mensual | Tasa de Uso de Aeroestación a U\$S 18 | Tasa de Uso de Aeroestación a \$ 18 | Diferencia     |
|----------------------------------|---------------------------|----------------------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|----------------|
| sep-02 (*)                       | 42,151                    | 3.605                            | 2,735,178 \$                          | 758,718 \$                          | 1,976,460 \$   |
| Oct-02                           | 213,578                   | 3.606                            | 13,862,921 \$                         | 3,844,404 \$                        | 10,018,517 \$  |
| Nov-02                           | 221,092                   | 3.491                            | 13,892,979 \$                         | 3,979,656 \$                        | 9,913,323 \$   |
| Dic-02                           | 243,982                   | 3.443                            | 15,120,540 \$                         | 4,391,676 \$                        | 10,728,864 \$  |
| Ene-03                           | 285,917                   | 3.214                            | 16,540,870 \$                         | 5,146,506 \$                        | 11,394,364 \$  |
| Feb-03                           | 230,975                   | 3.114                            | 12,946,611 \$                         | 4,157,550 \$                        | 8,789,061 \$   |
| Mar-03                           | 248,259                   | 3.022                            | 13,504,297 \$                         | 4,468,662 \$                        | 9,035,635 \$   |
| Abr-03                           | 214,467                   | 2.842                            | 10,971,274 \$                         | 3,860,406 \$                        | 7,110,868 \$   |
| May-03                           | 212,928                   | 2.789                            | 10,689,411 \$                         | 3,832,704 \$                        | 6,856,707 \$   |
| Jun-03                           | 225,219                   | 2.759                            | 11,184,826 \$                         | 4,053,942 \$                        | 7,130,884 \$   |
| Jul-03                           | 272,980                   | 2.753                            | 13,527,251 \$                         | 4,913,640 \$                        | 8,613,611 \$   |
| Ago-03                           | 267,661                   | 2.874                            | 13,846,639 \$                         | 4,817,898 \$                        | 9,028,741 \$   |
| Sep-03                           | 246,115                   | 2.868                            | 12,705,441 \$                         | 4,430,070 \$                        | 8,275,371 \$   |
| Oct-03                           | 238,711                   | 2.805                            | 12,052,518 \$                         | 4,296,798 \$                        | 7,755,720 \$   |
| Nov-03                           | 247,221                   | 2.834                            | 12,611,238 \$                         | 4,449,978 \$                        | 8,161,260 \$   |
| Dic-03                           | 252,954                   | 2.924                            | 13,313,475 \$                         | 4,553,172 \$                        | 8,760,303 \$   |
| Ene-04                           | 323,409                   | 2.874                            | 16,730,594 \$                         | 5,821,362 \$                        | 10,909,232 \$  |
| Feb-04                           | 281,985                   | 2.912                            | 14,780,526 \$                         | 5,075,730 \$                        | 9,704,796 \$   |
| Mar-04                           | 282,477                   | 2.876                            | 14,623,269 \$                         | 5,084,586 \$                        | 9,538,683 \$   |
| Abr-04                           | 271,664                   | 2.816                            | 13,770,105 \$                         | 4,889,952 \$                        | 8,880,153 \$   |
|                                  |                           |                                  |                                       |                                     | 133,549,689 \$ |
|                                  |                           |                                  |                                       |                                     | 39,032,864 \$  |
| ESTIMACION DE LA DIFERENCIA ===> |                           |                                  | 259,409,963 \$                        | 86,827,410 \$                       | 172,582,553 \$ |

(\*) La sanción de la medida judicial fue dictada en fecha 24/09/02.

## AEROPUERTOS ARGENTINA 2000

### Calidad de servicio

140. Encuesta de calidad del servicio a cerca del Contrato de Concesión realizada por el Poder Ejecutivo Nacional (hoja 64 Folio 4450).

a) ¿Existe?

b) ¿Desde cuándo?

- c) ¿Se publica?
- d) ¿Dónde?
- e) ¿Qué años se tomó para la encuesta?
- f) ¿Cuándo comenzó?
- g) ¿Cuál es el sistema de puntaje acordado?

**RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACION, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS**

a) y b) Por Resolución ORSNA N° 85/03, se dispuso la realización de la encuesta de calidad de los servicios prestados por el Concesionario Aeropuertos Argentina 2000 S.A., correspondiente al año 2003, a efectuarse a pasajeros y a la totalidad de los operadores aéreos que hagan uso de los Aeropuertos del Sistema Nacional de Aeropuertos, a cargo del Concesionario, la cual fuera adjudicada por Resolución ORSNA N° 61/01 a la empresa JULIO AURELIO S.A. por el monto de \$ 132.300 más el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

El 26 de septiembre de 2003 este Ente Regulador suscribió con la referida empresa el respectivo contrato, cuyo modelo fuera aprobado por Resolución ORSNA N° 115/03.

Actualmente se aprobó la finalización del trabajo de campo, aguardándose la realización de los Informes Finales.

c) y d) Los resultados serán publicados en la página web de este Organismo, de manera de que todos los usuarios tengan acceso a la información correspondiente a la Calidad de los Servicios.

e) y f) Los años 2003 y 2004.

g)

“Nada satisfecho”: 1 y 2.

“Poco satisfecho”: 3 y 4.

“Ni satisfecho, ni insatisfecho”: 5 y 6.

“Bastante satisfecho”: 7 y 8.

“Totalmente satisfecho”: 9 y 10.

## **AEROPUERTOS ARGENTINA 2000**

### **Multas**

141.

- a) ¿Cuál es el monto máximo fijado por las Multas Pecuniarias aplicables al Concesionario?
- b) ¿Qué norma prevé el tope de estas multas?
- c) ¿Cuántos funcionarios fueron alcanzados por el aumento salarial previsto por el PEN en el 2004?

**RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACION, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS**

a) y b) El Artículo N° 6 del “Régimen General de Sanciones” aprobado por Resolución ORSNA N° 218/98, establece como monto máximo en concepto de multa el de cien mil pesos (\$ 100.000).

c) Son los cuatro miembros del Directorio del ORSNA, Presidente, Vicepresidente, 1° y 2° Vocal.

**FONDO FIDUCIARIO DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE****Informes varios**

142.

- a) Monto de los recursos totales estimados para el año en curso.
- b) Si hubo excedente de recursos durante los años 2002 y 2003. En caso afirmativo, indique el monto y el destino que se les dio a los mismos.
- c) Monto estimado que se destinará al pago de subsidios al transporte a) de cargas y b) de pasajeros, en el año en curso.
- d) Considerando el decreto 508/2004 y la atención de la contraparte local del sistema de gestión CReMa establecida en el Presupuesto de la Administración Pública Nacional del ejercicio 2004, ley N° 25827, si se estima habrá excedentes en el año en curso y qué destino se les dará a los mismos.
- e) Justifique por qué se asignaron recursos a las obras mencionadas en el decreto 508/2004 y no a otras.
- f) Si las empresas concesionarias de los corredores viales cuyos contratos caducaron en octubre de 2003 cumplieron con el Índice de Estado y con el Índice de Serviciabilidad Presente y con todo otro requisito exigido por la legislación vigente, al momento de hacer entrega de las rutas concesionadas. En caso negativo, indique qué empresas incumplieron y qué sanciones se aplicaron. Detalle por corredor.

**RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACION, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS**

La información solicitada se adjunta en Anexos.

**FONDO FIDUCIARIO PARA EL SUBSIDIO DEL CONSUMO RESIDENCIAL DE GAS****Informes varios**

143.

- a) Detalle de ingresos correspondientes a los períodos 2002, 2003 y lo transcurrido del año 2004, en concepto de: a) recargo según artículo 75 de la ley 25565; b) el producido de sus operaciones, la renta, frutos e inversión de los bienes

- fideicomitidos; c) contribuciones, subsidios, legados o donaciones; d) recursos asignados por el Estado Nacional y/o Provincias; e) ingresos provenientes de intereses y multas aplicadas a los responsables del ingreso del recargo.
- b) Detalle de gastos correspondientes a los años 2002, 2003 y lo transcurrido del año 2004, discriminando el mismo según su destino, a saber: a) subsidio al consumo de gas natural; b) subsidio destinado al consumo de gas envasado; c) cancelación de deudas del Estado Nacional mencionadas en el segundo párrafo de los considerandos del decreto 786/2002.
- c) Monto estimado de ingresos y gastos totales correspondientes al corriente año. Detalle de los mismos.
- d) Los datos requeridos en los puntos a, b y c discriminados por región, a saber: a) Región Patagónica; b) Departamento Malargüe, provincia de Mendoza; c) Región conocida como Puna.
- e) Defina qué localidades o departamentos componen la región conocida como Puna.
- f) Si durante los años 2002 y 2003 hubo excedentes de recursos. En caso afirmativo indique qué destino se les dio a los mismos.
- g) Si se estima que habrá excedente en el corriente año.
- h) Describa el mecanismo utilizado para realizar las compensaciones tarifarias de consumo residencial de gas natural y de gas envasado.

**RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACION, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS**

En relación a los items a), b), c) y d) se resumen en el cuadro que se presenta a continuación:

- En pesos-

| Año     | Ingresos       | Egresos           |              |          | Excedentes (2) |               |
|---------|----------------|-------------------|--------------|----------|----------------|---------------|
|         |                | Redes             |              | Envasado |                |               |
|         |                | Región Patagónica | Malargüe     |          |                | Puna          |
| 2002    | 83,188,207.42  | 74,266,921.45     | -            | -        | 2,100,657.08   | 6,760,628.89  |
| 2003    | 146,748,987.71 | 107,276,685.73    | 2,087,013.27 | -        | 6,026,030.00   | 31,215,258.71 |
| 2004(1) | 58,100,774.28  | 40,331,420.56     | 586,067.60   | -        | 4,685,820.07   | 12,437,466.05 |

(1) Hasta mayo de 2004

(2) Incluye los gastos del Banco Nación por \$ 60.000, \$ 144.000 y \$ 60.000, para los años 2002, 2003 y 2004, respectivamente.

e) Debe recordarse que en el Artículo 84 de la Ley N° 25.725, el Legislador modifica el Artículo 75 de la Ley N° 25.565 -por el que se crea el Fondo Fiduciario para los consumos residenciales de gas de la zona sur y Malargüe, Provincia de Mendoza- incorporando a "...la Región conocida como "Puna", sin caracterizar a la misma.

En este sentido debe señalarse, que atento a la indefinición de la Puna y a necesidad de su incorporación al régimen de subsidio, esta jurisdicción solicitó a diversas dependencias del PODER EJECUTIVO NACIONAL, la normativa que delimite la PUNA

(MINISTERIO DEL INTERIOR, MINISTERIO DE ECONOMIA, provincias involucradas) habiendo recepcionado respuesta solamente de la SUBSECRETARIA DE RELACIONES CON LAS PROVINCIAS dependiente del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION. El informe producido indica que no se pudo constatar una delimitación de la región mencionada, establecida por ley. Si remitió antecedentes normativos que definen puntualmente la región para las Provincias de CATAMARCA, JUJUY y SALTA, estos son la Resolución N° 762/93 del ex – MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS y la Resolución N° 130/93 de la SECRETARIA DE MINERIA:

CATAMARCA: Departamento de Antofagasta de la Sierra.

JUJUY: Departamentos de Cochinoca, Humahuaca, Rinconada, Santa Catalina, Susques, Tumbaya y Yavi.

SALTA: Departamentos de La Puma y Los Andes

Complementariamente, la Provincia de JUJUY, solicita la implementación del beneficio en su jurisdicción, mediante nota del 1° de junio de 2004, con una delimitación que coincide con la anteriormente indicada.

Con posterioridad, mediante nota del 16 de junio de 2004, se remite el Decreto Provincial N° 1376 del 14 de junio de 2004, donde establece en su Artículo 1°, como Región de Puna Jujeña la totalidad del territorio de los Departamentos de Yavi, Santa Catalina, Cochinoca, Rinconada, Susques, Tilcara -con excepción de las zonas urbanas en las localidades de Tilcara, Huacalera y Maimará -Tumbaya-, con excepción de las zonas urbanas en las localidades de Volcán, Tumbaya y Purnamarca- Valle Grande –en las superficies del territorio que corresponde a las jurisdicciones de Santa Ana y Caspalá- y Humahuaca - con excepción de las zonas urbanas en las localidades de Uquía y Humahuaca-.

Como puede observarse la enumeración difiere de los dos anteriores al estar agregados los Departamentos de Valle Grande y Tilcara y difiere también de lo establecido al respecto en la Resolución N° 553/96 del ex – MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS (copia adjunta), mencionada como antecedente en los considerandos del Decreto Provincial, cuya enumeración no considera a Valle Grande.

Esta multiplicidad de definiciones torna dificultoso el avance hacia la resolución reglamentaria que incorpore a la Provincia de JUJUY, de acuerdo a lo solicitado, dada la importancia de una correcta delimitación territorial, por cuanto ello implica necesariamente la definición de cuáles son los usuarios con derecho al beneficio establecido por la ley. Atento a ello se solicita la intervención de esa DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, a los efectos de dictaminar respecto de la normativa a tomar para considerar los departamentos provinciales que deben recibir el beneficio.

h) El funcionamiento del sistema, en líneas generales es el siguiente:

Son sujetos responsables de la percepción e ingreso del RECARGO los importadores, permisionarios, concesionarios y cualquier otro sujeto que goce por cualquier instrumento legal de los derechos de explotación, los que son denominados AGENTES DE PERCEPCION. Los sujetos pasibles de la percepción del recargo, son quienes

distribuyan el producto por redes y/o ductos en el TERRITORIO NACIONAL y/o lo destinen a consumo propio.

La percepción del RECARGO se produce en oportunidad de producirse la entrega del bien, la emisión de la factura o acto equivalente, y en el caso del autoconsumo en yacimiento, desde que el mismo se produzca, considerándose un ingreso directo.

Los recursos del Fondo Fiduciario provienen del denominado RECARGO establecido por el Artículo 75 de la Ley N° 25.525, de hasta CUATRO MILESIMOS DE PESOS por cada METRO CUBICO (\$/m<sup>3</sup> 0,004) de NUEVE MIL TRESCIENTAS KILOCALORIAS (9.300 Kc), que se aplica a la totalidad de los metros cúbicos de Gas Natural (GN) que se consuman por redes o ductos en el Territorio Nacional cualquiera fuera el uso o utilización final del mismo.

Se recuerda que ahora se encuentra tramitando la modificación dispuesta por el el Artículo 84 de la Ley N° 25.725, que establece una alícuota del 7,5 % sobre el precio del gas natural sobre en punto de ingreso al sistema de transporte.

El RECARGO no integra el precio de venta del gas y es discriminado en las facturas que se emiten en todas las etapas, con la leyenda " Fondo Fiduciario para Subsidios de Consumos Residenciales de Gas, Artículo 75 de la Ley N° 25.565".

Con los recursos del Fondo obtenidos a través del mencionado RECARGO, así como de los intereses y multas aplicados a los responsables del ingreso del RECARGO, y demás recursos previstos por el Decreto N° 786/2002, se constituye un FIDEICOMISO, cuyos beneficiarios son:

- a) Las empresas distribuidoras y subdistribuidoras de gas por redes, que perciben el subsidio con el objeto de financiar la aplicación de tarifas diferenciales a los consumos residenciales de la zona alcanzada por los beneficios del régimen.
- b) Las personas físicas y/o jurídicas que indiquen las Provincias y que efectúen ventas mayoristas de cilindros, garrafas o Gas Licuado de Petróleo (GLP), para uso domiciliario, efectuadas a precios diferenciales inferiores a los de mercado, en la zona alcanzada por los beneficios del régimen.
- c) Las personas físicas y/o jurídicas eventuales acreedoras del ESTADO NACIONAL por compensaciones no pagadas de ventas de gas subsidiadas a usuarios finales, establecidas por anteriores Leyes de Presupuesto Nacional.

El ESTADO NACIONAL actúa como FIDUCIANTE (transfiere la propiedad de los bienes del fideicomiso), en tanto que el BANCO DE LA NACION ARGENTINA asume el carácter de FIDUCIARIO o administrador, para lo cual se ha firmado el respectivo Contrato de Fideicomiso entre la SECRETARIA DE ENERGIA, dependiente del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, que actúa como FIDUCIANTE en representación del ESTADO NACIONAL, y el BANCO DE LA NACION ARGENTINA.

La SECRETARIA DE ENERGIA, tiene a su cargo el desembolso de los fondos previa realización de los controles previstos por el Decreto N° 786/2002.

Los beneficiarios del Fondo deben abrir una cuenta especial en el BANCO DE LA NACION ARGENTINA, en la que le son acreditados los importes correspondientes a las compensaciones.

Las compensaciones a los beneficiarios del Fondo Fiduciario son determinadas mediante la presentación por parte de los mismos de las respectivas Declaraciones Juradas.

El Decreto N°786/2002 determina dos circuitos administrativos distintos, según que los beneficiarios sean empresas distribuidoras o subdistribuidoras de gas por redes o personas físicas o jurídicas que vendan cilindros, garrafas o Gas Licuado de Petróleo (GLP) a granel.

- 1) En el caso de las empresas distribuidoras o subdistribuidoras de gas por redes, las Declaraciones Juradas son presentadas al ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS (ENARGAS), de acuerdo con las disposiciones reglamentarias dictadas por dicho organismo (Resolución ENARGAS N° 2605). Dicho Ente Regulador las analiza, determina la razonabilidad de las compensaciones solicitadas y remite un Informe sobre las mismas a la SECRETARIA DE ENERGIA, la cual, luego de analizar dicho Informe, en caso de considerar procedente la solicitud ordena el pertinente pago al FIDUCIARIO (BANCO DE LA NACION ARGENTINA).
- 2) En el caso de las personas físicas o jurídicas que realicen ventas de cilindros, garrafas o gas licuado a granel a precios diferenciales, las Declaraciones Juradas son presentadas a la Autoridad de Aplicación de la provincia en la que las empresas efectúan dichas ventas, aplicándose en su confección y posterior control las disposiciones establecidas por el Artículo 25 del Decreto N° 786/2002 y la Resolución N° 153/2003 de la SECRETARIA DE ENERGIA. La Autoridad de Aplicación provincial, luego de verificar dichas DD.JJ., determina la procedencia total o parcial de las compensaciones solicitadas y remite su Informe a la SECRETARIA DE ENERGIA, la que una vez efectuado el análisis de dicho Informe, de no existir observaciones que formular, ordena la realización del pertinente pago al FIDUCIARIO (BANCO DE LA NACION ARGENTINA).

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 29 del Decreto N° 786/2002, los pagos efectuados por el FIDUCIARIO pueden ser corregidos en un plazo de DOCE (12) meses desde la fecha de su realización por la SECRETARIA DE ENERGIA, toda vez que de los Informes elaborados por el organismo de control pertinente surjan diferencias con los montos cobrados por los beneficiarios.

Por último, debe citarse que la SECRETARIA DE ENERGIA debe realizar una estimación del flujo financiero de los recursos y del uso de los fondos del Fondo Fiduciario, pudiendo invertir los recursos líquidos del fideicomiso en Letras del Tesoro, Letras del BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA y/o plazos fijos en bancos oficiales nacionales, en todos los casos con vencimientos que no excedan de UN (1) año.

## **PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL GASODUCTO DEL NEA**

### **Informes varios**

144.

- a) Nivel tarifario estimativo, una vez concluido, y su comparación con las actuales tarifas.

- b) Cómo se financiarán los gasoductos de aproximación derivados de aquél y las redes domiciliarias.

**RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACION, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS**

a) No está previsto otorgar garantías de rentabilidad. El mecanismo a utilizar es el tradicional de evaluar propuestas de tarifas a aplicar. La aprobación de estas tarifas se apoyan en criterios de eficiencia exigibles al inversor y aceptación del riesgo comercial que su formulación conlleva. A la fecha se está en la etapa de revisión de la propuesta presentada. No está establecida todavía la tasa de retorno que se aceptará.

b) Respecto a los gasoductos de aproximación se está estudiando un mecanismo de financiamiento que se concretará tomando en cuenta el Acuerdo Federal, donde se estableció que:

- Se instrumentarán medidas administrativas, regulatorias, presupuestarias, fiscales y financieras para que con apoyo del Estado Nacional y/o a través del esfuerzo compartido con los Estados Provinciales y el Sector Privado comprometido, se garantice el financiamiento para construir simultáneamente el gasoducto troncal y los Ramales Provinciales.
- Respecto a las redes domiciliarias, las mismas se deberán realizar con mecanismos financieros que surjan de propuestas formuladas por los Estados Provinciales y/o la actividad privada.

## **RESERVAS DE GAS**

### **Estado actual de las cuencas**

145. Informe sobre las reservas de las cuencas gasíferas del país.

**RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACION, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS**

La información solicitada se adjunta en Anexo.

## **IMPORTACION DE GAS**

### **Estudios técnicos**

146. Si existen estudios técnicos que avalen la necesidad de importar gas.

**RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACION, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS**

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS****Informes varios**

147. Ante la constante falta de respuesta a los cuestionamientos e invitaciones a concurrir a esta Cámara por parte del Director Nacional del Registro Nacional de las Personas solicitamos respuesta:

- a) Demora en la entregas de los Documentos Nacional, primordialmente los gestionados en las diferentes provincias.
- b) Posibilidad de descentralizar e informatizar la confección de los documentos.
- c) Costo de los documentos, y componente discriminado de los mismos.

**RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR**

La descentralización de la confección de los DNI no es posible.

En lo referente a la informatización de la confección de los DNI, se está realizando un proceso que hasta el momento, permitió informatizar distintas áreas que intervienen en la producción de los documentos, lo que permitirá al culminar dicho proceso de informatización y contando con los medios adecuados, imprimir los datos capturados en los DNI correspondientes.

**Costo de Producción del D.N.I (Documento Nacional de Identidad)**

Método de costos por actividades

|                                       |           |                  |
|---------------------------------------|-----------|------------------|
| Total de gastos y costos              |           | \$ 55.251.587,34 |
| A) Emisión DNI                        | Trámites  |                  |
| (80% de cada hora de labor)           | 2.109.099 | \$ 20,96         |
| B) Actualización Datos                | Trámites  |                  |
| (20% de cada hora labor)              | 1.386.912 | \$ 7,97          |
| Costo por trámite DNI                 |           | \$ 20,96         |
| Costo por trámite actualización datos |           | \$ 7,97          |

Fuente: Ejecución de Presupuesto y Metas Ejercicio 2003.

**Situación Respecto a los Atrasos de trámites Documentarios en el R.N.P.**

Provincia de Buenos Aires:

Trámites de nuevos ejemplares: desde agosto de 2003.

Trámites de actualización de 16 años: desde marzo de 2004.

Provisión de cartillas de DNI "0" año: al día.

La provincia de Buenos Aires, no enviaba trámites desde hacía tres (3) semanas, a causa del problema generado por el reclamo salarial de sus empleados.

En el último envío recibido el 24/06/04, se detectaron trámites tomados en los meses de diciembre de 2003, enero y febrero de 2004.

Resto de las provincias:

Trámites de nuevos ejemplares: desde noviembre de 2003.

Trámites de actualización de 16 años: desde febrero/marzo de 2004.

Provisión de cartillas de DNI "0": al día.

## **REESTRUCTURACION DE LA DEUDA EXTERNA**

### **Aceptación de la propuesta**

148. Aunque el Gobierno Nacional ha manifestado de manera reiterada que confía en que la reciente propuesta sobre la reestructuración de la deuda alcanzará un grado de aceptación importante entre sus acreedores, no puede desestimarse la hipótesis de que ese grado de aceptación sea menor al esperado. En esa situación, ¿cuál va a ser la actitud que seguirá el Gobierno? En especial, porque es evidente que las presiones que ha comenzado a ejercer el nuevo Director Gerente del FMI, al cual este Gobierno brindó con entusiasmo su apoyo, son cada vez más intensas, al igual que las de algunos de los gobiernos de los países del G-7, en el sentido de que si no se logra un grado de aceptación amplio (entendiendo por tal superior al 70% y cercano al 80%) es posible que los desembolsos comprometidos en el actual convenio con el FMI puedan ser bloqueados.

### *RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION*

El Gobierno Nacional espera tener una fuerte aceptación de la propuesta porque ella es consecuencia de un programa económico sustentable, diseñado no pensando en lograr un mínimo de aceptación sino en ofrecer algo que sea cumplible. Para la adecuada exposición de esa realidad, se está trabajando con los Bancos Organizadores Internacionales y locales, a fin de obtener el entendimiento de ello y por esa vía, el máximo consenso por parte de los acreedores.

## **COPARTICIPACION FEDERAL**

### **Ley Convenio**

149. En el debate que se ha instalado en torno a los contenidos que debería tener una nueva ley de coparticipación federal de impuestos existe un aspecto que no se ha tratado explícitamente. Es el referido a la forma de interpretar el artículo 75, inciso 2do de la Constitución Nacional que establece que el nuevo régimen federal debe tener la forma institucional de una ley convenio. Al respecto, ¿el Gobierno interpreta que todas las provincias, sin excepción alguna, deben adherir a ella? Si este fuera el caso, dado el creciente nivel de conflictividad que existe entre la Nación y la Provincia de Buenos Aires en torno a este tema, si ésta última decidiera no adherir al nuevo régimen, ¿cuál sería la actitud que seguiría el Gobierno Nacional?

### *RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS*

El Gobierno Nacional se haya abocado a generar propuestas con el mayor grado de

adhesión posible. En este sentido, trabajará para alcanzar consenso con todas las jurisdicciones provinciales y con la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El Poder Ejecutivo Nacional no evalúa la posibilidad de sanción de una Ley sin el mayor grado de legitimidad posible, independientemente de la interpretación acerca de su validez legal.

## **MERCOSUR**

### **Déficit con Brasil**

150. El Gobierno Nacional ha declamado, de manera insistente, su vocación integradora en el proyecto del Mercosur. Al mismo tiempo, también ha insistido respecto de su enorme vocación pro la defensa de los intereses de la producción nacional. En este marco, no se le escapa a las autoridades que a pesar de la fuerte ganancia de competitividad precio que Argentina logró después de la devaluación (alrededor del 30%) respecto de Brasil, el comercio externo entre ambos socios ha sido deficitario para nuestra economía. En efecto, ya llevamos 11 meses consecutivos de déficit con Brasil por un monto acumulado cercano a los 1.000 millones de dólares, de los cuales poco menos de la mitad se registraron en los cuatro primeros meses de este año, siendo el sector textil uno de los más afectados. Frente a este panorama, ¿cuál es la actitud que piensa seguir el Gobierno? ¿No considera que ha llegado la hora de replantear la estructura y funcionamiento del Mercosur?

### **RESPUESTA: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO**

Un primer elemento a señalar es que los resultados de la balanza comercial dependen de un conjunto de circunstancias de tipo estructural y coyuntural. Entre estas últimas, un papel predominante le cabe al comportamiento general de la economía, tanto de nuestro país como de nuestro cliente externo (la fase de los ciclos económicos) y, secundariamente, al tipo de cambio real bilateral.

En cuanto a los actuales resultados de la balanza comercial con Brasil, debe señalarse que si bien es cierto que en los últimos tiempos la misma registra un déficit para nuestro país, esta circunstancia debe ser evaluada en un contexto más amplio. En ese sentido, debe señalarse que este es el primer déficit después de diez años de superávit con Brasil.

A ello debe agregarse que la evolución comercial del último cuarto de siglo demuestra que no resulta lógico aspirar a mantener constantemente un saldo comercial positivo con el vecino país. En los quince años previos al lanzamiento de la unión aduanera en 1995, el saldo bilateral argentino-brasileño fue deficitario para la Argentina en U\$S 4.300 millones, mientras que en los nueve años posteriores, ese desequilibrio se transformó en un superávit de U\$S 8.500.

En síntesis, el análisis de una serie de datos más extensa demuestra que el Mercosur, lejos de provocar el déficit, sirvió para amortiguarlo y transformarlo en superávit.

A esto debe agregarse que nuestras exportaciones hacia Brasil han ido incorporando valor agregado: mientras que en el trienio 1992-1994 las manufacturas de origen

industrial representaban el 38% de las ventas a Brasil, en el período 2001-2003 ascendieron al 50%.

Respecto a los problemas que enfrentan algunos sectores nacionales sensibles a la competencia de productos brasileños, debe señalarse que el tema está siendo evaluado por una Comisión de Monitoreo del Comercio Bilateral creada en octubre pasado y coordinada por el Secretario de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa de la Argentina y el Secretario Ejecutivo del Ministerio de Desarrollo, Industria y Comercio Exterior del Brasil. Esta Comisión está considerando casos puntuales de alteración súbita de importaciones e implementado soluciones comprensivas para cada una de estas situaciones específicas.

Por último, debe resaltarse la importancia que el Mercosur detenta dentro de la política exterior argentina. En ese sentido, no parece adecuado adoptar una perspectiva exclusivamente comercial y mercantilista para evaluar el proceso de integración, sino que debe primar una visión estratégica que tenga en cuenta su dimensión política, social, cultural, educativa y, por supuesto, económica. Respecto a esta última, el resultado de la balanza comercial es uno de sus elementos, pero también lo son el incremento del comercio regional, el mayor empleo de mano de obra que se genera por las mayores exportaciones de manufacturas, las inversiones que son atraídas por la dimensión del mercado regional y la creciente internacionalización de nuestros productos, entre otros elementos.

Esta visión estratégica es compartida por los socios y alienta los trabajos que continuamente se están desarrollando para perfeccionar el Mercosur, en función de las necesidades de sus Estados Partes.

#### *RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION*

Desde la conformación del MERCOSUR se han alterado en varias oportunidades las competitividades relativas entre los Estados Partes del MERCOSUR, en virtud de alteraciones bruscas de los tipos de cambio, ora en Brasil, ora en Argentina. Si bien esas modificaciones abruptas se fueron morigerando, sea por aumento de los precios internos en el país que devaluó o por alteraciones cambiarias en el otro país, se tradujeron, al menos por un tiempo, en modificaciones sustantivas al comercio.

A fin de evitar estos indeseados impactos en el comercio intrazona fruto de medidas de política económica de un país, ya desde su constitución misma, el MERCOSUR se propuso como meta la coordinación de políticas macroeconómicas, que es el único mecanismo efectivo para impedir que se produzcan estos desajustes. Sin embargo, la coordinación de políticas macroeconómicas no es un objetivo al que pueda llegarse fácilmente, requiere un grado de maduración y de estabilidad al que las economías de la región aspiran, pero que hasta el momento sólo se ha concretado en algunos aspectos metodológicos de indicadores de deuda..

Por lo tanto y hasta que pueda materializarse de manera más completa la coordinación de políticas, la República Argentina ha bregado por un mecanismo de aplicación en situaciones de emergencia, que permita neutralizar los eventuales desajustes del comercio, funcionando como un freno a las importaciones en los sectores o productos en los que se hayan registrado incrementos significativos.

Esta propuesta se encuentra en discusión en el ámbito del Grupo Mercado Común y cuenta con el apoyo de la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay.

Brasil la encuentra contraria al espíritu del Tratado de Asunción, porque a partir de la implementación del mecanismo habría posibilidad de aplicar medidas con efectos similares a una salvaguardia intra-MERCOSUR. Por otra parte, se pronunció a favor de mecanismos bilaterales para solucionar este tipo de problemas.

Mientras se continúa tratando el tema de manera cuatripartita, en el marco de reuniones bilaterales con Brasil, se creó la "Comisión de Monitoreo del Comercio entre Argentina y Brasil", cuyo objetivo es el seguimiento del comercio bilateral y el tratamiento de los sectores con dificultades.

En este marco, los gobiernos están propiciando acuerdos privados que permitan aportar soluciones a los problemas planteados. Precisamente el sector textil es uno de los sectores de tratamiento que ha dado origen a un acuerdo.

## **REGIMEN DE GESTION DE RESIDUOS RADIOACTIVOS**

### **Reglamentación de la Ley**

151. ¿Podría reportar la Comisión de Ciencia y Tecnología las causas de la demora de la reglamentación de la Ley Nacional 25.018 sobre el "Régimen de Gestión de Residuos Radioactivos" promulgada en el 19 de octubre de 1998 (*Boletín Oficial*, 23 de octubre de 1998)?

**RESPUESTA:** *MINISTERIO DE PLANIFICACION, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS*

La Ley N° 25.018, en su artículo 13, contempla la necesidad de reglamentar la forma en que se integrará el Fondo para la Gestión y Disposición Final de los Residuos Radiactivos cuyo destino es el financiamiento del Programa Nacional de Gestión de Residuos Radiactivos. La norma establece que: "Dicho fondo se conformará con los aportes de los generadores de residuos radiactivos en la forma que establezca la reglamentación, conforme el artículo 10".

En consecuencia, la reglamentación pendiente de establecer se refiere, únicamente, a la puesta en operación del citado fondo.

Para dar cumplimiento a lo exigido por la Ley, la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA elaboró un proyecto de Plan Estratégico de Gestión de Residuos Radiactivos, durante el año 1999, incluyendo en el mismo una propuesta para la integración del Fondo para la Gestión y Disposición Final de los Residuos Radiactivos, cuyo destino exclusivo sería el financiamiento del Programa Nacional de Gestión de Residuos Radiactivos.

Luego, producido el cambio de autoridades nacionales, el Directorio de la CNEA elevó el plan al PODER EJECUTIVO NACIONAL para su análisis y posterior remisión para su aprobación al HCN.

A partir de esta circunstancia, el documento sufrió distintas consideraciones, desde la aprobación en sus aspectos técnicos por la AUTORIDAD REGULATIVA NUCLEAR,

hasta objeciones a su financiación por parte de la Oficina Nacional de Presupuesto (abril de 2002).

La experiencia indica que el tema ha resultado de difícil consideración por los distintos actores. Por esta particularidad, a casi tres años de la primera elevación del documento, éste no ha llegado a cumplir con su finalidad: ser considerado y analizado por el HCN.

Durante ese lapso, la CNEA realizó múltiples esfuerzos procurando hacer viable el trámite, haciendo, entre ellos, un desglose de los aspectos económicos y técnicos. Paralelamente, se elaboró una Propuesta de Integración Transitoria del Fondo para la Gestión de los Residuos Radiactivos, a través de un proyecto de decreto.

Sintetizando, se interpreta que la dificultad más importante que debe necesariamente vencerse para obtener la reglamentación de la Ley es la de establecer un medio de financiación real del Plan Estratégico de Gestión de Residuos Radiactivos tal que resulte viable.

Para poder cumplir con la debida información que el HCN debe disponer sobre esta temática, según lo requiere el artículo 9 de la Ley N° 25.018, y dadas las dificultades encontradas hasta ahora para que el Plan Estratégico pueda ser transferido a ese ámbito, la CNEA decidió enviar a partir del año 2003 y con fecha 15 de marzo de cada año, por Resolución formal de su Presidencia, informes anuales sobre el Programa Nacional de Gestión de Residuos Radiactivos (PNGRR) aún en presencia de la falta de financiación para el mismo. De este modo tanto en marzo de 2003 como en el mismo mes del presente año 2004, se remitió el informe correspondiente al HCN de las actividades desarrolladas por el PNGRR durante el año anterior.

## **REGIMEN DE GESTION DE RESIDUOS RADIOACTIVOS**

### **Fondo de Gestión de Residuos Radioactivos**

152. ¿Por qué el Poder Ejecutivo no ha conformado aún el Fondo de Gestión de Residuos Radioactivos que determina la Ley 25.018?

*RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACION, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS*

Según se informó en la respuesta a la pregunta 151, se explica el tipo de dificultades que impiden a la CNEA contar con el Fondo aludido.

## **FONDO DE GESTIÓN DE RESIDUOS RADIOACTIVOS**

### **Centrales Atucha I y Embalse**

153. Informe cuál es el monto de la deuda del Estado Nacional al Fondo de Gestión de Residuos Radioactivos por el funcionamiento de las centrales de Atucha I y Embalse Río Tercero.

*RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACION, INVERSION PUBLICA Y*

---

**SERVICIOS**

La respuesta a esta pregunta debe necesariamente referirse a lo expresado en la respuesta a la pregunta N° 151. Concretamente, subsiste la dificultad de poner en vigencia un mecanismo para la integración del Fondo para la Gestión y Disposición Final de los Residuos Radiactivos. Falta el instrumento reglamentario que obligue expresamente la realización de los aportes al Fondo tal como lo requiere la Ley N° 25.018 artículo 13. En consecuencia, solo se puede estimar cuáles serían los aportes que debería haber hecho el Estado como propietario de las centrales nucleares sobre la base de hipótesis que contemplan la situación del sector y del país. Con estas premisas puede señalarse:

- Si el aporte del 1,88% de la facturación de energía, calculado como el necesario para soportar el plan, se hubiera hecho en su momento (desde el comienzo de las operaciones de cada central), el fondo dispondría del orden de 188 millones de pesos. El señalado aporte fue calculado en oportunidad de la elaboración de la primera versión del Plan Estratégico.
- Contemplando la situación del país se proyectó que la integración de esa base, que estaría a cargo del Estado, se efectuaría en forma escalonada con una cuota inicial de 6 millones y luego un aporte de 71 millones cada 5 años a partir de 2007. Estos valores, en términos actualizados a la fecha, podrían estimarse en 13,5 millones como aporte inicial y 160 millones cada cinco años.
- Iniciando su actividad en el año 2002 el fondo hoy dispondría del orden de 12 millones.
- La propuesta de integración alternativa de un fondo transitorio, hecha por la CNEA en el año 2003, contemplaba: i) un aporte del 1,88% de la facturación de energía (3,66% es el valor actualizado considerando la revalorización en pesos de las inversiones y la invariabilidad de las tarifas); ii) un aporte de \$ 800.000 por parte de la CNEA; iii) la suma que fije la ley de presupuesto para atender las obras de restitución de la minería del uranio, que la práctica indica debe ser ubicada en Fuente 11; iv) los ingresos por prestación de servicios.

Total estimado: 4 millones por año.

**SISTEMA CIENTIFICO Y TECNOLOGICO****Política de RRHH**

154. ¿Ha definido el Ejecutivo alguna política explícita de Recursos Humanos en Ciencia y Tecnología e Innovación, teniendo en cuenta el alto promedio de edad del personal de las instituciones nacionales del sistema científico y tecnológico?

*RESPUESTA: MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA*

Ver respuesta a la pregunta N° 103 a).

**COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA**

---

**Incorporación de personal**

155. Si el Ejecutivo ha tomado alguna decisión para la incorporación de personal en la Comisión Nacional de Energía Atómica.

*RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACION, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS*

Por Decisión Administrativa N°208/04 del Jefe de Gabinete de Ministros, se autoriza al descongelamiento de sesenta (60) cargos vacantes correspondientes al escalafón del personal de la CNEA, modificando la distribución del Presupuesto de la Administración Pública Nacional RR-HH Ejercicio 2004. La incorporación efectiva de este personal necesita la publicación del correspondiente Decreto Presidencial.

**SISTEMA CIENTIFICO Y TECNOLOGICO****Aumento presupuestario**

156. El presupuesto público en el sector de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva es de 0,3 % del PBI ¿Cuál va a ser el aumento presupuestario que el Ejecutivo planea realizar en el presupuesto 2005 al sector de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva para llegar al 1 % del PBI que declaró el gobierno el año pasado?

*RESPUESTA: MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA*

El aumento presupuestario para el año que viene debería ser el mayor posible. En estos momentos, en el Ministerio de Economía están preparando los "techos" presupuestarios para todas las Instituciones para el 2005. Recién cuando se cuente con esa información se podría dar la respuesta requerida. El objetivo de alcanzar el 1% del PBI como inversión para Ciencia y Tecnología debería alcanzarse, según los planes originales, para el 2007. Además, eso contempla que por lo menos la mitad de esa inversión debería ser realizada por el Sector Privado.

**LEY 25.467****Reglamentación**

157. ¿Por qué el Ejecutivo no ha reglamentado aún la Ley 25.467 de Ciencia, Tecnología e Innovación?

*RESPUESTA: MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA*

El Expediente con el Proyecto de Decreto 54 - 02 de Reglamentación de la Ley 25.467 de C y T ya está en la etapa de las firmas correspondientes y se estima que en poco tiempo más tendrá la firma del Presidente. Se desconoce cuáles fueron las razones por las que no se reglamentó antes de que se iniciara la presente gestión en junio del 2003. La demora actual fue debida a la realización de una ronda de consultas a todas las

instituciones involucradas.

## PROYECCIONES MACROECONOMICAS

### Segundo semestre de 2004

158. Proyecciones macroeconómicas para el segundo semestre del 2004.

#### RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

En la actualidad se están revisando las proyecciones de la mayoría de las variables macroeconómicas relevantes. No obstante, podemos adelantar que el PBI subiría alrededor de un 6% en todo el año 2004, aproximadamente medio punto por encima de la proyección original

## EJECUCION PRESUPUESTARIA

### Segundo trimestre de 2004

159. Ejecución presupuestaria del segundo trimestre de 2004.

#### RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

Ejecución Presupuestaria de la Administración Nacional  
Gastos Corrientes y de Capital por Objeto del Gasto (\*)  
Devengado en el Segundo Trimestre de 2004  
(en millones de pesos)

| Objeto del Gasto  | Crédito                       |                                       |                      |
|---|-------------------------------|---------------------------------------|----------------------|
|   | Vigente al<br>30/06/04<br>(A) | Gasto<br>Devengado<br>Trim. II<br>(B) | % Ejec.<br>(B) / (A) |
| Gastos en Personal  | 7.515,1                       | 1.943,0                               | 25,9                 |
| Bienes de Consumo   | 1.280,4                       | 277,0                                 | 21,6                 |
| Servicios No Personales                                   | 1.977,1                       | 439,2                                 | 22,2                 |
| Bienes de Uso   | 1.487,9                       | 288,8                                 | 19,4                 |
| Transferencias  | 41.271,8                      | 11.372,8                              | 27,6                 |
| Activos Financieros                                       | 234,8                         | 22,3                                  | 9,5                  |
| Servicio de la Deuda y<br>Disminución de Otros<br>Pasivos | 6.893,9                       | 1.232,4                               | 17,9                 |
| Otros Gastos  | 0,1                           | 0,0                                   | 1,3                  |

|       |          |          |      |
|-------|----------|----------|------|
| TOTAL | 60.661,0 | 15.575,5 | 25,7 |
|-------|----------|----------|------|

(\*) Excluye Gastos Figurativos. Información Provisoria.

## SERVICIOS PUBLICOS PRIVATIZADOS

### Situación de contratos

160. Situación de negociación de contratos de peajes, correo y resto de privatizadas.

*RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION*

### TELEFONIA BASICA

La Unidad de Renegociación y Análisis de Contratos de Servicios Públicos ha suscripto, a través de los Señores Ministros de Economía y Producción y de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, una Carta de Entendimiento (del día 20/05/04) con las empresas de Telefonía Básica.

Dicho Entendimiento con las empresas Licenciatarias TELEFONICA DE ARGENTINA S.A. y TELECOM S.A., en lo fundamental establece:

- Mantener hasta el 31 de diciembre de 2004 la Estructura General de Tarifas actualmente vigente para el servicio básico telefónico.
- Ratificar el propósito de arribar a un acuerdo de renegociación contractual definitivo, con anterioridad al 31 de diciembre de 2004, adecuando las acciones necesarias para dar cumplimiento en tiempo y forma a los procedimientos establecidos por las Leyes N° 25.561 y N° 25.790
- Instrumentar las medidas necesarias tendientes a desarrollar los servicios de Tarjetas o Telefonía Virtual a beneficiarios del Plan de Jefas y Jefes de Hogar, así como a jubilados sin línea telefónica, servicio de acceso a Internet en todas sus centrales del interior a precios promocionados; empadronamiento en el Programa de Descuentos "Jubilados, Pensionados y Clientes de Bajos Ingresos" a los beneficiarios del Plan Jefas y Jefes de Hogar que posean línea telefónica y que cumplan con los requisitos respectivos para ser registrados.

A partir del entendimiento alcanzado, se proseguirán las tratativas para avanzar en la concreción del acuerdo global, durante el segundo semestre del corriente año.

### AGUA Y SANEAMIENTO

La Unidad de Renegociación y Análisis de Contratos de Servicios Públicos ha suscripto, a través de los Señores Ministros de Economía y Producción y de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, un Acta Acuerdo (del 11 de mayo pasado) de carácter transitorio con la empresa Aguas Argentinas S.A. "Ad Referéndum" del Poder Ejecutivo Nacional.

Posteriormente, dicha Acta fue ratificada mediante Decreto N° 735 de fecha 14/06/04 y publicado en el Boletín Oficial con fecha 16/06/04

Este Acta Acuerdo de naturaleza transitoria, estableció:

- 
- Las condiciones contractuales para el año 2004, sin incrementos tarifarios.
  - El marco para un acuerdo definitivo que implica un nuevo modelo contractual.
  - El cumplimiento de las obligaciones que resultan de la continuidad del Fideicomiso durante el año 2004.
  - El plan de inversiones para el año 2004.

Respecto a la negociación que se lleva adelante para este Sector, se destacan las siguientes cuestiones.

Aspectos fundamentales de la Negociación a Corto Plazo:

- Monto que se destina al pago de inversiones e intereses.
- Efectos de las Resoluciones ETOSS N° 66/95 y N° 29/99.
- El problema de las multas por incumplimiento contractual.

Aspectos Fundamentales de la Negociación a Largo Plazo:

- Continuidad de la Concesión.
- Eventuales perjuicios provocados por la emergencia.
- Régimen de administración del Contrato (Operador, Área de Exclusividad, etc.).
- Régimen de bienes a partir de la modificación del objeto de la Concesión.
- Calidad del servicio.
- Plan de Inversiones y su financiamiento.
- Régimen de control del Contrato.
- Resolución de problemas regulatorios.

## **SECTOR ENERGIA**

A fines de 2003, en reuniones mantenidas con las empresas licenciatarias y concesionarias de transporte y distribución de gas y energía eléctrica, se determinó una Agenda Tentativa de las negociaciones. En atención a dicha agenda, se consideraron las siguientes pautas:

- Preservar como criterio estratégico la alineación del equilibrio económico contractual a los costos de eficiencia.
- Cualquier nivel de recursos que no cubra la totalidad de los costos económicos de eficiencia sólo puede ser considerado una solución transitoria, ya que su permanencia en el tiempo supone el deterioro de la infraestructura de servicios.
- Sacrificio compartido. Se entiende que el criterio general que debe primar en la negociación, es el de los sacrificios compartidos, entre todos los sectores afectados por la crisis con base en razonables criterios de equidad.
- Preservar la cadena de formación de precios. Se tiene en cuenta en todo momento que los precios a usuarios finales están determinados –en algunos casos sustancialmente- por los precios de otros bienes que se forman en mercados libres o dependen de otro tipo de regulación. La renegociación no puede ignorar estos

---

hechos, que a la vez obligan a todos los participantes, con responsabilidad en el tema, a actuar en forma coordinada para no esterilizar esfuerzos, de acuerdo al criterio sostenido en el inciso 1 del art. 9 de la Ley 25.561.

- Seguridad. Los requisitos esenciales de seguridad de las personas como de las instalaciones contenidos en las normas no pueden ser alterados por los acuerdos que se establezcan, en un todo de acuerdo al criterio sostenido en el inciso 3 del art. 9 de la Ley 25.561.
- Renegociación por empresa, resultados por sectores. La renegociación de los contratos se efectuará por separado para cada una de las empresas de los sectores involucrados. Sin embargo, los parámetros en términos de niveles de recursos, calidad de servicio y otros asuntos de la Licencia deberán ser análogos para las empresas que actúan en mercados semejantes.
- La reversión del servicio o de la empresa al dominio del Estado no está contemplada en los objetivos de la renegociación.
- Legitimidad y transparencia. El procedimiento que se instrumente debe contemplar distintos niveles de discusión, incluyendo el propiamente técnico, las condiciones para el futuro de los servicios, los requisitos de transparencia y participación a instrumentarse a partir del régimen de consulta pública, de intervención previa de la SIGEN y la Procuración del Tesoro de la Nación y la instancia de control reservada al Poder Legislativo. El principio que debe ocupar el centro de la escena de la renegociación es la continuidad de la prestación de los servicios y su sustentabilidad económica en el mediano plazo.
- Procedimiento. La estrategia propuesta se basa en iniciar, en forma simultánea, tratativas para acuerdos parciales y para una renegociación integral sobre la base de una agenda común.
- Agenda Común. Con el acuerdo de una agenda común de temas a negociar se pretende lograr: la aceptación de las partes de los tópicos incluidos en la agenda de renegociación. Evitar que la renegociación pueda regresar en forma reiterada a replantear su objeto. La aceptación de que ciertos aspectos sean abordados en forma separada, como así también que pueden ser objeto de acuerdos parciales.

Los temas de la Agenda de Negociación básicamente son:

- Costos de operación y mantenimiento.
- Metodología para revisión periódica de los costos de operación y mantenimiento (O&M), comerciales y administrativos (C&A).
- Programa de Inversiones (PI).
- Financiamiento del PI.
- Base de capital: activos existentes y nuevos activos
- Tasa de rentabilidad.
- Recursos.
- Tarifa social.

- Seguimiento y control de información técnica y económica.
- Niveles de servicio.
- CIADI. Controversias.

Se han mantenido reuniones con todas las empresas con el fin de analizar otros temas a incorporarse a la Agenda, las modificaciones al Cronograma y los ajustes a los Procedimientos.

En base a los informes de estado de situación contractual que fueran proporcionados por los Entes Reguladores, la Secretaría Ejecutiva de la UNIREN ha preparado un Informe Técnico preliminar a los efectos de disponer de información consolidada para continuar con los análisis y rondas de discusión con las Empresas

En orden a ello, se solicitó a las empresas información adicional, histórica y proyecciones para el período 2004 – 2008, en correspondencia con la necesidad de establecer los costos eficientes de Operación y Mantenimiento y las necesidades de inversión en los sistemas. Las empresas trabajan en su preparación.

A la fecha continúan desarrollándose reuniones de trabajo conjuntas con las Empresas, abordando los distintos tópicos que integran la Agenda de Renegociación, en función de definir los posibles términos de entendimiento.

### **FERROCARRILES DE PASAJEROS Y SUBTERRANEOS**

Cabe señalar respecto a este Sector, que los contratos de concesión de estos servicios se encuentran alcanzados por el Decreto 2075/2002 que declaró el estado de emergencia y suspendió la aplicación de incrementos tarifarios.

Bajo tal emergencia y con el objeto de dar continuidad a las obras que se hallaban en curso, se estableció un Programa de Emergencia de obras y servicios el cual es sustentado por un Fideicomiso ya existente, creado por el Decreto 976/2001.

Conforme a la programación efectuada para el avance del proceso global de la negociación, se halla previsto avanzar en las tratativas con las Empresas de este Sector en el último semestre de este año.

### **TERMINALES PORTUARIAS**

Esta renegociación se efectúa con un grupo de cuatro empresas; ellas son: Terminal 4; Terminales Portuarias Argentinas; Terminales Río de la Plata y BACTSSA.

La Unidad de Renegociación y Análisis de Contratos de Servicios Públicos elaboró y entregó a los concesionarios la metodología de evaluación económica para reequilibrar las ecuaciones económicas financieras de los contratos, así como también, las pautas sobre las que se asentará la renegociación, la agenda y el cronograma tentativos.

Las Terminales deben formular sus estimaciones y proponer otros puntos de interés a la agenda tentativa.

### **HIDROVIA**

La renegociación del tramo concesionado a Hidrovía S.A., tiene como puntos sobresalientes la discusión y análisis en materia de subsidios y profundización de la vía navegable.

La Unidad de Renegociación ya ha efectuado la etapa de recepción y análisis de

---

información económico-financiera de la concesión.

En la actualidad, está realizando un seguimiento de la definición de la obra de profundización con el objetivo de determinar los efectos económicos que tendrá sobre la concesión.

Obtenidos dichos progresos, podrá avanzarse en la discusión de los términos de entendimiento con la Empresa Concesionaria.

### **ACCESOS VIALES**

La renegociación abarca a cuatro empresas concesionarias, a saber: Autopistas del Sol; Grupo Concesionario del Oeste; Autopista Ezeiza-Cañuelas y Coviare

Conforme a la información recibida por la UNIDAD DE RENEGOCIACIÓN se halla avanzada la evaluación económico-financiera de los contratos, como elemento base para avanzar en la negociación con las Empresas Concesionarias.

Asimismo, cabe señalar que dentro de los estudios sobre estas concesiones, se analiza el impacto de la posible adecuación de las tarifas en función del criterio de la recuperación del valor rescate de las empresas.

### **TERMINAL DE OMNIBUS DE BUENOS AIRES**

Esta concesión corresponde a la empresa TEBA S.A. Atento a los análisis efectuados en el ámbito de la Unidad de Renegociación y Análisis de Contratos de Servicios Públicos y a la naturaleza de este contrato, se analiza el curso de las posibles acciones a seguir respecto a la negociación contractual a desenvolverse.

### **CORREDORES VIALES**

Para los corredores viales Caminos del Río Uruguay y Caminos del Valle se está elaborando un proyecto de entendimiento con las Empresas Concesionarias, en miras a adecuar ambos contratos al esquema de concesión aplicado para los corredores viales que fueran relicitados por el Gobierno Nacional.

### **FERROCARRILES DE CARGA.**

A fines del año 2003 se realizaron reuniones con cada uno de los ferrocarriles de carga, en las cuales las Empresas Concesionarias expusieron su situación y la Unidad de Renegociación procedió a informar el cronograma y la metodología de la renegociación.

Definida la agenda de los temas principales que integran la negociación para el Sector, se están desarrollando los análisis en función de arribar a los criterios que posibiliten formular una propuesta de renegociación a las Empresas Concesionarias.

Con respecto a los términos y condiciones de la propuesta a formular, se está trabajando sobre la base de los siguientes objetivos estratégicos de mediano plazo:

- Incremento significativo de la participación ferroviaria en el transporte de cargas.
- Rehabilitación de la infraestructura de la red troncal.
- Modernización y actualización tecnológica de material rodante y equipamiento en general.
- Generación de fuentes de trabajo de todo tipo a partir de la realización de obras y el

---

incremento de la actividad.

- Rehabilitación de los servicios de trenes interurbanos de pasajeros en la red troncal.
- Impulso del transporte intermodal.
- Integración de los corredores de transporte continentales.
- Promoción de los servicios interurbanos de carácter regional sobre la red secundaria.
- Modernización de las terminales portuarias y mejora de su accesibilidad ferroviaria y multimodal.

Para ello resulta necesario efectuar las siguientes acciones:

- Adecuar los contratos de concesión en función de las nuevas condiciones.
- Realizar obras de inversión con aporte estatal y mixto (concesionarios o terceros) sobre los distintos corredores de la red troncal para mejorar su aptitud (velocidad máxima y capacidad portante) progresivamente con un criterio de homogeneidad en toda la extensión de cada uno de ellos.
- Eliminar la exclusividad en el transporte de cargas que posee actualmente cada concesionario en su sistema, incorporando la posibilidad de actuación de terceros operadores.
- Impulsar y promover inversiones y la actuación de terceros operadores no sólo sobre los corredores principales sino también en el resto de la red operativa y en las instalaciones terminales y multimodales.
- Promover la participación de gobiernos provinciales y municipales, integrándolos en los proyectos donde sea funcionalmente conveniente y coadyuve al cumplimiento de los objetivos.
- Mejorar la gestión de planificación y control de la concesión por parte del Estado Nacional.

Teniendo en cuenta los criterios que guían la posición del Poder Concedente en la negociación, la labor encarada reconoce las siguientes pautas:

- Analizado cada tramo de la red concesionada, se definieron tres subsistemas: red primaria, red secundaria y red sin operación.
- Corresponde al CONCEDENTE y al CONCESIONARIO acordar un Plan de Inversiones adecuado, realizando ambas inversiones en la renovación de la vía.
- Se incorporan los montos a invertir al Fondo Fiduciario para el Fortalecimiento del Sistema Ferroviario Interurbano (FFSFI).
- El concesionario invierte en material rodante en función del crecimiento de la actividad y de los fondos disponibles, previo acuerdo con el Estado Nacional.
- El Concesionario efectúa el mantenimiento y el Estado controla el cumplimiento.
- Se establecería un monto de canon anual conforme el contrato, el cual se incorpora al FFSFI.

- 
- El Estado Nacional autorizará la circulación a nuevos operadores que puedan tomar carga dentro de zonas concesionadas.
  - Respecto a terceros operadores de pasajeros y de cargas, se establecerá la libre circulación por zona concesionada de operadores concesionarios o no de pasajeros y cargas, conforme a normas a fijar por el Estado Nacional.
  - Se establece un régimen de peajes para los terceros a la concesión, previéndose mecanismos para los ingresos se incorporen al FFFSFI.
  - Se permite el paso de trenes de pasajeros en la situación actual sin ningún tipo de restricción, hasta tanto el Estado resuelva la mecánica a implementar para la circulación por la red. Lo recaudado se incorpora al FFSFL.
  - Se prevé mantener los plazos de concesión original, previstos en 30 años con opción a 10 años más.
  - Se autorizará al Concesionario la explotación de actividades colaterales incorporando, en el caso de que sea una actividad propia de la concesión, un porcentaje de lo recaudado y a definir al FFFSFI.
  - En cuanto a las penalidades, se entiende que el Estado controla al Concesionario pero con una revisión del sistema actual, en virtud de problemas con el cobro de multas. A la firma del acuerdo, el Concesionario deberá saldar deudas pendientes.
  - Se procura resolver el tema de los límites de cada concesión y que el Órgano Nacional de Administración de Bienes del Estado tome efectiva posesión de los predios extra límites de cada concesión.
  - Las concesionarias deberán implementar un sistema de gestión de calidad basado en la norma ISO 9001/200.

## **AEROPUERTOS**

El Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos ha presentado el informe de situación del Contrato de Concesión, del cual surge la necesidad de llevar adelante determinados estudios técnicos prioritarios, con el objeto de arribar a conclusiones idóneas para evaluar aspectos sustanciales del mismo.

Asimismo, en el marco de la normativa vigente, se le ha solicitado a la empresa Aeropuertos Argentina 2000 S.A; que proceda a efectuar su presentación reflejando la posición actual de la concesionaria respecto a la renegociación a efectuarse.

La Unidad de Renegociación se encuentra abocada al análisis del Informe presentado por el Organismo Regulador, así como también información aportada por otros Organismos que tuvieron participación previa en el desarrollo del contrato.

Una vez consolidada y procesada la información disponible, se analizarán las posibles alternativas y escenarios de renegociación para adecuar el referido contrato.

## **CORREOS**

En cuanto a la empresa Correo Argentino S.A; se recuerda que el Poder Ejecutivo Nacional, a través del Decreto N° 1075 de fecha 19/11/2003, decidió rescindir, por culpa del Concesionario, el Contrato de Concesión suscripto entre el Estado Nacional y la empresa Correo Argentino S.A. por el cual se concedió el servicio oficial de correos,

comprendiendo todos los servicios postales, monetarios y de telegrafía prestados oportunamente por ENCOTESA y los restantes servicios que la concesionaria estuviere habilitada a realizar, incluyendo el Servicio Postal Básico Universal, por las causales previstas en el numeral 30.1 a) y b) de dicho Contrato.

## **PLAN DE SEGURIDAD**

### **Ejecución y resultados**

161. Ejecución del plan de seguridad y resultados del plan de seguridad lanzado por el gobierno desde enero de 2004.

*RESPUESTA: MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS*

Véase respuestas a las preguntas N° 87, 88, 109 y 110.

## **LEYES ANTIEVASION**

### **Ejecución y control**

162. Ejecución y control de las leyes antievasión aprobadas por el Congreso.

*RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION*

Estado de situación de las medidas del "Plan antievasión (fase I)" que fueron aprobadas por leyes del Honorable Congreso de la Nación.

| Acciones  | Estado de situación a junio de 2004 | Impacto verificado o esperable |
|---|-------------------------------------|--------------------------------|
| Respecto a la proliferación de sociedades que tienen como fin facilitar maniobras de evasión y la generación de facturas apócrifas. Elaborar un proyecto de modificaciones legales que faculten a la AFIP a establecer: |                                     |                                |

| Acciones  | Estado de situación a junio de 2004   | Impacto verificado o esperable   |
|---|---|--|
| a) La obligatoriedad para los receptores de facturas de consultar las bases de datos de AFIP, vía Internet, a efectos de verificar que las mismas correspondan a contribuyentes habilitados a emitirlas. Caso contrario no podrán deducir el gasto ni el crédito. | Proyecto elaborado y aprobado por Ley N° 25.795   | Variación de la cantidad de consultas realizadas a la página de "Verificación de validez de comprobantes emitidos".<br><br>Gracias a la modificación implementada, en los casos en que se detecte que los comprobantes no se encuentren en debida regla, AFIP puede impugnar las deducciones realizadas y los créditos tomados por los responsables. |
| b) La responsabilidad solidaria del receptor de facturas no habilitadas o apócrifas.  | Proyecto elaborado y aprobado por Ley N° 25.795<br><br>Se está elaborando la instrucción reglamentaria. | Variación de los montos impugnados pre y post implementación de la medida (aprox. \$300 millones de facturación de operaciones de venta)   |
| Reformulación de aspectos parciales de la Ley de Procedimientos Tributarios, para aumentar la percepción de riesgo (tipificación de infracciones tributarias, resguardo del crédito fiscal en juicios ejecutivos, etc.)   | 2.2.1.1.1 Proyecto elaborado y aprobado por Ley N° 25.795   | Mejora de los resultados provenientes de la cobranza coactiva y de la fiscalización.   |
| Elaborar un proyecto para incorporar en la ley de procedimientos tributarios un esquema sancionatorio específico para incumplimientos del régimen informativo sobre precios de transferencia y gravabilidad de las operaciones internacionales.                   | Proyecto elaborado y aprobado por Ley N° 25.795.  | Como consecuencia de la normativa impuesta se incrementó la cantidad de DDJJ presentadas, tanto de operaciones internacionales entre sujetos independientes (F 741) 18%, como anuales de precio de transferencia (F 743) 14%.  |
| Elaborar un proyecto de modificación de la Ley de Procedimientos Tributarios para propiciar la incorporación de presunciones que permitan contrarrestar operaciones ilícitas. A título de ejemplo se señalan las siguientes:                                      | Proyecto elaborado y aprobado por Ley N° 25.795   | Mejora de la percepción de riesgo y del cumplimiento voluntario.<br><br>Incremento de los ajustes por fiscalización.   |

| Acciones   | Estado de situación a junio de 2004   | Impacto verificado o esperable   |
|--|---|--|
| a) En el caso de detección de personal no declarado el monto involucrado significa ventas omitidas en el impuesto al Valor Agregado y ganancia imponible en el impuesto a las Ganancias.   |   |  |
| b) Utilización como indicio de producción a la información obtenida por imágenes satelitales.  |   | <p>Control satelital del 50% de la superficie sembrada de trigo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 3 millones de hectáreas relevadas en las provincias de Buenos Aires, Santa Fe, Entre Ríos y La Pampa, relacionadas con 20.000 contribuyentes.</li> </ul> <p>Operativo "Corredor Sojero 2004":</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Total de camiones relevados: 102.000 con 3,3 millones de toneladas de soja.</li> <li>- Cantidad de acopios cubicados: 143.</li> </ul> |
| c) La información contenida en las bases del Fisco sobre facturas apócrifas, cuya consulta sea obligatoria para los responsables, es suficiente para impugnar su deducción como gasto y crédito fiscal.  |   |  |
| Modificar las normas del impuesto a las ganancias sobre tratamiento de operaciones de exportación e importación de bienes a través de traders radicados en el exterior, a fin de evitar el ahucamiento de la base imponible nacional por efecto de las triangulaciones de operaciones. | Proyecto elaborado y aprobado por Ley N° 25.784. Proyecto de decreto reglamentario elaborado. | <p>Explotación de la información e investigación de sectores económicos con presunción de evasión.</p> <p>Resultados de la fiscalización:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Sector cerealero y oleaginoso: 14 empresas por \$ 25 millones</li> <li>- Sector automotriz: 8 operaciones por \$ 430 millones</li> <li>- Sector tabacalero: 1 empresa por \$ 9 millones.</li> </ul>   |

| Acciones   | Estado de situación a junio de 2004   | Impacto verificado o esperable  |
|--|---|---|
| Reglamentar tratamientos específicos sobre la utilización de determinados instrumentos que generan evasión o elusión encubriendo endeudamientos sin la respectiva tributación.   | Proyecto elaborado y aprobado por Ley N° 25.784. El anteproyecto de decreto reglamentario será consensuado en los próximos días con la Dirección Nacional de Impuestos.   | Disminución del riesgo de ejecución de maniobras fraudulentas.  |
| Creación de la figura de asociación ilícita para delitos tributarios   | Proyecto elaborado y aprobado por Ley N° 25.874.  | Ante una denuncia interpuesta en el mes de marzo por la AFIP, el Juzgado Federal de Resistencia en un caso vinculado a esta temática ordenó la detención por asociación ilícita de 10 (diez) personas.<br><br>Serán presentados próximamente nuevos casos a la justicia que involucran a organizaciones ilícitas que operan con aproximadamente 800 empresas. |
| Reformular el régimen del monotributo con el fin de eliminar la categoría de responsable no inscripto en el Impuesto al Valor Agregado y establecer diferentes escalas según la actividad económica (comercio -servicios). | <ul style="list-style-type: none"> <li>● Proyecto elaborado y aprobado por Ley N° 25.865.</li> <li>● Se encuentra en revisión interna el anteproyecto de decreto reglamentario.</li> <li>● Plan de facilidades de pago en ejecución.</li> </ul> | Resultados parciales del régimen de facilidades:<br>- Cantidad de pagos a cuenta efectuados: 46.000<br>- Cantidad de presentaciones efectuadas: 15.300<br>- Claves fiscales (Internet) otorgadas: 250.000   |

**LEY DE PRESUPUESTO 2004****Cumplimiento**

163. Cumplimiento de la ley de presupuesto 2004 hasta el momento, discriminación de la ejecución de lo presupuestado.

*RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION*

Ejecución Presupuestaria de la Administración Nacional  
Gastos Corrientes y de Capital por Objeto del Gasto (\*)  
Devengado al 30/06/2004  
En millones de pesos

| Objeto del Gasto  | Crédito Inicial<br>(A) | Crédito                       |                                       | % Ejec.<br>(C) / (A) | % Ejec.<br>(C) / (B) |
|---|------------------------|-------------------------------|---------------------------------------|----------------------|----------------------|
|   |                        | Vigente al<br>30/06/04<br>(B) | Gasto<br>Devengado<br>Trim. II<br>(C) |                      |                      |
| Gastos en Personal  | 7.529,2                | 7.515,1                       | 3.679,2                               | 48,9                 | 49,0                 |
| Bienes de Consumo   | 1.249,2                | 1.280,4                       | 406,0                                 | 32,5                 | 31,7                 |
| Servicios No Personales                                   | 1.865,1                | 1.977,1                       | 739,1                                 | 39,6                 | 37,4                 |
| Bienes de Uso   | 1.492,8                | 1.487,9                       | 498,0                                 | 33,4                 | 33,5                 |
| Transferencias  | 40.605,0               | 41.271,8                      | 20.488,1                              | 50,5                 | 49,6                 |
| Activos Financieros                                       | 76,8                   | 234,8                         | 30,1                                  | 39,2                 | 12,8                 |
| Servicio de la Deuda y<br>Disminución de Otros<br>Pasivos | 6.893,9                | 6.893,9                       | 2.836,5                               | 41,1                 | 41,1                 |
| Otros Gastos  | 0,0                    | 0,1                           | 0,1                                   | -                    | 56,5                 |
| <b>TOTAL</b>  | <b>59.712,0</b>        | <b>60.661,0</b>               | <b>28.677,1</b>                       | <b>48,0</b>          | <b>47,3</b>          |

(\*) Excluye Gastos Figurativos. Información Provisoria.

## LEY DE PRESUPUESTO 2005

### Proyecciones

164. Proyección para la ley de presupuesto 2005.

### RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

En cumplimiento del Art. 2º de la Ley 24.62 se presentó el Mensaje N° 292: Informe de avance sobre la elaboración del Proyecto de Ley de Presupuesto General de la Administración Nacional correspondiente al Ejercicio 2005

## PROGRAMAS DE ALIMENTACION Y DESNUTRICION INFANTIL

### Resultados

165. Resultados de los programas de alimentación y desnutrición infantil llevado a cabo en las provincias. Monto ejecutado.

**RESPUESTA: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

El objetivo del Programa Nacional de Nutrición y Alimentación, creado por Ley N° 25.724, es propender a asegurar el acceso a una alimentación adecuada y suficiente, coordinando desde el Estado las acciones integrales e intersectoriales que faciliten el mejoramiento de la situación alimentaria y nutricional de la población. Desde esta línea, el Plan Nacional de Seguridad Alimentaria plantea la evaluación permanente de procesos, resultados e impacto, tanto en sus aspectos cuantitativos como cualitativos.

Para ello se han establecido distintos tipos de indicadores para determinar: la cobertura y periodicidad de las entregas de prestaciones del Plan; el aporte nutricional alcanzado; el nivel de ejecución de los fondos; el aporte de fondos de los distintos niveles y sectores; el costo de las prestaciones. Asimismo, se evalúa el cumplimiento de los acuerdos suscriptos por los efectores sobre accesibilidad, calidad de las prestaciones y satisfacción de los beneficiarios.

A la fecha, los resultados arrojados sobre su aplicación han sido eficaces con relación a la nueva modalidad de implementación, ya que a partir del segundo semestre del 2003 los programas y planes que estaban destinados a la problemática alimentaria se unificaron con el fin de contar con un único Plan que brinde distintas prestaciones. Por lo tanto, y al ser éste un proceso en el cual se deben consensuar y adaptar distintos criterios de intervención, consideramos que las metas estipuladas se están cumpliendo en base a los objetivos previstos.

Monto Ejecutado (Actualizado al 18/06/04): \$ 156.223.373,69

**NEGOCIACION CON EL FONDO MONETARIO INTERNACIONAL****Estado de situación**

166. Negociación con el Fondo Monetario Internacional. Estado de las negociaciones.

**RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION**

Actualmente se está terminando la tercera revisión en la que las metas cuantitativas se han cumplido holgadamente, y aún se está trabajando con el personal técnico del FMI para determinar el nivel de cumplimiento en las metas cualitativas.

**EJECUCION PRESUPUESTARIA****Ministerios de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y de Salud**

167. ¿Cuáles son los niveles de ejecución efectiva en los diversos programas de los ministerios de planificación e inversiones y de salud?

**RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD**

La información solicitada se agrega en Anexo.

**RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACION, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS**

La Secretaría de Transporte, de la Jurisdicción 56 - Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, cuenta presupuestariamente con los siguientes Programas y Categorías:

- I. **Categoría 09:** Actividad Común A Los Programas 16, 55, 60 Y 91.
- II. **Programa 16:** Hidrovía Paraguay - Paraná
- III. **Programa 55:** Formulación y Ejecución de Políticas de Transporte Automotor y Ferroviario
- IV. **Programa 60:** Formulación y Ejecución de Políticas de Transporte Aero comercial
- V. **Programa 91:** Formulación y Conducción de Políticas Portuarias y de Vías Navegables

Así, la **CATEGORIA 09** contiene las partidas presupuestarias correspondientes a la actividad común a los Programas de Transporte y su detalle es:

| Actividad | Denominación               |
|-----------|----------------------------|
| 01        | Coordinación de Transporte |

Respecto de esta Categoría se expone, a modo de resumen, la situación presupuestaria al 24 de junio del corriente:

| Categoría | Crédito Otorgado por Ley de Presupuesto 2004 | Quitas de crédito sufridas | Crédito total vigente al 24/06/2004 | Crédito comprometido al 24/06/2004 | % utilizado | Crédito disponible al 24/06/2004 |
|-----------|--|----------------------------|-------------------------------------|------------------------------------|-------------|----------------------------------|
| 09        | 4.013.674,00                                 | 0,00                       | 4.013.674,00                        | 1.665.275,96                       | 41 %        | 2.348.398,04                     |

Por otra parte, los Programas se detallan a continuación:

I. PROGRAMA 16:

**HIDROVÍA PARAGUAY - PARANÁ**

El objetivo de este Programa es asistir a la Coordinación Interjurisdiccional del Programa Hidrovía Paraguay - Paraná en los aspectos técnico-administrativos, para la búsqueda del desarrollo e integración de las economías regionales, en vista del carácter integrador del Mercado Común del Sur (MERCOSUR).

Entre las acciones a realizar se destacan las de coordinar el accionar de los distintos organismos de la Administración Pública Nacional y demás entidades involucradas en el proyecto, celebrando los acuerdos necesarios para la prosecución de su misión y el logro de sus objetivos fundacionales.

Este Programa contiene una única Actividad:

| Actividad | Denominación |
|-----------|--------------|
|-----------|--------------|

|    |                                     |
|----|-------------------------------------|
| 01 | Programa Hidrovía Paraguay - Paraná |
|----|-------------------------------------|

Respecto de este Programa se expone, a modo de resumen, la situación presupuestaria al 24 de junio del corriente:

| Programa | Crédito Otorgado por Ley de Presupuesto 2004 | Quitas de crédito sufridas | Crédito total vigente al 24/06/2004 | Crédito comprometido al 24/06/2004 | % utilizado | Crédito disponible al 24/06/2004 |
|----------|--|----------------------------|-------------------------------------|------------------------------------|-------------|----------------------------------|
| 16       | 859.000,00                                   | 0,00                       | 859.000,00                          | 589.840,96                         | 69 %        | 269.159,54                       |

## II. PROGRAMA 55:

### FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DE POLÍTICAS DE TRANSPORTE AUTOMOTOR Y FERROVIARIO

Este programa tiene por objetivo intervenir en la elaboración, ejecución y control de las políticas, planes y programas referidos al transporte terrestre automotor y ferroviario con el fin de facilitar el accionar de los operadores privados y su desarrollo en competencia, además de mejorar la seguridad en el transporte y preservar el medioambiente.

Las Actividades que contiene este Programa son:

| Actividad | Denominación   |
|-----------|--|
| 01        | Formulación y Ejecución de Políticas de Transporte Automotor   |
| 03        | Formulación y Ejecución de Políticas de Transporte Ferroviario |

También comprende a los siguientes Proyectos:

| Proyecto | Denominación   |
|----------|--|
| 01       | Proyecto de Transporte Urbano de Buenos Aires BIRF 4163/AR |
| 03       | Proyecto de Modernización Ferroviaria                      |

Respecto de este Programa se expone, a modo de resumen, la situación presupuestaria al 24 de junio del corriente:

| Actividad / Proyecto | Crédito Otorgado por Ley de Presupuesto 2004 | Quitas de crédito sufridas | Crédito total vigente al 24/06/2004 | Crédito comprometido al 24/06/2004 | % utilizado | Crédito disponible al 24/06/2004 |
|----------------------|--|----------------------------|-------------------------------------|------------------------------------|-------------|----------------------------------|
| A 01                 | 1.618.908,00                                 | 0,00                       | 1.618.908,00                        | 1.351.619,96                       | 83 %        | 261.288,04                       |
| A 03                 | 1.172.098,00                                 | 0,00                       | 1.172.098,00                        | 556.658,76                         | 47%         | 615.439,24                       |
| P 01                 | 107.881.990,00                               | 0,00                       | 107.881.990,00                      | 8.227.929,03                       | 8%          | 99.581.160,00                    |
| P 03                 | 85.308.000,00                                | 41.876.984,00              | 43.431.016,00                       | 0,00                               | 0 %         | 43.431.016,00                    |

Este Programa 55 merece una serie de observaciones relacionadas a su ejecución presupuestaria:

a) La sobreejecución de la Actividad 01 – Transporte Automotor – encuentra su principal origen en los gastos de personal y pasajes y viáticos. En este último caso, la mayoría de ellos están relacionados con reuniones bilaterales y multilaterales en la órbita del MERCOSUR Ampliado.

b) La subejecución del Programa de Transporte Urbano de Buenos Aires (PTUBA) es

más bien teórica, dado que la programación de la ejecución se concentra en el segundo semestre del ejercicio.

- c) El Programa de Modernización Ferroviaria se ha incluido presupuestariamente en el presente ejercicio. El crédito inicial otorgado por la Ley de Presupuesto para el año 2004 no resulta exagerado en relación a las obras que están previstas ser abonadas a través de este Programa. No obstante, ante la falta de ejecución experimentada en los dos primeros trimestres del año, se han realizado sucesivas quitas de crédito – del orden del 49% del total – con la finalidad de ser reasignado a otros programas de la órbita del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios. Es primordial recalcar varios puntos:
- i. De acuerdo a lo programado, la ejecución está concentrada en el segundo semestre exclusivamente.
  - ii. Para cumplir con lo proyectado, se necesitará recuperar el crédito que ha sido reasignado a otros Programas del ámbito ministerial. A este respecto, en tanto haya principio de ejecución el mismo sería restituido.
  - iii. Dada la modalidad de la ejecución de las obras involucradas en el Plan, los pagos se realizan en su mayoría mediante transferencia a los Concesionarios de los Servicios de Transporte Ferroviario. Por este motivo, gran parte del crédito actualmente vigente en el Inciso 4 – Bienes de Uso – será traspasado al Inciso 5 – Transferencias, para lo cual se encuentran tramitando los respectivos actos administrativos que permiten dichas modificaciones presupuestarias.

### III. PROGRAMA 60:

#### FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DE POLÍTICAS DE TRANSPORTE AEROCOMERCIAL

Este programa tiene por objetivo intervenir en la elaboración, ejecución y control de las políticas, planes y programas referidos al transporte aerocomercial con el fin de facilitar el accionar de los operadores privados y su desarrollo en competencia, además de mejorar la seguridad en el transporte.

Posee una única Actividad, cuyo detalle es:

| Actividad | Denominación   |
|-----------|--|
| 01        | Formulación y Ejecución de Políticas de Transporte Aerocomercial |

Respecto de este Programa se expone, a modo de resumen, la situación presupuestaria al 24 de junio del corriente:

| Programa | Crédito Otorgado por Ley de Presupuesto 2004 | Quitas de crédito sufridas | Crédito total vigente al 24/06/2004 | Crédito comprometido al 24/06/2004 | % utilizado | Crédito disponible al 24/06/2004 |
|----------|--|----------------------------|-------------------------------------|------------------------------------|-------------|----------------------------------|
| 60       | 1.474.408,00                                 | 0,00                       | 1.474.408,00                        | 1.041.170,98                       | 71%         | 433.237,02                       |

### IV. PROGRAMA 91:

#### FORMULACIÓN Y CONDUCCIÓN DE POLÍTICAS PORTUARIAS Y DE VÍAS NAVEGABLES

Mediante este Programa se ejecutan y controlan las políticas y planes referidos a la actividad portuaria y de las vías navegables, y la concesión de los puertos y servicios portuarios en función de las pautas fijadas por el Poder Ejecutivo. Los objetivos perseguidos apuntan a fortalecer la descentralización y desregulación del sector, como así también la privatización de los servicios portuarios.

Las Actividades que contiene este Programa son:

| Actividad | Denominación  |
|-----------|---|
| 01        | Conducción y Coordinación                                   |
| 02        | Ejecución y Control del Dragado y Balizamiento              |
| 03        | Formulación y Ejecución de Políticas Portuarias             |
| 04        | Programa de Modernización Portuaria BID 962 – OC - AR       |
| 05        | Formulación y Ejecución de Políticas de Transporte por Agua |

Respecto de este Programa se expone, a modo de resumen, la situación presupuestaria al 24 de junio del corriente:

| Programa | Crédito Otorgado por Ley de Presupuesto 2004 | Quitas de crédito sufridas | Crédito total vigente al 24/06/2004 | Crédito comprometido al 24/06/2004 | % utilizado | Crédito disponible al 24/06/2004 |
|----------|--|----------------------------|-------------------------------------|------------------------------------|-------------|----------------------------------|
| 91       | 76.591.619,00                                | 0,00                       | 76.591.619,00                       | 23.979.659,77                      | 31 %        | 52.611.959.23                    |

Este Programa 91 contiene como Actividad 04 al Programa de Modernización Portuaria BID 962 – OC – AR, que cuenta con financiamiento externo. La baja ejecución total de los Incisos de Fuente Financiera 2.2. (moneda extranjera) es el principal motivo del bajo porcentaje de ejecución total del Programa 91.

Una observación importante y que alcanza a todos los programas y categorías expuestos, es que los mismos contienen el devengamiento del gasto correspondiente al período julio - setiembre para el Inciso 1 – Gastos en Personal, ya que se compromete por trimestre adelantado.

#### Jurisdicción 91 – Obligaciones a Cargo del Tesoro

| Partidas Presupuestarias                     | Crédito Inicial | Ejecución al 05-07-2004 | Saldo disponible | Ejecución prevista en el 3er. Trimestre |
|--|-----------------|-------------------------|------------------|---|
| 94-5.2.6-2024 – Inversión                    | 22.473.000      | 8.475.100               | 13.997.900       | 7.000.000                               |
| 94-5.1.9-2024 – Subsidios de Explotación (*) | 5.527.000       | 5.526.900               | 100              | (**)                                    |
| 5.5.2- Belgrano S.A.                         | 11.960.000      | 5.979.251               | 5.980.749        | 2.837.000                               |
| 95-6-3.9.3-Serv. de Vigilancia               | 7.991.000       | 4.437.096               | 3.553.904        | 4.000.000                               |
| 94-1-5.2.6-20155-Belgrano Cargas             | 25.000.000      | 7.922.738,38            | 17.077.261,62    | 6.250.000                               |
| 95-5-3-5.5.2-792 – L.A.F.S.A.                | 67.000.000      | 43.250.000              | 23.750.000       | 16.749.000                              |

**Nota:**

(\*) Se reprogramó el crédito transfiriendo a Inversión (\$17.473.000.-)-Res. Sec. de Hacienda N° 121/2004.

(\*\*) Se encuentra en trámite la restitución de 30 mill. En virtud del recorte realizado por Jefatura de Gabinete al crédito de 53 mill. asignado por Ley de Presupuesto.

**LINEAS AEREAS FEDERALES SA****Informes varios**

168. ¿En qué estado se encuentra el proceso de privatización de las Líneas Aéreas Federales S.A.? ¿Cuántos han sido los fondos asignados a dicha empresa en el corriente año? ¿Cuántos aviones posee dicha empresa, cuánto asciende el personal de la misma, de su directorio y cuál es el costo anual del funcionamiento de dicho Directorio?

*RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACION, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS*

- Nos remitimos a las respuestas dadas en 114.a), 44.b) y 114.b).
- El personal de Líneas Aéreas Federales es de 870 empleados.
- El Directorio está compuesto por tres integrantes, con la siguiente distribución de cargos:
  - Presidente: Ingeniero José Alberto Bidart.
  - Vicepresidente: Brigadier Jorge Eduardo Baravalle.
  - Director: Licenciado Nicolás José Scioli.

El único integrante del Directorio que percibe honorarios de Líneas Aéreas Federales S.A. es el Director. El Presidente y Vicepresidente, se encuentran alcanzados por incompatibilidades funcionales establecidas en la legislación vigente, al ejercer otros cargos en la Administración Pública, habiendo hecho expresa renuncia al cobro de honorarios.

El costo anual de funcionamiento del Directorio se ajusta al tope establecido por los Decretos 23/01 y 157/02.

**ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE JUBILACIONES Y PENSIONES****Renegociación de la deuda en default**

169. Estado de situación de la negociación con las AFJP en el marco de la nueva propuesta de renegociación de deuda en default.

*RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION*

La propuesta anunciada por el señor Ministro de Economía el 1 de junio del corriente año ha sido el resultado de las consultas y diálogos mantenidos con los distintos

grupos de acreedores, entre los cuales se encuentran las AFJP. La propuesta incorpora, dentro de las limitaciones impuestas por el requisito de sostenibilidad, las diversas sugerencias realizadas por los mismos.

## **POLITICA MONETARIA**

### **Cumplimiento de pautas**

170. Respecto a la política monetaria, ¿cuál fue el cumplimiento de las pautas previstas para el año 2004?

#### *RESPUESTA: BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA*

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

## **PROYECTO DE LEY PE-12-04**

### **Precisiones**

171. Con relación al la Proyecto de Ley PE-12-04 ¿Se piensan adoptar medidas complementarias por parte del Ejecutivo Nacional, con el fin de maximizar todos los posibles derrames positivos que una medida de tal carácter puede generar sobre la economía? Y ¿Se enmarca dicho proyecto de Ley dentro de un plan más amplio e integrado de estímulo a la producción y desarrollo tecnológico del país?

#### *RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION*

Está en estudio un proyecto de reglamentación que apunta a establecer un mecanismo de asignación del cupo fiscal a aquellos proyectos con mayor capacidad de derrame

Siguiendo esos lineamientos, en el proyecto de decreto reglamentario, se propone un mecanismo de concurso de proyectos de inversión bajo el cual, cada proyecto obtiene un puntaje en función a:

- Volumen de crecimiento proyectado en las exportaciones (que pondera un 40%)
- La generación de empleo directo (pondera un 30%)
- Su localización regional (pondera un 10%)
- La integración local prevista en los procesos a desarrollar (pondera un 10%)
- Su contribución a la innovación y desarrollo (pondera un 10%)

Cada uno de estos *items* refleja diferentes aspectos que hacen valorar positivamente un proyecto. Ponderan en mayor medida, el desarrollo de exportaciones, por su correlato directo con las cuentas externas del país y el fortalecimiento del balance de pagos, y la generación directa de empleo por ser el trabajo uno de los bienes más preciados por nuestra sociedad.

Asimismo, con el criterio de localización regional se apunta a inducir un equilibrio intrarregional en la asignación de inversiones, fomentando el desarrollo de las áreas

---

más postergadas del país.

Con el criterio a la integración local en los procesos, se trata de favorecer a los proyectos que tienen previsto, en su funcionamiento, comprar en mayor medida partes y piezas de origen nacional, y por tanto generar mayores derrames hacia el resto de los sectores productivos.

Por último, también se consideró la capacidad innovativa del proyecto por la contribución que implica en términos de derrames tecnológicos el desarrollo de nuevos procesos y/o productos.

Con la estructura de los ponderadores se busca lograr cierto equilibrio entre los tipos de derrames de los proyectos (empleo, exportaciones, tecnológico, compras locales), en el sentido en que para calificar deban sumar puntos en más de un ítem particular. Asimismo, se busca que no queden fuera proyectos por no sumar puntos en un ítem particular, pero sí en los restantes (es decir cada condición favorece pero por sí sola no es excluyente).

*¿Se enmarca dicho proyecto dentro de un plan más amplio e integrado de estímulo a la producción y desarrollo tecnológico del país?*

La actual gestión se encuentra practicando la política industrial con una agenda planteada como un avance sucesivo a lo largo de tres etapas, a saber:

- 1) el mejoramiento del entorno de los negocios,
- 2) la implementación de medidas de carácter horizontal, que remuevan obstáculos al desarrollo productivo transversales entre sectores y
- 3) la implementación de estímulos especiales y/o sectoriales, que permitan superar obstáculos al desarrollo específico de ciertos sectores y regiones, impulsar la consolidación de los sectores más competitivos, y fortalecer la dinámica de las industrias con mayor capacidad de generación de empleo y expansión de las exportaciones.

Dentro de este esquema, el proyecto enviado al congreso es una iniciativa que se ubica en la segunda de las etapas señaladas.

#### *Mejoras en el entorno de los negocios*

La estabilidad macroeconómica constituye la condición *sine qua non* a la hora de recrear el entorno adecuado para el desarrollo de los negocios. Tal objetivo está, actualmente, plenamente cumplido. Ello habilitó la introducción en una etapa de mayor activismo en materia de política industrial, que ha contribuido al crecimiento observado en la actividad fabril durante 2003.

#### *Las acciones horizontales*

Dentro del conjunto de medidas de carácter horizontal, la gestión centraliza los esfuerzos en el impulso a la inversión productiva. Uno de los instrumentos ideados a ese fin es el proyecto propuesto. Entre otros incentivos a la inversión se destacan:

El régimen de reintegros fiscales a los fabricantes locales de bienes de capital. Este régimen, destinado a fomentar las compras de bienes de capital de origen nacional permitió inversiones durante 2003 por 1800 millones de pesos y una mayor actividad en este sector de la industria local.

Asimismo, se encuentran algunos regímenes especiales de importación de bienes de capital, a saber:

- a) El régimen de importación de líneas de producción usadas, a través del cual, se presentaron proyectos de inversión correspondientes a empresas pertenecientes a sectores tales como pesca, químico y petroquímico, agroindustria, autopartista, automotriz, siderometalúrgico; gráfico y textil
- b) El régimen de importación de líneas de producción nuevas que facilitó inversiones en los sectores siderúrgico, petroquímico y automotriz.
- c) el régimen de admisión temporaria de bienes de capital y, de importación de bienes de capital usados.

En todos los casos, se ha preservado el equilibrio entre los intereses de los empresarios interesados en desarrollar inversiones y los de aquellos productores locales de bienes de capital.

#### *Acciones sectoriales y regionales*

Desde lo regional, se están estableciendo líneas de trabajo junto a los gobiernos provinciales consistentes en la elaboración de diagnósticos de la situación productiva de cada una de las regiones del país, el establecimiento de objetivos comunes y la formulación de instrumentos para alcanzarlos. Próximamente, la Secretaría de Industria, Comercio y PyME lanzará un programa de acciones en el marco del Consejo Federal de la Industria.

Desde lo sectorial, se está trabajando en grupos técnicos junto a otros organismos públicos y privados. Entre los primeros, se destacan las acciones conjuntas con:

- el Ministerio de Trabajo para mejorar la incorporación de personal a las PyMEs,
- con el Ministerio de Educación para capacitación de mano de obra especializada;
- con la Secretaría de Ciencia y Tecnología con el objetivo de lograr un mayor vínculo entre la investigación y producción,
- con el INTI para evaluación de necesidades de reconversión tecnológica
- con el Ministerio de Relaciones Exteriores en las negociaciones de acceso a mercados.

Por otra parte, se realizó el lanzamiento del Programa de Foros Nacionales de Competitividad Industrial a los efectos de crear el marco para definir las mejoras en la utilización de los diferentes instrumentos de política destinadas a la actividad industrial. En una primera etapa se está trabajando sobre las siguientes cadenas productivas: Maquinaria Agrícola, Madera y Muebles, Cuero y sus Manufacturas, Textil e Indumentaria, Industrias de Base Cultural, Industrias de Gas Vehicular, Industrias de Base Biotecnológica, Software y Servicios Informáticos, Industrias de Materiales para la Construcción Civil. Del trabajo sobre esas cadenas deberán surgir agendas de facilitación de negocios así como de desarrollo estratégico.

La Secretaría de Industria, Comercio y PyME aspira a que éstos se constituyan también en un elemento de apoyo para el perfeccionamiento de los procesos de integración y complementación en el ámbito del MERCOSUR.

---

Entre otras medidas en estudio se destacan las siguientes:

- Bono de compensación para la producción local de bienes de capital aptos para la producción minera.
- Flexibilización del Dec. 490/03 para mejorar las posibilidades de radicación de nuevos proyectos en Tierra del Fuego.
- Régimen especial de importación con arancel reducido para partes y piezas para la producción local de bienes de capital.

## **CONTRATACION DE ENERGIA A TERCEROS PAISES**

### **Costos directos**

172. ¿Cuáles han sido, hasta el presente los costos directos relacionados con la contratación de energía proveniente de Venezuela y Brasil, y gas de Bolivia y desde qué fuente fue financiada?

*RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACION, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS*

La compra de combustible Fuel Oil a Venezuela y la importación de Energía Eléctrica desde Brasil fueron planteadas en el Programa de Gestión del Plan Energético Nacional 2004-2008, así como la activación de la compra de gas Boliviano. Se transcribe en los párrafos siguientes el texto que corresponde a cada ítem, los que están a la fecha en diferente grado de avance.

1) Implementación a través de CAMMESA del Acuerdo Argentino Venezolano respecto de la importación de fuel oil necesario para el consumo del parque de generación turbo vapor del Sistema Argentino de Interconexión.

Se ha firmado un Convenio Integral de Cooperación entre la República Argentina y la República Bolivariana de Venezuela a fin de elaborar y ejecutar de común acuerdo, programas y proyectos de cooperación.

En aplicación del presente Convenio, las Partes recíprocamente prestarán sus servicios y suministrarán tecnologías y productos que estén a su alcance para apoyar el amplio programa de desarrollo económico y social de ambas Repúblicas.

Todas las actividades mencionadas en el Acuerdo, estarán sujetas a las leyes y reglamentos en vigencia en ambos países.

En este sentido, PDVSA (Venezuela) se compromete a proveer a CAMMESA (Argentina) a solicitud de ésta, productos combustibles consistentes en volúmenes de Fuel Oil, hasta por un total de 8.0 millones de barriles, por el período comprendido de mayo a octubre de 2004. Estos volúmenes serán entregados con base a un programa de nominaciones a definir por las empresas CAMMESA y PDVSA en las cantidades, calidades y condiciones establecidas por ambas empresas.

Las ventas efectuadas por parte de PDVSA a CAMMESA, se realizarán de acuerdo al valor de mercado de dichos combustibles líquidos, y serán abonadas por CAMMESA a un fideicomiso, cuyos fiduciarios serán BANDES (Banco de Desarrollo Social de la

República Bolivariana de Venezuela) y BICE (Banco de Inversión y Comercio Exterior de la República Argentina).

- a) A los 45 días de recibidos (modalidad CIF), CAMMESA pagará el 20% de su valor.
- b) El 80 % restante será garantizado por CAMMESA mediante 12 títulos valores iguales con vencimiento mensual.
- c) Sobre estos documentos se aplicará una tasa del 2% anual sobre saldos.

Ya han sido dadas las instrucciones por parte de la Secretaría de Energía para la firma de los contratos y la reglamentación de uso de este combustible. De hecho, a la fecha, ya se están recibiendo los envíos de combustible que ya se está utilizando en diversas centrales.

2) Llamado a licitación pública internacional para la contratación de un suministro interrumpible de energía eléctrica proveniente de la República Federativa de Brasil con un máximo de 500 MW por hora durante el período comprendido entre el 1º de junio y el 30 de noviembre de 2004

No solamente en los años hidrológicamente ricos en la cuenca del Paraná existe un margen alto de posibilidad de intercambios de oportunidad entre ambos países, en el caso de ocurrencia de hidrologías medias también existe disponibilidad de energía en Brasil y el SADI tiene capacidad remanente de transporte ociosa.

Resulta en consecuencia muy conveniente al Sistema Argentino disponer en esos momentos una máquina virtual competitiva en el nodo frontera.

Asimismo, es particularmente importante la posibilidad de disponer un procedimiento que permita implementar intercambios frente a situaciones de restricciones en el abastecimiento de uno de los sistemas eléctricos.

Las negociaciones en el marco de la Comisión Mixta Bilateral Permanente en Materia Energética y el acta suscripta en Brasilia por las autoridades energéticas de Argentina y Brasil el día 31 de marzo de 2004 constituyen avances en ese sentido.

En ese marco, se ha dispuesto el Llamado a Licitación Pública Internacional, cuyo objeto es la realización de "Acuerdos de Provisión" que permitan disponer de Energía Eléctrica en los Nodos Frontera entre la República Argentina y la República Federativa de Brasil.

Los ACUERDOS DE PROVISIÓN serán celebrados entre CAMMESA y cada uno de los Oferentes que resulten adjudicados a partir de este proceso licitatorio y permitirán ahorrar hasta 2,5 MMm<sup>3</sup>/día de gas natural. A la fecha, ya se ha producido importación de energía eléctrica desde Brasil.

### 3) Acuerdo para Importar gas natural desde Bolivia

Se han finalizado los trabajos sobre el gasoducto que posibilitará reanudar el vínculo comercial que por muchísimos años nos unió con Bolivia en materia de gas natural.

Para este invierno el nivel de importaciones es del orden de los 4 MMm<sup>3</sup>/día.

El Estado Nacional no compra este gas, sino que serán los propios agentes privados del mercado, quienes comprarán el gas natural en frontera. YPFB actuará como exportador en representación del Estado boliviano.

## **COMPRA DE COMBUSTIBLE A VENEZUELA**

### **Utilización de fondos de ANSES**

173. ¿Por qué se van a destinar fondos otorgados por la ley de presupuesto vigente al Anses (modificando el presupuesto vigente) para cubrir los costos de la compra de fuel oil y gas oil a Venezuela?

*RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION*

Véase respuesta a la pregunta 174.

## **ENTE BINACIONAL YACYRETA**

### **Aportes con fondos de ANSES**

174. ¿Por qué se van a destinar fondos otorgados por la ley de presupuesto vigente al Anses para realizar un aporte no reintegrable al Ente Binacional Yacyretá?

*RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION*

La Decisión Administrativa N°199/2004 reestructuró el presupuesto general de la Nación con la finalidad de asegurar la sustentabilidad del suministro de energía eléctrica.

El citado crédito presupuestario que se disminuyó era un aporte del Tesoro Nacional para atender el déficit de la Seguridad Social (ANSeS), el cual se previó en el presupuesto inicial ante la insuficiencia de los recursos propios del sistema. No son recursos de origen previsional, sino que se trata de recursos de Rentas Generales, o sea aquellos destinados al financiamiento de los gastos públicos sin un destino predeterminado legalmente.

El comportamiento de la recaudación propia del sistema previsional hizo posible esa disminución al tiempo de asegurar el financiamiento de las obligaciones previstas. En consecuencia, la mejora en la recaudación previsional posibilita que el aporte del Tesoro para déficit del sistema pueda ser reasignado. Si se observa la modificación presupuestaria se puede identificar que conjuntamente con la reducción de la Contribución Figurativa del Tesoro Nacional al ANSES se incrementan los recursos propios correspondientes a Aportes y Contribuciones a la Seguridad Social por igual monto (\$755,1 millones).

Por otra parte, la aparición de una contingencia en el suministro de energía eléctrica, que afecta a la totalidad de la población del país, implica la necesidad de asignar recursos financieros para atenderla. El problema energético, dada su generalidad, se ha transformado en una necesidad de carácter social que requiere de su rápida atención.

Por lo tanto, se entiende que no cabe hablar de desvío de fondos a recursos previsionales, sino de una adecuada asignación de recursos escasos mediante una administración presupuestaria que apunta a cubrir problemas no previstos en la

programación anual.

Asimismo, cabe señalar que la medida se dictó en ejercicio de las atribuciones del artículo 13 de la Ley N° 25.827 de presupuesto nacional de 2004. Esto quiere decir que la medida se ha tomado en función de facultades otorgadas para reestructurar el presupuesto.

## **GASODUCTO NOA-NEA**

### **Informes varios**

175.

- a) ¿Cómo fundamenta la decisión de construir el gasoducto NOA-NEA (gasoducto Techint) otorgándole la obra a la empresa Techint por contratación directa, cuando debería ser por licitación pública internacional, conforme la ley marco del gas 24076?
- b) ¿Cómo fundamenta que en el proyecto de construcción del mencionado gasoducto se le garantice a la empresa una rentabilidad del 12% anual?
- c) ¿El mencionado gasoducto va a ser de transporte o de distribución?

*RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACION, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS*

- a) Resulta de aplicación lo expresado en la respuesta a la pregunta 51 a)
- b) No está previsto otorgar garantías de rentabilidad. El mecanismo a aplicar es el tradicional de evaluar propuestas de tarifas a aplicar. La aprobación de estas tarifas se apoyan en criterios de eficiencia exigibles al inversor y aceptación del riesgo comercial que su formulación conlleva. A la fecha se está en la etapa de revisión de la propuesta presentada. No está establecida todavía la tasa de retorno que se aceptará.
- c) Se trata de un gasoducto de transporte

## **EMERGENCIA ENERGETICA**

### **Declaración**

176. ¿Por qué el gobierno nacional no declara la emergencia energética?

*RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACION, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS*

El Gobierno Nacional ha apelado a diversas medidas para enfrentar la coyuntura, emitiendo normativa de excepción y solicitando colaboración a la población a fin de manejar en forma solidaria esta crisis, además de efectuar un gran esfuerzo plasmado en lo que se denomina Plan Energético Nacional 2004-2008, presentado el día 11 de mayo del corriente año.

---

Más información en [www.minplan.gov.ar](http://www.minplan.gov.ar)

## **CRISIS ENERGETICA**

### **Proyectos**

177. Proyectos que se llevarán a cabo para resolver el problema energético.

### *RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACION, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS*

Hay que señalar que el Plan Energético Nacional prevé mediadas de corto y mediano plazo a los efectos de ampliar la red de transporte de gas natural.

Véase el Plan Energético Nacional en Anexo.

### **Corto Plazo**

En tal escenario las inversiones previstas tendrán su puesta en ejecución en el transcurso del año 2005.

- Transportadora de Gas del Norte (TGN) proyecta, mediante diversas inversiones, ampliar su capacidad de transporte en aproximadamente 2,8 millones de m<sup>3</sup>/día.
- Transportadora de Gas del Sur: Está previendo la puesta en marcha para el 2005 de diversas obras de la primera etapa del Gasoducto San Martín II, con una puesta de disponibilidad máxima estimada en 5,0 millones de m<sup>3</sup>/día.
- Gasoducto Patagónico: Unirá los yacimientos de Cerro Dragón con la localidad de Esquel, poniendo a disposición de la región beneficiada, 1,0 millón de m<sup>3</sup>/día, solucionando los problemas de abastecimiento del Gasoducto Cordillerano, conjuntamente con la incorporación al gas natural de una serie de localidades que hoy carecen de dicho fluido.

Debe señalarse que los emprendimientos detallados requerirán en total de una inversión de \$ 1.300,0 millones, proveniente su financiación de aportes privados y de recursos del Fondo Fiduciario para la ampliación de la red de distribución y transporte de gas natural, previsto en el Decreto N° 180/2004.

### **Mediano Plazo**

Son inversiones cuya puesta en operaciones se prevé en el transcurso de los años 2006 a 2007.

- Gasoducto Noreste Argentino

El diseño tiene prevista una capacidad de transporte de 20,0 millones de m<sup>3</sup>/día, con posibilidad de ampliarse a 30,0 millones de m<sup>3</sup>/día.

- Gasoducto San Martín II

Finalizada la Primera Etapa pondrá a disposición una capacidad adicional de 8,0 millones de m<sup>3</sup>/día, y la finalización de la Segunda Etapa adicionará 8,0 millones de m<sup>3</sup>/día mas.

El monto total de las inversiones previstas en el detalle anterior ascenderían a \$ 4.100,

---

0 millones.

## **POLITICA CULTURAL**

### **Autarquía financiera**

178. ¿Cuál es la opinión del Ejecutivo acerca del otorgamiento de Autarquía Financiera al Instituto Nacional del Teatro, como lo prevé mi proyecto de ley en tratamiento en la H. Cámara de Diputados de la Nación? En el mismo sentido, ¿Se ha previsto derogar el decreto que le confiere autarquía financiera al INCAA y congela su planta de directores por 4 años? ¿Sabe que también se encuentra en tratamiento en la Cámara para que se confiera la autarquía por ley nacional?

#### *RESPUESTA: SECRETARIA DE CULTURA*

La Ley que dio origen al Instituto Nacional del Teatro habla de la autarquía, pero su estructura interna, que surge de la citada ley, resulta contradictoria con las normativas a cumplir para que éste obtenga realmente la autarquía financiera. En función de lo expuesto, la Secretaría de Cultura entiende que deberían revisarse estos aspectos de la ley como condición previa a cualquier otra definición.

## **POLITICA CULTURAL**

### **Museo de Arte Oriental**

179. ¿Cuáles son las políticas respecto del Museo de Arte Oriental? ¿Por qué no hay designación de autoridades y se demora su traslado definitivo? Las piezas artísticas se encuentran embaladas y herrumbradas y se tiene incertidumbre respecto a su ubicación.

#### *RESPUESTA: SECRETARIA DE CULTURA*

El Museo Nacional de Arte Oriental se encuentra intervenido por Res. SC N° 09 del 20 de febrero de 2002, designando como interventor al Arq. Alberto Bellucci, dado que el museo ocupa parte de la planta alta del Museo Nacional de Arte Decorativo del cual el Arq. Bellucci es director. La intervención del mismo es el resultado de la sustanciación de procesos judiciales y de la presentación de diversas denuncias por ex funcionarios y allegados al Museo.

Se afectó personal especializado para realizar una inspección "de visu" de las colecciones y proceder a su registro e inventario a fin de despejar toda duda respecto de la integridad de la colección y de su autenticidad, que dieron origen a los procesos antes mencionados. De la misma manera, se ordenó y organizó la documentación administrativa y de los antecedentes relativos al funcionamiento del Museo.

Se redactó un convenio entre esta Secretaría de Cultura y el Banco de la Nación Argentina por medio del cual este último cede en comodato el edificio de su propiedad, ex Banco Nación en Rosario, a donde serían trasladadas las colecciones que componen el acervo del museo.

El Banco Nación ha demorado la firma del convenio pero estamos en tratativas para acelerar su firma. Las piezas artísticas están catalogadas, parcialmente embaladas y no están herrumbradas.

## **DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO**

### **Edición de sus obras completas**

180. ¿Cuál es el estado de ejecución de la Edición de las Obras Completas de Domingo Faustino Sarmiento, cuyo cumplimiento se desprende de la ley nacional 25.159?

#### *RESPUESTA: SECRETARIA DE CULTURA*

Las actividades desarrolladas desde la conformación del Comité son:

- Tramitación de convenios con universidades nacionales para tomar pasantes que brinden asistencia en la investigación.
- Formación de recursos humanos. Enseñanza, guía y evaluación (periódica, personal y grupal) de los pasantes (hasta la finalización del convenio en abril de 2003).
- Recopilación bibliográfica (bibliografía crítica sobre Sarmiento). Elaboración de una primera guía bibliográfica, que da cuenta de materiales existentes dentro y fuera de nuestro país.
- Rastreo de nombres (históricos, no históricos, toponimia, etc.) para anotaciones de los textos y futuros índices.
- Investigación propiamente dicha (ubicación y recopilación de ciertos materiales inéditos, cotejo de materiales editados, revisión de libros canónicos, etc.).
- Elaboración de un índice analítico de las llamadas Obras Completas, editadas hasta el presente.
- Formación incipiente de una biblioteca sarmientina para lo cual, además del “Rincón Sarmiento” que funciona en la Biblioteca de los Maestros, ya contamos con la colección completa editada por la Universidad de La Matanza que hemos conseguido en donación y que está disponible en Secretaría de Cultura de la Nación (edificio de Moreno 711, Piso 3º, donde actualmente se ubica nuestra oficina).
- Incorporación del registro digitalizado de los ejemplares de El Nacional, proporcionados por la Hemeroteca de la Biblioteca Nacional.  
En proceso de digitalización, en la Biblioteca del Museo Mitre, ejemplares de El Mosquito.
- Típeo de algunas de las obras. Actualización ortográfica de las mismas, para asegurar la accesibilidad del público lector contemporáneo.  
Han quedado concluidos: Facundo –con sus notas y prólogo–, Chacho y Aldao, Recuerdos de Provincia –con prólogo– y Argirópolis –con prólogo, sin apéndice–.

- 
- Típeo de cartas y textos inéditos de Sarmiento existentes en el Museo Histórico de la Ciudad (algunos de cuyos originales habían formado parte de la exposición realizada en 2003 en la Casa de la Cultura).
  - Relevamiento, copia total y típeo parcial de documentos pertinentes que existen en el Archivo Militar.
  - Firma de un acuerdo entre el Archivo de la Gobernación de San Juan y la Secretaría de Cultura de la Nación.
  - Elaboración de la página web del Comité (para una primera presentación).
  - Establecimiento de una red de contacto con personas e instituciones afines. Intelectuales, especialistas de diferentes disciplinas y tendencias, que se han mostrado interesados en colaborar de algún modo con nuestro proyecto (Prof. Carlos Altamirano, Prof. Felipe Pigna, Prof. Horacio González, etc.), por ej., para mesas redondas, prólogos u otras iniciativas que surgieren.
  - Gestiones para la formalización de un convenio entre I.C.A.N.A. y la Secretaría de Cultura, a propósito del epistolario entre Sarmiento y Mary Mann (correspondencia que se está traduciendo del inglés).
  - Contacto con la Academia Argentina de Letras, en espera del nombramiento de su nuevo representante, tras la renuncia formal del profesor Oscar Tacca.

A mediados del año 2003 se asignó una nueva oficina (en el edificio de Moreno 711) para uso del equipo de trabajo y si bien hasta la fecha no se ha provisto siquiera una de las computadoras solicitadas, el producto de lo que se ha trabajado reside en computadoras personales de los investigadores y el trabajo administrativo se realiza en las computadoras e impresoras que facilitan en otras oficinas.

De acuerdo con el cronograma de actividades planificado para 2003 se preveía la edición de los seis primeros tomos. Si bien hasta la fecha no se ha editado ninguno, se está proyectando la edición de los tres primeros que ya están en condiciones de ser publicados, a propuesta de de la Secretaría de Cultura, que pone a disposición personal especializado y recursos. Los otros tres están todavía en preparación.

Se destaca que el principal obstáculo para los avances en el proyecto de edición es la asignación de recursos. Si bien la Ley 25.159 dispone la creación de un Fondo Especial, que debería financiar la edición, nunca fue reglamentado lo cual dificulta la asignación de la partida. Por este motivo el financiamiento siempre fue asignado a través de un artículo de la Ley de Presupuesto Nacional, monto que debe deducirse del total asignado a la Secretaría de Cultura.

## **MUSEO NACIONAL DE BELLAS ARTES**

### **Cobertura del cargo de Dirección**

181. ¿Cuándo y cómo se produciría la cobertura de la Dirección del Museo Nacional de Bellas Artes?

*RESPUESTA: SECRETARIA DE CULTURA*

Dadas las crecientes dificultades que implica dirigir el museo y la falta de autonomía que tiene para lograr sus propósitos de un modo eficaz, durante los últimos meses esta Dirección encabezó una comisión integrada, entre otros, por funcionarios de la Subsecretaría de la Gestión Pública.

Esta comisión elaboró un proyecto de decreto que transforma al museo en un organismo desconcentrado y le delega funciones administrativas a la vez que reforma sus órganos de gobierno y el acceso a fondos para una eficaz gestión.

Una vez firmado el decreto estaremos en condiciones de llamar a concurso para cubrir nuevos cargos que allí se determinen. La fecha de éste dependerá de la premura en la firma del decreto respectivo.

## **CONGRESO DE LA LENGUA ESPAÑOLA**

### **Presupuesto ejecutado**

182. ¿Qué porcentaje del dinero comprometido por el Estado Nacional para la realización del Congreso de la Lengua Española se ha ejecutado a la fecha?

#### *RESPUESTA: SECRETARIA DE CULTURA*

Si bien el P. E. N. ha firmado el Decreto N° 119/04, que habilita la cuenta destinada para recibir fondos de terceros con una suma de \$100.000 que deberá ser reintegrada a fin de año, a la fecha no se ha abierto la misma ni se ha dispuesto por lo tanto del dinero señalado. Ya que durante su viaje a España en marzo del corriente año, la Senadora Fernández de Kirchner, el Canciller Bielsa y el Sr. Jefe de Gabinete definieron en conjunto con la Cancillería española que habría una cuenta única a nombre de la Fundación Parque de España. Actualmente, el PEN está definiendo la posibilidad de realizar la transferencia de esos 100.000 pesos a la cuenta mencionada. Los gastos realizados hasta ahora se han afrontado con el presupuesto de la Secretaría de Cultura de la Nación.

## **LEY DE MECENAZGO**

### **Proyecto**

183. ¿Cuándo será enviado el proyecto de ley de Mecenazgo anunciado hace más de 90 días atrás por la Secretaría de Cultura para su tratamiento en el Congreso?

#### *RESPUESTA: SECRETARIA DE CULTURA*

El Proyecto de Ley de Mecenazgo fue remitido a la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación con fecha 19 de abril del corriente. La Subsecretaría de Cultura ha mantenido varias reuniones con el Jefe de Gabinete de la Secretaría Legal y Técnica para poner de relieve la importancia política del proyecto en el contexto actual.

El 17 de mayo, el proyecto salió hacia el Ministerio de Economía, donde se encuentra actualmente. La Subsecretaría de Cultura también ha mantenido reuniones con el Sr. Viceministro de Economía y le ha solicitado a la Secretaría Legal y Técnica que le pida

el proyecto a Economía, que todavía no se ha expedido al respecto. El N°. de Provisorio del Decreto es 798/04.

## **BIBLIOTECA NACIONAL**

### **Hurto de obras**

184. Medidas que se han adoptado a fin de evitar los reiterados robos de obras en la Biblioteca Nacional. Además, ¿se ha producido la cobertura de su dirección, más allá de los anuncios públicos?

### *RESPUESTA: SECRETARIA DE CULTURA*

I. Durante las gestiones del Director de la Biblioteca Nacional, señor Horacio Salas y, tras su renuncia, del señor Secretario de Cultura de la Presidencia de la Nación, Lic. Torcuato Di Tella, con la colaboración del Veedor, Dr. José Martínez Tato, se adoptaron las siguientes medidas a fin de evitar los reiterados robos de obras. Al respecto, la efectividad de las mismas está siendo analizada por el actual Director de la Biblioteca Nacional, señor Elvio Vitali:

1. Se incorporaron 48 Videocámaras de Seguridad, adquiridas por la Biblioteca desde el 2003 a la fecha, que se ubican en Depósitos de Libros, el Tesoro, Salas de Lectores.
2. Hay una nueva Empresa de Seguridad y, como resultado de la pertinente licitación en tal sentido, la misma tiene a su cargo tales tareas desde el 1° de mayo de 2004 y cuenta con mayor personal –triplica el personal aplicado a tal fin por la empresa anterior–, siendo muy rigurosos en los controles de entrada y salida de materiales y personas.
3. Se repararon los equipos sensores para paso de material bibliográfico, en los accesos del 5° Piso, del 6° (Salas de Lecturas de Libros) y en el 3er. Piso (Sala de Tesoro – Libros) actualmente.
4. Se aprobó un Reglamento Para Investigadores (Resolución BN N° 95/03, de fecha 1 de octubre de 2003), más estricto para la acreditación de investigadores que se presenten en el organismo para realizar sus tareas específicas de estudio: los mismos tienen acceso a las obras más valiosas, especiales y antiguas y, por ende, tal medida resultante importante.
5. Se elaboró un Anteproyecto de Reglamento General por parte de la Dirección de Atención al Usuario (“CONDICIONES DE ACCESO Y USO DE LOS MATERIALES Y SERVICIOS DE LA BIBLIOTECA NACIONAL”), que fue sometido a estudio de las autoridades anteriores y, en la actualidad, obra en poder de las nuevas autoridades para su evaluación, conforme informa la titular a cargo de dicha Dirección.
6. Detección de sistemas de alarmas de roturas de vidrios, sistema nuevo incorporado en el 2004, lo cual no estaba anteriormente.
7. Mejoramiento de puerta de escape de los depósitos de libros: se instauró hace 30 días.

8. Se establecieron barrales de escapes de incendios en los depósitos de libros: este sistema de escape de incendios reporta a un sistema de alarmas, bajo custodia de la Jefatura de Infraestructura y Servicios de la Biblioteca Nacional.
  9. La DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN BIBLIOTECOLÓGICA informó que se ha elaborado un Régimen para Adquisición por Compra, Canje y Donación que se encuentra a estudio, en el cual se determinan los procedimientos para el ingreso y egreso de material bibliográfico.
  10. En la actualidad –desde fines de 2003 a la fecha– todo el material ingresado confluye al Departamento de Adquisiciones e Intercambio Bibliotecario, que procede a distribuirlo a las distintas secciones. Informe emanado del titular de la Dirección precitada: así se ha unificado o centralizado dicho movimiento, habiendo anteriormente distintos canales para ingreso material documental.
- II. Se ha producido la cobertura de la Dirección. El Organismo cuenta con nuevas autoridades, designadas a partir del 1° de junio de 2004, mediante sendos Decretos, a saber: el N° 725, de fecha 11 de junio de 2004, que nombra al Señor Elvio Antonio VITALI como Director, y el N° 740 del 14 de junio de 2004, que procede en igual sentido respecto del Señor Horacio Luis GONZÁLEZ, en su carácter de Subdirector, habiendo asumido ambos, oficialmente, el 23 de junio, en un acto realizado en sede de la Biblioteca.

## **FONDO NACIONAL DE LAS ARTES**

### **Cobertura del cargo de Dirección**

185. En el Fondo Nacional de las Artes, ¿se ha producido la cobertura de su dirección, más allá de los anuncios públicos?

#### **RESPUESTA: SECRETARIA DE CULTURA**

El Directorio está compuesto por 14 miembros:

- El Presidente, que todavía no está formalmente designado.
- Un representante del Banco Central, que todavía no está formalmente designado.  
(Nota: se está trabajando actualmente en estas designaciones, las que se formalizarán próximamente)
- El Secretario de Cultura.
- Doce vocales, miembros del directorio.
- Cuatro de los cuales mantienen su mandato hasta el 2006:
  - Dr. Carlos Alberto Paz
  - Arq. Isabel Diana Saiegh
  - Dr. Héctor Eduardo Tizón
  - Sr. Oscar Barney Finn
- Y cuatro de ellos están para ser designados para cubrir los puestos de cuatro

---

renunciantes cuyo mandato duraría hasta el 2006 (por lo tanto se los designará por dos años):

- H. Sanguinetti
  - H. Salas
  - Nicolini
  - Alonso
- Por otra parte cuatro cargos caducaron en enero del 2004 y por lo tanto se designarán nuevos vocales que cumplirán cuatro años de mandato:
- Sr. Francisco Kröpfl
  - Sr. Ernesto Schoo
  - Sra. Nora Orienta Massi
  - Sr. Antonio Rodríguez Villar

## **UNIVERSIDADES NACIONALES**

### **Informes varios**

186.

- a) Identificación de las partidas presupuestarias con las que afrontaran las erogaciones resultantes de los actos de festejo del día 25 DE MAYO.
- b) Si se pretende utilizar las Partidas Presupuestarias destinadas al Programa de Ciencia y Tecnología (35 millones) y al Programa de Distribución Presupuestarias por Pautas Objetivas (Millones) para Financiar el aumento al personal docente y no docente de las UU. NN.
- c) El anunciado aumento al personal docente y no docente de las UU. NN. ¿Cuenta con continuidad para futuros ejercicios? ¿Cuál es el origen de su conformación, se cubre solo con superávit fiscal o se han reasignado partidas comprometidas por el presidente ante el sistema, tanto para Ciencia y Tecnología (\$35 millones) y Obras Públicas (\$60 millones)? ¿Estas sumas son remunerativas y bonificables?
- d) El veto del Ejecutivo a las becas para estudiantes universitarios por \$8 millones, ¿prevé algún tipo de reasignación? Habida cuenta de la falta de retención matricular que sufren particularmente los sectores de menores ingresos.

### **RESPUESTA: MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA**

- a) La partida presupuestaria utilizada para las erogaciones de los actos de festejo del 25 de mayo fue la 70-01-01-3.9.1

Los gastos cubiertos fueron: traslado y un día de estadía de los integrantes del coro Toba, traslado y estadía de representantes de 10 escuelas solidarias que presentaron una muestra y algunos gastos operativos relacionados con la entrega de escarapelas y con las simultáneas de ajedrez (alquiler de sillas, mesas, entre otros)

- b) Los aumentos al personal docente y no docente serán financiados con recursos: 1)

adicionales, que se incorporarán al presupuesto de este Ministerio mediante una medida legal específica, 2) del artículo 18 de la Ley N° 25.827, con destino a Paritarias no docentes y PROCAP, 3) del artículo 18 de la Ley N° 25.827, para contratos programas y 4) que actualmente destinan a estos fines las universidades.

c) Se prevé la incorporación al Proyecto de Presupuesto 2005 del costo de estos aumentos.

d) Ver respuesta a la pregunta N° 104.

## **ACTA DE REPARACION HISTORICA**

### **Costo fiscal**

187. Indique el costo fiscal correspondiente a las provincias del Acta de Reparación Histórica período 2002-2004.

#### *RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS*

El mensaje de elevación del Presupuesto del ejercicio 2004 consigna en el punto 2.3 la estimación de los Gastos Tributarios correspondientes a todos los regímenes de promoción industrial y no industrial vigentes para el período 2002/2004.

## **ENTE REGULADOR DEL GAS**

### **Normalización**

188. ¿Qué pasos prevé el PE para normalizar al Ente Regulador de Gas (Energas), que se encuentra actualmente acéfalo ya que su presidente Fórnica ha cumplido su mandato? Esta pregunta se realiza ya que este organismo de contralor es esencial para una situación tan delicada por la que atraviesa el sector energético, ya que actualmente el Enargas no puede funcionar ni cumplir sus funciones de contralor y de ejecución de las normas referidas al rubro energía, ya que no está integrado.

#### *RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACION, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS*

Ya se ha designado como presidente del ENARGAS al Ing. Fulvio Madaro.

## **GARRAFA SOCIAL**

### **Servicio público**

189. ¿El PE considera que la garrafa social es un "servicio público" y, como tal, debe asegurar a la población más desprotegida? Si es así, ¿por qué no se ha asegurado su suministro a las provincias de Chaco, Misiones y Corrientes?

#### *RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACION, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS*

La garrafa como bien, no es servicio público. El servicio público se predica de actividades concretas que revisten la condición de monopolio natural, como el transporte por ductos o el almacenamiento portuario, que en este país lo tiene YPF. En la industria del GLP, la únicas actividades que revisten la característica de monopolio natural son el transporte de glp por poliductos, y el almacenamiento portuario, los cuales deben ser regulados por el Estado y deben operar con tarifas. En el resto de la cadena del negocio existen muchos operadores.

En el caso del fraccionamiento existen más de 240 plantas que están operadas por cooperativas, empresas independientes, y otras que están integradas. Para estas últimas, el proyecto de ley del Senado, establece limitaciones a la integración que aseguran la creación de un mercado más competitivo que el actual.

Para la distribución de GLP, entre tanto, operan en el país más de 4000 distribuidores, que son pymes minoristas, o pequeños comercios. No existen condiciones para convertir estos dos últimos sectores al servicio público. Se trata de actividades que deben ser calificadas como de interés general, y por lo tanto regulables.

## **PLAN DE SEGURIDAD**

### **Estado de ejecución**

190. ¿Cuál es el estado actual de ejecución del Plan de Seguridad anunciado oportunamente por el Gobierno? Se solicita que en la respuesta desagregue el estado de implementación de cada una de las medidas propuestas al momento del anuncio.

### *RESPUESTA: MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS*

Sin perjuicio de los proyectos mencionados precedentemente, podemos manifestar que en el marco del Plan de Seguridad anunciado, el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos ha tomado acciones directas y creado diferentes Programas con el objetivo de brindar una adecuada y urgente respuesta a la sociedad. Entre ellos, cabe mencionar:

#### ➤ **PROGRAMA NACIONAL DE TRABAJO EN CÁRCELES**

Concurso de proyectos con los sectores productivos para la fabricación y venta masiva de bienes y servicios elaborados por internos penitenciarios.

Se reforma el gerenciamiento del Ente Cooperador Penitenciario (ENCOPE), para dar más eficacia y transparencia al manejo de los recursos destinados al trabajo y la producción de los internos.

Se tiende a la incorporación de los egresados del sistema penitenciario y de sus familias a los planes sociales del gobierno vinculados a la generación de trabajo.

#### ➤ **PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN CIVIL DE LAS FUERZAS POLICIALES Y DE SEGURIDAD**

Una de las prioridades de la gestión ministerial se encuentra en incrementar la transparencia en la contrataciones de las Fuerzas Policiales y de Seguridad, por lo cual, se hizo necesario implementar políticas y herramientas de modernización que coadyuven a la optimización de la calidad institucional.

A través de este Programa se incorporaron mecanismos que permiten facilitar la libre concurrencia de oferentes, impulsar la difusión y publicidad de las contrataciones y mejorar la gestión de adquisiciones; a los efectos de garantizar la eficiencia y eficacia en el uso de los recursos económicos y financieros de las Fuerzas Policiales y de Seguridad.

➤ PROGRAMA NACIONAL ANTI-IMPUNIDAD

Dentro de los planes, programas y políticas relativas a la promoción y defensa de los derechos humanos se creó este Programa Nacional que tenderá a unir esfuerzos en el ámbito nacional, provincial o municipal con reparticiones oficiales, organismos no gubernamentales y estamentos de la sociedad civil en la lucha contra flagrantes violaciones a los derechos humanos.

El objeto es elaborar y proponer medidas tendientes a implementar las acciones necesarias para afianzar la Justicia Argentina; intentado refundar la confianza de la sociedad en las instituciones de la República; recreando la convicción de la vigencia de las leyes; reestableciendo un claro sistema de premios y castigos que destruya la anomia extendida transversalmente en todos los ámbitos de la sociedad; corrigiendo con rapidez y profundidad toda desviación que ponga en peligro los derechos esenciales de las personas; y permitiendo a la sociedad canalizar su reclamo de justicia, mitigando los efectos de la violencia e inseguridad.

➤ PROGRAMA DE INSPECCIÓN PENITENCIARIA

Este Programa tiene como objetivo llevar adelante todas las acciones que contribuyan a garantizar la vigencia de los derechos inherentes a la dignidad de las personas privadas de su libertad y que se encuentran alojados en los establecimientos del Servicio Penitenciario Federal verificando, además, el adecuado cumplimiento de las prescripciones de la Ley N° 24.660.

➤ MAPA NACIONAL DEL DELITO

El Sistema Unificado de Registros Criminales (SURC) consiste en la implementación de un sistema interconectado para todo el país que unirá, en tiempo real y en una única red informática, a todas las fuerzas de seguridad y a todo el sistema judicial criminal nacional y provincial.

➤ NUEVAS TECNOLOGÍAS EN LA LUCHA CONTRA EL CRIMEN

Se instituye un Programa de fortalecimiento del área de Policías Científicas de las fuerzas federales, adquiriendo nuevos patrulleros, equipos de comunicación y vehículos. Además, equipamiento de video para declaraciones de los detenidos desde unidades penitenciarias sin necesidad de traslado.

Programa contra la deserción escolar. Vuelta a la escuela de 50 mil chicos.

Una niñez ajena al sistema educativo es una niñez en riesgo de caer en la marginación y el delito. Para revertir la situación se impulsarán:

Plan de apertura los días sábado de 1000 escuelas ubicadas en las zonas más críticas de la Argentina.

Plan Hermano Mayor que convocará a 10.000 estudiantes, de los dos últimos años del ciclo medio, para cooperar con la educación de 50 mil chicos en riesgo de deserción escolar a nivel básico.

Vuelta a la escuela, iniciativas focalizadas de becas escolares en comunidades vulnerables, para propiciar la vuelta a las escuelas de chicos fuera del sistema. En este caso particular, se girarán los recursos directamente al Ministerio de Educación, para su respectivo financiamiento.

Unificación de criterios de control anticorrupción e integridad en todas las fuerzas de seguridad del país.

Supervisión del área de Asuntos Internos de las fuerzas federales. Los procedimientos se auditarán con la participación de entidades sociales y se impulsará un Acuerdo Federal para la Transparencia de las Fuerzas de Seguridad de todo el país.

#### ➤ PRESENCIA CIVIL EN LAS FUERZAS DE SEGURIDAD

Se hará una convocatoria abierta para incorporar inspectores civiles en las fuerzas de seguridad, por concurso público de antecedentes y oposición, comienza en Policía Federal con el 10% de las actuales vacantes de cuadros superiores.

Para garantizar la transparencia el ascenso y promoción del personal de las Fuerzas será monitoreado por universidades y ONG's. Además, se unificará la administración de las Fuerzas Federales.

#### ➤ FOROS DE SEGURIDAD

Se extenderán a toda la Capital Federal. En la Provincia de Buenos Aires han sido sancionados por Ley, pero se han conformado en unos pocos distritos. Su constitución será condición necesaria para la llegada del Cuerpo Nacional de Paz.

#### ➤ RED NACIONAL DE SEGURIDAD COMUNITARIA (renaseco)

Se profundizará la coordinación y el apoyo a este sistema, que se implementa en conjunto con las organizaciones del Plan Alerta Vecinal.

#### ➤ CARCELES SALUDABLES

Los objetivos de este Plan consisten en implementar un sistema permanente de vigilancia epidemiológica y de información continua; evitar la diseminación de enfermedades; asegurar los cuidados y el tratamiento y apoyo a los internos que viven con enfermedades psíquicas o físicas y a su entorno, entre otros.

#### ➤ UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN

Se ha dictado el Decreto N° 715 en virtud del cual se crea en el ámbito de la Comisión Nacional por el Derecho a la Identidad (CONADI) la Unidad Especial de Investigación de la desaparición de niños como consecuencia del accionar del terrorismo de Estado.

#### ➤ TELECOMUNICACIONES

Por expediente 8.139/2004 se tramita la reglamentación de la ley nacional N° 25.873 (que incorporó los artículos 45 bis y 45 quater a la ley nacional de telecomunicaciones N° 19.798) a través de un proyecto de decreto que se encuentra actualmente en la Secretaría de Comunicaciones.

Por su parte mediante expediente 9.762 se tramita la reglamentación de la recientemente sancionada ley 25.891 (Servicios de Comunicaciones Móviles y Régimen de Seguridad sobre Equipos Terminales) también a través de un proyecto de decreto. Actualmente, este expediente se encuentra en la SIDE

**SENASA****Fortalecimiento**

191. ¿Qué políticas planea implementar el Gobierno Nacional a fin de dotar de medios a organismos fuertemente vinculados con la posibilidad de que Argentina conserve mercados ganados en materia de alimentos, como lo es el SENASA?

*RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION*

El SENASA se encuentra en proceso de fortalecer su accionar sobre la base de cuatro acciones sustanciales: a) regionalización, b) capacitación de todo su personal en todos sus niveles, c) informatización de toda su estructura y d) estabilidad de su personal que garantice niveles técnicos y profesionales capaces de llevar a cabo su cometido en el marco de una Política de Estado, siendo conducido, como todos los organismos, por el Gobierno Nacional en el marco de trabajar activamente en su jerarquización tanto dentro del país como en el ámbito internacional. Prueba de ellos son las auditorías llevadas a cabo por los organismos sanitarios de Estados Unidos y la Comunidad Económica Europea en el sector cárnico durante los últimos meses.

**CRISIS EN LA PRODUCCION DE MIEL****Acciones**

192.

- a) ¿Qué evaluación hace el Gobierno Nacional respecto de la actuación del SENASA en relación a la crisis en el sector de producción de miel, como consecuencia de la detección de nitrofuranos en importantes cantidades de ese producto?
- b) ¿Qué medidas extraordinarias de control en el mercado interno se tomaron o se van a implementar para evitar la venta en el mercado interno de miel con nitrofuranos u otros antibióticos de uso dañoso para la salud?
- c) ¿Cuenta el Gobierno con datos fidedignos que evalúen el daño económico generado por la crisis en el sector de producción de miel?

*RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION*

- a) A partir de la detección en Inglaterra de nitrofuranos en muestras de miel argentina, el SENASA, como organismo técnico que forma parte y lleva a cabo las políticas implementadas por el Gobierno Nacional, tomó los recaudos pertinentes para evitar el cierre de los mercados y asegurar la calidad del producto exportado, situación que hasta la fecha se mantiene. Las acciones que se llevaron adelante han generado respuestas positivas en los mercados compradores. Dos ejemplos concretos dan cuenta de ello: hace apenas unos días Canadá eliminó los controles oficiales para el ingreso de miel argentina debido a la credibilidad que le generó el sistema establecido por el SENASA, en resguardo de la calidad de la miel. El segundo ejemplo, es que la Unión Europea, a través de la Directiva 2004/432/CE,

---

aprobó en forma definitiva el Plan de Control de Residuos que lleva adelante Argentina para la matriz miel, entre otros productos de origen animal.

- b) El control del mercado interno de la miel es incumbencia de las jurisdicciones provinciales y del Gobierno Autónomo de la Ciudad de Buenos Aires y concurrentemente del Ministerio de Salud, a través del Instituto Nacional de Alimentos (INAL), tal cual surge del Art. 2° de la Ley 18.284, del Decreto 2126/71 (Código Alimentario Argentino) y del Decreto 815/99 por el cual se establece el Sistema Nacional de Control de Alimentos en todo el territorio nacional. El INAL, hace aproximadamente un mes, ha puesto en funcionamiento para la exportación de miel fraccionada el mismo sistema que lleva adelante el SENASA. También ha implementado el sistema de Trazabilidad establecido en la Resolución N° 186/03 del SENASA, exigiendo la documentación que avale la inocuidad del producto.

En cuanto al mercado interno, en reuniones mantenidas con el Director del INAL, se estableció la elaboración de un sistema de monitoreo en las bocas de expendio. El principal problema es el costo de los análisis para llevar adelante este muestreo (US\$ 130-180/análisis). El INAL está evaluando las posibilidades económicas que cuenta para llevar adelante el plan de control ya que considera fundamental realizar un diagnóstico de la situación, en virtud de la posibilidad de que parte de la miel contaminada se vuelque al mercado doméstico.

- c) En los últimos meses se ha solicitado información a los productores y a los gobiernos provinciales para estimar el daño real de la industria apícola. El grado de respuesta fue muy bajo debido a que los productores no estaban dispuestos a develar los datos de las mieles contaminadas. De todas formas, en función de los análisis oficiales que realiza el SENASA sumado a muestreos que han realizado laboratorios privados, el volumen estimado de miel contaminada rondaría el 25% de la producción, es decir, cerca de 20.000 Toneladas.

Actualmente, se continúa realizando el relevamiento para estimar con mayor grado de certeza el volumen comprometido.

Los datos del Plan CREHA de SENASA dieron cuenta de un valor del 13% de casos positivos en diciembre de 2003 y de apenas del 2,7%, para el primer cuatrimestre del 2004.

Laboratorios privados que realizaron análisis a un total de 2200 muestras, establecieron un porcentaje de casos positivos del 23%, y sumado a los datos aportados por las provincias, el valor total de la miel con nitrofuranos se estima cercano al 25%.

## **CRISIS ENERGÉTICA.**

### **Provisión de gas natural y glp**

193.

- a) ¿Qué medidas adoptó el Gobierno Nacional en relación con la denominada “garrafa social” a efectos de que la misma pueda ser adquirida a igual precio diferencial en la mayor cantidad de puntos de venta en todo el territorio de la Nación?
- b) ¿Qué porcentaje de la población tiene acceso efectivo a la garrafa social?

- c) ¿Cuáles son las medidas adoptadas por el gobierno para contener eventuales aumentos de dicho insumo crítico? Asimismo, ponga en conocimiento de esta Honorable Cámara si el PEN ha hecho uso de las facultades que se le atribuyen en este sentido en virtud del Art.13 de la Ley de Emergencia Económica. (Ley 25561).
- d) ¿Cuáles fueron los resultados de la investigación llevada a cabo por el PEN en relación a la concentración que experimenta el mercado de GLP y su integración vertical en términos de competencia?
- e) ¿Cuáles son las medidas concretas que se adoptarán en caso que dichas prácticas anticompetitivas constituyan abuso de posición dominante?
- f) Frente a la crisis estructural del sector energético ¿Qué acciones emprenderá el Gobierno Nacional para la ampliación y extensión del servicio público de gas natural por redes teniendo en cuenta que casi el 50% de la población no tiene acceso al mismo? En dicho caso, si se evaluó cuáles son las obras prioritarias de infraestructura que deben realizarse para garantizar la universalización de dicho servicio público y cuál es la posición de la actual administración en este sentido.

*RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACION, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS*

- a) Las medidas adoptadas con relación a la denominada “garrafa social”, fueron expuestas en el punto b) y c) de la pregunta N° 67.
- b) Todavía no se ha efectuado un sondeo que permita conocer el número de personas que efectivamente acceden a la denominada “garrafa social”.
- c) La garrafa social es un mecanismo de consenso negociado por el gobierno con productores y fraccionadores para garantizar el suministro de GLP a precios razonables. El gobierno no tiene planes de fijar precios máximos para el GLP, en el marco de lo establecido en el art. 13 de la ley 25.561. Se están estudiando otras alternativas que se consideran más razonables, siempre en la línea de introducir competencia en el mercado interno, y en el marco del art. 6 de la ley 178.319. Además, se están estudiando alternativas más estables, dado que la ley 25.561, y las competencias allí establecidas se extinguen en diciembre de 2004.

Véase, además, respuesta a la pregunta N° 177

*RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION*

Previo a todo merece destacarse que mediante Resolución N° 53 de fecha 13 de mayo de 2004, el Señor Secretario de Coordinación Técnica del Ministerio de Economía y Producción instruyó a la COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA la realización de una investigación integral del mercado de Gas Licuado de Petróleo en todas sus etapas, desde la producción hasta la comercialización final del producto en el mercado interno, así como con destino a exportaciones. El objetivo consiste en identificar los distintos problemas de competencia actuales o potenciales en la estructura del mercado del Gas Licuado de Petróleo, y en particular, detectar posibles prácticas anticompetitivas que pudieran estar verificándose en el mismo.

d) Con fecha 31 de mayo de 2004, y en uso de las facultades impuestas por el Artículo 24 de la Ley N° 25.156, la COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA ordenó la apertura de una investigación integral de oficio a fin de dar cumplimiento con la Resolución anteriormente mencionada.

En ese sentido, esta Comisión Nacional requirió información cuantitativa y cualitativa del mercado del GLP a las siguientes empresas productoras: TOTAL AUSTRAL S.A., COMPAÑÍA MEGA S.A., PBB POLISUR S.A., PETROQUÍMICA CUYO S.A.I.C., CAPEX S.A., YPF S.A., SHELL C.A.P.S.A., ESSO ARGENTINA S.R.L., PLUSPETROL S.A., PIONNER NATURAL RESOURCES, REFINOR S.A., PETROBRAS ARGENTINA S.A., PETROBRAS ENERGÍA S.A., EG3 S.A., MEDANITO S.A., CAMUZZI GAS DEL SUR S.A., TGS S.A., PAN AMERICAN ENERGY LLC., PETROLERA DEL CONO SUR S.A. y TECPETROL S.A. Además, solicitó información a las empresas fraccionadoras: Y.P.F. GAS S.A., SHELL GAS S.A. y TOTALGAZ S.A.

Por otra parte, se libraron Oficios a la SUBSECRETARÍA DE COMBUSTIBLES, dependiente de la SECRETARÍA DE ENERGÍA del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, a fin de solicitar cierta información en relación a las etapas de producción y de fraccionamiento en el sector.

Con fecha 28 de mayo de 2004, la COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA ordenó citar a prestar declaración testimonial a los Gerentes de Logística o cargo equivalente de las empresas antes mencionadas a fin de profundizar el análisis en cuestión.

Hasta la fecha se han celebrado 14 audiencias testimoniales con las distintas empresas fraccionadoras y productoras de GLP, de un total de 25 audiencias programadas. Se están analizando los testimonios brindados.

Por otro lado se han previsto reuniones informativas con funcionarios de la Comisión de Minería, Energía y Combustibles del HONORABLE SENADO DE LA NACIÓN, Comisión de Energía y Combustibles de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS y SUBSECRETARÍA DE COMBUSTIBLES, como así también con distintas Cámaras que nuclean a fraccionadores de GLP. Entre ellos, se ha concertado una reunión con directivos de la Cámara de Empresas Argentinas de Gas Licuado de Petróleo (CEGLA), y de la Cooperativa Argentina de Gas (CADEGAS).

e) Una vez evaluada la información solicitada y analizadas las audiencias testimoniales e informativas, la COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA estará en condiciones de determinar la probable existencia de conductas anticompetitivas.

Para el caso de que fuese probable la existencia de conductas anticompetitivas, se procederá a iniciar el proceso administrativo previsto en la ley a los fines de, llegado el caso, sancionar y corregir las posibles conductas que estarían afectando el libre funcionamiento del mercado de GLP en garrafas.

Por otro lado la COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA no descarta, en caso de considerarlo conveniente, realizar una recomendación regulatoria del sector, tal como lo estipula el Artículo 24 de la ley antes citada, y como fuera ya realizada en ocasión de la investigación por acuerdo de precios de las garrafas en el mercado de San Carlos de Bariloche (Expte. N° 064-003996/98 (C.461) DG-PM./MB). Tal recomendación, de carácter no vinculante, sería presentada a la Autoridad de

---

Aplicación que corresponda y al HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN a los efectos que estimen corresponder.

## **TRANSPORTE FERROVIARIO**

### **Situación de Transportes Metropolitanos SA**

194.

- a) Si la Empresa Transportes Metropolitano S.A. cumple, en tiempo y forma, con la presentación de los programas anuales de mantenimiento.
- b) En caso de no ser así informe que medidas tomará o ha tomado la CNRT o la Secretaría de Transportes a efectos de que Transportes Metropolitanos S.A. cumpla con dicha presentación y especifique si se han aplicado sanciones, su tipo y monto.
- c) Qué medidas ha tomado la Secretaría de Transportes o la CNRT en relación a la falta de tareas de mantenimiento de los bienes concesionados por parte de la Empresa Transportes Metropolitanos S.A. según surge de informes oportunamente realizados por la CNRT. Indique si se han aplicado sanciones, su tipo y monto.
- d) Si ha existido alguna respuesta por parte de Transportes Metropolitanos S.A. en relación a la observación hecha por la CNRT sobre la modificación de la flota de material rodante remolcado sin previa autorización. De ser así indique su contenido de lo contrario, indique si se aplicaron sanciones, su tipo y monto.
- e) Indique si Transportes Metropolitanos S.A. cumple acabadamente con los planes de mejoramiento de Confort y Seguridad establecidos por la Resolución MP 126/03. De no ser así, especifique si se han aplicado sanciones, su tipo y monto.
- f) Si se ha elaborado el nuevo Reglamento General de Penalidades, establecido por la resolución 115/02, de no ser así informe sobre los motivos de la demora (casi 2 años).
- g) Motivos de los incumplimientos de Transportes Metropolitanos S.A., oportunamente detectados por la CNRT, en relación al régimen de personas discapacitadas Ley 22.431 modificada por Ley 24.314. Indique qué medidas se tomaron en pos de cumplir con dicho régimen y si se han aplicado sanciones, su tipo y monto.
- h) Ante los múltiples incumplimientos detectados por la CNRT y la AGN, indique si se prevé suspender y/o eliminar la percepción del subsidio que actualmente cobra Transportes Metropolitanos S.A. en virtud del decreto 976/01, modificatorias y complementarias.
- i) Atento a todo lo anteriormente consultado y los diversos trascendidos periodísticos informe qué medidas tiene previsto tomar el PEN en relación al contrato con Transportes Metropolitanos General San Martín S.A.
- j) Informe si dichas medidas se harían extensivas a las otras concesiones otorgadas a Transportes Metropolitano S.A.
- k) Por último informe sobre la veracidad de los dichos de Directivos de la empresa ut-supra mencionada en lo relativo a que la misma es objeto de discriminaciones y persecuciones por parte del PEN al momento de distribuir los diversos subsidios que reciben

**RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACION, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS**

a) No cumple

b) La CNRT ha emitido la nota G.ST N° 116 del 29 de enero de 2004 mediante la cual se solicitó a todos los concesionarios del Area Metropolitana la presentación de los planes de mantenimiento para el año 2004.

TMS respondió con nota AC/10250/04 del 17 de marzo de 2004 asegurando que en virtud de lo establecido en la Resolución N° 126/03 interpretan que con la presentación de los programas trimestrales cumplen con el requisito de la presentación del plan anual, pero dividido en cuatro tramos.

c) En primer lugar se destaca que esta Comisión centra su potencial de inspección en aquellos aspectos y elementos que hacen a la cadena esencial de la seguridad, lo cual es tomado de inmediato con el Concesionario requiriendo las correcciones o medidas paliativas que correspondan (disminuir la velocidad de circulación, retirar unidades de servicio, etc.).

Por otro lado cabe destacar que los Contratos de Concesión carecieron de un procedimiento para aplicar sanciones por cuestiones de mantenimiento, seguridad y accidentes. Se tomó el criterio de multar anualmente, estando a estudio el criterio de multar semestralmente como se realiza con los ferrocarriles de transporte de cargas.

Desde la Gerencia de Seguridad en el Transporte se han implementado las siguientes medidas :

- Recopilación de todas las actas con irregularidades observadas durante el año 2003 y armado de expedientes de aplicación de sanciones para todas las especialidades y todos los concesionarios del Area Metropolitana.
- Ordenamiento de nuevos expedientes de mantenimiento y seguridad para el año 2004.

Como primer medida se ha decidido encarar la aplicación de sanciones por las irregularidades encontradas durante el año 2003 en los siguientes rubros, considerados los de mayor peso e importancia desde el punto de vista técnico, a la vez que menos objetables por los Concesionarios:

- Material Rodante
- Vía y Obras
- Accidentes por causas no atribuibles a terceros
- Prácticas Operativas

A la fecha (27 de julio de 2004) el proceso de sanciones se encuentra en diferentes etapas administrativas (notificación, descargo, informe técnico, propuesta de Resolución a jurídicos, etc.).

**Sanciones Aplicadas**

Desde el principio de las Concesiones se han aplicado sanciones por cuestiones de Calidad de Servicio que, en sentido amplio, son el resultado final de una correcta

cadena de mantenimiento. Al respecto, las sanciones aplicadas en los años recientes son las siguientes:

Línea San Martín (TMS)

| Concepto            | Monto (en pesos) |
|---------------------|------------------|
| Calidad de servicio | 7.886029,50      |
| Material rodante    | 328.460,00       |
| Estaciones          | 35.360,00        |
| Ordenes de servicio | 50.150,00        |
| TOTAL               | 8.299.999,50     |

| Penalidades por año | Monto (en pesos) |
|---------------------|------------------|
| 2002                | 537.714,50       |
| 2003                | 3.508.290,00     |
| 2004 (enero/junio)  | 4.253.995,00     |
| Total               | 8.299.999,50     |

Línea Roca (TMR)

| Concepto            | Monto (en pesos) |
|---------------------|------------------|
| Calidad de servicio | 14.183.937,20    |
| Material rodante    | 1.931.600,00     |
| Estaciones          | 192.115,00       |
| Seguridad           | 508.435,00       |
| Ordenes de servicio | 261.100,00       |
| TOTAL               | 17.080.187,20    |

| Penalidades por año | Monto (en pesos) |
|---------------------|------------------|
| 1999                | 883.511,50       |
| 2000                | 529.111,50       |
| 2001                | 499.672,00       |

|                    |               |
|--------------------|---------------|
| 2002               | 11.381.168,70 |
| 2003               | 2.772.009,50  |
| 2004 (enero/junio) | 1.014.714,00  |
| Total              | 17.080.187,20 |

Línea Belgrano Sur (TMB)

| Concepto            | Monto (en pesos) |
|---------------------|------------------|
| Calidad de servicio | 682.877,70       |
| Material rodante    | 331.100,00       |
| Estaciones          | 69.160,00        |
| Ordenes de servicio | 109.100,00       |
| TOTAL               | 1.192.237,70     |

| Penalizaciones por año | Monto (en pesos) |
|------------------------|------------------|
| 1999                   | 60.348,70        |
| 2000                   | 3.535,00         |
| 2001                   | 37.800,00        |
| 2002                   | 511.794,00       |
| 2003                   | 272.720,00       |
| 2004 (enero/mayo)      | 306.040,00       |
| Total                  | 1.192.237,70     |

d) Con Notas AC/9316 y AC/9317 del 14 de febrero de 2003 el Concesionario da respuesta a las observaciones efectuadas por la CNRT en sus Notas G.CF/I N° 00550 y 00551 del 5 de febrero de 2003. En las mismas aduce, respecto a las modificaciones no autorizadas efectuadas en los coches remolcados de las Líneas Roca y San Martín, que las mismas fueron realizadas por el nivel de vandalismo y depredación a que se ve sometido el material rodante.

Con respecto a las dichas modificaciones, el Concesionario expresa en sus citadas que presentará la documentación técnica de las mismas luego de su implementación y refiriendo lo adecuado de las modificaciones implementadas, que configuran un nuevo diseño del interior de los coches, a la puesta en servicio de los mismos.

Por Notas G.CF/I N° 01092 y 01093 del 20 de marzo de 2003, la CNRT rechaza las argumentaciones del Concesionario respecto a la oportunidad y procedimiento de

presentar hechos consumados como de aceptación forzosa, incumpliendo con las obligaciones contractuales al respecto.

Mensualmente se aplican penalidades, dentro del rubro "Presentación del Material Rodante", que incluye entre sus ítems el desmejoramiento del confort debido a las modificaciones no autorizadas efectuadas por el Concesionario.

e) Se remite a la respuesta del punto c)

f) Se está elaborando en forma conjunta con la Secretaría de Transporte y la Subsecretaría de Transporte Ferroviario un nuevo Reglamento General de Penalidades, y mediante nota CNRT (I) N° 737 del 21 de mayo de 2004 se ha elevado una propuesta concreta a las máximas autoridades nacionales del transporte.

g) La normativa para accesibilidad de personas discapacitadas, Ley N° 24314 y Decreto 914/97, es posterior a la firma de los Contratos de Concesión. El Concesionario ha ejecutado algunas obras de accesibilidad a su cargo, no cumpliendo estrictamente con la normativa citada.

El Concedente, mediante la Resolución N° 94/2004 de la Secretaría de Transporte y las obras incluidas en el Plan Nacional de Inversión Ferroviaria, ha programado obras de accesibilidad en 71 estaciones y en 80 coches remolcados.

h) Se informa que ante incumplimientos detectados por la CNRT se procederá de acuerdo a la normativa vigente

i) En fecha 23 de junio de 2004 mediante Decreto 798/2004 se rescinde el Contrato de Concesión de la explotación de los servicios ferroviarios de pasajeros aprobado mediante el Decreto N° 479/94 suscripto con la empresa TRANSPORTES METROPOLITANOS GENERAL SAN MARTIN SOCIEDAD ANONIMA —Grupo de Servicios N° 5— en ejercicio del derecho conferido en el art. N° 19.2 inc. c) del Contrato de Concesión, sustituido por el Artículo N° 12 de la respectiva Addenda.

j) Cualquier Concesionario en el que se detectasen incumplimientos de esa naturaleza es pasible de rescisión del Contrato de Concesión.

k) Todos los dichos carecen de veracidad.

## **DEC ADM 199/2004**

### **Razones de la transferencia**

195.

a) ¿Por qué razón el Poder Ejecutivo decidió a través de la Decisión Administrativa 199/2004 transferir 755 millones de pesos de la ANSeS a la Jurisdicción 91 Obligaciones a cargo del Tesoro?

b) ¿Cree Ud. que habiendo más de 1.000.000 de jubilados y pensionados que tienen sus haberes congelados desde hace más de 10 años, puede argumentarse que "en virtud de que los ingresos correspondientes a los aportes y contribuciones a la seguridad social del citado organismo supera los recursos estimados, no resultan necesarios tales aportes"?

c) ¿Cree Ud. que deben ser los jubilados y pensionados los que financien a los

---

dueños de los generadores térmicos de energía eléctrica, que según dicha resolución se encuentran “desde el punto de vista comercial y contable en cesación de pagos y con poca o ninguna capacidad de financiar el costo de abastecimiento líquido para garantizar la operación del sistema eléctrico durante el invierno”?

**RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

Véase la repuesta a la pregunta 107 y los considerandos de la Decisión Administrativa 199/2004.

**RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION**

Véase la respuesta a la pregunta 174.

**COMISION NACIONAL DE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS**

**Subjecución presupuestaria**

196. ¿Cuál es la razón por la cual la Comisión Nacional de Pensiones No Contributivas, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, tiene su presupuesto subejecutado cuando existen 350.000 mayores de 70 años sin ningún tipo de prestación?

**RESPUESTA: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

**PROYECTOS DE LEYES**

**Envío al Congreso Nacional**

197. ¿Por qué razón el Poder Ejecutivo Nacional envió solo la denominada Ley de Responsabilidad Fiscal, dejando de lado la Ley de Coparticipación Federal, una Ley de Jubilaciones y Pensiones, y la denominada Reforma Tributaria?

**RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

El Poder Ejecutivo Nacional arribó a la conclusión de que estaban dadas las condiciones para plasmar en una Ley de Responsabilidad Fiscal las reglas macrofiscales que permitieron el saneamiento financiero del propio Gobierno Nacional y de los Gobiernos Provinciales, éstos últimos en el marco de los Convenios del Programa de Financiamiento Ordenado suscriptos. Asimismo, la existencia en algunas Provincias de normativa relacionada con el tema de la solvencia fiscal, y la propia experiencia de numerosos Gobiernos Provinciales que alcanzaron de hecho los objetivos de solvencia anteriormente aludidos y plasmados en el proyecto de Ley que cuenta a la fecha con media sanción del Senado de la Nación, hacen pensar al Poder Ejecutivo que esta estrategia es correcta.

Como se señalara en la respuesta a la pregunta 149, el Gobierno Nacional seguirá trabajando en paralelo en la reforma de la Coparticipación Federal de Impuestos y en otras reformas estructurales significativas, bajo la premisa del consenso previo necesario para su éxito, y respetando los pasos legales e institucionales que resulten oportunos en cada caso.

**RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION**

El Poder Ejecutivo ha iniciado la presentación de la reforma tributaria. En tal sentido se ha elevado y aprobado por el Congreso de la Nación el Plan Antievasión I, encontrándose en etapa de definiciones y próximo a ser elevado el Plan Antievasión II.

Complementariamente, se han remitido proyectos de ley que contemplan aumentar la presión tributaria en el impuesto a las ganancias sobre las jubilaciones de privilegio y precisar la tributación sobre las remuneraciones de los magistrados del Poder Judicial y organismos de fiscalización.

Con relación a la misma, se han tomado decisiones en materia de los recursos de la seguridad social al elevar el monto de las remuneraciones sujetas a contribuciones patronales, de manera tal que a partir del 1° de octubre de 2005 quedarán eliminados dichos toques.

Al mismo tiempo, se implementó una reducción en la tributación conjunta Impuesto sobre los débitos y créditos en cuenta corriente / Impuesto a las Ganancias-Ganancia mínima presunta, al otorgarse el carácter de pago a cuenta del impuesto pagado mencionado en primer término.

**COPARTICIPACION FEDERAL**

**Precisiones**

198. Explicar si el Poder Ejecutivo Nacional está dispuesto -o no- a modificar el régimen de coparticipación primaria entre Nación y Provincias.

**RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

En la propuesta presentada ante los Gobernadores, no se ha previsto la modificación de la participación primaria entre el Gobierno Nacional y las Provincias.

**LEY 23.548**

**Cumplimiento del art. 7°**

199. Explicar si se está cumpliendo estrictamente la garantía del artículo 7° de la Ley 23.548.

**RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION**

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

## **INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS**

### **Resultados de Auditoría**

200.

- a) Informe sobre los resultados de la Auditoría anunciada en fecha 1 de Julio de 2003, sobre el PAMI y que efectuó la AUDITORIA GENERAL DE LA NACION.
- b) Cursos de acción implementados a partir de los resultados obtenidos en la citada auditoría.
- c) Comuniquen si como consecuencia de lo expuesto, se suspendieron contratos con prestadores y/o proveedores, identificación de los mismos y montos involucrados en los respectivos contratos.
- d) Informe sobre la detección de irregularidades observadas en el PAMI y si las mismas originaron acciones judiciales, en el caso fecha de las denuncias, juzgado de radicación de las mismas y estado de las respectivas causas.

### *RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD*

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

## **INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS**

### **Resultados de experiencia piloto**

201. Informe sobre el resultado de la experiencia piloto efectuada en el mes de Julio de 2003, sobre el envío de fondos a las U.G.L., si la misma continúa en la actualidad.

### *RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD*

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

## **INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS**

### **Regionalización y provincialización**

202. Comuniquen sobre los avances y concreciones respecto al Proyecto de Regionalización y/o Provincialización del PAMI anunciado por el señor Presidente de la Nación en el mes de Julio de 2003.

### *RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD*

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los

---

cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

## **INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS**

### **Control de prestadores**

203. Informe si se ha instrumentado un sistema integral de control sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por los prestadores.

#### *RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD*

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

## **INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS**

### **Padrón de afiliados**

204. Comunique si se ha confeccionado el padrón definitivo de afiliados del PAMI, irregularidades observadas en el padrón anterior, medidas de prevención tomadas al respecto.

#### *RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD*

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

## **INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS**

### **Evaluación de gestión de un funcionario**

205. Informe si se ha efectuado la evaluación de la gestión que le cupo al señor Horacio Pacheco frente al PAMI, cursos de acción seguidos al respecto.

#### *RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD*

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

## **INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS**

### **Evolución presupuestaria**

206. Informe sobre la evolución del destino del presupuesto anual del PAMI comparando el porcentaje destinado al pago de prestaciones durante los años 2002 y

---

2003.**RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD**

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

**EXPORTACIONES DE SABALO****Informes varios**

207.

- a) Informe qué cantidad de toneladas de sábalo se exportó en el transcurso del año 2003 y a qué precio por Tn., libre en puerto de embarque.
- b) Informe destino de los embarques.
- c) Informe el nombre de las empresas exportadoras, volumen exportado por cada una y precio de cada embarque por Tn., libre en puerto de embarque.
- d) Informe, en caso de corresponder, monto del reintegro de impuesto a que se hace acreedora cada una de las empresas exportadoras con motivo de las operaciones de exportación realizada durante el año 2003.

**RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION**

- a) Durante el año 2003 se exportaron 24.876 toneladas de sábalo fresco y congelado, ya sea entero, en filetes, eviscerado y en cortes o trozos. Considerando alrededor de un 18% de descarte por evisceración, se considera que hubo una pesca de aproximadamente 29.354 toneladas. No se cuenta con datos acerca del precio.
- b) Se realizaron embarques a Colombia, Nigeria, Brasil, Bolivia, Ghana, Congo, Camerún, Perú, EUA, Chile, R. Dominicana y Croacia.
- c) Esa información no consta en los archivos.

**COMUNICACIONES DESDE EL MINISTERIO DE DEFENSA Y LA CASA ROSADA****Investigaciones**

208. ¿Cuáles han sido las investigaciones realizadas y el resultado de las mismas con relación a la denuncia del ex Procurador General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, Dr. Matías de la Cruz (fallecido) respecto de las comunicaciones telefónicas detectadas en diversas causas relacionadas con diversos ilícitos penales y que se habrían realizado a través de teléfonos cuyo domicilio de radicación es la propia Casa de Gobierno y el Ministerio de Defensa?

**RESPUESTA: MINISTERIO DE DEFENSA**

Con fecha 26 de noviembre de 2003, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, solicitó al Ministerio de Defensa el listado

de todos los números telefónicos, directos e internos que se deriven de la central telefónica del Edificio Libertador; sus números correspondientes, la dependencia a la cual correspondan los mismos y en el caso de que algunos internos hayan cambiado de asignación o dependencia desde 1997 a esta parte, se solicitó se informe los cambios registrados en ellos.

Con fecha 27 de noviembre del mismo año, se le informó al señor Procurador General que el listado requerido representa información que tiene una natural reserva, atento al organismo al que pertenece. No obstante lo cual, y a fin de colaborar con la investigación, se le solicitó al señor Procurador, proporcionara un detalle puntual sobre aquellos números que se requería dicha información.

Con fecha 1 de diciembre de 2003 el señor Procurador General, entendiendo que eran atendibles las salvaguardas y limitaciones respecto de la información oportunamente solicitada y dentro del marco de colaboración ofrecida por el Ministerio de Defensa, adjuntó una planilla anexa con el listado de líneas telefónicas para las cuales se solicitaba información detallada en el primer párrafo.

Finalmente, con fecha 4 de diciembre de 2004 se le remitió al señor Procurador General la información solicitada, quedando a su disposición para lo que estime pertinente.

Hasta la fecha, el señor Procurador General no ha ratificado que desde estas dependencias oficiales se brinde protección, logística, armas e inteligencia a las organizaciones delictivas, como así tampoco ha requerido ningún otro tipo de información adicional a la ya proporcionada.

#### **RESPUESTA: SECRETARIA GENERAL**

Al respecto y sobre el mismo tema, se ha respondido en el informe N° 60 del Jefe de Gabinete de Ministros la pregunta 250, la cual se transcribe textualmente:

#### ***“Comunicaciones telefónicas desde Casa de Gobierno***

*“250. ¿Cuáles han sido las investigaciones realizadas y el resultado de las mismas con relación a la denuncia del Sr. Procurador General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, Dr. Matías de la Cruz respecto de las comunicaciones telefónicas detectadas en diversas causas relacionadas con diversos ilícitos penales y que se habrían realizado a través de teléfonos cuyo domicilio de radicación es la propia Casa de Gobierno y el Ministerio de Defensa? ¿El Sr. procurador ha ratificado que desde esas dependencias oficiales "se brinda protección, logística, armas e inteligencia a las organizaciones delictivas"?*

#### **“RESPUESTA: SECRETARIA GENERAL**

*“No se procedió a realizar investigación, atento a que no existe denuncia formal con respecto a este hecho, quedando el mismo sólo en el comentario del funcionario citado. Asimismo, no se conocen ratificaciones de sus dichos.”*

## **BATALLON 601**

### **Venta de armas a delincuentes**

209. ¿En qué estado se encuentra la investigación administrativa relacionada con la venta de armas a delincuentes desde el Batallón 601 del Ejército Argentino que se hiciera conocer hace aproximadamente un año a través de una presentación periodística? ¿Qué actuaciones administrativas se han realizado, con qué resultados? ¿Cuál es el estado actual de dicho arsenal, quiénes son los funcionarios que lo tienen a su cargo y qué nivel de articulación tiene el Poder Ejecutivo con la Corte Suprema de Justicia de la Nación, ya que es la que tiene competencia directa sobre la disposición de las armas? ¿Cuáles son las acciones que se han implementado a fin de destruir las armas decomisadas en procedimientos policiales y judiciales durante el último año?

*RESPUESTA: MINISTERIO DE DEFENSA*

Respecto al grado de responsabilidad que cabe a las autoridades del Ejército en lo sucedido, intervinieron la Justicia Militar y la Justicia Federal. Al momento de la intervención del Juez Federal, la cuestión ya estaba siendo investigada por la Justicia Militar, habiendo declinado esta última su competencia a favor de la Justicia Civil.

El Magistrado Interviniente ha dictado el sobreseimiento y/o falta de mérito del Personal Militar al que en principio pudo haberle cabido algún grado de responsabilidad en los hechos.

Las armas son entregadas al Ejército Argentino bajo diferentes criterios :

En forma transitoria :

- Para su guarda.
- Decomiso

En forma definitiva :

- Para su reutilización
- Para su uso
- Para los fines que estime corresponder
- Para su aprovechamiento
- Para su destrucción
- Otras.

En función del avance de las causas judiciales, las armas entregadas en carácter transitorio para su guarda pueden ser requeridas por los Juzgados Federales para pericias, análisis, etcétera y luego devueltas con la misma o distinta clasificación.

Las armas entregadas en forma definitiva quedan sujetas al criterio que el Ejército decida implementar, pudiéndose constatar que del total de efectos en esta situación sólo el 32% fue destruido. El resto de las armas entregadas en carácter definitivo es mantenido en custodia habiéndose establecido un nuevo sistema para la destrucción de todo el material en estas condiciones, basado específicamente en la deformación por martinete y la fundición por horno.

Los Juzgados Federales no realizan seguimiento alguno una vez que los efectos son entregados al Ejército, salvo la entrega y recepción del material y sistema informático

utilizado para la administración de los efectos, no detectándose novedad alguna.

Actualmente el Ejército Argentino opera VEINTICUATRO (24) Depósitos de Armas Judiciales en el ámbito de la Nación, manteniendo aproximadamente 22.700 armas en esas condiciones.

A partir del año 2001 se adoptaron nuevas medidas de control, mejoras en las instalaciones y en el sistema informático que permitieron la detección de anomalías que dieron origen a las Actuaciones de Justicia Militar citadas anteriormente.

Se ha finalizado la tarea de la reubicación de las armas y se encuentran debidamente identificadas, almacenadas y custodiadas.

El Ejército Argentino está en condiciones de mantener en custodia el armamento judicial proveniente de los Juzgados Federales ya que cuenta con los medios necesarios y suficientes en todo el ámbito del país y manteniendo actualmente un total de DIEZ MIL QUINIENTAS (10.500) armas en el Batallón de Arsenales 601 y DOCE MIL DOSCIENTAS (12.200) armas en el resto de los depósitos del país.

El Juzgado Federal Interviniente es el Juzgado Federal de Primera Instancia Nro 1 de San Isidro, causa Nro 6863/02, caratulada "Averiguar por artículos 261 y 189 bis del Código Penal".

## **EXPORTACIONES DE MIEL**

### **Informes varios**

210. Respecto al Servicio Nacional de Sanidad Animal (SENASA)

- a) Si se han efectuado controles técnicos, a los fines de establecer el origen de nitrofurano en las partidas de miel destinadas a la exportación.
- b) Si existen medicamentos autorizados por el SENASA, y utilizados para la producción de miel, que contengan nitrofurano, caso afirmativo qué medidas se adoptaron con relación a la elaboración de dichos medicamentos.
- c) Indique cuáles son los laboratorios autorizados para el análisis de muestras a los fines de detectar la presencia de nitrofuranos en la miel con destino a la exportación.
- d) ¿Cuál es el precio que deben abonar los productores a los laboratorios para la obtención de resultados con relación a la detección de nitrofurano?
- e) Si existen medidas de asistencia para aquellos apicultores damnificados.

### **RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION**

a) De acuerdo a los resultados arrojados por los análisis realizados en la Coordinación de Residuos Químicos del Laboratorio Animal de SENASA sobre las drogas técnicas y medicamentos veterinarios aprobados e ilegales que fueron tomados en procedimientos oficiales o remitidos por productores, acopiadores, exportadores y otros integrantes del sistema de producción y comercialización de la miel para la investigación de Nitrofuranos, el origen de la contaminación de la miel radicaría en la administración de productos no aprobados que contenían ilegalmente drogas de uso

prohibido.

A la fecha se efectuaron 142 análisis no habiendo detectado resultados positivos en las drogas técnicas (61 análisis) ni en los suplementos vitamínicos. Los únicos positivos hallados tanto a nivel de principio activo como de trazas correspondieron a medicamentos veterinarios. Fue detectada y confirmada la presencia de Furazolidona y Furaltadona que originan los metabolitos AOZ y AMOZ respectivamente, en diferentes lotes del producto COLMESAN PH (Polvo) en concentraciones de principio activo, es decir, que presentan acción terapéutica. Asimismo, se detectó Nitrofurazona que origina el metabolito SEM, en concentraciones de principio activo en el producto SULFOBIOTIC. Además se detectó la presencia de las drogas referidas a nivel de trazas en productos correspondientes a los mismos laboratorios que elaboran aquellos medicamentos donde dichas sustancias fueron determinadas en concentraciones de principio activo. Esto estaría indicando que éstas serían debidas a contaminaciones cruzadas dentro del mismo laboratorio.

El producto SULFOBIOTIC nunca habría sido aprobado por SENASA y se desconoce cuál es el laboratorio elaborador. En relación al COLMESAN PH (Polvo), la suspensión de su autorización habría sido efectivizada en el año 1997.

b) No existen en la actualidad productos registrados conteniendo nitrofuranos que se destinen a su utilización en apicultura.

Por medio de la de la Resolución N° 248/1995, publicada en el Boletín Oficial el 12 de mayo de 1995, se ha prohibido la elaboración, importación, tenencia, distribución, comercialización y utilización de alimentos y medicamentos destinados a los animales cuyos productos y subproductos incluyendo leches, huevos y miel, con o sin industrialización, sean utilizados en el consumo alimentario humano, que contengan en su formulación las especies químicas Furazolidona, Nitrofurantoina, Nitrofurazona, Furaltadona, Nifurprazina, Nifuraldeazona y sus diferentes sales. La mencionada Resolución exceptúa a la utilización de productos de uso tópico (utilizados como cicatrizantes) de la prohibición.

A partir de la puesta en vigencia de la mencionada Resolución, se estableció un plazo para permitir la modificación en las formulaciones de los productos, así como la retirada de los mismos del mercado.

En el caso del producto **Colmesan PH**, perteneciente al Laboratorio LAVET S.R.L. se intercambiaron varios informes técnicos y al no llegar la firma a cumplir, para ese producto, con toda la normativa vigente, se cancela el certificado de uso y comercialización de ese producto en 1997, con conocimiento por parte de la firma.

c) La única técnica analítica aceptada por la UE para la confirmación de presuntos positivos de residuos de Metabolitos de Nitrofuranos es HPLC-MS-MS. Por el método de ELISA sólo se pueden determinar 2 de los 4 analitos que deben ser investigados y todos los resultados presuntivos positivos hallados deben ser confirmados necesariamente por la técnica arriba referida. Por estas razones el único método que es reconocido para la determinación de residuos de Metabolitos de Nitrofuranos en muestras oficiales es HPLC-MS-MS.

El Laboratorio Xenobióticos era el único laboratorio en el país que contaba con un equipo de HPLC-MS-MS en Agosto de 2003 cuando tuvo lugar la primera comunicación por las autoridades del Reino Unido de un positivo de AOZ en miel de

origen argentino. Desde el 01 de Septiembre de 2003 dicho laboratorio estuvo en condiciones de efectuar análisis de residuos de Metabolitos de Nitrofuranos en miel con reconocimiento oficial, luego de aprobar la inspección de pericia técnica correspondiente.

En la actualidad dicho laboratorio continúa siendo el único que se encuentra autorizado para efectuar análisis con reconocimiento oficial en miel y otras matrices y cuenta con un segundo equipo de HPLC-MS-MS que le permitió ampliar aproximadamente a 90 el número de muestras diarias que pueden ser analizadas, por lo que en este momento la capacidad operativa disponible no es un factor limitante en el proceso de certificación de las exportaciones.

En el corriente mes de Junio, tuvo lugar la inauguración oficial de un equipo de HPLC-MS-MS perteneciente a la Cámara Arbitral de Cereales de Bahía Blanca.

Asimismo, se está gestionando la adquisición de un equipo similar para nuestro laboratorio y se tiene información de que por lo menos 3 laboratorios privados, ubicados en la ciudades de San Lorenzo (Provincia de Santa Fe), Bahía Blanca y Buenos Aires respectivamente, se encuentran en proceso de compra de sendos equipos de HPLC-MS-MS. Todos los laboratorios referidos deberán proceder a efectuar la implementación y validación del método de análisis correspondiente y aprobar la inspección de pericia técnica pertinente para poder acceder a la autorización para efectuar análisis de residuos de Metabolitos de Nitrofuranos con reconocimiento oficial.

d) Según fue informado por el laboratorio Xenobióticos, éste presenta tarifas diferenciales de acuerdo al número de muestras remitidas para su análisis, siendo el precio máximo de aproximadamente U\$S 180 por muestra. El mismo está en correspondencia con los precios vigentes en diferentes laboratorios de la UE que oscilan entre 150 y 160 EUROS por muestra. Cabe destacar que el precio de los equipos de HPLC-MS-MS oscila entre U\$S 280.000 y 400.000 en condiciones FOB, en función del principio de funcionamiento de los detectores espectrométricos de masa, lo que necesariamente se traduce en un costo elevado de los análisis.

## **PLAN DE ACCION CONTRA LA EXPLOTACION SEXUAL INFANTIL**

### **Estado de situación**

211. Respecto al "Plan de Acción contra la explotación sexual infantil", creado por diversos organismos del Estado en el mes de septiembre del año 2000, lo siguiente:

- a) Qué acciones específicas se han ejecutado hasta el momento.
- b) Qué consideraciones se efectúan a la luz los resultados obtenidos.
- c) Qué nuevas medidas que se tienen previsto adoptar durante el año en curso.

### **RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD**

No es una temática específica desarrollada por el Programa de Salud Sexual y Procreación Responsable, si bien uno de los ejes estructurales del Programa es la prevención de la violencia sexual.

A la fecha, profesionales de esta Dirección han conformado un grupo de trabajo para

consensuar líneas de acción sobre el tema violencia y perspectiva de género pero aún no se han implementado. En el año 2003, se trabajó en un protocolo de atención a la víctima de la violencia sexual para su aplicación en Centros Asistenciales, en la actualidad se encuentra implementado por GCBA en los hospitales públicos como experiencia piloto.

Se sugiere referir para mayor información a los organismos que intervinieron en la redacción y puesta en marcha de dicho Plan de Acción.

*RESPUESTA: MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS*

En el mes de Septiembre del año 2000, con la presencia de UNICEF, se firmó una Carta Compromiso a favor de los Derechos de la Niñas, Niños y Adolescentes objeto de Explotación Sexual entre, la Secretaría de Política Criminal y Asuntos Penitenciarios, del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, el Consejo Nacional del Menor y la Familia, la Fiscalía de Política Criminal y Servicios a la Comunidad de la Procuración General de la Nación, y el Consejo Nacional de la Mujer, en la cual se acordaba impulsar un Plan Nacional Integral a favor de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes objeto de explotación sexual comercial.

Dicho Plan tenía como meta garantizar el derecho de las niñas, niños y adolescentes a una vida libre de explotación y violencia, y fortalecer la capacidad del Estado y de las organizaciones de la Sociedad Civil para garantizar esos derechos, como así también coordinar acciones de prevención de la problemática.

Debido a la grave situación económica e institucional que asoló a nuestro país durante los últimos meses del año 2001, no llegó a ponerse en funcionamiento dicho Plan.

La Secretaría de Derechos Humanos, al asumir su gestión realizó un análisis de la situación de violación a los derechos de niñas, niños y adolescentes. En el Marco del Plan Nacional de Acción por los derechos de niñas, niños y adolescentes se evaluaron las acciones del Estado para garantizar la restitución de sus derechos.

Es así que se toma conocimiento de que de dicho Plan contra la Explotación Sexual Infantil quedó dentro del Programa de violencia y maltrato familiar, que funciona actualmente dentro del Consejo Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia. Se encuentra como Subprograma de Explotación sexual comercial infantil y allí se realiza tratamiento psicológico a los niños víctimas sin diferenciar si son objeto de violencia familiar o abuso sexual o víctimas de explotación comercial. Por lo cual la estadística de población atendida no es específica ya que se redondea un promedio de 600 niños atendidos por año con la técnica E.M.D.R. de desensibilización ocular del estrés postraumático.

Dicho Subprograma, funciona en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y aunque se encuentra en un organismo del Poder Ejecutivo Nacional, lo cierto es que la atención directa de las víctimas se encuentra en el ámbito de la Capital Federal, reduciéndose dicho alcance.

No existen acciones dentro del ámbito de dicho Plan de las que se hubiere tenido conocimiento hasta el presente, ya que con posterioridad a la crisis antes referida no se retomó el compromiso conjunto por las otras áreas del Estado.

La Secretaría de Derechos Humanos por las competencias propias que le incumben, ha iniciado acciones de coordinación con las Secretarías del Ministerio, al cual pertenece, para propiciar una política criminal que tienda a la erradicación de los delitos que tienen como víctimas a los niños. Por otra parte, en función de los compromisos asumidos por el Estado estamos trabajando junto con el Ministerio de Trabajo en la reglamentación del convenio 182/OIT para erradicar dichas prácticas entre las que se encuentra tanto la venta y tráfico de niños como la explotación laboral y la explotación sexual infantil.

*RESPUESTA: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL*

a)

El Programa de Capacitación y Tratamiento de la Violencia Familiar del Consejo Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, creado en diciembre de 1998, implementa acciones de atención en casos de explotación sexual infantil siempre que sea requerido por las autoridades del CONNAF o Juzgados Intervinientes.

En el marco de dicho Programa se ha creado el Sub-Programa de Explotación Sexual Infantil en octubre de 2002 cuyo objetivo principal es incrementar las acciones de prevención de la explotación sexual, y que a la fecha ha realizado las siguientes acciones:

- Ha procurado obtener datos acerca de la prevalencia del problema a nivel nacional, con resultados casi nulos, por falta de respuestas de las provincias.
- Ha convocado a organismos gubernamentales y no gubernamentales, entre ellos, los organismos judiciales, de seguridad e internacionales (BICE, UNICEF) con miras a armar una Red a nivel nacional que permita delinear estrategias de prevención y asistencia de víctimas de explotación sexual infantil
- Dentro del marco de las capacitaciones dictadas por el Programa de Capacitación y Tratamiento de la Violencia Familiar, se incluye esta temática a las distintas localidades del interior del país con el fin de lograr instancias de sensibilización y concientización de la problemática planteada.
- El Consejo Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia está realizando la investigación programada por el Instituto Interamericano del Niño y la Embajada de Estados Unidos en relación con los temas de Marcos Normativos, Pornografía en Internet y Tráfico de niños

b)

La ausencia de datos que indiquen la presencia de situaciones de explotación sexual infantil a nivel nacional, pone de manifiesto el estado de invisibilización que presenta esta temática en los organismos del estado que se ocupan de la infancia.

La necesidad de planificar políticas públicas que puedan dar respuesta integral a la explotación de manera de impedir la revictimización secundaria y brindar una efectiva seguridad a las víctimas y a su familia, podría ser un factor que contribuiría a lograr las denuncias de situaciones de la gravedad que esta problemática tiene.

c)

El Programa tiene previsto continuar con las instancias de capacitación y asistencia según lo precedentemente planteado.

## **INSTITUTOS DE MENORES**

### **Situación de los menores detenidos**

212. Solicitar información sobre las medidas tomadas en relación al Instituto Borche de Ottamendi, y otros en los que se encuentran privados de libertad menores de 16 años, todos ellos dependientes del Consejo Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia. Lo anterior configura una gravísima violación de derechos de la que son víctimas los niños allí internados. Si bien este instituto se encuentra catalogado como un instituto asistencial, hay 7 niños, menores de 13 años sometidos a un régimen penal propiamente dicho (...) "*permanecer durante 20 horas diarias en un cuarto de cuatro por tres, con unas ocho camas sin juguetes, sin baño, con ventanas con rejas y permanentemente vigilados y requisados por guardias*" (SIC) .Revista TXT –Nro. 62 – Mayo 2004. -. Estos niños no cuentan con ninguna asistencia letrada que les garantice ningún derecho de defensa, muy por el contrario son víctimas de disposiciones judiciales arbitrarias sin contar con ninguna garantía procesal con la única condena de ser niños pobres. Se encuentran sometidos a tratos inhumanos, degradantes e incluso apremios tal como surge de la investigación realizada por el periodista Cristian Alarcón para la Revista TXT -Nro. 62 Mayo 2004- Lo relatado vulnera seriamente toda la normativa de derechos humanos existente, tanto la general como la específica (Convención Internacional sobre los Derechos del Niño- Artículo 75 inc. 22).

### **RESPUESTA: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

## **PLAN DE ACCION NACIONAL PARA LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA**

### **Estado de situación**

213. Solicitar información sobre la demora en la realización del Plan de Acción Nacional para la Infancia y Adolescencia, Plan que el Estado argentino, a través del entonces presidente de la Nación Eduardo Duhalde se comprometió a implementar en el seno de las Naciones Unidas en el año 2002 y aún no se ha confeccionado. El Plan tiene como objetivo el diseño de la política pública transversal de la infancia y adolescencia definiendo metas e indicadores cuantificables para medir la satisfacción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

### **RESPUESTA: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

Las preguntas 33 y 213 hacen referencia al mismo programa utilizando nombres diferentes en una y otra.

a) En noviembre de 2003 se convocó conjuntamente con la Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos a una reunión

para iniciar el proceso de formulación del Plan de Acción Nacional de Niñez y Adolescencia.

Resultados de la Reunión:

- Firma de Acta Compromiso.
- Se conformó una comisión de técnicos conjunta entre este Consejo y dicha Secretaría;
- Se solicitó a los representantes de las áreas participantes el aporte respecto a las prioridades, objetivos y metas;
- Asimismo, se requirió a todas las provincias sus respectivos aportes a los fines de la formulación de un documento de trabajo.

Atento que el Plan de Acción Nacional de Niñez y Adolescencia debe ser el resultado de un proceso participativo, la situación actual se puede definir como en proceso de construcción conjunta. Por su parte la Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos también se encuentra realizando acciones a nivel federal.

## **PESCA**

### **Informes varios**

214.

- a) ¿Cuál es número de permisos de pesca vigentes al día de la fecha precisando: tipo de flota, nombre del buque, nombre de los propietarios de los buques, especies autorizadas, arte de pesca, cantidad de pesca permitida, zona determinada, fecha de otorgamiento y de expiración de los permisos?
- b) ¿Cuál es el estado de las actuaciones administrativas, que lleva adelante la Subsecretaría respecto de los buques, que operan con permisos de pesca manifiestamente ilegítimos?
- c) ¿Por qué resulta imposible acceder al listado completo de los permisos en vigencia ya sea concurriendo personalmente a la subsecretaría o a través del sitio de Internet de SAGPyA?
- d) ¿Cuáles son las razones de carácter jurídico y técnico, por las cuales se han otorgado y mantenido al día de la fecha, permisos que no especifican especie, cantidad de pesca autorizada, ni fecha de expiración de los mismos? ¿Cómo encuadra esto con los criterios de cuotificación que establece el artículo N° 27 de la Ley Federal de Pesca?
- e) ¿Cuál es la razón por la cual se han concedido cuotas de pesca, a buques que detentan permisos de pesca irregulares?
- f) ¿Cuál es el número de inspectores que ejercen los controles, especificando la cantidad que cumple funciones a bordo y en puerto?
- g) ¿Cuáles son los requisitos exigidos para ingresar como inspector? ¿Qué tipo de instrucción reciben los mismos a efectos de llevar adelante con idoneidad la tarea encomendada?

- 
- h) ¿Se cumple con el control satelital de los buques? De ser así, ¿Por qué el mismo no garantiza un control efectivo de los buques pesqueros? Si el sistema satelital de posicionamiento de buques pesqueros resulta tan eficiente, como se expresa en la página de Internet de SAGPyA (04-06-2004), ¿Cuáles son las razones de la violación sistemática de todos los controles previstos, ya sea a bordo, como en puerto?
- i) ¿Cuáles son los criterios que se siguieron a efectos de otorgar las cuotas de pesca en la SAGPyA 73/2004? ¿Se respetaron en la mencionada resolución, las disposiciones del Art. N° 27 de la Ley 24.922? De no ser así, ¿Cuál fue la razón?
- j) ¿Se ha determinado quiénes han sido los responsables de la pérdida de expedientes referidos al otorgamiento de permisos de pesca? En caso afirmativo ¿Cuáles han sido las acciones administrativas y judiciales adoptadas a efectos de sancionar a los mismos?
- k) ¿Cuáles son las causas que han dado lugar a la grave situación en la que se encuentra el calamar *Illex Argentino*, que han obligado a suspender la pesca del mismo, en la zona comprendida al norte del paralelo 44° sur, antes de la terminación de la temporada 2004?
- l) Más allá de la suspensión de la pesca del calamar por esta temporada ¿Cuáles son las medidas concretas y a largo plazo, que ha dispuesto la subsecretaría a efectos de garantizar la preservación de la biomasa de la especie calamar *Illex Argentino*, cuyas capturas vienen cayendo estrepitosamente año tras año?
- m) ¿Cuál es el estado actual de la biomasa de la Merluza Hubbsi?
- n) ¿Cuáles son las causas de la disminución del Stock desovante de la Merluza Hubbsi, el cual no solo no se ha recompuesto sino que por el contrario ha disminuido? Siendo así ¿Por qué la Subsecretaría sigue insistiendo con políticas que a todas luces han fracasado? ¿Se ha elaborado un plan de manejo sustentable para la Merluza Hubbsi?
- o) ¿Cuáles han sido los buques detectados desde la fecha de inicio de la actual gestión en las zonas de veda y cuáles son las sanciones concretas que se han adoptado respecto de los mismos?
- p) ¿Cuál es el estado de las actuaciones administrativas iniciadas por las gestiones anteriores respecto de los buques que pescaban en violación a las zonas de veda?
- q) ¿Se han adoptado medidas a fin de mejorar los controles, que realiza la Prefectura Naval Argentina, en las zonas de veda? En caso contrario ¿Existe un plan a tal efecto?
- r) ¿Existen programas de investigación que la Subsecretaría esté llevando adelante, directamente o financiando, a efectos de determinar cuál será el impacto, que en el futuro tendrá sobre la biomasa de las principales especies Argentinas el actual nivel de depredación?
- s) ¿Cuáles son las medidas concretas que ha adoptado la Subsecretaría, a efectos de enmendar las graves irregularidades detectadas por la Auditoría de la Universidad de Buenos Aires (Facultad de derecho) y por la de la “Auditoría General de la Nación”?
-

- t) ¿Por qué no se ha cumplido con lo dispuesto por la Procuración Nacional del Tesoro, en el dictamen N° 163 del 11 de Marzo de 2003, respecto de las anomalías detectadas en el trámite de la transferencia del permiso de pesca, del buque pesquero, “Santa Eugenia”, a los buques “Itxas Lur”, “Stella Maris I” y “Don Cayetano”?
- u) ¿Cuáles son las causas que motivaron el abrupto desplazamiento de la ex interventora de la Dirección Nacional de Pesca y Acuicultura, Nélide Videla Sánchez?

*RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION*

a) Según los registros de la Subsecretaría de Pesca hay en la actualidad 648 buques de bandera nacional que cuentan con permiso de pesca, además de 23 buques poteros de bandera extranjera. El detalle de la información excede por su volumen esta instancia de información, pero los datos se encuentran en la Subsecretaría a disposición de los señores legisladores que juzguen oportuno requerirla.

b) La administración pesquera lleva adelante actuaciones administrativas con el fin de determinar qué permisos de pesca fueron otorgados fuera de las normas legales establecidas y, de acuerdo a las características de dichas actuaciones, se realizan las acciones pertinentes por vía administrativa o, de corresponder, por vía judicial.

c) Se entiende que esa información está comprendida en las excepciones contempladas en el artículo 7°, incisos c) y d) de la Ley N° 25.831 de Libre Acceso a la Información Pública Ambiental, ya que pertenece a las empresas involucradas. Por ese motivo el requerimiento debe ser efectuado por persona física o jurídica que acredite un interés y se encuentre debidamente legitimada para hacerlo.

d) La Administración está analizando la adecuación de los permisos de pesca en el marco de lo establecido por la Ley Federal de Pesca N° 24.922.

e) No se han concedido cuotas de pesca a buques que detentan permisos de pesca irregulares.

f) Inspectores de Puerto: 72 (59 contratados y 13 de planta)

Inspectores Embarcados: 141 (todos contratados)

g) Los requisitos exigidos para ingresar como inspector son: haber realizado el curso correspondiente y aprobado el examen.

Respecto al tipo de instrucción que reciben, además del curso que deben aprobar para ingresar, se los va instruyendo permanentemente a través de los Distritos y/o del Area correspondiente dependiente de la Dirección de Administración y Fiscalización Pesquera, acerca de todas las normativas que se encuentran en vigencia relacionadas con los controles que se deben realizar a bordo; haciéndoseles entrega de copias de la misma previo al embarque, como así también de toda la documentación que deben llevar a bordo para cumplir con eficiencia su tarea. También se los actualiza permanentemente notificándoles acerca de toda norma que se dicte relacionada con sus funciones específicas (Ej. nuevas áreas de veda, prohibiciones de la utilización de algún dispositivo en especial etc.)

h) Ver respuesta a la pregunta 47. No se tiene conocimiento de que haya violación

sistemática de los controles previstos, los que funcionan adecuadamente aplicándose las sanciones correspondientes en los casos de infracción detectados.

i) A los efectos de la distribución de volúmenes de captura de la especie Merluza Común (*Merluccius hubbsi*) por buque, sancionados mediante resolución SAGPyA N° 73/2004, se utilizaron diferentes criterios distributivos para los stocks Sur y Norte de la especie.

Stock Sur: se aplicó el programa de cuotificación según los criterios adoptados hasta ese momento por el CONSEJO FEDERAL PESQUERO. Se utilizaron los datos procesados a partir de o declarado por las Empresas y/o Grupos Empresarios en el marco de la resolución CFP N° 4/2000 y las capturas históricas establecidas por resolución SAGPyA N° 258/03.

La ponderación de Parámetros fue la siguiente:

|                     |           |
|---------------------|-----------|
| Mano de Obra        | 40%       |
| Capturas Históricas | 50%       |
| Producción          | 5%        |
| <b>Inversiones</b>  | <b>4%</b> |
| Sanciones           | 1%        |

La mano de Obra declarada como no en relación de dependencia fue ponderada por el factor 0,7.

Los ítems Mano de Obra e Inversiones fueron prorrateados entre las especies y buques de una misma Empresa o Grupo Empresario ponderándolos previamente por los porcentajes de cada especie capturada en el período (1989 - 1996) y luego prorrateándolos entre los buques de la Empresa o Grupo Empresario, según las capturas de la especie de cada buque.

El tratamiento dado a los buques fue el mismo para la totalidad de los considerados y recién con posterioridad al cálculo del valor de captura a autorizar, fueron separados en los distintos anexos, según la categorización que poseen en las bases de datos de la DNPYA.

Stock Norte: En el caso de los buques del Anexo III se estimó el total de Merluza Común a distribuir y se prorrateó entre los barcos de acuerdo a su capacidad de bodega. En todos los casos el total resultante fue dividido en tres meses.

En función de lo antes expuesto se puede decir que, para el caso del Stock Sur de la especie, se respetaron los preceptos básicos enunciados por el artículo 27 de la Ley 24.922, así como las decisiones y posturas adoptadas a la fecha por el CONSEJO FEDERAL PESQUERO, que es el responsable de la reglamentación del mencionado artículo.

j) Se han iniciado las actuaciones para reconstruir los expedientes que se han detectado como perdidos y se tramitan además los consecuentes sumarios.

k) Las causas de suspensión de la temporada de calamar al Norte del paralelo 44° Ls, tienen que ver con, las recomendaciones efectuadas por el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLO PESQUERO (INIDEP), organismo descentralizado en la órbita de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS

del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, mediante el informe de campaña sobre el Crucero de Investigación Evaluación Prereclutas Norte de la especie calamar (*Illex argentinus*) del año 2004, el que brinda la información recopilada en campaña sobre el estado de las dos subpoblaciones de la especie calamar del Norte del paralelo 44° LS, es decir las subpoblaciones Bonaerense Norpatagónica (SBNP) y Desovante de Primavera (SDP).

En lo que respecta a la SBNP, se observó una abundancia mucho menor a años anteriores que se presume inviable para sostener la actividad comercial de pesca sobre ella sin comprometer la sostenibilidad del recurso para los años futuros.

Por su lado, los individuos de la SDP aún no han alcanzado los tamaños óptimos de explotación, por lo que de continuar la explotación comercial de los mismos se corre el riesgo de caer en la sobreexplotación por crecimiento.

Si bien el correspondiente laboratorio del INIDEP aún no ha concluido con el procesamiento de la información recolectada en campaña, las razones explicadas en los párrafos anteriores resultaron suficientes para que el informe recomiende un cierre de la pesquería al Norte del paralelo 44° LS, a la brevedad posible.

La recomendación fue tomada por la SUBSECRETARÍA DE PESCA y ACUICULTURA a los efectos de, por un lado, proteger la SBNP permitiendo el mayor escape posible de biomasa reproductiva y, por el otro, proteger de la sobreexplotación por crecimiento a la SDP.

La recomendación propone el cierre de la temporada de pesca de la especie al Norte del Paralelo 44° LS, por lo menos hasta mediados del mes de julio, cuando se procedería a estudiar la posible apertura hasta fines del mes de agosto, luego de que se haya procesado la información recolectada en campaña. En ese momento los buques operarían sobre la SDP que habría alcanzado una talla apropiada para la explotación.

En lo que respecta a los motivos de la menor abundancia debemos decir que por el momento los desconocemos, puesto que al no haberse podido realizar por cuestiones presupuestarias la campaña de evaluación del año 2003, no es posible determinar hasta qué grado o con qué balance han influido las cuestiones ambientales y la actividad de extracción comercial.

l) El recurso Calamar es un recurso anual y en consecuencia no es aconsejable establecer medidas de manejo de largo plazo, sino que lo recomendado es realizar un manejo adaptativo, a partir de una muy buena información de campo obtenida de la actividad de la flota comercial y de cruceros de investigación.

Sí se han establecido, a través del CONSEJO FEDERAL PESQUERO una elemental política de acceso al caladero. En este sentido una de las últimas decisiones adoptada por el cuerpo en su sesión del día 5 de mayo de 2004 (Acta CFP N° 21/04) es que los buques poteros locados a casco desnudo en el marco de la Resolución CFP N° 4/03, sólo podrán iniciar las operaciones de pesca en la próxima temporada cuando, previa evaluación de la disponibilidad del recurso por parte del INIDEP, el CFP los habilite expresamente.

En consecuencia, será necesario realizar en tiempo y forma los cruceros de evaluación de pre-reclutas del año 2004, en forma previa a establecer las pautas de manejo del

---

mismo año, con una fundamentación científica seria.

En lo que respecta a las fluctuaciones de la biomasa de las distintas poblaciones y subpoblaciones de la especie Calamar, podemos afirmar que se encuentran dentro de los parámetros normales para los recursos de ciclo de vida anual, en los que las condiciones ambientales juegan un rol decisivo y hacen imposible predecir el comportamiento de un año al siguiente.

m) Con carácter general puede decirse que ambos stocks de la especie Merluza Común evidencian una constante recuperación en los últimos años, lo que ha permitido establecer Capturas Máximas Permisibles cada vez mayores desde el año 1999. Como ejemplo podemos decir que el horizonte de recuperación total para el Stock Sur está entre los años 2006 y 2007, lo que constituiría el único ejemplo conocido de recuperación de un recurso de este tipo.

n) No resulta cierto que continúe disminuyendo el stock desovante de la especie Merluza Hubbsi, sino que por el contrario los stocks reproductivos se están recomponiendo en los últimos años. Sí, en cambio, parece bastante probable que, aún cuando no se superara la Captura Máxima Permisible en el año 2003, no se haya conseguido una recuperación en los niveles esperados, pero no es menos cierto que los objetivos de recuperación se subieron en el 2003 de 400.000 tn. a 500.000 tn. de biomasa reproductiva que ya habían sido incrementados en el año 2002 de 340.000 tn. a 400.000. En resumen podría decirse que si bien no se han alcanzado las metas, éstas fueron establecidas en niveles altamente precautorios. Con ello se intenta explicar que el hecho de no haberse alcanzado los niveles de biomasa reproductiva esperados, no implica que la biomasa reproductiva no se haya recuperado en el año 2003, como viene haciéndolo en los últimos 4 años.

En relación con el cuestionamiento sobre si existe un plan de manejo para la especie Merluza hubbsi, afirmamos que sí existe y se refleja además de la normativa marco, en una serie de medidas que regulan o regularon la explotación de la especie Merluza Común o Hubbsi (*Merluccius hubbsi*).

Las que permanecen vigentes son:

Emitidas por la SAGPyA

Resolución N° 245/1991: Establece el tamaño luz de copo no inferior a 120 mm en las redes de buques que pesquen merluza y fauna acompañante, para permitir el escape de individuos juveniles.

Resolución N° 265/2000: Modificada por Resolución N° 74/2004. Establece un área de veda total para la pesca por arrastre para todo tipo de buques, para protección del área de cría de la especie, de aproximadamente un tercio del área total de distribución de la especie.

Resolución N° 514/2000: Establece la obligatoriedad del uso del DISPOSITIVO PARA EL ESCAPE DE JUVENILES DE PECES EN LAS REDES DE ARRASTRE denominado DEJUPA, para todos los buques pesqueros arrastreros cuya especie objetivo sea la merluza común o cuyas capturas superen el DIEZ (10) por ciento en peso de merluza común por marea, y establece las características técnicas que deberá tener el dispositivo.

Resolución N° 971/2000: Reglamenta la inspección técnica que deberá requerir el

armador de aquel buque en el que surgiera alguna dificultad técnica para cumplimentar lo dispuesto por la Resolución N° 514/2000.

Resolución N° 12/2001: Crea una zona especial de pesca de 30 millas de ancho al Este de la ZEEA para la operación de buques congeladores que cumplan ciertos requisitos. Sólo pueden pescar merluza común en no más de un 10 % de sus capturas totales.

Resolución N° 16/2001: Crea un Area Interjurisdiccional de Esfuerzo Pesquero Restringido en parte de las costas de la Provincia de Chubut y zona contigua de aguas de jurisdicción nacional, en la que sólo pueden operar un número limitado de embarcaciones menores e históricas en la zona con puerto de asiento en la ciudad de Rawson.

Resolución N° 484/2004: Reglamenta una gran cantidad de cuestiones atinentes a la pesquería de merluza. Las más importantes son:

- ✓ Obligatoriedad de contar con Sistema de Posicionamiento Satelital en funcionamiento, para los buques con eslora superior a 25 metros.
- ✓ Obligatoriedad de contar con Inspector a Bordo para los buques que pesquen merluza común.
- ✓ Obligatoriedad para los buques congeladores de operar al Sur del Paralelo 48° LS.
- ✓ Obligatoriedad del uso del dispositivo de selectividad DISELLA II, para disminuir la captura de juveniles de merluza común en los buques langostineros.
- ✓ Obligatoriedad del pago de los derechos de extracción, como condición para poder seguir operando.

#### Emitidas por el CONSEJO FEDERAL PESQUERO

Resolución N° 10/2004: Establece la Captura Máxima Permisible (CMP) para el año 2004.

o) Desde el 01/06/2003 se han detectado ciento veintiséis (126) buques en infracción y se han iniciado las acciones administrativas correspondientes, de las cuales hay cientoveintiuna (121) en trámite de resolución, una (1) que pasó al cobro por la vía judicial y cuatro (4) empresas que se allanaron al pago de la multa establecida. El detalle de la información excede por su volumen esta instancia de información, pero los datos se encuentran en la Subsecretaría a disposición de los señores legisladores que juzguen oportuno requerirla.

p) Existen en el registro de esta Subsecretaría noventa y tres (93) acciones administrativas por infracciones a la Ley Federal de Pesca iniciadas por gestiones anteriores. De ellas, cuarenta y ocho (48) se encuentran en trámite de resolución, veinticinco (25) empresas se allanaron al pago de las multas determinadas, nueve (9) presentaron recurso de reconsideración, uno (1) fue suspendido y cumplió la suspensión, uno (1) fue sobreseído y nueve (9) se derivaron al cobro por la vía judicial. El detalle de la información excede por su volumen esta instancia de información, pero los datos se encuentran en la Subsecretaría a disposición de los señores legisladores que juzguen oportuno requerirla.

q) Ver respuesta a la pregunta N° 47.

r) Se están llevando a cabo en el marco de las competencias específicas del Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero (INIDEP).

s) Se han adoptado las siguientes medidas:

- 1) Con fecha 23 de agosto de 2003 se obtiene una copia certificada del Informe final, de la Auditoría realizada por la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires en el año 2000 -con el objeto de revisar el otorgamiento de permisos de pesca- ya que se encontraba extraviado.
- 2) Se solicita durante esta gestión la apertura de Sumarios Administrativos a la Dirección de Sumarios del Ministerio de Economía y Producción.
- 3) Se están realizando acciones tendientes a la suspensión de la ejecución de permisos de pesca y a la promoción de las acciones judiciales pertinentes, para dicha tarea se encuentra en análisis un proyecto de convenio entre la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, mediante el cual la Facultad prestará los servicios de asistencia técnica y pasantías a la Secretaría, con el objeto de elaborar el proyecto de acto administrativo revocatorio o en su defecto el proyecto de demanda judicial para iniciar la acción de lesividad de aquellos permisos de pesca que se encuentren en infracción al régimen jurídico vigente y la medida cautelar que en cada caso corresponda. Dicho proyecto tramita mediante expediente N° S01:0117092.
- 4) Se debe destacar que mediante Oficio de fecha 28 de mayo de 2004, diligenciado el 2 de Junio del corriente año, el Juez Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 11 Dr. Claudio Bonadío requiere el envío de CINCUENTA Y UNO (51) expedientes a través de los cuales se tramitó el otorgamiento de permisos de pesca, todos éstos señalados con irregularidades en el Informe de la UBA. Para cumplir con el requerimiento descrito se hizo necesario tener una fotocopia de resguardo de los mismos, tarea ésta que demora la revisión de los mismos atento a la demanda de insumos y de horas de trabajo del personal a cargo.
- 5) Se contrata una profesional abogada para que coordine las actividades a desarrollar entre la Facultad de Derecho de la UBA.
- 6) Se ha tomado intervención en el concurso preventivo de TAIPESAR S.A. que tramita ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3 Secretaría N° 5 solicitando se deje sin efecto una medida cautelar que decreta prohibición de innovar sobre la inalterabilidad, validez y vigencia de permisos de pesca otorgados a dicha empresa. Éstos habían sido dados de baja por la Administración, en algunos de los cuales también se señalaban irregularidades en el Informe de la Facultad de Derecho antes mencionado.
- 7) La Auditoría General de la Nación ha recomendado:
  - Aprobar el proyecto de estructura orgánico-funcional definitiva con respecto a las misiones y funciones de las Áreas correspondientes a la Dirección Nacional de Pesca y Acuicultura.
  - Arbitrar los medios a fin de evitar los excesos en la explotación y eventual

---

sobreexplotación debería tener en cuenta tanto los equilibrios de equidad distributiva como las necesidades y solidaridades intergeneracionales, tal como se desprende del Art. 1º de la Ley Federal de Pesca.

- Implementar los mecanismos a fin de acelerar los procedimientos destinados a la tramitación de expedientes, reduciendo pasos, y plazos y delegando funciones de manera de hacer más ejecutiva la gestión del Area de Sumarios.
- Dotar al Area de Sumarios del personal necesario para atender la demanda de expedientes.
- Arbitrar los medios para implementar el Registro de Reincidentes.
- Implementar un Programa de Capacitación destinado a los Inspectores embarcados.
- Dotar de los recursos humanos necesarios a fin de asegurar la inspección sistemática en los buques de pesca y en puerto.
- Elaborar un documento con las metodologías de control y procedimiento a fin de cumplir con las tareas de fiscalización y control en materia pesquera.
- Arbitrar los medios a efectos de formalizar el convenio con el Instituto Interamericano de Cooperación Agropecuaria (IICA).
- Arbitrar los mecanismos tendientes al deslinde de responsabilidades en el ámbito de la Dirección Nacional de Pesca y acuicultura a raíz de las irregularidades verificadas en la captura de la fauna ictícola, como así también de las ineficiencias en los procedimientos de fiscalización y aplicación de sanciones. De corresponder, deberán impulsarse las acciones judiciales pertinentes, incluso para el recupero del perjuicio eventualmente sufrido por el Estado.

Con relación al cumplimiento de las mismas se informa que:

- Se encuentra pendiente de aprobación, la estructura funcional de esta Subsecretaría.
- Por Disposición N° 2 de fecha 21 de julio de 2003, de esta Subsecretaría se impone la obligación de reportar las posiciones de los buques pesqueros mediante el sistema de monitoreo satelital para controlar que los mismos cumplan con la normativa vigente. Se remiten fotocopias certificadas de los expedientes Nros. CUDAP S01:0199020/2003; S01:0265046/2002; Y S01:0045998/2003 y su agregado S01:073860/2003, todos del registro de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS- a la Intervención de Sumarios del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, a fin de que se expida sobre las presuntas irregularidades detectadas en los mismos y para que en su caso se deslinden las responsabilidades emergentes de las mismas.
- Por Resolución N° 27 de fecha 26 de junio de 2003, del registro de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS, el Señor Secretario delega las facultades otorgadas por el artículo 7º de la Ley N° 24.922, en el Señor Subsecretario de Pesca y Acuicultura; acortando de este modo el circuito que

- 
- recorren los expedientes provenientes de la Dirección Nacional de Pesca y Acuicultura.
- Se incorporan DOS (2) abogados al Area de Sumarios.
  - El Registro de Reincidentes se está implementando en el Area de Sumarios. Las Resoluciones o Disposiciones de infracción se protocolizan en su respectivo registro y se vuelcan a la base de datos de estado de los expedientes de infracción. Esto opera como el registro de antecedentes de infractores a las disposiciones vigentes, establecido por el artículo 7 inciso h) de la Ley N1 24.922.
  - Se encuentra en elaboración el Programa de Capacitación y Actualización de los Inspectores Embarcados, previéndose su puesta en marcha durante el primer trimestre del próximo año.
  - En la actualidad se cuenta con una dotación de CIENTO VEINTICINCO (125) Inspectores Embarcados, se considera cubierta la necesidad de control exigida por la normativa vigente. Además se cuenta con VEINTIDOS (22) Inspectores en Puerto.
  - Se implementa un nuevo sistema de documentación de fiscalización y control, que consiste en la confección de dicha documentación en formularios numerados, los que serán entregados en el distrito que corresponda a los Inspectores - antes de la zarpada del buque en el que deben ser embarcados contra la firma de la planilla de recibo- debiendo hacer entrega, al regreso, de los documentos utilizados, devolviendo los sobrantes. Está en etapa de estudio y evaluación la implementación de un sistema similar para la documentación que utilizan los inspectores en puerto.
  - Existe una carta de Entendimiento entre la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS, y el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA), para brindar apoyo administrativo, en el marco del cual se confeccionan los contratos de los Inspectores Embarcados y de los Inspectores de Puerto, siendo dichos contratos controlados y verificados por el Area Coordinación de Contratos IICA – REFEPE.
  - Se inicia el cumplimiento de esta recomendación con el envío de copias certificadas de los expedientes en los que se detectan irregularidades a la Intervención de la Dirección de Sumarios de Economía.
- t) En razón de lo aconsejado por el Señor Procurador del Tesoro de la Nación se han adoptado las siguientes medidas:
- 1) Se constata la pérdida del expediente N° 800-000135/99, del registro de la ex-SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS, y se procede a la reconstrucción del mismo, el último movimiento tuvo lugar el 23 de mayo de 2003.  
  
Atento a la fecha señalada esto ocurre con anterioridad a la fecha en que el actual Subsecretario de Pesca y Acuicultura asumiera el cargo. Se iniciaron los pasos para la reconstrucción del expediente citado “ut-supra” el 1º de julio de 2003, en oportunidad de ser notificada esta Subsecretaría por el Consejo Federal Pesquero el 24 de junio de 2003.
  - 2) Mediante Resolución N° 331 de fecha 7 de octubre de 2003, del registro de la

---

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS, se ordena la reconstrucción del expediente y la instrucción de sumario administrativo.

- 3) Con fecha 15 de octubre de 2003 se remiten a la DIRECCION DE SUMARIOS del MINISTERIO DE ECONOMIA, copias certificadas de los expedientes CUDAP N° S01:0117715/2003, CUDAP N° SO1:0199020/2003, reconstrucción de los expedientes: CUDAP N° S01:154215/2002, original N° 800-000135/99, con sus agregados CUDAP N° S01:0152422/2002, original N° 800-001014/99, CUDAP S01:0152425/2002, 800-001029/99, los expedientes citados en último término se encontraban, aparentemente, agregados al de la referencia, todos referentes a la transferencia del buque pesquero Santa Eugenia a los buques pesqueros, Don Cayetano, Itxas Lur y Stella Maris I.
- 4) Por Resolución N° 526/2003 del registro de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS -que en copia certificada se acompaña a la presente, en DIEZ (10) fojas útiles- se ordena la suspensión de la ejecución del permiso de pesca otorgado el 5 de marzo de 1992 y de las Resoluciones N° 182 y N° 45 de fecha 17 de marzo y 6 de mayo de 1999 respectivamente, ambas del registro de la ex SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACIÓN, y la promoción de las acciones judiciales pertinentes para que se declare la nulidad absoluta e insanable del acto del 5 de marzo de 1992, a través del cual se otorga a MEDITERRANEA S.A. un permiso de pesca para su buque "SANTA EUGENIA" y de las Resoluciones de la ex-SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION N° 182 y N° 45, ambas del año 1999, por la citada en primer término se aprobó la transferencia a la empresa PEDRO MOSCUZZA E HIJOS S.A.
- 5) Mediante Acta de fecha 17 de noviembre de 2003 -cfr. Cuerpo III del expediente N° 40.302/77- la titular a cargo del Area de Fiscalización de la Dirección Nacional de Pesca y Acuicultura (DNPyA) informa con relación al expediente N° 40.302/77 que dio origen a la Resolución N° 526/2003, que no obran en el registro a su cargo originales de los permisos de pesca otorgado el 5 de marzo de 1992 al buque pesquero Santa Eugenia, como tampoco la transferencia del permiso de pesca del buque pesquero Santa Eugenia, matrícula N° 5314, de carácter definitivo e irrestricto a favor de los buques pesqueros "Don Cayetano", matrícula N° 5874, "Itxas Lur", matrícula N° 6459 y "Stella Maris II", matrícula N° 6576, otorgada por Resolución N° 182/99 ni de su rectificatoria N° 45/99, la cual enmienda el error material en relación al buque pesquero Stella Maris II, matrícula 6576, que se trata del Stella Maris I, con igual número de matrícula, ambas del registro de la ex Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, como así tampoco de actuaciones administrativas relacionadas con la existencia de los mismos. De lo expuesto surge que los permisos de pesca citados no se utilizan en el presente ni se utilizaron en el pasado.
- 6) Por Nota SSP N° 434/03 de fecha 19 de noviembre de 2003 -cfr. Cuerpo III- se remitió a la Sra. Interventora de la DNPyA fotocopias autenticadas de la Resolución N° 526, solicitándole tomar las medidas relacionadas con el tema en el ámbito de sus competencias.

Asimismo, mediante Nota SSP N° 436/03 -cfr. Cuerpo III- también de fecha 19 de noviembre de 2003, se remitió al señor Jefe de Sumarios de la Dirección Nacional de Pesca y Acuicultura -Dr. Conrado G. Garzoli- fotocopias autenticadas de la

---

Resolución N° 526, solicitándole tomar las medidas relacionadas con el tema en el ámbito de sus competencias.

- 7) Con fecha 20 de noviembre de 2003 se notificó a esta Secretaría mediante el oficio pertinente -cfr. Cuerpo III-, de la “medida de no innovar” dictada en los autos caratulados: “GRUPO MOSCUZZA C/ESTADO NACIONAL S/ACCION DECLARATIVA SUMARISIMA” EXPTE. N° 45824-F 101 VTA. AÑO 2003, en trámite por ante el Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Luis H. López Salaberry, Conjuez Federal, Secretaría en lo Civil y Comercial a cargo del Dr. Carlos María Faiella Pizzul (...) la que en su parte pertinente se transcribe y dice: “RAWSON, CHUBUT Octubre 23 de 2003. Decretase la prohibición de innovar en sede administrativa respecto de medidas de oficio que impliquen resolver o decidir con retroactividad cuestiones que afecten la validez de los permisos de pesca otorgados por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de la Nación al buque pesquero “Santa Eugenia (M. 5314) y los permisos posteriores de las Resoluciones 182/99 y 45/99 y hasta tanto recaiga sentencia definitiva en autos. Para su cumplimiento, líbrese oficio (Ley 22.172) a la citada Secretaría. Fdo. Luis H. López Salaberry-Conjuez Federal”.
- 8) Se destaca que esta medida cautelar fue oportunamente apelada por la Administración. También en su oportunidad, se dio traslado de la demanda incoada al Estado Nacional, la que fue contestada por intermedio de la Dirección de Control y Gestión Judicial de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, conforme antecedentes obrantes en la Nota DNPYA N° 3134/03. En la contestación de la demanda se consignó: “(...) La Administración ante la evidencia de vicios graves que invalidan los actos -acto del 5 de marzo de 1992 por el que se otorga a la firma MEDITERRANEA S.A. un permiso de pesca para su buque pesquero Santa Eugenia y de las Resoluciones Nros 182 y 45/99- haciéndolos pasibles de la tacha de nullos de nulidad absoluta e insanable, dictó un acto administrativo suspendiendo sus efectos en sede administrativa y ordenando iniciar la acción de lesividad para proceder a su revocación”.
- 9) En tal contestación de demanda se sostuvo que con relación al permiso del 5 de marzo de 1992, el mismo presenta vicios por falta de competencia y vicios de procedimiento que no necesitaban mayor demostración (...) que convierten al acto de 1992 en un acto nulo no subsanable, que la Resolución N° 182 de fecha 17 de marzo de 1999 ha tenido como antecedentes hechos falsos, informes con errores y documentación insuficiente, siendo que esta transferencia esta viciada de nulidad puesto que el buque Santa Eugenia no podía transferir algo que no tenía. Se señala además que con fecha 6 de mayo de 1999 se elaboró un nuevo acto jurídico, la Resolución N° 45; por los mismos fundamentos ya explicitados, esta resolución posee idénticos vicios que la tornan nula de nulidad absoluta e insanable.
- 10) Mediante Nota SSP N° 556/03 -cfr. Cuerpo III- de fecha 18 de diciembre de 2003 se puso en conocimiento de la Dirección Nacional de Pesca y Acuicultura del oficio librado en los autos antes indicados.
- 11) Por Nota SSP N° 138/04 -cfr. Cuerpo III- se solicita a la DNPYA remita copia certificada de la anotación de la medida cautelar en el Registro de Pesca.

Conforme Nota DNPYA N° 595/04, con fecha 15 de enero de 2004 se procedió a

registrar la medida dispuesta en los autos antes citados con relación al b/p "Santa Eugenia" (Matrícula N° 5314). En la misma se señala además que con relación a los "permisos posteriores a las Resoluciones N° 182/99 y 45/99" a los que alude el oficio correspondiente, esta Dirección Nacional de Pesca y Acuicultura no ha emitido permiso de pesca alguno en virtud de dichas normas, motivo por el cual los mismos no se encuentran registrados en las bases de datos que lleva el área Fiscalización.

- 12) Además de ello, mediante Nota DNPYA N° 1/04 -cfr. Cuerpo IV- de fecha 7 de abril de 2004, se informó a la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura que en atención a la medida cautelar de prohibición de innovar en sede administrativa de fecha 23 de octubre de 2003, sin perjuicio de lo expresado en la Nota DNPYA N° 595/04 y sin que esto implique un reconocimiento de los permisos involucrados cuya validez se está debatiendo en sede judicial, se inscribe la medida con carácter genérico.
- 13) Por otra parte, se señala que -en sede administrativa- las administradas interpusieron -en fecha 10 de diciembre de 2003- por ante la Autoridad de Aplicación recurso de reconsideración con jerárquico en subsidio, en los términos del artículo 84 del Decreto 1759/72 reglamentario de la Ley 19.549, contra la Resolución SAGPyA N° 526/03.
- 14) Por Resolución SAGPyA N° 143 -cfr. Cuerpo IV- de fecha 28 de enero de 2004 se resolvió rechazar el recurso de reconsideración y jerárquico en subsidio interpuesto por las firmas PEDRO MOSCUZZA E HIJOS S.A., ALIMENPEZ S.A. e HISPANO PATAGONICA S.A. contra la Resolución N° 526 del 14 de noviembre de 2003, circunstancia ésta que fue notificada a las empresas mediante Notas SSP N° 36/04, 37/04 y 38/04, respectivamente.
- 15) Por otra parte, y según Dictamen DLAAGPyA N° 253096 -de fecha 24 de marzo de 2004- no corresponde continuar con el trámite administrativo por el cual se elevarían las actuaciones al Superior para la tramitación del recurso jerárquico, teniendo en cuenta que la administrada se encuentra haciendo uso simultáneo de las dos vías administrativa y judicial.
- 16) Mediante Disposición N° 215/04 de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura se autorizó a la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Producción, a efectos de que promueva las acciones judiciales indicadas por la Procuración del Tesoro de la Nación en su Dictamen N° 163 de fecha 11 de marzo de 2003.
- 17) Los autos se caratulan "ESTADO NACIONAL-MINISTERIO DE ECONOMIA C/ MEDITERRANEA S. A. Y OTROS S/ ACCION DE LESEVIDAD".
  - u) La designación de la interventora fue dejada sin efecto en el ámbito exclusivo que le compete al Poder Ejecutivo Nacional para las designaciones políticas, en las que no existe la estabilidad, a través de la Resolución SAGPyA N° 407/04, debidamente fundamentada en razones de oportunidad, mérito y conveniencia.

## **RADIODIFUSION**

### **Situación de emisoras de frecuencia modulada**

215. Que atento la publicación periodística que surge del Diario "La Nación", de fecha 24 de abril del año 2004, donde se da cuenta que FM Amadeus resultaría de Gerardo Daniel Hadad y Viviana Mabel Zocco, que a su vez resultan ser titulares de la totalidad del paquete accionario de Votionis S.A. conforme surge del dictado de la Resolución Nro. 486 COMFER/04, que fuera publicada en el Boletín Oficial N°30386, de fecha 23 de abril del año 2004. Lo que violentaría en forma abierta lo regulado en el artículo 43 inciso b) de la Ley N° 22.285, que prevé la prohibición de la multiplicidad de licencias en una misma área de cobertura primaria, lo que fuera jurisprudencia uniforme y pacífica del la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 22.285. Durante el todo el proceso de normalización del espectro radioeléctrico que prevén los Decretos 310/98, 2/99 y 883/01, se solicita se informe sobre los motivos, informes y dictámenes jurídicos que motivaron el dictado de ambos Actos Administrativos. Incluyendo la nómina de los funcionarios que suscribieran su participación conforme el sello escalera, en la confección de la voluntad de la Administración en la función administrativa que dio origen a los mentados actos administrativos.

Informe sobre los parámetros técnicos que dieron sustento al cambio de localización de FM AMADEUS en los términos del artículo 7 inciso d) de la Ley N°19.549.

Qué impacto se prevé sobre las estaciones de radiodifusión cuyos canales adyacentes y centrales, sean interferidas por el cambio de frecuencia de FM AMADEUS, y en especial sobre los que posean permisos precarios y provisorios desde los años 1991 y 1993.

Que con fecha 18 de abril del año 2004, en el Hipódromo de Palermo de la Ciudad de Buenos Aires, se realizó el evento del lanzamiento de la nueva radio de amplitud modulada 1030 MHz. en la que participó el Señor Presidente de la Nación Dr. Néstor Kirchner. En dicho evento se confirmó la nueva titularidad de la estación de radiodifusión de amplitud modulada por parte del Señor Marcelo Tinelli, frecuencia ésta que con anterioridad le pertenecía a Difusora del Plata S.A. Que no habiendo sido publicado Acto Administrativo alguno que cumpla con la normativa aplicable (Resolución N°1110-COMFER/01), y encontrándose prohibida la delegación de la explotación artículo 67 de la Ley N° 22.285, se solicita se sirva tener a bien informar sobre los dictámenes jurídicos y técnicos que justifiquen el reconocimiento de mentado cambio de titularidad de la licencia, los que a la fecha no surgen de los actos de gobierno del Poder Administrador en general y en particular de la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 22.285. Permitiendo la actuación del Señor Presidente de la Nación en un evento que a todas luces no refleja el cumplimiento de la normativa sobre transferencia de licencias de radiodifusión.

Asimismo, se solicita se sirva tener a bien informar sobre los motivos, informes y dictámenes técnicos o jurídicos, que hayan habilitado la posibilidad de la escisión de las licencias de estaciones de radiodifusión sonora de amplitud modulada de las frecuencias modulada, tales como oportunamente fueran licitadas, adjudicadas y habilitadas para su funcionamiento, ya que de las resultas del evento que se refiere el párrafo anterior, también surge que la supuesta transferencia de titularidad no incluye a FM METROPOLITANA que mantendría la licenciataria originaria. Siendo la presente una modificación sustancial de las bases por las que se adjudicó la estación de radiodifusión, que implica un cambio sustancial sobre las licencias otorgadas con anterioridad al plan que prevén los Decretos N°310/98, 2/99 y 883/01, se solicita se

informe los criterios que justifiquen técnica y jurídicamente la decisión del Poder Administrador.

### *RESPUESTA: SECRETARIA GENERAL*

#### Respuesta sobre la situación de FM AMADEUS

Mediante Expediente N° 256-COMFER/04 se solicitó la autorización del ingreso de socios a la firma IMAGEN RADIAL S.A., titular de la licencia de la estación de radiodifusión sonora por modulación de amplitud identificada con la señal distintiva LRI 711 de la ciudad de SAN ISIDRO provincia de BUENOS AIRES, adjudicada por Resolución N° 695-COMFER/99 y confirmada por su similar 973-COMFER/00.

La petición formulada se refiere a la cesión de la totalidad de las acciones de la licenciataria, efectuada por los socios Juan Carlos RAMOS, Daniel Walter ROMAN y Ricardo Raúl ROMAN a favor de Gerardo Daniel HADAD y Viviana Mabel ZOCCO.

Dichas actuaciones se iniciaron el 5/3/04, y las mismas se encuentran aún sin resolver. Las mismas fueron remitidas a la COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES a efectos de que informe si se superponían las áreas primarias de servicios de la FM perteneciente a IMAGEN RADIAL S.A. y la adjudicada a VOTIONIS S.A. Dicho organismo respondió mediante Nota TRECNC 10391/04 del 31/5/04 que “ las respectivas áreas primarias de servicio correspondientes a las licencias para la instalación, funcionamiento y explotación de las emisoras de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia en Categoría A canal 279 (103.7 Mhz) de la localidad de VILLA MARTELLI y Canal 252 (98.3 Mhz) de la Ciudad de Buenos Aires, no se superponen en su totalidad, presentando un solapamiento en una de sus partes.”

VOTIONIS S.A.: Mediante Resolución N° 486-COMFER/04 se autorizó la cesión de las acciones de VOTIONIS S.A., titular de “LRL RADIO DIEZ” de la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, efectuada por EMMIS ARGENTINA BROADCASTING S.A. a favor de los socios, los señores Gerardo Daniel HADAD y Viviana Mabel ZOCCO.

Dicho acto se dictó en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 720-COMFER/04 del 31 de marzo de 2004, suscripto por el doctor José Antonio CAAMAÑO y por las doctoras Ana María ROCA y María Rosa MEZZOTERO en el sello escalera.

#### Respuesta sobre la situación de RADIO DE AMPLITUD MODULADA 1030 Khz

Mediante Actuación N° 2563-COMFER/04 se efectuó una presentación tendiente a solicitar la autorización del desdoblamiento de la licencia adjudicada a RADIODIFUSORA DEL PLATA S.A. y la cesión de derechos de explotación de la licencia de LS10 RADIO DEL PLATA a favor de IDEAS DEL SUR S.A. (integrada por Marcelo TINELLI y Paula ROBLES). El servicio de frecuencia modulada “FM METROPOLITANA” sería conservado por RADIODIFUSORA DEL PLATA S.A.

Se aclara que en dicha presentación no se adjuntó la totalidad de la documentación exigida por el Reglamento para la Presentación de Solicitudes de Autorización de Transferencia de Acciones y/o Cuotas y de Titularidad de Licencias de Servicios de Radiodifusión y de Servicios Complementarios de Radiodifusión aprobado por Resolución N° 1110-COMFER/01. Dicha circunstancia fue comunicada al peticionante, y aún no se ha dictado acto resolutivo en las referidas actuaciones.

Respuesta al segundo párrafo de la pregunta

Previo al dictado de la Resolución N° 70-COMFER/04, por la que se autorizó a la firma IMAGEN RADIAL S.A. (e.f.), titular de la licencia correspondiente al servicio de FM, denominada "FM AMADEUS", Categoría A, Canal 279, Frecuencia de 103.7 MHz., identificado con la señal distintiva LRI711, de la localidad de SAN ISIDRO, a instalar su planta transmisora en la localidad de VILLA MARTELLI, provincia de BUENOS AIRES, se solicitó la intervención del organismo con competencia técnica, COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES.

Dicho organismo se expidió en el TRECNC N° 20.304/2002, de fecha 4 de octubre de 2002, en el que informó que, efectuados los estudios técnicos, de acuerdo a la normativa técnica vigente, "Sería técnicamente factible el traslado solicitado, si se mantienen las "CONDICIONES ESPECIFICAS DE EMISION" establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares para la localización en SAN ISIDRO, provincia de BUENOS AIRES.". Dicho emplazamiento se corresponde con las coordenadas geográficas 34° 33` 42" L.S. y 58° 30` 39" L.O.

Respuesta al tercer párrafo de la pregunta

La estación "FM AMADEUS" no modificó su frecuencia, tal y como surgiría de la requisitoria en responde. Sin perjuicio de ello, y considerando que la misma refiere a la incidencia de su operatividad, en los parámetros de frecuencia y potencia originariamente asignados –103.7 MHz. – Categoría A-, se señala que la misma puede generar incompatibilidades con emisoras que cuentan con permisos precarios y provisorios, no así respecto de otras estaciones que emiten legalmente, por cuanto éstas son tenidas en cuenta al tiempo de la planificación de nuevos servicios.

Por el contrario, los permisos precarios y provisorios carecen de parámetros técnicos asignados, por lo cual pueden generarse incompatibilidades con servicios licenciatarios; por su parte, su existencia se encuentra revestida de la precariedad que caracteriza la autorización que detentan, encontrándose destinados a extinguirse una vez que concluya el Régimen de Normalización de Estaciones de Frecuencia Modulada.

Tal cuestión se encuentra regulada por la Resolución N° 1193-COMFER/00, la que dispone que en el supuesto de verificarse las incompatibilidades señaladas corresponde la modificación de la frecuencia de los permisos precarios y provisorios, de resultar ello técnicamente factible.

**EMPLEO PUBLICO****Informes varios**

216.

- a) Si bien en el régimen del empleo público se estipulan las formas de contratación de planta permanente, transitorio y de gabinete, en el estado nacional se encuentran concentrados una cantidad igual o superior – según los organismos centralizados y descentralizados – que no revisten la condición de empleo publico, sino locadores de servicios ¿A cuánto asciende el universo de contratación personales en la forma detallada?

- b) Si tiene conocimiento, por informes de la Subsecretaría de la Gestión Pública - que depende directamente de la Jefatura de Gabinete - , sobre tales situaciones.
- c) Qué política de regularización se está dando con los contratados como locación de servicio o obra, que cumplen idénticas tareas que el personal de planta permanente, para evitar los perjuicios fiscales y responsabilidades sobre posibles ilícitos en los términos del artículo 1112 del c.c. (responsabilidad civil personal de los funcionarios por hechos ilícitos) de quienes lo autoricen en la contratación.
- d) Si se encuentra en conocimiento que proyectos de resoluciones/disposiciones/decretos, y todo tipo de actos administrativos, que se encuentran realizados por el personal contratado como locación de servicio o de obra, y que sus opiniones e informes no cumplen con los requisitos del artículo 7 de la ley 19.549.
- e) En base a ello qué política piensa dar a los fines de solucionar y dar fin a la precarización laboral detallada, que conlleva la vulnerabilidad de los intereses del estado nacional, y la inestabilidad del colectivo de trabajadores que dependen del humor de las gestiones para la continuidad de sus contrataciones.
- f) Qué cantidad de sentencias tiene registradas que desnudan la responsabilidad del estado nacional o de los órganos descentralizados sobre la materia en análisis.

#### **RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

La requisitoria alude al régimen aprobado por el Decreto N° 1184/01, el cual es reglamentario del artículo 47 de la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 11.672 (t.o. 1999), por el que se faculta al Jefe de Gabinete de Ministros, Ministros, Secretarios de la Presidencia de la Nación, Jefe de la Casa Militar, autoridades superiores de organismos descentralizados y Fondos Fiduciarios nacionales, a contratar a las personas necesarias para la realización de aquellas actividades que complementen las competencias propias de cada jurisdicción.

Aclara la norma que las contrataciones que se realicen deberán tener por objeto la prestación de servicios especializados técnicos o profesionales, y que dicha vinculación no creará una relación laboral de dependencia o una relación de principal y agente entre el Estado y el contratado.

a) Se acompaña informe sobre las contrataciones efectuadas bajo el régimen del citado decreto.

La fuente de la información ha sido el Registro Central de Personal Contratado de la Oficina Nacional de Empleo Público dispuesto por el artículo 2º del Anexo I del Decreto N° 1184/01 y organizado de conformidad con la Resolución Conjunta SSGP.- SSP/SH N° 17/02.

Dicho Registro se alimenta con los datos que remiten cada uno de los organismos y jurisdicciones. Abarca un Universo de casos considerando a las personas que han suscripto durante el año 2003 al menos un contrato (duración mínima un mes)

b) Con respecto al conocimiento por parte del señor Jefe Gabinete de Ministros sobre las contrataciones, resulta del caso señalar que en la página web de la Subsecretaría de Gestión Pública ([www.sgp.gov.ar/sitio/empleo/estadisticas/main.html](http://www.sgp.gov.ar/sitio/empleo/estadisticas/main.html)) obra informe detallado sobre personas contratadas en el marco del Decreto N° 1184/01

correspondiente al año 2002. Actualmente se está finalizando lo propio para el año 2003 (y sobre esa base se ha elaborado el informe a que se refiere el punto a) precedente.

A título de colaboración, se acompaña copia de la información contenida en la citada página web al día 29/6/04.

c) En lo relacionado con la política de regularización de los contratados como locación de servicio, cabe recordar que mediante nota de fecha 13 de Marzo de 2003 la Subsecretaría de la Gestión Pública, instruyó a los distintos organismos y jurisdicciones para que a medida que se fueran venciendo los contratos de locaciones de servicios, la nueva contratación (obviamente en la medida que resultara necesaria) se ajustara a la normativa general, esto es el artículo 9° del anexo de la Ley N° 25.164, su Decreto Reglamentario N° 1421/02 y la Resolución N° 48/02 de la Subsecretaría de la Gestión Pública.

Similar instrucción se dio para el caso de los contratos en curso de ejecución cuando los honorarios no superaran el monto equivalente a la asignación básica del nivel escalafonario A mas el adicional del grado ocho del SINAPA.

Copia de la nota citada, de la normativa aludida y de la Decisión Administrativa N° 3/04 se anexa a título de colaboración.

d) Sobre la posibilidad que personal contratado mediante locación de servicios participe en la elaboración de resoluciones, disposiciones, decretos y actos administrativos en general, la Oficina Nacional de Empleo Público a través de diversos dictámenes avalados por la Subsecretaría de la Gestión Pública, ha señalado en forma clara que las contrataciones mencionadas no pueden tener por objeto la cobertura de un cargo o función propio de las unidades organizativas, y que la expresión de la voluntad estatal debe ser asumida por un agente o funcionario público, calidad que es ajena a las personas contratadas sin relación de dependencia bajo el régimen de locación de servicios u obra.

Sobre el particular cabe hacer notar que la asignación de funciones a las personas contratadas bajo el régimen de locación de servicios es competencia del titular del organismo o jurisdicción, ajustándose a las características de dicha modalidad. En tal sentido se recuerda que en atención al carácter de órgano de aplicación e interpretación de las normas de empleo público, asignado a la Subsecretaría de la Gestión Pública por el Decreto N° 624/03, tales organismos y jurisdicciones deben ajustar su accionar a los resoluciones y dictámenes emanados de esta Subsecretaría.

Se acompaña copia de los Dictámenes Nros. 1453/02 y 212/03.

e) Tal como se menciona en el punto c) el Gobierno Nacional ha analizado y considerado diversas medidas y acciones encaminadas a resolver de manera progresiva la situación administrativa y funcional derivada de la aplicación del Decreto N° 92/95 que fuera sustituido por el actual régimen de locación de servicios personales del Decreto N° 1184/01.

Se reitera que estos regímenes se fundamentan en las facultades otorgadas por el artículo 47 de la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 11.672 (t.o. 1999) que incorporado por Ley N° 24.447 aprobatoria del Presupuesto de la Administración Pública Nacional para el año 1995.

Paralelamente cabe señalar que las dificultades para el mantenimiento de buena parte de los servicios de la Administración Nacional derivadas, entre otras, de la reducción de los empleados permanentes por diversas medidas, ha motivado la satisfacción de estos requerimientos apelando a la contratación de personas a término fijo. En tal sentido debe recordarse también que el régimen de retiro voluntario dispuesto por el artículo 15 de la Ley N° 25.237 en el año 2000, así como la prohibición de la cobertura de cargos vacantes dispuesta en forma sucesiva por el Congreso Nacional mediante la Leyes Nros. 25.237, 25.401, 25.565, 25.725 y 25.827, contribuyó a acentuar estas dificultades y distorsión en las plantas.

En el marco de una política de solución genuina de esta problemática, se está considerando la racional planificación de las plantas requeridas por las diversas jurisdicciones y entidades de la Administración Nacional, tanto en términos cuantitativos, escalafonarios y cualitativos, derivada de una adecuada estimación trienal de necesidades y servicios públicos a satisfacer.

Junto con la adecuada distinción de las situaciones existentes en cada dependencia se podrá estimar y disponer el ingreso de personas al régimen de empleo público a través de los sistemas de selección y meritación de la idoneidad exigida.

A los efectos de encuadrar estas situaciones en una mejor calidad institucional, se señala la importancia de la aplicación del régimen de contratación de personas con relación de dependencia laboral en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 25.164 que apunte a iniciar el proceso de normalización reclamado en el ámbito de aplicación de dicha norma.

En ese contexto, cabe tener presente que mediante acta N° 8 de la Comisión Permanente de Aplicación y Relaciones Laborales (CoPAR) el Estado empleador se comprometió a adoptar todas las medidas que resultaran conducentes para la aplicación, en el ámbito comprendido por el Convenio Colectivo de Trabajo, del régimen de contrataciones establecido de conformidad con el artículo 9° del anexo de la Ley N° 25.164, procediéndose a convocar al Foro de directores de personal y a otras reuniones a efectos de asegurar la adecuada interpretación de las medidas en curso. La parte gremial se comprometió, en dicha oportunidad, a poner en permanente conocimiento del Estado empleador de los inconvenientes que pudieran surgir en el desarrollo de dichas acciones y/o de las sugerencias que estimara convenientes para asegurar la ejecución de las mismas.

Se acompaña copia de la referida acta.

f) Esta Oficina Nacional no cuenta, ni tiene competencia, con el registro de sentencias que se hubieran dictado atinentes al régimen de contrataciones por locación de obra o servicios. Dicha información, es de competencia de la Procuración del Tesoro de la Nación, conforme lo establecido en Decreto N° 1116/00 Anexo III y Resolución N° 86/02 de la referida Dirección del Cuerpo de Abogados del Estado.

## **LINEAS AEREAS FEDERALES SA**

### **Informes varios:**

217.

- a) Si se ha conformado el directorio de Líneas Aéreas Federales Sociedad Anónima (LAFSA), según la composición accionaria que establece el Decreto N° 337/2003, en caso afirmativo, informar nombres, cargos que ocupan, fecha y número del acto administrativo de sus designaciones.
- b) Salarios que perciben cada uno de los integrantes del Directorio de LAFSA.
- c) Informar sobre el organigrama de LAFSA, en el supuesto de existir Gerencias y Jefaturas, hacer conocer nombres y salarios que perciben.
- d) ¿Con cuántos empleados cuenta LAFSA?
- e) ¿Cuál es la fecha de iniciación del proceso de privatización de LAFSA según lo establecido en el Art. 7 del Decreto NC 1238/2003?
- f) ¿Con cuántas aeronaves de su propiedad o alquiladas cuenta LAFSA?
- g) Si se ha realizado convenio con la empresa Southern Winds (SW), en caso afirmativo, cuáles son los términos del mismo.
- h) ¿Cuántos empleados de LAFSA se encuentran afectados a SW?

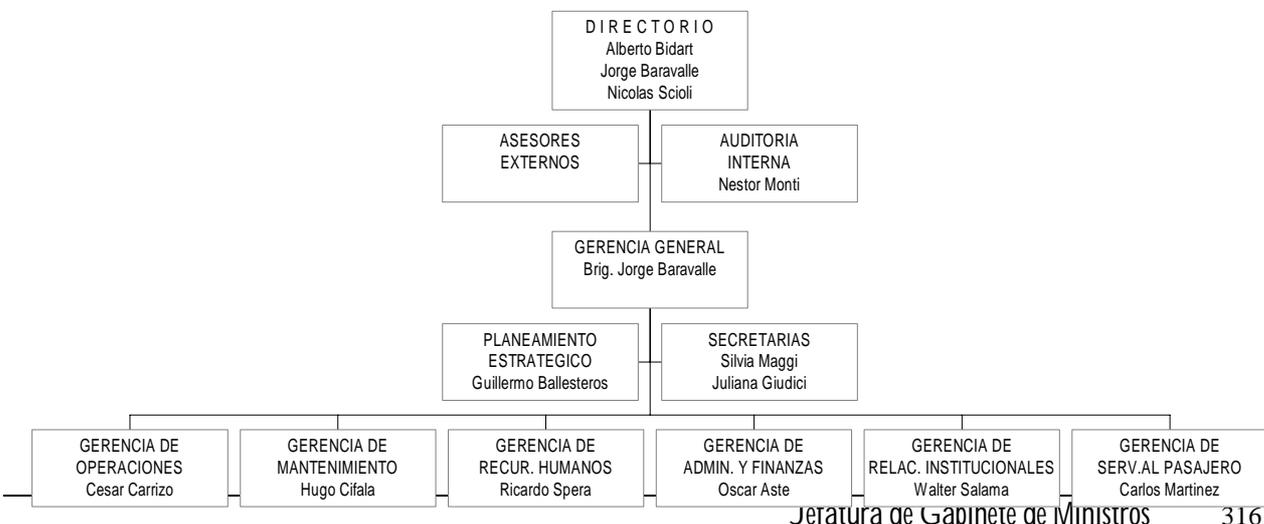
**RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACION, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS**

a) Nos remitimos a la respuesta dada en 168, agregando que el Directorio fue conformado según la composición accionaria que establece el Decreto 337/2003, a saber:

- Presidente, Ingeniero José Alberto Bidart, por el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.
- Vicepresidente, Brigadier Jorge Eduardo Baravalle, por el Ministerio de Economía.
- Director, Licenciado Nicolás José Scioli, por Intercargo S.A.

El acto administrativo de su designación consta en el Libro de Actas de Directorio de Líneas Aéreas Federales Sociedad Anónima, en Acta número 1 del 30 de julio de 2003.

- b) Nos remitimos a la respuesta proporcionada a 168, últimos dos párrafos.
- c)



Los salarios correspondientes al nivel gerencial son de \$ 5.500. El cargo de Gerente General está desempeñado por el Vicepresidente del Directorio.

La estructura responde a las exigencias de las autoridades aeronáuticas (Dirección de Habilitaciones Aeronáuticas y Dirección Nacional de Aeronavegabilidad) para las Líneas Aéreas y a las mínimas para el normal funcionamiento de la empresa.

d) El personal de Líneas Aéreas Federales es de 870 empleados.

e) Conforme al Decreto 1238/03, art. 7: “Dentro del plazo de 180 días de iniciados los servicios el Ministerio de la Producción (actualmente Ministerio de Planificación Federal, Inversiones Públicas y Servicios) dispondrá lo necesario para dar comienzo al proceso de privatización... elevando dicha propuesta al Poder Ejecutivo Nacional para su aprobación”.

El 4 de mayo 2004 se obtuvo el Certificado de Explotador de Servicios Aéreos CRA 311, que habilita la iniciación de la prestación de servicios.

La operatoria conjunta con SW está permitiendo el cumplimiento de los objetivos del Decreto 1238/03, consistentes en la constitución de una Sociedad Anónima en la órbita estatal, con el objeto de explotar –con vocación de transitoriedad- el servicio público de transporte aéreo, a fin de que dentro de los plazos estipulados en esa resolución pueda disponerse lo necesario para iniciar el proceso de privatización.

f) Nos remitimos a la respuesta en 114.e).

g) Líneas Aéreas Federales celebró con Southern Winds S.A., el 3 de septiembre de 2003, un Acuerdo de Cooperación Empresaria -aprobado por Resolución 191/03 de la Secretaría de Transporte-, como intento de dar solución y prevenir los conflictos sociales preexistentes, no generados por las partes del Convenio ni durante la actual gestión gubernamental.

El Decreto 1238/03 expresa que la creación de LAFSA “propende al cumplimiento de los principios establecidos en la Ley 19.030 de Política Nacional de Transporte Aerocomercial en lo que concierne a la implementación del esfuerzo estatal y su coordinación con los recursos mixtos y privados para la satisfacción del interés general”. Asimismo se planteó “asegurar la continuidad de la prestación de los servicios a los usuarios, manteniendo el nivel de los mismos a efectos de asegurar la cobertura de la demanda ... conservando las fuentes de empleo afectadas”. Asimismo se determinó que al Estado Nacional “corresponde orientar la actividad de los particular y dirigir sus esfuerzos para evitar situaciones en las que la concentración del transporte aéreo, la posición dominante o la ausencia de una competencia adecuada, puedan dervicar en situaciones perjudiciales para los usuarios.”.

Todas las consideraciones precedentemente enunciadas fueron particularmente objeto de la celebración del Acuerdo de Cooperación entre LAFSA y SOUTHERN WINDS, que permitió reducir notoriamente el tiempo e inversión que hubiere demandado la organización, instalación, implementación y puesta en funcionamiento de LAFSA como Compañía aérea operando individualmente, requisito éste necesario para cumplimentar su privatización prevista en el Decreto 1238/2003.

Los términos esenciales del Convenio consisten en los siguientes:

- Organiza una estructura de complementación entre las partes sin que cada una de las mismas pierda su individualidad económica y jurídica.
- Establece la inexistencia de responsabilidad solidaria de las empresas frente a terceros sobre posibles endeudamientos de cada una de las partes, ajenos a la Alianza.
- El Convenio es un contrato innominado o atípico, que no implica una sociedad de hecho o irregular.
- En cuanto a coordinación de operatorias, es coincidente con la política mundial de alianzas estratégicas entre empresas del sector aerocomercial.
- Southern Winds aporta toda su infraestructura aeroportuaria, flota, personal, estructura comercial, rutas, oficinas comerciales, sistemas, conocimiento del mercado y penetración en el mismo, habilitaciones aeronáuticas, entre otros rubros.
- Por otra parte, Líneas Aéreas Federales utiliza toda la estructura de Southern Winds para la obtención de certificados y habilitaciones de línea aérea y aporta a la operativa conjunta: (I) la cantidad de tres millones doscientos mil pesos mensuales para gastos de combustible (el resto del combustible consumido por la operatoria conjunta es costado por Southern Winds) y (II) personal.

La operatoria conjunta con SW está permitiendo el cumplimiento de los objetivos del Decreto 1238/03 de creación de LAFSA, consistentes en explotar –con vocación de transitoriedad- el servicio público de transporte aéreo, a fin de que dentro de los plazos estipulados en esa resolución pueda disponerse lo necesario para iniciar el proceso de privatización, con el menor costo en tiempo e inversión para el Estado.

h) El personal de Líneas Aéreas Federales es de 870 empleados, de los cuales hasta el mes de mayo, se afectaron en comisión a Southern Winds 578 personas correspondientes a todas las áreas y especialidades de la actividad aeronáutica.

## **DECISION ADMINISTRATIVA N° 199/2004**

### **Criterio legal y político**

218. ¿Cuál fue el criterio legal y político de la decisión administrativa 199/2004 publicada en el Boletín Oficial del 14 de mayo de 2004?

*RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS*

Véase la respuesta a la pregunta 107 y los considerandos de la Decisión Administrativa 199/2004.

## **ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

### **Deudas por sentencias judiciales**

219. ¿Cuál es el monto que adeuda la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) en concepto de acciones legales con sentencias firme en su contra?

---

**RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**

No resulta posible cuantificar lo solicitado puesto que las liquidaciones se efectúan con posterioridad al dictado de la sentencia firme. No obstante ello, la Secretaría de Seguridad Social ha dictado la Resolución SSS N° 23/2004 que permitirá, conjuntamente con la adopción de medidas relacionadas con procedimientos informáticos, realizar todos los esfuerzos necesarios con el fin de alcanzar el techo presupuestario fijado por el Parlamento para tal fin.

**HABERES JUBILATORIOS****Incrementos**

220. Si se tiene previsto un incremento de haberes jubilatorios para todas aquellas personas que recibieran sus beneficios después del dictado de la Ley 24.241.

**RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**

En el Presupuesto del Ejercicio 2004, no se prevén partidas específicas para este fin. Sin embargo, se están realizando discusiones con el propósito de analizar la necesidad de transferencias presupuestarias que permitan lograr el financiamiento de un incremento de haberes.

---

**BLOQUE UNIDAD FEDERALISTA****ART. 39 DE LA LEY 19.798****Proyecto modificatorio**

221. Queremos conocer el criterio del Poder Ejecutivo respecto del Proyecto de Ley con media sanción de esta cámara, que plantea la modificación del art. 39 de la Ley 19.798 “ A los fines de la prestación del servicio público de telecomunicaciones se destinará a uso diferencial el suelo, subsuelo y espacio aéreo del dominio público nacional, provincial, municipal, comunal o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con carácter temporario o permanente. Previa autorización de los respectivos titulares de la jurisdicción territorial para la ubicación de las instalaciones y redes.”.

**RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACION, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS**

El Decreto N° 721/2004 se dispone a fin de dotar al Correo Oficial de los instrumentos necesarios que le permitan desarrollar adecuadamente la actividad postal en un mercado competitivo.

Cuando se habla de una nueva concesión, no debe ser pensada en los términos en que se hicieron en la década pasada, sino que se trata de generar figuras jurídicas capaces de potenciar todos los aspectos positivos de lo público y lo privado, en atención a que estamos frente a un servicio público que debe prestarse en un mercado de alta competencia con el sector privado.

**SUBSIDIO DE COMPENSACION TARIFARIA AL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS****Informes varios**

222. Informe, en relación con el otorgamiento del Subsidio de Compensación Tarifaria al Transporte Automotor de Pasajeros de Jurisdicción Nacional, los siguientes puntos.

- a) Base del cálculo para la distribución del Subsidio de Compensación Tarifaria establecido por Decreto 652/2002 y las sucesivas normas que lo complementa y/o reglamentan.
- b) Nómina de las empresas o individuos beneficiarios del Subsidio de Compensación Tarifaria.
- c) Monto de los ingresos brutos obtenidos por cada uno de los beneficiarios del Subsidio de Compensación Tarifaria, durante los años 2001/2004.
- d) Cantidad total de beneficiarios del Subsidio de Compensación Tarifaria, discriminada por año (2001/2004).
- e) Número de pasajeros transportados por cada uno de los beneficiarios en los años 2001 a 2004.
- f) Cantidad de pasajeros transportados por cada uno de los beneficiarios del Subsidio

---

de Compensación Tarifaria, durante los años 2001/04, indicando en cada caso el número de pasajeros que se transporta por unidad o vehículo utilizado para el transporte, señalando su número de dominio.

- g) Monto en pesos recaudado por cada beneficiario del Subsidio de Compensación Tarifaria, durante los años 2001 a 2004, resultante de la venta de boletos a sus pasajeros, discriminándose la suma que corresponde a cada una de las unidades o vehículos de transporte de sus pasajeros, individualizados por su número de dominio y por año.
- h) Cantidad de kilómetros recorridos por cada uno de los beneficiarios del Subsidio de Compensación Tarifaria, durante los años 2001 a 2004, discriminando los kilómetros recorridos por cada vehículo o unidad, identificándolo por su número de dominio y año.
- i) Cantidad de unidades de transporte de pasajeros en funcionamiento, con las que cuenta cada uno de los beneficiarios del Subsidio de Compensación Tarifaria, durante el año en curso y con las que contaban durante los años 2001, 2002 y 2003 individualizando cada unidad con su número de dominio.
- j) Monto total en pesos del Subsidio de Compensación Tarifaria y origen de los fondos que lo integran.
- k) Si se consideró la posibilidad de crear un procedimiento mediante el cual se afecte, total o parcialmente, a la cancelación de deudas con la seguridad social o impositivas, los créditos que las empresas del transporte automotor de pasajeros reciben en concepto del subsidio de compensación tarifaria.

**RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACION, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS**

a) La base de cálculo resulta de aplicar al Coeficiente de Participación Federal (CPF) lo establecido por el art. 2° de la Resolución de la Secretaría de Transporte N° 111/2002 que a continuación se transcribe:

Art. 2° — Establécese para cada beneficiario sujeto a Jurisdicción Nacional, el Coeficiente de Distribución de Compensaciones Tarifarias (CDCT), el cual estará conformado por las variables que a continuación se detallan:

1. en una proporción del 50%, el resultado que se obtenga de dividir el monto de los ingresos brutos obtenidos por el beneficiario durante el año 2001, por la suma de los ingresos brutos obtenidos por la totalidad de los beneficiarios sometidos a dicha jurisdicción durante el mismo período.
2. en una proporción del 25%, el resultado que se obtenga de dividir el número de pasajeros transportados por el beneficiario durante el año 2001, por la cantidad de pasajeros transportados por todos los beneficiarios sujetos a dicha jurisdicción durante el mismo período.
3. en una proporción del 25%, el resultado que se obtenga de dividir la cantidad de kilómetros recorridos por el beneficiario durante el año 2001, por la cantidad de kilómetros recorridos por la totalidad de beneficiarios sujetos a dicha jurisdicción durante el mismo período.

La suma que mensualmente corresponderá a cada beneficiario de Jurisdicción Nacional por el concepto establecido en el Artículo 3° de la Resolución Conjunta N° 18/2002 del MINISTERIO DE LA PRODUCCION y N° 84/2002 del MINISTERIO DE ECONOMIA, será aquella que resulte de multiplicar el Coeficiente de Distribución de Compensaciones Tarifarias (CDCT) correspondiente, por los fondos que resulten destinados a dicha jurisdicción, de conformidad con la aplicación de los valores correspondientes al Coeficiente de Participación Federal (CPF), establecidos en el Anexo I de la presente resolución.

La Resolución S.T 145/2003 modificó la resolución S.T. N° 111/2002, estableciendo en el Art. 1°, que el Coeficiente de Distribución de Compensaciones Tarifarias (CDCT) establecido por el Artículo 2° de la Resolución N° 111/2002 de la SECRETARIA DE TRANSPORTE, deberá ser calculado sobre la base de los datos suministrados por la COMISION NACIONAL DE REGULACION DEL TRANSPORTE correspondientes al año 2002.

En fecha 21 de mayo del 2004 se dictó la Resolución de la Secretaría de Transporte N° 337/04 la cuál modifica la base de cálculo antes comentada. No obstante lo expuesto se hace saber que a la fecha de la mencionada resolución no resulta de aplicación para la liquidación del SISTAU.

Las normas que complementan y/o reglamentan el Decreto 652/2002 puede ser consultado en [www.infoleg.mecon.gov.ar](http://www.infoleg.mecon.gov.ar).

b), c) y d) Se acompaña la nomina de las empresas beneficiarias del SISTAU de Jurisdicción Nacional. Cabe aclarar que el Decreto N° 652 de fecha 19 de abril del año 2002 crea el régimen de compensaciones SISTAU, razón por la cual no se incluye el año 2001.

e) Se remite la serie de pasajeros transportados para los años 2001 a 2004.

|   | 2001          | 2002          | 2003          | 2004        |
|---|---------------|---------------|---------------|-------------|
| REGION METROPOLITANA                      | 1.189.194.588 | 1.120.345.140 | 1.289.241.319 | 508.040.531 |
| URBANAS INTERIOR<br>Jurisdicción Nacional | 5.629.776     | 5.299.341     | 5.122.337     | 1.947.232   |

Los datos de la Región Metropolitana comprenden 141 líneas y de las Líneas Urbanas del Interior abarca 13 empresas.

Se adjunta detalle por línea y por empresas en un archivo. ("JEFATURA SISTAU.XLS").

f) No se dispone de información de pasajeros transportados por dominio. Los datos generales por líneas están contestadas en el punto anterior.

g) No se dispone de información de recaudación por dominio. Se envía la serie de recaudación anual 2001 a 2004.

|   | 2001          | 2002        | 2003          | 2004        |
|---|---------------|-------------|---------------|-------------|
| REGION METROPOLITANA                      | 1.008.457.289 | 271.069.542 | 1.130.947.486 | 447.856.725 |
| URBANAS INTERIOR<br>Jurisdicción Nacional | 8.750.392     | 6.530.308   | 7.418.275     | 3.595.218   |

Los datos de la Región Metropolitana comprenden 141 líneas y de las Líneas Urbanas del Interior abarca 13 empresas.

Se adjunta detalle por línea y empresas en un archivo.

h) No se dispone de información de kilómetros recorridos por dominio. Se envía la serie de kilómetros recorridos anuales 2001 a 2004.

|   | 2001        | 2002        | 2003        | 2004        |
|---|-------------|-------------|-------------|-------------|
| REGION METROPOLITANA                      | 688.522.467 | 658.355.355 | 680.398.317 | 256.962.968 |
| URBANAS INTERIOR<br>Jurisdicción Nacional | 9.131.755   | 6.980.621   | 6.074.059   | 3.042.735   |

Los datos de la Región Metropolitana comprenden 141 líneas y de las Líneas Urbanas del Interior abarca 13 empresas.

Se adjunta detalle por línea y empresas en un archivo.

Los datos de los cuales no hay información se debe a que por la res. ST N° 400/92 las empresas deben presentar los datos estadísticos mensuales por línea.

Todos los datos surgen de las declaraciones juradas de información estadística presentadas por las empresas.

i) Dicha información, debido a la gran voluminosidad de la misma, está siendo procesada en soporte magnético para su posterior envío.

j) Monto distribuido SISTAU mes de mayo de 2004 en Jurisdicción Nacional es de \$ 17.602.200,00.-

Los fondos provienen del patrimonio fideicomitido del Fideicomiso creado por el Artículo 12 del Decreto N° 976/2001.

El art. 20 del Decreto 976/2001 dispone que el patrimonio del FIDEICOMISO estará constituido por los bienes fideicomitidos. Dichos bienes son los siguientes:

- Los recursos provenientes de la Tasa sobre el Gasoil.

- Los recursos provenientes de las tasas viales.
  - El producido de sus operaciones, la renta, frutos e inversión de los bienes fideicomitidos.
  - Las contribuciones, subsidios, legados o donaciones específicamente destinados al FIDEICOMISO.
  - Los recursos que, en su caso, le asignen el ESTADO NACIONAL y/o las Provincias.
  - Otras tasas que pudieren crearse y/o recursos que pudieren asignarse en el futuro con destino al sistema vial integrado que determine el PODER EJECUTIVO NACIONAL a propuesta del MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA conforme a lo establecido en el artículo 11 del Decreto N° 802 de fecha 15 de junio de 2001.
  - Los ingresos provenientes de intereses y multas aplicadas a los responsables del ingreso de la Tasa sobre el Gasoil.
  - La totalidad de los ingresos que resulten de los contratos de concesión de los Corredores de la Red Vial Nacional que se aprueben en virtud del Decreto N° 425 de fecha 25 de julio de 2003 y de la Resolución del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS N° 60 de fecha 19 de agosto de 2003.
- k) En el Art. 3 inc c) de la Resolución de la Secretaría de Transporte N° 337/2004 se contempló como complemento de la documentación que remitan las jurisdicciones provinciales y la jurisdicción nacional, la información que brinde el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL (ANSES), a los efectos de verificar el cumplimiento de las condiciones de acceso y mantenimiento al SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR (SISTAU).

## **DIFUSION DE LOS ACTOS DE GOBIERNO**

### **Informes varios**

223. Con respecto a la difusión de los actos de gobierno, en el año en curso, haga saber:

- a) ¿Cuánto dinero se ha invertido o gastado?
- b) Si el monto antes indicado corresponde a la partida específica del presupuesto para el rubro, o se procedió a la reasignación de otras partidas, indicando su origen e importe.
- c) Si la pauta de distribución de la publicidad oficial ha sido masiva o discriminada.
- d) En caso que la pauta de distribución de avisos o campañas gubernamentales en los medios locales se haya discriminado, indique el criterio seguido para hacerlo.

### **RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

- a) ¿Cuánto dinero se ha invertido o gastado?

Al 22 de julio la Secretaría de Medios de Comunicación ha ejecutado:

---

|                             |               |
|-----------------------------|---------------|
| Fuente de Financiamiento 11 | \$ 32.445.630 |
| Fuente de Financiamiento 13 | \$ 342.071    |
| Fuente de Financiamiento 14 | \$ 385.094    |

b) Si el monto antes indicado corresponde a la partida específica del presupuesto para el rubro, o se procedió a la reasignación de otras partidas, indicando su origen e importe.

El monto antes indicado corresponde a la partida específica 3.6.0 Publicidad y Propaganda.

c) Si la pauta de distribución de la publicidad oficial ha sido masiva o discriminada.

El pautado de las campañas realizadas por la Secretaría de Medios de Comunicación dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros ha sido masiva, teniendo en cuenta a los destinatarios de los mensajes.

d) En caso que la pauta de distribución de avisos o campañas gubernamentales en los medios locales, se haya discriminado, indique el criterio seguido para hacerlo.

Como se manifestó en c), el pautado ha sido masivo.

## **PRESUPUESTO 2004**

### **Reasignación de partidas presupuestarias**

224. ¿Cuántas partidas del presupuesto 2004 se han reasignado, indicando en cada caso su origen, destino y monto?

*RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION*

La información solicitada se agrega en Anexo.

*RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS*

De acuerdo a las facultades otorgadas por la Ley de Presupuesto, las distintas Jurisdicciones y Organismos que conforman el Presupuesto de la Administración Nacional, pueden realizar compensaciones de partidas dentro de su propio presupuesto, informando de ellas a la Oficina Nacional de Presupuesto, sin intervención de la Jefatura de Gabinete de Ministros. El efecto de dichas modificaciones se ve reflejado en los distintos estados de ejecución presupuestaria que elabora la Secretaría de Presupuesto, del Ministro de Economía y Producción.

**BLOQUE PARTIDO DEMOCRATA PROGRESISTA****PRESUPUESTO 2004****Ejecución presupuestaria**

225. Informar estado de actual de ejecución del presupuesto nacional para el ejercicio en curso.

*RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION*

Véase respuesta a la pregunta N° 163.

**PRESUPUESTO 2004****Transferencias corrientes a ONGs y otros**

226. Detalle pormenorizado por monto e institución de las transferencias corrientes a institutos privados sin fines de lucro y otros, efectuados según el presupuesto 2004.

*RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION*

Se detalla a continuación la ejecución de transferencias corrientes solicitada al 30/06/2004:

| <b>Denominación</b>   | <b>Ejecución<br/>Presupuestaria</b> |
|---|-------------------------------------|
| Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura | 467.586,63                          |
| Oficina de la C.E.P.A.L. en Buenos Aries                    | 360.000,00                          |
| Centro de Investigación del Sistema INTI                    | 431.800,00                          |
| Fundación Favaloro  | 2.040.132,23                        |
| ARGENINTA   | 542.540,00                          |
| Unidad de Coord. del Programa de Servicios Agrícolas Prov.  | 222.562,10                          |
| Asociación Argentina de Presupuesto Publico (ASAP)          | 2.000,00                            |
| Asociación Argentina de Presupuesto (ASAP)                  | 4.000,00                            |
| Confederación de Cooperativas de la R.A Ltda. (COOPERA)     | 67.000,00                           |
| Confederación Intercooperativa Agropecuaria Limitada        | 67.000,00                           |
| Fondo Partidario  | 3.703.295,53                        |
| Circulo Militar   | 53.800,00                           |
| Federaciones Deportivas                                     | 5.617.651,92                        |
| Obispados, Arzobispados y Parroquias                        | 6.380.198,26                        |
| Asociación Civil Jardín Maternal y de Infantes Eva Perón    | 59.500,00                           |
| Inst. Nac.de Serv. Sociales para Jubilados y Pensionados    | 402.173.291,58                      |
| Asociación Argentina de Carreteras                          | 3.000,00                            |

|   |                       |
|---|-----------------------|
| Salas de Teatro   | 712.306,01            |
| Grupos de Teatro Independiente                              | 572.691,66            |
| Federación Argentina de Municipios                          | 100.000,00            |
| Fundación Universidad Nacional de Cuyo                      | 498.067,00            |
| Fundación EMPREMIN  | 350.000,00            |
| Rinconcito de Luz   | 93.610,00             |
| Patronato de Liberados de la Capital Federal                | 123.000,00            |
| Fundación Correntina para la Sanidad Animal                 | 50.000,00             |
| Consejo Federal de Previsión Social (CO.FE.PRES.)           | 2.250,00              |
| Asociación Cooperadora del Jardín Maternal "El Arroyito"    | 43.200,00             |
| Asoc. Mutual de los Agentes de Organismos p/la Tercera Edad | 30.000,00             |
| Universidad de Bologna                                      | 10.000,00             |
| Fundación TECSAL - Universidad del Salvador                 | 13.713,00             |
| Asociación Empresaria de Rosario                            | 20.000,00             |
| Sin discriminar   | 254.261.969,84        |
| <b>TOTAL GENERAL</b>  | <b>679.076.165,76</b> |

## **PRESUPUESTO 2004**

### **Gastos figurativos**

227. Detalle pormenorizado por institución, jurisdicción y programas de los Gastos Figurativos de la Administración Central, para el ejercicio 2004.

#### *RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION*

La información solicitada se agrega en Anexo.

## **DECRETO DE NECESIDAD Y URGENCIA N°1192/2003**

### **Detalles**

228. Detallar beneficiarios, destinos y montos de subsidios y subvenciones otorgadas a personas físicas y jurídicas mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia 1192/2003. Cumplimiento del destino asignado y controles ejecutados para tal fin. Partidas presupuestarias afectadas para otorgar los mencionados subsidios y subvenciones y monto global de ellas.

#### *RESPUESTA. MINISTERIO DEL INTERIOR*

Subsidios otorgados, en el marco de solicitudes efectuadas:

ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO DE APOYO CIUDADANO. \$ 25.000.

Destino: Para mujeres jefas de hogar, con bajo nivel socioeconómico y de instrucción,

que se encontraban inhabilitadas para cobrar beneficios y con el objeto de facilitar su inserción laboral a través de micro emprendimientos relacionados con los oficios de costura, cocina y huertas productivas.

**FUNDACION RED SOCIAL. \$ 25.000.**

Destino: Para jóvenes con bajo nivel socioeconómico y de instrucción, con el objeto de facilitar su reinserción laboral, a través de micro emprendimientos.

**EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE. \$ 77.000.**

Destino: Para ser utilizado en el contexto de las investigaciones que la citada Asociación Civil desarrolla en la provincia de Córdoba en relación a la exhumación e identificación de los cuerpos de personas desaparecidas en la citada provincia durante el período 1976-1983, hallados en una serie de fosas ubicadas en el cementerio de San Vicente.

**FUNDACIÓN EL POBRE DE ASIS. \$ 50.000.**

Destino: Cubrir las necesidades de la institución debido a los escasos recursos con los que cuenta. La Institución brinda distintos servicios, entre los que se destacan: un comedor comunitario, un consultorio médico, una farmacia (que provee gratuitamente medicamentos), un comedor infantil en el barrio Y.P.F, dentro de la Villa 31 de Retiro.

**SR. HÉCTOR ALBERTO LOIACONO (DNI N° 10.297.071) \$ 55.000.**

Destino: gastos previos al traslado a la República de Italia, junto con su esposa e hijos, y a los derivados de la estadía en el citado país durante seis meses, con motivo del tratamiento médico al que debe someterse.

**ASOCIACION ABUELAS DE PLAZA DE MAYO. \$ 100.000.**

Destino: Asistencia integral a niños y jóvenes desaparecidos, víctimas de la tortura y a sus familiares, a ejecutar en tres etapas. Su espacio de aplicación es el conjunto del cuerpo social de la República Argentina, en especial la ciudad de Buenos Aires y el Gran Buenos Aires, con casos en las ciudades de Rosario, Mar del Plata, Córdoba, San Juan y La Plata, y la Provincia de Tucumán.

**SR. NEREIDA JOSEFA SOTO (L.E N° 3.220.250). \$ 1.500.**

Destino: Gastos inherentes a evitar el desalojo de la vivienda que habita.

En cuanto al cumplimiento del destino asignado y controles ejecutados, se informa que la normativa aplicada es la Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156, y sus reglamentos modificatorios, y la Resolución N° 235 MI del 11 de mayo del año en curso..

**PARTIDAS PRESUPUESTARIAS AFECTADAS:**

Año 2003: Fueron atendidos mediante la partida 5.1. Monto total afectado ascendió a la suma de \$ 177.000.

Año 2004: fueron atendidos mediante la partida 5.1.7. Monto total afectado ascendió a la suma de \$ 156.500.

## **REFORMA POLITICA**

---

**Estado de avance**

229. Informar estado actual de los estudios sobre Reforma Política que manifiesta el Ministerio del Interior está realizando, detallar aspectos que se analizan y avance de los mismos.

**RESPUESTA. MINISTERIO DEL INTERIOR**

El Ministerio se encuentra desarrollando los proyectos pertinentes que, una vez concluidos, se remitirán al Honorable Congreso de la Nación.

**FERROCARRIL BELGRANO****Concesión de acciones**

230. Estado de la licitación para concesionar un porcentaje accionario del Ferrocarril Belgrano. Remitir acta acuerdo con la Unión Ferroviaria con motivo de ceder parte accionaria en su poder hasta la actualidad.

**RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACION, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS**

Véase la respuesta a la pregunta N° 72.

**EMPRESA HIDROVIA SA****Renegociación del contrato**

231. Se encuentra en trámite la renegociación contractual del sistema de dragado del Río Paraná para elevar el mismo a 32-34 pies en primera etapa y 34-36 en una segunda etapa.- Se solicita informar al respecto el estado de dicha renegociación y remitir documentos intercambiados por el Estado y la Empresa Hidrovía SA.

**RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACION, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS**

Con respecto a este punto cabe señalar que el Poder Ejecutivo Nacional, mediante el dictado del Decreto N° 1306 de fecha 29 de diciembre de 2003 en su artículo 2°, ha instruido a la Subsecretaría de Puertos y Vías Navegables a efectuar la determinación del alcance de las obras de profundización de la vía navegable y de los requisitos de deberán ser satisfechos con carácter previo al inicio de su ejecución, así como el cronograma al que deberá sujetarse el cumplimiento de los mismos. En este sentido, dicha tarea se encuentra en pleno análisis, no encontrándose a la fecha la definición del alcance de la profundización.

El proceso aludido se lleva a cabo en el marco de la Unidad de Renegociación y Análisis de contratos de Servicios Públicos (UNIREN).

**CENTRO INTERNACIONAL DE ARREGLO DE DIFERENCIAS RELATIVAS A INVERSIONES****Informes varios**

232. Referido al Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI), informar sobre:

- a) Totalidad de conflictos planteados ante el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI), con sede en Washington, por parte de otros Estados o sujetos nacionales de otros Estados en contra del Estado Argentino.
- b) Detalle de los sujetos reclamantes y de las causas que fundamentan cada uno sus planteos.
- c) Fecha de iniciación de cada reclamo, detalle del trámite y de la situación procesal actual.
- d) Monto demandado o, en su defecto, estimación realizada sobre el quantum disputado en cada conflicto.
- e) Estimación fundada sobre duración de cada proceso, sobre probabilidad de resultado y previsiones adoptadas al respecto.
- f) Representación procesal del Estado Argentino en cada reclamo –nombre y antecedentes de las personas encargadas del trámite- financiamiento y erogaciones detalladas que la misma requiere.
- g) Estimación fundada sobre probables futuros conflictos a plantearse ante el CIADI, derivada de una razonable apreciación de los reclamos directos planteados hasta el presente por parte de sujetos legitimados.

*RESPUESTA: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO*

Ver respuesta a la pregunta N° 93

**SUPERAVIT FISCAL PRIMARIO****Precisiones**

233. Sobre el incremento del superávit fiscal primario, identificación respecto de cuales son los impuestos que lo han producido, si hubo bajas de partidas de gastos y, en su defecto, si el mismo superávit fue aplicado a programas de gastos indicando montos y motivos que lo indujeron para el ejercicio en curso.

*RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION*

Los mayores recursos anuales proyectados en el mes de mayo alcanzan a \$7.841 M., originados principalmente en los impuestos a las Ganancias, IVA, sobre el Comercio Exterior, Créditos y Débitos Bancarios y Contribuciones a la Seguridad Social.

En cuanto a su aplicación, se estima que atenderán los siguientes compromisos:

- a) Transferencias a las provincias por afectaciones automáticas (\$636 M.): comprende la aplicación de la mayor recaudación por Leyes Especiales, FONAVI y coparticipación de impuestos a Tierra del Fuego y Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- b) Derivados de medidas legales aprobadas con posterioridad a la formulación presupuestaria y otros compromisos a instrumentar (\$3.912 M.): alcanza al aumento progresivo del haber prestacional mínimo a partir de los \$220 hasta los \$280 por beneficiario; el mayor costo que implica la nueva modalidad en la liquidación de retroactivos por las altas de jubilaciones y pensiones (un solo pago en lugar de cuotas); aumentos salariales al personal de la Administración Nacional con ingresos inferiores a los \$1.000 y a profesores y personal no docente de las universidades; adelantamiento del cronograma de cancelación de deuda por el Fondo Nacional de Incentivo Docente; las erogaciones por la implementación del Programa de Sustentabilidad del Suministro Eléctrico (incluye préstamos a CAMMESA, importación de fuel oil, Convenio con la República de Paraguay por la Entidad Binacional de Yacyertá e inversiones en infraestructura energética); implementación del Plan de Seguridad.
- c) Otras aplicaciones (\$404 M.): comprende básicamente provisiones constituidas a fin de cubrir requerimientos varios, principalmente del Ministerio de Defensa y Poder Judicial, entre otros.
- d) No emisión Bono Genérico (2.727 M.): representa el uso casi pleno del excedente para sustituir genuinamente el instrumento de deuda (cuyos términos están aun indefinidos) que resultara necesario incluir como fuente financiera adicional en oportunidad de la formulación presupuestaria para cubrir la brecha existente por entonces.

## **EVOLUCION DEL GASTO PUBLICO**

### **Precisiones**

234. Sobre la evolución del gasto público conforme declaraciones de los funcionarios del Poder Ejecutivo. Cálculo estimado detallado por programa y jurisdicción, aclarando cual es el ejecutado para cada área hasta la fecha del ejecutado del gasto, comparando lo realmente presupuestado para el año 2004 no incluyendo el crédito vigente) y lo ejecutado a la fecha, respondiendo en forma detallada cuales son las variaciones, explicando la causa de las mismas.

*RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION*

La información solicitada se agrega en Anexo.

## **PROGRAMA TRABAJAR**

### **Detalles**

235. Indicar monto total de la partida asignada por los presupuestos 2003/2004, de los

Programas Trabajar, detallar desagregadamente a qué lugares, instituciones y organismos le fueron asignados, aclarando monto y cantidad de planes, promedio de cada uno de ellos, identificando los programas respecto de la función y ejecución de los mismos a la fecha, con la proyección del período 2004.

*RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL*

El Programa Trabajar no tuvo ejecución de acciones sustantivas durante el ejercicio 2003, debido a que el cierre del Préstamo BIRF 4366-AR fue el día 30 de diciembre de 2002.

## **COPARTICIPACION DE IMPUESTOS**

### **Detalle de distribución**

236. Detalle pormenorizado mes a mes de lo distribuido a cada Provincia en concepto de coparticipación de impuestos, indicando en cada caso el detalle por tributo, asimismo cuál es el importe mínimo a girar según los Pactos Fiscales vigentes, explicando el sistema de distribución empleado en la actualidad.

*RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION*

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

## **PROGRAMAS DE REFINANCIACION DE LA DEUDA PUBLICA**

### **Precisiones**

237. Programas de refinanciación de la deuda pública, propuestas de pagos coherentes con la situación económica financiera, proyecciones de recaudación y gasto necesario social, para la situación de crisis que atraviesa nuestro país ¿Cómo se desarrollarán las gestiones? Informar si el gobierno nacional tiene una propuesta propia para asumir los compromisos externos.

*RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION*

La propuesta anunciada por el señor Ministro de Economía es una propuesta propia del Gobierno, realizada en el marco de los anuncios realizados en el mes de septiembre del año 2003 y se basó en dos premisas esenciales: i) la Sustentabilidad de la oferta y ii) Crecimiento sostenido y estable de la economía argentina, de modo de cumplir, simultáneamente, con los objetivos internos y con los compromisos para con los acreedores. Los Bancos Organizadores Internacionales y Locales están trabajando junto al Gobierno en la implementación de la citada propuesta. Se adjunta un cuadro con los principales indicadores macroeconómicos.

Adicionalmente se acompaña copia de la presentación realizada ante la "Securities and Exchange Commission" de los Estados Unidos en donde se realiza una breve descripción de los bonos a emitir.

## **INVERSIONES**

### **Condiciones para el retorno**

238. Información sobre definición de un programa para el corto y largo plazo, con seguridad jurídica para que los inversores puedan retornar al país, dentro de un marco de legalidad y responsabilidad.

#### *RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION*

El “retorno” de las inversiones, tanto de residentes como de no residentes, ya está teniendo lugar. La inversión creció en el primer trimestre del año más de un 50% en comparación con los niveles del mismo período del año pasado, lo cual implica que el stock de capital de la economía está aumentando. La gradual normalización de las relaciones financieras de Argentina con el exterior (no sólo a nivel del sector público sino también del sector privado, que está reestructurando su propia deuda), la recuperación de la economía y el mejor clima de negocios están permitiendo un aumento importante de la inversión. El gobierno está empeñado en recuperar y fortalecer la “seguridad jurídica”, aunque reconoce que se trata de un objetivo de mediano/largo plazo, ya que requiere (re)construir la reputación del país a lo largo de un período prolongado.

Por otro lado, la mejor arquitectura jurídica e institucional resulta insuficiente si la sociedad asume compromisos imposibles de cumplir o adopta esquemas claramente disfuncionales para la realidad nacional.

## **ENDEUDAMIENTO Y DEFICIT PRIMARIO Y SECUNDARIO**

### **Detalle**

239. Detalle del endeudamiento y déficit primario y secundario del sector público desde 1991 a 2004, detalle Nación y Provincias.

#### *RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION*

La información solicitada se agrega en Anexos.

## **RESERVAS MONETARIAS**

### **Detalles**

240. Detalle pormenorizado de las reservas desde el año 1998 hasta la fecha, indicando su utilización atento a la baja de las reservas y el destino de ellos.

#### *RESPUESTA: BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA*

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

## **ACUERDO CON EL FONDO MONETARIO INTERNACIONAL**

### **Hipótesis de acuerdo**

241. Hipótesis de medidas a adoptar si se lograra un acuerdo con el FMI y previsiones evaluadas para establecerlas.

#### *RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION*

El acuerdo con el FMI está vigente hasta septiembre de 2006. Este acuerdo tiene metas cuantitativas para este año que son objeto de revisiones periódicas, y se espera que para la próxima revisión comiencen las negociaciones para establecer las metas para el año siguiente, como es de práctica.

## **SISTEMA FINANCIERO**

### **Medidas**

242. Medidas a establecer para lo inmediato y el futuro del sistema financiero, incluyendo la solución a la retención de los depósitos bancarios.

#### *RESPUESTA: BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA*

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

---

**PARTIDO DEMOCRATA DE MENDOZA****REGIMEN DE PROMOCION INDUSTRIAL****Razones**

243. ¿Cuáles fueron las razones de urgencia y las circunstancias excepcionales que motivaron el dictado del Decreto 1295/03 – Régimen de Promoción Industrial?

*RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION*

De los propios considerandos del Decreto N° 1295/03 surge que el mismo fue dictado teniendo en cuenta las especiales condiciones económicas actuales y a fin de propender a la reactivación y continuidad de las iniciativas de inversión radicadas al amparo de la Ley 22.021 y sus modificatorias Leyes Nros 22.702 y 22.973, así como a la preservación de los puestos de trabajo generados.

A tal fin se facultó a las Autoridades de Aplicación provinciales para aprobar modificaciones de objeto de proyectos industriales en la medida que no se alteren los montos de beneficios promocionales oportunamente otorgados, ni produzcan reducción en las obligaciones promocionales.

Complementando dicha normativa, el Ministerio de Economía y Producción dictó la Resolución N° 158/2004, clarificando los supuestos alcanzados, los procedimientos y vigencias de dichas modificaciones, de forma tal que la aplicación efectiva de la medida adoptada se ajuste estrictamente a los verdaderos “cambios de objeto”.

Al mismo tiempo, ante dificultades administrativas en las acreditaciones de beneficios promocionales en las cuentas corrientes computarizadas, se reformularon los criterios de aplicación para la evaluación del grado de cumplimiento y la determinación del demérito correspondiente. Esto vino a destrabar numerosas situaciones planteadas por las empresas, por vía de recursos, que encontraban paralizados los trámites de apertura de la cuenta corriente por parte de la Administración Federal de Ingresos Públicos.

**MENDOZA c/ESTADO NACIONAL****Conciliación**

244. Posición del Estado Nacional frente al llamado a conciliación, dispuesto en el juicio iniciado por la provincia de Mendoza al Estado Nacional, reclamando indemnización por los perjuicios derivados por la promoción industrial.

*RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION*

La información solicitada se agrega en Anexo.

**CORREDOR ANDINO**

---

**Solicitud de gerenciamiento**

245. Razones por las cuales el Estado Nacional no ha considerado la solicitud de la provincia de Mendoza de hacerse cargo del gerenciamiento del corredor Andino desde el tramo que une a Desaguadero con el límite con Chile.

**RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS**

El planteo original de la Provincia de Mendoza consistía en formar una comisión conjunta para analizar las necesidades de inversión en el corredor y definir el financiamiento de dichas obras a través de fondos del SISVIAL.

La Dirección Nacional de Vialidad, en su carácter de organismo encargado de administrar dicho corredor, tiene ya determinado las obras necesarias para ejecutar en el corredor y, en función de las distintas disponibilidades de crédito presupuestario que se le asignan, planifica la ejecución de las mismas.

**CORREDOR ANDINO****Obras de restauración y ampliación**

246. ¿Cuál es el financiamiento proyectado para las obras de restauración y ampliación del Corredor Andino en el tramo que va desde Desaguadero hasta el límite con Chile además de los fondos CREMA destinados únicamente a obras de alta montaña?

**RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS**

Además de los fondos que se prevén invertir a través de la Malla 330 (\$49 millones), con lo cual se asegurará la rehabilitación y el mantenimiento de gran parte del corredor por 5 años, se prevé licitar con financiamiento del BID, una obra de repavimentación abarcando los sectores no alcanzados por la rehabilitación prevista en la malla 330, por un monto aproximado de \$30 millones.

**CORPORACION ANDINA DE FOMENTO****Estado del pedido de préstamos**

247. Estado del trámite de obtención de préstamos ante la Corporación Andina de Fomento destinados a las obras del Paso Pehuenche a Chile y a la RN N° 40, en el tramo que va desde Malargüe hasta el límite con Neuquén. Tiempo, fecha estimativa de efectivización de dichos préstamos y el comienzo del proceso licitatorio.

**RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS**

Decreto aprobatorio del préstamo firmado N° 617/2004

La R.N.N° 40 en el tramo Malargüe – Barrancas, Secciones I y II, con un Presupuesto Oficial de \$9.985.000 y \$8.740.000 respectivamente se encuentran licitadas y su fecha de apertura será el 13 de julio de 2004.

Paso Pehuenche: está incluida entre las obras a financiar con el préstamo, y su licitación está condicionada a la disponibilidad de fondos del préstamo durante el 2005.

*RESPUESTA: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO*

El día 18 de mayo de 2004, el Sr. Ministro de Economía de la Nación, firmó los documentos pertinentes y se obtuvo la financiación de la Corporación Andina de Fomento destinada a las obras del Paso Pehuenche y al tramo de la RN 40 entre Malargüe y el límite con la Pcia. de Neuquén.

En cuanto a la fecha estimativa de efectivización del préstamo y de comienzo del proceso licitatorio, la Arq. Angela Guariglia, del Ministerio de Planificación Federal, Infraestructura e Inversiones, indicó que se debían cumplimentar ciertas condiciones previas exigidas por la CAF por lo cual, a su criterio, la recepción de los préstamos y el inicio del proceso licitatorio no tendría lugar sino hasta inicios del año 2005.

## **REFORMA POLITICA**

### **Estado de situación**

248. Iniciativas previstas por el Poder Ejecutivo Nacional en materia de Reforma Política para el año 2004, independientemente de las expuestas por el Sr. Ministro de Justicia de la Nación en oportunidad de presentar el Plan Nacional de Seguridad.

*RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR*

El Ministerio se encuentra desarrollando los proyectos pertinentes que, una vez concluidos, se remitirán al Honorable Congreso de la Nación.

## **PLAN FEDERAL DE TRANSPORTE ELECTRICO**

### **Precisiones**

249. Si el Poder Ejecutivo Nacional ha dispuesto de fondos SALEX afectados a la construcción del Plan Federal de Transporte Eléctrico, especialmente a la línea de alta tensión en 500 kilovoltios, para otros fines.

*RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACION, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS*

Los Fondos SALEX tienen uso específico dentro del Sector Eléctrico.

No hay afectación de Fondos SALEX al Plan de Transporte Federal que Administra este Fondo Fiduciario. Los Fondos SALEX están regidos por los procedimientos de

---

CAMMESA.

## **PLAN DE SEGURIDAD**

### **Fondos erogados**

250. ¿Cuáles han sido a la fecha las erogaciones del Gobierno Nacional en materia de seguridad, conforme al plan que oportunamente proclamaran?

*RESPUESTA: MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS*

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

## **SERVICIOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**

### **Traspaso a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

251. Ha trabajado el Gobierno Nacional, en conjunto con la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el sentido de que ésta última se haga cargo de su servicio de seguridad y justicia tal como lo hacen todas las provincias argentinas?

*RESPUESTA: MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS*

Se ha firmado el acuerdo de traspaso progresivo de competencias penales a la Ciudad de Buenos Aires el 1 de junio de 2004; actualmente se está elaborando el proyecto de ley para la ratificación del mencionado convenio por el Honorable Congreso Nacional. En materia de seguridad, también se ha firmado el convenio de creación de la Policía Comunitaria, poniéndose en marcha en los próximos 60 días el proceso de formación de sus efectivos, que ya han sido seleccionados.

## **FUERZAS DE SEGURIDAD**

### **Aumento de salarios y programas de capacitación**

252. Si se ha evaluado la posibilidad de incrementar la retribución salarial a las fuerzas de seguridad, como así también si se han puesto en marcha los programas de capacitación?

*RESPUESTA: MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS*

Todos los miembros de las fuerzas de seguridad con ingresos inferiores a los 1000 pesos se han visto beneficiados con el incremento de 150 pesos no remunerativos dispuesto por el Gobierno Nacional para toda la administración pública.

Actualmente, se encuentra en avanzado trámite, con financiación presupuestaria, y en la Comisión Permanente de Política Salarial del Sector Público del Ministerio de Economía y Producción, un proyecto de suplemento particular del 25% destinado a los policías –oficiales subalternos, suboficiales y agentes- que se desempeñen en las

comisarías de la ciudad.

Por su parte, se encuentra bajo análisis en la Secretaría de Seguridad Interior un proyecto por el cual se establece el Sistema de Incentivo Económico para las Comisarías de la Policía Federal Argentina, por el cual se evaluará cuatrimestralmente la prestación del servicio por parte de cada una de las 53 Comisarías, con base en los indicadores que se establecen.

El personal policial que haya prestado servicio durante el cuatrimestre evaluado, en alguna las diez (10) comisarías que experimenten en una mayor variación positiva, conforme el orden de mérito confeccionado por la Secretaría de Seguridad Interior, será beneficiario de un incentivo proporcional al Sueldo Anual Complementario.

Los programas de capacitación de las fuerzas de seguridad ya se han puesto en marcha, pudiendo distinguirse tres ejes básicos de desarrollo:

a) Durante el año 2003, el Consejo de Seguridad Interior diagramó un menú de opciones de capacitación (tales como terrorismo, toxicomanías, policía científica), que puso a disposición de las policías provinciales para que éstas señalaran aquellos tópicos en los que, según entendían, no podían afrontar la instrucción por sí mismas. A partir de las respuestas de las instituciones provinciales, se elaboró una oferta concreta y se implementó la capacitación por regiones.

Durante este año 2004 se continuó el trabajo en áreas tales como los derechos humanos y el comportamiento de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley.

b) Desde el año 2000 se ha establecido, entre la Secretaría de Seguridad Interior y la Escuela Superior de Policía de Holanda, una línea de trabajo en constante renovación, en virtud de la cual se está preparando, para el mes de agosto de este año en curso, un seminario sobre manejo de grandes concentraciones y policía de proximidad. Este contará con la presencia de expertos de la nombrada institución holandesa, y estará orientado, en primer medida, a las fuerzas de seguridad federales; no obstante se planea hacer extensivo el proyecto a las policías provinciales.

En este mismo eje de trabajo, la Casa de Ana Frank se ha comprometido a traer a nuestro país su muestra itinerante, que habrá de recorrer todas las instituciones educativas de las fuerzas federales y provinciales, en un proceso orientado a la transmisión de valores, tales como la no discriminación étnica y/o religiosa, etc. Se calcula que la muestra estará en nuestro país hasta el año 2006.

c) Está en preparación un plan de formación para que, en el ámbito de cada una de las comisarías de la Ciudad de Buenos Aires, haya un oficial de policía especializado en materias tales como la prevención del delito, mediación y relación con la comunidad. Se trataría, en este último punto, de poner en práctica la experiencia obtenida en el intercambio con la Escuela Superior de Policía de Holanda, cuyo representante, el Dr. Dirk J. van Vierssen, visitó recientemente nuestro país.

Cabe destacar, por último, que el trabajo desarrollado hasta el momento ha arrojado un saldo de más de ochocientos efectivos policiales capacitados.

## **CAMARAS DE APELACIONES EN MATERIA FEDERAL**

### **Avances**

253. Si se ha avanzado en la puesta en funcionamiento de las Cámaras de Apelaciones en materia federal que ya han sido creadas en las provincias

*RESPUESTA: MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS*

La puesta en funcionamiento de las Cámaras de Apelaciones en materia federal que ya han sido creadas en las provincias es competencia del Consejo de la Magistratura.

## **PROGRAMA NACIONAL DE DEPORTES**

### **Avances**

254. Si se ha avanzado, como medida preventiva, en la instrumentación de un Programa Nacional de Deportes, en asociación con el sistema educativo, a aplicarse en las zonas más rojas del mapa del delito

*RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS*

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

## **PEDIDO DE INFORMES**

### **Respuesta**

255. Motivos por los cuáles el Poder Ejecutivo no respondió aún el pedido de informes efectuado por las comisiones de Libertad de Expresión y de Legislación Penal de la Cámara de Diputados de la Nación (Expediente N° 0512-D-03), el que fuera despachado por unanimidad el 26 de Noviembre de 2003, de acuerdo a lo establecido por el artículo 204 de su Reglamento, por medio del cual se solicitan informes sobre las intimidaciones, amenazas y agresiones sufridas por la periodista Clara Britos, directora del periódico LA TAPA de Guernica, provincia de Buenos Aires.

*RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS*

La Dirección General de Enlace y Relaciones Parlamentarias de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales dependiente de la Secretaría de Gabinete y Relaciones Parlamentarias de la Jefatura de Gabinete de Ministros, giró en dos oportunidades el requerimiento a la Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, área donde se encuentra el Expediente 512-D-03. El Dr. Martín Rico asesor jurídico de la Secretaría mencionada informó que con fecha 01 de septiembre de 2003 se formó el expediente administrativo n° 139-699-03, en el cual y con motivos de las denuncias formuladas por Clara Britos, se procedió a oficiar a:

- Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires;
- Dirección Provincial de Protección y Promoción de los Derechos Humanos;
- Oficina de Coordinación de la Policía de Investigaciones en función Judicial, DDI La Plata, Coordinación Comisaría Pte. Perón;

- Secretaría de Derechos Humanos del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;
- UFI N° 5 del Departamento Judicial La Plata;

en fecha 29 de Agosto del 2003 a fin de tomar conocimiento del estado de las actuaciones llevadas adelante respecto al tema de referencia y hacer saber la preocupación de la Secretaría de Derechos Humanos respecto de la posible violación de Derechos Humanos en perjuicio de Clara A. BRITOS.

Que con fecha 30 de Septiembre del 2003, el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, respondió informando que se dispuso la afectación de un móvil policial para la custodia de la familia de la denunciante.

En igual sentido la Fiscalía General de la Provincia de Buenos Aires informó que las tres denuncias son investigadas por la UFI N° 9 del Departamento Judicial La Plata; consecuentemente y en fecha 28 de Octubre del 2003, la Secretaría de Derechos Humanos oficia a la citada fiscalía.

Que en fecha 27 de Enero del 2004, se recepcionó expediente administrativo N° 281/2004 proveniente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, el cual se agregó a las actuaciones ut-supra mencionadas.

Hasta la fecha no se ha recibido respuesta de la UFI, y en consecuencia se ha ordenado librar nuevo oficio con fecha 27 de Julio del corriente.

Que por no ser competencia de la Secretaría de Derechos Humanos la investigación de las denuncias objeto del presente informe (Ley de Ministerios, Dec. 990/93), se aguarda la respuesta de la UFI, a los fines de elaborar el respectivo dictamen del Área de Asesoría Jurídica, el cual eventualmente puede concluir en un dictamen por parte del Sr. Secretario .

## **CUBA**

### **Periodistas detenidos**

256. Posición del Gobierno Nacional respecto de los ciudadanos independientes cubanos que se encuentran cumpliendo largas condenas en ese país por ejercer el derecho a informar libremente.

### **RESPUESTA: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO**

La Argentina se abstuvo en la votación sobre el proyecto de resolución sobre la situación de los derechos humanos en Cuba, durante el 60° período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos de Naciones Unidas.

En la explicación de voto realizada por la Delegación argentina en forma conjunta con Paraguay y Brasil, se indicó que estos países "han decidido abstenerse en la votación del proyecto de resolución por entender que esta resolución no contribuye genuinamente en las actuales circunstancias al mejoramiento de la situación de derechos humanos en Cuba. Argentina, Brasil y Paraguay ratifican su pleno apoyo al

sistema universal de promoción y protección de los derechos humanos y, en particular, a las acciones que desarrolla la Comisión de Derechos Humanos para contribuir con el mejoramiento de la situación de derechos humanos en todo el mundo”.

“Argentina Brasil y Paraguay reafirman la importancia de que todos los estados garanticen la plena vigencia de todos los derechos humanos, tanto los económicos, sociales y culturales como los civiles y políticos, conforme al compromiso asumido en la Declaración de Viena de 1993 a favor de la universalidad, interdependencia e indivisibilidad de los derechos humanos. En ese sentido, en el continuado diálogo con el gobierno cubano, Argentina, Brasil y Paraguay estarán expresando la importancia que reviste la plena observancia de estos principios. “

## **PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD**

### **Situación de efectivos de Gendarmería Nacional**

257. En qué situación se encuentran los efectivos de Gendarmería Nacional con relación a su deber de control de las fronteras, debido a que también se le habrían asignado funciones policiales, en consonancia con la implementación del Plan Nacional de Seguridad.

### *RESPUESTA: MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS*

La Gendarmería Nacional Argentina, en la actualidad, tiene desplegados participando en el esfuerzo nacional de policía 14.799 efectivos en el interior del país, manteniendo 2.800 hombres en el área metropolitana que incluye las operaciones de seguridad emergentes del Comité de Crisis establecido desde el 7 de julio de 2003, en apoyo a la provincia de Buenos Aires, a fin de contribuir al restablecimiento de la seguridad pública, en particular del conurbano.

Las funciones de seguridad establecidas en la Ley Orgánica de Gendarmería 19.349 Art. 3ro, se cumplen acorde a la Ley de Seguridad Interior 24.059 Arts. 7 inc. f); 8vo 4.; 20; 23 inc. a) y 24) el Decreto Reglamentario N° 1273/92, participando en el esfuerzo nacional de policía que, a partir de la Decisión N° 115/01 del Ministerio del Interior -que regula el régimen de dedicación horaria de la administración pública-, prevista en el Decreto N° 2476/90, queda establecido que el régimen particular de servicios de Gendarmería, en la diversidad de funciones en el marco de la Seguridad Interior, Defensa Nacional, Judicial y Apoyo a la Política Exterior de la Nación entre otras, se encuadre a su personal en "servicio permanente".

Para cumplir con el control de las fronteras, a la luz de lo expuesto precedentemente, la institución, mediante Disposición del Director Nacional de Gendarmería N° 357 del 27 de junio de 2001, impone a todos los elementos operacionales de la fuerza la función policial permanente, que se cumple a través de los servicios de guardias, patrullas, controles de rutas, custodias, funciones de seguridad, operativos, accionar en pasos de frontera, reunión de información y otras actividades afines que, por sus características, no permiten ser reguladas como una tarea administrativa habitual de rutina.

Al concretarse el compromiso del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de incrementar el número de efectivos de la Gendarmería, el Estado nacional

incrementaría su capacidad para mantener la seguridad en el ámbito de su jurisdicción, permitiendo a la vez, la participación en operaciones de seguridad en zonas que actualmente requieren la intervención especial de las fuerzas federales.

**BLOQUE FREPASO****NIÑEZ Y ADOLESCENCIA****Informes varios**

258.

- a) ¿Qué estadísticas existen de delitos cometidos por chicos de entre 14 y 16 años, discriminando los leves, graves y gravísimos?
- b) ¿Cuáles son las razones para mantener o instaurar “un real patronato” en las provincias”, tal cual figura en el borrador del Plan Estratégico de Seguridad?
- c) ¿Qué iniciativas sociales o de ayuda social se planifican para sostener en la realidad cotidiana la aplicación de la Convención de los Derechos del Niño, que garantiza derechos humanos básicos y que presupuesto se asigna a ese objetivo?
- d) ¿Qué medidas concretas se tomarán para modificar sustancialmente los Institutos de Menores del Estado Nacional que contradicen todos los principios de protección de derechos de niños y adolescentes?
- e) Cantidad de menores internados en los Institutos de Menores, discriminando por sexo y edades.

**RESPUESTA: MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS**

a) TOM: Tribunal Oral de Menores

**ESTADISTICAS T.O.M. 2002**

| OBJETO DEL JUICIO  | CANTIDAD | %     | ESCALA PENAL   |
|--|----------|-------|--|
| Robo de vehículo dejado en la vía pública (Art 167 Inc 1 al 4) | 315      | 23,40 | 3 a 10 años de prisión o reclusión   |
| Robo con armas   | 171      | 12,70 | 5 a 15 años, si es arma de fuego el mín. y máx. se elevan 1/3 y si el arma fuera de utilería la pena es de 3 a 10 años |
| Tenencia de arma o munición de guerra                          | 100      | 7,43  | 3 a 6 años de prisión  |
| Robo agravado  | 23       | 1,71  | 3 a 10 años de prisión o reclusión   |
| Homicidio agravado   | 14       | 1,04  | Prisión o reclusión perpetua   |
| Privación ilegal de la libertad agravada                       | 7        | 0,52  | 2 a 6 años de prisión o reclusión / 5 a 15 (art. 142 C.P.)   |
| Homicidio simple   | 7        | 0,52  | 8 a 25 años de reclusión o prisión   |
| Violación  | 4        | 0,30  | 6 a 15 años de prisión o reclusión   |
| Estrago  | 3        | 0,22  | 3 a 10 años de prisión o reclusión.  |
| Robo con lesiones  | 3        | 0,22  | 5 a 15 años de reclusión o prisión.  |

|   |    |      |  |
|---|----|------|--|
| Robo seguido de muerte                            | 2  | 0,15 | 10 a 25 años reclusión o prisión   |
| Privación ilegal de la libertad seguida de muerte | 1  | 0,07 | 15 a 25 años de prisión o reclusión si la muerte es no querida por el autor y reclusión o prisión perpetua si es querida |
| Acopio de armas                                   | 1  | 0,07 | 4 a 8 años de prisión o reclusión (4 a 10 si son de guerra)  |
| Robo en despoblado y en banda                     | 1  | 0,07 | 5 a 15 años de reclusión o prisión   |
| Falsificación o uso de documento públicos         | 1  | 0,07 | 1 a 6 años de prisión  |
| Evasión y quebrantamiento de pena                 | 1  | 0,07 | 1 mes a 1 año de prisión   |
| Lesiones culposas (mala praxis)                   | 1  | 0,07 | 1 mes a 3 años de prisión o reclusión o multa de 1000 a 15.000   |
| Falso testimonio                                  | 1  | 0,07 | 1 mes a 4 años de prisión  |
| Propiedad intelectual Ley 11.723 (software)       | 1  | 0,07 | 1 mes a 6 años de prisión  |
| Homicidio o lesiones en riña                      | 1  | 0,07 | 2 a 6 años de reclusión o prisión en caso de muerte de 1 a 4 años en caso de lesión                                      |
| Privación ilegal de la libertad simple            | 1  | 0,07 | 6 meses a 3 años de prisión o reclusión  |
| Usurpación  | 1  | 0,07 | 6 meses a 3 años de prisión o reclusión  |
| Abuso deshonesto                                  | 1  | 0,07 | 6 meses a 4 años de prisión.   |
| Exhibiciones obscenas                             | 1  | 0,07 | 6 meses a 4 años de prisión.   |
| Daño  | 2  | 0,15 | 15 días a 1 año de prisión   |
| Falsificación de sellos, timbres y marcas         | 3  | 0,22 | 6 meses a 3 años falsificación de marcas y 1 a 6 años de prisión por falsificación sellos.                               |
| Agresión con armas                                | 4  | 0,30 | 15 días a 6 meses  |
| Homicidio culposo (otros)                         | 4  | 0,30 | 6 meses a 5 años de prisión  |
| Lesiones leves                                    | 5  | 0,37 | 1 mes a 1 año de prisión   |
| Hurto simple                                      | 5  | 0,37 | 1 mes a 2 años de prisión  |
| Abuso de armas agravado o atenuado                | 5  | 0,37 | General 1 a 3 años, atenuado 15 días a 6 meses (causales art 80 se aumenta 1/3)  |
| Otros   | 5  | 0,37 |  |
| Daño agravado                                     | 6  | 0,45 | 3 meses a 4 años de prisión  |
| Disparo de arma de fuego                          | 7  | 0,52 | 1 a 3 años de prisión  |
| Estafas y defraudaciones simples                  | 8  | 0,59 | 1 mes a 6 años de prisión  |
| Amenazas  | 9  | 0,67 | 6 meses a 2 años de prisión  |
| Lesiones graves                                   | 11 | 0,82 | 1 a 6 años de prisión o reclusión  |

|                                       |             |               |   |
|---------------------------------------|-------------|---------------|---|
| Atentado y resistencia a la autoridad | 12          | 0,89          | 1 mes a 1 año de prisión                              |
| Coacciones                            | 13          | 0,97          | 2 a 4 años de prisión                                 |
| Hurtos agravados                      | 44          | 3,27          | 1a 6 años de prisión o reclusión o 2 a 8 con estragos |
| Encubrimiento                         | 58          | 4,31          | 6 meses a 3 años de prisión                           |
| Portación de arma                     | 64          | 4,75          | 6 meses a 3 años de prisión                           |
| Robo simple                           | 419         | 31,13         | 1 mes a 6 años de prisión                             |
| <b>TOTAL</b>                          | <b>1346</b> | <b>100,00</b> |   |

### ESTADISTICAS T.O.M. 2003

| OBJETO DEL JUICIO   | CANTIDAD | %     | Escala Penal (en años) |                  | Tipo de Pena / Observaciones  |
|---|----------|-------|------------------------|------------------|---|
|   |          |       | Mínimo                 | Máximo           |   |
| Homicidio agravado  | 8        | 0,54  | Perpetua               | Perpetua         |   |
| Robo seguido de muerte  | 2        | 0,13  | 10                     | 25               | prisión o reclusión   |
| Corrupción agravada (125 3er. párrafo)                          | 1        | 0,07  | 10                     | 15               | prisión o reclusión   |
| Corrupción agravada (125 2do. párrafo)                          |          |       | 6                      | 15               | prisión o reclusión   |
| Homicidio simple  | 5        | 0,33  | 8                      | 25               | prisión o reclusión   |
| Violación de menores (si se hubiere aprovechado la convivencia) | 1        | 0,07  | 8                      | 20               | prisión o reclusión   |
| Violación   | 2        | 0,13  | 6                      | 15               | prisión o reclusión   |
| Robo con armas  | 125      | 8,37  | 5                      | 15               | si es arma de fuego el mín. y máx. se elevan 1/3 y si el arma fuera de utilería la pena es de 3 a 10 años |
| Robo en despoblado y en banda                                   | 2        | 0,13  | 5                      | 15               | prisión o reclusión   |
| Extorsión   | 1        | 0,07  | 5                      | 10               | prisión o reclusión   |
| Robo de vehículo dejado en la vía pública (art 167 Inc 1 al 4)  | 371      | 24,83 | 3                      | 10               | prisión o reclusión   |
| Robo agravado   | 40       | 2,68  | 3                      | 10               | prisión o reclusión   |
| Incendio y otros estragos                                       | 2        | 0,13  | 3                      | 10               | prisión o reclusión   |
| Estrago   | 1        | 0,07  | 3                      | 10               | prisión o reclusión   |
| Portación de arma o munición de guerra                          | 59       | 3,95  | 3 años y 6 meses       | 8 años y 6 meses | reclusión o prisión (Ley 25.886)  |
| Tenencia de arma o munición de guerra                           |          |       | 2                      | 6                | prisión (Ley 25.886)  |
| Lesiones agravadas (gravísimas - art. 92 C.P.)                  | 2        | 0,13  | 3                      | 15               | prisión o reclusión   |

|   |     |       |         |         |  |
|---|-----|-------|---------|---------|--|
| Lesiones agravadas (graves - art. 92 C.P.)  |     |       | 3       | 10      | prisión o reclusión  |
| Lesiones agravadas (simples - art. 92 C.P.) |     |       | 6 meses | 2 años  | prisión  |
| Privación ilegal de la libertad agravada    | 3   | 0,20  | 2       | 6       | prisión o reclusión - 5 a 15 años en el caso del art. 142 C.P.                       |
| Coacciones                                  | 10  | 0,67  | 2       | 4       | prisión  |
| Falsificación o uso de documento públicos   | 1   | 0,07  | 1       | 6       | prisión  |
| Lesiones graves                             | 12  | 0,80  | 1       | 6       | prisión o reclusión  |
| Hurtos agravados                            | 44  | 2,95  | 1       | 6       | prisión o 2 a 8 años con estragos  |
| Portación de arma de uso civil              | 68  | 4,55  | 1       | 4       | prisión (Ley 25.886)   |
| Tenencia de arma de uso civil               |     |       | 6 meses | 2 años  | prisión + multa \$ 1,000 a \$ 10,000   |
| Disparo de arma de fuego                    | 3   | 0,20  | 1       | 3       | prisión  |
| Abuso de armas agravado o atenuado          | 5   | 0,33  | 1       | 3       | Prisión. Atenuado: 15 días a 6 meses, (causales art 80 se aumenta 1/3)               |
| Homicidio culposo (otros)                   | 2   | 0,13  | 6 meses | 5 años  | prisión. El mínimo aumenta a 2 años en casos art.84 2º parr.                         |
| Abuso deshonesto                            | 1   | 0,07  | 6 meses | 4 años  | prisión  |
| Usurpación                                  | 1   | 0,07  | 6 meses | 3 años  | prisión  |
| Falsificación de sellos, timbres y marcas   | 3   | 0,20  | 6 meses | 3 años  | falsificación de marcas y 1 a 6 años de prisión por falsificación sellos.            |
| Encubrimiento                               | 63  | 4,22  | 6 meses | 3 años  | prisión  |
| Amenazas                                    | 12  | 0,80  | 6 meses | 2 años  | prisión  |
| Daño agravado                               | 11  | 0,74  | 3 meses | 4 años  | prisión  |
| Robo simple                                 | 556 | 37,22 | 1 mes   | 6 años  | prisión  |
| Propiedad intelectual Ley 11.723 (software) | 3   | 0,20  | 1 mes   | 6 años  | prisión  |
| Estafas y defraudaciones simples            | 4   | 0,27  | 1 mes   | 6 años  | prisión  |
| Lesiones culposas (mala praxis)             | 1   | 0,07  | 1 mes   | 3 años  | prisión o reclusión o multa de 1000 a 15.000   |
| Hurto simple                                | 5   | 0,33  | 1 mes   | 2 años  | prisión  |
| Lesiones leves                              | 7   | 0,47  | 1 mes   | 1 año   | prisión  |
| Atentado y resistencia a la autoridad       | 12  | 0,80  | 1 mes   | 1 año   | prisión  |
| Agresión con armas                          | 2   | 0,13  | 15 días | 6 meses | prisión  |
| Daño  | 6   | 0,40  | 15 días | 1 año   | prisión  |
| Armas y explosivos Ley 20.429               | 1   | 0,07  |         |         | Se trata de infracciones administrativas. Interviene la justicia penal por apelación |

|              |             |               |  |  |  |
|--------------|-------------|---------------|--|--|--|
| Otros        | 36          | 2,41          |  |  |  |
| <b>TOTAL</b> | <b>1494</b> | <b>100,00</b> |  |  |  |

b) Se remitirá al Congreso Nacional un proyecto de Ley de Protección Integral de los Derechos de los Niños.

**RESPUESTA: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

a)

| TEMA                  | INDICADORES<br>1990 | OBSERVACIONES   |
|-----------------------|---------------------|---|
| Tipos de delito       |                     | 1999  |
|                       |                     | Robo 36%<br>Lesiones 16%<br>Hurto 15%<br>Amenaza 11%<br>Daño 7%<br>Resistencia a la autoridad 4%<br>Otros delitos 11% |
| Edad de los imputados |                     | 8 a 11 : 4%<br>12 a 14 : 32%<br>15 a 17% : 64%  |

c) Los ejes estratégicos que esta gestión de gobierno se impuso para las políticas que se llevan adelante desde el Consejo Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia tienen como premisas fundamentales: fortalecer el reconocimiento por parte de la sociedad de la niña, el niño y los adolescentes como sujetos activos de derechos, mejorar la calidad de vida de los adultos mayores y la incorporación plena de las personas con capacidades especiales.

Por ello, se ha decidido:

- Fortalecer las capacidades de las familias desarrollando una política social activa e integral de promoción y protección de la familia, con acciones efectivas, protección de derechos y ampliación de oportunidades de todos los miembros de la familia, Fortaleciendo las capacidades de convivencia para su propio desarrollo y resolución de problemas.
- Desarrollar modelos alternativos a la institucionalización de las personas, que garanticen el derecho a la convivencia familiar y comunitaria y reducir los tiempos de institucionalización propiciando formas alternativas de cuidado.
- Transformar al CONNAF en una institución de alcance federal, descentralizando la atención directa y fortaleciendo la prevención, promoción, capacitación y asistencia técnica en actividades de alcance nacional, reorientando recursos y acciones en función de los objetivos de equidad social y territorial.

- 
- Promover el protagonismo de la sociedad civil y federalizar la gestión en la materia, adoptando criterios de trabajo compartido con provincias, municipios y organizaciones no gubernamentales.

En el cumplimiento de estos objetivos es que se viene trabajando en nuevos programas que prioricen la prevención y el desarrollo de formas alternativas a la institucionalización: madres cuidadoras, familias de crianza, vecinos solidarios, hogares autogestivos, programas alternativos para jóvenes en conflicto con la ley penal. Se está trabajando conjuntamente con la Ciudad de Buenos Aires, el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y con algunos municipios bonaerenses para poner en marcha el Programa "Regresa a casa y a la escuela".

Se iniciaron acciones para promover y garantizar la lucha contra el tráfico de niños, retomando el control en hospitales por parte del personal del CONNAF y a través de la creación de un grupo operativo integrado por profesionales del Consejo, padres postulantes y adoptantes a efectos de trabajar en conjunto para mejorar el sistema de adopciones.

Hay continuidad en el plan de obras para la refacción de edificios en varios institutos, así como la provisión de equipamiento a institutos, hogares, residencias y centros de día.

En materia de descentralización, se iniciaron gestiones con Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, para integrar equipos conjuntos para asistir a familias y niños de la ciudad de Buenos Aires. Se iniciaron acciones para descentralizar asistencia con el municipio de La Matanza y otros municipios del conurbano de niños en situación de calle.

#### Combate al abuso y la Explotación Sexual de Niños, Niñas y Adolescentes

El Consejo Nacional de Niñez Adolescencia y Familia impulsa una investigación sobre EL tráfico de niños, niñas y adolescentes con fines de explotación sexual comercial (ESC), marcos normativos sobre tráfico de niños y pornografía infantil en internet, en la cual participan distintos sectores y organismos nacionales, en el marco del Proyecto que desarrolla el Instituto Interamericano del Niño, sobre Tráfico de Niños, Pornografía Infantil y Marcos Normativos en el MERCOSUR, Bolivia y Chile.

Estos estudios, que serán un aporte legítimo a las políticas públicas en la materia, se enmarcan en la concepción del niño/a y el adolescente como sujetos de derecho y tienen como punto de partida la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, su protocolo opcional relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en pornografía, el Protocolo de Palermo, y su relación con la legislación nacional en la materia.

La Investigación pretende, asimismo, obtener información calificada sobre el problema que permita una aproximación descriptiva del mismo; sensibilizar a la opinión pública para favorecer un replanteo de los valores estigmatizantes acerca de las mujeres y niños involucrados en las redes de la ESCI y contribuir al proceso de adecuación de la legislación nacional en relación al tráfico de niños/as y adolescentes con fines de explotación sexual y/o utilización en pornografía, aportando nuevos marcos jurídicos que apunten a la prevención, detección de los casos y a la efectiva restitución de los derechos de las víctimas.

---

**Medidas y acciones desarrolladas durante el año 2003/2004**

En el último período se han instrumentado medidas que apuntan a articular acciones institucionales y mejorar los procedimientos en materia de adopción, personas extraviadas y tráfico de niños, niñas y adolescentes.

En materia legislativa se sancionaron las siguientes leyes:

Ley 25.763/03 Aprueba el Protocolo Opcional de la Convención Internacional de los Derechos del Niño sobre venta, tráfico de niños y pornografía infantil.

Ley 25.746/03 Crea el Registro Nacional de Personas Menores Extraviadas dentro del ámbito del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos.

El Registro tiene como objetivo centralizar, organizar y entrecruzar la información de todo el país en una base de datos sobre personas menores de quienes se desconozca el paradero, así como de aquellas que se encuentren en establecimientos de atención, resguardo, detención o internación en todos los casos en que se desconociesen sus datos filiatorios o identificatorios y de aquellos menores que fueren localizados.

Toda fuerza de seguridad o autoridad judicial que recibiera denuncias o información debe dar inmediata comunicación al registro. Asimismo crea un Consejo Asesor Intersectorial (organizaciones gubernamentales y no gubernamentales) y la asistencia del Comité Nacional de Radiodifusión.

Ley 25.854/03 Crea el Registro Unico de Aspirantes a guarda con fines de adopción en el ámbito del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos. La ley actual de adopción en su art. 2, ordena la creación del Registro de referencia, con el fin de prevenir toda situación que implique la incorporación de niños en estado de adoptabilidad en circuitos diferentes a los establecidos en la normativa vigente.

**Acción de las Instituciones Gubernamentales en esta materia**

El Consejo Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia cuenta con el Subprograma de Explotación Sexual Infantil. Tiene como objetivo principal incrementar las acciones de prevención de la explotación sexual infantil a través del establecimiento de estrategias orientadas a la protección de los niños y niñas víctimas de abuso.

El CONNAF preside la Comisión de Trabajo Intersectorial sobre Explotación Sexual Infantil integrada por el Ministerio Público de Defensa, la Procuración General de la Nación, la Oficina Nacional de Asistencia a la Víctima del Delito, Policía Federal Argentina, Interpol, Secretariado Nacional para la Familia de la Conferencia Episcopal Argentina, Consejo de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, UNICEF, Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia de Menores y Familia (como asociaciones invitadas han participado la Coalición contra el Tráfico de Mujeres, Niños y Niñas (CATW)).

Las principales acciones desarrolladas fueron:

Tres Jornadas de Trabajo Intersectorial sobre Explotación Sexual Comercial Infantil (18/03/03, 03/11/03 y 05/12/03), a fin de coordinar y profundizar los objetivos planteados.

Difusión de la Ley N° 25.763 (Protocolo Adicional de la CIDN) a todos los Organismos Provinciales que trabajan con infancia y adolescencia.

---

Difusión de la Ley 25763 a más de 300 ONG's vinculadas con el CONNAF, que asisten a niños, niñas y adolescentes.

El armado de una base con los referentes de cada provincia en la temática (Gubernamentales y No Gubernamentales).

Confeción de un Mapa de Recursos: Ubicación de la Línea Telefónica 102 y Ubicación de los Centros de Asistencia a la Víctima del delito.

El CONNAF a través del Subprograma brinda Capacitación y asistencia técnica a profesionales, organizaciones del gobierno y la sociedad civil, y además realiza la supervisión de programas y proyectos que se implementen según las características de la región o provincia en que desarrollen.

Comisión Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil. CONAETI

El Estado Argentino a través de la Comisión Nacional para la Erradicación del trabajo Infantil, en el año 2002 ha encarado el programa "Luz de Infancia", para la prevención y erradicación de la explotación sexual infantil, que se esta ejecutando, en la Ciudad de Puerto Iguazú y zona de influencia, en la Provincia de Misiones.

Existen diversas instituciones de gobierno tanto en el nivel nacional como provincial que por sus competencias en temas relacionados con la violencia están facultadas para brindar protección a las víctimas de las distintas modalidades de explotación sexual comercial.

En la jurisdicción nacional dos instituciones tienen como finalidad dar cobertura a las víctimas, el Departamento de asistencia a la víctima de la Policía Federal y la Oficina de Asistencia Integral a la víctima de delito (OFAVI) dependiente de la Fiscalía General de la Procuración de la Nación.

En el ámbito de la Policía Federal se creó un Centro de Atención de las víctimas de violencia sexual, como una modalidad específica dentro de la atención a las víctimas de violencia. La Dirección General de Terrorismo Internacional y Delitos Complejos tiene a su vez una División especializada en Inteligencia Informática, que aborda de manera específica la pornografía infantil por Internet.

En las áreas de defensa de Derechos Humanos en el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, en el ámbito de la Subsecretaría de Política Criminal, funciona el Programa Nacional de Prevención de la Sustracción y Tráfico de Niños y del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto participan en distintos ámbitos impulsando medidas de protección de los derechos humanos.

El Consejo Nacional de la Mujer tiene programas de acción para abordar las distintas problemáticas referidas a la discriminación, violencia y explotación de la mujer/niña.

Mecanismos de detección

En las provincias y en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se desarrollan acciones de prevención y atención a las víctimas de violencia. Son diecinueve (19) las provincias que cuentan con programas sobre la problemática; dieciséis (16) provincias asisten a las víctimas de violencia a través de Centros de Atención Especializados, constituyendo una red a nivel nacional. En doce (12) provincias funcionan líneas telefónicas - línea 102 - de ayuda a los niños, donde se recepcionan las denuncias de este tipo de delitos.

d)

El Programa Nacional de Justicia para Niños, Adolescentes y Jóvenes dependiente del Consejo Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia fue puesto en vigencia a través de la Disposición N° 199 establece la adecuación de los establecimientos y programas del área de jóvenes en conflicto con la ley penal a las normas y disposiciones de Naciones Unidas y la Constitución Nacional vigente.

Incluye el Plan de Protección y Restitución de Derechos para la aplicación de las medidas socio educativas tendientes a la prevención y la reintegración socio comunitaria de los niños y jóvenes en situación de vulnerabilidad socio penal a nivel nacional.

Y la reorganización de las instancias de prevención, admisión, internación y egreso bajo libertad asistida y en residencias de integración comunitaria del área metropolitana bajo la jurisdicción directa del CONNAF y la asistencia técnica y asesoramiento a las áreas provinciales y locales correspondientes en todo el país.

e)

| Instituto                       | Sexo      | Edad         | Población |
|---------------------------------|-----------|--------------|-----------|
| Dr. Luis Agote                  | Masculino | 18 a 21 años | 66        |
| Manuel Belgrano                 | Masculino | 16 a 18 años | 84        |
| Centro de Admisión y Derivación | Masculino | 15 a 19 años | 89        |
| San Martín                      | Masculino | 13 a 15 años | 79        |
| Manuel Rocca                    | Masculino | 16 a 18 años | 122       |
| Ursula Llona de Inchausti       | Femenino  | 14 a 20 años | 23        |

## ADICCIONES Y NARCOTRÁFICO

### Informes varios

259.

- a) ¿Cuál es el nivel de control real en el funcionamiento de granjas terapéuticas y clínicas psiquiátricas, especialmente en los tratamientos tutelados por jueces? Indicar duración y valor de los tratamientos.
- b) ¿Qué medidas tomará el Estado Nacional para evitar que se siga judicializando a jóvenes y niños por vía de la salud mental, de la cual ningún organismo se hace cargo?

**RESPUESTA: SECRETARIA DE PROGRAMACION PARA LA PREVENCION DE LA DROGADICCION Y LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRAFICO.**

El control periódico y habitual realizado a las instituciones pertenecientes a la red de prestadores de esta Secretaría de Estado, sean éstas granjas o comunidades terapéuticas, se efectúa conforme a las reglamentaciones 885/00, modificada por la 710/02.

En términos generales puede decirse que los controles de auditoría se efectúan cada 35 días en el ámbito de la ciudad de Buenos Aires en el conurbano; mientras que en el

interior cerca de los 45 días. Las auditorías se efectúan con normas Cicad-Oea 93.5 modificados, estableciendo una auditoría inicial donde se evalúa la estructura, los programas y la acreditación profesional correspondiente. Una vez aprobada la evaluación técnica, pasa a una evaluación jurídica y luego contable. Si las mismas han sido favorables la institución queda habilitada para recibir pacientes subsidiados por esta Secretaría de Estado.

El control de las auditorías puede sancionar a aquellas instituciones que no cumplimenten las normativas, desde un simple apercibimiento hasta la suspensión de la derivación de los pacientes; y, si el caso lo requiriese, el traslado de los mismos con la baja institucional correspondiente.

El subsidio otorgado por la Sedronar, se extiende por espacio de un año, para cualquiera de sus modalidades, tanto ambulatorias como de internación. Los valores mensuales para las distintas modalidades son:

- Internación: \$800 por mes.
- Hospital de día a jornada completa: \$650
- Media jornada: \$450

En el caso de las internaciones en clínicas o Comunidades terapéuticas con guardia profesional, se reconoce un adicional por el uso de medicamentos correctamente recetados hasta un valor tope de \$150.

Con los juzgados de todos los fueros se mantiene una comunicación directa tratando de satisfacer los requerimientos que se planteen, dentro del funcionamiento general del marco del Programa Nacional de Subsidios para las personas drogadependientes

#### **RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD**

a) Las granjas terapéuticas y clínicas psiquiátricas que atienden a adictos, tutelados o no por orden judicial, tienen convenios con la SEDRONAR (Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico) dependiente de la Presidencia de la Nación, y el CONNAF (Consejo Nacional de la Niñez, Adolescencia y Familia), quienes auditan y controlan los tratamientos que se desarrollan en ese tipo de ámbito. El Ministerio de Salud no subsidia tratamientos privados de pacientes adictos, dado que cuenta con un Hospital Público especializado, cual es el CENARESO.

b) Las personas que por causa de alteraciones en su salud mental, (sean éstas jóvenes o no) resultan judicializadas, o sea derivadas a tratamientos compulsivos tutelados por jueces, lo son a consecuencia de leyes como la 23737 o la 22914, que no corresponden a la injerencia del Poder Ejecutivo.

## **RECURSOS NATURALES Y CONSERVACION DEL AMBIENTE HUMANO**

### **Reglamentación de leyes sancionadas**

260. El H. Congreso de la Nación ha sancionado en los últimos dos años diversas Leyes Marco que hacen a la gestión integral de los recursos naturales y el medio

ambiente, a saber:

Ley Nacional Nro. 25.612 sobre Gestión integral de residuos industriales y de actividades de servicios, Ley Nacional Nro. 25.670 sobre Presupuestos mínimos para la gestión y eliminación de PCBs, Ley Nacional Nro. 25.675 sobre Política Ambiental Nacional. Presupuestos Mínimos para la Gestión Sustentable, Ley Nacional Nro. 25.688 sobre Régimen de Gestión Ambiental de Aguas,

Ley Nacional Nro. 25.831 sobre Régimen de Libre Acceso a la Información Pública Ambiental.

A la fecha, las leyes no han sido reglamentadas por el Poder Ejecutivo Nacional. ¿Cuáles son los motivos; se está trabajando en el tema y cuándo se estima estarán reglamentadas?

#### *RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD*

Reglamentación de Leyes sancionadas

##### 1. Consideración Inicial

En relación con las leyes de presupuestos mínimos sancionadas en los últimos dos años y el estado de las reglamentaciones respectivas sobre cada una de las cuales se informa brevemente a continuación, es necesario hacer una consideración inicial en cuanto a la participación, concertación y consenso previos necesarios en el ámbito del Consejo Federal de Medio Ambiente.

Atento el reparto de competencias establecido por nuestra Constitución Nacional, y particularmente, lo expresamente dispuesto por cada una de las leyes de presupuestos mínimos referidas en los párrafos que siguen, resulta fundamental tener especialmente en cuenta cuál ha sido la participación del Consejo Federal de Medio Ambiente en el proceso de reglamentación que viene impulsando la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable del Ministerio de Salud.

Atendiendo al “federalismo de concertación” que en materia ambiental fuera receptado en nuestro ordenamiento jurídico ambiental (v. Art. 41, C.N y Art. 23 de la Ley N° 25.675 de Política Ambiental Nacional en cuanto al establecimiento del Sistema Federal Ambiental), bajo cuyo marco el COFEMA debe asumir un “rol” fundamental, se ha comenzado a atravesar un proceso de reglamentación dando participación real de las jurisdicciones locales, últimas ejecutoras de las normas de presupuestos mínimos, lo cual permite identificar los intereses y necesidades locales, estableciendo las bases de un nuevo tipo de relación entre los diferentes niveles gubernamentales.

Los presentes párrafos iniciales se complementan con el último punto de este informe que lleva el título de “*Proceso de Reglamentación y Participación del CoFeMA*”, que viene a responder la última pregunta que apunta a los motivos de demora en la reglamentación de las leyes por el Poder Ejecutivo Nacional.

##### 2. Ley 25.675 de Ambiente.

No se encuentra reglamentada, no obstante lo cual, sus disposiciones que son de orden público, en su mayor parte están operativas y resultan básicas para la cuestión ambiental.

La norma provee la estructura institucional básica, sobre la cual debe organizarse, sancionarse, interpretarse y aplicarse la normativa específica. Establece objetivos claros, contiene principios prioritarios y delinea instrumentos de política ambiental nacional.

Criterios y herramientas que resultan fundamentales a la hora que las autoridades, tanto legislativas como administrativas, nacionales, provinciales y municipales, organicen y tomen decisiones y ejerzan el poder de policía ambiental que les compete.

Plantea asimismo, la participación de la comunidad y la sociedad civil en los procesos de toma de decisión.

Resulta prioritario el Sistema Federal Ambiental que instituye la ley, cuyo objetivo es la coordinación de la política ambiental y cuyo contexto natural y además dispuesto por la propia ley, es el Consejo Federal de Medio Ambiente que adquiere un rol relevante también en la implementación de la mayoría de las herramientas establecidas por la ley.

### 3. Ley 25.831 de Información Pública Ambiental

Esta ley tampoco está reglamentada, lo que no obsta a su aplicación por parte de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable. Las disposiciones de la norma son operativas en su mayor parte y en tal sentido se está procediendo, por lo que inmediatamente después de su publicación se han recibido requerimientos para informaciones concretas en el marco de lo normado, los cuales están siendo sustanciados dentro de los plazos legales.

En el mismo orden de ideas y a los efectos procedimentales se ha organizado un circuito interno que requiere aún de algunos ajustes como así también de asignación y organización de recursos necesarios para su mejor implementación y aprobación a modo de reglamentación, lo cual no obstante, garantiza la adecuada sustanciación de los requerimientos.

Por su parte, además, y en el marco del pleno federalismo de concertación que en materia ambiental fuera receptado en nuestro ordenamiento jurídico, resulta necesario realizar un análisis integral de la nutrida normativa vigente a nivel provincial. En su consecuencia, el tema ha sido llevado al Consejo Federal de Medio Ambiente, ámbito en el cual, además, y tal como surge del propio texto de la norma, deben concertarse los criterios para establecer los procedimientos de acceso a la información ambiental en cada jurisdicción.

### 4. Ley 25.612 de Gestión Integral de Residuos Industriales y de Actividades de Servicio.

La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable ha elaborado un proyecto de reglamentación de la ley y se encuentra en pleno proceso de reglamentación consensuada. La ley 25.612 está vigente, así también se encuentra ultraactivamente vigente la Ley 24.051 de Residuos Peligrosos a tenor de lo prescripto en la parte final del artículo 60 de la propia Ley 25.612 y hasta tanto los registros locales sean efectivamente puestos en funcionamiento por las respectivas jurisdicciones.

Conviene asimismo tener en cuenta que aún no ha operado la derogación de la Ley 24.051 que estaba prevista en el texto original de la Ley 25.612 pero que fuera vetada por el Decreto de Promulgación Parcial 1343/02. Como así tampoco estarían

derogadas las normas provinciales vigentes en la materia.

Es autoridad de aplicación de la ley 25.612 el área con competencia ambiental que determine el Poder Ejecutivo, esto es hoy la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable del Ministerio de Salud de la Nación.

No obstante lo anterior, y tal como queda expresamente dispuesto por la propia ley, se señalan una serie de competencias algunas propias y otras compartidas en forma coordinada y consensuada con las autoridades locales que conservan el poder de policía <sup>2</sup>

La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable ha venido trabajando activamente en la reglamentación de esta Ley 25.612 teniendo ya una propuesta de reglamentación. Actualmente se está trabajando en el ámbito del COFEMA con el objeto de alcanzar la coordinación y consenso en el marco de lo puntualmente señalado por la norma. Cuestiones fundamentales para una reglamentación e implementación adecuadas, realistas y consistentes en la materia:

- Interpretación de la GIRIAS en consonancia con la Ley 25.675 de Ambiente, teniendo en cuenta que, como legislación específica, mantendrá su vigencia en cuanto no se oponga a los principios y disposiciones contenidos en la ley general.
- Reconocimiento de la importancia de las relaciones interjurisdiccionales
- Consideración del "rol" del COFEMA para articular las políticas en la materia

Desde la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, que ya ha elaborado un completo proyecto de reglamentación, se está trabajando en el marco del ineludible proceso de concertación con los niveles provinciales. Se realizaron talleres con los representantes técnicos provinciales a los efectos de poder concertar todos los aspectos de la norma que ineludiblemente, por que así está taxativamente dispuesto por la propia ley, necesitan del consenso del CoFeMa.

#### <sup>2</sup> Para Autoridad Nacional:

- Importación de Residuos. Lista Positiva art. 6
  - Establecer las características mínimas y necesarias que deben poseer las diferentes tecnologías a ser aplicadas en la gestión integral de los residuos industriales art. 17
  - Administración del servicio de información integral art. 19
  - Establecer requisitos mínimos y comunes de inscripción en diferentes registros art. 20
  - Determinar las características mínimas comunes de la información y mecanismos de manifiestos art. 22
  - Determinar las obligaciones a las que deberán ajustarse los transportistas art. 25
  - Elaborar y mantener actualizado un listado de elementos o sustancias peligrosas, tóxicas o nocivas, contenidas en los residuos industriales art. 58
- Autoridad Nacional para concertar /acordar con/ en COFEMA:
- **Niveles de riesgo** art. 7
  - Entender en la determinación de políticas en la materia art.57 a
  - Formular el Plan Nacional de Gestión art.57 c
  - EIA y condiciones de habilitación de plantas art. 33
  - Condiciones de cierre de plantas de almacenamiento art. 35
  - Criterios generales, métodos, factibilidad, almacenamiento tratamiento y disposición final art. 36

#### 1.1.1.1 Provincias

- Control y fiscalización gestión residuos y de la identificación generadores, caracterizar residuos y clasificarlos art. 8
- Recibir la declaración jurada de generadores con datos identificatorios art.12
- Recibir la información de generadores art. 13
- Aprobación de la fundamentación de elección de las tecnologías art. 18
- Llevar y mantener actualizados los registros art. 19
- Régimen de excepción para transporte interjurisdiccional art. 26

#### Para complementar por las provincias:

- Medidas promoción para generadores que implementen programas art. 14
- Sistemas diferenciales de control art. 15
- Fondo de restauración y protección ambiental art. 49

El punto fundamental, que se ha constituido en el nudo de la ley y que requiere de consenso es el de “niveles de riesgo” (ARTICULO 7°.- La autoridad de aplicación nacional, conforme lo previsto en el artículo 57, incisos a) y c), concertará los niveles de riesgo que poseen los diferentes residuos definidos en el artículo 2°; para ello, se deberán tener en cuenta: los procesos de potencial degradación ambiental que puedan generar, la afectación sobre la calidad de vida de la población, sus características, calidad y cantidad, el origen, proceso o actividad que los genera, y el sitio en el cual se realiza la gestión de los residuos industriales y de actividades de servicio.).

Tan prioritario es el tema de los niveles de riesgo que resulta imposible avanzar sobre el resto del texto de la ley para su reglamentación sin haber definido los tres niveles exigidos. La SA y DS tiene una propuesta concreta al respecto que ha llevado a los talleres técnicos para su análisis, debate y CONSENSO. No obstante lo cual las provincias a través de sus representantes técnicos se han expedido a través de un Acta suscrita el 21/5/04 que se agrega textualmente en párrafos siguientes y que en resumen señala que no es posible determinar niveles de riesgo a través de las características intrínsecas del residuo (tal lo indicado por la Ley 25.612).

Buenos Aires, 21 de mayo de 2004 <sup>3</sup>

En el día de la fecha, los abajo firmantes, con motivo de la convocatoria por parte de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, a fin de discutir y consensuar las pautas técnicas para la Reglamentación de la Ley de Presupuestos Mínimos 25.612 de Gestión Integral de Residuos Industriales y de Actividades de Servicio, y habiendo analizado la propuesta de dicha Secretaría y de algunas jurisdicciones, se llegó a las siguientes consideraciones:

Sin duda, la reglamentación de la Ley N° 25.612 tiene como punto crítico de discusión las definiciones requeridas en el Artículo 7, el cual establece:

ARTICULO 7°.- La autoridad de aplicación nacional, conforme lo previsto en el artículo 57, incisos a) y c), concertará los niveles de riesgo que poseen los diferentes residuos definidos en el artículo 2°; para ello, se deberán tener en cuenta: los procesos de potencial degradación ambiental que puedan generar, la afectación sobre la calidad de vida de la población, sus características, calidad y cantidad, el origen, proceso o actividad que los genera, y el sitio en el cual se realiza la gestión de los residuos industriales y de actividades de servicio. Asimismo, se deberán respetar las regulaciones establecidas en los convenios internacionales suscriptos.

Por lo tanto, es condición necesaria la concertación con las autoridades con competencia ambiental de las Provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito del Consejo Federal de Medio Ambiente de los niveles de riesgo que poseen los diferentes residuos.

Los integrantes de la Comisión Técnica que suscriben la presente, han evaluado el Art. 7, y encuentran los siguientes inconvenientes para la definición de los niveles de riesgo:

- La definición del nivel de riesgo de un residuo no solo depende de sus

---

<sup>3</sup> Transcripción textual del acta suscrita por las 16 Provincias participantes. CATAMARCA, CHACO, CHUBUT, CORDOBA, CORRIENTES, CORRIENTES, ENTRE RIOS, FORMOSA, JUJUY, LA RIOJA, MISIONES, SALTA, SAN JUAN, SANTA CRUZ, SANTA FE, TIERRA DEL FUEGO, TUCUMAN

---

características intrínsecas, sino también de considerar que existen distintos factores que inciden en la determinación del riesgo, tales como: la exposición, el sitio, la gestión, el entorno, las características del receptor, etc...

- Conforme las variables definidas en el artículo 7º, resulta técnicamente imposible concertar y unificar los niveles de riesgo de un residuo, al considerar que las características de riesgo pueden variar significativamente de una jurisdicción a otra, tales como la afectación sobre la calidad de vida de la población, el sitio en el cual se realiza la gestión, etc...
- Atento a lo anteriormente expuesto, basar un presupuesto mínimo en niveles de riesgo y no en una propiedad intrínseca de un residuo imposibilita la operatividad de la Ley.

Otro artículo considerado como punto crítico es el artículo 26 el cual establece:

ARTICULO 26.- Cuando el transporte de los residuos tenga que realizarse fuera de los límites provinciales o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberá existir convenio previo entre las jurisdicciones intervinientes, y por el cual, se establezcan las condiciones y características del mismo, conforme lo prevean las normas de las partes *intervenientes*.

Las autoridades ambientales provinciales podrán determinar excepciones cuando el nivel de riesgo de los residuos sea bajo o nulo y sólo sean utilizados como insumo de otro proceso productivo.

En este Artículo la Ley requiere, para el transporte de residuos, de convenios previos entre las jurisdicciones intervinientes, lo cual obliga a las provincias a firmar múltiples convenios. Este requisito administrativo atenta contra una gestión racional y sustentable de los residuos en la medida que establece un escollo para que los mismos se transporten para su tratamiento.

- Por otra parte, se encuentra una contradicción entre los artículos 26, donde se habla de “riesgo nulo” (técnicamente imposible) y el artículo 40 donde “se presume que todo residuo es cosa riesgosa salvo prueba en contrario”.

Otras consideraciones:

La amplia variedad de residuos incluidos en la regulación obligaría a las provincias a llevar una gestión sobre residuos asimilables a residuos sólidos urbanos (RSU) distinta a la normativa vigente local.

Además del criterio técnico expuesto por las jurisdicciones locales en el acta que se ha transcrito, y en relación con el estado de la reglamentación que desde la SAYDS se está intentando consensuar tal como lo señala la propia ley 25.612, conviene tener en cuenta lo reseñado en el último punto del presente informe (Proceso de Reglamentación y Participación de COFEMA)

#### 5. Ley 25.675 de Gestión y Eliminación de PCBS

Esta ley se encuentra en la última etapa de reglamentación consensuada. Presenta un esquema diferente de deslinde de competencias, más similar al sistema de adhesión que al de presupuestos mínimos.

La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable ha concluido la reglamentación y

ha también concluido la necesaria concertación con los niveles técnicos de las jurisdicciones locales que a su vez <sup>4</sup> aprobaron el proyecto original de la SAYDS con la inclusión de todas las observaciones que fueron surgiendo de los dos talleres realizados y de lo trabajado a través del “foro virtual Ley 25.670” <sup>5</sup>.

Valen en este caso, las mismas consideraciones realizadas para la Ley 25.612 en relación con la participación del COFEMA en el proceso de reglamentación.

Con fecha 31/5/04 el Sr. Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable, remitió al Sr. Presidente de Consejo Federal de Medio Ambiente el Expediente N° 70-00116/2003 para conocimiento y consideración del PROYECTO DE DECRETO REGLAMENTARIO de la Ley 25.670 que fuera elaborado con amplia participación y consenso, tanto de los niveles técnicos de las Jurisdicciones Locales y del Sector Privado Regulado. *“Bajo la convicción del rol fundamental que cumple el CONSEJO FEDERAL DE MEDIO AMBIENTE en el marco del escenario jurídico-institucional ambiental de nuestro país, especialmente a partir del dictado de la Ley de Política Ambiental Nacional N° 25.675, su intervención cobra particular relevancia en esta instancia.”*<sup>6</sup>

#### 6. Ley 25688. Régimen De Gestión Ambiental De Aguas.

A partir de su sanción, esta Ley ha provocado numerosas reacciones por parte principalmente de organismos provinciales, quienes discuten su contenido. Por su parte organizaciones no gubernamentales se hicieron eco de éstas posiciones y realizaron talleres de discusión sobre el tema.

El día 19 de marzo de 2003, la Provincia de Mendoza plantea la inconstitucionalidad de la ley 25688. La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable colaboró con la Procuraduría General de la Nación en la elaboración de la respuesta del Poder Ejecutivo Nacional a la demanda planteada.

En Junio de 2003, a raíz de las controversias generadas por la Ley 25688, se realizaron reuniones en la Comisión de Legislación General de la Honorable Cámara de Senadores de la Nación.

Finalmente, los días 30 de Octubre y 6 de noviembre de 2003, la Comisión de Ambiente y Desarrollo Sustentable del Honorable Senado de la Nación organizó sendos encuentros en los que especialistas del derecho ambiental y organismos nacionales como la Subsecretaría de Recursos Hídricos, la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable e instituciones provinciales agrupadas en el Consejo Hídrico Federal (COHIFE), expresaron su opinión sobre el contenido de la Ley 25688 y la conveniencia de su modificación o anulación.

A raíz de estas reuniones, la Comisión de Ambiente y Desarrollo Sustentable del Senado solicitó que la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, la Subsecretaría de Recursos Hídricos, el Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA) y el COHIFE propongan los criterios que debería contener una ley de protección de aguas, los cuales podrían ser tomados en consideración por el Honorable Congreso de la Nación en el momento de preparar un proyecto de modificación de la

<sup>4</sup> Por medio del Acta/Informe de las Segundas Reuniones Técnicas 19 y 20 de Mayo de 2004.

<sup>5</sup> Organizado por la SAYDS a los efectos de facilitar la comunicación entre los participantes para poder avanzar en la recepción y discusión de las observaciones y aportes sobre cada uno de los artículos originariamente propuestos por SAYDS.

<sup>6</sup> Textual de la Nota del Dr. Atilio Savino al Ing. Francisco Anglesio del 31/5/04 que corre agregada a Expediente N° 70-00116/2003.

---

Ley 25688.

La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable y la Subsecretaría de Recursos Hídricos están trabajando sobre el tema habiendo realizado reuniones regularmente desde el mes de noviembre de 2003, y se estima que en los próximos días se podrá informar sobre las conclusiones a las que se arribó. Por su parte el COHIFE ha elaborado un proyecto de modificación de la ley, mientras que el COFEMA también discute y elabora su posición sobre el particular.

## 7. Proceso de reglamentación y Participación del COFEMA

Atento al reparto de competencias establecido por nuestra Constitución Nacional, y particularmente, lo expresamente dispuesto por cada una de las leyes de presupuestos mínimos referidas en párrafos anteriores, resulta fundamental tener especialmente en cuenta cual ha sido la participación del Consejo Federal de Medio Ambiente en el proceso de reglamentación que viene impulsando la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable del Ministerio de Salud.

Como se ha dicho en el punto N° 1 se atiende al “federalismo de concertación”.

El COFEMA da una participación real de las jurisdicciones locales, lo que permite identificar los intereses y necesidades locales.

Se establecen las bases de un nuevo tipo de relación entre los diferentes niveles gubernamentales.

Precisamente, y en relación con la “necesidad de implementación de las leyes de presupuestos mínimos...”,

- El 26 de junio 2003 mediante Resolución COFEMA N° 68/03 (anexo), el CONSEJO FEDERAL DE MEDIO AMBIENTE, considerando que es necesario armonizar conceptos, criterios e interpretaciones que permitan dar respuesta efectiva a lo prescripto por la Constitución y sancionado por el Congreso, creó una Comisión Especial a la que le encomendó la presentación de un informe con alternativas operativas concretas que “... *optimicen la aplicabilidad de las normas recientemente sancionadas*”.

Asimismo, el COFEMA solicitó mediante la resolución aludida que “... la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable aguarde hasta tanto se expida la Comisión Especial creada”, para proseguir con los trámites de reglamentaciones en curso.

- En la Asamblea XXXVI° ordinaria del Consejo Federal de Medio Ambiente celebrada el 5 y 6/11 de 2003 se presentaron los resultados de la Comisión (anexo) creada por Resolución 68/03, concluyéndose con posibles alternativas de acción. Dichas alternativas de acción se dividieron en:
  - Acciones para las leyes ya sancionadas: Generar comisiones para el tratamiento, en principio de las Leyes 25.612 y 25.670, en las cuales se acordarían lineamientos a seguir.
  - Acciones para los proyectos en tratamiento: Crear una comisión formada por técnicos cuyo objetivo sea el enlace entre las comisiones ambientales del Congreso y el COFEMA.
- Mediante Resolución COFEMA N° 76/03 (Anexo) el 18/12/03 se creó una Comisión

Asesora Permanente sobre Tratamiento Legislativo que mantendrá una relación asidua con los asesores de las Comisiones Ambientales del Congreso con el objetivo de hacer un seguimiento del trámite parlamentario de los proyectos ambientales relevantes, analizarlos, informar al COFEMA y proponer las alternativas de modificación que se consideren oportunas.

Lo anterior, en cuanto el COFEMA considera que: tanto la implementación de las leyes ambientales ya sancionadas por el Congreso de la Nación, como el proceso de sanción de nuevas leyes, han sido temas de tratamiento prioritario en el ámbito del COFEMA y que para la evaluación de los distintos aspectos que inciden en la adecuada inserción de las normas en el sistema de gobierno federal, es necesario contar con elementos de análisis técnico e información adecuada

- Aceptando la solicitud de “impasse” y a la espera del informe de la Comisión Especial, ya habiéndose expedido dicha comisión en cuanto a la necesidad de generar comisiones para el tratamiento de las leyes, la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable ha organizado e impulsado una serie de encuentros y procesos a tales efectos, y fundamentalmente con el objeto de consensuar los proyectos de reglamentación ya elaborados por los niveles técnicos del propio organismo.

El trabajo tal como está planteado, atendiendo a la participación de las jurisdicciones locales en el proceso de reglamentación, como últimas ejecutoras de las normas de presupuestos mínimos, lo que permite identificar intereses y necesidades locales, estableciendo las bases de un nuevo tipo de relación entre los diferentes niveles gubernamentales, requiere del tiempo necesario para un armonizado e integral intercambio que sólo puede lograrse con una activa participación de todas las autoridades y de trabajo conjunto y coordinado.

- En tal sentido y con ese espíritu por ahora innovador en el proceso que se está llevando a cabo, y conforme se acordara en la Asamblea XVII° del COFEMA N° 37 del 17 y 18/12 del 2003 se convocaron y realizaron los días 4 y 5 de Marzo de 2004 las Primeras Reuniones Técnicas COFEMA.

Los resultados de esos dos días de taller fueron volcados en un Informe que fue presentado en la XVIII° Reunión del COFEMA el día 24 de marzo, arrojan nuevas perspectivas y un primer borrador de reglamentación para la Ley 25.670 de PCBs, habiéndose fortalecido la discusión sobre el nudo técnico de la Ley 25.612 de Residuos Industriales en el tema de “niveles de riesgo”.

- Resultan de fundamental importancia, al momento de evaluar la posibilidad de alcanzar el consenso ineludible para la reglamentación de las normas de presupuesto mínimo, la consideración de documentos que a continuación se resumen:

Sendos documentos presentados el día en que se realizaban los talleres técnicos aludidos del 4 y 5 de marzo 2004, de la Región Comahue (de fecha 1 de Marzo 2004) y de la Regional Nuevo Cuyo (del 20 de febrero 2004). Anexo. Plantean el desconocimiento de las facultades de Nación para la reglamentación de las normas y en el caso de Nuevo Cuyo puntualmente considera que las leyes son inconstitucionales.

Resolución COFEMA N° 80/2004 (Anexo) mediante la cual se resuelve:

ARTÍCULO 1º: CONCLUIR que las leyes con contenido ambiental sancionadas hasta el presente avanzan sobre competencias reservadas constitucionalmente a las provincias, existiendo la necesidad de modificarlas.

ARTICULO 2º: HACER CONOCER al Honorable Congreso de la Nación, que el COFEMA asume el formal compromiso de presentar propuestas modificatorias de las leyes de contenido ambiental ya sancionadas, a los fines de su tratamiento legislativo dentro del término de ciento veinte días.

ARTICULO 3º: SOLICITAR al Honorable Congreso de la Nación, que los proyectos de ley con contenido ambiental que se encuentren en estado de tratamiento parlamentario, sean - en forma previa a su sanción por cada una de las Cámaras Legislativas - consensuados con el COFEMA, en respeto a la jurisdicción de las Provincias, reconocida expresamente en la Carta Magna.-

## **INTERESES MARITIMOS, FLUVIALES Y PESQUEROS**

### **Medidas**

261. ¿En qué estado están las denuncias sobre la legalidad de los permisos de pesca de calamar?

- a) ¿Qué recaudos se están tomando en el ámbito del INIDEP con vistas a la próxima campaña ya que es el organismo que debe definir técnicamente la captura máxima permitida, punto clave en todo intento de manejo sustentable del recurso?
- b) ¿Cuál es la función que desarrolla el IICA?

### *RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION*

a)

- No se tiene conocimiento de denuncias tramitadas al respecto ante esta Subsecretaría.

b) Ver respuesta al inciso l) de la pregunta 214.-

c) El INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA es un Organismo Internacional dependiente de la ORGANIZACION DE ESTADOS AMERICANOS, creado por la Convención suscripta en Washington el 6 de marzo de 1979, al que la República Argentina adhirió por Ley N° 22.444, es decir que somos parte integrante del Instituto con el cual se suscribió el Acuerdo Básico sobre Privilegios e Inmidades aprobado por Ley N° 18.071.

Como consecuencia de tales convenios internacionales el Instituto suscribió con esta Secretaría, el Acuerdo General de Cooperación Técnica de fecha 24 de septiembre de 1990, cuya vigencia se encuentra prorrogada hasta el 31 de diciembre de 2008, el cual establece las bases de mutua cooperación entre los Organismos firmantes que se hace efectiva mediante la suscripción de Cartas de Entendimiento vinculadas con la temática de cooperación mencionada anteriormente.

El IICA trabaja con el gobierno nacional y los gobiernos provinciales y municipales, con organismos descentralizados, con universidades, con instituciones intermedias, con firmas individuales y con cámaras de empresas, tanto en apoyo técnico como en el administrativo en las siguientes áreas: agricultura, ganadería, forestación, pesca y acuicultura, alimentación, vinos, etc. Las cuatro áreas prioritarias son: Estudios y publicaciones, Proyectos, Organización de Seminarios y Reuniones, Administración y

---

**Ejecución de Fondos de Terceros.**

El Instituto acompaña activamente a los países en sus procesos de negociaciones comerciales; en el reforzamiento de la sanidad agropecuaria y de la inocuidad de los alimentos; en el desarrollo de la innovación tecnológica y el fortalecimiento de sus redes y sistemas de tecnología; en sus planteamientos de desarrollo rural centrados en la generación de empleo, el desarrollo de microempresas; en sus procesos de transformación de las instituciones de educación y capacitación agropecuaria media y superior, de la formación de recursos humanos; así como en los importantes procesos de la información y las comunicaciones y el desarrollo agroalimentario y rural de las Américas.

**CAMPAÑAS DE ALIMENTACION****Posibilidades**

262. ¿Se han formado o se planea formar equipos coordinados de nutricionistas, economos y educadores para, a través de campañas y algún tipo de programa nacional (idealmente canales públicos de difusión masiva), informar, capacitar y asesorar al pueblo para alimentarse lo mejor posible con los ingresos percibidos, que en general son muy magros, dada la crisis económica en que está inmerso el país?

**RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD**

Desde el año 2002 existe el programa nacional de Educación Alimentaria Nutricional, que se considera una de las principales estrategias para mejorar la alimentación de la población.

Este Programa es coordinado a nivel de los Ministerios de Salud y Desarrollo Social, que han suscripto un Convenio de trabajo conjunto, por Licenciados en Nutrición (Lic. Alicia Lopresti por el Ministerio de Desarrollo Social y Lic. Elsa Longo por el de Salud).

Las 23 provincias argentinas cuentan con un referente responsable, también nutricionistas y la estrategia seleccionada como prioritaria es la formación de multiplicadores. Se planea además y a corto plazo complementar este accionar con un plan de comunicación social.

En este momento se encuentran en proceso 60 cursos de formación de multiplicadores, que habrán capacitado a 2.400 personas aproximadamente hacia fines del presente año.

**RESPUESTA: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

Se han conformado equipos de trabajo a nivel nacional que, en coordinación con los del ámbito territorial, apoyan y fortalecen la gestión.

En cuanto a la capacitación, la propuesta está centrada en la familia. De acuerdo a los objetivos del Plan de Seguridad Alimentaria del MDS, se impulsa una concepción integral que enlace la alimentación y nutrición con la atención temprana del desarrollo infantil en el ámbito familiar y comunitario, y que favorezca la construcción de capital social con eje en el ejercicio de sus derechos.

Desde los espacios comunitarios convocantes de la comunidad, se invita a las familias a participar en actividades concretas y sostenidas, con periodicidad establecida y destinadas al intercambio de saberes en temas cotidianos que las involucren.

**Educación Alimentaria Nutricional:** La educación es un proceso que desarrolla en los seres humanos la autoestima y el respeto por el otro, de modo que les permite actuar con responsabilidad y libertad en la comunidad a la que pertenecen. Orientada a la construcción de conocimientos nutricionales que se expresen en hábitos alimentarios más saludables, educar significa nutrir; alimentar, hacer crecer; desde esta perspectiva, educar significa aportar el alimento material y espiritual.

Por ejemplo, con la idea de “dar de comer, dar de leer”, sumamos una propuesta del Plan a la que llamamos “Leer es contagioso”, la cual se basa en una concepción integral de nutrición desde un ámbito social, comprendiendo no sólo el aspecto alimentario sino también otras dimensiones de la persona. A través de mesas de libros, se ofrece un menú atractivo y de calidad, integrado por diversidad de libros para permitir la apropiación y socialización de la palabra escrita en círculos de lectores, fundamentalmente destinada a la población más vulnerable, los niños, junto a los adultos con quienes conviven.

Bajo esta misma línea, el Plan ha firmado convenios con organizaciones y asociaciones altamente reconocidas para llevar a cabo estos objetivos:

- Con la Asociación Argentina de Dietistas y Nutricionistas se suscribió un convenio a los efectos de promover, con un espíritu federal, acciones de ejecución integral tendientes a garantizar la Seguridad Alimentaria de personas en vulnerabilidad social. Entre las acciones a realizar, se detallan las siguientes: una campaña masiva de Educación Alimentaria Nutricional; un relevamiento de Línea de Base; un relevamiento de Comedores Escolares, Hogares y Comedores Comunitarios; y la formación de Formadores Multiplicadores de Educación Alimentaria Nutricional.
- Con UNICEF, se suscribió un convenio relacionado al fortalecimiento de las familias, a través de la generación de espacios de capacitación e intercambio orientados a que sus integrantes valoricen y amplíen sus capacidades y posibilidades para mejorar sus vidas y el lugar donde viven, que les permitan un crecimiento personal y comunitario y favorezcan la construcción de redes y el desarrollo de las personas desde su nacimiento. Para ello, se planteó una modalidad de intervención que promueva la conformación de equipos locales para realizar un acompañamiento sostenido a las familias que más lo necesitan, fortaleciendo la función de crianza y sostén de sus hijos y desarrollando estrategias que las involucren activamente. Este proyecto se realiza a través de capacitación y asistencia técnica, producción de materiales, seguimiento y evaluación; y se proyecta acompañar a los equipos locales de los municipios seleccionados a través de encuentros para la socialización y difusión de las experiencias desarrolladas (provinciales o interprovinciales).

#### **RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

Se está trabajando conjuntamente con el Ministerio de Educación y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación en la elaboración de una serie de programas educativos

para el cuidado de la salud y la educación de los niños hasta 6 años. Es importante destacar que los niños de esta edad constituyen una de las franjas poblacionales más vulnerables. Una componente importante de los contenidos de estos programas está dedicado a la correcta alimentación de los niños tomando en cuenta la realidad social de los sectores mas desfavorecidos.

## **BENEFICIARIOS DEL PLAN JEFAS Y JEFES DE HOGAR**

### **Contraprestación**

263. ¿Se ha considerado la posibilidad de que a los beneficiarios de los planes Jefes y Jefas se les exija como contraprestación por su beneficio la asistencia a algún curso de formación o capacitación pública, sobre artes, oficios, formación de PyMEs y/o cooperativas de trabajo, organización, etc.?

### *RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL*

Si. A estos efectos se dictó la Resolución MTEYSS N° 178/2003 que readecuó el componente formación fijando dos líneas de acción: TERMINALIDAD EDUCATIVA y FORMACIÓN PROFESIONAL destinado a mejorar la empleabilidad de los beneficiarios del Programa exigiendo como contraprestación la realización de estudios para certificar el nivel de Educación Básica o Primaria y el Polimodal o Media; o la participación de los mismos en cursos de formación profesional.

En esta última línea se han suscripto acuerdos con distintos sectores productivos en el marco del Plan Integral de Promoción del Empleo que contemplan no sólo el aumento de la empleabilidad a través de la formación profesional sino también una acción articulada con estrategias activas de reinserción laboral.

Asimismo, se dictaron las Resoluciones MTEYSS N° 299/03 y SE N° 343/03 a efectos de permitir la participación de beneficiarios en Cooperativas de Trabajo que se integran al Programa Federal de Emergencia Habitacional que gestiona el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.

## **GARRAFA DE GAS BUTANO**

### **Comercialización**

264. Según el Acuerdo de Estabilidad de Precios, la garrafa de Gas Butano Envasado, de 10 kg. será utilizada por la gente de menores recursos y por quienes viven en lugares alejados en los cuales no tienen acceso al gas natural por redes.

- a) ¿Qué controles se están realizando para corroborar –en cuanto al abastecimiento de las diferentes provincias- si se han suscripto los respectivos convenios con las gobernaciones y los municipios a fin de que el gas llegue a las personas mas carenciadas y no haya abusos.
- b) ¿Qué controles se están realizando para comprobar, si se esta cumpliendo con la tarifa acordada, entre \$ 18 y \$ 19 según la región, de tal manera que no haya distorsiones de precios para los lugares más distantes?

**RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACION, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS**

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

**BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO****Préstamos para obras de infraestructura**

265. En la visita que el Presidente realizó al BID en mayo pasado, acordó con el titular de ese organismo, Enrique Iglesias, que se aprobaría un paquete por u\$s 5.000 millones, pudiéndose ampliar a u\$s 1.000 millones más, para financiar principalmente obras de infraestructura que se requieren para superar la crisis energética. Entre las obras a realizar estarían la finalización de la central hidroeléctrica de Yacyretá que demandaría u\$s 800 millones y la construcción de nuevos gasoductos. Se dijo que Iglesias vendría a nuestro país entre el 17 y 18 de junio para concretar el acuerdo definitivo. ¿Esto está confirmado?

**RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACION, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS**

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

**YACYRETA****Inversiones privadas**

266. Con respecto a Yacyretá, el Presidente expresó que había capitales privados interesados en dicha inversión, ¿existe alguna negociación al respecto? En el caso que se decida realizarla de esta forma, ¿se hará por contratación directa, como en el caso del Gasoducto del Noreste, o se llamará a licitación?

**RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACION, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS**

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

**CONSTRUCCION DE GASODUCTOS****Prioridades**

267. En lo relativo a la construcción de los nuevos gasoductos, ¿Cuáles tendrán prioridad y en que se basará el gobierno para establecer la misma?

**RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACION, INVERSION PUBLICA Y**

---

**SERVICIOS**

El ENARGAS a revisado y aprobado los proyectos de expansión de la capacidad de transporte de TGN y TGS, tanto en lo que corresponde a sus características técnicas como a sus costos. Y ello así, en total cumplimiento de las disposiciones del Título 1 del Decreto 180/2004. Las expansiones propuestas son las necesarias para suministrar, en su primera etapa, de manera perentoria a la demanda no interrumpible y asimismo viabilizar futuras etapas de expansión sobre ambos sistemas. En cuanto a los cargos tarifarios propuestos por el ENARGAS, esa Autoridad entiende que habrán de ser suficientes para expandir los sistemas de TGS y TGN en todas las etapas por ellos consideradas en el análisis. Asimismo, el reglamento de concurso abierto de capacidad aprobado por el ENARGAS otorga prioridad en la asignación de capacidad al suministro de la demanda no interrumpible correspondiente a clientes de esas distribuidoras. Los cargos tarifarios son los necesarios para que se financien las expansiones, sin perjuicio del aporte que corresponde realicen las prestatarias para completar la inversión necesaria, con cargo a la transferencia de los activos desde los fondos fiduciarios a las mismas, una vez completado el pago de su aporte proporcional.

**UNIVERSIDADES NACIONALES****Salarios docentes**

268. Si consideramos que los estímulos salariales otorgados a los docentes universitarios no cuentan con el acuerdo del sector, ya que se oponen a esta medida la CONADU histórica, la AGD, la CONADU oficial (participaron de la firma del Acta el 27/5 pero posteriormente se opusieron al contenido de lo acordado):

- a) ¿Qué acciones tomará el Poder Ejecutivo ante el casi seguro conflicto universitario que significará paros docentes y movilizaciones?
- b) ¿Modificará el criterio de “favorecer a los que cobran más”(sólo el 2% de los docentes), de otorgar un estímulo de carácter “no permanente, no remunerativo, no bonificable” y que absorbe además los estímulos previos otorgados por diferentes Universidades?
- c) ¿Cuándo se firmará la Resolución (es responsabilidad de Jefatura de Gabinete) acordada con los gremios docentes en marzo pasado para transformar en bonificables los adicionales cobrados hasta ese momento?
- d) Si los \$ 2.800 millones para mejorar la escuela secundaria y el polimodal como inversión para los próximos 5 años provienen de un crédito del BID
- e) ¿Qué medidas tomará el Poder Ejecutivo para que esa inversión que es “deuda” con los organismos internacionales sea útil para el logro del mejoramiento de la escuela y no se vuelva a épocas pasadas (década del '90) donde los créditos internacionales no impactaron fuera de los ámbitos de los técnicos y expertos contratados por el Ministerios de Educación?

**RESPUESTA: MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA**

Los acuerdos salariales descriptos en la respuesta al punto 105 ítem b) 1) y 2) están

siendo abonados y se encuentra asegurada su implementación y comenzarán a percibirse en los meses de junio y julio.

Los acuerdos han merecido actas particulares por cada Universidad con sus gremios representativos. Las actividades académicas en las Universidades Nacionales se desarrollan con normalidad.

Los estímulos están basados en afirmar un modelo de Universidad que fomente las dedicaciones exclusivas en las universidades nacionales. Se financiará a dichas instituciones planes cuatrienales destinados a la duplicación de las dedicaciones exclusivas de los docentes por medio de concursos públicos de oposición y antecedentes.

En el marco del Contrato de Préstamo BID 1345/OC-AR, toda la operatoria prevista destina los fondos íntegramente a acciones educativas. A efectos de mayor información, se detallan los componentes por subprograma:

Subprograma I: Mejoramiento de la Calidad y Equidad de la Educación:

1. Articulación entre el nivel de educación general básica y educación media;
2. Reorganización institucional y curricular en el nivel medio y uso intensivo y apropiado de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC);
3. Actualización de las prácticas pedagógicas de la escuela;
4. Desarrollo de una educación que responda a las necesidades e intereses de los jóvenes y al desarrollo de una ciudadanía activa;
5. Apoyo directo a la población estudiantil en situación de pobreza.

Componente 1: Reforma y adecuación de la oferta en educación media: atenderá alrededor de 6.700 establecimientos de gestión estatal que atienden a alumnos de nivel medio y aproximadamente 2.500 establecimientos de EGB 1 y 2, todos seleccionados por la condición de pobreza de la matrícula.

Subcomponente (1): Mejoramiento de la calidad de la escuela media:

1.a Reorganización institucional y curricular de la escuela media: se financiará: asistencia técnica para la conformación y consolidación de modalidades de equipos de trabajo de profesores (ETP) que permitirá desarrollar un proceso de reorganización de la carga horaria de docentes en la escuela para formular proyectos de mejora de la enseñanza (PME); fondos para el desarrollo y funcionamiento de los ETP; material didáctico y equipamiento necesario para apoyar el trabajo pedagógico, tal como material de apoyo para el docente y videotecas, grabaciones de música, software educativo y una biblioteca de 300 libros para uso de los alumnos; fondos para la creación de Centros de Actividades Juveniles (CAJ) para desarrollar al interior de la escuela actividades culturales, artísticas, deportivas, de acción social comunitaria y de microemprendimientos escolares.

1.b) Fortalecimiento de los recursos humanos: se financiará capacitación para: equipos técnicos provinciales estables (gestión curricular e institucional, capacitadores y supervisores); equipos institucionales (supervisores, directores y coordinadores de ETP y de CAJ); equipos docentes por área disciplinar y por grupos interdisciplinarios y grupos de directivos; profesores tutores y preceptores y

---

responsables de áreas de recursos pedagógicos (bibliotecarios, responsables y auxiliares de laboratorio, maestros de talle y auxiliares docentes); producción y adquisición de materiales para uso de docentes, coordinadores y directivos.

1.c) Creación de Centros de Actualización e Innovación Educativa (CAIE): se financiará: contratación por tres años de coordinador para cada CAIE, biblioteca de 500 títulos, materiales didácticos y equipamiento y conectividad.

Subcomponente (2). Apoyo a la equidad:

2.a) Asignación de becas: se financiarán 350.000 becas de \$ 400 cada una por año en dos cuotas de igual valor para alumnos provenientes de familias bajo línea de pobreza, que se encuentren cursando tercer ciclo de EGB o Polimodal y que cumplan con requisitos de asistencia y promoción.

2.b) Proyectos Institucionales de Retención: se proveerá, a las escuelas de becas, de recursos para al adquisición de materiales, equipamiento y asistencia técnica

2.c) Recursos didácticos y textos de estudio: se financiarán para los 6.700 establecimientos: libros de estudio para espacios curriculares y biblioteca institucional para cada escuela beneficiaria de becas.

2.d) Gestión del subcomponente: se financiará: asistencia técnica a cada jurisdicción; edición de materiales impresos; contratación de consultores con perfiles profesionales y técnicos para el fortalecimiento de aspectos específicos de cada línea de acción; acciones de capacitación en aspectos vinculados a la gestión del programa y al desarrollo de contenidos específicos.

Subcomponente (3): Adecuación de la infraestructura escolar

3.a) Adecuación y rehabilitación de edificios existentes: 1800 establecimientos de educación media y 2.250 de EGB 1 y 2

3.b) Equipamiento mobiliario: mobiliario y equipamiento escolar para 2000 establecimientos de nivel medio y 2.500 de EGB 1 y 2 y los 240 CAIEs.

Componente 2: Integración de las tecnologías de información y comunicación (TIC) en las prácticas escolares: se beneficiarán 2000 establecimientos de nivel medio y 2.500 de EGB 1 y 2 que participan del Subcomponente mejoramiento de la Calidad y los 240 CAIEs.

Subcomponente (1): Capacitación técnica y pedagógica de docentes, directivos y personal administrativo.

1.a) Capacitación para el uso instrumental y pedagógico de las TIC: cursos para 4.800 referentes provinciales y 60 institucionales, 90.000 docentes de nivel medio y 60.000 docentes de EGB 1 y 2

1.b) Capacitación con soportes telemáticos y multimediales: capacitación tutorial para 80.000 docentes de nivel medio en temáticas disciplinares y transdisciplinares.

Subcomponente (2): Generación de materiales de capacitación y enseñanza:

2.a) Banco de experiencias y desarrollos pedagógicos: asistencia técnica para el diseño, desarrollo y validación de las experiencias en el uso pedagógico de las TIC que formarán el banco y un fondo para el desarrollo de producciones pedagógicas informáticas que realicen asociaciones de escuelas.

2.b) Producción y/o compra de materiales para capacitación: material impreso y bibliografía para capacitación y aplicaciones pedagógicas de recursos informáticos en la escuela, material multimedial y en soporte informático.

Subcomponente (3): Infraestructura de conectividad en las escuelas:

3.a) Adecuación y ampliación de aulas de informática: distintos grados de intervención en 1.800 establecimientos de nivel medio, 2.250 de EGB 1 y 2 y los 240 CAIEs.

3.b) Adecuación de la infraestructura de redes: sobre los mismo establecimientos, ejecución de redes eléctricas e informáticas para conectar módulos de computación.

Subcomponente (4): Dotación de equipamiento informático: módulos de 4 computadoras con sus programas, una impresora y un estabilizador de tensión. (4 módulos para cada escuela de nivel medio y dos módulos para los de EGB1 y 2)

Componente 3: Fortalecimiento de la gestión del sistema educativo:

Subcomponente (1): Fortalecimiento del Ministerio de Educación, Ciencia y tecnología: se financiará asistencia técnica y equipamiento para mejorar el sistema de información y la instalación de software relativos a tableros de mando con indicadores de impacto, de seguimiento, modelos de simulación y reportes ejecutivos. Se potenciará el sistema de información educativa a través de mejora y ampliación de la base de datos captados en las provincias. Se elaborará un Digesto Normativo Informatizado.

Subcomponente (2): Fortalecimiento de los Ministerios Provinciales: instalación de equipos, capacitación y personal técnico en las jurisdicciones y asistencia técnica para la instalación de herramientas informáticas y tecnologías administrativas.

Subprograma II. Expansión de la Infraestructura Escolar: comprende el financiamiento de tres componentes:

1. Infraestructura Educativa
2. Capacitación y sistema de gestión para la ejecución del Subprograma
3. Coordinación supervisión y fortalecimiento de la UCPyPFE.

Componente 1: Inversión edificios escolares – Desarrollo de los recursos físicos del Sistema Educativo: se financiará la construcción de 60.000 m<sup>2</sup> de obra nueva para creación de establecimientos de EGB 1 y 2 y 110.000 m<sup>2</sup> para creación de establecimientos de nivel medio. Además, 90.000 m<sup>2</sup> para sustituir edificios obsoletos de EGB 1 y 2 y 210.000 m<sup>2</sup> para sustituir aquellos de nivel medio.

Componente 2: Capacitación y sistema de gestión: se financiarán talleres de lanzamiento y desarrollo de un Sistema Integral de Información para la Gestión.

Componente 3: Coordinación, Supervisión y Fortalecimiento: se integrará la unidad ejecutora con una coordinación ejecutiva, un área de contrataciones y adquisiciones, un área de desembolsos, un área contable, un área técnica para la evaluación de proyectos y el seguimiento de ejecución de obras, un área legal y un área de apoyo logístico (mesa de entradas y archivos, informática y comunicaciones y soporte técnico).

## **FONDO DE INCENTIVO DOCENTE**

### **Precisiones**

269. Si se aprueba en las Cámaras la Ley del FONID (Creación de un Fondo de Incentivo Docente de carácter permanente), ¿Se han considerado los recursos financieros para hacer efectivo el pago en tiempo y forma, teniendo en cuenta que recién se está pagando lo adeudado en 2003?

*RESPUESTA: MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA*

El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología ha logrado ir saneando la deuda relacionada con el FONID y se estima que a fines del año 2004 se habrá abonado la segunda cuota del segundo semestre.

En el proyecto de presupuesto del 2005 se han incluido las partidas correspondientes al FONID.

## **POLITICA DE MEDIOS PUBLICOS**

### **Impulso de una Ley Nacional**

270. Si consideramos el conflicto suscitado en Canal 7 por la reprogramación, observamos que, aunque solucionado este conflicto puntual, se pone de manifiesto la importancia de contar con una política nacional sobre Medios Públicos. En ese sentido, ¿Existe intención en el Poder Ejecutivo de impulsar una Ley Nacional sobre Medios Públicos? ¿Qué acciones tomará para concretar esa asignatura pendiente desde el comienzo de la democracia?

*RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS*

Durante muchos años los Medios Públicos han sido desfinanciados y marginados. En el presente año se ha realizado un relevamiento de la situación tecnológica y de capacitación del personal a fin de desarrollar un plan de reequipamiento del sistema en su conjunto.

El Gobierno de asigna un rol social fundamental al sistema y es por eso que por primera vez en muchos años se piensa en la realización de inversiones que mejoren el servicio que brinda.

El Poder Ejecutivo Nacional coincide en la necesidad de tener una ley que regule e institucionalice los Medios Públicos como así también a los medios de gestión privada.

En ese sentido se ha trabajado en base a las diferentes propuestas y participado en distintos encuentros con legisladores nacionales para consensuar los distintos proyectos.

## **CIENCIA Y TECNOLOGIA**

**Políticas para el sector**

271. Atento el valor que, para el desarrollo económico, el discurso oficial le reconoce a la investigación científica y tecnológica, se pregunta:

- a) ¿Qué acciones concretas implementará el Poder Ejecutivo para impulsarla?
- b) ¿Por qué el aumento anunciado a principio del presente año para los investigadores del CONICET todavía no pudo concretarse? ¿Se trata de falta de recursos financieros? ¿Se trata de trabas administrativas?

**RESPUESTA: MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA**

a) Las acciones concretas están detalladas en el Plan Nacional de Ciencia y Tecnología 2004, que se encuentra anexo a la Ley de Presupuesto de este año. Para que el discurso se transforme en realidad, el Estado Nacional ha reforzado sensiblemente el Presupuesto de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva (SECyT). Comparando el Presupuesto SECyT 2004 con su equivalente 2003, para este año hay un incremento presupuestario del 127% con respecto al anterior (\$150 millones en 2004 contra \$66 millones en el 2003)

b) Los anuncios de mejoras salariales para el personal de la Carrera de Investigador y para los Becarios del CONICET se formularon a fines del mes de marzo. El Decreto que los efectiviza se firmó a mediados del mes de junio. Esto generó algunos inconvenientes de tipo administrativo para abonar los aumentos, que a la fecha ya han sido solucionados. En estos momentos, el personal ya ha cobrado los aumentos del mes de abril y está percibiendo los correspondientes al mes de mayo. A partir de ahora la situación se normalizará.

**DISTRIBUCION DEL INGRESO****Mejoras**

272. Teniendo en cuenta la regresiva distribución del ingreso existente en el 2001 y – entre otros aspectos- el fuerte deterioro real de salarios y pasividades en los posteriores dos años y medio, ¿tiene el Gobierno diseñadas medidas que apunten a una mejora sensible en dicha distribución?

**RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION**

La distribución del ingreso en Argentina ha venido desmejorando sistemáticamente desde la segunda mitad de la década de los setenta y empeoró fuertemente durante los noventa. En este sentido, antes del abandono de la convertibilidad, el 10% más pobre de la población ocupada obtenía alrededor del 1% del ingreso total mientras que el 10% más rico obtenía el 36% del total.

Frente a esta situación de extrema inequidad y entendiendo que la tendencia creciente del nivel de actividad es condición necesaria pero no suficiente para reducir los altos niveles de desigualdad y de vulnerabilidad social existentes en el país, se han adoptado una serie de medidas tendientes a revertir esta situación. En este sentido, un desarrollo importante para los sectores de menores ingresos ha sido la extensión del

Plan Jefes y Jefas de Hogares Desocupados el cual proveyó de empleos e ingresos a una gran cantidad de miembros de hogares de bajos recursos apuntalando la superación de la pobreza más extrema.

Asimismo, un eje central lo constituye la política de ingresos llevada a cabo por el gobierno nacional. En particular, se dictó una medida tendiente a elevar las remuneraciones efectivas de la mayor parte de los asalariados registrados estableciendo una asignación no remunerativa –inicialmente de \$100– que se agregaría al ingreso neto de todos los asalariados del sector privado que se encuentren comprendidos en las convenciones colectivas de trabajo, excluidos los rurales y el servicio doméstico. Esta asignación fue incrementada a \$130 a partir del enero de 2003, a \$150 desde marzo y a \$200 desde mayo. Posteriormente, se estableció que ellos deberían ser incorporados paulatinamente a la remuneración básica. A su vez, se fijó un nuevo nivel de salario mínimo, el que pasaría de los \$200 a \$300 en términos brutos en el 2004. Vale recordar que en los años '90 se efectuó un solo ajuste del salario mínimo, en el mes de agosto de 1993.

Por su parte, se establecieron incrementos salariales para los empleados del sector público, medida que beneficia a los agentes cuyos ingresos no superan los \$1.000. Asimismo, se ha instaurado un proceso de incrementos sucesivos en las jubilaciones mínimas con el objetivo de mejorar las condiciones de vida de los jubilados y pensionados de menores recursos. De este modo, en junio se aumentarán 1.700.000 jubilaciones de \$240 a \$260 y llegarán a \$280 en septiembre. Por último, con el objetivo de estimular la excelencia docente en las universidades y de continuar con el proceso de mejora en los ingresos de sectores postergados, se estableció una recomposición salarial para docentes y no docentes de las universidades públicas nacionales a partir de junio de este año.

Todas estas medidas –llevadas a cabo en un marco de prudencia y solvencia fiscal– intentan recomponer las remuneraciones reales de amplias franjas de la población de modo tal que el crecimiento económico sea distribuido equitativamente dentro de la sociedad y que permita ir disminuyendo rápidamente los aún altos niveles de concentración de la riqueza nacional.

## **SECRETARIA DE PROGRAMACION PARA LA PREVENCION DE LA DROGADICCION Y LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRAFICO.**

### **Aumento presupuestario**

273. La Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico tiene – según el actual Presupuesto de 2004 en ejecución- un crédito vigente con un leve incremento nominal sobre el ejecutado del año 2003, incremento que se prevé será prácticamente absorbido por la inflación prevista para este año. Con la excepción del año 2003, los presupuestos ejecutados de los años 1999 a 2002 significaron fuertes reducciones reales para esta Secretaría, observándose que el monto de 1998 (\$ 14,2 millones) resulta significativamente superior al vigente para 2004 (\$ 11,0 millones), lo que da una idea – dada la fuerte inflación ocurrida desde entonces- de la enorme disminución sufrida en términos reales. Dada la obvia importancia social de los objetivos de la Secretaría, ¿Considera el Gobierno alguna ampliación del crédito presupuestario vigente para el presente

---

año?

**RESPUESTA: SECRETARIA DE PROGRAMACION PARA LA PREVENCION DE LA DROGADICCION Y LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRAFICO.**

El presupuesto vigente asignado a la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico, según valores informados por la Oficina Nacional de Presupuesto, ha ido decreciendo desde el año 1994 (\$25,5 millones), 1996 (\$18,5 millones), 1998 (\$16,1 millones), 2000 (\$11,4 millones), 2002 (\$10,6 millones) y 2004 (\$11,0 millones, de los cuales \$1,00 millón corresponden a Fuente de Financiamiento 13 – Recursos con Afectación Específica). Como puede observarse, por efecto de la inflación operada en este período, como así también por el de la devaluación que impactó sobre todo en las erogaciones realizadas para financiar la actuación de este Organismo ante los Organismos Internacionales como MERCOSUR, O.E.A. (CICAD), la Comisión de Estupefacientes de la ONU (Viena), y otros, la reducción en términos reales ha sido muy superior a la practicada en términos nominales.

En atención a ello, con fecha 9 de junio pasado, el Señor Secretario de Estado elevó al Señor Presidente de la Nación una nota solicitando un incremento en el presupuesto asignado para el corriente ejercicio de \$2,4 millones destinados a reforzar los créditos vigentes, ya que se ha tornado extremadamente dificultoso dar cumplimiento a las actividades que son de competencia de esta Secretaría por las amplias misiones y funciones a cargo, las cuales de no mediar una solución financiera, se verían seriamente resentidas en su cumplimiento.

Asimismo, al elaborar las Políticas para el Ejercicio 2005, se solicitó un incremento en el Presupuesto a asignar de aproximadamente el 40%, ya que resulta significativamente insuficiente el asignado en la actualidad, sobre todo teniendo en cuenta la disminución operada en términos de poder adquisitivo.

## **CONTAMINACIÓN RÍO DE LA PLATA**

### **Informes varios**

274. Respecto del peligro sanitario originado por los desechos cloacales descargados en el Río de la Plata, informe a través de los organismos que corresponda, sobre las siguientes cuestiones:

- a) Motivos por los cuales la construcción de la Planta depuradora del desagüe cloacal que descarga en el Río de la Plata a la altura de Berazategui, no fue incluida en la serie de obras que la empresa Aguas Argentinas deberá realizar en el marco del Acuerdo transitorio recientemente firmado por el Gobierno Nacional y si está previsto incorporarla en la renegociación definitiva, teniendo en cuenta que fue un compromiso incumplido de la concesión original.
- b) Si las áreas del GOBIERNO NACIONAL con incumbencia en la problemática ambiental y sanitaria han implementado –o implementarán-, en forma autónoma o en forma conjunta con autoridades de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, la PROVINCIA DE BUENOS AIRES o los MUNICIPIOS con costa sobre el

---

Río de la Plata:

- c) Medidas tendientes al tratamiento sanitario de los desechos que envían distintas fuentes (arroyos, canales, etc.) al Río de la Plata;
- d) Mediciones periódicas del grado de contaminación que se registra, tanto en las aguas del río como en la zona costera;
- c) Programas de información permanente a la ciudadanía respecto del estado de contaminación del Río de la Plata y los peligros sanitarios que conlleva.

**RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD**

La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, se encuentra trabajando en las etapas iniciales de un Plan de diagnóstico, caracterización, identificación de fuentes contaminantes, y elaboración de mapas de riesgo sobre los arroyos afluentes al Río de la Plata ubicados en el AMBA, cuyos resultados serán dados a conocimiento público.

Este Plan se ejecutará en forma conjunta con la empresa Aguas Argentinas y se tiene previsto invitar al Gobierno de la Ciudad de Bs.As y al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a sumarse al mismo.

Se prevé que el Plan tendrá una duración de cuatro años, durante los cuales se prepararán informes semestrales.

**RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACION, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS**

a) La obra fue incluida en la serie de tareas que la empresa AGUAS ARGENTINAS S.A. deberá realizar en el marco del Acuerdo transitorio firmado por el Gobierno Nacional con fecha 11 de mayo de 2004.

El artículo 6 del mismo ha previsto la conformación de un Comité de Acción común, y un mecanismo de preparación de estudio y proyecto para el cumplimiento de la Resolución cautelar de la Exma. Cámara. Las acciones a desarrollar se enumeran en el Anexo VII.

a) Verificación y diagnóstico estructural

Inspección visual, fotografías y filmación

Ensayos de dispersión con trazadores

Relevamiento batimétrico

b) Monitoreos

Monitoreo de Emisarios

Implementación de modelos

Implementación de un modelo en tiempo real

Monitoreo del radio de influencia del emisario, incluyendo el monitoreo de otras descargas costeras

Trabajos en Berazategui

---

**Limpieza del Emisario**

Habilitación de la cámara terminal del mismo para su funcionamiento como difusor

Garantizar el cierre total del emisario de emergencia

El último párrafo del Anexo VII del Acta Acuerdo, ha previsto un mecanismo concreto para materializar el cumplimiento de las acciones previstas en relación con la Planta de Berazategui, en caso de urgencia: La revisión extraordinaria de los compromisos acordados (artículo 16 del Acta Acuerdo).

**SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL****Informes varios**

275.

- a) Cantidad de condenados y de procesados en los últimos cinco años en los establecimientos del Sistema Penitenciario Federal por delitos contra la integridad sexual o contra la honestidad, de acuerdo a la redacción anterior del Código Penal, discriminando el tipo de delito objeto de la condena o el proceso.
- b) Grado de reincidencia que registraron estos delitos durante ese lapso de tiempo.
- c) ¿Se presta algún tipo de asistencia y/o tratamiento durante la privación de la libertad? En caso afirmativo indicar características del mismo, frecuencia, duración, resultados y cualquier otra información de interés sobre el tema.
- d) ¿Se brinda algún tipo de asistencia y/o tratamiento durante la probation? En caso afirmativo indicar características del mismo, frecuencia, duración, resultados y cualquier otra información de interés sobre el tema.
- e) ¿Se brinda algún tipo de asistencia y/o tratamiento posterior al cumplimiento de la pena? En caso afirmativo indicar características del mismo, frecuencia, duración, resultados y cualquier otra información de interés sobre el tema.
- f) En caso de que se brinde asistencia y/o tratamiento al procesado privado de la libertad o después del cumplimiento de la pena: ¿cómo está constituido el equipo de profesionales, cuántos son, qué formación o especialización se les requiere?
- g) Cantidad de personal afectado a terapias de recuperación del preso, del condenado durante la probation y del condenado que cumplió la condena, indicando la correspondiente a cada una de las etapas y a cada penal, y los niveles profesionales de los mismos.
- h) En caso de que se brinde asistencia y/o tratamiento indicar resultados y/o conclusiones de los tratamientos de recuperación. Señalar también los presupuestos asignados a estas tareas durante los últimos cinco años.
- i) Estadísticas que existan sobre este tipo de delitos y sus terapias, plazos, resultados, etc.
- j) ¿Existen convenios con universidades, Colegios Profesionales u otras organizaciones sociales o instituciones oficiales para encarar tratamientos o solicitar asesoramiento para procesados o condenados en estos delitos?

- k) ¿Qué otras instituciones se han previsto para integrar una red necesaria que pueda abordar la problemática de los abusos sexuales y las violaciones?
- l) ¿Existe o está previsto un módulo exclusivo para este tipo de procesos en alguno de los establecimientos carcelarios federales a los efectos de facilitar el estudio de estos casos?
- m) ¿Existe política conjunta con otras áreas del Gobierno Nacional, como las de Educación y Desarrollo Social, para la detección y prevención precoz de casos de abuso sexual a menores?

*RESPUESTA: MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS*

La información solicitada se agrega en Anexos.

## **SEGURIDAD AEREA**

### **Situación**

276. Respecto a la gravísima situación de inseguridad aérea, informe a través de los organismos que corresponda sobre las siguientes cuestiones:

- a) Las medidas que han llevado a cabo -o que se encuentran implementando- las áreas del GOBIERNO NACIONAL encargadas de la seguridad aérea respecto a las funciones de contralor del sistema aeroportuario en los 54 aeropuertos habilitados.
- b) Si la FUERZA AEREA ARGENTINA ha implementado -o se encuentra implementando- los controles pertinentes sobre cuestiones de seguridad en aeropuertos; prestación de los servicios de tránsito aéreo; prestación de los servicios de comunicaciones, meteorología, rescate y salvamento.
- c) Si la FUERZA AEREA ARGENTINA, mediante la DIRECCIÓN DE TRANSITO AEREO, ha implementado o se encuentra implementando- el debido control a las compañías aéreas comerciales sobre cumplimiento de la normativa sobre monitoreo de aviones y si los chequeos técnicos a las aeronaves antes de la partida de cada vuelo respetan los parámetros establecidos internacionalmente por la Organización de la Aviación Civil Internacional -OACI-.
- d) Medidas que se han tomado -o se tomarán- por parte de esa Dirección, para hacer cesar las permanentes interferencias de radios FM clandestinas que utilizan los ILS de que disponen los aviones para aterrizar.
- e) La capacidad profesional de que dispone la FUERZA AEREA ARGENTINA para ejercer los controles tanto en seguridad en aeropuertos como en el sistemas de radares.
- f) Qué organismo tiene a su cargo la realización de las inspecciones, con que frecuencia se realizan; de cuantos inspectores se dispone, que capacitación reciben y a que controles están sometidas y de que presupuesto se dispone para estos fines. .
- g) Si el Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos ORSNA se encuentra implementando -o implementará en el futuro- las medidas de contralor

que garanticen el cumplimiento de los contratos de las empresas concesionada de los 36 aeropuertos privados; en particular informe sobre la falta de pago del canon por parte de Aeropuertos 2000, caso afirmativo, indique causales de incumplimiento y medidas y recomendaciones tomadas.

- h) Si la SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE DE LA NACIÓN se encuentra fiscalizando a las compañías aéreas a fin de que cumplan con obligaciones a su cargo, tales como las habilitaciones de vuelos y rutinas aéreas.
- i) Si se encuentra implementado –o se implementará en el futuro- el sistema de radarización nacional, indicar las condiciones de la licitación y los motivos por los que aun

**RESPUESTA: MINISTERIO DE DEFENSA**

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

**RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACION, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS**

- a) El ORSNA cumple con todas las atribuciones y deberes que le han sido fijados por el Decreto N° 375/97. Con relación al canon se remite a respuesta en el ítem 131.
- h) La Subsecretaría de Transporte Aero comercial se encuentra a través de la Dirección de Programación y Control de Actividades Aero comerciales realizando la totalidad de tareas de Fiscalización y Control de las empresas Aero comerciales.

**REGISTRO NACIONAL DE ARMAS**

**Informes varios**

276 bis. Con respecto a las circunstancias enunciadas por el Director del REGISTRO NACIONAL DE ARMAS (RENAR), Juan Carlos ROMERO, en una entrevista publicada en el periódico CLARÍN del día 12 de abril de 2004, con respecto a las responsabilidades de esa dependencia en materia de fiscalización y registro de explosivos, informe las siguientes cuestiones.

La LEY 20.429 DE ARMAS Y EXPLOSIVOS, CAPITULO III DE LAS POLVORAS Y EXPLOSIVOS (Art. 20 al 28) y el DECRETO 302/83 establecen los parámetros y criterios generales y específicos a los efectos de implementar un mecanismo de registro y fiscalización de usuarios, importadores, exportadores y todo aquel que se dedique al comercio, industrialización y empleo de pólvoras, explosivos y afines. Al respecto:

- a) ¿De qué forma el RENAR instrumenta estas atribuciones y responsabilidades?
- b) Efectúe un diagnóstico sobre las capacidades operativas y administrativas de RENAR a los efectos del cumplimiento de estas obligaciones en materia de fiscalización y registro.
- c)Cuál es el diagnóstico de situación con respecto al estado de situación en materia

---

de usuarios, importadores, exportadores y todo aquel que se dedique al comercio, industrialización y empleo de pólvoras, explosivos y afines.

- d) En la entrevista se señala la existencia de más de un centenar de fábricas y casi 900 polvorines, respecto a los cuales el RENAR no cumplimenta sus atribuciones en materia de fiscalización y registro. ¿Cuáles son las fábricas y polvorines que se encuentran en esta situación?
- e) ¿Qué dice el convenio que el RENAR ha suscripto con la GENDARMERÍA NACIONAL a los efectos de fiscalizar fábricas y explosivos?
- f) ¿Cuáles son las razones por las que GENDARMERÍA NACIONAL, en el marco del convenio antedicho, no pudo continuar con el cumplimiento de la fiscalización prevista?
- g) ¿Cuándo se podrá tomar conocimiento del PLAN INTEGRAL que se menciona en la entrevista?
- h) ¿Cuáles son los lineamientos básicos de ese PLAN INTEGRAL y en que estado de desarrollo se encuentra en estos momentos?
- i) ¿Cuánto dinero recauda anualmente el RENAR en cumplimiento de sus atribuciones y responsabilidades en materia de registro y fiscalización de armas y explosivos y qué finalidad se asigna a estos recursos?
- j) En la entrevista de referencia, el director del RENAR hace referencia a un comportamiento irregular por parte del DEPARTAMENTO EXPLOSIVOS en el pasado y a su posterior desmantelamiento. Al respecto: ¿De que manera fue reemplazada esta dependencia? ¿Se efectuaron denuncias ante instancia judicial con relación a las irregularidades que se mencionan concretamente en la nota?

#### *RESPUESTA: MINISTERIO DE DEFENSA*

Con carácter previo corresponde destacar que conforme los términos del Decreto N° 37/01 de fecha 12 de enero de 2001, se reasignaron el ejercicio de las atribuciones y funciones que los artículos 4° y 5° de la Ley Nacional de Armas y Explosivos N° 20.429 y sus modificatorias, los artículos 27 y 34 de la Ley N° 12.709, modificados por la Ley N. 20.010 y el Decreto N° 760 del 30 de abril de 1992, le otorgaban a la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES, a favor del MINISTERIO DE DEFENSA - REGISTRO NACIONAL DE ARMAS.

En su consecuencia, el RENAR fiscaliza y controla los aspectos registrales atinentes a la fabricación y comercialización de pólvoras, explosivos y afines.

No obstante haber dado comienzo de inmediato a un plan destinado a obtener mayor seguridad registral y jurídica del sistema sobre pólvoras y explosivos y el fijar pautas para la fabricación, importación, exportación y comercialización de tales elementos; la falta de antecedentes y las propias vicisitudes por las que atravesara el RENAR durante el curso del año próximo pasado, determinaron una reducción en los niveles de control exigidos por tan importante misión.

Actualmente el RENAR, además de estar abocado a la redacción de un Proyecto de nueva legislación sobre la materia pólvoras, explosivos y pirotecnia, ha iniciado a través de una Comisión Especial de Estudio e Investigación, una serie de reuniones con las

diferentes Cámaras que agrupan la actividad, y a un pormenorizado análisis sobre las recomendaciones hechas por la ONU y lo que surge de la legislación comparada. La materia pólvoras, explosivos y pirotecnia significó para la actual administración del RENAR la necesidad de crear una nueva Coordinación – de Explosivos y Materiales Controlados -, que se abocó al análisis del estado de situación, de los trámites y de los procedimientos empleados hasta ese momento por el Departamento de Explosivos.

a), b), c)

Una vez analizada la estructura y el funcionamiento del Departamento Explosivos, dependiente de la Coordinación de Explosivos y Materiales Controlados, y habiéndose detectado fallas tanto de orden administrativo como técnico, que debieron ser subsanadas de modo inmediato; y dada la falencia en los procedimientos frente a los hechos acaecidos en diciembre de 2003 y que tomaran estado público, y que eran demostrativos de la urgencia con que debía encararse la reestructuración de la Jefatura Departamental, en tanto la misma no había dado satisfactoria respuesta a la problemática planteada, la Dirección Nacional dictó la Disposición RENAR N° 355/03, estableciendo cesar en sus funciones al entonces Jefe del Departamento Explosivos y asignar las funciones administrativas y técnicas de la jefatura del citado Departamento a funcionarios con adecuados antecedentes curriculares, en forma transitoria y hasta tanto se aprobara la nueva estructura orgánico funcional del Registro Nacional de Armas, a la vez que se ordenó la instrucción de las actuaciones administrativas correspondientes a los fines de determinar las responsabilidades emergentes.

Asimismo se designaron como integrantes de esta nueva Coordinación, profesionales especialistas en Pólvoras y Explosivos, con conocimiento en la legislación de aplicación, quienes se abocaron al establecimiento de los parámetros de administración e implementaron mecanismos de registro y fiscalización sobre todo tipo de usuarios, importadores, exportadores, comerciantes, industriales y usuarios de pólvoras explosivos y afines.

En consonancia con lo anteriormente indicado y estudiados los distintos informes remitidos a la Dirección Nacional por el Coordinador de Explosivos y Materiales Controlados, que daban cuenta de la inmediata necesidad de efectuar una modificación de los procedimientos y las normas a que debían ajustarse las tramitaciones y actuaciones que se seguían en dicha área y dado que para ello, resultaba menester efectuar un pormenorizado análisis que derivara en el dictado de las normas, instructivos y parámetros a adoptar en cada caso concreto y dada la urgencia con que debía encararse tal tarea, se dictó la Disposición RENAR N° 053/04, encomendando al Coordinador de Explosivos y Materiales Controlados la elaboración de los parámetros y especificaciones técnicas sobre cuya base habrían de definirse las normativas y los circuitos operativos necesarios para el mejor desenvolvimiento de la Coordinación de Explosivos y Materiales Controlados. Estableciéndose, en virtud de la documentación generada y a través de la Disposición RENAR N° 099/04, el adecuado ordenamiento de las presentaciones que se efectúen ante el Registro Nacional de Armas, elaborando un cuerpo de instructivos que definen todos y cada uno de los recaudos a que habrán de ajustarse los usuarios que involucren solicitudes de actos con pólvoras, explosivos, artificios pirotécnicos y afines.

Paralelamente y con el propósito de lograr un contralor mas eficiente por parte del Registro Nacional de Armas, resultó necesario cubrir con personal capacitado e idóneo

el plantel básico del cuerpo de inspectores con que contaba el organismo y resultando necesario especificar el perfil adecuado de los aspirantes, a la vez de determinar en forma clara y precisa los mecanismos y procedimientos de selección de personal, los que habrían de asegurar que los integrantes de la planta de inspectores del organismo cuenten con los conocimientos técnicos y profesionales necesarios para el curso que va a desempeñar, se estableció por Disposición RENAR N° 005/04 la convocatoria a un Curso de Capacitación para Inspectores y Verificadores del Registro Nacional de Armas, con una carga horaria total de noventa (90) horas cátedra, que se realizó a partir del día 16/02/04 en el horario de 19.30 a 22.30 hs., de lunes a viernes, en la sede del organismo, en el área de capacitación, aprobándose asimismo el programa analítico del “Curso de Capacitación para Inspectores y Verificadores del Registro Nacional de Armas”

En este contexto y conforme lo notificado por la División Capacitación, indicando que se había dado fiel cumplimiento a las Disposiciones citadas, habiéndose desarrollado el Curso conforme los parámetros previstos, informando acerca de la observancia del régimen de asistencia y el promedio final de las calificaciones obtenidas por cada uno de los postulantes en los exámenes parciales y final, se determinó por Disposición RENAR N°057/04 notificar el resultado final de los exámenes correspondientes al Curso de Capacitación para Aspirantes a prestar funciones en el Registro Nacional de Armas, a los fines previstos por el artículo 7° de la Disposición RENAR N° 005/04, nombrándose para desempeñarse en el cargo a los mejores promedios.

En concordancia con lo dicho más arriba, se instrumentó el Concurso Privado de Precios N° 03/2004, para la adquisición de CINCO (5) vehículos, aprobándose por Disposición RENAR N° 087/04 la adjudicación del Concurso Privado de Precios N° 03/2004, conforme las conclusiones de la Comisión Evaluadora designada, para cada uno de los rubros que comprendiera el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas. Los vehículos referidos serán destinados a ampliar el parque automotor afectado al mejor cumplimiento de las funciones que las normas le atribuyen al Registro Nacional de Armas.

El RENAR ha instrumentado, a través de una serie de Disposiciones, conforme sus atribuciones y responsabilidades, los mecanismos de inspección y análisis documental, con el objeto de cumplir los objetivos del organismo en materia de fiscalización y registro.

En este orden de ideas es de destacar que durante la actual gestión al frente del RENAR, se establecieron dos equipos de inspección de usuarios de explosivos, constituidos por un inspector, un técnico en explosivos y pirotecnia, un contador y un administrativo.

En función de determinar un diagnóstico previo de la situación real (más allá de la documental) de los usuarios que desarrollan distintas actividades vinculadas al material en cuestión, en el período abril – junio, personal del organismo realizó más de treinta inspecciones sobre instalaciones, productos, documentación registral y contable de usuarios, fábricas, depósitos fiscales, importadores, comerciantes y exportadores de pólvoras, explosivos y pirotecnia, en casi todo el territorio nacional (Provincias de Misiones, Corrientes, Entre Ríos, Córdoba, Buenos Aires y Neuquén) procediéndose, en casi la totalidad de los casos a clausurar - por no cumplimentar las medidas de seguridad exigidas por el Decreto N° 302/83, reglamentario de la Ley Nacional de

---

Armas y Explosivos N° 20.429 - fábricas depósitos y polvorines, instrumentándose las actuaciones sumariales correspondientes.

Tal muestreo evidenció la necesidad inmediata de la incorporación de medidas que implementen un régimen de control estricto, distinto al utilizado hasta ese entonces.

d)

En este estadio corresponde señalar que conforme la información que surge del Banco Nacional Informatizado de Datos, a cargo del RENAR, en la Republica Argentina operan ocho establecimientos fabriles habilitados, destinados a la producción de explosivos, pólvoras y pirotecnia con distintas instalaciones (polvorines, depósitos, etc.) ubicadas en minas, canteras, represas, caminos, etc., y plantas móviles, cuya actividad consiste en la elaboración de explosivos que son empleados "in situ", inmediatamente después de producidos. Estos explosivos, son en su gran mayoría los que se conocen bajo la denominación de anfos o emulsiones.

e)

En las tareas de inspección y fiscalización, además del personal especializado del RENAR, ha actuado bajo sus instrucciones, la Dirección Nacional de Gendarmería, como Autoridad Local de Fiscalización y en razón del convenio oportunamente suscripto, del cual se agrega una copia.

f)

Con la intervención de Gendarmería Nacional se inspeccionaron alrededor de cien polvorines en todo el territorio nacional, cifra que permitió realizar un muestreo relativamente representativo (aproximadamente diez por ciento de la totalidad de los polvorines), a los fines que esa Fuerza de Seguridad fundamente el estado de situación de los polvorines de la República Argentina, cuya nómina completa le fuera también remitida.

Debe tenerse presente que la localización de los polvorines se ubica en regiones marginales de explotación minera, canteras, yacimientos, construcción de represas o caminos, de difícil acceso en muchas ocasiones y muy alejados de los centros poblados.

g), h)

En lo referente al contenido del PLAN INTEGRAL, corresponde precisar los distintos controles que se efectivizan, tanto en lo atinente a los mismos usuarios como a los productos utilizados y las instalaciones que poseen.

El control de los usuarios se efectúa identificando a cada uno de ellos, teniendo conocimiento de su ubicación y tipo de actividad que realizan, a través de la documental exigida plasmada en la Disposición RENAR N° 099/04 citada precedentemente.

Los datos son debidamente procesados por la Coordinación de Explosivos y Materiales Controlados y asentados en el Banco Nacional Informatizado de Datos a cargo del RENAR, de modo tal que se tiene conocimiento de la representación legal de los usuarios, los responsables técnicos del manipuleo de explosivos y ubicación de la actividad.

Los controles de los productos (explosivos, pólvoras, artículos pirotécnicos y afines) se

realizan a fin de verificar su calidad, almacenamiento, cantidades, procedencia, destino final y su traslado.

Por último, se verifican, a través de las inspecciones, las medidas de seguridad de las instalaciones, ya sea se traten de fábricas, polvorines o depósitos.

Esta actividad se desarrolla diagramando y poniendo en ejecución por el RENAR, las siguientes medidas:

- 1) Se estableció, a través de la Disposición RENAR N° 099/04, el adecuado ordenamiento de las presentaciones que se efectúen ante este Registro Nacional de Armas, elaborando un cuerpo de instructivos que definan todos y cada uno de los recaudos a que habrán de ajustarse los usuarios que involucren solicitudes de actos con pólvoras, explosivos, artificios pirotécnicos y afines.
- 2) Se estableció por Disposición RENAR N° 092/04 un régimen de excepción respecto de la exención establecida por el Decreto N° 302/83, imponiendo la carga de inscripción de los vendedores de pólvoras deportivas (Clase A-7) y cápsulas de percusión o cebo (Clase A-6), siempre que ello no se encuentre vedado o restringido por las autoridades locales (habilitación municipal del comercio), autorizando a adquirir, vender y mantener en guarda hasta DIEZ (10) kilogramos de pólvora sin humo para fines deportivos (Clase A-7) en sus envases originales, QUINIENTOS (500) gramos de pólvora negra y hasta DIEZ MIL (10.000) unidades de cápsulas de percusión (establecidas por el Decreto N° 302/83), o las cantidades menores que la Autoridad Local de Fiscalización determine en el Acta de Verificación de las condiciones de seguridad del comercio y prohibir la venta de pólvoras deportivas y cápsulas de percusión a quien no resulte legítimo tenedor de un equipo de recarga debidamente registrado ante el Registro Nacional de Armas.
- 3) Se estableció por Disposición RENAR N° 091/04 un régimen de excepción respecto de la exención establecida por el Decreto N° 302/83, imponiendo la carga de inscripción de los pequeños usuarios de explosivos, permitiendo asegurar de este modo los mecanismos de control respecto al consumo final de material explosivo.
- 4) Se reglamentó por Disposición RENAR N° 085/04 la inscripción de los vendedores mayoristas de artificios pirotécnicos calificados de venta libre (clases A- 11 y B- 3) y de todo vendedor de artificios pirotécnicos de venta controlada (clases C - 4a y C - 4b). Así se impulsa a todo comerciante de artificios pirotécnicos a poseer instalaciones habilitadas conforme lo establecido por el Decreto N° 302/83 para cantidades superiores a los DIEZ (10) bultos. Es de tener presente que el término bulto refiere a la capacidad para almacenar QUINCE (15) kilogramos de peso total de artificios pirotécnicos.
- 5) Se dispuso dar Registro Provisorio a los explosivos y productos pirotécnicos, hasta tanto se tomen muestras del material importado y a exportar y someterlo a ensayo en laboratorio, a los fines de determinar la correspondencia de las características consignadas por las firmas solicitantes y, de corresponder, registrar los productos definitivamente.
- 6) Se dispuso la exigencia de llevar el Libro de Registro de Polvorín rubricado por el RENAR, en los que se deben asentar los movimientos de explosivos habidos en forma cronológica y detallada, a los fines de cruzar la información obrante en este libro, con la consignada en la Planilla Mensual de Movimiento de Explosivos.

- 7) Se establecieron los recaudos que deben contener los Libros de entrada y salida de explosivos y pirotecnia, permitiendo adecuar los avances tecnológicos en los sistemas de registración y control, a los fines de la correcta integración de la información al Banco Nacional Informatizado de Datos del Registro Nacional de Armas y de asegurar un adecuado control respecto de los movimientos de pólvoras, explosivos y afines.
- 8) Se solicitó, a los fines de asegurar el destino final de los explosivos y pirotecnia exportados, la presentación de los Certificados de Importación del país destinatario (certificado de destino final), originales e intervenidos por el Consulado Argentino en aquellos países, y traducidos al idioma castellano, cumpliendo con los Tratados Internacionales que la República Argentina ha suscripto y ratificado.
- 9) Se rediseñó la nueva Planilla Mensual de Movimiento de Explosivos, y el programa de cruce de información entre las ventas, compras y transferencias de los distintos usuarios.
- 10) Se dispuso el relevamiento completo de los polvorines móviles del tipo C, requiriendo a las empresas que declaren la ubicación actual de cada uno de los polvorines oportunamente habilitados, a la vez de determinar la adecuación de sus medidas de seguridad.
- 11) Se estableció la verificación por parte de las policías jurisdiccionales, de las medidas de seguridad con que cuentan las instalaciones a fin de evitar posibles sustracciones de materiales explosivos.
- 12) Se dispuso como requisito la contratación de un seguro de responsabilidad civil en las instalaciones de fábricas y depósitos por los riesgos derivados del manipuleo, tenencia y almacenamiento de artificios pirotécnicos.
- 13) Se está diagramando un sistema de control, con base en el RENAR, mediante el sistema G.P.S. (Global Positioning System), de todos los transportes de explosivos que circulen por el territorio nacional, verificando sus itinerarios y tiempos de circulación y espera. Asimismo se analiza la implementación de este sistema para controlar las condiciones de seguridad de los depósitos y polvorines establecidos en la República Argentina, en cuanto a sistemas de aperturas de puertas, cámaras digitales de monitoreo y controles de acceso para personal autorizado.
- 14) Se creó por Disposición RENAR N° 103/04 una Comisión Permanente de Investigación y Estudio cuya función consiste en el análisis de la legislación nacional e internacional, así como también a las reglamentaciones parciales vinculadas a las armas de fuego, sus municiones y repuestos principales, pólvoras, explosivos, pirotecnia y demás materiales controlados por la Ley Nacional de Armas y Explosivos N°20.429.
- 15) Se constituyó por Disposición RENAR N° 104/04 un grupo de trabajo que tendrá la tarea de analizar el Decreto N° 302 de fecha 8 de Febrero de 1983, que aprobara la reglamentación parcial de pólvoras, explosivos y afines, con el objeto de elaborar un proyecto de decreto que contenga las modificaciones que pudieren corresponder atento los avances tecnológicos verificados y que asegure la más eficaz y adecuada actividad de fiscalización y control en la materia por parte del Registro Nacional de Armas.

- 16) Se dispuso la creación de otro grupo de trabajo, integrado por personal del Registro Nacional de Armas, la Prefectura Naval Argentina, la Dirección Nacional de Aduanas, la Administración General de Puertos y representantes de las Terminales Portuarias concesionadas, que se abocará al estudio de la operativa de importación, exportación, movimiento, transporte y almacenamiento de explosivos y artificios pirotécnicos en la zona portuaria, a los fines de agilizar y hacer más eficaz y segura su operación.
- 17) Se está integrando un grupo de trabajo en el Ministerio de Defensa, en el marco de la comisión de Control de Exportaciones Sensitivas y Material Bélico, a los fines de establecer el nuevo régimen de control de la exportación de explosivos y otros materiales controlados.

## **FABRICA DE EXPLOSIVOS DE AZUL**

### **Presunta sustracción de explosivos**

277. Respecto a la presunta sustracción de explosivos ocurrida en la FABRICA MILITAR DE AZUL (AZUL – PROVINCIA DE BUENOS AIRES), que tomó estado público el 28 de marzo de 2004, informe sobre las siguientes cuestiones:

- a) ¿Qué dependencia orgánica tiene la FABRICA MILITAR DE AZUL en el marco del MINISTERIO DE ECONOMIA DE LA NACION?
- b) ¿Qué fábricas estatales de armas, sistemas de armas, explosivos y materiales afines se encuentran actualmente operativas en la REPUBLICA ARGENTINA?
- c) ¿En qué fecha y bajo qué circunstancias las autoridades de la FABRICA MILITAR AZUL tomaron conocimiento de la desaparición del explosivo?
- d) ¿En qué fecha fue radicada la denuncia y en qué juzgado?
- e) ¿Qué tipo de explosivo está desaparecido, que características técnicas posee el mismo (denominación y composición) y que finalidad se le asigna regularmente?
- f) ¿Qué tipo de explosivos son fabricados en la FABRICA MILITAR DE AZUL, cuáles son comercializados, cómo es el mecanismo para la comercialización, qué tipo de empresa adquiere estos productos (por finalidad)?
- g) Fuentes periodísticas de circulación masiva, LA NACION del 28 de marzo de 2004 y CLARIN del 29 de marzo de 2004 afirman que el mismo tipo de explosivo fue empleado en el atentado a la sede de la ASOCIACION DE MUTUALES ISRAELITAS ARGENTINAS (AMIA) en julio de 1994. ¿Es correcta esa afirmación?
- h) ¿Cómo se implementan los mecanismos de registro y control previstos en la legislación vigente, LEY NACIONAL DE ARMAS Y EXPLOSIVOS 20.429, Capítulo III – De las Pólvoras, explosivos y afines -, con respecto a los importadores, exportadores, fabricantes y usuarios y todo aquel que se dedique al comercio, industrialización y empleo de explosivos y afines?
- i) ¿Qué medidas están previstas internamente en la FABRICA MILITAR DE AZUL a los efectos del control administrativo del stock de explosivos y como se ejecutan?
- j) ¿Qué medidas están previstas en la FABRICA MILITAR DE AZUL a los efectos de la protección y aseguramiento físico de los explosivos fabricados y depositados en

---

la misma?

- k) ¿Qué medidas de seguridad están previstas en la FABRICA MILITAR DE AZUL a los efectos de la protección del personal que cumple funciones en las mismas?

*RESPUESTA: MINISTERIO DE DEFENSA*

a)

FANAZUL es una de las fábricas de explosivos de la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES, la que depende orgánica y funcionalmente del Ministerio de Economía.

b)

Además de la ya mencionada FANAZUL, se encuentran operativas las instalaciones de FRAY LUIS BELTRAN y VILLA MARIA, también dependientes de la Dirección General de Fabricaciones Militares.

c) d)

La denuncia formulada por el Tte. Coronel Edgardo Aldo Serafín – Director de la fábrica FANAZUL – tramita por ante el Juzgado Federal de Azul, a cargo del Dr. Juan José Comparato, Secretaría del Dr. Daniel Constanza, en el marco de la causa penal oportunamente incoada (“Tte. Coronel Edgardo Aldo Serafín SU DENUNCIA – en representación de FANAZUL”).

No obstante la naturaleza penal de las actuaciones de mención, respecto de las cuales el RENAR debe inhibirse frente a la intervención del Juez Federal competente, al tomar conocimiento – por vía extraoficial – del faltante aludido, se dispusieron distintas medidas, en el ámbito administrativo de su competencia.

Así, se destacó una comisión de inspectores, que procedieron a efectuar un relevamiento de las condiciones, medidas de seguridad y demás aspectos relevantes en la sede de FANAZUL, labrándose el Acta de Inspección N° 017/04 de fecha 2 de marzo de 2004. De la misma se desprende que solicitada que fue la documentación vinculada al faltante verificado en el Polvorín H54 de DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE (2.820) KILOS DE “NAGO 280”, equivalente a noventa y cuatro (94) bolsas de treinta kilogramos cada una, se informó que en atención a lo establecido por el estatuto de la empresa y a que la investigación se encuentra bajo secreto de sumario, la misma no podía ser suministrada.

Además de dicha inspección, se realizaron inspecciones y verificaciones en las sedes y depósitos correspondientes a potenciales clientes de FANAZUL, como forma de permitir un adecuado entrecruzamiento de los datos habidos.

Se procedió además a efectuar un control de los informes (planillas de movimientos de explosivos) remitidos por la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES y las empresas compradoras del producto (NAGO 280), de modo de verificar su correspondencia en cuanto a los ingresos y egresos del material.

Sin perjuicio de todo lo expuesto, el Registro Nacional de Armas tomó contacto directo con el magistrado interviniente, Dr. Comparato, poniéndose a su disposición a los fines de brindar el asesoramiento técnico que pudiera requerir a los fines de la tarea

investigativa a su cargo, a la vez de remitir copia auténtica de todo lo actuado en la esfera administrativa.

De las conversaciones mantenidas con el Señor Juez Federal interviniente, se concluyó en la importancia de conformar una comisión multidisciplinaria, integrada con expertos en explosivos, contadores y otros profesionales, de modo de llevar adelante una evaluación global y comprensiva de todos los aspectos vinculados a los hechos investigados.

Asimismo, se han incoado las actuaciones administrativas correspondientes, seguidas contra la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES, por la presunta infracción a los arts. 598 y 602 del Decreto N° 302/83 Reglamentario de la Ley Nacional de Armas y Explosivos N° 20.429, en tanto se habría verificado en la especie una omisión en la obligación de denunciar ante el RENAR prevista por la norma citada, en tanto prescribe que la sustracción, extravío o pérdida de explosivos, así como los siniestros que ocurren con ellos, deben ser denunciados al Registro Nacional de Armas por carta certificada dentro de las 48 horas de advertidos. En efecto, ninguna información brindó la Dirección General de Fabricaciones Militares, sino hasta que se presentó la comisión de inspectores destacados el 02 de marzo de 2004.

e), f)

Con relación al explosivo faltante que se detectara, se informa que se trata de NAGO 280, que es un anfo fabricado por FANAZUL.

Un ANFO es un agente de voladura, utilizado en la industria minera para la apertura de frentes de voladura, construcción de caminos, diques, etcétera., y conformado por la mezcla de nitrato de amonio y gas oil (Amonium Nitrate Fuel Oil) en proporciones que oscilan en un TRES a OCHO POR CIENTO (3 a 8 %). De acuerdo a quien lo fabrica, recibe distintos nombres comerciales.

El ANFO producido por la Dirección General de Fabricaciones Militares se denomina NAGO 280. La empresa DYNO NOBEL ARGENTINA S.A. fabrica un ANFO al que denomina ICAMOL. ORICA S.A. produce AMEX.

Los productores estiman la vida útil promedio de los ANFO en SEIS (6) meses.

La DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES produce otros explosivos, cuyo listado luce en el anexo que se agrega bajo el título de "productos registrados por la D.G.F.M."

g)

El RENAR no puede afirmar qué tipo de explosivo fue utilizado en el atentado a que se hace referencia, máxime teniendo en cuenta que las actuaciones penales se encuentran en pleno trámite.

h)

Los mecanismos de registro y control previstos por la legislación vigente han sido reglamentados y sistematizados por la Disposición RENAR N° 099/04.

En breve síntesis, corresponde señalar que importadores, exportadores, fabricantes, usuarios y comerciantes de explosivos son rubros particulares en los que interviene, previa autorización, un usuario de explosivos, definiéndose a este último como toda persona física o jurídica que realiza actividades comerciales, de importación,

exportación, distribución mayorista, comercio minorista, fabricación, talleres de reparación, etc. de pólvoras, explosivos, pirotecnia y otros materiales controlados.

A los fines de su inscripción y registro, se exige la cumplimentación de los siguientes requisitos (variables según el rubro):

1. Presentar la documentación que acredite la existencia de la empresa y representación legal.
2. Acreditar la inscripción ante la Administración Federal de Ingresos Públicos.
3. Los Representantes legales, el titular de la firma y aquellas personas autorizadas a intervenir en la comercialización o producción, deben acreditar la inexistencia de antecedentes penales y capacidad técnica para el manejo y operación de los materiales controlados que comercializa, importa o fabrica (variable según el rubro en el cual se inscribe).
4. La firma deberá poseer Habilitación Municipal a su nombre, que indique expresamente el rubro de la actividad comercial que desarrollará.
5. El local, depósito o fábrica donde opera la firma deberá poseer condiciones de seguridad adecuadas, verificadas por la Autoridad Local de Fiscalización.
6. Deberá adjuntarse informe, suscripto por profesional técnico idóneo, donde se detalle las características del sistema de alarma y se certifique el adecuado funcionamiento del mismo.
7. De corresponder, deberá solicitar la Autorización para el Transporte Comercial de Armas, Munición y otros Materiales Controlados.
8. Los importadores y/o exportadores, deberán cumplimentar el requisito adicional de presentar el Certificado de Inscripción como Importador/Exportador ante la Dirección General de Aduanas de la Administración Federal de Ingresos Públicos.
9. Los fabricantes de materiales de usos especiales, fabricantes y usuarios de explosivos y pirotecnia deben solicitar la Habilitación Técnica de las instalaciones de la fábrica y de los polvorines.
10. Los fabricantes e importadores de chalecos y blindajes a prueba de bala, deben poseer la Certificación de cada modelo de chaleco o blindaje, a los fines de su manufactura o ingreso al país. Los fabricantes e importadores de artificios pirotécnicos y explosivos sólo pueden operar con material que cuente con el correspondiente Certificado de Registro para la fabricación o importación.
11. La vigencia de cada inscripción es de un (1) año.

Además, los usuarios deben llevar el Libro de Registro de Polvorín rubricado por el Registro Nacional de Armas, en el que deberán asentar cronológicamente, y llevados con las formalidades previstas por el artículo 54 del Código de Comercio, todas las operaciones comprensivas de dicho material, con indicación de su origen y/o destino y cantidad ingresada, enajenada, utilizada o mantenida en existencia en polvorines, de explosivos o artificios pirotécnicos.

En el caso específico de explosivos y pirotecnia, cada usuario enviará mensualmente, antes del 5 de cada mes, la Planilla de Movimiento Mensual de explosivos y artificios pirotécnicos, con los datos referentes a producción, uso, compras y ventas realizadas y

---

existencia de los mismos en la fábrica y en los polvorines.

i), j)

Independientemente de la información que resulta propia de la Dirección General de Fabricaciones Militares, en lo que hace a las medidas administrativas internas de control, que hacen a su responsabilidad primaria, el RENAR puede dar cuenta de aquellos hechos que se reflejan en la actuación del organismo, no sólo en lo que hace a la instrucción del sumario administrativo ya referenciado, sino como auxiliar de la Justicia, atento la labor encomendada por el Juzgado Federal de Azul al Registro Nacional de Armas.

Así, en primer término corresponde señalar que conforme se desprende de las referidas actuaciones, el Subdirector de la Fábrica FANAZUL de la Dirección General de Fabricaciones Militares - Teniente Coronel José Luis Elustondo - informó que el 23 de febrero del año en curso se había advertido una diferencia entre el material consignado en los inventarios y el efectivamente depositado en el polvorín de la planta de mención, agregando que el último control de stock realizado se había efectuado el 30 de diciembre de 2003.

Cabe señalar que dicha información no fue brindada en la oportunidad prevista por el artículo 602 del Decreto N° 302/83, en tanto prevé que la sustracción, extravío o pérdida de explosivos, así como los siniestros que ocurren con ellos, deben ser denunciados al Registro Nacional de Armas por carta certificada dentro de las 48 horas de advertidos. Por el contrario, y tal como se desprende de los presentes, ninguna información brindó la Dirección General de Fabricaciones Militares, sino hasta que se presentó la Comisión de Inspectores RENAR destacados (02 de marzo de 2004).

Por lo demás, debe tenerse presente que conforme las planillas mensuales de movimientos de explosivos presentados por la DGFM, y la de otras empresas adquirentes del producto NAGO 280 se verifican las entradas y salidas del mismo, correspondientes a operaciones de producción y venta, e incluso movimientos habidos entre distintas plantas fabriles de la Dirección General de Fabricaciones Militares. Tal el caso de la Fábrica Militar de Villa María; de hecho, en las mencionadas planillas se verifica que existe movimiento del producto entre ambas plantas que no es definido como venta ni como producción, sino que la DGFM lo consigna como "transferencia", .

Finalmente, corresponde tener en cuenta que durante la inspección practicada en la sede de FANAZUL, solicitada que fue la documentación vinculada al faltante verificado en el Polvorín H54 de DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE (2.820) kilogramos de NAGO 280, el representante de la causante informó que en atención a lo establecido por el estatuto de la empresa y a que la investigación se encuentra bajo secreto de sumario, la misma no podía ser suministrada. Todos estos extremos no pudieron ser verificados habida cuenta de la negativa a aportar información y mayores detalles por parte del Subdirector de la Fábrica Teniente Coronel José Luis Elustondo.

Tal conducta podría importar una infracción a las prescripciones del artículo 598 del Decreto N° 302/83. Por todo lo expuesto, el Registro Nacional de Armas ha incoado las pertinentes actuaciones administrativas en las que se dispuso correr la vista que prescribe el artículo 137 del Anexo I al Decreto N° 395/75 a la DIRECCIÓN GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES, por la presunta infracción a las prescripciones de los artículos 602 y 598 del Decreto N° 302/83, Reglamentario de la Ley Nacional de

---

Armas y Explosivos N° 20.429.

## **IMPUESTOS**

### **Expectativas de recaudación**

278. ¿Se mantiene la previsión de un incremento del 3,8% (respecto del año anterior) en los recursos tributarios para el segundo semestre del año en curso?

*RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION*

En la última proyección de recursos tributarios para el año en curso, se estima un incremento en los ingresos (respecto del año anterior) de alrededor de 17% para el segundo semestre.

## **PRESUPUESTACION**

### **Escenarios alternativos**

279. Para la toma de decisiones, ¿considera el Gobierno Nacional otros escenarios distintos al Presupuesto? ¿Cuáles son esos escenarios?

*RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION*

Se remite a la respuesta sobre las proyecciones para el ejercicio del año 2005 (pregunta N° 164)

## **IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**

### **Reducción de la alícuota**

280. ¿Por qué no se reduce la alícuota del IVA ahora que la recaudación está incrementándose mes a mes?

*RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION*

Tal como se ha previsto y comprometido en el diseño de política tributaria, la agenda prevé un primer análisis en materia de impuestos distorsivos y su eventual reducción o eliminación. Esto abarca el impuesto sobre los débitos y créditos en cuenta corriente, el impuesto a la ganancia mínima presunta y los derechos de exportación. En este sentido se ha avanzado con una reducción en el primero de los gravámenes mencionados mediante el mecanismo de pago a cuenta en el impuesto a las ganancias y/o a la ganancia mínima presunta.

Por lo tanto quedará para una etapa posterior el análisis que se propone en la pregunta.

## **MORATORIA PREVISIONAL**

---

**Beneficiarios estimados**

281. ¿Cuál es el porcentaje de posibles beneficiarios de la moratoria previsional que se han acogido a este beneficio?

*RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION*

El Plan de Regularización de Autónomos y Monotributistas se extiende hasta el 19/1/2005, conforme a lo dispuesto por la Ley respectiva.

El día 26/7/2004 se produce el primer vencimiento para que los contribuyentes con deuda se acojan al mismo, con mayores beneficios. Luego continúa la vigencia del plan hasta la fecha señalada en el párrafo anterior.

Por esta razón, se estima que, establecer un porcentaje de las presentaciones recibidas hasta la fecha (aproximadamente 50.000) sobre los posibles beneficiarios del plan, resulta prematuro y arrojará datos que no son representativos debido al tiempo que resta hasta los vencimientos.

**SISTEMA TRIBUTARIOS Y RECAUDACION****Precisiones**

282 ¿Por qué el MECON afirma “corresponde tener en cuenta que una reforma tributaria profunda no debe implementarse y ser puesta en práctica de una sola vez”? (pág. 96, Informe N° 60)

*RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION*

Dentro de la reforma tributaria se incluye el análisis de la reducción y/o eliminación de los impuestos distorsivos. La reducción y/o eventual derogación viene acompañada con un análisis de los recursos que se resignan, lo que implica que se trate de un proceso de análisis dinámico donde previamente se verifica la marcha de los ingresos fiscales y la factibilidad de la resignación de recursos. Este análisis no puede hacerse de otra manera que no sea en forma gradual, ya que sería imposible hacerlo en un solo momento.

Una eventual reducción de la tasa del impuesto al valor agregado estaría supeditada a las mismas razones y por ende su reducción en forma gradual.

Por último cabe aclarar que la calificación de “distorsivos” respecto de algunos impuestos puede atenuarse o inclusive desaparecer si se aplicaran con una alícuota y/o pagos a cuenta, adecuados.

**FIDEICOMISOS****Precisiones**

283. ¿Cuántos y cuáles son los fideicomisos en los que participa la República Argentina? ¿Qué área dentro del Gobierno Nacional es responsable del seguimiento de cada uno de ellos? ¿Cuáles son los resultados informados respecto de cada uno de

ellos?

**RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION**

Existen en la actualidad 15 fondos fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado Nacional que se encuentran incluidos dentro del Sector Público Nacional en los términos establecidos por el artículo 8 inciso d) de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control.

De los mismos, 14 de ellos han sido incorporados en la Ley de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2004 a través de la planilla anexa al artículo 29 de dicha norma a la cual se remite en aras de la brevedad. El fondo fiduciario restante -Fideicomiso para la Refinanciación Hipotecaria- no ha sido incluido en la Ley mencionada ya que el mismo fue creado a fines del año 2003 y no se encuentra operativo a la fecha.

En cuanto al área dentro del Gobierno Nacional responsable del seguimiento de los fondos fiduciarios, es de destacar que cada fideicomiso funciona en el ámbito de algún área determinada integrante de la Administración Nacional la cual se menciona en la norma de creación de cada uno de los fondos.

En ese sentido, en el mensaje de elevación del proyecto de Ley de Presupuesto para el año 2004 se han descripto brevemente los principales objetivos y funciones de los fondos fiduciarios considerados en dicho proyecto de Ley. Del texto señalado pueden obtenerse las normas de creación de cada fideicomiso así como el área en la cual opera cada uno de ellos.

Sin perjuicio de lo expuesto precedentemente, cabe destacar que los fondos fiduciarios se encuentran sujetos al control de la Sindicatura General de la Nación y de la Auditoría General de la Nación con el alcance establecido en la Ley N° 24.156.

Asimismo, en lo referido a los resultados informados a raíz del seguimiento respecto de cada uno ellos, se señala que los fondos fiduciarios más significativos desde el punto de vista de sus flujos de ingresos y gastos han sido incluidos en la información sobre el Resultado de las Cuentas del Sector Público Nacional y en el Boletín Fiscal que se publica en la página de internet de la Oficina Nacional de Presupuesto.

Finalmente, se adjunta al presente la ejecución presupuestaria estimada correspondiente al ejercicio 2003 para aquellos fideicomisos integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado Nacional.

## **DEUDA EXTERNA**

### **Montos abonados a los Bancos Organizadores**

284. ¿Cuáles son los montos abonados, y por qué conceptos, a la fecha, a los Bancos Organizadores Internacionales? ¿Qué resultados concretos se alcanzaron por su accionar?

Id. para los Bancos Organizadores para la República Argentina

---

**RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION**

El contrato prevé un honorario o retainer fee de 475.000 por mes por Banco Organizador Internacional, a partir de la entrada en vigencia de la Carta de Contratación firmada el 9 de febrero de 2004. Teniendo en cuenta que la entrada en vigencia se producía después de la publicación del decreto presidencial que aprobara los términos y condiciones de la misma, y que dicha fecha fue el 17 de marzo del corriente año, los honorarios citados se abonan desde el mes de marzo. Estos bancos están trabajando en la implementación de la propuesta. Ya se ha presentado ante la "Securities and Exchange Commission" de los Estados Unidos el 18 K "A", elaborado con la colaboración de los Bancos Organizadores, en donde se realiza una breve descripción de los títulos a emitir y se espera continuar avanzando en el proceso de implementación a fin de anunciar y lanzar la transacción antes de fin del corriente año.

En cuanto a los Bancos Organizadores Locales si bien también están trabajando con la República en la implementación de la propuesta a nivel local, la carta firmada con los mismos no prevé el pago de un honorario mensual.

**INTERVENCION EN SANTIAGO DEL ESTERO****Plan de acción, metas y logros**

285. ¿Cuáles son los logros alcanzados, hasta el momento, por la intervención a la Provincia de Santiago del Estero? ¿Cuál es el plan de acción y sus metas para los próximos meses?

**RESPUESTA. MINISTERIO DEL INTERIOR**

El Estado de excepcionalidad institucional que se observaba al tiempo en que esta Intervención Federal asumió su gestión exigió que inmediatamente debiera llevar adelante medidas tendientes a comenzar a reconstruir pautas básicas del Estado de Derecho

El profundo deterioro institucional traía aparejada graves consecuencias. La violación de los Derechos Humanos, el atropello a las libertades republicanas, la persecución de los organismos de inteligencia sobre la población civil, y el mantenimiento de estructuras de avasallamiento a las garantías individuales, eran la manifestación de un problema sistemático y recurrente.

En los primeros tramos de su gobierno, la Intervención Federal puso en vigencia múltiples medidas con el objetivo primario de restablecer el Estado de Derecho, reponiendo el imperio de la ley. En lo sucesivo las tareas se dirigirán a profundizar lo actuado, complementándolo con medidas que tendieran a operar estructuralmente sobre los elementos que se consideraban prioritarios como por ejemplo lo de reconstruir la autonomía y jerarquía del Poder Judicial.

En los próximos meses, las medidas estarán dirigidas a desarticular las prácticas atentatorias contra los Derechos Humanos que, desde el Estado, pudieran haber quedado como remanente del gobierno anterior, como así también a eliminar las instituciones y legislación represiva. Al mismo tiempo, se plantea desarrollar políticas de prevención de violaciones a los DD.HH. y dar impulso a los instrumentos legales

---

que permitan la protección y fomento de los mismos.

Pasado el primer tramo de la intervención, en donde la preponderancia de las tareas descritas hizo que quedaran en alguna manera oscurecidas el resto de las actividades, comienzan a ser visibles una serie de acciones que se habían venido desarrollando en todos los ámbitos de la Administración Pública.

Es que esta provincia presenta graves deficiencias estructurales, y una vez que se comienza a desarmar el sistema político basado en el autoritarismo y el miedo, salen a la luz los justos reclamos de la sociedad por cambiar situaciones que en muchos casos son desesperantes. Ante este escenario, la Intervención Federal plantea desarrollar un amplio plan de acción, cuyo reflejo más acabado se observa en la Ley de Presupuesto (N° 6.654 de fecha 3 de Junio) la que se destaca por comprender un incremento de más de \$ 400 millones en comparación con el ejercicio anterior.

Las áreas sociales y de justicia y seguridad serán prioritarias, invirtiéndose en la primera \$ 257 millones más que en 2003 y en la segunda \$ 32 millones más que en 2003. De igual forma, el presupuesto también tiene como objetivo revertir el bajísimo nivel de Inversión de Capital (construcciones, maquinarias y equipos) realizado en los últimos ejercicios. Para esto se prevé un incremento de casi \$ 175 millones, producto de pasar de los aproximadamente \$ 80 millones en el año 2003 a los \$ 255 millones en el 2004.

La actividad de la Intervención Federal no sólo ha buscado lograr un cambio en la estructura jurídica provincial y en el accionar de la Administración Pública; también se dirigió a desarrollar una institucionalidad política que propenda al desarrollo de una sociedad democrática y a construir un nuevo tipo de relación entre el Estado y los agentes económicos.

Dentro de este último ítem, ocupa un lugar central la construcción de reglas de juego claras con los diferentes contratistas y prestadores de servicios, en donde el Gobierno analizará los contratos celebrados corrigiendo o imponiendo las medidas necesarias a aquéllos que sean gravosos para el Estado.

En cuanto al ámbito institucional, el Proceso de Reforma Constitucional es, sin duda, uno de los principales puntos que la Intervención Federal instaló en aras del fortalecimiento institucional de la Provincia.

La realización de este Proceso es considerada un elemento imprescindible en línea con recuperar las instituciones políticas provinciales. Más aun, se busca que la Carta Magna santiagueña juegue el rol de piedra refundacional del pacto de convivencia provincial. Para que pueda cumplir tal rol, necesariamente se tiene que contar con el consenso de todos los sectores, en la búsqueda de que sus disposiciones eliminen la posibilidad de restaurar un régimen autoritario.

El debate en cuestión, que se generó a raíz de un notorio reclamo de diversos sectores de la sociedad santiagueña, tiende a posibilitar introducir cambios sustantivos en la actual Ley Suprema provincial que resulta, sin duda alguna, funcional a todo régimen autocrático.

En particular, se considera necesario garantizar una representación genuina tanto de mayorías como de minorías, fomentando la tolerancia y la pluralidad que permita la representación de las diferentes vertientes de pensamiento y las distintas perspectivas

sectoriales en el parlamento provincial. De tal forma se garantizará el derecho de igualdad del sufragio, compatibilizando el espíritu y articulado de la letra provincial a la Constitución Nacional. También se actuará para fortalecer el régimen municipal, el accionar del Poder Judicial y su independencia en razón del Consejo de la Magistratura, entre otro de los ítems que hacen necesario abordar esta temática.

Información adicional se agrega en Anexo.

## **FONDO ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCION Y ASISTENCIA**

### **Detalles**

286. ¿Cuál es el monto total asignado, por mes, desde la creación del Fondo Especial para la Reconstrucción y Asistencia (Ley 25735)?

#### *RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS*

El monto total de Crédito Presupuestario asignado al Fondo según lo dispuesto por la Ley N° 25.735 fue de PESOS CIENTO CINCUENTA MILLONES (\$ 150.000.000) para la Provincia de Santa Fe y de TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000) para la Provincia de Entre Ríos.

Los registros del Sistema de Información Financiera, a los que tiene acceso esta Dirección Nacional, a fecha de hoy para el ejercicio 2003 revelan que se han devengado y pagado PESOS CIENTO CUARENTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL (\$ 140.560.000) del crédito asignado con fuente de financiamiento 22-Crédito Externo para la Provincia de Santa Fe; y para la Provincia de Entre Ríos se han devengado TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000) y pagado CIENTO MIL PESOS (\$100.000) con financiamiento de fuente 11-Tesoro Nacional.

## **PROPIEDAD PARTICIPADA**

### **Avances**

287. ¿Cuál es el grado de avance en el pago de la Propiedad Participada de los ex agentes de YPF, PGM y GDE, de acuerdo con la Ley 25471?

#### *RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION*

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

## **I.N.S.S.J.P – PAMI**

### **Normalización**

288. ¿Cuál es el plan de normalización del INSSJP?

#### *RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD*

---

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

## **I.N.S.S.J.P – PAMI**

### **Intervención**

289. ¿Qué logros considera el Gobierno Nacional se han alcanzado a partir de la actual intervención?

#### *RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD*

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

## **AUMENTOS DE TARIFAS**

### **Previsiones**

290. ¿Cuáles son los aumentos tarifarios previstos para los años 2005 y 2006?  
¿Cuáles son los criterios adoptados en su definición?

#### *RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACION, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS*

El Plan Energético Nacional 2004-2008 prevé llegar a un Acuerdo Eléctrico para la Readaptación del Mercado Eléctrico Mayorista hasta diciembre 2006

Se propone instrumentar este programa a través de un Acuerdo con los Generadores de energía eléctrica para operar según determinadas pautas, durante el plazo Mayo de 2004 – Diciembre de 2006.

El objetivo es alcanzar el funcionamiento sustentable del Mercado Eléctrico Mayorista en el mediano plazo, a través de la recomposición de la cadena de valor de los productos y servicios prestados en el MEM, modulando el impacto que los incrementos necesarios tendrían sobre determinados segmentos de la demanda.

Particularmente a través de un sendero de precios de gas natural, se entiende que se logrará a fines del año 2006, superar el déficit energético asociado al Plan Energético Nacional mencionado en anteriores párrafos, lo que permitirá la readaptación del subsector eléctrico.

En resumen, el sendero de tarifas deberá recomponerse lentamente hasta que la demanda pague los costos reales de abastecimiento.

#### *RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION*

La Unidad de Renegociación de Contratos de Servicios Públicos tiene entre sus funciones a) Llevar a cabo el proceso de renegociación de los contratos de obras y servicios públicos dispuesta por la Ley N° 25.561, efectuando los correspondientes análisis de situación y grado de cumplimiento alcanzado por los respectivos contratos

de concesión y licencia. b) Suscribir los acuerdos integrales o parciales de renegociación contractual con las empresas concesionarias y licenciatarias de servicios públicos, ad referendum del PODER EJECUTIVO NACIONAL. c) Elevar los proyectos normativos concernientes a posibles adecuaciones transitorias de precios, tarifas y/o segmentación de las mismas; o cláusulas contractuales relativas a los servicios públicos bajo concesión o licencias. d) Elaborar un Proyecto de Marco Regulatorio General para los Servicios Públicos correspondientes a la jurisdicción nacional; que contemple las condiciones básicas genéricas para todos los sectores. e) Efectuar todas aquellas recomendaciones vinculadas a los contratos de obras y servicios públicos y al funcionamiento de los respectivos servicios.

La Unidad de Renegociación lleva adelante la misión encomendada siguiendo los principios establecidos en la ley 25.561, merituando para cada decisión a adoptar 1) el impacto de las tarifas en la competitividad de la economía y en la distribución de los ingresos; 2) la calidad de los servicios y los planes de inversión, cuando ellos estuviesen previstos contractualmente; 3) el interés de los usuarios y la accesibilidad de los servicios; 4) la seguridad de los sistemas comprendidos; y 5) la rentabilidad de las empresas.

Para cumplir con la misión encomendada, la Unidad de Renegociación se abocó a efectuar el análisis del grado de cumplimiento de los contratos y licencias, para luego y en base a la información analizada, efectuar la discusión de posibles adecuaciones a considerar sobre los términos contractuales con las empresas concesionarias.

El tema tarifario es uno de los elementos del contrato sujeto a revisión, presentado una situación disímil en los distintos sectores involucrados, ya que la tarifa resulta definida por un conjunto de elementos y factores que son distintos en cada uno de los servicios públicos.

Por ello se entiende que no resulta adecuado, ni razonable, adoptar políticas uniformes con respecto a las tarifas para todos los sectores, dependiendo en cada caso, del análisis y ponderación del conjunto de factores y elementos que la componen, así como su composición dentro del esquema adoptado en cada Sector concesionado, como también de las proyecciones que corresponda considerar dentro de la negociación contractual.

## **UNIREM**

### **Disolución**

291. ¿Cuándo se estima disolver el UNIREM?

*RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS*

La UNIDAD DE RENEGOCIACION Y ANALISIS DE CONTRATOS DE SERVICIOS PUBLICOS, ha sido creada por el Decreto N° 311/03 en el ámbito de los MINISTERIOS DE ECONOMIA Y PRODUCCION y DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, a los efectos de cumplir con la misión que la norma que la instituye.

Esto implica que la UNIREN constituye un órgano ad-hoc constituido por el PEN dentro de su órbita de competencia, para desarrollar determinadas funciones.

Dicha norma ha establecido para la UNIREN, la misión de asesorar y asistir al PEN en los siguientes aspectos:

- a) Llevar a cabo el proceso de renegociación de los contratos de obras y servicios públicos dispuesta por la Ley N° 25.561, efectuando los correspondientes análisis de situación y grado de cumplimiento alcanzado por los respectivos contratos de concesión y licencia.
- b) Suscribir los acuerdos integrales o parciales de renegociación contractual con las empresas concesionarias y licenciatarias de servicios públicos, ad referendum del PODER EJECUTIVO NACIONAL.
- c) Elevar los proyectos normativos concernientes a posibles adecuaciones transitorias de precios, tarifas y/o segmentación de las mismas; o cláusulas contractuales relativas a los servicios públicos bajo concesión o licencias.
- d) Elaborar un Proyecto de Marco Regulatorio General para los Servicios Públicos correspondientes a la jurisdicción nacional; que contemple las condiciones básicas genéricas para todos los sectores.
- e) Efectuar todas aquellas recomendaciones vinculadas a los contratos de obras y servicios públicos y al funcionamiento de los respectivos servicios.

Atento a ello cabe considerar que una vez cumplida las funciones asignadas, quedaría agotado el cometido institucional de la UNIDAD, ello sin perjuicio de las decisiones que al respecto pudiera adoptar el PEN, tratándose de un resorte propio de las facultades del Poder Administrador.

## **CRISIS ENERGETICA**

### **Informes varios**

292.

¿Cuál es la situación energética del país y su posible evolución en los próximos años?

¿Cuáles son las razones para importar Gas y Fuel Oil a precios más altos que los habituales para este tipo de transacciones?

¿Qué posibilidades existen de cortes en el suministro de gas a las estaciones de GNC?

**RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACION, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS**

En términos generales se puede decir que ante la situación de abastecimiento el Gobierno Nacional trata de paliar la situación tratando de afectar lo menos posibles a los sectores involucrados.

En tal sentido se evalúa la situación de cada segmento de demanda de gas natural, tomando en cuenta las alternativas físicas existentes. Las situaciones críticas necesitan

soluciones rápidas y estas raramente conforman a todos. El Decreto 181/2004, ha priorizado la minimización del impacto de estas medidas sobre aquellos usuarios de gas que utilizan el suministro para consumo domiciliario y que observan niveles de ingreso (y consumo) menores.

A través de diversa normativa, dictada en el marco de la normativa vigente, se ha procedido a priorizar la satisfacción del consumo interno de gas natural.

Por el Acta Acuerdo suscripta con los productores se garantizan los volúmenes involucrados en la mencionada Acta.

Todo este escenario hizo necesario la determinación de políticas en cuanto a la importación de gas natural de Bolivia y fuel oil para la generación eléctrica, de manera tal de liberar volumen para otros consumos.

Dentro de este esquema la confiabilidad del suministro que le corresponde al GNC se deriva del nivel de prioridad de los cortes, conforme al reglamento de servicio. Por otra parte, las estaciones de GNC son los únicos consumidores, con excepción de los residenciales y los pequeños consumos del servicio general (comercios), que han sido favorecidos con un derecho a mantener su reserva de capacidad, aún con contratos vencidos.

- a) En la medida en que se logre una recomposición del funcionamiento del sector energético, teniendo como base las pautas y proyectos presentados en el Plan Energético Nacional 2004-2008, y la actuación de los agentes privados y los consumidores respondan a las normas mínimas de funcionamiento racional de la producción y el consumo con los reales costos, el sector paulatinamente llegará a su equilibrio.
- b) Los costos de los energéticos se corresponden a los precios internacionales. El Gobierno Nacional actúa en el convencimiento de que la energía más cara es la que no se puede suministrar.

## **CRISIS ENERGETICA**

### **Impacto laboral**

293. ¿El Gobierno está adoptando medidas para que los aumentos en los precios de la energía eléctrica y del gas no repercutan en la situación laboral de los empleados de aquellas empresas que no puedan afrontar el aumento del gasto?

**RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACION, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS**

La situación de un mayor gasto en servicios, no es, a entender de esta Secretaría de Energía, el limitante para la situación laboral de las empresas. Se debe insistir en lo expresado anteriormente, la energía tiene un costo y mayor sería el costo de no poder proveerla, es impensable un país con cortes y restricciones de abastecimiento. Esta es la razón de las medidas encaradas y de la apelación a la solidaridad en el consumo por parte de los diversos sectores de la población a fin de afectar lo menos posible la actividad productiva en esta coyuntura.

**TRENES METROPOLITANOS SA****Renegociación de contrato**

294. ¿Qué medidas tomará el Gobierno, respecto de los contratos con las empresas privadas de transporte ferroviario, luego de la rescisión del contrato con Trenes Metropolitanos S.A. (ex línea San Martín) ?

*RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACION, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS*

Todos los contratos están bajo análisis en lo que hace a su renegociación según decreto 311/2003 y todos los concesionarios sujetos al control y fiscalización de la CNRT en cuanto al cumplimiento de cada contrato.

**SERVICIOS PUBLICOS PRIVATIZADOS****Renegociación de contratos**

295. ¿En qué estado se encuentra la revisión de los contratos con las empresas privadas de servicios públicos?

*RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION*

Véase respuesta a la pregunta 160.

**GARRAFA SOCIAL****Mantenimiento del precio**

296. ¿Qué medidas adoptará el Gobierno para mantener el precio de la garrafa social?

*RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACION, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS*

Si bien se entiende que con las medidas adoptadas se ha logrado bajar los precios de venta al público usuario de garrafas en general y que el mismo se mantendrá, como mínimo, durante la vigencia del mencionado acuerdo, se encuentran en estudio distintos proyectos de Resolución a los efectos de obtener una baja considerable en el precio del gas licuado en la etapa de producción de gas licuado de petróleo y, por consiguiente una disminución del precio final al usuario de gas envasado en garrafas.

**PYMES****Programa de Apoyo para la Reestructuración Empresarial**

297. ¿Cuántas PyMEs han recibido ayuda del Programa de Apoyo para la Reestructuración Empresarial (PRE) en los últimos 30 meses? ¿Cuáles son las

---

actividades que absorbieron esta ayuda?

**RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION**

Durante los últimos 30 meses 743 PYMES han recibido ayuda del Programa de Apoyo para la Reestructuración Empresarial (PRE). Las actividades que absorbieron esta ayuda son las siguientes:

- Desarrollo de Mercado
- Desarrollo de Calidad
- Desarrollo de Productos y Servicios
- Desarrollo de los Recursos Humanos
- Desarrollo de la Infraestructura Productiva.

**SECRETARIA PYME**

**Subejecución presupuestaria**

298. En el año 2003 la SEPYME ejecutó sólo un 3,8% de su crédito aprobado, pero si consideramos el ejecutado por fuente de financiamiento, la fuente 11 del Tesoro Nacional se ejecutó al 88,8% y representó un 78% del total ejecutado. ¿Cuál fue el beneficio para el país en términos concretos de puestos de trabajo creados y mantenidos, nuevas exportaciones y mayor recaudación impositiva?

**RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION**

Los beneficios concretos que se han obtenido en el transcurso del año 2003, comparados con los años anteriores y proyectados para el año 2004 son los que a continuación se detallan:

a) 110 Agencias de Desarrollo Productivo articuladas y funcionando en red. Realizadas e implementadas 60 hasta el 31 de diciembre de 2002, 90 hasta el 30 de junio de 2003, 110 hasta el 31 de diciembre de 2003.

**Estado actual:**

- 230 Instituciones participaron en el desarrollo de la Red de Agencias: Cámaras y Asociaciones Empresariales, funcionarios del Gobierno Nacional y Provincial, Instituciones de Investigación y ONG's.
- 23 provincias han firmado los Convenios Marco de Colaboración a los fines de crear las Agencias de Desarrollo Productivo.
- 86 Agencias, y 8 Nodos implementadas en todo el país.
- 54 tutorías realizadas al total de Agencias: Catamarca 1-Chubut 3- Córdoba 11- Corrientes 2- Entre Ríos 9-Formosa 1-Jujuy 2-La Pampa 1- La Rioja 1-Mendoza 2- Misiones 1- Neuquen 2- Provincia de Buenos Aires 4- Rio Negro 2- Salta 1- San Juan 2- Santa Cruz 3- Santa Fé 4- Santiago del Estero 1- y Tucumán 1

- 
- 10 cursos dictados de entrenamiento para Gerentes y equipos técnicos de las Agencias a los cuales asistieron 124 personas.
  - b) 5.000 Micro, pequeñas y mediano empresas asistidas para mejorar su competitividad sectorial y regional. Realizadas e implementadas 2.400 hasta el 31 de diciembre de 2002, 3.000 hasta el 30 de junio de 2003, 3.500 hasta el 31 de diciembre de 2003, 4.400 hasta el 30 de junio de 2004, y un total de 5.000 hasta el 31 de diciembre de 2004.

Estado actual:

- Proyectos presentados: 2220, los cuales involucran a 6759 PyMEs que conforman 15.186 R.R.H.H. Monto total de proyectos presentados: \$ 879.034.603.
- Proyectos asistidos: 533, que involucran a 2.548 PyMEs que conforman 8.497 R.R.H.H. Monto total de Proyectos asignados: \$ 26.400.000 que corresponden al 24% del total de proyectos presentados.
- Las regiones que presentaron Proyectos fueron: Provincia de Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Zona Centro, Zona de Cuyo, Noreste Argentino, Noroeste Argentino y Patagonia.

- c) 15 Experiencias de articulación pública-privada para la promoción de proyectos de desarrollo local. Realizadas e implementadas 3 hasta el 31 de diciembre de 2002, 6 hasta el 30 de junio de 2003, 8 hasta el 31 de diciembre de 2003, 10 hasta el 30 de junio de 2004, y un total de 15 hasta el 31 de diciembre de 2004.

Estado actual:

- 10 capacitaciones regionales respecto de las metodologías a utilizar para la Formulación de Proyectos de Desarrollo Local, Fortalecimiento Institucional y Capacitación Dirigencial a través de los Centros CETI.

- d) 380 Proyectos productivos del sector MIPYME asistidos técnicamente para mejorar sus condiciones de viabilidad y facilitar su acceso crediticio. Realizados e implementados 100 hasta el 31 de diciembre de 2002, 200 hasta el 30 de junio de 2003, 250 hasta el 31 de diciembre de 2003, 320 hasta el 30 de junio de 2004, y un total de 380 hasta el 31 de diciembre de 2004.

Estado actual:

- Se administra la bonificación de 18.137 créditos otorgados en el ejercicio 2003, por un total de \$ 216.847.952, en a líneas de crédito de tasas subsidiadas, donde el monto bonificado desembolsado durante el ejercicio alcanza a \$ 1.383.312.
- Se conformaron 2 nuevas Sociedades de Garantías Recíprocas y se administran un total de 11, implicando un aval de \$ 1.143.945.051.
- Fondo Nacional para el Desarrollo de las PyMEs(FONAPYME):
  - El monto para la financiación de Proyectos del ejercicio 2003 de \$ 40.000.000.
  - Se recibieron 876 Proyectos por un monto de \$ 64.803.550.
  - Se aprobaron 180 Proyectos por un monto total de \$ 14.623.000

- 
- Se efectivizaron 41 Proyectos por un monto de \$ 3.129.788.

Los Proyectos presentados se corresponden con las siguientes Provincias:

Buenos Aires, Catamarca, Córdoba, Corrientes, Chaco, Chubut, Entre Ríos, Formosa, Jujuy, La Pampa, La Rioja, Mendoza, Misiones, Neuquen, Río Negro, Salta, San Juan, San Luis, Santa Cruz, Santa Fe, Santiago del Estero, Tucumán, Tierra del Fuego y Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

e) 50 Proyectos asociativos de fortalecimiento sectorial o microregional apoyados por SEPYME. Realizados e implementados 12 hasta el 31 de diciembre de 2002, 20 hasta el 30 de junio de 2003, 30 hasta el 31 de diciembre de 2003, 40 hasta el 30 de junio de 2004, y un total de 50 hasta el 31 de diciembre de 2004.

Estado actual:

- 38 Proyectos que involucran 122 empresas, por un monto total de \$ 3.896.600, mediante la asistencia técnica para la Reconversión Empresarial.
- 390 Empresas agrupadas en 34 Grupos Asociativos con un monto comercializado de U\$S 15.387.510.

f) Microempresarios locales, funcionarios provinciales y municipales y técnicos locales capacitados. Realizados e implementados 4 encuentros de capacitación hasta el 31 de diciembre de 2002, 20 hasta el 30 de junio de 2003, 30 hasta el 31 de diciembre de 2003, 40 hasta el 30 de junio de 2004, y un total de 50 encuentros de capacitación hasta el 31 de diciembre de 2004.

Estado actual:

- 8 Actividades de capacitaciones y entrenamiento Técnico Institucional, realizadas en las Provincias de Neuquen, Tucumán, Mendoza, Rafaela, Chaco, Formosa, Córdoba y Salta.
- 6 Actividades de capacitación Dirigencial, realizadas en las localidades de Río Negro, La Rioja, Santa Cruz, (Caleta Olivia y Río Turbio), Catamarca y Corrientes.
- 6 Talleres de Formación de Formadores, realizados en la Provincia de Buenos Aires.
- 2 Talleres de Formación de Gerentes, realizados en las ciudades de Rosario y Mendoza.
- 2 Talleres de Turismo, realizados en las localidades de Jujuy y Catamarca.
- 2 Taller de Eficiencia Energética, realizados en las localidades de Mendoza y Río Negro.
- 64 Actividades de capacitación empresaria.

## **TRABAJO INFANTIL**

### **Estadísticas**

299. ¿Qué acciones tomará el Gobierno para elaborar estadísticas que releven la

incidencia del Trabajo Infantil, con datos por provincia y por actividad realizada por los menores?

*RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL*

Entre las acciones que viene desarrollando el Ministerio de Trabajo en materia de erradicación de trabajo infantil, la Subsecretaría de Programación Técnica y Estudios Laborales, a cargo de la Lic. Marta Novick, se encuentra desarrollando la Encuesta y Observatorio de Trabajo Infantil. Programa de Información Estadística y Monitoreo en Materia de Trabajo Infantil, financiado por OIT.

Los objetivos estratégicos del programa son recolectar, procesar, analizar y difundir datos cuantitativos y cualitativos sobre el trabajo infantil en la República Argentina. Este programa se aplicará en la Región del Gran Buenos Aires que incluye la Ciudad de Buenos Aires y los veinticuatro municipios que la circundan y la Región de Cuyo, integrada por las provincias de Mendoza, San Juan y San Luis.

## **TRABAJO INFANTIL**

### **Elaboración de datos sobre el fenómeno**

300. Atento lo estatuido en el Convenio 182, de la OIT, ratificado por ley 25.255, ¿se ha dado cumplimiento al mismo por parte del Ejecutivo, estableciendo cuáles son las peores formas de trabajo infantil en nuestro país? En caso negativo, informe las razones por las que no se ha cumplimentado la manda.

*RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL*

La Coordinación de Asuntos Internacionales del Ministerio de Trabajo se encuentra dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 4 inc. 1 del Convenio 182 de OIT, que establece como primer paso, antes de la confección por la autoridad competente del listado de trabajo infantil peligroso, la consulta a las organizaciones de trabajadores y empleadores.

## **INSPECCIONES LABORALES**

### **Detalles**

301. ¿Cuántas inspecciones laborales realizó el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social en el año 2004? Discriminación por fecha, lugar, empresa y resultado de la inspección. ¿Se detectaron casos de trabajadores infantiles? Si sí, ¿qué medidas adoptó, al respecto, el Gobierno?

*RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL*

En el marco del Plan Nacional de Regularización del Trabajo, se han obtenido los siguientes resultados:

| <b>Período</b>   | <b>Empresas Fiscalizadas</b> | <b>Trabajadores Relevados</b> |
|--|------------------------------|-------------------------------|
| Desde el inicio del Plan hasta el 13 de julio de 2004          | <b>35.533</b>                | <b>115.592</b>                |
| <b>AÑO 2004</b><br>Desde el 1° de enero al 13 de julio de 2004 | <b>21.883</b>                | <b>70.804</b>                 |

Las acciones de fiscalización son desarrolladas por los agentes fiscalizadores de las distintas Agencias Territoriales que posee el Ministerio en todo el territorio nacional, conforme se detalla a continuación:

| <b>Dependencia</b>    | <b>Empresas Fiscalizadas</b> | <b>Trabajadores Relevados</b> |
|-----------------------|------------------------------|-------------------------------|
| AT Bahia Blanca       | 191                          | 384                           |
| AT Capital Federal    | 4337                         | 11754                         |
| AT Catamarca          | 280                          | 739                           |
| AT Comodoro Rivadavia | 321                          | 1159                          |
| AT Concordia          | 194                          | 633                           |
| AT Cordoba            | 1403                         | 4132                          |
| AT Corrientes         | 518                          | 2152                          |
| AT Formosa            | 193                          | 580                           |
| AT General Roca       | 507                          | 1252                          |
| AT Jujuy              | 372                          | 1332                          |
| AT Junin              | 73                           | 136                           |
| AT La Plata           | 1410                         | 2536                          |
| AT La Rioja           | 433                          | 2381                          |
| AT Lomas de Zamora    | 479                          | 1952                          |
| AT Mar Del Plata      | 444                          | 1507                          |
| AT Mendoza            | 2693                         | 12605                         |
| AT Moron              | 168                          | 736                           |
| AT Neuquén            | 109                          | 306                           |
| AT Parana             | 103                          | 364                           |
| AT Posadas            | 481                          | 1030                          |
| AT Resistencia        | 263                          | 1347                          |
| AT Río Gallegos       | 36                           | 178                           |
| AT Rosario            | 501                          | 1786                          |
| AT Salta              | 548                          | 2064                          |
| AT San Juan           | 1342                         | 4754                          |

|                    |               |               |
|--------------------|---------------|---------------|
| AT San Luis        | 429           | 2216          |
| AT San Martin      | 140           | 363           |
| AT San Nicolas     | 254           | 772           |
| AT Santa Fe        | 675           | 2152          |
| AT Santa Rosa      | 863           | 1138          |
| AT Sgo. Del Estero | 271           | 967           |
| AT Tandil          | 378           | 817           |
| AT Trelew          | 475           | 1410          |
| AT Tucuman         | 999           | 3170          |
| <b>Total</b>       | <b>21.883</b> | <b>70.804</b> |

En el 30% de la Empresas Fiscalizadas se verificaron irregularidades y se ha detectado un 24% de trabajadores no registrados al momento de la inspección.

Las actuaciones en las que se verificaron incumplimientos a la normativa de seguridad social se han remitido a la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, en el marco de lo establecido en la Resolución Conjunta ST N° 91/03, SSS N° 5/03, AFIP N° 1552/03, a efectos que el organismo recaudador determine la deuda por aportes y contribuciones no ingresados al sistema, y aplique las sanciones correspondientes.

En aquellos casos en que durante el relevamiento de trabajadores se haya verificado la existencia de trabajo infantil, se le ha dado intervención a la Administración del Trabajo local por ser la autoridad de aplicación en la materia.

Por último es de destacar que la Dirección de Inspección Federal (D.I.F.) también es competente para fiscalizar el cumplimiento de la legislación laboral en el ámbito de la jurisdicción nacional, coordinando y colaborando con los organismos y servicios provinciales con competencia en materia de inspección del trabajo.

Actividades de competencia Nacional:

- Puertos
- Aeropuertos
- Transporte terrestre interjurisdiccional (Pasajeros y Carga)
- Relacionadas con empresas de trabajo eventual y trabajo a domicilio

En este sentido, la Dirección de Inspección Federal D.I.F. en el transcurso del año 2004, realizó 1.536 inspecciones en empresas que desarrollan actividades de competencia nacional.

Respecto a las empresas inspeccionadas, en la página Web del MTEYSS se ofrece un detallado cuadro de las mismas.

## INSPECCIONES LABORALES

### Cantidad de inspectores

302. ¿Con cuántos inspectores laborales cuenta el MTE y SS para todo el país?

Dichos inspectores, ¿reciben una capacitación específica para la detección de trabajadores infantiles?

*RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL*

Este Ministerio cuenta con 40 inspectores en la jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires (cuerpo central) y 120 personas en el interior del país. Asimismo se han incorporado, recientemente, 20 auxiliares de la inspección en el conurbano bonaerense.

Para el tema de trabajo infantil se ha capacitado un grupo especial del cuerpo central de inspectores y se han realizado jornadas de capacitación en la materia a inspectores de las provincias de Misiones y Entre Ríos, estando programadas sendas actividades en el corriente año en diez provincias más.

Por su parte la ANSES también cuenta con un cuerpo de inspectores para su actividad específica cuyos datos deberían ser proporcionados por el mencionado organismo.

## **TRABAJO INFANTIL**

### **Campaña gráfica. Incidencia**

303. ¿Qué incidencia tuvo en el aumento/disminución del trabajo infantil la Campaña Gráfica y Audiovisual del Programa MERCOSUR acerca de la erradicación del trabajo infantil?

*RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL*

En el marco de las acciones implementadas en el seno del Subgrupo de Trabajo X del MERCOSUR, como Uds. saben, se llevó a cabo con el auspicio de OIT, la Campaña Gráfica de Difusión Regional Conjunta contra el Trabajo Infantil; a través de spot radial y televisivo difundido en los medios de comunicación de los cuatro países, la distribución de afiches y calcomanías en todo el territorio nacional por medio del sector, gubernamental, sindical y empresarial y la realización de tres talleres de concientización, dos para periodistas (uno en Ciudad de Buenos Aires y otro en Foz de Iguazú) y un tercero para funcionarios públicos, realizado en la sede del MTEySS.

Entendemos que las acciones de difusión y sensibilización requieren de tiempo para ser internalizadas y generar un cambio cultural, por lo que consideramos difícil poder determinar hoy, cuantitativamente, la incidencia de la Campaña de Difusión en la disminución del trabajo infantil.

## **MERCOSUR**

### **Erradicación del trabajo infantil**

304. ¿Cuáles son los acuerdos realizados con los demás países del MERCOSUR que tengan el fin de erradicar el trabajo infantil en la región? ¿Cuáles son los resultados, en el plan de erradicación de esta problemática, de la suscripción de dichos acuerdos?

**RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**

Indicamos lo logros obtenidos:

1. La declaración presidencial sobre erradicación del trabajo infantil que fuera firmada por los Presidentes en la Reunión de Buenos Aires de junio de 2002. Constituye un verdadero plan de acción de cuyo contenido se hizo eco la O.I.T., quien participa en la ejecución de sus disposiciones. Es destacable:

a) El Manual de recomendaciones sobre buenas prácticas en administración del trabajo que fuera elaborado en forma tripartita por los cuatro países del MERCOSUR.

b) La elaboración del estudio comparado de los cuatro países en materia de legislación sobre trabajo infantil, actualmente en ejecución.

c) Estudio comparado de las políticas sociales en materia de erradicación del trabajo infantil en ejecución.

2. En el ámbito del Subgrupo de Trabajo X se ha llevado a cabo:

a) La campaña de difusión y concientización para la erradicación del trabajo infantil, que fuera lanzado en los cuatro países de simultáneamente y en forma tripartita.

b) La elaboración de un plan regional de trabajo infantil entre los cuatro países en el ámbito del Mercosur y que sume a las políticas que independientemente están realizando cada uno de ellos en esta materia.

**RESPUESTA: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO**

En el ámbito del Mercosur, existe la llamada Declaración Sociolaboral del Mercosur, firmada a nivel presidencial el día 10 de diciembre de 1998. En su artículo 6 dicho instrumento hace referencia a la erradicación del trabajo infantil y de menores. En base a ello, el SGT 10 (Subgrupo de Trabajo 10) , trabaja la Comisión Temática 3 sobre Trabajo Infantil y ésta, con el apoyo de la OIT, puso en marcha la Campana Gráfica del Mercosur sobre Trabajo Infantil, actualmente en ejecución.

**TRABAJO INFANTIL****Consecuencias en la salud de los menores**

305. ¿El Ministerio de Salud ha realizado estudios acerca de las consecuencias psíquicas y físicas del trabajo infantil en los menores? En caso afirmativo, que se determine el listado de dichas consecuencias para cada actividad realizada.

**RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD**

Con respecto a esta pregunta cabe informar que: desde la Dirección de Promoción y Protección de la Salud, no se han realizado estudios acerca de las consecuencias psíquicas y físicas del trabajo infantil en menores. En relación a la temática planteada cabe agregar que se participa en representación del Ministerio de Salud de la Comisión

Nacional de Erradicación del Trabajo Infantil (CO.NA.E.T.I.) que celebra reuniones periódicamente.

*RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS*

Se ha girado la pregunta, también, al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, para responder en forma integral al señor Diputado.

## **PLANES SOCIALES**

### **Reconversión al trabajo genuino**

306. ¿De qué forma se está llevando a cabo el traspaso de los beneficiarios de los planes sociales a puestos de trabajo genuinos? ¿Cuántos beneficiarios ya han realizado el mencionado traspaso y a qué puestos de trabajo lo realizaron?

*RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL*

Mediante el Componente de Reinserción Laboral, creado por Resolución MTEYSS N° 37/03 se diseñó un mecanismo que facilita la incorporación de beneficiarios en el empleo privado. Básicamente, se permite al Empleador que previamente se registre y cumpla determinadas condiciones, que compute como parte del salario el beneficio que otorga el programa, a condición que tome al beneficiario como un empleado en relación de dependencia.

Por otra parte, se dictó la Res. MTEySS N° 406/03 que promueve la reinserción de los beneficiarios asegurando a los mismos que en caso de obtener un empleo privado si lo informa en tiempo y forma finalizado dicho vínculo laboral continúa siendo beneficiario del Programa.

Entre septiembre de 2002 y diciembre de 2003, 149 mil beneficiarios del Programa Jefes de Hogar consiguieron un puesto de trabajo registrado, este número representa un 8,2% del total de los beneficiarios. Entre el segundo y tercer trimestre de 2003, de cada 100 puestos de trabajo formales creados, 15 fueron ocupados por beneficiarios.

Se observa que existe cierta asociación entre la evolución del empleo formal y la evolución de la cantidad de beneficiarios que obtienen empleos formales.

En cuanto a la distribución por sectores económicos, durante 2003 el sector primario (actividades de agricultura, ganadería, pesca, minería, etc.) absorbió 3.600 empleos de beneficiarios (6,3%). El sector secundario (actividades ligadas a la industria) absorbió 22.100 beneficiarios, el 38,6% de las incorporaciones totales. En 2003 el sector terciario (servicios) incorporó 31.100 beneficiarios (54,2%).

Los beneficiarios incorporados se concentran en empresas más pequeñas que el resto de los trabajadores formales. Mientras que el 52,2% de los beneficiarios con empleo formal trabajan en empresas de menos de 50 ocupados, sólo el 41,1% de los trabajadores en general lo hace en empresas de ese tamaño.

## **PLAN NACIONAL DE REGULARIZACION DEL TRABAJO**

**Impacto**

307. ¿Cuál es el aumento constatado de trabajadores registrados luego de la implementación del Plan Nacional para la Regularización del Trabajo? ¿En qué monto se vieron incrementados los fondos de seguridad social con el aumento de trabajadores registrados?

**RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**

Desde el lanzamiento del Plan Nacional de Regularización del Trabajo al 18 de junio de 2004, se han relevado, por parte de esta Autoridad de Aplicación, 108.436 trabajadores y 33.013 empresas.

De las empresas verificadas (22.684) en sus Declaraciones Juradas posteriores a la fecha de las inspecciones se ha constatado la situación registral de 77.656 de los trabajadores relevados.

Esta operación de verificación se realiza en un plazo entre 30 y 45 días posteriores al acto inspectivo. Ello por cuanto es necesario esperar que el empleador abone los salarios de ese período y luego, en el término legal, efectúe sus Declaraciones Juradas y además debemos aguardar que se incorporen al sistema SIJyP que administra la ANSES con los datos que le transfiere la AFIP. Recién allí se hace la verificación informática.

De aquel total de 77.656 trabajadores verificados un 24% estaba sin declarar al momento de la inspección y de ese universo se regularizó, por la sola intervención de la inspección, la situación de un 25%.

**OBRAS SOCIALES****Medidas adoptadas**

308. ¿Qué acciones se tomaron sobre las 51 entidades, informadas en marzo 2004, que presentaban situaciones de desinversión o quebranto, medidas en los términos del Criterio N° 3 (capacidad de repago)? ¿A cuántos beneficiarios sirven estas?

**RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD**

1. Se han implementado mecanismos de control continuos tanto en lo económico-financiero como también en lo prestacional, pudiendo detectar cualquier modificación que ocurra en las entidades aludidas en forma concomitante.

Del desarrollo del procedimiento precedentemente descripto se puede mencionar que al 31 de mayo de 2004, se ubicaban en la franja ante dicha solamente 38 entidades, existiendo una disminución de 13 obras sociales con respecto al informe de marzo del mismo año, es decir del 25.5%.

2. Uno de los factores que han influido en la mejora señalada en el punto 1, es el aumento de la recaudación del Sistema Nacional de Obras Sociales, donde la Superintendencia de Servicios de Salud participa activamente en el Consejo Asesor de la AFIP, para los temas de la Recaudación de la Seguridad Social.
3. Asimismo la Subsecretaría de Salud ha impulsado dos proyectos de normativas

---

para continuar con esta línea, el primero habla de la modificación del valor de la cápita que por la atención de los beneficiarios Jubilados del I.N.S.S.J.Y.P reciben las obras sociales, modificación del Dec. N°292/95, el segundo apunta al cambio de valor de la integración del subsidio automático, destinado a las Obras Sociales que menores recursos perciben por beneficiarios obligados.

Las 51 Obras Sociales mencionadas en el informe de marzo de 2004 cubren a 1.434.136 beneficiarios.

Las 38 Obras Sociales que a mayo de este año muestran una capacidad de repago superior al parámetro establecido por el criterio N° 3, cubren a 679.629 beneficiarios.

## **ORGANIZACION INTERNACIONAL DE AVIACION CIVIL**

### **Recuperación de la Categoría 1**

309. ¿Cuál es la fecha estimada para recuperar la “categoría 1” otorgada por la Administración Federal de Aviación de los EE.UU.? ¿Cuál es el avance en el Plan de Recuperación de Categoría (PRC)?

#### *RESPUESTA: MINISTERIO DE DEFENSA*

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

## **PROYECTO DE LEY DE RADIODIFUSIÓN**

### **Avances**

310. ¿En qué etapa se encuentra la elaboración del Proyecto de Ley de Radiodifusión que reemplazaría a la actual?

#### *RESPUESTA: SECRETARIA GENERAL*

El COMFER participa de las deliberaciones inherentes a la futura Ley de Radiodifusión que se efectúan en la Comisión de Comunicaciones e Informática de la Cámara de Diputados de la Nación. En las últimas semanas, el debate giró en torno del artículo 45 que es el que establece los criterios de acceso a las licencias de radiodifusión. En ese sentido, el COMFER promueve la inclusión de todos los sectores que desean incorporarse de forma legal a la radiodifusión.

Los criterios salientes de una nueva normativa en materia de radiodifusión deben permitir salir de la actual situación de ilegalidad en la que se encuentran miles de radiodifusores y regularizar la actual situación de caos en que se encuentra el espectro radioeléctrico.

Para ello se debe establecer una ley que incluya a todos los sectores que pretenden acceder a las licencias dejando de lado las injustas exclusiones que prevé la ley 22.285.

Se deben establecer limitaciones al capital extranjero y a los monopolios.

Se debe obligar a cuotas de producción nacional, propia, independiente, como también promover las coproducciones, bajo la consigna de generar empleo, contribuir en las regiones al desarrollo de las pymes y la protección de los valores culturales e identitarios.

En síntesis, se trata de dar vida a una Ley de Radiodifusión plural y democrática que reivindique el carácter social de la comunicación y la coloque al servicio de las transformaciones que necesita nuestro país.

## **EMPRESAS PUBLICAS**

### **Política de privatización**

311. El decreto 721/04 acaba de crear la empresa Correo Oficial de la República Argentina (CORASA), posponiendo su privatización porque el negocio muestra una rentabilidad sostenida y en aumento. ¿Significa esto que el Gobierno sólo privatizará aquellas empresas públicas que muestren quebranto?

*RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACION, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS*

La decisión de concesionar las prestaciones postales o no, estará vinculada a lo que se considere más conveniente para los intereses del país, independientemente de si produce ganancias o pérdidas.

## **ENARSA**

### **Situación actual**

312. ¿Cuál es la actividad de ENARSA a la fecha? ¿Cuántos agentes prestan servicios en esta empresa? ¿Cuáles son los gastos acumulados en personal?

*RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACION, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS*

Hasta la fecha simplemente están designadas tres personas a título informal hasta tanto se conforme y ponga en funcionamiento la empresa, trabajan ad-honorem hasta que se las designen formalmente en sus funciones y cargos. No hay agentes que presten servicios en la medida que aún no ha sido creada ENARSA, sólo existen colaboradores y personas que voluntariamente han aportado sus conocimientos, pareceres, ideas y proyectos para lograr poner en marcha la empresa ENARSA. Desde el Ministerio de Planificación se ha facilitado una oficina y colaboración e implementos mínimos indispensables como aportes colaborativos y responsables, en esta etapa previa, frente al pedido del Presidente de concretar la conformación de ENARSA.

## **LINEAS AEREAS FEDERALES SA**

### **Rentabilidad**

313. ¿Qué rentabilidad muestra LAFSA?

**RESPUESTA:** *MINISTERIO DE PLANIFICACION, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS*

Cabe reiterar los objetivos y consideraciones expresadas en 217.g).

A pesar de que sólo han transcurrido menos de diez meses desde la celebración del Convenio de Cooperación con Southern Winds, se ha posibilitado el cumplimiento de los objetivos antes mencionados.

Conforme a las consideraciones efectuadas en 217.g, no ha sido objetivo gubernamental el desarrollo de una Empresa de Transporte Aéreo que opere dentro de la órbita del Estado sino que la vocación de transitoriedad es la que marca la constitución de LAFSA.

Consecuentemente la pretensión no consiste en la obtención de utilidades sino en reestablecer las fuentes de empleo afectadas por el cese de LAPA y DINAR, asegurar la prestación de un servicio público de transporte aéreo para los usuarios, evitando abusos de posición dominante en perjuicio de los mismos usuarios y –reiteramos- todo ello con el menor costo de tiempo e inversión para el Estado.

La rentabilidad obtenida podemos expresarla en haber alcanzado los objetivos en el menor plazo y con menores recursos económicos del Estado Nacional.

## **INFORMES ANTERIORES**

### **Precisiones**

314. Respecto de la pregunta 81 (pag. 70 y ss.) del Informe N° 60 del Jefe de Gabinete de Ministros al Honorable Congreso de la Nación – Marzo 2004, cómo se entiende que el Superintendente de AFJP tenga una remuneración de \$3.000 y el nivel inmediato inferior lo tenga de \$13.000? ¿Tiene el SAFJP otra remuneración por sus funciones?

**RESPUESTA:** *MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL*

El Decreto N° 172/2002 estableció un tope máximo a las remuneraciones para funcionarios que desempeñen cargos políticos, tal es el caso del cargo de Superintendente de la SAFJP, mientras que para los cargos no políticos dicho tope no opera, al igual que en todas las jurisdicciones del Poder Ejecutivo Nacional.

Adicionalmente a su remuneración, el Sr. Superintendente recibe la asignación por desarraigo que no reviste el carácter remunerativo.

## **INFORMES ANTERIORES**

### **Precisiones**

315. Respecto de la pregunta 83 (pag.73) el MTESS respondió que “en el Presupuesto del Ejercicio 2004, no se prevén partidas específicas para este fin”. ¿Se mantiene la validez de este comentario?

*RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL*

Se mantiene la validez de la respuesta con la salvedad indicada en la pregunta N° 220.

## **INFORMES ANTERIORES**

### **Precisiones**

316. Respecto de la pregunta 118 (pag. 80 y ss), indique cuáles son los aglomerados relevados y cuál fue el criterio de selección de los mismos?

*RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACION, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS*

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

---

**BLOQUE FRENTE MOVIMIENTO POPULAR****PROVINCIA DE SAN LUIS****Deuda del Estado Nacional**

317. Motivos por los cuales el Gobierno Nacional no abona la deuda contraída con la Provincia de San Luis que asciende al monto de \$ 1.031.666.405.

*RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION*

Con relación a la cancelación de deudas que la Provincia de San Luis reclama al Estado Nacional, se expone a continuación el siguiente detalle a efectos de dar respuesta a cada requisitoria.

1. \$ 16.125.200 correspondiente al 13 % Addenda Coparticipación Federal meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2003 y Mayo 2004.

Se encuentra relacionado con el aporte previsto en el artículo 11° del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por Ley N° 25.570 destinado a las Provincias que no participen de la reprogramación de deudas previstas en el artículo 8° del citado Acuerdo.

La normativa vigente que implementa el Programa de Financiamiento Ordenado para el año 2004 (Ley 25.827, artículo 31 ) prevé la facultad del Ministerio de Economía y Producción de consensuar con los Gobiernos Provinciales, a través de un convenio bilateral, diversos aspectos que hacen al ordenamiento financiero intergubernamental. En ese marco se convocó a las autoridades del Ministerio competente en la Provincia de San Luis a fin de establecer una regularización de los saldos pendientes del año 2003 y la programación para el año 2004, habiéndose comenzado conversaciones a tal fin.

2. \$ 7.494.062 por recaudación de impuestos nacionales en títulos públicos no coparticipados al 30/10/03.

El tratamiento de deudas recíprocas por otorgamiento de anticipos impositivos a las provincias y por cancelación de servicios de préstamos a cargo de las provincias provenientes de financiamiento de Organismos Internacionales de Crédito que realizó el Gobierno Nacional, y la distribución de la recaudación de tributos coparticipables ingresada en Títulos de la deuda pública nacional durante el año 2002, fue reglamentada mediante el Decreto 2737/2002, previendo un mecanismo de compensación a través de la firma de un convenio bilateral específico que se puso en conocimiento de la Provincia.

En igual sentido opera la normativa a la que se refiere la respuesta al punto 1., extendiendo la compensación de los mismos conceptos hasta diciembre de 2003, lo cual requiere para su instrumentación la firma del convenio bilateral del Programa de Financiamiento Ordenado que, como se dijo se encuentra en etapa inicial de conversaciones con la Provincia.

Cabe destacar, que los mecanismos de solución expuestos permiten refinanciar saldos

a favor de la Nación y cancelar, mediante una programación consensuada, los saldos a favor de la Provincia si así surgiera de la aplicación del procedimiento previsto.

3. \$ 21.000.000 en cumplimiento del Art. 7 de la Ley 23.548 de la Coparticipación Federal de Impuestos (Aproximadamente)

El Artículo 7º citado establece que el monto a distribuir a las provincias, no podrá ser inferior al treinta y cuatro por ciento (34%) de la recaudación de los recursos tributarios nacionales de la Administración Central, tengan o no el carácter de distribuibles por dicha Ley.

Por su parte, el artículo 20 de la misma ley determina que a los efectos de dicho artículo, la Contaduría General de la Nación determinará antes del 15 de febrero del año siguiente, si se ha distribuido un monto equivalente al porcentual garantizado por el mecanismo del mencionado artículo, en función de la recaudación efectiva del ejercicio fiscal vencido. En caso de resultar inferior, el ajuste respectivo deberá ser liquidado y pagado a las provincias antes del 30 de abril del mismo año, en función de los porcentuales de distribución previstos en el artículo 3º, inciso c) y artículo 4º de la ley.

El Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, suscripto el 27 de febrero de 2002, ratificado por ley N° 25.570 en su artículo 4º deja sin efecto todas las garantías sobre los niveles a transferir por el Gobierno Nacional correspondientes a los regímenes comprendidos en los artículos 1º, 2º y 3º del mismo Acuerdo, entre ellas la garantía correspondiente a los artículos 7 y 20 de la Ley N° 23.548.

Cabe señalar que la Provincia de San Luis no suscribió dicho Acuerdo.

4. \$ 4.560.000 por deuda originada por el Decreto 171/92. Afectación de impuestos internos sobre Seguros al financiamiento de pasivos INDER

El artículo 26 de la Ley N° 24.764 de Presupuesto General para la Administración Nacional- Ejercicio 1997- facultó al Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Nación, a través del Instituto Nacional de Reaseguros (en liquidación) a extinguir totalmente los efectos pendientes de los contratos de reaseguro celebrados por ese Instituto.

La extinción de esas obligaciones debía llevarse a cabo mediante una oferta general y uniforme a las aseguradoras, teniendo el mencionado ministerio las facultades para reglamentar los procedimientos aplicables y aprobar lo actuado por el Instituto Nacional de Reaseguros (en liquidación).

A los fines de la cancelación aludida, el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Nación estaba facultado para realizar los convenios financieros y emitir títulos de deuda fijando las condiciones de los mismos, previa verificación de la Sindicatura General de la Nación.

La norma dispuso asimismo que el producido del impuesto establecido en los artículos 65 y 66 del capítulo IV del título II de la Ley de Impuestos Internos, texto ordenado en 1979 y sus modificaciones, "ingresarán al Tesoro nacional".

En relación a este artículo el Comité Ejecutivo de la Comisión Federal de Impuestos con fecha 29 de abril de 2003 dictó la Resolución n° 233 por la cual considera que el art. 26 de la Ley 24.764 se encuentra en pugna con la Ley Convenio 23.548.

Con fecha 8 de julio del año 2003, la Representación Nacional ante la mencionada Comisión recurrió dicha resolución, la que conforme lo establece el artículo 22° del Reglamento Interno de la Comisión Federal de Impuestos, y hasta tanto se resuelva el Recurso oportunamente interpuesto por la representación del Estado Nacional, se encontraría en suspenso.

5. \$ 27.000.000 Deuda impuesto al valor agregado por paso de alícuota del 18 % al 21 %

El artículo 4° de la Ley 24468 establece que la Nación se obliga a efectuar un aporte no reintegrable para contribuir a financiar la reforma de los estados provinciales, de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, de la Banca Provincial y del Banco de la Ciudad de Buenos Aires.

Por el artículo 6° del Decreto N° 1004/01 y modificatorios, se instruye al Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial a certificar el crédito de cada jurisdicción sobre la suma de U\$S 1.200.000.000 prevista en el artículo 4° de la Ley 24.468, por el procedimiento allí dispuesto, reconociéndoles el carácter de beneficiarios.

Por el artículo 6° de la Segunda Addenda al Compromiso Federal por el Crecimiento y la Disciplina Fiscal se establece que el importe referido devengará intereses a la tasa LIBO de 6 meses, desde la fecha del Decreto citado en el párrafo anterior y hasta el 31/1/2011, con cargo a los activos del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial, que se capitalizarán anualmente.

Asimismo se establece que las Provincias podrán utilizar para compensar los servicios de amortización de capital de las deudas que mantengan con el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial, el importe previsto en el artículo 6° del Decreto 1004/01 y los intereses precedentemente detallados; recibiendo aquellas jurisdicciones que no mantengan deudas con el citado Fondo un certificado de crédito escritural o títulos públicos nacionales a valor par.

Cabe señalar que el Presupuesto Nacional del año 2002, aprobado por Ley N° 25.565, dio por capitalizado el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial por la suma establecida en el artículo 6° del Decreto 1004/01, autorizando la emisión de un instrumento de deuda en las condiciones del artículo sexto de la Segunda Addenda al Compromiso Federal por el Crecimiento y la Disciplina Fiscal y con vencimiento el 31/1/2011.

La emisión autorizada por Ley N° 25.565 no fue instrumentada, encontrado fundamento, de acuerdo a los organismos competentes, en el estado de la deuda pública nacional a ese momento en virtud del proceso de reestructuración de la deuda nacional que se comenzaba a llevar a cabo.

6. \$ 1.182.674 diferencia de prorratear Ley N° 24.073 – impuestos a las ganancias – necesidades básicas insatisfechas.

El art. 40 de la Ley N° 24.073 y modificatorias, establece que el cuatro por ciento (4 %) de la recaudación del Impuesto a las Ganancias será distribuido entre todas las jurisdicciones, excluida la de Buenos Aires, conforme el Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas, con destino a obras de infraestructura básica social. Por el art. 1° de la Ley 25.558, del 4 de enero de 2002 se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2005 la vigencia de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado 1997.

Por el Art. 2º del Decreto N° 1968 del 16 de Septiembre de 1993 fueron determinados los coeficientes de distribución según la información obtenida del Censo Nacional de Población y Vivienda del año 1980, elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC). Las jurisdicciones Provinciales plantean un reclamo ante la Comisión Federal de Impuestos en contra de los índices establecidos en dicha norma. Por el Decreto N° 154 del 4 de Marzo de 1999, se sustituye la planilla anexa al art. 2º del Decreto N° 1968 antes citado, determinándose los coeficientes de distribución conforme al citado índice según la información procesada, obtenida del Censo Nacional de Población y Vivienda del año 1991, elaborada por el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS (INDEC).

Con fecha 30 de noviembre de 2000 el Plenario de representantes de la Comisión Federal de Impuestos por unanimidad, dictó la Resolución nº 75, por la cual se resuelve aprobar, como medio de solución del conflicto planteado, la siguiente propuesta: "Cubrir las diferencias originadas en la liquidación del 4% del Impuesto a las Ganancias conforme al índice de necesidades básicas insatisfechas expresado por el Censo Nacional de 1980, respecto del de 1991, con los incrementos y/o remanentes no distribuidos de recaudación destinada al Fondo de Aportes del Tesoro Nacional (art. 3º, inc. d)- Ley 23.548) que se produzcan a partir del mes que se adopte al respecto, tomando como 'piso' o bases el nivel de recaudación del año 1999".

Concordantemente con lo resuelto se aprobó la propuesta de proyecto de Convenio a celebrar entre el Gobierno Federal y las Provincias. Dicho proyecto de Convenio fue oportunamente notificado al Poder Ejecutivo Nacional y a los Sres. Gobernadores de las Provincias, estando pendiente su concreción

El INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS (I.N.D.E.C.) dependiente de la Secretaría de Política Económica del Ministerio de Economía y Producción ha procesado los datos obtenidos del CENSO NACIONAL DE POBLACIÓN Y VIVIENDA del año 2001, resultando necesario la actualización de los coeficientes de distribución conforme al índice de NBI.

En razón de ello se informa que ya se ha elaborado el correspondiente Proyecto de Decreto por el cual se sustituye la planilla anexa al art. 2º del Decreto 1968 del 16/9/93, conforme los nuevos datos obtenidos del CENSO NACIONAL DE POBLACIÓN Y VIVIENDA del año 2001. Dicho proyecto de Decreto se encuentra actualmente en trámite.

7. Los siguientes planteos no resultan de competencia de esta área:

\$ 5.770.000 por derechos creditorios Decreto 1023/95.

\$ 106.617.301 reclamados por fondos específicos u otros regímenes (fondos eléctricos, PROFE, PAMI, Servicio Penitenciario, etc.).

\$ 414.784.182 con el Banco de la Nación Argentina por pesificación de depósitos (U\$S 138.261.394 por \$ 3).

\$ 409.329.499 reclamados por la diferencia entre el valor actual de terminación de la obra pública provincial y el valor con la paridad peso-dólar.

## **CICLO LECTIVO ESCOLAR**

**Previsiones**

318. ¿Qué provisiones ha tomado el Gobierno Nacional a los fines de lograr el cumplimiento efectivo de los 180 días de clase previstos para el periodo lectivo 2004?

*RESPUESTA: MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA*

Ver respuesta a la pregunta N° 96.

---

**BLOQUE ENCUENTRO****ESCUELA DE MECANICA DE LA ARMADA****Traspaso**

319. Informe sobre la marcha del traspaso de la ESMA. En quién recae la responsabilidad de traslado de las instituciones que funcionan en el predio. Existencia de acciones judiciales de la Nación y la Ciudad sobre el terreno. Definición sobre el uso total o parcial del predio para el Museo de la Memoria. Urgencia de la ratificación del Convenio. Avances de la Comisión Bipartita.

*RESPUESTA: MINISTERIO DE DEFENSA*

A los efectos del referido traslado, se designó, en el ámbito del Ministerio de Defensa, en carácter de autoridad de coordinación, a la titular de la Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional de las Fuerzas Armadas.

Por el Estado Mayor General de la Armada, se designó como autoridad de coordinación al Director General de Material Naval.

La Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Planificación fue designada por el Gobierno Nacional "Órgano de asesoramiento técnico" en lo referente al traslado de las Escuelas y el Liceo.

Existe una acción judicial iniciada por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires contra el Estado Nacional, reclamando la devolución del predio con base en el argumento de que no se habría respetado la finalidad para la que el mismo había sido cedido.

Respecto del uso parcial o total del predio para el Museo de la Memoria, tal definición corresponde al ámbito de la decisión del Poder Ejecutivo Nacional, con el asesoramiento de los organismos y comisiones pertinentes abocados a dicha cuestión

**GASTOS RESERVADOS****Destrucción de documentación**

320. Informe sobre la quema de documentos ordenada por responsables del Ejército vinculados a los fondos recibidos entre 1998-2001 procedentes del Ministerio de Economía y de Defensa que ascenderían a 396 millones de pesos bajo la denominación de gastos reservados.

*RESPUESTA: MINISTERIO DE DEFENSA*

Los Fondos Reservados y/o Secretos asignados al Ejército Argentino en el período considerado (1988-2001) se documentaban según lo normado por el Decreto Ley "S 5315" del 23 de marzo de 1956, que en su art. 5to dice "... las erogaciones efectuadas durante el ejercicio, serán documentadas mediante acta debidamente firmada por los responsables del Organismo o dependencia correspondiente, que servirá de descargo ante la Contaduría General de la Nación.

Todas las actas correspondientes de carácter reservado y/o secreto confeccionadas en cada ejercicio se mantenían a disposición del Ministerio de Defensa, para su eventual inspección, según lo regulado por el Art. 5to del mencionado Decreto Ley, hasta la aprobación del ejercicio.

## **TORTURAS EN IRAK Y GUANTANAMO**

### **Condena del Gobierno nacional**

321. ¿Cuáles han sido las expresiones de condena efectivas adoptadas por el Gobierno y en qué instancias respecto de las torturas aplicadas en las cárceles iraquíes y de Guantánamo, por parte del Ejército Norteamericano?

*RESPUESTA: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO*

1. El Gobierno argentino se ha pronunciado sobre el tema conjuntamente con los de los países latinoamericanos y del Caribe y los de la Unión Europea al más alto nivel - el de Jefes de Estado- en la Declaración Final de la reciente Cumbre de Guadalajara.

El párrafo 19 de dicha "Declaración de Guadalajara", emitido el 28 de mayo ppdo. se refiere específicamente al asunto y deja sentada con claridad la posición de todos los Gobiernos allí representados -entre ellos el de la Argentina- en consonancia con la adhesión firme de todos ellos a los principios rectores en materia de derechos humanos y el necesario acatamiento de la comunidad internacional a los instrumentos legales vigentes.

Transcríbese dicho párrafo que debe ser considerado como el pronunciamiento oficial de la Argentina sobre el tema de marras:

"Condenamos enérgicamente todas las formas de abuso, tortura y otros tratos crueles, inhumanos y degradantes contra las personas, incluyendo los prisioneros de guerra, en cualquier lugar que ocurran. Nos declaramos horrorizados ante las recientes evidencias de malos tratos a los prisioneros en cárceles iraquíes. Estos abusos son contrarios al Derecho Internacional, incluidas las Convenciones de Ginebra. Acogemos el compromiso de los gobiernos en cuestión de llevar ante la justicia a todos los individuos responsables de estos actos relacionados con el abuso de los detenidos iraquíes y su compromiso de rectificar cualquier incumplimiento del Derecho Internacional Humanitario. Hacemos un llamado a todos los Gobiernos para que hagan cumplir plenamente la prohibición de la tortura y otros tratos crueles, inhumanos y degradantes, de acuerdo con la Convención de las Naciones Unidas contra la Tortura y las Convenciones de Ginebra y lleven ante la justicia a aquellos que violen sus disposiciones."

2. Por otra parte, conforme fuera anunciado por el Alto Comisionado de Naciones Unidas para Derechos Humanos en el discurso de clausura del 60° período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos el 23 de abril de 2004, el citado funcionario elaboró un informe sobre la situación en Irak, el cual fue circulado en fecha 4 de junio ppdo. En dicho informe, el Alto Comisionado se refiere expresamente a los abusos a prisioneros iraquíes consumados por el personal militar o civil de las fuerzas

de la coalición ocupante. En el documento se formulan conclusiones y recomendaciones que cabe prever serán materia de análisis en el seno de las Naciones Unidas, quizás durante la próxima sesión de la Asamblea General.

3. Con relación a la situación en Guantánamo, no le consta a esta Dirección la existencia de un comunicado oficial del Gobierno Nacional sobre este tema. Durante la 60 CIDH se presentó un proyecto de resolución sobre el tema, que finalmente no fue sometido a votación.

## **NACIONES UNIDAS Y ORGANIZACION DE ESTADOS AMERICANOS**

### **Deudas del Estado nacional**

322. Cuáles son las sumas adeudadas a la fecha por el Estado Argentino a la OEA y a Naciones Unidas, su porcentaje sobre la deuda nacional y cuál es el compromiso que dicha deuda le genera al Gobierno. Política a seguir al respecto.

#### *RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION*

Las sumas adeudadas a la OEA y a la ONU, de acuerdo a datos suministrados por la Cancillería, ascienden a U\$S 3.658.000 y U\$S 29.206.652 respectivamente. Sobre estos casos se ha asumido un compromiso de pago de U\$S 3.322.000 para la OEA y U\$S 21.300.000 para la ONU.

En caso de no cumplirse con los compromisos de pago, el país corre el riesgo de perder el derecho a voto.

Se encuentra en estudio una modificación presupuestaria donde se asignarían a la Cancillería los créditos necesarios para cancelar la deuda con la OEA, y para atender la deuda correspondiente a los años 2002 y 2003 con la ONU, quedando pendiente la cuota del presente ejercicio, que será prevista para el siguiente ejercicio 2005.

Según datos de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Producción, la deuda del Sector Público Nacional al 31/12/2003 ascendía a U\$S 178.820.000.000, por lo cual el porcentaje que representa la deuda de los citados organismos respecto al monto indicado precedentemente alcanza el 0,02%.

No obstante cabe aclarar que los atrasos de pago a dichos organismos no constituyen deuda pública ya que el gasto no fue devengado presupuestariamente.

#### *RESPUESTA: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO*

### **NACIONES UNIDAS**

Nuestro país adeuda, al 15 de junio de 2004, un total de US\$ 67.881.406 a la Organización. De ese total, US\$ 29.206.724 corresponden a la deuda que se mantiene con el presupuesto regular (cuotas impagas de 2004, 2003 y remanente 2002); US\$ 32.854.620 son debidos a los presupuestos de operaciones de mantenimiento de la paz; y US\$ 5.575.624 es el monto adeudado a los presupuestos de los tribunales internacionales para juzgar los crímenes cometidos en Rwanda y en la ex Yugoslavia.

También hay un pequeño monto de US\$ 244.438 que la Argentina debe aportar como su parte por el Plan Maestro de Mejoras de Capital.

La Secretaría de las NU ha informado preliminarmente que la Argentina deberá efectuar un pago mínimo de aproximadamente US\$ 21,3 millones de dólares antes de fin de año para no perder el derecho de voto en forma automática el 1º de enero de 2005 de conformidad con el art. 19 de la Carta de las NU.

El monto de la deuda con las NU representa 0,037 % del total de la deuda pública nacional<sup>7</sup> y 33,77 % del presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto con los créditos asignados al 31 de mayo de 2004.

## OEA

La deuda con la Organización alcanza la suma de US\$ 13.194.000 en concepto de cuotas atrasadas correspondientes a los años 2004, 2003, 2002 y remanente de 2001.

La Organización no prevé la pérdida del derecho de voto como sanción por la falta de pago pero, en virtud de la resolución AG/RES 1757 (XXX-O/00), no puede recibir fondos para la realización de conferencias y reuniones de la OEA en el país.

La Argentina, que es el segundo deudor del sistema, debe procurar cancelar una parte importante de su deuda ya que la mora podría ser erróneamente interpretada como una desatención hacia el foro hemisférico.

## CRIMINALIZACION DE LA PROTESTA SOCIAL

### Postura del Gobierno nacional

323. Qué políticas concretas adoptadas por el Gobierno Nacional, estarían expresando la intención de revertir la criminalización de la protesta social.

### *RESPUESTA: MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS*

Siguiendo las directivas del Poder Ejecutivo Nacional, esta Secretaría de Derechos Humanos formalizó una serie de reuniones con especialistas independientes y delegados de diversas organizaciones sociales para promover reelaboraciones del derecho positivo vigente, que permitirían evitar la criminalización de la protesta social en la medida de que la misma no implicara efectiva vulneración de bienes jurídicos justificadamente tutelables.

Los antecedentes reunidos apuntan al tipo subjetivo de diversas figuras penales y, en algunos casos, al tipo objetivo.

## SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS

### Posturas internacionales

324. Como representante del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos,

---

<sup>7</sup> Se toma como monto de la deuda el saldo bruto informado por la Secretaría de Finanzas

cuáles son los planteos relevantes realizados ante los organismos internacionales por la Secretaría de Derechos Humanos en esta materia. En particular, referido a la oposición que ejerce EE.UU a la Corte Penal Internacional.

*RESPUESTA: MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS*

La información solicitada se agrega en Anexos.

## **ACUIFERO GUARANI**

### **Militarización de la zona**

325. Posición del Gobierno respecto a la militarización del centro neurálgico del Acuífero Guaraní, esto es, de la vigilancia estadounidense para que esta zona estratégica se encuentre, según la interpretación del coordinador norteamericano en la lucha contra el terrorismo, Cofer Black, libre de células terroristas.

*RESPUESTA: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO*

1.- La zona de la Triple Frontera, ubicada en el centro del Acuífero Guaraní, se mantiene bajo observación mediante el mecanismo informal de cooperación denominado "3+1", integrado por Argentina, Brasil y Paraguay más Estados Unidos.

2.- El grupo "3 + 1" es un instrumento de cooperación y coordinación de las actividades de las fuerzas de seguridad y organismos de control fronterizo que operan en la Triple Frontera.

3.- Hasta el momento no se han detectado actividades de tipo operativo relacionadas con el terrorismo y se realizan tareas de inteligencia para detectar posibles envíos de fondos a entidades del Medio Oriente eventualmente conectados con organizaciones terroristas.

4.- Esta RETOD no tiene conocimiento de que en el ámbito del citado grupo "3+1" el Embajador Cofer Black haya propuesto la militarización de la zona de la Triple Frontera.

## **LEY DE RADIODIFUSION**

### **Criterios del Gobierno nacional**

326. Cuáles son los aspectos prioritarios que contempla el Gobierno respecto de una adecuada ley de Radiodifusión que garanticen a la ciudadanía el derecho a toda la información.

*RESPUESTA: SECRETARIA GENERAL*

Véase la respuesta a la pregunta 310.

**COMUNIDAD AVA GUARANI****Desalojo**

327.

- a) Situación dominial de los terrenos de los cuales fueron desalojados el pasado 16 de septiembre de 2003 la comunidad Ava Guaraní en los terrenos de La Loma, localidad de El Tabacal, Depto. de San Ramón de la Nueva Orán, Pcia. de Salta.
- b) Cuál es la documentación que existe en el Obispado de Orán que acredita el asentamiento de la Comunidad Avá Guaraní desde 1804 en los terrenos mencionados en el pto. a).

**RESPUESTA: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

- a) La situación dominial de los terrenos de los cuales fueron desalojados el pasado 16 de septiembre de 2003 la comunidad Ava Guaraní en los terrenos de la Loma, localidad de El Tabacal, Dpto. de San Ramón de la Nueva Orán, Pcia. de Salta, es que se encuentran inscriptos a nombre de la Empresa Ingenio y Refinería San Martín del Tabacal SRL.

Desde el comienzo del conflicto, el INAI se ha mantenido en permanente contacto con los miembros de la Comunidad y con los agentes de acompañamiento de la misma, (Misión Franciscana, letrado patrocinante, etc.) y finalmente se han establecido mecanismos de solución alternativos, tratando de evitar como única opción el impulso de una Ley de Expropiación, la cual significaría a nuestro criterio, un desmerecimiento de la posesión que efectivamente ejercen las familias indígenas a pesar de que no ser los titulares registrales de dichas tierras.

El INAI ha ofrecido insistentemente financiar los recursos económicos que demanden la defensa penal y civil, por parte de abogados de confianza de las Comunidades (Dr. Hernán Mascietti y otros), como así también hemos generado reuniones con autoridades provinciales y funcionarios pertenecientes a organismos de derechos humanos (Defensoría del Pueblo de la Nación, Secretaría de Derechos Humanos, etc.)

Como corolario de dichas gestiones, se ha firmado en fecha 12/05/2004 un Acta, en la cual se propone la conformación de una Mesa de Diálogo integrada por la Comunidad Indígena, representantes del INAI, representantes de la Secretaría de Derechos Humanos, representantes de la Defensoría del Pueblo de la Nación, de la Empresa Ingenio y Refinería San Martín del Tabacal SRL y del Instituto Provincial de Pueblos Indígenas de Salta. El INAI se encuentra a la espera de la convocatoria a la cual se comprometió la comunidad, como medio para arribar a soluciones concretas al reclamo de tierras (Prescripción adquisitiva de dominio, Donación, Comodato, Compra directa de alguna fracción, Expropiación, Relocalización, etc.).

- b) Se desconoce.

**EMPRESA INGENIO SAN MARTIN DE EL TABACAL****Situación fiscal**

328. Situación ante el fisco nacional y provincial de la Empresa Ingenio San Martín de

---

El Tabacal.

**RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION**

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

**COMUNIDAD AVA GUARANI**

**Amenazas y apremios**

329.

- a) Si se han iniciado investigaciones sobre la quema de casas y destrucción de plantíos pertenecientes a dicha comunidad indígena en la zona de Río Blanco durante el mes de enero del corriente año por parte de la empresa Ingenio San Martín de El Tabacal y el resultados de las mismas.
- b) Si se han iniciado investigaciones sobre las amenazas y apremios contra Julio César Romero y José Palma en la ciudad de Santa Victoria, ambos miembros de la comunidad Avá Guaraní.

**RESPUESTA: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

a) El INAI tiene conocimiento que la Fiscalía con jurisdicción provincial ha iniciado investigaciones de los hechos acaecidos en el mes de enero del corriente año. En tanto el INAI ha reiterado la voluntad de financiar los recursos necesarios para la defensa de la Comunidad por parte de un abogado de confianza de la misma.

b) Se desconoce.

**EXPLOSIVOS**

**Control de venta y circulación**

330. ¿Existe dentro del ámbito del RENAR un programa específico de contralor de compraventa y circulación de explosivos?

En su caso,

- a) Estado de situación actual;
- b) Cantidad de personal afectado a su cumplimiento;
- c) Listado de fábricas de explosivos y polvorines inspeccionados en el ámbito del RENAR y Gendarmería Nacional;
- d) Listado de fábricas y explosivos habilitados o rehabilitados;
- e) Listado de informes de Gendarmería Nacional desaconsejando la instalación de fábricas de explosivos y/o polvorines;
- f) Frecuencia y/o periodicidad de las inspecciones.

---

**RESPUESTA: MINISTERIO DE DEFENSA**

a) El Registro Nacional de Armas ha implementado un sistema documental y de registro, adecuado para el mejor contralor de las operaciones de comercialización y transferencias de explosivos.

En primer término, es dable recordar que todo explosivo debe encontrarse debidamente registrado ante el RENAR, ya que se encuentra vedada la realización de actos de cualquier naturaleza respecto de explosivos no autorizados.

Por lo demás, los usuarios deben contar con la inscripción previa y la habilitación de sus instalaciones.

Cumplidos tales extremos, y a los fines de su comercialización, debe llevarse el Libro de Registro de Polvorín, remitiendo la Planilla Mensual de Movimiento de Explosivos, en los que se asentarán e informarán cronológicamente, conforme las formalidades previstas por el artículo 54 del Código de Comercio, todas las operaciones comprensivas de dicho material en que intervengan, con indicación del nombre, apellido o razón social, número de legajo RENAR o documento de identidad y domicilio de los vendedores y adquirentes, consignando número y tipo del documento respaldatorio de la transacción comercial (remito o factura) y en el que figuran los movimientos de todo material enajenado o en proceso de comercialización.

En este libro deberá especificarse el tipo, marca, número de registro y cantidad ingresada, enajenada, utilizada o mantenida en existencia en polvorines, de explosivos o artificios pirotécnicos.

A tales efectos, se ha rediseñado una nueva Planilla Mensual de Movimiento de Explosivos, así como el programa de cruce de información entre las ventas, compras y transferencias de los distintos usuarios, previéndose en un futuro el establecimiento de un sistema de informe de movimientos de explosivos "on line" vía INTERNET, que permitiría controlar las existencias y comercialización de explosivos en tiempo real.

b) La Coordinación de Explosivos y Materiales Controlados cuenta con un plantel de quince personas, entre administrativos y técnicos. Se adjunta copia de la estructura orgánico funcional del RENAR, en que constan las áreas afectadas a la tarea. Por lo demás, la Coordinación de Inspecciones es la que efectúa los relevamientos e inspecciones ordenadas por la Dirección Nacional.

c) d) e) f)

En el curso del corriente año, el RENAR ha ordenado la inspección de las siguientes fábricas de explosivos: Explosivos Centro S.A., Dyno Nobel Argentina S.A., Dirección General de Fabricaciones Militares – FANAZUL, así como las instalaciones de distintas empresas usuarias de explosivos.

Además, corresponde señalar que se han inspeccionado – y determinado su posterior clausura – los depósitos fiscales de la firma CARESTIBA S.A. Este procedimiento fue realizado en forma conjunta con la Policía Aduanera.

Recientemente y a raíz de una inspección en las instalaciones del Tiro Federal Argentino, se detectó la existencia de depósitos de pólvoras no autorizados; ello determinó la clausura de las instalaciones que perteneciendo al Tiro Federal Argentino de Buenos Aires, eran utilizadas por la Dirección General de Fabricaciones Militares.

Asimismo, se clausuró un segundo depósito de pólvoras empleado por la mencionada entidad de tiro y las instalaciones de un taller ubicado en el predio, destinado a la recarga comercial de munición.

Básicamente, la clausura fue determinada por presentar las instalaciones graves falencias en materia de seguridad y carecer de la documental habilitante.

Se adjunta listado de fábricas habilitadas por el RENAR.

Cabe señalar que la frecuencia con que se realizan inspecciones surge de las necesidades prioritarias de acuerdo al caso, siendo de destacar que en los últimos tres meses no se recibieron inspecciones rutinarias de Gendarmería Nacional, sino sólo aquellas que fueron requeridas por el RENAR.

A los fines de asegurar el contralor y la realización de inspecciones adecuadas a las obligaciones impuestas al RENAR, este organismo ha suscripto un convenio de cooperación con la Jefatura del Estado Mayor General del Ejército Argentino, cuya copia se agrega.

Asimismo, corresponde señalar que por la Resolución MD N° 544 del 5 de mayo de 1995, se han adecuado los montos de las multas previstas por el artículo 36, incisos 2° y 3° de la Ley Nacional de Armas y Explosivos N° 20.429, con el fin de contar con un instrumento adecuado para sancionar a sus transgresores.

En tal sentido, a los fines de la valoración de los hechos y determinación de la sanción que pudiere corresponder aplicar, conforme las pautas establecidas por el artículo 140 del Anexo I al Decreto N° 395 del 20 de febrero de 1975, corresponde analizar además de la naturaleza, gravedad y peligro causado por la infracción, la capacidad económica del infractor y la importancia de su comercio o actividad, por lo que el andamiaje jurídico en materia de sanciones ha de permitir al RENAR la justipreciación de la multa a la luz de los parámetros fijados por la norma citada.

Habiéndose advertido que frente a infracciones graves, los montos fijados pueden resultar exiguos o poco adecuados, entendiéndose que resulta aconsejable modificar los valores máximos establecidos por la Resolución MD N° 544/95, se está analizando un proyecto de modificación de Resolución que establezca nuevos montos máximos y mínimos de multas.

## **REGISTRO NACIONAL DE ARMAS**

### **Presupuesto**

331. Presupuesto actual del RENAR, porcentaje destinado a funciones de contralor de explosivos y polvorines.

### **RESPUESTA: MINISTERIO DE DEFENSA**

En cumplimiento de la Resolución MD N° 406 del 16 de abril de 2003, se ordenó la confección del presupuesto anual. Para el año en curso, dicho presupuesto ha estimado un ingreso por recaudación de doce millones doscientos sesenta mil ciento sesenta pesos (\$ 12.266.160).

Dicho monto debe subvenir la totalidad de las necesidades del organismo considerando

un diez por ciento (10%) en costos directos de prestaciones de servicio, setenta y cinco por ciento (75%) en gastos de personal, catorce por ciento (14%) en gastos de bienes y servicios y uno por ciento (1%) en bienes de uso.

El mayor ingreso se produce de los usuarios de armas de fuego que aportan por los distintos actos que peticionan ante el RENAR.

Vale decir que el mayor porcentaje de ingresos proviene de la registración de armas de fuego, sean de uso civil o uso civil condicional, y no de la actividad de registración e inscripción de actos vinculados con pólvoras, explosivos y afines.

Con respecto a los gastos, es dable destacar que se presume un importante incremento respecto de ejercicios anteriores, en lo que hace a la actividad de control en materia de explosivos, pólvoras y pirotecnia, habida cuenta de las modificaciones en los planes de control establecidos por la Dirección Nacional. Pautar un importe concreto, sería impropio, dado que se están realizando gestiones a efectos de conseguir recursos para solventar los mayores gastos que demanda el correcto control del sistema de registración de pólvoras, explosivos y afines.

## **FABRICA MILITAR DE AZUL**

### **Desaparición de explosivos**

332. Si se ha realizado alguna investigación con posterioridad al episodio de la Fábrica Militar de Azul (Fanazul) tendiente a determinar el modo en que desaparecieron 2820 kg de explosivo "anfo".

### *RESPUESTA: MINISTERIO DE DEFENSA*

La actuación del Registro Nacional de Armas no se ha limitado a la instrucción del sumario administrativo a la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES, sino que en base a los elementos de juicio obtenidos se realizaron otras doce inspecciones complementarias, siguiendo la ruta de los explosivos en cuestión (ANFOS), verificándose instalaciones, stock y documentación de empresas ubicadas en las Provincias de Buenos Aires, Entre Ríos, Corrientes, Misiones y Córdoba.

Asimismo, por orden del Juzgado Federal de Azul se ha destacado un equipo interdisciplinario, integrado por técnicos, contadores, ingenieros y abogados, que a la fecha, y por orden del magistrado interviniente se encuentran realizando un completo informe técnico contable comprensivo del período 2001 / 2003, respecto de la fabricación, comercialización y acopio de explosivos por parte de la Fábrica FANAZUL y la firma EXPLOSIERRAS S.H.

## **POLICIA FEDERAL ARGENTINA**

### **Efectivos dados de baja**

333. Nómina de agentes de la Policía Federal Argentina dados de baja en el marco de la reestructuración de esa fuerza y motivos de las mismas.

**RESPUESTA: MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS**

| <b>Nombre</b>                | <b>Escalafón Seguridad</b>    | <b>Servicio Efectivo</b>          |
|------------------------------|-------------------------------|-----------------------------------|
| Caruso, Daniel Higinio       | Comisario General             | Artículo 47 inciso e) Ley 21.965  |
| <b>Nombre</b>                | <b>Escalafón de Seguridad</b> | <b>Disponibilidad</b>             |
| Colella, Miguel Angel        | Comisario General             | Artículo 48, inciso a) Ley 21.965 |
| Condinzano, Victor Hugo      | Comisario General             | Artículo 48, inciso a) Ley 21.965 |
| Van Kerckoven, Felix Luis    | Comisario General             | Artículo 48, inciso a) Ley 21.965 |
| Ramis Norberto Francisco     | Comisario General             | Artículo 48, inciso a) Ley 21.965 |
| Chamorro, Osvaldo Horacio    | Comisario Mayor               | Artículo 48, inciso a) Ley 21.965 |
| Roncati, Carlos Alberto      | Comisario Mayor               | Artículo 48, inciso a) Ley 21.965 |
| Trezeguet, Propero Raúl      | Comisario Mayor               | Artículo 48, inciso a) Ley 21.965 |
| Derecho, Rene Jesús          | Comisario Mayor               | Artículo 48, inciso a) Ley 21.965 |
| San Martín, Alfredo Jorge    | Comisario Mayor               | Artículo 48, inciso a) Ley 21.965 |
| Cottone, Eduardo Mario       | Comisario Mayor               | Artículo 48, inciso a) Ley 21.965 |
| Fernández, Néstor Norberto   | Comisario Mayor               | Artículo 48, inciso a) Ley 21.965 |
| Piedra Buena, Jorge Fernando | Comisario Mayor               | Artículo 48, inciso a) Ley 21.965 |
| Castro Ricardo José          | Comisario Inspector           | Artículo 48, inciso a) Ley 21.965 |
| Sanguinetti, Esteban Adolfo  | Comisario Inspector           | Artículo 48, inciso a) Ley 21.965 |
| Parodi, Alejandro Francisco  | Comisario Inspector           | Artículo 48, inciso a) Ley 21.965 |
| Malisani, Carlos Alberto     | Comisario Inspector           | Artículo 48, inciso a) Ley 21.965 |
| Raglewski, Robertor          | Comisario Inspector           | Artículo 48, inciso a) Ley 21.965 |
| Recanatesi, Daniel Adrián    | Comisario Inspector           | Artículo 48, inciso a) Ley 21.965 |
| Rodríguez, Jorge Oscar       | Comisario Inspector           | Artículo 48, inciso a) Ley 21.965 |
| Gabrieluk, António           | Comisario Inspector           | Artículo 48, inciso a) Ley 21.965 |
| Temprano, Néstor Alberto     | Comisario Inspector           | Artículo 48, inciso a) Ley 21.965 |
| Araoz, Rubén Esteban         | Comisario Inspector           | Artículo 48, inciso a) Ley 21.965 |
| Martini, Hector Alberto      | Comisario Inspector           | Artículo 48, inciso a) Ley 21.965 |

|                                    |                     |                                  |
|------------------------------------|---------------------|----------------------------------|
| Sofandi, Ricardo Faustino          | Comisario Inspector | Artículo 48,inciso a) Ley 21.965 |
| Chacoma, Jorge Mario               | Comisario Inspector | Artículo 48,inciso a) Ley 21.965 |
| Capuchetti, Jorge Eduardo          | Comisario Inspector | Artículo 48,inciso a) Ley 21.965 |
| Paolucci, Pascual                  | Comisario Inspector | Artículo 48,inciso a) Ley 21.965 |
| Rubano, José María                 | Comisario Inspector | Artículo 48,inciso a) Ley 21.965 |
| Díaz, Eduardo Alfredo              | Comisario Inspector | Artículo 48,inciso a) Ley 21.965 |
| Tavernelli, Julio Minervino        | Comisario           | Artículo 48,inciso a) Ley 21.965 |
| Lado Marcelo                       | Comisario           | Artículo 48,inciso a) Ley 21.965 |
| Bafaro, Hugo Alfredo               | Comisario           | Artículo 48,inciso a) Ley 21.965 |
| D´Amico, Roberto Hugo              | Comisario           | Artículo 48,inciso a) Ley 21.965 |
| Seren, Eduardo                     | Comisario           | Artículo 48,inciso a) Ley 21.965 |
| Rodríguez, Ricardo Servando        | Comisario           | Artículo 48,inciso a) Ley 21.965 |
| Scandura Francisco Federico        | Comisario           | Artículo 48,inciso a) Ley 21.965 |
| Spampinato, Eduardo Horacio        | Comisario           | Artículo 48,inciso a) Ley 21.965 |
| Sonzini, Ricardo Juan              | Comisario           | Artículo 48,inciso a) Ley 21.965 |
| Torres, Manuel Roberto             | Comisario           | Artículo 48,inciso a) Ley 21.965 |
| Benavidez, Hugo Jorge              | Comisario           | Artículo 48,inciso a) Ley 21.965 |
| Buscaglia, Luis Alberto            | Comisario           | Artículo 48,inciso a) Ley 21.965 |
| Baldanza, Daniel Alejandro         | Comisario           | Artículo 48,inciso a) Ley 21.965 |
| Stevanovich, Miguel                | Comisario           | Artículo 48,inciso a) Ley 21.965 |
| Columbo, Miguel Angel<br>Fausto    | Comisario           | Artículo 48,inciso a) Ley 21.965 |
| Blanc, Jorge Alberto               | Comisario           | Artículo 48,inciso a) Ley 21.965 |
| González Calvo, Ricardo<br>Ernesto | Comisario           | Artículo 48,inciso a) Ley 21.965 |
| Russo, Sergio                      | Comisario           | Artículo 48,inciso a) Ley 21.965 |
| Gabutti, Roberto Hugo              | Comisario           | Artículo 48,inciso a) Ley 21.965 |
| Bustos, Víctor Hugo                | Comisario           | Artículo 48,inciso a) Ley 21.965 |
| Alberti, Aldo Mario                | Comisario           | Artículo 48,inciso a) Ley 21.965 |
| Vargas, Carlos Eduardo             | Comisario           | Artículo 48,inciso a) Ley 21.965 |
| Serravalle, Carlos Alberto         | Comisario           | Artículo 48,inciso a) Ley 21.965 |
| Camargo, Horacio Osvaldo           | Comisario           | Artículo 48,inciso a) Ley 21.965 |
| Chiappetta, José Francisco         | Subcomisario        | Artículo 48,inciso a) Ley 21.965 |

|                             |              |                                  |
|-----------------------------|--------------|----------------------------------|
| Tolosa, Julio Alfredo       | Subcomisario | Artículo 48,inciso a) Ley 21.965 |
| Aguirre, Luis Alberto       | Subcomisario | Artículo 48,inciso a) Ley 21.965 |
| Gelabert, Jorge Horacio     | Subcomisario | Artículo 48,inciso a) Ley 21.965 |
| Ferrari, Oscar Mario        | Subcomisario | Artículo 48,inciso a) Ley 21.965 |
| Friidlander, Oscar Felipe   | Subcomisario | Artículo 48,inciso a) Ley 21.965 |
| Ayos, Angel Rubén           | Subcomisario | Artículo 48,inciso a) Ley 21.965 |
| Del Vitto, Carlos Osvaldo   | Subcomisario | Artículo 48,inciso a) Ley 21.965 |
| Lomonte, Alberto Rafael     | Subcomisario | Artículo 48,inciso a) Ley 21.965 |
| Rossotti, Fernando Hugo     | Subcomisario | Artículo 48,inciso a) Ley 21.965 |
| Dorado, Angel Wilfredo      | Subcomisario | Artículo 48,inciso a) Ley 21.965 |
| Saladdino, Carlos María     | Subcomisario | Artículo 48,inciso a) Ley 21.965 |
| Navarrot, José Felix        | Subcomisario | Artículo 48,inciso a) Ley 21.965 |
| Alvarez, Vicente Antonio    | Subcomisario | Artículo 48,inciso a) Ley 21.965 |
| Escriña, Luis Marcelo       | Subcomisario | Artículo 48,inciso a) Ley 21.965 |
| Pallotta, Alejandro Claudio | Subcomisario | Artículo 48,inciso a) Ley 21.965 |
| Bruno, Francisco Tomás      | Subcomisario | Artículo 48,inciso a) Ley 21.965 |
| Marzese, Hugo Enrique       | Subcomisario | Artículo 48,inciso a) Ley 21.965 |
| Fierro, Rubén Daniel        | Subcomisario | Artículo 48,inciso a) Ley 21.965 |
| Saulen, Edgardo Rubén       | Subcomisario | Artículo 48,inciso a) Ley 21.965 |
| Hourcade, Horacio Alberto   | Subcomisario | Artículo 48,inciso a) Ley 21.965 |
| Di Gregorio, Juan José      | Subcomisario | Artículo 48,inciso a) Ley 21.965 |
| Menardi, Cesar Enrique      | Subcomisario | Artículo 48,inciso a) Ley 21.965 |
| Koch, Ricardo Armando       | Subcomisario | Artículo 48,inciso a) Ley 21.965 |
| Soubie, Luis Alberto        | Subcomisario | Artículo 48,inciso a) Ley 21.965 |
| Ontivero, Héctor Oscar      | Subcomisario | Artículo 48,inciso a) Ley 21.965 |
| Córdoba, Alfredo Omar       | Subcomisario | Artículo 48,inciso a) Ley 21.965 |
| Barros, Jorge Omar          | Subcomisario | Artículo 48,inciso a) Ley 21.965 |
| Corrar, Ramón Alberto       | Subcomisario | Artículo 48,inciso a) Ley 21.965 |
| Rey, Horacio Joaquín        | Subcomisario | Artículo 48,inciso a) Ley 21.965 |
| Federico, José Daniel       | Subcomisario | Artículo 48,inciso a) Ley 21.965 |
| Grille, Juan Carlos         | Subcomisario | Artículo 48,inciso a) Ley 21.965 |
| Llorca, Salvador            | Subcomisario | Artículo 48,inciso a) Ley 21.965 |
| Rodríguez, Nelson Gustavo   | Subcomisario | Artículo 48,inciso a) Ley 21.965 |

|                             |                                 |                                  |
|-----------------------------|---------------------------------|----------------------------------|
| Pittaluga, Gabriel Eduardo  | Subcomisario                    | Artículo 48,inciso a) Ley 21.965 |
| Fimiani, Amalia Elena       | Subcomisario                    | Artículo 48,inciso a) Ley 21.965 |
| Eluani, Carlos Daniel       | Principal                       | Artículo 48,inciso a) Ley 21.965 |
| <b>Nombre</b>               | <b>Escalafón Bomberos</b>       | <b>Disponibilidad</b>            |
| Lamelza, Jorge Omar         | Comisario Inspector             | Artículo 48,inciso a) Ley 21.965 |
| Mirón, Julio Roberto        | Comisario                       | Artículo 48,inciso a) Ley 21.965 |
| <b>Nombre</b>               | <b>Escalafón Comunicaciones</b> | <b>Disponibilidad</b>            |
| Peix, Juan Carlos           | Comisario General               | Artículo 48,inciso a) Ley 21.965 |
| Insua, Oscar                | Comisario Mayor                 | Artículo 48,inciso a) Ley 21.965 |
| Martino, Eduardo Jorge      | Comisario Inspector             | Artículo 48,inciso a) Ley 21.965 |
| Barbosa, Roberto Bernardino | Comisario Inspector             | Artículo 48,inciso a) Ley 21.965 |
| Velázquez, Raúl Miguel      | Comisario                       | Artículo 48,inciso a) Ley 21.965 |
| Seilhan, Jorge Alberto      | Subcomisario                    | Artículo 48,inciso a) Ley 21.965 |
| Melgarejo, Carlos Hugo      | Subcomisario                    | Artículo 48,inciso a) Ley 21.965 |

## SERVICIOS DE JUSTICIA Y POLICIA

### Transferencia a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

334. ¿Cuál es el tiempo previsto por el Gobierno Nacional para transferir los servicios de justicia y de policía, con sus respectivas partidas presupuestarias, a la Ciudad de Buenos Aires?

*RESPUESTA: MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS*

Se están firmando convenios progresivos de transferencia de competencia.

## SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

### Requisitos para ascensos

335. De acuerdo a la Ley Orgánica del Servicio Penitenciario Federal, Reglamentos y otras normativas aplicables, especifique detalladamente cuáles son los requisitos que debe cumplir un funcionario para acceder a algún tipo de ascenso dentro de la estructura penitenciaria.

*RESPUESTA: MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS*

La información solicitada se agrega en Anexos.

**SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL****Sumarios administrativos y denuncias penales**

336. Para el período comprendido entre enero de 1995 y marzo de 2004, informe cuántos sumarios administrativos y cuántas denuncias penales por irregularidades y/o delitos cometidos por funcionarios penitenciarios en el ejercicio de funciones, fueron realizadas por el propio Servicio Penitenciario Federal, o por la autoridad política competente.

*RESPUESTA: MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS*

La información solicitada se agrega en Anexos.

**COMPLEJO PENITENCIARIO FEDERAL I DE EZEIZA****Investigaciones sobre muertes de internos**

337.

- a) Informe sobre la marcha de la investigación de los hechos ocurridos en el Complejo penitenciario Federal I de Ezeiza con las requisas realizadas los días 24, 25 y 28 de octubre de 2003, que concluyeron con la muerte del interno César Abel Gómez acaecida el 29 de octubre en el Hospital de Ezeiza a causa de los golpes recibidos, hecho denunciado por la Procuración Penitenciaria ante el Juzgado Federal No. 2 de Lomas de Zamora (Dr. Ferreiro Pella), causa actualmente en trámite en la Fiscalía Federal No. 2 de Lomas de Zamora (Dr. Gentili).
- b) Informe si el personal penitenciario que realizó las requisas que culminaron en la muerte de César Abel Gómez, y en las graves lesiones verificadas por los funcionarios de la Procuración Penitenciaria en decenas de jóvenes alojados en el Pabellón E, siguen cumpliendo funciones en el Complejo Penitenciario Federal I, o en cualquier otro establecimiento o dependencia del Servicio Penitenciario Federal. Caso contrario, se indique qué medidas de índole administrativa o judicial se ha tomado con dicho personal.
- c) Detalle la cantidad de personas privadas de libertad que han muerto desde que se inauguró el Complejo Penitenciario Federal I de Ezeiza, indicando las causas de las mismas.

*RESPUESTA: MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS*

La información solicitada se agrega en Anexos.

**CREDITOS BANCARIOS Y FINANCIEROS****Aplicación del CER**

338. ¿Qué decisión va a adoptar el Gobierno Nacional respecto de la continuidad de la

aplicación del CER para los créditos bancarios y financieros?

**RESPUESTA: BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

## **CRISIS ENERGETICA**

### **Diagnóstico y medidas**

339. ¿Qué diagnóstico realizó y qué medidas adoptó y adoptará el Gobierno Nacional, a fin de prevenir futuros inconvenientes con la energía eléctrica y con el gas?

**RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACION, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS**

Se remite a la respuesta de la pregunta N°292.

Sin perjuicio de ello hay diversos antecedentes respecto a la insuficiencia de suministro de energético, entre ellos:

-Informe sobre situación de precios y contratos requerida al ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS (ENARGAS)

-Estudio para la Estimación del Costo del Gas en Cabecera de Gasoducto Troncal, de equipos técnicos contratados por la SUBSECRETARIA DE COMBUSTIBLES.

Serie de reuniones mantenidas con Cámaras de diversos y principales actores de la industria del gas.

- Informe de Evaluación de Riesgos – Mediano y Largo Plazo, Período 2004 – 2007, de la Compañía Administradora del Mercado Mayorista Sociedad Anónima (CAMMESA).
- Informe de Abastecimiento de Gas – Invierno 2004, del ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS (ENARGAS) (que limita el diagnóstico a la situación del transporte y la distribución).
- Diversos informes respecto a la Restricción en el suministro de gas a las Centrales Térmicas del MEM, de la Compañía Administradora del Mercado Mayorista Sociedad Anónima (CAMMESA).
- Análisis de las Inversiones globales realizadas por los concesionarios de áreas de explotación, de la Dirección de Exploración y Explotación, dependiente de la SUBSECRETARIA DE COMBUSTIBLES.

Las medidas adoptadas en materia de gas natural se encuentran contenidas en las siguientes normas:

- Decreto N° 180 del 13 de febrero de 2004
- Decreto N° 181 del 13 de febrero de 2004
- Resolución SE N° 265 de la SECRETARIA DE ENERGIA del 24 de marzo de 2004.

- Disposición SSC N° 27 de la SUBSECRETARIA DE COMBUSTIBLES del 29 de marzo de 2004.
- Acuerdo para la Implementación del Esquema de Normalización de los Precios del Gas Natural en Punto de Ingreso al Sistema de Transporte, Dispuesto por el Decreto N° 181/04, suscripto el 2 de abril de 2004 y ratificado por Resolución N° 208 del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, de 21 de abril de 2004.
- Resolución N° 185 del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, de 21 de abril de 2004, que crea el Fideicomiso para la expansión y/o extensión de la red de transporte y distribución de gas natural.
- Resolución N° 415 de la SECRETARIA DE ENERGIA, del 8 de abril de 2004, estableciendo los incentivos para el ahorro de energía.
- Resolución N° 606 de la SECRETARIA DE ENERGIA, del 2 de junio de 2004, relacionada con facilitar el intercambio, reventa, o cesión de servicios contratados con la distribuidora zonal de gas.
- Resolución N° 503 de la SECRETARIA DE ENERGIA, de fecha 21 de mayo de 2004, por la que se aprueba el Mecanismo de Uso Prioritario del Transporte para el Abastecimiento de la Demanda no Interrumpible y el Procedimiento de implementación Operativa de la Disposición de la SUBSECRETARIA DE COMBUSTIBLES N° 27/2004.
- Resolución N° 657 de la SECRETARIA DE ENERGIA, de fecha 11 de junio de 2004, relacionada con la disponibilidad de capacidad de transporte.
- Resolución N° 663 de la SECRETARIA DE ENERGIA, de fecha 23 de junio de 2004, por la que se aprueba el Reglamento de Contrataciones para obras incluidas en el Programa Global para la emisión de Valores Representativos de duda y/o Certificados de Participación en Fideicomisos Financieros constituido por el Artículo 1° de la Resolución del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS N° 185, de fecha 19 de abril de 2004.
- Resolución N° 659 de la SECRETARIA DE ENERGIA, del 17 de junio de 2004, por la que se aprueba el Programa Complementario de Abastecimiento al Mercado Interno de Gas Natural.

c) En relación a este punto hay que señalar que en lo que se refiere al sector del up stream, se remite a la citada Acta Acuerdo señalada en el detalle del punto anterior. En lo que concierne a las empresas de servicios públicos involucradas en el sector, el ámbito de renegociación es la Unidad de Renegociación de los Contratos de Servicios Públicos.

En el escenario de las nuevas condiciones vigentes de la economía argentina se iniciaron en el segundo semestre del año 2003, los análisis y estudios tendientes a lograr la readecuación de toda la normativa legal que da marco al desenvolvimiento de la industria del gas, que culminaron con la sanción de los Decretos N° 180 y 181 en febrero de 2004, con el Acuerdo para la Implementación del Esquema de Normalización de los Precios del Gas Natural en punto de ingreso al Sistema de Transporte y en el Acta Complementaria al Acuerdo para la Implementación del

Esquema de Normalización de los Precios del Gas Natural en Punto de Ingreso al Sistema de Transporte del 2 de abril de 2004, y el Fondo Fiduciario para la extensión y/o expansión del sistema de transporte y distribución de gas natural

Tal como se expresó en anteriores preguntas, un Plan Energético de más largo plazo, deberá estudiar otras posibilidades de energéticos y de obras, tratando de mantener la equidad y el buen uso de las posibilidades del país en esta materia.

## **CRISIS ENERGETICA**

### **Información al consumidor**

340. ¿Cuáles son las razones por las que, inmersos en una grave crisis energética, la Secretaría de Industria, Comercio y Minería de la Nación no implementa la Resolución N°. 319/99 que obliga a los fabricantes e importadores de electrodomésticos a etiquetar claramente sus productos con información de eficiencia energética?

#### *RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION*

La aplicación efectiva de la Resolución N° 319/99 fue suspendida por la Resolución 225/00 de la Ex - Secretaría de Defensa de la Competencia y el Consumidor, para refrigeradores, congeladores y sus combinaciones hasta el 1/10/01. Actualmente, y al no estipularse una nueva prórroga, la norma desde el punto de vista jurídico se encuentra vigente.

Cabe aclarar, que la R° 319/99 fue originalmente emitida por la Ex – Secretaría de Industria, Comercio y Minería, y que a posteriori fue suspendida por la Ex – Secretaría de Defensa de la Competencia y Defensa del Consumidor, ya que el área competente paso a depender de esta última.

No obstante, y dado que entre las principales causas que obligaron a suspender la entrada en vigencia de la norma bajo análisis, se encuentra la grave crisis que atraviesa el sector industrial productor de artefactos de Línea Blanca. La SICyP desde el mes de junio del 2003 ha iniciado gestiones para la pronta implementación de esta norma dado que se considera prioritaria su implementación como una forma de impulsar un proceso de modernización de este sector industrial.

Con este fin se ha iniciado un trabajo conjunto, en especial con la Secretaría de Energía, en el que también participan el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) a través de su Laboratorio CIPURE, el IRAM y la SSDCyDC.

En el mes de noviembre del año 2003 se elaboró por parte de la Unidad de Medio Ambiente (UMA) dependiente de la Subsecretaría de Industria, una propuesta de implementación que integra los aspectos industriales, energéticos y ambientales.

Se arribó en primera instancia a un consenso con el resto de los organismos públicos y, más adelante (diciembre de 2003), se inició un trabajo conjunto con la cámara representativa del sector (CAIRAA) donde se les requirió información estadística del sector, en particular la relativa a los modelos que se producen localmente y sus valores de eficiencia energética, de forma de poder determinar una distribución en el parque de las categorías de eficiencia energética, de acuerdo a lo que se estipula en la norma.

Actualmente y en forma conjunta con la Secretaría de Energía (Dirección Nacional de Promoción), se están realizando encuestas a las empresas del sector para recabar la información mencionada. Para ello la Secretaría de Energía elaboró una encuesta y, si bien aún no se ha podido completar el trabajo de campo con la totalidad de las empresas, se está finalizando - por parte de los técnicos de la Secretaría de Energía - un informe del sector donde se busca cuantificar aproximadamente los ahorros de energía y de potencia que tendría la introducción de esta norma.

Por lo expuesto, se espera que prontamente se ponga en vigencia la norma con el consenso de todas las partes intervinientes públicas y privadas.

La UMA pone a disposición, si es que así se requiere, copia de la propuesta de implementación de la R° 319/99.

Asimismo, la SECRETARIA DE COORDINACION TECNICA, como continuadora de la ex -Secretaría de Defensa de la Competencia y Defensa del Consumidor, recientemente, a través de la Resolución N° 76 del 22 de junio de 2004, ha implementado un sistema de reconocimiento de ensayos por parte de laboratorios mientras los mismos implementan su trámite de reconocimiento definitivo, entre otros, para el régimen establecido por la Resolución ex SICyM N° 319/99

## **SERVICIO POSTAL**

### **Marco regulatorio**

341. ¿El Gobierno Nacional, tiene la decisión de impulsar la sanción de una ley que otorgue un marco regulatorio a la actividad? y, en su caso, ¿antes o de modo conjunto con el proceso que derive en una eventual concesión del servicio del correo oficial?

*RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACION, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS*

En el segundo semestre se realizarán reuniones de trabajo con la Comisión de Comunicaciones del Honorable Senado de la Nación y de la Comisión de Comunicaciones e Informática de la Cámara de Diputados, a los efectos de analizar las distintas iniciativas y compatibilizar un marco regulatorio acorde a las necesidades del nuevo proceso del Servicio Postal. Deseando concluir, si las Cámaras así lo consideran, con la promulgación de la nueva ley durante el corriente año.

## **CORREO ARGENTINO**

### **Ejecución de garantías**

342. ¿Qué acciones ejecutó el Estado Nacional tendientes a obtener la ejecución de las garantías otorgadas oportunamente por el ex concesionario del correo oficial -Grupo Macri-, a fin de conseguir una reparación por los daños que ocasionaron los incumplimientos en los que incurrió el grupo mencionado?

*RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACION, INVERSION PUBLICA Y*

---

**SERVICIOS**

Las garantías contractuales que oportunamente presentara CORREO ARGENTINO S.A. respecto del cumplimiento de las obligaciones asumidas por dicha sociedad en el contrato de concesión del Correo Oficial de la República Argentina son dos: una fianza bancaria emitida por el Banco de Galicia y Buenos Aires y una Poliza de Caucción emitida por la Compañía de Seguros Aseguradora de Créditos y Garantías S.A. por diverso importe.

Como consecuencia de lo actuado a partir de las instrucciones de la Secretaría de Comunicaciones, se dictó la Resolución 843/2004 por la cual se instrumentó la intimación de pago tanto al ex concesionario, como a ambos fiadores.

Las actuaciones sobre el tema en cuestión se dividieron en dos expedientes separados tramitando la fianza otorgada por el Banco de Galicia y Buenos Aires por EXPCNCN N° 3013/2004 y por EXPCNC N° 8762/2003 lo relativo a la Póliza de Seguro de Caucción emitida por la Aseguradora de Créditos y Garantías S.A.

Al respecto, cabe señalar que el Banco Fiador se allanó al cumplimiento de su obligación y efectuó el depósito con fecha 18/06/04 en la cuenta corriente a nombre de la Comisión Nacional del Comunicaciones N° 2926/01 del Banco de la Nación Argentina, denominada CNC – 5000/115 Recaudadora Fondos de Terceros, la suma de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 7.265.000.-), correspondiente a la parte asumida por dicha entidad bancaria de la garantía de ejecución del Contrato de Concesión suscripto con la firma CORREO ARGENTINO SOCIEDAD ANÓNIMA que fuera rescindido por Decreto N° 1075/03.

En el segundo caso, una vez notificada la resolución CNC N° 843/04 a todas a las partes mencionadas en el artículo 6º, la Aseguradora de Créditos y Garantías S.A. interpuso recurso de reconsideración y alzada en subsidio contra la citada resolución.

Asimismo y por el artículo 2º se intimó a CORREO ARGENTINO S.A. al pago de la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL \$ 42.735.000, como previo al reclamo frente a la Aseguradora de Créditos y Garantías S.A., en los términos de las condiciones generales y particulares de la Póliza de Seguro de Caucción, destacándose que con posterioridad, el ex concesionario interpuso recurso de reconsideración sin alzada en subsidio.

Por último, cabe señalar que este organismo procedió a intimar a la Aseguradora de Créditos y Garantías S.A. al pago de su obligación frente al incumplimiento por parte del CASA y de acuerdo a las especificaciones de la respectiva póliza, interponiendo la Compañía recurso de reconsideración y alzada en subsidio contra la intimación cursada.

Por Resolución CNC N° 1776 del 16/06/04 se rechazaron los recursos de reconsideración interpuestos por la empresa ASEGURADORA DE CREDITOS Y GARANTIAS S.A. y el ex concesionario, elevándose las actuaciones a la SECRETARIA DE COMUNICACIONES para la resolución de los recursos de alzada interpuestos en forma subsidiaria (Resolución CNC N° 843/04, Nota CNC N° 446/04) por la ambos recurrentes.

La ASEGURADORA DE CREDITOS Y GARANTIAS S.A. presenta dos ampliaciones de fundamentos, que ingresan a este organismo los días 28 y 29 de Junio de corriente

año.

En este sentido, la Secretaría de Comunicaciones se encuentra abocada a la resolución de las presentaciones, en los plazos establecidos.

## **CIUDAD JUDICIAL**

### **Construcción**

343. ¿Existen proyectos oficiales destinados a obtener la construcción de una Ciudad Judicial? En su caso, ¿cuáles, en qué consisten y dónde estará ubicada la Ciudad Judicial?

*RESPUESTA: MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS*

La licitación pública internacional fue suspendida.

## **MERCOSUR**

### **Negociaciones con la Unión Europea**

344.

- a) Punto en el que se encuentran las conversaciones entre el MERCOSUR y la Unión Europea respecto de los llamados productos sensibles, es decir, aquellos que poseen una protección sea a través de subsidios directos o indirectos ?
- b) Veracidad de las versiones periodísticas que aseguran que los representantes del MERCOSUR habrían acordado con sus homónimos de la Unión Europea otorgarle a los capitales europeos el tratamiento de capitales nacionales en el área.
- c) En su caso, si nuestra Cancillería ha planteado en el seno del MERCOSUR, al margen de la baja de barreras arancelarias para nuestros productos agrícolas, lograr en el acuerdo a suscribirse que a los ciudadanos originarios de países del MERCOSUR se les otorgue el mismo rango de ciudadanía que a las personas pertenecientes a los países de la Unión Europea.

*RESPUESTA: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO*

a) El MERCOSUR ha condicionado su oferta en materia de bienes a que la UE elimine las restituciones a las exportaciones del comercio birregional y las ayudas internas distorsivas. El tema fue tratado por primera vez en el XIV CNB realizado en Buenos Aires entre el 9 y el 11 de junio pasado. En dicha ocasión, MERCOSUR explicó que las preferencias de su oferta están condicionadas a que la UE no exporte al MERCOSUR productos subsidiados.

b) Las condiciones de acceso y el tratamiento que recibirán los inversores de la Unión Europea están siendo discutidos en el capítulo de servicios y en el capítulo de inversiones del futuro Acuerdo con la UE. Este último capítulo cubre los sectores de agricultura, minería, pesca, manufacturas, electricidad, gas y agua, en tanto el capítulo

de servicios se aplica a los servicios prestados a las empresas, comunicaciones, financieros, transporte, distribución, etc.

La negociación con la UE se realiza bajo el enfoque de listas "positivas", en las que se consignan los sectores ofrecidos y las condiciones de acceso al mercado y de trato nacional aplicables a cada sector. En otras palabras, no existe una decisión de otorgar un "tratamiento de capitales nacionales" generalizado en todos los sectores, sino que es necesario analizar sector por sector cuáles son las limitaciones que cada uno de los países del MERCOSUR tiene la intención de consignar en sus listas.

Debe destacarse que, si bien el MERCOSUR negocia de manera conjunta con la Unión Europea, las políticas y los compromisos en materia de inversiones que cada país está dispuesto a asumir son competencia individual de cada uno de los Estados Partes del MERCOSUR.

c) Dentro del capítulo Político y de Cooperación del futuro Acuerdo de Asociación entre el MERCOSUR y la UE se está negociando un artículo de Cooperación sobre migraciones en el cual las partes se comprometen a desarrollar un diálogo amplio sobre migraciones y otros temas relacionados. En este sentido, se prevé: la creación de un foro de diálogo para la prevención del tráfico de personas; el intercambio de información y experiencias sobre cuestiones migratorias y la generación de proyectos de cooperación.

#### *RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION*

##### a) Productos sensibles

Productos sensibles de la Unión Europea:

En la última propuesta presentada por la Unión Europea, los productos de interés del MERCOSUR que son sensibles para la UE están en algunas de las siguientes categorías:

- Ofrecidos con 25% de preferencia arancelaria sobre el arancel "nación más favorecida":

22 posiciones arancelarias correspondientes a productos agrícolas procesados (maíz dulce preparado, chicles, preparaciones alimenticias, manitol, glucito, sorbitol, tinturos y otros agentes de acabado industrial).

- Ofrecidos con 50% de preferencia arancelaria sobre el arancel "nación más favorecida":

88 posiciones arancelarias correspondientes a productos agrícolas (frutillas frescas, arroz partido, almidones, aceite de oliva, melazas, mermeladas, frutas enlatadas, jugos de frutas, tabaco, alimentos para animales) y 11 posiciones arancelarias correspondientes a productos agrícolas procesados (batatas en conserva, cigarros y cigarrillos).

- Ofrecidos con cuotas con aranceles preferenciales a determinar:

246 posiciones arancelarias correspondientes a productos agrícolas (carnes bovina, porcina y aviar; leche, crema y manteca; queso, alimentos para animales, ajo, banana, trigo, arroz, alcohol para biofuel, maíz) y 29 posiciones arancelarias correspondientes a

productos agrícolas procesados (pastas lácteas untables, margarina, caramelos, chocolates, alcohol etílico).

- En categoría E, que aún no tiene definido cronograma ni modalidad de desgravación, y que puede considerarse materia de negociación:

393 productos agrícolas (animales vivos, lácteos, azúcar, carne ovina, harina, mermeladas), 6 productos de la pesca (atún enlatado) y 12 productos agrícolas procesados (lácteos).

- Productos excluidos de la negociación:

20 productos agrícolas procesados (fructosa, maltosa, helados, rum, alcohol etílico, dextrina, almidones modificados, colas).

Las ofertas comunitarias están sujetas a un conjunto de condiciones que exceden los temas de acceso a mercado de bienes, tales como concesiones en materia de propiedad intelectual y de acceso a los mercados de servicios, inversiones y compras gubernamentales.

Productos sensibles del MERCOSUR

En las sucesivas mejoras de su oferta, el MERCOSUR ha incluido productos sensibles de todos los Estados Parte, para cumplir con el reclamo comunitario de que la oferta cubra el 90% de los intercambios bilaterales del período de referencia de las negociaciones.

#### b) Inversiones

En la oferta presentada, los Estados Partes consolidan las respectivas legislaciones nacionales vigentes con respecto al tratamiento del capital extranjero.

#### c) Ciudadanía

No se ha planteado el otorgamiento de la ciudadanía a los ciudadanos de las partes. En el marco de la negociación sobre acceso al mercado de servicios existen solicitudes para mejorar el acceso de las personas que tienen contratos para prestar servicios en la Unión Europea.

## **CIENCIA Y TECNOLOGIA**

### **Situación laboral de los trabajadores del CONICET**

345. ¿Cuál es la situación de los trabajadores del CONICET que, al 16 de junio del 2004, no cobraron el adicional abonado en concepto de suplemento por Productividad correspondiente al mes de mayo y percibido en abril?

#### *RESPUESTA: MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA*

Según se explicita en la pregunta 103 a), a fines de marzo de este año se anunciaron aumentos de sueldo para el CONICET. Enseguida se inició el trámite para que se firme el Decreto correspondiente que dispusiera el aumento en cuestión. El Decreto fue firmado el 18 de junio ppdo y de inmediato se dispuso el pago de los aumentos salariales correspondientes, cosa que se debe estar efectivizando en estos momentos.

Al 16 de junio aún el Decreto no estaba firmado y esa fue la razón por la que los aumentos aún no se podían pagar

## **CIENCIA Y TECNOLOGIA**

### **Programa de Jerarquización de la Actividades Científicas y Tecnológicas**

346. ¿En qué estado se encuentra la reglamentación del Programa de Jerarquización de las Actividades Científicas y Tecnológicas anunciado por el presidente Kirchner?

*RESPUESTA: MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA*

Ver respuesta a la pregunta N° 103.

## **FAMILIA, NIÑEZ y ADOLESCENCIA**

### **Articulación de Programas y servicios con el GCBA**

347. Al mes de Junio del 2004 no se ha concretado la articulación de programas y servicios con el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Se realizaron por lo menos 8 reuniones institucionales pero los cambios de gestión en el ámbito Nacional y desinteligencias presupuestarias impidieron concretar acuerdos.

La descentralización anunciada debe plasmarse en la transferencia de programas con las partidas presupuestarias y el personal correspondiente.

- a) ¿Cómo está previsto el financiamiento del Plan Gradual de Transferencia?
- b) ¿Qué actas y convenios se han concretado?
- c) ¿Se piensa incluir las partidas de transferencia en el Presupuesto Nacional o en la discusión de la Coparticipación Federal?
- d) ¿Cuáles son los programas sujetos al plan de transferencia?
- e) ¿Cuál va a ser la dependencia institucional de los Institutos Penales?
- f) ¿Se ha desactivado el espacio físico organizado como penal con régimen de seguridad en el Instituto Broches destinado a niños menores de 14 años?
- g) ¿Se ha tenido en cuenta que recluir a chicos de 9 a 14 años implica privación ilegítima de la libertad?
- h) ¿Cuál ha sido en este tema la intervención jurídica e institucional del CONNAF?
- i) ¿Cuál es el motivo por el cual los institutos asistenciales del CONNAF mantienen carácter cerrado, lo cual impide que los niños y adolescentes allí internados puedan recibir escolaridad en las escuelas estatales de la zona? Por ejemplo área asistencial del Broches e Instituto Pizarro.
- j) ¿Por qué se ha suspendido el Plan de Adolescencia e Integración Social que brindaba asistencia a varios miles de adolescentes en las diferentes provincias?
- k) Atento a las respuestas suyas en el Informe anterior en cuanto a la situación de la niñez le solicitaría pueda Ud. ampliar algunas cuestiones, dada la amplitud de sus

aseveraciones, a saber:

- Reconocimiento de la niña y el niño como sujetos activos de derechos,
- Mejorar la calidad de vida de los adultos
- La incorporación plena de personas con capacidades especiales.

¿Cuáles son las acciones efectivas a tomar con respecto a los ptos. 1, 2 y 3 que nos permitan frenar los acontecimientos de hoy y a la vez nos ayuden paulatinamente en un tiempo breve, encauzar a este respecto, nuestra sociedad?

- l) ¿Qué medidas se tuvieron en cuenta en el proceso de descentralización para garantizar que no suceda lo que pasó y aún ocurre en hospitales de pacientes con alto grado de institucionalización? (Ej Borda y Moyano.)
- m) Programa "Vuelta a casa y a la escuela": ¿Cuáles serán las condiciones que deberá reunir cada menor para el regreso?
- n) Padres postulantes y adoptantes. ¿Qué preparación, asistencia y contención tendrán?
- o) Está incluida en la transformación del sistema dar a los menores el entorno para que puedan continuar su maduración y aprehender cómo se vive en el marco de la convivencia diaria? (higiene personal, el sistema de aseo habitacional, el marco de respeto)
- p) En la propuesta de equipos que asistan a las familias y a los niños. ¿Cómo se unificarán los criterios de los que asisten.
- q) En la puesta en práctica del Programa Nacional de Prevención, Apoyo y Detección Temprana de VIH/SIDA para Niños y Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal ¿qué método de evaluación tendrá? Sí, estadístico, pero qué ítems evaluarán.
- r) ¿En los equipos que compondrán el Departamento de Salud Integral fue una omisión no intencional en su informe que no mencione psicólogos, psicopedagogos, musicoterapeutas, etc., dentro de los mismos?

#### *RESPUESTA: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL*

No obstante haberse establecido un cronograma de reuniones con la Secretaría de Desarrollo social y el Consejo de Derechos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante la gestión de la Lic. Lucila Colombo y al asumir en el cargo la Lic. Beatriz Orlowski y finalizado el proceso actualización sobre las gestiones efectuadas con el GCBA, se reanudaron las reuniones con los actores mencionado a fin de establecer estrategias viables para la descentralización de los Programas del CONNAF.

En el encuentro se estableció que en un primer momento se transferirá las acciones de la Dirección de Programas Preventivos (Jardines Maternales, CAF, Chicos de la Calle y los casos de Fortalecimiento de Vínculos Familiares, que ingresaron en el corriente año); del Circuito de Jóvenes en conflicto con la Ley: el Programa de Libertad Asistida y de la Dirección de Tratamiento Familiar, la preparación y evaluación de postulantes a la Adopción para conformar el Registro Unico de Adoptantes.

Para poder realizar un proceso con una articulación adecuada, el GCBA solicitó un relevamiento de asistidos, recursos humanos (planta permanente y contratados), subsidios y gastos de servicios.

En la actualidad se está trabajando en relevar la información solicitada en forma detallada.

a) Se prevé hacer una transferencia gradual que contemple el aumento presupuestario del GCBA en el área de Acción Social.

b) En las reuniones con los Organismos intervinientes se acordó que se realizarán las "Actas Acuerdo" correspondientes cuando se inicie efectivamente la transferencia.

c) Se realizarán aportes presupuestarios hasta tanto el GCBA logre el presupuesto adecuado para sostener las acciones que se le transfieran.

d) Los Programas a transferir en el presente año son:

- Jardines Maternales (Pulgarcito, Elefante Trompita y Miguelito).
- Centro de Promoción Familiar (Ciudad Oculta).
- Programa Chicos de la Calle.
- Programa de Fortalecimiento de Vínculos Familiares (asistidos del corriente año)
- Programa de Libertad Asistida.
- Registro Unico de Adoptantes (preparación y evaluación de postulantes a la Adopción)

e) No obstante el trabajo iniciado con el gobierno de la ciudad, los institutos donde se aloja a jóvenes en conflicto con la ley penal continuarán bajo dependencia del Consejo Nacional en virtud del trabajo en marcha para modificar dicho régimen.

f) Sí, teniendo en cuenta que los menores de 14 años no deben estar en un área de seguridad. Por tal motivo, la Presidenta del Consejo ordenó el retiro de los guardias del cuerpo de seguridad.

g) Sí, por dicha razón los menores de catorce años se alojan en el Instituto Borchez.

h) La Presidencia del CONNAF ha procedido a través de un acto administrativo ordenando el inmediato retiro de los guardias de seguridad del Instituto Borchez de Otamendi e iniciando la investigación sumarial pertinente a fin de determinar quien habría dispuesto ese dispositivo dentro de un Instituto Asistencial.

i) Los Institutos Asistenciales del CONNAF, que están tipificados como *de admisión* (Borchez de Otamendi y Pizarro y Monje), atienden población en forma transitoria; hasta tanto se realice un estudio psico-social, a fin de establecer la mejor resolución del caso. Por este motivo la escolaridad se realiza dentro del establecimiento con maestras niveladoras que trabajan en el sostenimiento de los logros alcanzados y en la recuperación de los objetivos no logrados.

En los Institutos *de larga permanencia* los niños, niñas y adolescentes son incluidos en escuelas de la comunidad, y personal docente del instituto, a contra turno, realiza apoyo escolar y talleres especializados en artes y recreación a fin fortalecer el área educativa.

j) El Programa Adolescencia e Integración Social no se ha suspendido sino que continúa su ejecución a nivel nacional hasta el 31 de diciembre de 2004.

k) En relación al informe anterior sobre el estado de situación de la niñez, al que se hace referencia y sobre el cual no hemos tenido conocimiento, le informamos que:

El Area de Integración Federal a través del Programa Adolescencia e Integración Social, reconoce a los niños, niñas y adolescentes como sujetos activos de derechos conforme los postulados de la Convención Internacional de los Derechos del Niño, ratificada por Argentina en el año 1990 por Ley N° 23.849 y jerarquizada a nivel Constitucional a partir de la reforma del año 1994.

La implementación del Programa Adolescencia e Integración Social implicó la necesaria planificación y articulación de políticas públicas para la efectiva integración federal y el fortalecimiento de efectores sociales gubernamentales (con sede en provincias y municipios de todo el país) y no gubernamentales (organizaciones de la sociedad civil con trayectoria en la defensa de los derechos individuales, colectivos y difusos de los niños/as, adolescentes y sus familias).

El Programa incluye como organizaciones efectoras de los proyectos locales, instituciones que trabajan con niños/as y adolescentes con capacidades especiales.

De la lectura de la Providencia no se desprenden cuáles son los puntos 1, 2 y 3, de manera que resulta difícil determinar cuáles son "los acontecimientos de hoy". Si se refiere a la precaria situación que vive más de un millón y medio de adolescentes de nuestro país, el Programa Adolescencia e Integración Social se propone:

#### Objetivo General

Promover la integración de adolescentes en riesgo de exclusión social, mediante la implementación de proyectos de alto impacto que permitan mejorar cualitativamente y fortalecer cuantitativamente la oferta social existente destinada a darle cobertura a este segmento de la población.

#### Objetivos Particulares

Estimular, a través de la reflexión y actividades culturales y recreativas, la recuperación de valores básicos que hacen a la identidad de los jóvenes en situación de pobreza.

Fortalecer la capacidad de respuesta de los adolescentes a la drogadicción, la violencia y otros problemas a los que están expuestos.

Brindar la capacitación laboral necesaria para que los jóvenes tengan chances ciertas de acceder al mercado de trabajo.

Ofrecer un sistema de pasantías que permita a los beneficiarios tener una experiencia de trabajo genuina.

Capacitar a efectores sociales locales (institucionales e individuales) para que éstos puedan continuar con autonomía las tareas emprendidas en el marco de este programa.

Dada la actual situación de vulnerabilidad de los adolescentes de nuestro país, se hace muy difícil "paulatinamente en un tiempo breve, encausar a este respecto, nuestra sociedad". El Programa Adolescencia e Integración Social se propone producir resultados e impacto en forma mediata e inmediata (escolarización de los

adolescentes, documentación, socialización, fortalecimiento de ciudadanía, capacitación laboral, entre otros).

l) En el proceso de descentralización se tuvo en cuenta hacer un plan gradual de transferencia donde el GCBA pueda construir conjuntamente con el CONNAF alternativas de asistencia para los niños, niñas y adolescentes de su jurisdicción, tomando el acogimiento familiar como eje de asistencia.

m) El Programa no alcanzó los objetivos propuestos ya que los municipios de la Pcia. de Bs. As. No firmaron el acta acuerdo del Programa "Vuelta a casa y a la Escuela".

n) En el marco de la transferencia del Registro Unico de Adoptantes de GCBA el CONNAF brindara el acompañamiento y la capacitación específica para preparar asistir y contener a los pretensos padres adoptivos.

o) Dentro de la Dirección de Tratamiento Familiar se ha creado un Programa que se denomina Residencias Autogestivas cuyo objetivo es desarrollar y afirmar las capacidades de los asistidos en el marco de la convivencia diaria y en el pleno ejercicio de sus derechos en pos de un proyecto autónomo.

p) En el proceso de transferencia se ha previsto realizar diferentes acciones de capacitación con el objetivo de aunar criterios de intervención profesional en el marco de la Convención de los Derechos del Niño.

q) El programa de prevención, apoyo y detección temprana de VIH/SIDA, ejecutado entre julio y diciembre de 2003, según carta acuerdo firmada con ONUSIDA, contempló la realización de actividades locales y federales (según criterio de regionalización del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación) que se detallan a continuación.

#### COMPONENTE LOCAL

Se desarrollaron acciones en Institutos de Seguridad (Agote, San Martín, Rocca, Inchausti, CAD, Belgrano), en Residencias Educativas y con jóvenes bajo programa de Libertad Asistida.

En esta línea, se llevaron a cabo las siguientes actividades:

Seminarios para: Docentes (2), Equipos técnicos (6), Agentes de Seguridad (pautados 4).

Los capacitadores de estos espacios fueron designados en coordinación con el PNS

Talleres con jóvenes en Institutos de Seguridad, Residencias Educativas, y programa de Libertad Asistida (24)

Trabajo de promoción con familias en espacios de visitas en Institutos de Seguridad, actividad que se realizó conjuntamente con la Red de personas viviendo con VIH. (29)

Asistencia Técnica en institutos de Seguridad y Residencias Educativas (10)

Entrega de preservativos, folletos, y guantes descartables en Institutos de Seguridad y Residencias Educativas.

#### COMPONENTE REGIONAL

Dado el breve tiempo de aplicación y priorizando la federalización de acciones, se adoptó el criterio de regionalización (según regiones definidas por el MDS) convocándose a los Encuentro Regionales beneficiarios del Programa Adolescencia e

---

Integración Social (jóvenes de 14 a 19 años sin inserción escolar ni laboral).

En cada Encuentro Regional se priorizó el trabajo con capacitadores locales y la coordinación con el Programa Nacional de Sida, dependiente del Ministerio de Salud de la Nación, y los programas provinciales correspondientes.

El número de jóvenes que participaron en los encuentros siempre fue superior al 10% de la población asistida por el CONNAF en cada región, para garantizar la replicación de la experiencia entre pares. Excepción hecha en Provincia de Buenos Aires y Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dado el gran número de asistidos, que de haber mantenido dicho porcentaje se hubiera dificultado la dinámica de trabajo propuesta.

Entrega de preservativos y folletos a cada una de las organizaciones participantes.

#### ENCUENTRO REGIONAL CENTRO

Sede: Córdoba

Fecha: 29 y 30 de agosto de 2003

Asistentes: 150 jóvenes y coordinadores de ONG's convocadas de las siguientes provincias:

650 – Córdoba  
300 – Entre Ríos  
500 - Santa Fe

TOTAL: 1450 asistidos

#### ENCUENTRO REGIONAL NEA

Sede: Corrientes

Fecha: 12 y 13 de septiembre de 2003

Asistentes: 140 jóvenes y coordinadores de ONGs convocadas de las siguientes provincias:

250 – Corrientes  
200 – Formosa  
250 – Misiones  
429 – Chaco

TOTAL: 1320 asistidos

#### ENCUENTRO REGIONAL NOA

Sede: Tucumán

Fecha: 26 y 27 de septiembre de 2003

Asistentes: 170 jóvenes y coordinadores de ONGs convocadas de las siguientes provincias:

300 – Jujuy  
150 – Salta

320 – Tucumán

100 – Santiago del Estero

TOTAL: 870 asistidos

#### ENCUENTRO REGIONAL NUEVO CUYO

Sede: Mendoza

Fecha: 10 y 11 de octubre de 2003

Asistentes: 160 jóvenes y coordinadores de ONGs convocadas de las siguientes provincias:

217 - -San Juan

200 – La Rioja

200 – San Luis

203 – Mendoza

TOTAL: 820 asistidos

#### ENCUENTRO PATAGONIA NORTE

Sede: Zapala, Provincia de Neuquén

Fecha: 24 y 25 de octubre de 2003

Asistentes: 180 jóvenes y coordinadores de ONGs convocadas de las siguientes provincias:

360 – Neuquén

100 – La Pampa

310 – Río Negro

TOTAL: 770 asistidos

#### ENCUENTRO REGIONAL BUENOS AIRES

Sede: Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Centro Garrigós)

Fecha: 21 de noviembre de 2003

Asistentes: 180 jóvenes y coordinadores de ONGs convocadas de la provincia.

3600 - Buenos Aires

La actividad en Región Patagonia Sur debió fraccionarse en razón de la distancia y los costos de traslado.

#### ENCUENTRO REGIONAL PATAGONIA SUR

Sede: Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego

Fecha: 29 de noviembre de 2003

Asistentes: 35 coordinadores de ONGs convocados de la provincia.

200 – Tierra del Fuego

Sede: Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz

---

Fecha: 1 de diciembre de 2003

Asistentes: 80 jóvenes y coordinadores de ONGs convocadas de las siguientes provincias:

140 - -Santa Cruz

95 – Chubut

TOTAL 435 asistidos

Total de participantes en encuentros regionales: 1050 (11.2%)

Total asistidos programa adolescencia e integración social – CONNAF: 9366

Componente local y regional

Total de preservativos entregados: 60.000 unidades

Total de folletos entregados: 6.000 de cada uno de los 3 tipos disponibles (aproximadamente)

Total de guantes descartables entregados: 6.000 unidades

r) Atención en consultorio de Salud Mental integrado por profesionales psicólogos, psicopedagogos y asistentes sociales de éste Departamento: clínica de niños, adolescentes, adultos y ancianos. Grupos de adolescentes y Grupos de padres. Psicopedagogía.

### **Estudio sistemático del vínculo y sus trastornos, a través de las siguientes actividades.**

**Counseling para padres**, especialmente sobre temas preventivos relacionados con trastornos de aparición temprana (ADD y trastornos del apego), de alta incidencia entre los pacientes derivados para su atención al área.

**Grupo de tratamiento para niños con ADD**, a través de técnicas musicales y corporales destinadas a mejorar las pautas respiratorias y desarrollar el dominio de la atención a través del ritmo.

Talleres de distintas expresiones artísticas para manejo del stress y desarrollo de la creatividad, para distintos grupos etéreos.

Participación en CYMAT, a fin de establecer modalidades para operacionalizar los talleres de manejo del stress para el personal.

Participación en los grupos de gestación de normativas para la atención de los niños y adolescentes asistidos en CONNAF. Se produjeron las normativas para niños y para adolescentes.

Convocatoria al foro permanente sobre Iatrogenia Institucional. Esta propuesta tiene un antecedente en el ateneo permanente sobre Derechos Humanos y Salud Mental, y se propuso en el contexto de las reuniones de gestación de normativas para niños.

Participación en las tareas docentes habituales del Departamento de Salud, sobre temas de nuestra especialidad.

Además de estas metas, se continúa con el trabajo de rutina: psicodiagnósticos, tratamientos individuales, familiares y grupales, auditorías, interconsultas, orientaciones

---

y consejerías familiares, y asistencia y supervisión de regímenes de visitas.

---

**BLOQUE COMPROMISO PARA EL CAMBIO****PUBLICIDAD OFICIAL****Informes varios**

348. Informe sobre la publicidad oficial durante los años 2003 y 2004 hasta el mes previo al informe, discriminado mensualmente por:

- a) Organismo estatal, incluyendo la Administración Centralizada, la Descentralizada y los Entes Autárquicos.
- b) Medios de comunicación, tales como canales de televisión - abierta o por cable-, radios, diarios, revistas o algún otro tipo de publicación similar.
- c) En el caso de los canales de televisión, luego de especificar si es abierta o por cable, detallar él o los programas donde se transmite la publicación oficial.
- d) Distinga el monto asignado y utilizado para tal fin.
- e) Enumere y describa cuáles fueron los criterios objetivos de asignación de estas partidas.
- f) Detalle los fundamentos de bien público que llevan a la toma de las decisiones en la elección del espacio publicitario de un programa u otro, en un medio u otro y para los montos a asignar en cada medio o programa.
- g) Aclare la finalidad de la publicidad en este tipo de casos y su relación con el tipo de segmentación de audiencias
- h) Explique cómo se ha planeado el tipo de segmentación al que se quiso llegar:
  - 1) Si por el rating o cantidad de audiencia del programa con el objeto de llegar a una porción importante del público
  - 2) Si por investigaciones o estudios cualitativos realizados previamente a las campañas publicitarias
  - 3) Si por segmentación de audiencias, a través de criterios tales como nivel de ingresos, nivel educativo o algún otro.

**RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

- a) Organismo estatal, incluyendo la administración centralizada, la descentralizada y los Entes Autárquicos.

Como Anexo I se adjuntan listados por el período Junio 2003 hasta Mayo 2004 inclusive.

- b) Medios de comunicación, tales como canales de televisión -abierta o por cable- radios, diarios, revistas o algún otro tipo de publicación similar.

Como Anexo II se adjunta listado con la nómina de medios televisivos ya sean abiertos o sistemas de cables, radiales, gráficos y productoras, proveedores de Telam S.E. a los que se les ha cursado publicidad oficial.

- c) En el caso de los canales de televisión, luego de especificar si es abierta o por

---

cable, detallar él o los programas donde se transmite la publicación oficial.

Como Anexo III se adjuntan listados por el período Junio 2003 – Mayo 2004 inclusive, con los programas en los que se ha efectuado publicidad oficial, relacionado con el número de pauta emitida por Telam S.E. En los casos que figura “rotativos” o “Cat. A”, significa que se ha pautado segmentos horario del medio, sin privilegiar un programa en particular.

d) Distinga el monto asignado y utilizado para tal fin.

Se adjunta:

Anexo IV: Listados por el período Junio 2003 a Mayo 2004, correspondientes a emisión de publicidad efectuada por Organismos Centralizados en T.V. Abierta de Capital Federal, Cables de Capital Federal, TV Abierta del interior y Cables del interior.

Anexo V: Listados por el período Junio 2003 a Mayo 2004, correspondientes a emisión de publicidad efectuada por Organismos Descentralizados en T.V. Abierta de Capital Federal, Cables de Capital Federal.

Anexo VI: Listados por el período Junio 2003 a Mayo 2004, correspondientes a emisión de publicidad efectuada a través de la utilización de multas impuestas por el COMFER.

Anexo VII: Listados por el período Junio 2003 a Mayo 2004, correspondiente a publicaciones realizadas en periódicos nacionales – Organismos Centralizados.

Anexo VIII: Listados por el período Junio 2003 a Mayo 2004, correspondientes a publicidad realizada en Radios de Capital Federal – Organismos Centralizados.

Anexo IX: Listados por el período Junio 2003 a Mayo 2004, correspondiente a publicaciones realizadas en periódicos nacionales – Organismos Descentralizados.

Anexo X: Listados por el período Junio 2003 a Mayo 2004, correspondientes a publicidad realizada en Radios de Capital Federal – Organismos Descentralizados.

e) Enumere y describa cuales fueron los criterios objetivos de asignación de estas partidas.

La asignación de recursos ha sido la resultante de una planificación realizada en cada caso considerando los destinatarios a los que se quería llegar, así como la cobertura geográfica, relacionando la misma con los objetivos del mensaje solicitado. Con estas variables y conforme al tipo de soporte publicitario seleccionado para difundir el mensaje (gráfica, vía pública, medios audiovisuales, incluso internet) se estableció la selección de medios y franjas horarias para alcanzar el objetivo de comunicación.

f) Detalle los fundamentos de bien público que llevan a la toma de decisiones en la elección del espacio publicitario de un programa u otro, en un medio u otro y para los montos a asignar en cada programa.

En general, la planificación se realiza teniendo en cuenta el destino de la comunicación, como describimos anteriormente. Cabe señalar que, tal como lo prevé el artículo 72 de la Ley 22.285 los medios electrónicos están obligados a emitir al menos 90 segundos por hora destinados a “avisos de interés público”, los que han sido permanentemente cursados por esta Secretaría a través del Comité Federal de Radiodifusión. También se ha procurado mediante la publicidad paga llegar a la mayor cantidad de medios en todo el país, propendiendo a su continuidad como así mismo de

productoras independientes, permitiendo de esta forma fortalecer el pluralismo informativo. En cuanto a los montos asignados, los mismos surgen de la tarifa comercial (con los correspondientes descuentos obtenidos por la Agencia). Utilizando en la planificación espacios rotativos, elección de franja horaria o programas, teniendo en cuenta los objetivos de comunicación.

g) Aclare la finalidad de la publicidad en este tipo de casos y su relación con el tipo de segmentación de audiencias.

La finalidad de la publicidad es la que determina el organismo estatal (centralizados o descentralizados) solicitante en función de los objetivos de comunicación que requiera en cada caso. Por ejemplo ni los medios a emplear ni el universo social, ni la cobertura geográfica son iguales cuando se trata de campañas sociales orientadas a los sectores desocupados, o bien cuando comprende al conjunto de la población en la difusión de políticas sanitarias que cuando las mismas se orientan a sectores de mayor consumo y nivel socioeconómico como en el caso de la campaña de ahorro de energía.

h) Explique como se ha planeado el tipo de segmentación a que se quiso llegar:

1) Si por el rating o cantidad de audiencia de programa con el objeto de llegar a una porción importante del público.

2) Si por investigaciones o estudios cualitativos realizados previamente a las campañas publicitarias.

3) Si por segmentación de audiencias a través de criterios tales como nivel de ingresos, nivel educativo o algún otro.

La planificación publicitaria realizada hasta el momento ha considerado en cada caso – tal como ya se explicó- el objetivo de comunicación requerido. Una vez identificado el mismo se consideran los siguientes factores:

a) El rating o cantidad de audiencia cuando se trata de optimizar la inversión publicitaria en relación con el impacto o el alcance de la misma. Aún así siempre se toma en cuenta el destinatario principal requerido por el anunciante; esto es, nivel educativo, de ingresos, situación social, etc..

b) El tipo de medio, su cobertura poblacional y geográfica procurando alcanzar el universo solicitado con las herramientas más apropiadas. Por ejemplo cuando se trata de campañas destinadas a sectores poblacionales muy específicos, como es el caso del lanzamiento de la Tarjeta Social, que comprende a determinados distritos geográficos (Florencio Varela, Morón y Rosario), o los avisos sobre el abono ferroviario –destinado a Capital y conurbano- o los planes de empleo a través de Microemprendimientos. Un caso interesante es el de la campaña de entrega gratuita de D.N.I. en la que su planificación buscó llegar a los destinatarios a través de radios y canales de televisión zonales, medios de vía pública en estaciones terminales de ferrocarriles y principales zonas del conurbano bonaerense y plazas del interior, acción directa a través de folletería en los establecimientos educativos. Por primera vez, la creatividad previó piezas para medios audiovisuales en idioma guaraní, constituyendo un hecho que resultó de gran eficacia para el mensaje comunicacional

c) La planificación se realiza considerando, además, herramientas tales como la información disponible en materia de tirada y circulación de publicaciones (IVC), mediciones de audiencia en radio y televisión, investigaciones cuali y cuantitativas

---

suministradas por los clientes así como por los propios medios.

## INTENTOS DE DESESTABILIZACIÓN

### Precisiones

349.:

- a) ¿Cuál es la información que avala los dichos del Poder Ejecutivo en el sentido de que “hay sectores atentando para tratar de quebrar el sostén y el funcionamiento del gobierno”? (nota: Declaración del Presidente Kirchner, La Nación, 4/06/04, pág. 6)
- b) ¿Cuáles son los informes de la Secretaria de Inteligencia del Estado (SIDE) y de “cuerpos de investigación” de la Policía Federal Argentina que respaldan la denuncia del Poder Ejecutivo sobre “intentos desestabilizadores”? (fuente: La Nación, 4/06/04, pág. 6)
- c) Informe si la SIDE y la Policía Federal efectuaron o efectúan investigaciones sobre dirigentes de la oposición democrática, como el señor Ricardo López Murphy y el Ing. Mauricio Macri.
- d) ¿Quiénes integran los “sectores que buscan desestabilización” cuyos autores el día 3 de Junio de 2004 no podían “todavía ser mencionados”, según informó el señor Ministro del Interior. (Fuente: La Nación, pág. 6)
- e) ¿Cuál es la relación entre los sectores mencionados en el punto anterior y los señores Mauricio Macri y Ricardo Lopez Murphy, cuyos nombres fueron mencionados por el señor presidente de la República el día 4 de Junio de 2004.
- f) ¿Cuáles son los motivos por los cuales el señor Ministro del Interior afirmó el 3 de Junio de 2004 que la denuncia presentada por el fiscal Carlos Stornelli “ me parece la mejor medida que se puede haber adoptado” y que “el gobierno aportará a la Justicia toda la información que pueda recolectar sobre esas acciones intencionales y de carácter espurio”, mientras que el Poder Ejecutivo Nacional declaró el 4 de Junio de 2004 “lamentable” la actitud del señor Fiscal, que en su opinión de 2004 querría “judicializar las ideas” y habría hecho “denuncias que no existen?” (Fuente: La Nación, 5/06/04, pág. 8)
- g) ¿Cuál ha sido el motivo que llevó al Poder Ejecutivo a relacionar al dirigente de la oposición democrática Mauricio Macri con decisiones autónomas de un Fiscal de la Nación que investiga la eventual comisión de delitos en base a declaraciones del propio Poder Ejecutivo?
- h) Explique si para el Poder Ejecutivo los fiscales no deben cumplir con su deber por el hecho de conocer a dirigentes de la oposición democrática.
- i) Explique si para el Poder Ejecutivo los fiscales sólo pueden cumplir con su deber cuando tienen una relación de afinidad o amistad con el Poder Ejecutivo o sus funcionarios.
- j) Indique si hay algún elemento cualquiera que permita vincular a algún dirigente de la oposición política democrática, en particular los señores Mauricio Macri y Ricardo Lopez Murphy, con la ola de actividades delictivas que azota a la República o con un atentado en un centro ferroviario.

- k) Informe si es cierto lo que manifestó el señor Ministro del Interior en el sentido de que “el gobierno mira con mucha preocupación que determinados actores de la vida económica y social argentina actúen con expresiones contra la gestión del gobierno”. (Fuente: La Nación, 5/06/04, pág. 8)
- l) Explique cuáles son las normas y las ideas que llevan al gobierno a considerar que corresponde preocuparse en un gobierno democrático cuando sectores de la sociedad se expresan en sentido contrario a la gestión gubernamental.
- m) Explique su en la opinión del gobierno el expresarse en contra de la gestión gubernamental no está amparado por el artículo 14 de la Constitución Nacional, por el sistema representativo republicano de gobierno y por la totalidad de los tratados de derechos humanos que integran nuestra Constitución.

**RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

El Poder Ejecutivo Nacional, en fechas cercanas a las que hace mención la pregunta, sostuvo que las opiniones de varios líderes de la oposición, economistas y consultores, eran expresiones de sectores que trabajan para inviabilizar el cambio que está llevando adelante el actual Gobierno Nacional. Y que las mismas eran realizadas dentro del marco de la democracia.

Por ende son manifestaciones políticas que no deberían ser judicializadas, ni alterar el clima del lógico debate que toda democracia debe contener.

**RESPUESTA: SECRETARIA DE INTELIGENCIA**

- b) No existen informes o cuerpos de investigación sobre la denuncia consignada en el artículo del 04JUN04 del diario La Nación.
- c) Las investigaciones que se mencionan se encuentran prohibidas para este organismo, de conformidad con lo dispuesto en el inc. 2) del art. 4° de la Ley de Inteligencia Nacional N° 25.520.

**TRANSPORTE DE GAS**

**Decisiones sobre prioridad de obras**

350. ¿Por qué se ha decidido licitar la construcción de facilidades de transporte de gas desde la cuenca de Tierra del Fuego, para cubrir la emergencia, cuando existe mayor cercanía desde las cuencas de Neuquén y de Salta/ Bolivia?

**RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACION, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS**

Las expansiones desde el Norte y el Sur han sido aprobadas considerando los costos de ambos proyectos y la oportuna disponibilidad de gas en ambas fuentes.

La disponibilidad de gas desde la Cuenca Austral incluye la futura apertura del yacimiento Carina, en la Cuenca Marina Austral, cercana a las costas de T. del F. Las

posteriores expansiones sobre le gasoducto San Martín, necesarias para el ingreso de ese yacimiento, no habrán de necesitar la revisión de los cargos tarifarios (salvo eventualmente a la baja, dependiendo de la efectiva oportunidad con que se presente la demanda). Las obras a realizar, sin embargo, permiten el ingreso de volúmenes adicionales del yacimiento Cerro Dragón, situado en Chubut, y más cercano que cualquier otro origen con volúmenes adicionales disponibles.

## **SUBINSPECTORA GENERAL DE JUSTICIA DE LA NACION**

### **Funciones subalternas**

351. Explique los motivos de la animosidad evidente del Poder Ejecutivo hacia la Subinspectora General de Justicia de la Nación que llevaron a hacerla cumplir funciones subalternas, en un depósito de materiales en condiciones que fueron repudiadas por la Justicia Federal

### *RESPUESTA: MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS*

No existe animosidad evidente contra la ex Subinspectora General de Justicia. La doctora Giúntoli, mediante Resolución N° 267 del 16/4/1998, fue designada, transitoriamente, en el cargo de Subinspector General, Nivel B, Grado 0, de la Inspección General de Justicia con retención del cargo Nivel C, Grado 6, del que era titular en el citado organismo.

La mencionada designación fue dejada posteriormente sin efecto a través de su similar MJSyDH n° 223 DEL 5/9/2003. En consecuencia, la agente mencionada ha vuelto a ocupar el cargo de planta que le corresponde según su categoría, dando por finalizada la transitoriedad en el cargo que desempeñaba.

Cabe destacar que la actuación del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos fue avalada por el Procurador General de la Nación (conf. Dictamen N° 016 del 27 de enero de 2004).

Por consiguiente, y en respuesta a la pregunta formulada, las funciones asignadas actualmente a la agente son acordes al nivel que tiene asignado de acuerdo con el Sistema Nacional de la Profesión Administrativa.

En consecuencia, resulta inexacto afirmar, que la Dra. Giúntoli resulte acreedora del derecho a ejercer funciones de Subinspectora del área mencionada toda vez que la misma fue consecuencia de una designación transitoria.

## **PROTESTA SOCIAL**

### **Rol de la Policía Federal**

352. ¿Cuáles son las órdenes del Poder Ejecutivo hacia la Policía Federal que justifican que no cumpla con su deber de proteger la propiedad privada ante actos de vandalismo que son pasivamente presenciados por agentes de dicha fuerza? Ej: el caso de los daños al edificio de Repsol YPF.

---

*RESPUESTA: MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS*

En primer lugar, cabe señalar que la pregunta está formulada a nuestro entender de un modo incorrecto, porque da por supuesto que la Policía Federal Argentina no cumple con su deber de proteger la propiedad privada y que pasivamente contempla los actos de vandalismo. Hecha esta aclaración, cabe consignar que el propio ejemplo que cita el cuestionario (Repsol-YPF) no es un caso de inactividad policial como se reflejó en los medios de comunicación sino, que por el contrario, en las actuaciones labradas en la propia Policía Federal se identificó a dos sospechosos que fueron detenidos y puestos a disposición de la justicia momentos después de cometer el hecho. Es importante destacar que diariamente se realizan operativos de desvío de tránsito y de canalización de los diferentes movilizaciones de protesta de las que se tiene conocimiento.

En el caso específico del ejemplo citado no se trató de una marcha prevista, sino que fue un desprendimiento súbito de una movilización que iba hacia Plaza de Mayo, razón por la cual el personal policial cuando detectó el hecho, siguiendo las instrucciones impartidas por el Ministerio Público Fiscal, realizó un prudente seguimiento del grupo para poder materializar las detenciones de los que fueron identificados, intentando en todo momento no agravar la situación con actos que pudieran generar mayor violencia.

Empero no hay ninguna instrucción por parte de la Secretaría de Seguridad Interior atinente a que la Policía Federal no cumpla con su deber, todo lo contrario, diariamente se instan a las fuerzas policiales y de seguridad para que en el marco de sus áreas de incumbencia garanticen los derechos y los bienes de todas las personas. Así, siguiendo las expresas instrucciones del Sr. Presidente de la Nación en cuanto a no criminalizar la protesta social, se monitorean los distintos sucesos y en las ocasiones, excepcionales por cierto, en que se observa una posible violación a una norma penal se siguen las instrucciones y las órdenes que imparten los Sres. Jueces y Fiscales que por turno les corresponde intervenir.

---

**BLOQUE UNION CIVICA RADICAL****ANSES****Reasignación presupuestaria**

353. Sírvase responder:

- a) ¿Sobre qué criterios de políticas de gobierno, se tomó la decisión de reasignar \$ 755.000.000 del presupuesto 2004, asignados a ANSeS, para destinarlos a paliar la crisis energética?
- b) ¿No existían otros mecanismos de financiación que no fueran reducir el presupuesto de la Seguridad Social, que viene con una crisis económica financiera, -se podría decir-, de carácter endémico?
- c) ¿Puede esgrimirse como argumento que analizada la proyección de los ingresos de aportes y contribuciones a ANSeS, supera los recursos estimados en el presupuesto 2004, razón por la cual no son necesarios?
- d) ¿Cómo puede afirmarse tal supuesto, si en el corriente ejercicio, ANSeS resolvió pagar sólo las diferencias en el haber mensual de las sentencias de juicios por recálculo de haberes y postergó para el 2005 el pago de los retroactivos correspondientes?
- e) De lo que corresponde pagar por retroactivos de reajuste de haberes por sentencias: ¿Qué cantidad de beneficiarios podrían ser alcanzados por esta medida en el transcurso de este año si se aplicaran los \$ 755.000.000 reasignados?

*RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION*

Véase la respuesta a la pregunta 107 y los considerandos de la Decisión Administrativa 199/2004

**PUBLICIDAD DE ACTOS DE GOBIERNO****Precisiones**

354. La Publicidad de los Actos de Gobierno constituye uno de los principios del sistema Republicano, por cuanto que a partir de ella el soberano, esto es "el pueblo", conoce el accionar del Gobierno", al respecto sírvase informar:

- a) Monto anual presupuestado por todo el Poder Ejecutivo Nacional, Entidades descentralizadas de la Administración Pública Nacional para atender los gastos de publicidad en todos los medios de comunicación social radicados en el país como en el extranjero;
- b) Monto ejecutado a la fecha por gastos en Publicidad por el Poder Ejecutivo Nacional y la Entidades Descentralizadas de la Administración Pública Nacional, en todos los medios de comunicación social radicados en el país como en el extranjero;
- c) Criterios utilizados para la distribución de las partidas presupuestarias en los diferentes Medios, especifique monto asignado a cada uno y periodicidad de los

- mismos;
- d) Valores en concepto de publicidad pautados mensualmente;
  - e) Distribución de los valores asignados en los diferentes medios de comunicación social;
  - f) Los Criterios utilizados para la selección de los Medios de Comunicación Social;
  - g) Funciones asignadas a los Directores de Medios dependientes de las diferentes Jurisdicciones del Poder Ejecutivo Nacional;
  - h) Personal afectado, remuneración percibida, carácter de la contratación laboral y nómina de los mismos;
  - i) Explícite las razones por las que se prioriza la publicidad oficial en determinados Medios de Comunicación Social en detrimento de otros, especifique el costo de oportunidad a favor del ahorro y/o en detrimento de la partida de recursos asignada;
  - j) Si se han recibido denuncias por violaciones al derecho de informar; favor consigne Medios, Programas y Periodistas que las han realizado y las razones que las determinaron;
  - k) Costo del funcionamiento mensual de la Televisora Canal 7 y de Radio Nacional, especifique el total de personal que en esos medios trabaja; los ingresos que perciben por parte del Estado, los ingresos en concepto de publicidad; nivel de audiencia alcanzado por trimestre, tomando como parámetro el año 2003 y el segundo trimestre del año 2004;
  - l) Nómina de periodistas que acompañan las giras oficiales que ha realizado el Presidente de la República Argentina desde su asunción hasta la fecha; especifique si los mismos van en calidad de invitados o enviados por sus propios Medios; para el caso que vayan en calidad de invitados, favor señale el gasto generado por cada uno de ellos y la nómina de los medios de comunicación social a los que pertenecen.

**RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

- a) *Monto anual presupuestado por todo el Poder Ejecutivo Nacional, Entidades descentralizadas de la Administración Pública Nacional para atender los gastos de publicidad en todos los medios de comunicación social radicados en el país como en el exterior.*

El monto anual presupuestado para atender los gastos de publicidad es el siguiente:

Partida 3.6.0 – Fuente de Financiamiento 11 - Secretaría de Medios de Comunicación \$ 58.501.850

Partida 3.6.0 – Fuente de Financiamiento 13 – Organismos de la Administración Centralizada \$ 1.808.000

(Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente; Policía Federal Argentina; Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; Ministerio de Trabajo y Seguridad Social)

---

Partida 3.6.0 – Fuente de Financiamiento 14 – Organismos de la Administración Descentralizada. \$ 3.947.000

(Dirección Nacional de Migraciones; Caja de Retiro Pensionados y Jubilados Policía Federal; Superintendencia de Seguros de la Nación; SENASA; Instituto Nacional del Teatro; ENARGAS; ENRE; Comisión Nacional de Regulación del Transporte; Administración Programas Especiales; ANSES; COMFER)

- b) *Monto ejecutado a la fecha por gastos en Publicidad por el Poder Ejecutivo Nacional y las Entidades Descentralizadas de la Administración Pública Nacional, en todos los medios de comunicación social radicados en el país como en el extranjero.*

Al 22 de julio la Secretaría de Medios de Comunicación ha ejecutado:

|                             |               |
|-----------------------------|---------------|
| Fuente de Financiamiento 11 | \$ 32.445.630 |
| Fuente de Financiamiento 13 | \$ 342.071    |
| Fuente de Financiamiento 14 | \$ 385.094    |

- c) *Criterios utilizados para la distribución de las partidas presupuestarias en los diferentes Medios, especifique monto asignado a cada uno periodicidad de los mismos.*

Al respecto ver respuesta en 348 e), f), g) y h)

- d) *Valores en concepto de publicidad pautados mensualmente.*

Ver anexos I a X adjuntos.

- e) *Distribución de los valores asignados en los diferentes Medios de Comunicación Social.*

Ver anexos I a X adjuntos.

- f) *Los criterios utilizados para la selección de los Medios de Comunicación Social.*

Al respecto ver respuesta en 348 e), f), g) y h).

- g) *Funciones asignadas a los Directores de Medios dependientes de las diferentes jurisdicciones del Poder Ejecutivo Nacional.*

Los Directores de las emisoras comerciales dependientes de la Secretaría de Medios de Comunicación, cabe manifestar que tienen las facultades y atribuciones necesarias para el ejercicio racional y eficiente de la administración y explotación de las mismas. Asimismo, a todo el Sector Público Nacional se le aplica –en sus partes pertinentes- las disposiciones de la Ley N° 24.156.

Respecto de la Intervención en Sistema Nacional de Medios Públicos S.E., la misma como Sociedad del Estado, ajusta su accionar a la Ley N° 20.705.

- h) *Personal afectado, remuneración percibida, carácter de la contratación laboral y nómina de los mismos.*

Se adjunta copia del Decreto N° 45/2004 de designación del Interventor en Sistema Nacional de Medios Públicos S.E. y listado con los Directores de las emisoras comerciales dependientes de la Secretaría de Medios de Comunicación.

- i) *Explícite las razones por las que se prioriza la publicidad oficial en determinados Medios de Comunicación Social en detrimento de otros, especifique el costo de oportunidad a favor del ahorro y/o en detrimento de la partida de recursos asignada.*

Al respecto ver respuesta en 348 e), f), g) y h).

- j) *Si se han recibido denuncias por violaciones al derecho de informar: favor consigne Medios, Programas y Periodistas que las han realizado y las razones que las determinaron.*

Desde junio 2003 hasta la fecha del presente informe, por Mesa de Entradas de la Secretaría de Medios de Comunicación, no se ha recibido documentación alguna referente a denuncias por violaciones al derecho a informar realizadas por medios, periodistas ni particulares.

- k) *Costo del funcionamiento mensual de la Televisora Canal 7 y de Radio Nacional, el total de personal que esos medios trabaja; los ingresos que perciben por parte del Estado, los ingresos en concepto de publicidad; nivel de audiencia alcanzado por trimestre, tomando como parámetro el año 2003 y el segundo trimestre del año 2004.*

Se adjunta informe producido por Sistema Nacional de Medios Públicos S.E., rubricado por el Dr. Rubén María Virué, Coordinador de Legales de esa Sociedad.

- l) *Nómina de periodistas que acompañan las giras oficiales que ha realizado el Presidente de la República Argentina desde su asunción hasta la fecha: especifique si los mismos van en calidad de invitados o enviados por sus propios Medios; para el caso que vayan en calidad de invitados, favor señale el gasto generado por cada uno de ellos y la nómina de los medios de comunicación social a los que pertenecen.*

Se adjunta por separado.

## MANIFESTACIONES VIOLENTAS

### Precisiones

355. El Señor Jefe de Gabinete de Ministros ha sostenido reiteradamente que los actos violentos o manifestaciones violentas han sufrido, con relación a igual período del año anterior, una caída del 7%; al respecto informe :

- a) Sobre qué parámetros se establecen esas comparaciones;
- b) Si no se ha advertido que:
1. Las manifestaciones públicas adquieren cada vez ribetes más violentos, poniendo en peligro la seguridad individual y pública y la de los edificios públicos y privados;
  2. Este accionar ¿No contraría lo preceptuado en la última parte del Artículo N° 22° de la Constitución Nacional?
- c) Estas acciones se han incrementado en los últimos tiempos y, conforme a declaraciones del Poder Ejecutivo de que no judicializará estos hechos, ¿No considera Usted que el Poder Ejecutivo Nacional incumple la obligación impuesta

---

por la Constitución Nacional y el Código Penal?

**RESPUESTA: MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS**

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

**POLITICA INDUSTRIAL Y DE CRECIMIENTO**

**Agenda**

356. El Poder Ejecutivo nacional señala que en materia de política industrial y de crecimiento ha definido una agenda en tres etapas, al respecto, especifique:

- a) Lineamientos definidos, implementados, cronogramas establecidos y estado de ejecución del mejoramiento del entorno de negocios correspondiente a la primera etapa;
- b) Implementación formulada de medidas de carácter horizontal definidas sectorial y regionalmente, modelo de financiamiento previsto y monto asignado a los mismos;
- c) Estímulos implementados y estado de avance del Programa de Foros Nacionales de Competitividad Industrial, diseño del mismo, empresas alcanzadas, localización, demanda y tipo de mano de obra esperada.

**RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION**

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

**REFINANCIACION HIPOTECARIA**

**Precisiones**

357. Con relación a la Refinanciación Hipotecaria, especifique en valores cuantitativos:

- a) Importe de los montos asignados y originados hasta la fecha por:
  1. Aporte del Fondo Fiduciario para reconstrucción de empresas;
  2. Fondos del Ministerio de Desarrollo Social destinado a atender situaciones especiales, favor especifique el alcance asignado a las mismas, universo que lo integra y distribución especial del mismo;
  3. Afectación de la suma fijada de los recursos que integran el FONAVI según el Artículo N° 3° de la Ley 24.464;
  4. Atención de la suma fija de lo producido por el Impuesto a la Transferencia de Inmuebles de Personas Físicas y Sucesiones Indivisas;
  5. La renta y los fondos de sus activos;
  6. Los recursos provenientes del Fondo de Contingencia del Sistema de Refinanciación Hipotecaria;

7. El importe de la afectación de la suma fija del fondo especial previsto en el Artículo N° 13° de la Ley 24.143.
- b) Estado de situación y avances realizados en la recopilación y ordenamiento de la información por parte del Banco de la Nación Argentina en su calidad de fiduciario del Fideicomiso para la Refinanciación Hipotecaria.
  1. Nómina de entidades financieras que han suscripto la opción del Artículo 6° de la Ley 25.789;
  2. Si se ha ampliado el vencimiento del plazo general para ejercer la opción por ante la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias del Banco Central de la República Argentina;
  3. Informe de las Unidades de Reestructuración creadas por el Artículo N° 3 de la Ley 25.798, detalle de las mismas, compromisos asumidos, importes asignados.
- c) Si se está previsto prorrogar los alcances del Decreto N° 353 del 23-3-2004 instituido por el Artículo N° 6 de la ley 25.798, si la respuesta es negativa, especifique qué medidas se piensan implementar para solucionar las situaciones no resueltas y/o no alcanzadas por el Decreto de referencia.

*RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION*

a) La suma que este Ministerio establecerá como aporte del FONDO FIDUCIARIO PARA LA RECONSTRUCCION DE EMPRESAS al patrimonio fideicomitido del FIDEICOMISO PARA LA REFINANCIACION HIPOTECARIA recién podrá determinarse una vez que se conozca la información procesada por el Banco de la Nación Argentina en su calidad de fiduciario. El plazo para el ejercicio de la opción al ingreso al Sistema de Refinanciación Hipotecaria, establecido en el Artículo 6° de la Ley N° 25.798, venció el pasado 22 de junio.

La disponibilidad de esa información se encuentra demorada, debido a las modificaciones introducidas recientemente por la Ley N° 25.908, cuya promulgación se produjo el pasado 12 de julio. Las modificaciones correspondientes a los incisos c) II y g) del Artículo 16 de la Ley N° 25.798 obligan a introducir en la liquidación final de la deuda exigible, para su respectiva cancelación al acreedor (entidades financieras y acreedores privados), "las cuotas de capital pendientes de pago desde la mora hasta la fecha de dicho pago, con más los intereses liquidados; gastos y honorarios determinados por la sentencia de remate."

La información a brindar por el Banco de la Nación Argentina a la finalización del procesamiento de los datos presentados, permitirá al MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN determinar con certeza el monto total a refinanciarse mediante el Fideicomiso mencionado, y de esta forma las afectaciones que integrarán el patrimonio fideicomitido (Artículo 14 del Decreto N° 1284/03).

b) 1.

La información suministrada por el Banco de la Nación Argentina en una nota fechada el 19 de julio, se remite a la Nota N° 365/88/04 de la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias del Banco Central de la República Argentina, fechada el 6 de julio de 2004. En esa información que el Banco de la Nación Argentina califica de "no

definitiva”, los bancos que han ejercido la opción de adhesión al Sistema de Refinanciación Hipotecaria, con la presentación de por lo menos un mutuo, son los siguientes:

- Banco de la Nación Argentina
- Banco de la Provincia de Buenos Aires
- Banco Soci t  G n rale S.A.
- Banco Hipotecario S.A.
- Banco del Chubut S.A.
- Banco Credicoop Cooperativo Limitado
- Banca Nazionale del Lavoro S.A.
- Banco de Formosa S.A.
- Nuevo Banco Suqu a S.A.
- Nuevo Banco Bisel S.A.

Los fideicomisos que han adherido al Sistema son los siguientes:

- BAPRO Mandatos y Negocios
- Fideicomiso Master Mortgage Trust
- Fideicomiso Naci n Fideicomisos S.A.

El Art culo 6  de la Ley N  25.798 estableci  que “con independencia de la naturaleza del acreedor, el plazo para ejercer la referida opci n ser  de hasta SESENTA (60) d as h biles de la entrada en vigencia de la reglamentaci n de la presente ley”.

b)2.

El Art culo 6  del Decreto N  1284/03, reglamentario de la Ley N  25.798, estableci  que “el presente decreto comenzar  a regir a partir del d a siguiente al de la fecha de su publicaci n en el Bolet n Oficial”. La publicaci n se efectu  en el Bolet n Oficial del lunes 22 de diciembre de 2003.

Por  ltimo, el Decreto 352/04 en su Art culo 1  prorrog  “a partir de su vencimiento por sesenta (60) d as h biles el plazo establecido en el  ltimo p rrafo del Art culo 6  de la Ley N  25.798”. Este plazo finaliz  el 22 de junio de 2004.

Estos plazos no reconoc an distinci n entre las entidades financieras, los acreedores no sometidos al r gimen de la Ley N  21.526 y los deudores de este  ltimo tipo de acreedores.

En forma adicional, conviene se alar que en el  ltimo p rrafo del Art culo 7  del Anexo I del Decreto N  1284/03 se dispone que “dentro del quinto (5 ) d a de finalizado el plazo previsto en el  ltimo p rrafo del art culo 6  de la Ley N  25.798, la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias del Banco Central de la Rep blica Argentina deber  informar al fiduciario respecto de las entidades financieras que ejercieron la opci n, incluyendo los casos de fiduciarios de fideicomisos, como as  tambi n respecto del cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente reglamentaci n a cargo de tales entidades”.

En este sentido, conviene expresar que el éxito del mecanismo ha registrado un significativo volumen de adhesiones de las entidades financieras, cuyo cúmulo de datos, conforme el sistema informativo de la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias del Banco Central de la República Argentina está siendo analizado a los fines de su comunicación al Banco de la Nación Argentina.

b)3.

La única Unidad de Reestructuración, creada por la Ley N° 25.798 en su Artículo 23, “tendrá por objeto el análisis de los mutuos que resulten elegibles en los términos de la presente ley, excepto en lo que respecta a la época de la mora dispuesta en el Artículo 3° de la presente ley, y que hayan sido concertados con anterioridad a la vigencia de la convertibilidad del austral dispuesta por la Ley N° 23.928...”.

En este aspecto, cabe mencionar que se han efectuado numerosas consultas informales con los diversos integrantes de dicha unidad, habiéndose convocado formalmente para el próximo 29 de julio de 2004 a la conformación formal de la misma. Debe agregarse que dos factores han sido determinantes en la actual evolución de la cuestión: en primer lugar, resultó singularmente trabajoso lograr que las asociaciones de deudores del Banco Hipotecario nombrarán a un representante unificado, conforme el mandato legal; y en segundo término, la necesidad de contar con una base fáctica de adhesión al Sistema, con vistas a mensurar los recursos necesarios y la disponibilidad consecuente, para el eventual correcto tratamiento de los créditos preconvertibilidad.

c) El Sistema de Refinanciación Hipotecaria, conforme los considerandos del Decreto N° 1284/03, reconoce sustancialmente dos objetivos: a) refleja la “intención del Gobierno Nacional (de) atender la particular situación de aquellos sectores de la sociedad, que se han visto severamente afectados por la grave crisis económica por la que atravesara el país”; y b) “realizar las gestiones conducentes a la sanción de una ley que determine el procedimiento a aplicar en los casos de mutuos elegibles que hubieran sido concertados con anterioridad a la vigencia de la Ley N° 23.928”.

Como se expresara anteriormente, el plazo para el ejercicio de la opción, prorrogado por el Decreto N° 352/04, venció el pasado 22 de junio y no se encuentra a estudio su prórroga, considerando lo extenso del plazo otorgado. A mayor abundamiento e ilustración, debe enfatizarse que han transcurrido SEIS (6) meses desde la fecha en que comenzó la vigencia del Sistema de Refinanciación Hipotecaria (23/12/2003 hasta el 22/06/2004).

## **CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA**

### **Temas varios**

358. Sírvase responder:

- a) ¿Podría reportar a la Comisión de Ciencia y Tecnología las causas de la demora de la reglamentación de la Ley Nacional 25.018 sobre el “Régimen de Gestión de Residuos Radioactivos” promulgada el 19 de octubre de 1998 (Boletín Oficial del 23 de octubre de 1998).
- b) ¿Por qué el Poder Ejecutivo no ha conformado aún el Fondo de Gestión de Residuos Radioactivos que determina la Ley 25.018?

- 
- c) Informe cuál es el monto de la deuda del Estado nacional al Fondo de Gestión de Residuos Radioactivos por el funcionamiento de las centrales de Atucha I y Embalse Río Tercero?
- d) ¿El Ejecutivo ha definido alguna política explícita de Recursos Humanos en Ciencia, Tecnología e Innovación, teniendo en cuenta el alto promedio de edad del personal de las instituciones nacionales del sistema científico y tecnológico?
- e) El Ejecutivo ha tomado alguna decisión para la incorporación de personal en la Comisión Nacional de Energía Atómica?
- f) El presupuesto público en el sector de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva es de 0,3 % del PBI, ¿Cuál va a ser el aumento presupuestario que el Ejecutivo planea realizar en el presupuesto 2005 al sector de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva para llegar al 1% del PBI que declaró el gobierno el año pasado?
- g) ¿Por qué el Ejecutivo no ha reglamentado aún la Ley 25.467 de Ciencia, Tecnología e Innovación?

*RESPUESTA: MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA*

- a) Véase respuesta a la pregunta N° 151.
- d) Véase respuesta a la pregunta N° 103 a)
- f) Véase respuesta a la pregunta N° 156.
- g) Véase respuesta a la pregunta N° 157.

## **PROGRAMA SOCIEDAD DE LA INFORMACION**

### **Temas varios**

359. Sírvase informar:

- a) ¿En que área del Gobierno Nacional está localizado el programa Sociedad de la Información?
- b) ¿Cuáles son las líneas de acción previstas para los próximos cuatros años?
- c) ¿Se ha estudiado el impacto posible que el aumento de tarifas producirá en la extensión de la banda ancha? ¿Qué dicen estos estudios? ¿Dónde se han realizado?
- d) ¿Cuáles son los programas y las acciones realizadas este año a fin de promover el e-commerce y el e-government? Indique los ministerios involucrados, funcionarios responsables y metas de cada proyecto.
- e) ¿Tiene el gobierno previsto algún tipo de crédito fiscal u otro instrumento financiero para que los pequeños y medianos empresarios puedan adquirir el equipamiento correspondiente para satisfacer las necesidades que requerirán estos programas de la Sociedad de la Información?
- f) ¿Existe por parte del gobierno alguna política dirigida a la incorporación de

---

tecnología en la pequeña y mediana industria y para optimizar el uso de nuevas tecnologías de la comunicación por parte de los empresarios? Si existen, ¿cuáles son las metas anuales?

- g) ¿Se ha previsto un incremento de los servicios de banda ancha por parte del estado a la producción y a la educación?
- h) ¿Cuántos son y dónde están los Centros Tecnológicos Comunitarios?
- i) ¿Está previsto apoyo técnico para los mismos? ¿Está prevista su actualización tecnológica en función del tiempo?
- j) ¿Hay alguna política federal respecto de la actualización y servicio técnico de los sistemas?
- k) ¿Cuáles han sido los resultados del Programa Nacional de Sociedad de la Información?
- l) De acuerdo a informes académicos el Programa Nacional de la Sociedad de la Información sólo ha logrado el 5% de sus metas. ¿Cuáles han sido las causas? Pese a no haberlas cumplido: ¿Se mantienen las metas? ¿Cómo se piensan lograr? ¿Cuáles son las acciones previstas? ¿En qué tiempo se piensa lograr las metas?
- m) ¿Cuál es el grado de desarrollo de la conectividad educativa? ¿Cuáles son las metas cuantitativas hasta el 2007 y como se distribuye geográficamente? ¿Cuál es la cantidad de población educativa objeto y cómo se distribuye?
- n) ¿Existe algún programa específico para el mundo rural? ¿Cuáles son las metas de informatización o de e-learning?
- o) ¿Cuál es la situación relativa de la Argentina en programas de Sociedad de la Información respecto de los países del MERCOSUR ampliado a Chile, México y Venezuela?
- p) ¿Cuáles son las políticas federales de informatización de los servicios de salud, justicia, seguridad y educación?
- q) ¿Cuáles son los programas destinados a la inclusión social de niños, jóvenes y mujeres? ¿Cuáles son las metas cualitativas y cuantitativas de cada uno hasta el 2010? ¿Cómo se prevé su financiamiento y quiénes se ocuparán de gestionarlos?

**RESPUESTA: MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA**

a) El Programa Sociedad de la Información pertenece a la esfera de la Secretaría de Comunicaciones.

g) La Campaña de Alfabetización Digital que está llevando adelante el MECyT prevé el incremento de servicios de banda ancha a establecimientos educativos. Asimismo, se están manteniendo tratativas con la Federación de Cooperativas Telefónicas para la provisión de conectividad gratuita a establecimientos educativos.

m) Durante el presente año la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva desarrollará un Mapeo de Conectividad para poder determinar el grado de conectividad educativa. Por otra parte el Mapa Educativo Nacional, a cargo de la DINIECE (Dirección Nacional de Información y Evaluación de la Calidad Educativa)

permitirá contar con datos actualizados de la población educativa. De acuerdo a los datos disponibles -el último relevamiento realizado fue en 2002- la población objeto incluye:

Alumnos 10.681.612

Establecimientos 41.095

Cargos Docentes 563.462

n) El análisis específico para el mundo rural está supeditado al resultado del mapeo referido en el ítem m).

o) En agosto del corriente año se firmará un acuerdo entre Argentina, Chile, Colombia, México y Ecuador para la construcción de un portal latinoamericano de educación, el que permitirá intercambiar documentos, actividades para el aula y experiencias entre los distintos portales.

p) El Ministerio de Educación está llevando adelante una Campaña de Alfabetización Digital que incluye los siguientes ejes:

➤ Equipamiento:

Provisión de 50.000 computadoras a escuelas de todo el país

Desarrollo de un Programa de Reciclado con la colaboración del sector privado

➤ Capacitación:

Actividades presenciales de capacitación en el uso de nuevas tecnologías en el aula

Desarrollo de una plataforma de elearning para capacitación a distancia

➤ Contenidos:

Colección CD educ.ar con contenidos educativos para el docente

Desarrollo de contenidos educativos en el portal educ.ar con la colaboración de la Dirección Nacional de Gestión Curricular y Formación Docente

➤ Conectividad:

(ver punto g)

➤ Redes

Tendido de redes entre el sector universitario y la enseñanza media para la utilización de equipamiento disponible en universidades, capacitación y servicio técnico.

**RESPUESTA: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO**

1) El Grupo GSINF de la Cancillería mantiene reuniones de coordinación con otras áreas del Gobierno nacional sobre propuestas y políticas para llevar a la Cumbre Mundial Sociedad de la Información.

2) El siguiente documento explica la tarea que lleva a cabo el área respectiva de la Cancillería.

**La explosión de las tecnologías de comunicaciones e informática.**

En los años 80 y 90, el mundo presencio un crecimiento tecnológico importante en las áreas de comunicaciones e informática: satélites, computadoras personales, digitalización de la transmisión de voz y datos, teléfonos móviles, desarrollo de Internet, banda ancha, etc.

En todas las sociedades, en mayor o menor medida telefonar desde cualquier lugar y entrar a Internet para leer o enviar mensajes o buscar información se volvió una actividad cotidiana y los medios electrónicos se utilizan cada vez mas para hacer pagos, reservar o emitir un pasaje, comprar un libro o escuchar la ultima novedad en música.

¿En todas las sociedades, verdaderamente? ¿En que medida?

Esta es una cuestión central: no en todas las sociedades, no en una medida similar. Ni siquiera en una medida aproximadamente similar.

Tres cuartas partes del total de personas comunicadas-conectadas a Internet habitan los países industrializados que representan 14% de la población del planeta.

En los países nórdicos por ejemplo existen entre 130 y 150 teléfonos (fijos más móviles) cada 100 habitantes. En Luxemburgo y en Taiwan hay 106 teléfonos móviles cada 100 habitantes. Pero más de la mitad de la población mundial no dispone de ningún teléfono.

En cuanto al acceso a Internet el índice combinado que registra infraestructura y costo de acceso es "muy alto" en 25 países (Suecia el mas alto con un índice de 0,85 ;Italia, Francia e Israel cierran la categoría con 0,70), "alto" en 40 países (incluidos Chile con 0,58 Uruguay y Argentina con 0,53, México y Brasil con 0,50 ) "mediano" en 57 países y "bajo" en otros 55 países. (datos de la Unión Internacional de Telecomunicaciones a diciembre de 2003).

En Argentina se calculan en 5.600.000 las personas que se conectan vía Internet. ¿Y los otros más de 9.000.000 que integran la población activa ?.

### **La brecha digital**

Todos los datos y estudios indican que hay una separación, una distancia significativa entre los conectados y los que no lo están.

Esta distancia se denomina "brecha digital". En francés se la expresa como "fracture numérique" - ¿Brecha? ¿Fractura? ¿Creciente o en disminución?.

El fenómeno de la brecha digital necesariamente, seguirá las tendencias que se han identificado en el proceso de globalización. Por ejemplo: la polarización de los ingresos (los ricos son cada vez más ricos y los pobres cada vez más pobres) que se da en el interior de las sociedades (con gran crudeza en Argentina) y entre los países del mundo; el aumento de la desocupación por la disminución en la demanda de fuerza de trabajo que conllevan los adelantos tecnológicos; la descalificación laboral originada en el mismo fenómeno y la ampliación del número de excluidos del sistema educativo y económico, a menos que se hagan esfuerzos importantes para contrarrestar estas tendencias.

Entonces a uno le viene in mente el título de la obra de Perret y Roustang "¿La economía contra la sociedad?".

### **La Sociedad de la Información**

Pero con altibajos, amenazas y oportunidades no hay dudas que una buena porción del planeta está dejando atrás la sociedad industrial y la post-industrial y está entrando en una sociedad donde la fuente principal de la creación de riqueza es la información y el conocimiento.

En Estados Unidos las empresas que se dedican a Informática y Comunicaciones constituyen el 8% del total de empresas establecidas pero contribuyen al 29% del PBI.

Finlandia dedicó los ingresos estatales por las privatizaciones a la Investigación; hoy es líder mundial absoluto en telefonía móvil y se propone seguir dedicando el 3% anual del PBI a Investigación y Desarrollo.

Nueva Zelanda, conocida hasta hoy como primer exportador mundial de lácteos y por tener más ovejas que habitantes, instaló más de 400 personas altamente calificadas con computadoras superpotentes para filmar los efectos especiales del "Señor de los Anillos", que recibió 11 Oscar y recaudó cientos de millones de u\$s.

La educación por medios electrónicos, inclusive la educación a distancia, sea esta de capacitación, entrenamiento, postgrado o especialización mueve hoy, globalmente, 50.000 millones de u\$s al año. Se estima que serán 70.000 millones de u\$s en el 2007. Canadá, Australia, España y Nueva Zelanda son los campeones en esto y ya están cosechando los beneficios. (Beneficios netos = ¿saben cuál es el costo marginal de distribuir un curso a distancia a 2.000 personas en vez de a 200 personas? Inexistente)

Las tecnologías de Informática y Telecomunicaciones permiten también mejorar la gestión y la atención de los hospitales, dirigir intervenciones quirúrgicas a distancia, difundir mejor las indicaciones de salud materno infantil, instrumentar acciones de prevención de enfermedades y epidemias, organizar los hospitales en red según especialidades para mejorar las condiciones de diagnóstico, seguimiento y curación de los enfermos.

Finalmente, todas las actividades del gobierno y administración pública pueden ser más fáciles y accesibles a los ciudadanos para informarse, hacer trámites, recibir beneficios sociales, pagar impuestos, etc.

### **La Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información**

El 21 de diciembre de 2001, la Asamblea General de las Naciones Unidas por resolución 56/183, decidió celebrar una Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información.

Para lograr el consenso de todos los miembros de la ONU se decidió también que la conferencia tuviera lugar en 2 fases: la 1ra. En Ginebra en diciembre de 2003 y la 2da. Fase en Túnez en noviembre de 2005.

Para la primera fase se elaboró, negoció y adoptó una Declaración de Principios que establece el marco político, jurídico y ético en que se desarrollará el camino hacia la sociedad de la información y del conocimiento y un Plan de Acción.

El objetivo explícito de la Conferencia es convocar a los representantes de los gobiernos, del sector empresario y de la sociedad civil en general a construir un nuevo tipo de sociedad, la sociedad de la información, según los principios de la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración Universal de los Derechos Humanos, y en la cual las nuevas tecnologías relativas a la información y las comunicaciones se convierten en

una herramienta esencial al alcance de todos, para lograr un mundo más pacífico, prospero y justo. Es la primera vez que los representantes de las organizaciones gubernamentales y de las cámaras empresariales han participado de manera directa, presencial en el proceso de discusión de los documentos. Durante la Cumbre ellos, los representantes de la sociedad civil y la prensa, también siguieron los diálogos de jefes de gobierno y de delegación a través de un circuito de televisión en el Palexpo y, simultáneamente a través de Internet, en tiempo real y con total transparencia. El gobierno suizo, anfitrión de la conferencia, previó extraordinarias facilidades para que todas las partes interesadas en la Sociedad de la Información se sintieran actores plenos, sin intermediarios y que todas las campanas pudieran oírse.

La agenda internacional de la Cumbre sobre la Sociedad de la Información incluye los siguientes temas:

- Principios generales
- Objetivos de desarrollo, tal como se explicitaron en la Declaración del Milenio
- Acceso Universal
- Derecho a la información
- Infraestructura y financiación
- Marco regulatorio
- Capacitación
- Aplicaciones de las nuevas tecnologías al gobierno, comercio, educación, salud.
- Contexto favorable a la inversión y a la protección de la Propiedad Intelectual
- Seguridad en la Red y ciberdelitos

### **Agenda de la Argentina**

La Argentina procuró introducir y lo logró, con el apoyo de los países latinoamericanos y países en desarrollo extraregionales, otros temas que estima significativos en la Agenda Internacional del proceso preparatorio de la Cumbre y en los documentos finales:

- 1) Promoción de la creación local de contenidos educativos, culturales y en general relacionados con todas las actividades humanas.
- 2) Espacio regional para fijar pautas comunes sobre Infraestructura y Conectividad
- 3) El desarrollo socioeconómico equilibrado y equitativo como marco fundamental de los objetivos de infraestructura y conectividad.
- 4) Apoyo a las políticas de inclusión social específicas para este ámbito.
- 5) Factores de ampliación de la demanda solvente y mecanismos de incorporación de los sectores locales marginados
- 6) Aplicación de los recursos tecnológicos a los servicios públicos de administración, educación y salud a partir de la generación de software nacional adecuado a las necesidades y particularidades locales.

---

**RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

- a) El concepto de Sociedad de la Información alude al notable impacto que están produciendo las Tecnologías de Informática y Comunicaciones (TICs) en todos los ámbitos de la sociedad, transformando dramáticamente la forma en que se trabaja, estudia, produce, etc.

El Programa Sociedad de la Información existe en el ámbito de la Secretaría de Comunicaciones y había tenido resultados muy pobres y controvertidos hasta la llegada de nuestro gobierno. Dicho programa ha sido redefinido por dicho organismo.

Sin embargo, cabe destacar que, el tema del impacto de las TICs en la sociedad es de gran importancia presente y futura y no se circunscribe de ninguna manera solo al tema de las comunicaciones sino que abarca la totalidad de las actividades de la misma, entre las cuales merecen destacarse la educación, la producción de bienes y servicios, la relación del gobierno con los ciudadanos, la producción y consumo de contenidos digitales y la utilización de los medios de comunicación masivos.

Por lo tanto, ha comenzado a funcionar en el ámbito del Gobierno Nacional y promovido por la Jefatura de Gabinete de Ministros, un Comité Ad Hoc que hemos denominado Comité Estratégico de la Sociedad de la Información y el Conocimiento, resaltando el hecho de que aspiramos a ser una sociedad que genere conocimiento y no una sociedad que consuma pasivamente la información que recibe del exterior.

Dicho Comité está formado por las dependencias del estado nacional que son productoras de políticas que tienen que ver con este tema y se prevé que el mismo convocará al sector privado y a la sociedad civil para discutir y buscar consensos sobre lo que podemos denominar la Agenda Digital de Argentina, con el objetivo de que la utilización de las tecnologías de la información y comunicación promuevan el desarrollo económico, la elevación social, la producción argentina de contenidos y el acceso igualitario al conocimiento .

- d) Se ha definido el Plan Nacional de Gobierno Electrónico, el que será puesto en vigencia en breve mediante un Decreto del PEN. El funcionario responsable es el Subsecretario de la Gestión Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros, Lic. Norberto Ivancich. El decreto prevé que cada organismo definirá un responsable de Gobierno Electrónico. Se adjunta documento con los lineamientos estratégicos del plan.
- e) La ley de promoción de la industria del software, que tiene media sanción de la H. Cámara de Diputados y se encuentra en tratamiento en el H. Senado, plantea incentivos fiscales para los oferentes de tecnologías de la información. Concretamente, se refiere a la exención de hasta el 70% de aportes patronales y 60% de ganancias, en la medida que las empresas investiguen y desarrollen software en el país. Por el lado de la demanda, desde el Foro de competitividad de Software y Servicios Informáticos se realizaron reuniones con la gerencia del Banco Nación, y este organismo está elaborando las bases para una línea de crédito dirigida específicamente a la incorporación de software y servicios informáticos a las mipymes (micro, pequeñas y medianas empresas).

Dentro de la Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa se encuentran varios programas que pueden ser utilizados para facilitar la incorporación de tecnologías de la información, siendo el PRE el más vinculado con esta finalidad.

Por otra parte, en el ámbito de la Secretaría de Ciencia y Técnica se encuentran dos programas que pueden encuadrarse en esta finalidad, los de Crédito Fiscal y de Consejerías Tecnológicas.

- f) El Foro de Software y Servicios Informáticos dependiente de la Subsecretaría de Industria tiene como uno de sus productos principales la constitución de un Observatorio de Oferta y Demanda IT. El programa plantea constituir observatorios regionales para relevar oferta, perfil de demanda y favorecer la incorporación de tecnologías de información a las mipymes (micro, pequeñas y medianas empresas). Si bien el proyecto recién podrá ser financiado en el ejercicio 2005, se comenzó con experiencias piloto en el conurbano de Buenos Aires, y se continuará en agosto en La Plata y Villa María. Las metas planteadas son relevar equipamiento y uso de tics a 200 empresas en cada observatorio, y realizar devoluciones de la encuesta que constituyan pre diagnósticos de las necesidades de equipamiento, uso y capacitación. Para el año próximo, en la medida en que puedan asignarse recursos, se contempla la vinculación efectiva de las necesidades detectadas con los organismos estatales correspondientes.
- g) La Campaña de Alfabetización Digital que está llevando adelante el Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología prevé el incremento de servicios de banda ancha a establecimientos educativos. Asimismo, se están manteniendo tratativas con la Federación de Cooperativas Telefónicas para la provisión de conectividad gratuita a establecimientos educativos.
- m) Durante el presente año la SECyT (Secretaría de Ciencia y Técnica) desarrollará un Mapeo de Conectividad para poder determinar el grado de conectividad educativa. Por otra parte el Mapa Educativo Nacional, a cargo de la DINIECE (Dirección Nacional de Información y Evaluación de la Calidad Educativa) permitirá contar con datos actualizados de la población educativa.

De acuerdo a los datos disponibles -el último relevamiento realizado fue en 2002- la población objeto incluye:

Alumnos 10.681.612

Establecimientos 41.095

Cargos Docentes 563.462

- n) Ver respuesta al punto p.
- o) En agosto del corriente año se firmará un acuerdo entre Argentina, Chile, Colombia, México y Ecuador para la construcción de un portal latinoamericano de educación, el que permitirá intercambiar documentos, actividades para el aula y experiencias entre los distintos portales.
- p) El Ministerio de Educación está llevando adelante una Campaña de Alfabetización Digital que incluye los siguientes ejes:
- Equipamiento: provisión de 50.000 computadoras a escuelas de todo el país.
  - Desarrollo de un Programa de Reciclado con la colaboración del sector privado
  - Capacitación: actividades presenciales de capacitación en el uso de nuevas tecnologías en el aula.

- Desarrollo de una plataforma de e-learning para capacitación a distancia
- Contenidos: se ha lanzado la colección CD educ.ar con contenidos educativos para el docente
- Desarrollo de contenidos educativos en el portal educ.ar con la colaboración de la Dirección de Gestión Curricular y Formación Docente.
- Conectividad: ver punto g.
- Redes : tendido de redes entre el sector universitario y la enseñanza media para la utilización de equipamiento disponible en universidades, capacitación y servicio técnico.

## **DEUDA EXTERNA**

### **Impacto en la producción nacional**

360. Sírvase informar:

- a) Aunque el Gobierno Nacional ha manifestado de manera reiterada que confía en que la reciente propuesta sobre la reestructuración de la deuda alcanzará un grado de aceptación importante entre sus acreedores, no puede desestimarse la hipótesis de que ese grado de aceptación sea menor al esperado. En esa situación, ¿cuál va a ser la actitud que seguirá el Gobierno? En especial, porque es evidente que las presiones que ha comenzado a ejercer el nuevo Director Gerente del FMI, al cual este Gobierno brindó con entusiasmo su apoyo, son cada vez más intensas, al igual que las de algunos de los gobiernos de los países del G-7, en el sentido de que si no se logra un grado de aceptación amplio (entendiendo por tal superior al 70% y cercano al 80%) es posible que los desembolsos comprometidos en el actual convenio con el FMI puedan ser bloqueados.
- b) En el debate que se ha instalado en torno a los contenidos que debería tener una nueva ley de coparticipación federal de impuestos existe un aspecto que no se ha tratado explícitamente. Es el referido a la forma de interpretar el artículo 75, inciso 2do de la Constitución Nacional que establece que el nuevo régimen federal debe tener la forma institucional de una ley convenio. Al respecto, ¿el Gobierno interpreta que todas las provincias, sin excepción alguna, deben adherir a ella? Si éste fuera el caso, dado el creciente nivel de conflictividad que existe entre la Nación y la Provincia de Buenos Aires en torno a este tema, si esta última decidiera no adherir al nuevo régimen, ¿cuál sería la actitud que seguiría el Gobierno Nacional?
- c) El Gobierno Nacional ha declamado, de manera insistente, su vocación integradora en el proyecto del Mercosur. Al mismo tiempo, también ha insistido respecto de su enorme vocación por la defensa de los intereses de la producción nacional. En este marco, no se le escapa a las autoridades que a pesar de la fuerte ganancia de competitividad precio que Argentina logró después de la devaluación (alrededor del 30%) respecto de Brasil, el comercio externo entre ambos socios ha sido deficitario para nuestra economía. En efecto, ya llevamos 11 meses consecutivos de déficit con Brasil por un monto acumulado cercano a los 1.000 millones de dólares, de los cuales poco menos de la mitad se registraron en los cuatro primeros meses de este año, siendo el sector textil uno de los más afectados. Frente a este panorama, ¿cuál

---

es la actitud que piensa seguir el Gobierno? ¿No considera que ha llegado la hora de replantear la estructura y funcionamiento del Mercosur?

**RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION**

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

**MUSEO CASA DE YRURTYA**

**Funcionamiento**

361. ¿Qué acciones se prevé llevar adelante frente a las siguientes irregularidades que afectan el normal funcionamiento del Museo Casa de Yrurtya?

- a) Faltantes de bienes de uso,
- b) Inexistencia de planillas sobre el movimiento de objetos,
- c) Instalación de un bar y tienda de souvenirs,
- d) Ingreso y egreso de obras de arte sin la confección de comprobantes,
- e) Deterioro y pérdida del patrimonio artístico,
- f) Agresiones y despidos al personal?

**RESPUESTA: SECRETARIA DE CULTURA**

Respecto del funcionamiento del Museo Casa de Yrurtya, se informa lo siguiente:

- Las eventuales situaciones irregulares a que hace referencia la pregunta han sido expuestas por otras fuentes y han dado origen al Expte SC 3768/04 que fue derivado para su conocimiento e intervención a la Unidad de Auditoría Interna.
- Previo a la remisión del Expediente aludido se solicitó a dicha Unidad asignar prioridad a la auditoría a efectuar en el Museo, en el marco de la auditoría de gestión y de funcionamiento que se está llevando a cabo en todos los museos. El informe a realizar incluye la aplicación de las normas relativas a la preservación del patrimonio cultural y al tratamiento relativo a los bienes culturales museológicos.
- Por expediente SC 675/02 se está tramitando la firma de un convenio que habilite al museo la instalación de un bar y de una tienda de recuerdos, todo ello con intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y previa consulta a la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos.
- En cuanto a situaciones conflictivas con el personal, por expte 5338/03 se ha reunido toda la información necesaria y probatoria a fin de determinar responsabilidades y, eventualmente, aplicar las sanciones necesarias o bien la instrucción de un sumario administrativo.

**FINANZAS PUBLICAS**

**Banco Nación**

362. Sírvase informar:

- a) ¿Se remitirá al Honorable Congreso de la Nación el informe final, con las recomendaciones y estrategias para el Banco Nación, que constituye el objeto del Concurso Público Nacional e Internacional N°1/2004 del MECON?
- b) El plan estratégico plurianual para el Banco Nación, que el Poder Ejecutivo Nacional se ha comprometido con el FMI a presentar en diciembre del presente año, ¿se ajustará a las recomendaciones emanadas del trabajo de consultoría a realizarse en dicha entidad?

**RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION**

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

**HIDROVIA PARANA-PARAGUAY****Organo de control**

363. Sírvase informar:

- a) Ante la falta de constitución y funcionamiento del Órgano de Control Independiente de la Hidrovía Paraná Paraguay –creado por Decreto 863/93 con la responsabilidad de realizar la supervisión técnica y ambiental, así como la auditoria económico-administrativa, contable y legal de las obras y actividades contratadas por licitación: ¿Tiene previsto el Gobierno Nacional constituir el mencionado órgano de control?
- b) Mientras tanto, el Art. 13 de dicho Decreto estipulaba que hasta tanto se constituyera el mencionado órgano, quienes deberían oficiar de órgano de control asumiendo sus funciones y atribuciones serían la Secretaría de Transporte, asistida por la Subsecretaría de Puertos y Vías Navegables y la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables. Ante denuncias públicas de organizaciones ecologistas de la ciudad de Rosario Provincia de Santa Fe: ¿Realizó la Secretaría de Transportes algún estudio de impacto ambiental de las obras de dragado frente a las costas santafesinas?

**RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS**

*a) Ante la falta de constitución y funcionamiento del Órgano de Control Independiente de la Hidrovía Paraná Paraguay –creado por Decreto 863/93 con la responsabilidad de realizar la supervisión técnica y ambiental, así como la auditoria económico-administrativa, contable y legal de las obras y actividades contratadas por licitación: ¿Tiene previsto el Gobierno Nacional constituir el mencionado órgano de control?*

Desde que se dio inicio al contrato de concesión de las tareas de dragado y balizamiento de los ríos Paraná - de la Plata en el tramo Santa Fe Océano se habrían elaborado diversos proyectos normativos que tenían por objeto instrumentar el Órgano de Control. En la actualidad, luego de haberse estudiado diversas alternativas a efectos

de definir una estructura de dicho órgano que satisfaga las necesidades de las tareas que se le encomendaron, se estaría en condiciones de conformar el Órgano de Control.

*b) Mientras tanto, el Art. 13 de dicho Decreto estipulaba que hasta tanto se constituyera el mencionado órgano, quienes deberían oficiar de órgano de control asumiendo sus funciones y atribuciones serían la Secretaría de Transporte, asistida por la Subsecretaría de Puertos y Vías Navegables y la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables. Ante denuncias públicas de organizaciones ecologistas de la ciudad de Rosario Provincia de Santa Fe: ¿Realizó la Secretaría de Transportes algún estudio de impacto ambiental de las obras de dragado frente a las costas santafesinas?*

Se efectúan tareas de seguimiento y control ambiental, desarrollándose:

- Campañas de muestreo de agua y sedimentación para determinar la disponibilidad del material dragado.
- Verificación de las zonas dragadas y de la disposición de los sedimentos removidos, controlándose que dicha disposición no afecte las "zonas de veda" establecidas por los estudios de Evaluación de Impacto Ambiental oportunamente elaborados e integrantes de la documentación contractual.
- Seguimiento a todo lo largo de la vía navegable troncal concesionada de las modificaciones de tipo hidráulicas y/o morfológicas que se producen en el río, como consecuencia de la acción natural del mismo y de las eventuales incidencias generadas por las operaciones de dragado y disposición de sedimentos.
- En los últimos tiempos, atento a la detección de procesos erosivos y sedimentarios verificadas en la zona de la Isla de la Invernada, a la altura de la ciudad de Rosario, se están llevando a cabo estudios de la situación, tendientes a desarrollar un análisis y diagnóstico de las causas que originan los procesos aludidos, la evaluación de su magnitud y la determinación de las eventuales medidas que pudieran corresponder.

## **TELAM S.A.**

### **Pauta publicitaria del Estado**

364. Teniendo en cuenta la normativa vigente en relación a la contratación de espacios publicitarios en la vía pública por parte del Estado, ¿Cuál es la inversión en materia de presupuestaria que el Estado Nacional ha destinado a financiar la publicidad estatal en la vía pública de la Ciudad de Buenos Aires?. Visto la concesión del espacio publicitario de la Ciudad de Buenos Aires a manos de empresas de carácter privado ¿Qué empresa de publicidad callejera fue contratada por el Estado nacional para el uso del espacio publicitario?, ¿Cuál fue el monto de la contratación? y ¿Qué relación tiene el Secretario de Comunicación del Estado con dicha empresa?

### **RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

Como Anexo XI se adjuntan listados que abarcan el período junio 2003 a mayo 2004 con las inversiones realizadas en publicidad en vía pública para todo el país,

discriminados por empresa y por organismos centralizados y descentralizados.

El Secretario de Medios de Comunicación mantiene con las empresas de medios en vía pública incluídas en el listado antes mencionado, relaciones del mismo tenor que con el resto de los medios de difusión.

La Secretaría de Medios de Comunicación no ha cursado publicidad en la empresa en la cual el Señor Secretario de Medios mantiene intereses societarios.

## **PROVINCIA DE SANTA FE**

### **Crisis alimentaria, sanitaria y habitacional en la Provincia**

365:

- a) La crisis provocada por las inundaciones en la Provincia de Santa Fe arrastran consecuencias catastróficas en diversas zonas afectadas ¿Qué políticas y planes ha previsto el gobierno nacional en materia sanitaria y habitacional a los efectos de paliar la crisis?, ¿Qué presupuesto ha dispuesto a tales efectos en el período 2004?, ¿Qué estado de ejecución presupuestaria tienen los planes previstos durante el 2004?
- b) Los datos en materia desnutrición infantil que arroja la situación actual en la Provincia de Santa Fe develan una problemática angustiante que exige la intervención del gobierno nacional. En ese sentido, ¿Qué políticas alimentarias se han desarrollado en la provincia por parte del gobierno nacional?, ¿Qué presupuesto se ha dispuesto a tales efectos?, y ¿con qué estado de ejecución cuenta?

#### **RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACION, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS**

En el marco de la crisis por las inundaciones en la ciudad de Santa Fé, el PROMEBA, con el auspicio del BID, ofreció a la Provincia y al Municipio la posibilidad de ampliar la ejecución de proyectos en la Ciudad con un formato ejecutivo que pudiese dar respuesta a las familias afectadas. Recién en Mayo del año 2.004 fueron presentados 3 proyectos, 2 de los cuales fueron declarados elegibles y se encuentran en proceso de formulación por parte del Municipio. A pesar de disponer de U\$S 9.887.710 de inversión por parte del Programa, la provincia apenas comprometió U\$S 3.097.236. Para 2.004 la Programación prevé el desembolso de \$ 3.989.042,41 y al 30 de Junio se ejecutaron \$101.329.

#### **RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD**

### **Misión en la ciudad de Santa Fe. 11,12 y 13 de junio.**

#### **Día Miércoles 11:**

- Armado de la agenda, contactos y concertación de las actividades para los días 11, 12 y 13 de junio.

- 
- Entrevista con la Secretaría de Estado de Promoción Comunitaria de Santa Fe. Participaron: Celia Arena y su asesora Lic. Graciela Cassina. Por Secretaría de Políticas Sociales del MDS: Miguel Bitar.

Temario: Presentación general de las políticas de la Secretaría de Políticas Sociales. Intercambio de criterios para la elaboración del proyecto solicitado por la Ministro Alicia Kirchner para ejecutar el subsidio nacional para iniciativas económicas por \$ 350.000. Respuestas a inquietudes puntuales acerca de la situación actual de diversos programas.

- Entrevista con funcionarios del Ministerio de Salud. Participaron: Por salud, Subsecretario de Logística: Sergio Negri; Jefe Zona V: Raúl Sánchez; Asesores: Mónica Hobert y Norberto Pereyra. Por la Secretaría de Políticas Sociales del MDS: Roberto Ghetti y Miguel Bitar. Por Promoción Comunitaria de la Prov.: Graciela Cassina.

Temario: Consideraciones generales respecto de las alternativas de acción planteadas ante la catástrofe hídrica. Perspectiva de una intervención integrada entre las jurisdicciones provinciales presentes. Asistencia técnica de Nación.

- Entrevista con las autoridades de la Federación de Vecinales de la ciudad de Santa Fe. (Estas representan a aproximadamente 70 de las 81 vecinales de la ciudad). Participaron: Por la FV: Eugenio Acosta (presidente), Mónica Ledesma (secretaria), Catalina Frias (vocal) y otros. Por la Secretaría de Políticas Sociales del MDS: Roberto Ghetti y Miguel Bitar.

Temario: Presentación general de las políticas de la Secretaría de Políticas Sociales. Intercambio de ideas generales respecto del desarrollo local e iniciativas posibles de generar a las que se quedaron de profundizar a corto plazo. Intercambio acerca de la coordinación de programas sociales desde la perspectiva de los beneficiarios. Situación alimentaria desde la perspectiva de los beneficiarios. Respuestas a inquietudes puntuales acerca de la situación actual de diversos programas sociales.

- Reunión de Roberto Ghetti con el dirigente Jorge Micozzi.

#### Día Jueves 12:

- Entrevista con el Ministro de Salud de la provincia. Participaron: el Ing. Fernando Bondesío, por el MDS Miguel Bitar y Roberto Ghetti, por el Ministerio de Salud de la Nación: Inés Pertino. Se presentó brevemente la política de la Secretaría y se comentaron las iniciativas del ministerio de salud de la provincia frente a la emergencia hídrica.
- Reunión con el equipo de salud del Ministerio de Salud de la provincia, de la Nación y Secretaría de Políticas Sociales del MDS con el objetivo de avanzar en la articulación de acciones y equipos de las distintas áreas del Estado provincial.
- Reunión de coordinación con: el Ministerio de Salud, Secretaría de Promoción Comunitaria de la Provincia, Subsecretaría de Emergencias (Prov), Defensa Civil (Prov), Cruz Roja, Ejército Argentino. Temario: viabilizar las iniciativas de articulación de acciones y equipos de las distintas áreas del Estado provincial.

- 
- Entrevista con la secretaria de la SEPC Celia Arena y asesores, para tratar en particular el tema alimentario. Intercambio acerca de la coordinación y articulación de programas en la perspectiva de nuestra política.
  - Reunión con asesores de la SEPC para avanzar en las condiciones requeridas por el MDS para el otorgamiento del subsidio para iniciativas económicas.
  - Contacto telefónico con el gerente general del Consejo Económico Empresario de Entre Ríos, entidad que nuclea a las empresas más grandes de la provincia. Esta institución a llevado adelante un programa de desarrollo local con 14 municipios del interior de la provincia financiado por AVINA. La propuesta es tratar de ir intercambiando criterios que nos permitan promover y participar de estas iniciativas de desarrollo local.
  - Reunión con el equipo del Ministerio de Salud de la prov, para avanzar en el temario de la reunión del día 13 para coordinación de actividades con las distintas jurisdicciones.
  - Reunión con cuatro integrantes del Movimiento Tierra y Vivienda, entre ellos su referente principal Juan Davalo. Participaron también: por MDS Roberto Ghetti y Miguel Bitar e integrantes del equipo del Ministerio de Salud de la Nación (Inés Pertino).

#### Día Viernes 13:

- Reunión con las autoridades del área social de la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe.

Temario previsto: Presentación general de las políticas de la Secretaría de Políticas Sociales. Intercambio de ideas generales respecto del desarrollo local e iniciativas locales. Intercambio acerca de la coordinación y articulación de programas. Situación de la ciudad el municipio de la ciudad de Santa Fe y su percepción ante la catástrofe. Situación alimentaria. Respuestas a inquietudes puntuales acerca de la situación actual de diversos programas sociales.

- Reunión con profesionales de la SPC de la municipalidad y recorrido de comedores comunitarios municipales. Intercambio acerca de la situación alimentaria y de la eficacia de los programas alimentarios y sociales en gral.
- Reunión con un integrante del gabinete de la municipalidad de la ciudad de Villa Ocampo, Sr. Alcides Tortul, para tratar de abordar problemas alimentarios y de desnutrición en esta jurisdicción, con la SEPC.
- Nueva reunión de coordinación interáreas.
- Mediación de los integrantes del equipo integrado de Nación ante la SEPC, para resolver problemas territoriales en materia de salud y alimentación en los barrios Arenales y Roma afectados por la inundación.
- Reunión con el responsable del área social de la Municipalidad de la Ciudad de Santo Tomé, Ing. Mauricio Lisa:

Temario previsto: Presentación general de las políticas de la Secretaría de Políticas Sociales. Intercambio de ideas generales respecto del desarrollo local e iniciativas locales. Intercambio acerca de la coordinación y articulación de programas en función

de nuestras políticas. Situación alimentaria. Respuestas a inquietudes puntuales acerca de la situación actual de diversos programas sociales.

Día Sábado 14 y lunes 16:

- Reunión de Miguel Bitar con técnicos de la SEPC para ajustar la formulación del proyecto de iniciativas económicas y para actualizar la información respecto de las novedades producidas en el territorio frente a la catástrofe.
- Reunión con la mutual "Los Gurises" de aparente fuerte inserción en actividades frente a la catástrofe y de muy afinados contactos con la prensa local y nacional.

Breve Análisis de Situación y Recomendaciones:

Dando por conocidas los indicadores más difundidos de la catástrofe, la siguiente ecuación puede reflejar la dimensión de la catástrofe:

$$\begin{array}{c}
 \text{emergencia social previa} \\
 \times \\
 \text{catástrofe hídrica} \\
 \times \\
 \text{ineficacia parcial, a la fecha, de las intervenciones estatales (provincial y municipal)} \\
 \times \\
 \text{sociedad civil debilitada, con un profundo nivel de fragmentación en las áreas} \\
 \text{inundadas} \\
 \times \\
 \text{crisis del voluntariado}
 \end{array}$$

El impacto de estos factores multiplicados es difícil de prever.

A la fecha quedan aún 5.000 personas en Centros de Evacuados atendidos por la municipalidad de la ciudad de Santa Fe y ¿entre 30.000 a 50.000?, autoevacuados atendidos por la provincia. Podríamos también incorporar una nueva categoría: la de aquellos que van regresando a sus hogares sin reunir las condiciones apropiadas para ello. Esto amenaza con multiplicar los riesgos y daños producidos por la catástrofe a la hora del "retorno a casa".

A pesar de la inacción inicial era de prever que con el transcurso del tiempo se ordenarían e integrarían las intervenciones. Al día de hoy seguimos con cuadros de imprevisión y desorden.

Dentro de este escenario las acciones sanitarias son las que han revestido mayor efectividad. Pero, no distan de estar también ellas amenazadas, por su aislamiento y falta de una visión integral de la situación que suponen líneas de acción coordinadas entre las distintas áreas gobierno de acuerdo a estrategias pertinentemente definidas.

El área más expuesta es la social y es a la vez aquella que con mayores debilidades, vinculadas tal vez a la complejidad de su intervención.

Recomendaciones:

1. Respecto de la elaboración del proyecto de iniciativas económicas se barajaron junto a las autoridades de la SEPC, los siguientes criterios:
  - Los subsidios propuestos de \$ 500 a \$ 2000 se harán efectivo priorizando los procesos asociativos y/o comunitarios.
  - Población objetivo: serían beneficiarios aquellos que acrediten experiencia previa en la actividad para la que solicitan el subsidio.
  - Promoción de mecanismos de control social desde el gobierno a ser sostenido por OSC, Consejo Consultivo, etc.
  - Brindarle transparencia a la gestión a partir de una asignación que garantice transparencia (saber a quién se otorga el subsidio y para qué proyecto)
  - El subsidio se entregará por “tandas” con la presencia de la provincia y el MDS.
  - Solicitar como contraprestación controles en salud y acreditación de regularidad escolar de hijos o menores a cargo hasta 18 años.
  - Si obstáculo de que los \$ 350.000 otorgados por la Nación se entreguen en su totalidad bajo la modalidad de subsidios, se piensa en la posibilidad de proponer un Fondo de Inversión asignando el 50% a subsidios sin devolución y el otro 50% a préstamos con devolución sin cobro de intereses y con tiempos de gracia adecuados. Otra opción sería una primera entrega sin recupero y una segunda con recupero siempre con estimación de tiempos de gracia adecuados.
  - Los beneficiarios de subsidios que resulten de proyectos orientados a la compra de bienes muebles, recibirían estos bajo la figura de comodato, por un tiempo estimado, a considerar hasta que pase a propiedad del adjudicatario.
  - Tender a la formalización de los emprendimientos resultantes de las iniciativas.

Los últimos tres puntos se proponen como estrategia conferirle sostenibilidad y multiplicación a las iniciativas, enmarcándolas en el desarrollo local.

2. Identificar articuladamente entre las distintas áreas de gobierno provincial y municipal implicadas, las estrategias y líneas de acción a ejecutar en el marco de un enfoque estratégico, que aunque pareciera que va de suyo, ha estado ausente, en general, del escenario local.
3. En relación con el punto anterior proponemos un taller a realizar en la ciudad de Santa Fe con la participación de decisores y cuadros técnicos de primer nivel de las áreas involucradas. Este taller debería realizarse a la mayor brevedad posible.

#### Objetivos:

Elaborar articuladamente las estrategias y líneas de acción a ejecutar en el marco del retorno de las familias a sus hogares

Definir las formas organizativas de coordinación y/o articulación interjurisdiccional que faciliten de modo adecuado el logro de las estrategias elaboradas.

#### Respecto de la articulación de las áreas provinciales y municipales:

---

Un escenario optimista consistiría en la articulación de los equipos técnicos de conducción y de los equipos técnicos territoriales.

Un escenario moderado, más probable, consistiría en cierta articulación y coordinación a nivel de la conducción técnica con acciones concertadas y complementarias por parte de los equipos técnicos, en el territorio.

Si bien las líneas de acción se deducirán de la actividad arriba citada, nos permitimos afirmar que es prioritario intervenir en:

4. Realizar intercambio de información y sistematización de la misma y un sólo relevamiento rápido y sistemático de la situación para organizar la asistencia (en este momento hay por lo menos cuatro organismos: IPEC, Vivienda, Catastro, Promoción comunitaria de la MCSF que están realizando censos, superponiéndose sin coordinación entre sí y con instrumentos inadecuados).
5. Reconstruir la infraestructura social básica del territorio destruida o deteriorada durante la catástrofe. Especial atención merece el Comedor Infantil Municipal "Sueños del Sur", sector El Arenal, Barrio San Lorenzo.
6. Fortalecer la institucionalidad de las intervenciones estatales y a las OSC, reduciendo la fragmentación social.
7. Ajustar las intervenciones del área salud a las nuevas condiciones creadas a partir de las condiciones del hábitat creado en las zonas inundadas de la ciudad.
8. Garantizar la asistencia alimentaria, mediante una nueva asignación de recursos y la redefinición de las pautas de la prestación.
9. Capacitar a los equipos técnicos territoriales y a los vecinos para afrontar los desafíos del "retorno a casa".

#### Informe Técnico Conjunto Ministerios De Salud Y Desarrollo Social

Santa Fe 11, 12 Y 13 Junio De 2003

En la misión conjunta los equipos técnicos realizaron distintas entrevistas con diferentes autoridades y actores y lo observado se analizó en conjunto.

A nivel local se detectó un importante divorcio entre Salud y Promoción Comunitaria. El abordaje fue aislado durante la emergencia, con falta de reconocimiento mutuo de las múltiples actividades realizadas, con historia de desencuentros y diferencia de criterios. Estos factores conspiraron hasta la actualidad para la construcción de una intervención común.

A ello se suman las acciones aisladas y no articuladas del Municipio, quien ha focalizado su accionar en la población alojada en los Centros de Evacuados. No obstante es de destacar su predisposición a la complementación intersectorial e interjurisdiccional.

La población objetivo en todos los sectores y jurisdicciones es la misma y se prioriza en este momento la intervención sobre las familias afectadas directamente por la inundación.

Todos los equipos entrevistados (Salud y Promoción Comunitaria de la Provincia y Promoción Comunitaria del Municipio) acuerdan en la necesidad de un abordaje integral, sostenido y que jerarquice las estrategias tendientes a resolver:

- 
- Necesidad de construcción o reparación de las unidades habitacionales
  - Recomposición del medio Ambiente. Básicamente recolección de basura.
  - Reestablecimiento de los servicios básicos. (luz, agua, gas, transporte).
  - Mejorar la cobertura y la ampliación de los servicios sociales para la población en emergencia. Salud, tanto aquellos orientados a evitar epidemias como los referidos a la prevención y promoción de la salud. Educación. Comunitarios. Otros.
  - Reconstrucción de la infraestructura social básica.

En terreno, los equipos señalan la necesidad imperiosa de articulación intersectorial y la suma y potenciación de los recursos disponibles para dar una respuesta adecuada y oportuna a las múltiples problemáticas secundarias a la catástrofe.

Por poner un ejemplo: durante los días de visita, en las zonas afectadas, se hallaban trabajando en forma independiente, equipos de salud, de promoción comunitaria y del IPEC en tareas de catastro para la cobertura de subsidios, de colchones y de prestaciones sanitarias. Especial atención merece el Comedor Infantil Municipal "Sueños del Sur", sector El Arenal, Barrio San Lorenzo.

#### Análisis de la situación y Recomendaciones:

Respecto de la ejecución de los programas y las actividades de los organismos de la Nación y su relación con la provincia y el municipio:

Un escenario optimista consistiría en contar con la participación y la voluntad plena de la provincia y el municipio para llevar adelante mancomunadamente las acciones junto a la Nación

Un escenario moderado, nos impone pensar alternativas sin un grado de articulación plena, en este sentido la Nación podría buscar opciones de acción a través de la articulación y/o apertura programática territorial de sus organismos y/o programas con autonomía de intervención respecto de la Provincia y el Municipio.

La gestión integral de las intervenciones definidas por los organismos y/o programas nacionales, en este contexto de emergencia, tendría que contar con equipos de gestión que operen a nivel territorial. El grado de complejidad de la política social que la crisis demanda es de una gran magnitud. Los factores a tener en cuenta en el diseño de la misma estarían dirigidos a diferentes y numerosos grupos sociales en un novedoso contexto de catástrofe.

#### Por ello se recomienda:

Ante la cerrada postura de ambas secretarías se debería generar desde este nivel nacional una intervención política sobre la provincia. En tal sentido se impondría la persuasión por parte de las autoridades ministeriales del nivel nacional, directamente sobre la gobernación y/o sobre el MS y la Secretaría de Promoción Comunitaria y el Municipio de Santa Fe.

Es necesario consolidar la estrategia consensuada a nivel nacional para la coordinación de acciones y programas entre el MDS y el MSN.

Será imprescindible disponer recursos extraordinarios orientados a una misma intervención, que permitan sostenerla en el tiempo.

Establecer reuniones de trabajo técnico del nivel central para la definición conjunta de los ejes prioritarios en las políticas de intervención, las modalidades estratégicas y la operatoria para cada una de las actividades a desarrollar. Esto se debe replicar en el ámbito provincial y local con la participación nacional y progresivamente tener en cuenta la incorporación de sectores afines.

En relación con el punto anterior proponemos la realización de un taller en el que participen decisores y cuadros técnicos de primer nivel de las áreas involucradas. Este taller debería realizarse a la mayor brevedad.

Desde lo operativo:

1. La población objetivo es una sola y el abordaje de sus problemas debe ser integrada.
2. Reconocimiento mutuo de las intervenciones y recursos de cada uno de los sectores e instituciones intervinientes en la catástrofe hídrica.
3. Consolidar en un relevamiento conjunto el estado de situación, que tenga en cuenta los informes parciales disponibles de cada sector y jurisdicción.
4. Listado consensuado de necesidades prioritarias:
  - Recuperación y fortalecimiento de la red de instituciones sociales de base afectadas por la inundación (escuelas, comedores, centros de salud, sociedades de fomento, etc.)
  - Articulación operativa de los equipos en terreno.
  - Establecer intervenciones flexibles, respetando las diferencias y recursos disponibles en cada situación.
  - Reconocimiento de las técnicas de georeferenciación poblacional, de las problemáticas socio sanitarias y ambientales y de la intervención de los equipos técnico-profesionales según pautas de regionalización acordadas.
  - Unificación de la información y de los instrumentos de recolección de datos.
  - Definir un programa conjunto de capacitación en servicio de los integrantes de los distintos equipos involucrados, tanto los de terreno como los del primer nivel, que refuerce la capacidad y aptitudes para la intervención específica y la resolución de problemas.
  - Delimitar intervenciones conjuntas y su diferenciación de las intervenciones específicas de cada sector.
  - Definir límites y necesidad de articulación con otros sectores como el de educación, vivienda, infraestructura, etc.
  - Referenciar las actividades de Promoción Comunitaria a metas, como en el caso de salud y definir indicadores de estructura, proceso y resultados para la implementación de mecanismos de evaluación.
  - Fortalecimiento de las actividades de supervisión en terreno.

**SISVIAL****Destino de fondos**

366. Teniendo en cuenta el decreto 508/2004, que distribuye recursos para el corriente año, entre otros, provenientes del Fondo Fiduciario creado por el decreto 976/2001 y los recursos fideicomitidos, provenientes del mismo fiduciario, distribuidos mediante la ley 25827, de Presupuesto de la Administración Pública Nacional para el ejercicio 2004, informe:

- a) si el Poder Ejecutivo está cumpliendo con las pautas de distribución de los recursos destinados al SISVIAL establecidos por el decreto 1377/2001, en su artículo 7°, incisos a) y b).
- b) Si estas pautas se respetarán a lo largo de todo el año en curso.
- c) En caso positivo a los puntos a) y/o b), emita informe que lo refleje .
- d) En caso negativo a los puntos a) y/o b), explique por qué se incumple con la legislación vigente.

**RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS**

Sobre los puntos a) y b), en referencia a los recursos destinados al SISVIAL, la distribución de éstos se rige de manera estricta por la normativa vigente.

Sobre lo requerido en el punto c), en Anexo se adjunta un informe, al 30/06/2004, sobre el Sistema de Infraestructura de Transporte, donde se indica ingresos y egresos del SIT detallando los correspondientes al SISVIAL y al SITRANS.

Asimismo, en el sitio web [www.ucofin.gov.ar](http://www.ucofin.gov.ar) puede consultarse la información actualizada de los fideicomisos.

**RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

Los fondos provenientes del impuesto al gasoil a que hace referencia la Ley N° 25.827 conforman un Fondo Fiduciario que se redistribuye en el Sistema Integrado de Transporte (SIT), en el cual se incluye el SISVIAL. Este Fondo lo maneja la Unidad Coordinadora de Fideicomisos de Infraestructura (UCOFIN) dependiente del Ministerio de Economía y Producción. La información pertinente se detalla en su página web <http://www.ucofin.gov.ar>, estando actualizada a junio del corriente año.

**SECRETARIA DE TRANSPORTE DE LA NACION****Resolución N° 337/2004**

367. Con respecto a la Resolución N° 337/2004 de la Secretaría de Transporte de la Nación, informe:

- a) Si la citada secretaría tiene competencia para modificar, mediante una norma de carácter puramente reglamentaria, las disposiciones establecidas por la Resolución Conjunta N° 18 y N° 84 del año 2002 de los, por entonces, Ministerios de la

---

Producción y Ministerio de Economía.

- b) En el artículo 6° se tiene en cuenta como solucionar aquellos casos en que beneficiarios de jurisdicción nacional que se encuentren operando en forma precaria o provisoria permisos y/o autorizaciones caducados. ¿Por qué no se tienen en cuenta medidas similares para los beneficiarios de las jurisdicciones provinciales o municipales?

**RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS**

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

**APORTES DEL TESORO NACIONAL**

**Distribución en el año 2004**

368. Informe el monto distribuido en concepto de ATN, durante el corriente año, detallado por provincia y por municipio.

**RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR**

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

**DISTRIBUCION DE RECURSOS**

**Decisión Administrativa N° 2/2004**

369. Respecto de la Planilla N° 12 de la Decisión Administrativa N°2/2004 del Jefe de Gabinete de Ministros, distributiva de los recursos asignados por el Presupuesto de la Administración Pública Nacional, informe:

- a) ¿Cuáles obras detalladas en esa planilla se ejecutaron o se encuentra en ejecución?
- b) ¿Cuál es el monto invertido hasta el presente, discriminado por provincia?

**RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

Decisión Administrativa N° 2/2004 – Planilla Anexa N° 12: se adjuntan tablas con información extraída del Sistema Integrado de Información Financiera, SIDIF, que administra el Ministerio de Economía y Producción, que detalla por distribución geográfica los Créditos Comprometidos, Devengados y Pagados con fecha 1 de Julio del corriente año.

**BLOQUE ENCUENTRO POPULAR****REDISTRIBUCION PRESUPUESTARIA****Decisión Administrativa N° 199/2004**

370. Visto que a través de la decisión administrativa 199/2004 se modificó el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2004, aprobado por la Ley N° 25.827, con el fin de solventar la crisis energética, reasignándose la suma de \$755.100.000 de los fondos destinados originalmente a la ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, Organismo Descentralizado dependiente del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL:

- a) ¿Cómo fueron utilizados dichos fondos y con qué fines específicos?
- b) ¿Serán estos fondos restituidos a la ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL?
- c) ¿Será un criterio constante del Gobierno Nacional utilizar los fondos destinados por ley N° 25.827 a políticas de empleo y seguridad social con fines de atender los desequilibrios coyunturales que afectan la economía?

**RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

Según información de SIDIF al 21/07/2004 el estado de situación de la ejecución presupuestaria de los conceptos involucrados en la Resolución 199/2004 es el siguiente:

| Jurisdicción 56 | Programa 76<br>-Formulación y Ejecución de la Política Energética                         | Crédito Vigente | Devengado   |
|-----------------|---|-----------------|-------------|
|                 | Inciso 5 - Transferencias Gastos Corrientes CAMMESA                                       | 478.020.693     | 115.326.637 |
|                 | Inciso 6 - Préstamo Largo Plazo - Sector Privado - CAMESSA                                | 150.000.000     | 150.000.000 |
| Jurisdicción 91 | Programa 95 - Subprograma 1-<br>Asist. Fin. Emp.Publ./Sector Energía – Minería - Yacireta | 181.540.049     | 80.421.100  |

**TRANSPORTE FERROVIARIO****Política oficial**

371. Considerando la crisis actual del transporte ferroviario y las diferencias presupuestarias asignadas a los distintos concesionarios para trabajos de índole similar, y las Res.421/03 y 422/03 de la Secretaría de Transporte dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios:

¿Cuál es la política de Estado respecto a la regulación y cumplimiento de los contratos por parte de las empresas concesionarias? ¿Tiene planeado el Gobierno Nacional la creación de un ente centralizado para fiscalizar el funcionamiento de las concesiones así como el funcionamiento del resto del sistema ferroviario nacional?

**RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS**

Las asignaciones presupuestarias de la Secretaría de Transporte para subsidios y transferencias destinadas a los concesionarios según la normativa vigente es equitativa y en ningún caso supone trato distinto para trabajos de índole similar. En el caso que particularmente se cita en la pregunta, debe destacarse que se trata de readecuación y preadjudicación de obras que ya habían sido contempladas por la Res. 115/2002 y cuya aprobación se encontraba pendiente.

El Gobierno Nacional a través de la Secretaría de Transporte y los organismos descentralizados (tales los casos de la CNRT y el ORSNA) intervienen en la regulación y cumplimiento de los contratos de concesión en materia de transporte e informan de su cumplimiento a las áreas pertinentes. No hay decisión en cuanto a la creación de un único ente centralizado para fiscalizar el funcionamiento de las concesiones.

**POLÍTICAS SOCIALES****Planes sociales**

372. Visto que el Plan Jefes y Jefas de Hogar ha sido criticado tanto por sus criterios de asignación como en su monto y el modo de focalización (jefes de familia desocupados) en el Documento de Trabajo Nro.1/04 emitido por la Oficina del Banco Mundial para Argentina, Chile, Paraguay y Uruguay (Punto 6.4, pág.22 de dicho documento), y que entre otras falencias, el mismo constituye un elemento distorsivo para el mercado de trabajo formal;

- a) ¿Qué orientación dará en el futuro el gobierno a las políticas sociales? ¿Se seguirá con la focalización actual en torno de las políticas sociales o se tenderá a promover la universalidad de las mismas?
- b) ¿Existe algún proyecto de modificación de dicho Programa? ¿Está previsto modificar el monto de su asignación?

**RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**

El Documento de Trabajo N° 1/04 emitido por la Oficina del Banco Mundial para Argentina, Chile, Paraguay y Uruguay citado como fundamento no constituye una crítica directa al Programa Jefes de Hogar, sino que hace referencia a la visión que distintas Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) tienen del mismo y que “es considerado en todas las regiones como el principal intento estatal de responder a la crisis” admitiendo su eficacia inmediata para paliar la pobreza extrema.

De todos modos, dicho documento relativiza esta visión cuando en la página 8 hace constar que “la percepción de los programas sociales existentes, entre las OSC –SP, es heterogénea y confusa, en muchas oportunidades confunden programas nacionales con municipales o provinciales y se percibe una canalización de las demandas y reclamos hacia los gobiernos locales”.

El PROGRAMA JEFES DE HOGAR no constituye un elemento distorsivo para el

mercado de trabajo formal, sino que permite su utilización como plataforma para elaborar distintas estrategias para la inserción en el mercado de trabajo de los beneficiarios. No obstante, cabe señalar que dicho programa fue creado en un contexto de altísimas tasas de desempleo

a) En cuanto al requerimiento efectuado, en el marco de las competencias de esta Cartera de Estado se está trabajando en el diseño y ejecución de distintas estrategias para la inserción de beneficiarios en el sector formal de la economía. Actualmente estas acciones se llevan a cabo a través de la ejecución de los distintos componentes en los cuales los beneficiarios pueden realizar su contraprestación. A título de ejemplo, existen componentes tales como trabajo comunitario, formación y terminalidad educativa, desarrollo productivo, materiales, infraestructura y vivienda, emergencia habitacional y reinserción laboral entre otros.

b) No, por el momento no existe proyecto de modificación de dicho programa, sino acciones tendientes al aumento de la empleabilidad de los beneficiarios y la inserción laboral de los mismos. No está previsto modificar el monto de la ayuda económica.

## **REFORMA POLÍTICA**

### **Envío de proyectos**

373. Durante la elaboración del plan del Plan estratégico de Justicia y Seguridad 2004/2007 se incluyó como apartado "Sistema Político" en el cual se hace referencia al envío al Congreso de la Nación de una serie de proyectos vinculados a la Reforma Política (En 30 días se envía al Congreso reformas en el sistema de financiamiento de partidos y campañas, voto electrónico y fin de lista sábana).

¿Serán estos proyectos enviados al Congreso Nacional? En caso afirmativo, ¿En que momento se realizará el envío y cuál es el motivo de la demora?

*RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR*

La Reforma Política está siendo elaborada por el Ministerio y, oportunamente, serán remitidos los proyectos correspondientes al Congreso Nacional.

## **PROTECCIÓN AMBIENTAL**

### **Reglamentación de la Ley 25.670**

374. ¿Cuál es el motivo por el que la autoridad de aplicación Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Ministerio de Salud y Medio Ambiente de la Nación, no ha reglamentado aún la Ley N° 25.670 de PRESUPUESTOS MINIMOS PARA LA GESTION Y ELIMINACION DE LOS PCBs?

*RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD*

La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable ha venido trabajando activamente en la reglamentación de esta Ley 25.612 teniendo ya una propuesta de reglamentación.

Aunque la ley no explicita, como por caso la Ley 25.612, que el COFEMA sea instancia reglamentaria de la Ley 25.670, en todo el tiempo transcurrido desde la asunción del nuevo gobierno se estuvo trabajando en lograr el adecuado consenso con las autoridades provinciales nucleadas en el órgano federal.

El grado de cuestionamiento a las leyes de presupuestos mínimos en su índole y tipo jurídico resultaba de tal magnitud, que se contrató un grupo de expertos para exponer sus puntos de vista ante el COFEMA, partiendo de cuestiones tan medulares como la definición de presupuestos mínimos hasta el análisis pormenorizado de las leyes sancionadas hasta ese entonces, a la sazón, agosto de 2003.

El producto de ese trabajo obra en el acervo COFEMA.

Lo referido intenta poner de manifiesto el grado de conflicto alcanzado, y lo inconveniente que resultaba desatenderlo, en orden a no plasmar leyes que nacieran con tan fuerte grado de cuestionamiento que dificultaran su operatividad, y aplicación. Sirva de ejemplo el conflicto desatado con la sancionada ley 25.688 (Aguas) que derivó en la decisión de modificarla de la Comisión de Ambiente de la Honorable Cámara de Senadores.

En lo que respecta a la Ley 25.670 debían atenderse cuestiones fundamentales para una reglamentación e implementación adecuadas, teniendo en cuenta que esta ley presenta un esquema diferente de deslinde de competencias, más similar al sistema de adhesión que al de presupuestos mínimos.

Por otra parte, a fin de tener una reglamentación e implementación adecuadas; debían tenerse presentes:

- Interpretación en consonancia con la Ley 25.675 de Ambiente, teniendo en cuenta que, como legislación específica, mantendrá su vigencia en cuanto no se oponga a los principios y disposiciones contenidos en la ley general.
- Reconocimiento de la importancia de las relaciones interjurisdiccionales
- Consideración del "rol" del COFEMA para articular las políticas en la materia.

A la fecha, la SAyDS ha concluido la tarea de reglamentación de la ley, y ha concluido también la necesaria concertación con los niveles técnicos de las jurisdicciones locales (Por medio del Acta/Informe de las Segundas Reuniones Técnicas 19 y 20 de Mayo de 2004) que aprobaron el proyecto original de la SAyDS con la inclusión de todas las observaciones que fueron surgiendo de los dos talleres realizados y de lo trabajado a través del "foro Virtual Ley 25.670" (Organizado por la SAyDS a los efectos de facilitar la comunicación entre los participantes para poder avanzar en la recepción y discusión de las observaciones y aportes sobre cada uno de los artículos originariamente propuestos por SAyDS)

Por último, con fecha 31/05/04 el Sr. Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable, remitió al Sr. Presidente del Consejo Federal de Medio Ambiente el Expediente N° 70-00116/2003 para conocimiento y consideración del Proyecto de Decreto Reglamentario de la Ley 25.670 que fuera elaborado con amplia participación y consenso, tanto de los niveles técnicos de las Jurisdicciones Locales y del Sector Privado Regulado. "Bajo la convicción del rol fundamental que cumple el Consejo Federal de Medio Ambiente en el marco del escenario jurídico-institucional ambiental de nuestro país, especialmente a partir del dictado de la Ley de Política Ambiental Nacional N° 25.675, su intervención

---

cobra particular relevancia en esta instancia. (Textual de la Nota del Dr. Atilio Savino al Ing. Francisco Anglesio del 31/05/04 que corre agregada a Expediente N° 70-00116/2003)

En oportunidad de la XXXIX Asamblea del COFEMA, realizada en Posadas los días 1 y 2 de Julio de 2004, no se han logrado avances significativos en la materia, por lo que es decisión de esta SAyDS proceder a la inminente elevación del proyecto de reglamentación, apoyado en el consenso de los niveles técnicos provinciales.

## **DISTRIBUCION DEL INGRESO**

### **Avances**

375. Según respuesta N° 20 del Ministerio de Economía y Producción en el Informe de Jefatura de Gabinete (Marzo 2004), ese Ministerio se encuentra trabajando en un “conjunto armónico de medidas que contribuyan a acelerar la mejora en la distribución del ingreso”. ¿Cuáles son los avances en este aspecto? ¿Existe alguna medida de este tipo que se este aplicando en la actualidad?

### ***RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION***

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

---

**INTERBLOQUE CONVERGENCIA****DEFENSA CONTRA INUNDACIONES EN LA CIUDAD DE GOYA(CTES.)****Financiamiento**

376. Motivo de la caída del financiamiento de la construcción de las defensas contra las inundaciones en la Ciudad de GOYA Provincia de Corrientes (PPI), perspectivas de su inclusión en un PPI II, (Programa de Protección contra Inundaciones II), u otro programa específico.

**RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACION, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS**

1. Como paso previo al tratamiento administrativo que permita materializar las obras en cuestión debe finalizarse la etapa de formulación del Proyecto Ejecutivo completo. Dicha tarea fue contratada por la Provincia a una consultora.

La precitada tarea, cuyo inicio data de junio/02 y cuya responsabilidad de ejecución recae en la Sub Unidad Provincial de Emergencia contra Inundaciones (SUPCE), estaría finalizada hacia fines del mes de agosto/04 (de acuerdo a información suministrada por esa Provincia)

El objetivo de la consultoría contratada es la confección de la documentación del Proyecto Ejecutivo y el Pliego de Llamado a Licitación para la ejecución de las obras de Defensa Sur, Norte, Oriental y Frontal de la Ciudad de Goya.

2. En virtud de lo descripto en el apartado 1) y en consideración de las sucesivas reducciones que ha padecido el Programa (retiro del financiamiento del JEXIN Bank y redireccionamiento de fondos de financiamiento hacia el sector salud), se debieron priorizar obras, las cuales se encontraban originalmente formando parte del Programa, y cuya importancia justificaba su inmediata realización. Cabe destacar que las precitadas obras priorizadas contaban con toda la documentación técnica que permitiera su ejecución.
3. Con motivo de no contarse a la fecha con la documentación que permita la licitación de las obras, que por el monto involucrado, de acuerdo a la normativa del BIRF en materia de contrataciones, corresponde convocar a una Licitación Pública Internacional, con los tiempos que esto conlleva, y teniendo en cuenta que el plazo de obra estimado es de 24 meses, resulta prácticamente imposible ejecutar las obras en el marco de este Programa de Protección contra Inundaciones (la fecha de cierre: 31/12/05).
4. Por motivos de imposibilidad de ejecución en el P.P.I. mencionada en el párrafo anterior, y en consideración de la importancia que obras en cuestión tienen para la localidad de Goya, las mismas se encuentran priorizadas en el marco de un nuevo Préstamo de Prevención de Inundaciones y Drenajes Urbanos, actualmente en gestión.
5. Por último, cabe destacar que es criterio de este Ministerio y de la Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos con Financiamiento Externo (U.C.P. y P.F.E.) que, previo al llamado a Licitación Pública Internacional, se realice, como

condición ineludible, una consulta pública con la población de Goya, a través de la Provincia de Corrientes, de manera que evite cualquier cuestionamiento posterior por parte de terceros involucrados, que implique una potencial paralización de las obras o directamente se impida su ejecución. Esta condición tiene su justificación en que el trazado de la Defensa Frontal y Oriental afecta a propiedades privadas residenciales.

## **REPRESA YACYRETA**

### **Ampliación de obras por elevación de la cota**

377. Atento a lo acordado en la MESA DE CONSENSO, integrada por la EBY, el Foro IBERA-YACIRETA, el INSTITUTO CORRENTINO DEL AGUA Y EL AMBIENTE (ICAA) y la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Humano de la Nación, a tenor del acta suscripta en la Ciudad de Corrientes, en fecha 19/05/04 en cuanto a los TERMINOS DE REFERENCIA (TDR), para la contratación de servicios de consultoría vinculada a la probable interrelación entre el embalse de YACYRETA y los Esteros del Iberá:

- a) ¿A quién prevé la EBY, corresponde el pago por los trabajos de consultoría conforme al análisis de la información existente y de los estudios del comportamiento del sistema a cota 76 m SNM del embalse de YACYRETA, cómo así también para las tareas de monitoreo y control del recrecimiento previsto por la continuación del plan de obras?
- b) En orden a la continuación del Plan de Obras: ¿Cuándo prevé la EBY iniciar los trabajos pertinentes teniendo presente la indefinición existente con respecto al posible trasvasamiento de las aguas del embalse a los Esteros del Iberá y el tiempo requerido para las tareas de consultoría a contratarse al efecto?

### ***RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS***

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

## **INSTITUTOS PARA MENORES**

### **Situación actual**

378. Sírvase informar:

- a) Cantidad de Institutos para menores en todo el territorio nacional. Describa su capacidad funcional y población actual.
- b) Presupuesto anual asignado a cada instituto y presupuesto mensual por cada menor.
- c) Grado de reincidencia en el delito de los menores de edad.

### ***RESPUESTA: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL***

---

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

## **COMPUTO JUBILATORIO LEYES 23.278, 23.632 Y 24.451**

### **Situación actual**

379. Sírvase informar:

- a) Cantidad de solicitudes recibidas.
- b) Cantidad de reconocimientos de años de servicios.
- c) Motivos más frecuentes de rechazos de reconocimientos.

*RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL*

En la actualidad no existe aplicativo que permita efectuar la identificación que se requiere

## **ATUCHA II**

### **Finalización de las obras**

380. Como se encuentran las acciones tendientes a culminar la Obra Atucha II. Inversiones faltantes y plazo estipulado de culminación de las obras.

*RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS*

A mediados del año 2.003 la Secretaría de Energía solicitó a NASA la elaboración de un informe técnico, económico y financiero para evaluar la finalización del proyecto. Dicho informe fue presentado al Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios , y a la Secretaría de Energía en el mes de septiembre del mismo año.

En el mes de octubre (23/10/03 – Erlangen, Alemania) NASA y SIEMENS AG mantuvieron reuniones, explicitando NASA su voluntad de concluir la obra dentro del marco contractual vigente, en el menor tiempo posible. Se analizó la posibilidad de un acuerdo tripartito (NASA – SIEMENS AG – FRAMATOME ANP) donde se refleje la continuidad del proyecto, el deseo de SIEMENS AG de quedar desvinculado de los contratos y que FRAMATOME ANP sea la continuadora de los mismos.

El 05/12/03 se reunieron NASA, SIEMENS AG y FRAMATOME ANP en Erlangen, Alemania, estableciéndose que NASA y SIEMENS AG acordarán la liberación de todas las obligaciones derivadas de su relación contractual sólo si NASA acepta la oferta de FRAMATOME ANP para la finalización de la CNA II con las modificaciones a los contratos vigentes que sean acordadas entre NASA y FRAMATOME ANP, las que deberán ser aceptables desde el punto de vista técnico, económico y jurídico para el Gobierno Argentino. Asimismo se indicó que NASA y FRAMATOME ANP verificarán conjuntamente los trabajos faltantes para finalizar el proyecto CNA II.

Durante las reuniones mantenidas el 01 – 02/05/04 en Buenos Aires, Argentina, con autoridades de FRAMATOME ANP GmbH y SIEMENS AG, se analizó la posibilidad de prorrogar mediante la suscripción de una adenda los plazos previstos en el acuerdo de fecha 05/12/2003, y una vez verificado por NASA la firma de dicho acuerdo y la correspondiente adenda por parte de FRAMATOME ANP GmbH, se iniciaría la verificación conjunta de los trabajos necesarios para la finalización del proyecto CNAII (dentro de las primeras semanas del mes de julio de 2004).

Con fecha 02/07/04, NASA recibió una comunicación de FRAMATOME AG GmbH manifestando su dificultad de continuar con las tareas previstas en el acuerdo tripartito, en virtud de existir retrasos en las negociaciones que mantienen con SIEMENS AG.

Con fecha 29/06/04 NASA comunicó a SIEMENS AG que ha dado meticoloso cumplimiento a todas sus obligaciones contractuales por lo que se vió en la obligación de dejar a salvo su falta de responsabilidad en el cumplimiento de los plazos acordados y responsabilizar en un todo a SIEMENS AG por los injustificados retrasos que hasta la fecha se verifican, haciendo mención que los contratos vigentes obligan a SIEMENS AG a dar a NASA una solución para la conclusión y puesta en marcha del Proyecto CNA II en el menor tiempo posible.

Con fecha 13 de julio de 2004 NASA recibió una nota de FRAMATOME ANP GmbH en la que informaba a esa Sociedad que no se encuentra en condiciones de suscribir el Acuerdo Tripartito conjuntamente con SIEMENS AG y NASA. Sin perjuicio de lo cual FRAMATOME ANP GmbH se encuentra en condiciones de realizar el estudio de factibilidad que establezca el alcance y las condiciones requeridas para la terminación de la Obra (agregándose la correspondiente oferta). A la fecha la oferta de FRAMATOME ANP GmbH se encuentra bajo análisis en esa Sociedad.

## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

### Estado funcional

381. Estado funcional de la Comisión, como se compone su personal en especial menciones cantidad y especificaciones que crea conveniente sobre los cuadros técnicos. Detalle las remuneraciones promedio de estos, como así también en ingreso y egreso de la plantilla de técnicos en los últimos 15 años.

**RESPUESTA:** MINISTERIO DE PLANIFICACION, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS

| <b>COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA</b>        |          |  |  |  |  |
|--|----------|--|--|--|--|
|  |          |  |  |  |  |
| Cantidad de agentes Planta Permanente al 30/6/2004 |          |  |  |  |  |
|  |          |  |  |  |  |
| Escalafón  |          |  |  |  |  |
| Parcial  | Cantidad |  |  |  |  |
| A  | 768      |  |  |  |  |

|  |             |              |                                       |       |    |
|--|-------------|--------------|---------------------------------------|-------|----|
| B  | 522         |              |                                       |       |    |
| C  | 197         |              |                                       |       |    |
| D  | 44          |              |                                       |       |    |
| E  | 151         |              |                                       |       |    |
| F  | 74          |              |                                       |       |    |
| ExtraEsc.  | 2           |              |                                       |       |    |
|  | <b>1758</b> |              |                                       |       |    |
| <u>ESCALAFON PARCIAL "A" - Personal Especializado</u>              |             |              |                                       |       |    |
|  |             |              |                                       |       |    |
| Bruto mensual  |             | 1,927,403.82 |                                       |       |    |
| Cantidad   |             | 742          | (26 agentes con Lic.sin goce haberes) |       |    |
| Sueldo Promedio  |             | 2,597.58     |                                       |       |    |
|  |             |              |                                       |       |    |
| <u>ESCALAFON PARCIAL "B" - Personal Técnico</u>                    |             |              |                                       |       |    |
|  |             |              |                                       |       |    |
| Bruto mensual  |             | 980,439.67   |                                       |       |    |
| Cantidad   |             | 517          | (5 agentes con Lic.sin goce haberes)  |       |    |
| Sueldo Promedio  |             | 1,896.40     |                                       |       |    |
|  |             |              |                                       |       |    |
| <u>BAJAS de personal ESPECIALIZADO y TECNICO período 1988-2004</u> |             |              |                                       |       |    |
|  |             |              |                                       |       |    |
| ESCALAFON PARCIAL "A" - Personal Especializado                     |             |              |                                       | 1,334 |    |
| ESCALAFON PARCIAL "B" - Personal Técnico                           |             |              |                                       | 1,870 |    |
|  |             |              |                                       |       |    |
| <u>ALTAS de personal ESPECIALIZADO y TECNICO período 1988-2004</u> |             |              |                                       |       |    |
|  |             |              |                                       |       |    |
| ESCALAFON PARCIAL "A" - Personal Especializado                     |             |              |                                       | 331   | *  |
| ESCALAFON PARCIAL "B" - Personal Técnico                           |             |              |                                       | 234   | ** |
|  |             |              |                                       |       |    |
| * último ingreso 22.08.96  |             |              |                                       |       |    |
| ** último ingreso 03.06.96   |             |              |                                       |       |    |
|  |             |              |                                       |       |    |

## **NAPAS SUBTERRÁNEAS**

### **Responsabilidades**

382. Informe sobre la responsabilidad y actuaciones de la Empresa Aguas Argentinas y del ETOSS sobre el incremento de napas subterráneas en diversos partidos del conurbano bonaerense.

### *RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACION, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS*

Para una mejor comprensión de la respuesta se estima conveniente realizar una sucinta explicación del fenómeno.

#### 1. EL FENÓMENO.

Durante los últimos cien años el Gran Buenos Aires de la República Argentina (Ciudad de Buenos Aires y diecinueve partidos de su periferia), ha sufrido un proceso de crecimiento demográfico y de actividades económicas muy intenso, constituyendo uno de los conglomerados urbanos más densos del mundo.

La Región Metropolitana concentra, en casi 4.000 kilómetros cuadrados, a la tercera parte de la población del país y aproximadamente la mitad de sus actividades económicas.

Esta situación fue conformando una crisis de magnitud considerable que se manifestó en varios aspectos: social, económico, urbano, político y de calidad ambiental. Uno de sus casos más demandantes de esta situación es el de la gestión integral del agua en el área y su impacto ambiental para un crecimiento urbano sustentable.

En ese contexto, el agua subterránea es de gran importancia, ya que históricamente ha constituido un porcentaje importante del abastecimiento público y es la única fuente de abastecimiento en las áreas sin cobertura de red de agua.

Al abordar el tema de los desequilibrios producidos en el medio físico natural es necesario tener en cuenta que la situación original de la napa freática en esa región, según la información histórica que se encuentra disponible, era de niveles altos, cercanos a la superficie del terreno (por ejemplo, en 1940, en Banfield, estaba a 1.40m por debajo del riel del FFCC, que, como es conocido, siempre trató de elegir los lugares más altos para el trazado de sus vías).

Entre 1960 y 1980 se registró una agresiva urbanización, que se tradujo en un incremento sostenido de la demanda de agua. Ello determinó la construcción de perforaciones y operación de bombas que produjeron una sobreexplotación del acuífero puelche.

Una de las consecuencias más directas de este proceso se debe considerar la formación de conos de depresión que configuraron un descenso generalizado de los niveles piezométricos. Otra consecuencia importante fue el deterioro sistemático de la calidad de las aguas de dicho acuífero.

En las últimas décadas del siglo pasado se comienza a producir el fenómeno inverso en lo referente a los niveles de la napa freática. Las causas de dicha elevación

paulatina de los niveles de las napas freáticas deben analizarse entre las alteraciones de los componentes naturales del ciclo hidrológico y los antrópicos.

Entre las principales puede mencionarse:

- a) alteración del régimen de precipitaciones pluviales en escala prolongada de tiempo,
- b) La expansión de la red de agua potable, con aporte de agua de superficie traída de otras zonas que, luego de usada, es descargada en pozos ciegos locales, alimentando la napa por infiltración.
- c) Pérdidas de la red de distribución de agua,
- d) Déficit de evacuación de aguas servidas mediante cloacas,
- e) Cese de la provisión de agua potable de origen subterráneo,
- f) Disminución del bombeo para el servicio domiciliario, por razones sanitarias, ya que la región se ha visto obligada a sustituir fuentes subterráneas debido al deterioro de la calidad de los acuíferos, en particular los niveles de nitratos incompatibles con la salud de la población servida.
- g) Disminución del bombeo industrial por el parque industrial en recesión.
- h) Aumento de la superficie pavimentada y/o edificada con la correspondiente modificación del coeficiente de escorrentía.
- i) Efectos de las barreras interpuestas a los escurrimientos subsuperficiales por el entubamiento de arroyos, playas de estacionamiento subterráneas, extensión de la red de subterráneos y otras infraestructuras subterráneas.

Todas estas causas interactúan en un balance que debe ser considerado en forma integral en la totalidad de la Región del Conurbano.

No obstante ello no se puede dejar de considerar que ha existido un indebido asentamiento de poblaciones en zonas bajas, con riesgo real y/o potencial de sufrir inundaciones por el alto nivel de las napas.

## 2. ACTUACIONES.

A efectos de responder al requerimiento formulado sobre las actuaciones de ambas entidades ante este fenómeno se formulan las siguientes consideraciones:

- Las primeras manifestaciones de niveles freáticos elevados y/o aflorantes se produjeron a principios de los años 90 en el partido de San Isidro (Bajos de Boulogne). Dichos inconvenientes fueron encarados a través de estudios hidrogeológicos por la – entonces – Dirección Provincial de Hidráulica y la construcción de baterías de perforaciones para la depresión de la napa.
- El Contrato de Concesión entre el Estado Nacional y la Empresa Aguas Argentinas S.A. fue suscripto el 28 de abril de 1993.
- Ya a fines del año 1999 varios partidos del conurbano comienzan a comunicar ascensos del nivel freático en varias localidades y en especial en varias zonas urbanizadas del partido de Lomas de Zamora. El Poder Ejecutivo Provincial decreta, con fecha 15 de enero de 1999, la emergencia hídrica en el marco de la Ley 11.340 por el término de un (1) año, en jurisdicción del partido de Lomas de Zamora.

- El Pliego de Bases y Condiciones que dio origen al Contrato de Concesión de los servicios de agua y cloacas de la Capital Federal y 14 (hoy 17) Partidos del Conurbano Bonaerense, fue elaborado por una comisión integrada por representantes del Estado Nacional, la Provincia de Buenos Aires y la Ciudad de Buenos Aires, con el aporte de consultorías técnicas externas expertas en materia hidráulica y de Servicios Públicos.
- Entre las prioridades del Pliego se encontraban la mejora y la expansión de los servicios, atento a la falta de acceso al agua segura y a los servicios sanitarios de una gran proporción de los habitantes de la zona concesionada.
- En cuanto a la mejora de los servicios, la disminución del contenido de nitratos proveniente de fuentes subterráneas era una de las prioridades. También lo eran el aumento de la presión del servicio y la disminución de pérdidas en las redes de agua potable, como así también la disminución de desbordes y de la infiltración en las redes cloacales.
- Según lo informado por el ETOSS, el Concesionario ha disminuido notablemente, respecto a la situación previa a la Concesión, los tiempos de intervención ante fugas puntuales de agua potable y desbordes cloacales, disminuyendo así los caudales aportados al suelo por estas causas. Sin embargo, el esfuerzo del Concesionario en el aumento de la presión del servicio de agua potable no ha sido acompañado de un esfuerzo equivalente en materia de rehabilitación estructural de cañerías, lo que podría estar incrementando los aportes de agua a la napa freática por mayores pérdidas desde las redes hacia el suelo circundante.
- En cuanto a la expansión de los servicios, si bien el Marco Regulatorio exigía el avance compensado de la expansión de agua potable y de recolección de líquidos cloacales, el citado Pliego previó demorar el avance de la red cloacal hasta tanto estuvieran construidas las plantas de tratamiento, procurando disponer de tratamiento para todos los líquidos captados para el año 1998. Mientras tanto, entre 1993 y 1996, la expansión de la red de agua no estuvo compensada con la expansión cloacal.
- Habiéndose agravado y generalizado el fenómeno, el 1º de Agosto del 2000 se suscribió, entre la Provincia de Buenos Aires, Aguas Argentinas y el ETOSS, el Convenio 311, en el que los firmantes coinciden en la necesidad de realizar un estudio global del acuífero en todas sus capas, especialmente la napa freática, la priorización de las obras cloacales en áreas de vulnerabilidad sanitaria (lo que se materializó a través del Acta del 9/01/01) y un compromiso de la concesionaria (Aguas Argentinas S. A.) para aportar 250 bombas depresoras al Foro de Secretarios de Obras Públicas del Conurbano. (Dichas bombas fueron entregadas según lo previsto).
- Finalizada la renegociación del contrato de concesión, se reglamentó el nuevo Plan de Mejoras y Expansión del Servicio (PMES) a través del acta del 9 de enero del 2001, en la que se previó que para atender las zonas de vulnerabilidad sanitaria por ascenso de napas se incluiría en la estructura de costos tarifarios de la Concesión una previsión de gastos para atender el consumo de energía eléctrica que demandara la utilización de bombas depresoras, de acuerdo a un informe, estudio y

---

cálculo de costos que debía elaborar el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires.

- El 19 de abril del 2002, la Secretaría de Obras Públicas de la Nación (Autoridad de Aplicación del Contrato de Concesión), dictó su Resolución N° 17 por la que se aprobó la celebración de un Convenio entre la Autoridad de Aplicación, el Gobierno de la Provincia de Bs. As., el Gobierno de la Ciudad de Bs. As., el ETOSS y el Concesionario, cuyas cláusulas especificaban:
  - ◆ AASA compraría 1500 bombas depresoras por un importe de \$ 2.500.000, tomados de los fondos destinados a la tarifa social.
  - ◆ El Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires asumiría la responsabilidad de instalar la totalidad de las bombas y la operación de las mismas.
  - ◆ La Concesión se haría cargo del consumo de energía eléctrica de las bombas hasta un máximo de \$ 200.000 por año.
  - ◆ EL ETOSS contrataría el estudio integral de identificación de los problemas hidrológicos y ambientales inducidos por la elevación de los niveles freáticos en el área del Conurbano Bonaerense y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como sus posibles soluciones.
- Este convenio fue firmado con fecha 13 de setiembre de 2002. A partir de la firma del mismo, el Concesionario ha procedido a la compra y entrega a las Autoridades Provinciales y de la Ciudad de Buenos Aires de las bombas depresoras, adquiridas con fondos de la Concesión.
- Previamente, el ETOSS, mediante nota N° 15.652/02 ordenó al Concesionario poner en funcionamiento todos los pozos de extracción de agua del subsuelo que, por razones de calidad del agua, habían sido radiados del servicio. A partir de dicha orden, el Concesionario ha comenzado a trabajar con los Municipios involucrados a fin de encontrar la forma de dar un destino al agua extraída que no cause otros inconvenientes.
- El estudio integral, con un enfoque transdisciplinario, establecido en el convenio del 13 de setiembre de 2002 fue encomendado al Instituto Nacional del Agua (INA). Se iniciaron los trabajos a principios del año 2003.

Se espera de este estudio, además de la identificación y cuantificación de las distintas causas del fenómeno, el establecimiento de una categorización de las medidas a disponer en forma prioritaria y un análisis de las alternativas de medidas estructurales técnica – económica – social y ambientalmente sustentables más convenientes, con el correspondiente cálculo de sus inversiones necesarias, así como de un programa de medidas no estructurales, para que sirvan de base para las futuras etapas de la Concesión.

Está concluida la primera etapa y se está por comenzar los trabajos de la segunda. Estas actividades demandarán tiempo y una imprescindible continuidad en todas sus etapas.

Mientras tanto, en virtud de la persistencia del fenómeno, que configura un panorama de emergencia hídrica, ambiental y sanitaria, y a efectos de lograr una gestión del agua

con las herramientas técnicas más adecuadas y con la coordinación institucional y la operatividad más eficaz, la Subsecretaría de Recursos Hídricos constituyó, en noviembre de 2002, por Resolución SSRH N° 31/02, la Comisión Técnica de Seguimiento de las Napas Freáticas en el Conurbano Bonaerense, integrada por representantes de la Provincia de Buenos Aires, el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, el ETOSS, la empresa AASA, la Comisión de Usuarios ante el ETOSS, y la SSRH (Instituto Nacional del Agua y Dirección de Política, Coordinación y Desarrollo Hídrico).

En dicho marco se realizaron reuniones generales – para todas las jurisdicciones involucradas, en primer lugar y específicas para los partidos más afectados (Lomas de Zamora, Quilmes, Almirante Brown), en los últimos meses. En estas últimas se analizaron tareas concretas, con cronogramas de ejecución y responsabilidades de ejecución, y con un activo seguimiento por parte de un número creciente de vecinos. Por ejemplo, se ha actualizado el diagnóstico de la situación de las perforaciones que bombean agua desde el Puelche y el Pampeano en los tres Partidos, se ha encarado una nueva adquisición de bombas depresoras por parte del ETOSS para reforzar los stocks disponibles y para ser colocadas en nuevos emplazamientos determinados por el agravamiento del problema.

### 3. RESPONSABILIDAD

La Concesión otorgada a la empresa Aguas Argentinas S.A. el 28 de abril de 1993 es nacional porque comprende los servicios prestados con anterioridad por la empresa nacional Obras Sanitarias de la Nación.

El ámbito geográfico que involucra la concesión involucra a dos jurisdicciones: la provincia de Buenos Aires y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**JURISDICCIONES PROVINCIALES.** De acuerdo al Artículo 124° de la Constitución Nacional Argentina corresponde a las Provincias el dominio originario de los recursos naturales existentes en su territorio.

En cuanto a la Provincia de Buenos Aires, la Ley Provincial N° 11.723 establece que todos los proyectos consistentes en la realización de obras o actividades que produzcan o sean susceptibles de producir algún efecto negativo sobre el ambiente de la Provincia de Buenos Aires y/o sus recursos naturales, deberán tener una Declaración de Impacto Ambiental (DÍA) expedida por la Autoridad Ambiental provincial o municipal, según las categorías que establezca su reglamentación y que son obras cuyo proyecto y actividades vinculadas se encuentran sometidas al proceso de Evaluación del Impacto Ambiental (EIA), por parte de la Autoridad Ambiental provincial aquellas vinculadas con la administración de aguas servidas urbanas y suburbanas, y la conducción y tratamiento de aguas.

En lo referente a los recursos hídricos, el Código de Aguas de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por la Ley N° 12.257 instituye a la Autoridad del Agua como su Autoridad de Aplicación. La misma tiene a su cargo la planificación, el registro, la constitución y la protección de los derechos, la policía y el cumplimiento y ejecución de las demás misiones que el Código y las Leyes que lo modifiquen, sustituyan o reemplacen.”

La Autoridad del Agua puede requerir en los casos que determine la reglamentación, un Estudio de Impacto Ambiental y el otorgamiento de las garantías por eventuales

daños a terceros y, más específicamente en relación con el régimen de aguas subterráneas, debe extender permiso a quienes efectúen obras o explotaciones de cualquier tipo que puedan alterar la cantidad o dinámica del agua subterránea y debe considerar cuales actividades generan riesgos o daño al agua o al ambiente, exigiendo a quien comprenda este tipo de acciones, la realización de una Evaluación del Impacto Ambiental.

Por todo lo expuesto, en el ámbito provincial y en lo que respecta al manejo y la administración del recurso, la autoridad competente es la Autoridad del Agua de la Provincia de Buenos Aires, mientras que para los temas concernientes al impacto ambiental de las obras y acciones del Concesionario, las autoridades de aplicación son las Autoridades Ambientales de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, su Constitución establece la obligatoriedad de la evaluación previa del impacto ambiental de todo emprendimiento público o privado susceptible de relevante efecto y su discusión en audiencia pública.”

Siguiendo el espíritu de esta norma, la Ley N° 123 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires determina el Procedimiento Técnico - Administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) estableciendo que se encuentran comprendidos en dicho régimen todas las actividades, proyectos, programas o emprendimientos susceptibles de producir un impacto ambiental de relevante efecto, que realicen o proyecten realizar personas físicas o jurídicas, públicas o privadas. Dicha Ley fue precisada por la Ley N° 452 en materia de Evaluación de Impacto Ambiental (EIA). La misma establece una nómina de actividades, proyectos, programas y/o emprendimientos que se presumen como de Impacto Ambiental con relevante efecto entre las que figuran las obras relevantes de infraestructura que desarrollen entes públicos o privados que presten servicios públicos, las plantas de tratamiento de aguas servidas y los grandes emprendimientos que por su magnitud impliquen superar la capacidad de la infraestructura vial o de servicios existentes.

EL ETOSS. En el Punto 1.5 del Capítulo 1 del Contrato de Concesión se establece que el Concesionario y el servicio que éste preste están bajo el control y regulación del Ente regulador designado a tal efecto. En el Anexo II del Acta aprobada por la Resolución SRNyDS N° 601/99 “Distribución de Responsabilidades de las Jurisdicciones y Organismos Vinculados al Contrato de Concesión”, se define al Ente Tripartito de obras y Servicios Sanitarios (ETOSS) como organismo de regulación y control de la concesión y de los servicios en el Area Regulada (Ley 23.696 y Marco Regulatorio)”.

El ETOSS ha expresado reiteradamente su interpretación acerca de su responsabilidad institucional en el seguimiento de la correcta aplicación de la normativa contractual.

El Anexo II del Acta aprobada por la Resolución SRNyDS N° 601/99 “Distribución de Responsabilidades de las Jurisdicciones y Organismos Vinculados al Contrato de Concesión”, introductorio de un nuevo capítulo en el Marco Regulatorio establece, entre otros conceptos, que “La Autoridad Ambiental tendrá a su cargo el control del Concesionario en cuanto al cumplimiento de las normas ambientales nacionales, sin perjuicio de las que competan a las autoridades locales según lo establecido en el presente”.

También en dicho Anexo se indica que “la Autoridad Ambiental en el ámbito de la concesión ejercerá las facultades, competencias y atribuciones que emanen de las

normas nacionales” y que dicha autoridad en la Concesión es la Secretaría de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable o el organismo que la suceda”.

AGUAS ARGENTINAS. Como se ha expresado en el punto 1 (EL FENÓMENO), la importación de aguas a algunas regiones del conurbano a través de la expansión de redes de agua potable con aguas traída de otras zonas que, luego de usada, eran descargadas en pozos ciegos locales, alimentando las napas por infiltración, la alimentación de las napas por pérdidas de la red de distribución de agua, los déficit de evacuación de aguas servidas de amplios sectores del conurbano mediante redes domiciliarias y colectoras cloacales, el cese de la provisión de agua potable de origen subterráneo, así como la disminución del bombeo para el servicio domiciliario, por razones sanitarias (altos niveles de nitratos) son causas del fenómeno considerado.

En todas ellas se halla involucrado en diferente magnitud y grado de responsabilidad, la empresa concesionaria Agua Argentinas S.A. El mismo es eminentemente variable en la región y dependerá, fundamentalmente, de las características topográficas, geomorfológicas y de ocupación del territorio de las distintas regiones que integran el conurbano, así como del grado de cobertura de las obras de infraestructura sanitaria (agua y cloacas).

Por la cantidad y detalle de la información necesaria así como por el análisis transdisciplinario a que la misma debe ser sometida, la cuantificación de dichos grados de responsabilidad sólo puede surgir de estudios de detalle como el que está llevando a cabo el Instituto Nacional del Agua.

## **EMPRESAS CONTRATISTAS EN LOS SERVICIOS PUBLICOS.**

### **Informes varios**

383. Sírvase informar:

- a) Informe sobre cantidad de trabajadores contratados por tiempo indeterminado y a plazo fijo por las empresas de servicios públicos privatizados.
- b) Informe sobre la cantidad de empresas que aquellas hubieran contratado. Con que personal cuentan, su capacitación, escalas salariales, situación previsional, promedio de horas mensuales trabajadas.

### **RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS**

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

## **HIDROCARBUROS**

### **Reservas petrolíferas y gasíferas**

384. Informe sobre la cantidad de reservas petrolíferas y gasíferas que posee en la actualidad nuestro país.

---

**RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACION, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS**

La información solicitada se adjunta en Anexo.

## **FUERZAS DE SEGURIDAD**

### **Prefectura Naval y Gendarmería Nacional**

385. Indique si la Prefectura Naval Argentina y la Gendarmería Nacional se encuentran cumpliendo funciones diferentes a las específicas de su área. En caso de respuesta afirmativa explique las razones de ese desvío de tareas.

**RESPUESTA: MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS**

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

---

**BLOQUE EMANCIPACION Y JUSTICIA****PLAN JEFAS Y JEFES DE HOGAR DESOCUPADOS****Evaluación**

386. A dos años de la implementación del plan Jefes y Jefas de Hogar Desocupados, ¿Cuál es la evaluación que hace el gobierno del citado plan en materia de recursos invertidos, disminución efectiva de la pobreza y la indigencia, mecanismo de integración social de los beneficiarios, eficacia en el otorgamiento de los mismos?

*RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL*

El Programa Jefes de Hogar tiene por objetivo la contención social de hogares cuyo Jefe se encuentra desocupado, el aumento de la empleabilidad y la inserción de este último en el sector formal de la economía, en el marco de la peor crisis del empleo que ha vivido el país. La evaluación que se hace del mismo es altamente positiva, pues es un programa que cubre al 17% de hogares ( a razón de un beneficio por hogar).

**PLANES SOCIALES****Evaluación**

387. ¿Cuál es la evaluación de los demás planes sociales implementados (“Plan Nacional de Desarrollo local y economía social”, “Plan para el Adulto Mayor, más”, “Plan Nacional de Seguridad Alimentaria”, “Plan Familias”, “El programa capacitación para el desarrollo del Capital Social”, el nuevo “Plan incluir”, etc.) desde la óptica del modelo de inclusión social que fomentan? ¿Consideran efectivo este modelo de inclusión ó evalúan la posibilidad de modificar el enfoque sobre el que se asientan, basados en la atención de los efectos nocivos del presente orden económico, a uno que privilegie la regulación de dicho orden económico?

*RESPUESTA: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL*

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

**FRENTE NACIONAL CONTRA LA POBREZA****Implementación de la propuesta**

388. Ligado a la pregunta anterior, ¿Hay alguna área del Gobierno que ha evaluado la posibilidad de implementar la propuesta del FRENTE NACIONAL CONTRA LA POBREZA, que fuera avalada por tres millones doscientos mil argentinos en las jornadas de Consulta Popular organizada por dicho Frente los días 14 al 17 de diciembre del 2001, consistente en un Shock Distributivo basado en la combinación de tres instrumentos: El Seguro de Empleo para los Jefes de Hogar Desocupados, la Asignación Universal para los menores de 18 años y la Universalización del haber mínimo para los mayores de 65 años sin cobertura previsional, de manera tal que los

tres instrumentos garanticen un mínimo de ingresos de manera tal que no hubiera ningún hogar pobre en el país. Propuesta que en su momento, fuera apoyada por el actual presidente de la Nación?

**RESPUESTA: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

**PROYECTO DE LEY N° 403-D-04**

**Evaluación**

389. ¿Alguna área del Gobierno ha evaluado el proyecto de Ley N° 403-D-04, que modifica el Presupuesto Nacional de la Administración Nacional para el 2004 de manera de corregir la estimación de los recursos tributarios para el presente ejercicio y a la vez otorgar una Asignación Universal de \$40 para todos los menores de 18 años no cubiertos por el actual régimen de Asignaciones Familiares conjuntamente con la Universalización de la Ayuda Escolar Anual de \$130, y que fuera entregado al Jefe de Gabinete en su visita anterior al Parlamento?

**RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**

La Secretaría de Seguridad Social, órgano competente en la materia no ha recibido, hasta la fecha, el encargo de evaluar este proyecto.

**PROYECTO DE LEY N° 3113-D-04**

**Evaluación**

390. ¿Alguna área del Gobierno ha evaluado el Proyecto de Ley N° 3113 –D-04 por el cual se propone disolver el actual Régimen Privado de Fondos de Pensión y restituir los porcentuales de contribuciones patronales a los niveles de 1993, con excepción de las pymes, con el objeto de financiar una Jubilación ordinaria universal equivalente al haber mínimo para todos los mayores de 65 años no cubiertos por el sistema previsional conjuntamente con un incremento del haber mínimo a \$340 mensuales?

**RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**

Este Proyecto de un grupo de Diputados no ha sido recibido para su evaluación en la Secretaría de Seguridad Social.

De todos modos, esta Secretaría pone a disposición de los señores Diputados los servicios técnicos para analizar conjuntamente la iniciativa.

**CRECIMIENTO ECONOMICO**

**Impacto sobre la estructura distributiva del ingreso**

391. ¿Cuál es la evaluación que el Gobierno tiene respecto del nulo impacto que dos años consecutivos de crecimiento económico tienen sobre la estructura distributiva en que se asienta el modelo de sociedad que tenemos, caracterizado por una profunda desigualdad en el ingreso, donde el 10% más rico de la población se apropia del 36,4% que representan 32 veces a los ingresos del 10% más pobre del país?

**RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION**

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

## **POLITICA SALARIAL**

### **Evaluación**

392. Cuál es la evaluación del gobierno respecto de la política salarial implementada, consistente en incrementos de los salarios mínimos, que sólo impactan sobre el 35% de la fuerza laboral (asalariados públicos y privados registrados); y que no logran recuperar el poder adquisitivo a los valores del 2001.

**RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**

Estudios de este Ministerio de Trabajo muestran que el salario mínimo vital y móvil tiene un valor de referencial para toda la economía, trascendiendo a los trabajadores registrados.

En un estudio de panel realizado entre el primer trimestre del 2003 y el primero del 2004, el 69% de los asalariados no registrados que trabajan a tiempo completo, o sea más de 35 horas semanales, y se mantuvieron en la misma ocupación, presentan un incremento de sus remuneraciones que asciende al 67%.

Tomando como base a toda la población de asalariados no registrados que permanecen en la misma ocupación desde el año anterior, excluyendo a los beneficiarios del plan Jefes de Hogar, sin corrección por horas trabajadas, el ingreso medio de los mismos es de \$588.47 al primer trimestre de 2004, frente a los \$441.80 del primer trimestre del 2003, lo que implica un aumento del 33.2% en el año.

En el caso de las mujeres en esa misma condición, el incremento llega al 55% desde \$340.80 a \$528.17 para el año.

## **CRECIMIENTO ECONOMICO**

### **Impacto sobre el mercado laboral**

393. ¿Cuál es la evaluación que el Gobierno tiene del impacto del crecimiento económico sobre el mercado laboral, donde queda inalterado el cuadro de sobreexplotación laboral caracterizado por un 30,1% de la fuerza laboral insatisfecha con el lugar que ocupa, con un 19,5% de desocupados (descontando el impacto de los planes), la precarización afecta al 56,4% de la fuerza laboral, donde la jornada laboral de los sobreocupados es de 11 horas diarias, los accidentes de trabajo han crecido el

doble que el producto y el salario promedio es de \$636, pero apenas de \$357 para los que se incorporaron en el último año? ¿Tiene el gobierno algún plan serio que tenga en cuenta este cuadro de emergencia laboral?

**RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**

Sin perjuicio de discrepar en algunos de los números del planteo de la pregunta, para este gobierno, y especialmente este Ministerio de Trabajo, el tema del trabajo decente tiene una centralidad que coincide con la gravedad de los déficit de empleo que se enfrentan, tanto en términos de cantidad, lo cual se evidencia en la tasa de desempleo, como en la calidad del mismo, desde que existe gente que trabaja más horas de las que debería, así como hay un número de sub-ocupados muy importante cuando desearían incrementar su jornada laboral.

Las políticas, planes y programas del gobierno se asientan en la distribución de ingresos (elevación del salario mínimo vital y móvil, traslado a remunerativos de las sumas fijas, aumentos de las jubilaciones más bajas), en la capacitación de la fuerza de trabajo para mejorar su empleabilidad, en la promoción y apoyo de la negociación colectiva como práctica institucional para democratizar la distribución del excedente, y el combate al trabajo no registrado.

Estas medidas concretas se suman al hecho de que el empleo está en el centro de las políticas económicas, de comercio exterior y fiscales, para superar los déficit antes mencionados.

**PERSONAL CONTRATADO POR PODER EJECUTIVO NACIONAL**

**Paso a Planta Permanente**

394. Habida cuenta del alto grado de trabajo precario vigente, queremos que el Sr. Jefe de Gabinete informe si el Gobierno tiene algún plan previsto para el ejercicio fiscal 2005 que contemple las partidas presupuestarias necesarias a fin de pasar a planta permanente a los cerca de 17 mil agentes contratados del Poder Ejecutivo Nacional, sin que tal medida implique una rebaja del salario de bolsillo de los citados trabajadores.

**RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

Cabe señalar, en primer lugar, que se interpreta que la requisitoria se refiere a las personas que se encuentran contratadas bajo el régimen de locación de servicios en el marco de lo establecido en el Decreto N° 1184/01, reglamentario del artículo 47 de la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 11.672 (t.o. 1999) que autoriza al Jefe de Gabinete de Ministros, a los Ministros, Secretarios de la Presidencia, Jefe de la Casa Militar, autoridades superiores de organismos descentralizados y Fondos Fiduciarios nacionales, a contratar a las personas necesarias para la realización de aquellas actividades que complementen las competencias propias de cada jurisdicción.

Sobre la política atinente a la regularización de dicho personal, esta Oficina Nacional de Empleo Público al dar respuesta al primer informe de la Presidencia de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, señaló que mediante nota de fecha 13 de Marzo de

2003, la Subsecretaría de la Gestión Pública, instruyó a los distintos organismos y jurisdicciones para que a medida que se fueran venciendo los contratos de locaciones de servicios, la nueva contratación se ajustara a la normativa general, esto es el artículo 9° del anexo de la Ley Marco de Regulación del Empleo Público Nacional N° 25.164, su Decreto Reglamentario N° 1.421/02, y la Resolución de la Subsecretaría de la Gestión Pública N° 48/02.

Se indicó asimismo en esa oportunidad que el Gobierno Nacional ha analizado diversas medidas encaminadas a resolver de manera progresiva la situación administrativa y funcional de los contratados. Problemática ésta a la que se arribó, entre otras causas, como producto de las sucesivas prohibiciones de cobertura de cargos vacantes contenidas en las leyes que aprueban los presupuestos anuales.

En el marco de dichas medidas, es que se está analizando la racional planificación de las plantas requeridas por las diversas jurisdicciones y entidades, en orden a disponer el ingreso de personas al régimen de empleo público a través de los sistemas de selección y meritución de idoneidad.

A los fines de mejor proveer, véase el Dictamen ONEP N° 2143/04.

En relación a la eventual previsión en el Presupuesto correspondiente al año 2005 de las partidas necesarias para encuadrar al personal de que se trata en el régimen de empleo público, se señala que dicha temática, que no es competencia específica de esta Oficina Nacional, aún no ha sido completamente determinada atento al proceso de elaboración en curso del Proyecto de Presupuesto para el ejercicio venidero.

## **REFORMA IMPOSITIVA**

### **Política gubernamental**

395. Habida cuenta del cuadro fiscal argentino caracterizado por una baja presión impositiva global, 30% inferior al promedio de los países de la OCDE, que se asienta en una profunda regresividad tributaria basada en el alto peso de los impuestos indirectos, con una estructura asentada en contribuciones patronales y aportes de los asalariados y en el predominio de impuestos sobre el consumo (básicamente el IVA) inhibida por el deterioro salarial y la debilidad del mercado interno, tiene el Gobierno en vista presentar algún Programa de Reforma Impositiva que de cuenta de este cuadro de este desfinanciamiento estructural e injusticia en la carga tributaria vigente.

### ***RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION***

Con respecto al tema planteado, resulta importante destacar que mediante las reformas introducidas al Impuesto a las Ganancias a partir de la incorporación a dicho tributo del criterio de renta mundial y de distintos parámetros de medición a efectos de controlar los precios de transferencia, como así también la adopción de medidas tendientes a contrarrestar las llamadas prácticas fiscales nocivas originadas en operaciones realizadas a través de paraísos fiscales, la estructura tributaria del país ha ido cambiando paulatinamente, aumentando notablemente en los últimos tiempos la importancia relativa de este gravamen en la recaudación global respecto de los llamados impuestos indirectos. Todo ello sumado a los

efectivos planes de fiscalización llevados a cabo por el organismo recaudador han dado como resultado un fuerte incremento en la recaudación del impuesto a la renta que ha permitido sostener las tasas reducidas del Impuesto al Valor Agregado aplicables sobre determinados bienes de difundido consumo popular, lográndose de tal forma una distribución más equitativa de la carga fiscal.

No obstante, el Poder Ejecutivo analiza permanentemente la totalidad del sistema tributario a efectos de su reestructuración, tendiendo a eliminar paulatinamente aquellos tributos que puedan provocar alguna distorsión en el desarrollo de la economía, todo ello dentro de una cuidadosa estrategia fiscal que evita colapsos en algunos de sus sectores, derivando en efectos no deseados.

## **PRESUPUESTO NACIONAL 2004**

### **Fondos excedentes**

396. El Ministerio de Economía ha presentado el destino de los fondos excedentes a lo presupuestado en la Ley de Presupuesto para la Administración Nacional 2004 por valores a \$ 7.841 millones; sin embargo el comportamiento fiscal presente permite estimar que los recursos disponibles a lo presupuestado en la citada Ley se ubicarían entre \$ 9.900 millones para una estimación de mínima y en más de \$ 11.000 millones en una hipótesis de máxima. En función de lo expuesto solicitamos al Sr. Jefe de Gabinete de Ministros que nos informe sobre el uso que se pretende asignarle a los \$ 2.059 ó \$ 3.231 millones que aún no se han asignado del excedente presupuestario.

### *RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS*

En el caso que nuevas estimaciones de los recursos tributarios para el ejercicio en curso arrojen la posibilidad de aumento de los mismos se deberá decidir el uso de los mismos.

## **PRESUPUESTO NACIONAL 2004**

### **Bono genérico**

397. Para que nos informe qué tipo de gasto financió la decisión del Poder Ejecutivo de no emitir el bono genérico por \$2.727 millones previsto en el Presupuesto de la Administración Nacional para el 2004.

### *RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION*

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

## **PRESUPUESTO NACIONAL 2004**

### **Reasignación de partidas presupuestarias**

398. Habida cuenta que la Ley de Presupuesto de la Administración Nacional para el

2004 autorizó la reasignación de las partidas presupuestadas, ¿cuál es el fundamento por la que el Poder Ejecutivo decidió la asignación de recursos que excedieron los presupuestados en la citada ley? ¿no considera el Sr. Jefe de Gabinete de Ministros que dichos recursos debería ser asignados en función del debate parlamentario?

**RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

La respuesta se encuentra explicada en la norma que produjo la asignación: “Que atento a la urgencia en resolver las situaciones expuestas resulta imperioso adoptar las medidas descriptas, configurando una circunstancia excepcional que hace imposible seguir los trámites ordinarios previstos por la Constitución Nacional para la sanción de leyes”.

**PROYECTO DE LEY DE RESPONSABILIDAD FISCAL**

**Precisiones**

399. El Gobierno ha presentado al Congreso el Proyecto de Ley de Responsabilidad Fiscal. Al respecto queremos que nos informe cuál es la razón de amputar a la política fiscal su capacidad de intervención en el ciclo económico mediante la vinculación de la evolución del gasto a la evolución del producto. Por otra parte tampoco resulta claro la necesidad de la citada norma de encorsetar el gasto de las provincias al objetivo de que las mismas presente equilibrio financiero en una situación como la actual caracterizada por el superávit financiero de las mismas.

**RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

El concepto central de la Ley de Responsabilidad Fiscal es el de consolidar la experiencia exitosa que en materia de administración de los recursos públicos se logró tanto a nivel Nacional como Provincial, a partir de la crisis institucional de fines del año 2001. Las políticas fiscales que en el marco del Programa de Financiamiento Ordenado llevaron adelante las Provincias, y la política fiscal del Gobierno Nacional convergieron en una misma lógica: resolver la emergencia a partir de los recursos que genuinamente se fueron obteniendo, y posponer algunos compromisos (servicios de deuda pública) hasta que pudieran ser afrontados en un contexto de recuperación económica. En el caso de los PFO, el Gobierno Nacional otorgó a las Provincias préstamos financieros para ir acotando la brecha ingresos/gastos de manera progresiva en el tiempo.

El éxito de estos programas, y los logros obtenidos en materia fiscal en los años 2003 y 2004 (superávits del Gobierno Nacional y del consolidado de Gobiernos Provinciales) no debe servir como excusa para un diagnóstico “apresurado”: la crisis aún no terminó, el Gobierno Nacional y los Gobiernos Provinciales deben afrontar fuertes compromisos “postdefault” y tienen que hacerlo en un marco de atención de los servicios sociales básicos y de fortalecimiento de las actividades productivas que demanda la actual crisis. Los tres pilares (saneamiento fiscal, crecimiento económico, desarrollo social) deben estar presentes en una estrategia que apunte a un desarrollo sustentable de nuestra sociedad.

No menos cierto es el hecho de que el comportamiento procíclico de las finanzas públicas en la Argentina, nos ha llevado a una situación de gastos crecientes en los escasos períodos de bonanza e inflexibles a la baja en los momentos negativos del ciclo económico. Y más aún, el gasto público (que no es otra cosa que la asignación de los recursos que la sociedad le transfiere al Estado para el cumplimiento de sus funciones indelegables) ha sido altamente improductivo, en términos de su contribución a la reversión de indicadores económicos y sociales cada vez más negativos.

En esta lógica se inserta la regla de relacionar el gasto corriente primario con el producto bruto interno. Se intenta consolidar un comportamiento del gasto que sea sustentable en el tiempo. Para ello, en los períodos de crecimiento económico se estima saludable que el Sector Público “ahorre” parte de los excedentes de recursos, para después “gastarlo” en los momentos de recesión económica.

Por los motivos expuestos, consideramos que el Proyecto de Ley de Responsabilidad Fiscal lejos de “amputar la capacidad de intervención del Estado en el ciclo económico” le confiere a esa intervención una regla clara de funcionamiento, y asegura la disponibilidad de recursos para volver oportuna dicha intervención.

## **PROYECTO DE RESPONSABILIDAD FISCAL – PROYECTO DE DESGRAVACION IMPOSITIVA**

### **Coherencia**

400. Para que nos informe la coherencia entre el Proyecto de Responsabilidad Fiscal y el Proyecto de Desgravación Impositiva enviado al Parlamento en el cual se destina 1.000 millones de pesos a financiar compra de bienes de capital (importados o locales) pero no se fija cupo fiscal alguno para las realizaciones de obra de infraestructura que el proyecto contempla.

### *RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION*

Al respecto cabe señalar en primer término que el proyecto tendiente a incentivar las inversiones en bienes de capital destinados a la actividad industrial y a la ejecución de obras de infraestructura no consiste en una desgravación impositiva ya que el mismo no contempla ningún tipo de exenciones sino un adelantamiento en la devolución del impuesto al valor agregado o, en su caso, de la deducción de las amortizaciones en el impuesto a las ganancias, conceptos ambos que en el transcurso del desarrollo de la actividad habrían de ser computados como crédito fiscal, disminuyendo el saldo a ingresar del primero de los tributos mencionados, o deducidos de la base imponible en función de su vida útil para la determinación del segundo, por lo cual el costo fiscal es solamente financiero y no implica a lo largo del desarrollo de la actividad beneficiada una disminución del impuesto que en definitiva le corresponda ingresar.

En cuanto a la no fijación de un cupo para afectar a la realización de obras de infraestructura, debe tenerse presente que el mismo resulta prácticamente imposible de determinar a priori, ya que el mismo dependerá de las obras que se decidan encarar en función de las necesidades estructurales del país, lo que no implica que al momento de tomar la decisión no se tengan en cuenta los lineamientos fijados por la Ley de Responsabilidad Fiscal, sobre todo teniendo en cuenta que en cada caso se hará un

---

minucioso análisis de la relación costo-beneficio en la instancia de aprobación del proyecto.

## **REESTRUCTURACION DE LA DEUDA EN DEFAULT**

### **Precisiones**

401. Respecto de las negociaciones que se encararon para la reestructuración de la deuda en default queremos que el Sr. Jefe de Gabinete responda:

- a) ¿Por qué no se ha realizado una revisión integral de todo el proceso de endeudamiento público por parte de los órganos de control del Estado Nacional (la Auditoría General de la Nación, SIGEN, el Parlamento Nacional, etc.), previo a las renegociaciones encaradas tanto con los acreedores externos como con los organismos internacionales?
- b) ¿Por qué no se ha instrumentado en la estrategia de renegociación de la deuda pública en performing, así como tampoco ha trascendido en la presentación de la propuesta de renegociación de la deuda privada, un plazo de gracia para el cumplimiento de las obligaciones contraídas con todos los acreedores. Máxime cuando la salida de la Convertibilidad concentró por la vía de los Prestamos Garantizados un stock de deuda de 22.800 millones de dólares (luego transformado en emisión de nuevos títulos públicos)?
- c) Si ha sido correcta la estrategia de otorgar a los organismos internacionales el carácter de acreedor privilegiado. Máxime cuando dichos organismos han sido corresponsables de la crisis, pues fueron la aplicación de sus recetas económicas las que desembocaron en la crisis; e incluso no han cumplido con el rol que sus propios estatutos le imponen, como es el caso del Fondo Monetario Internacional quien no ha cumplido con su rol de prestamista de última instancias en los momentos de crisis. Asimismo, por qué no se replantea la relación con el FMI frente al incumplimiento deliberado de dicho organismo en lo relativo a los desembolsos que este debía realizar en el marco del acuerdo hoy vigente.
- d) ¿Por qué no se tuvo en cuenta en la estrategia de negociación con los bonistas extranjeros la posibilidad de presionar a sus gobiernos nacionales para entablar acuerdos de cooperación financiera y tributaria con la Argentina a fin de detectar en sus países los capitales fugados de la Argentina que sirvan como base para el pago de la deuda reestructurada?
- e) ¿Cuáles fueron los criterios para hacer participe del proceso de renegociación de la deuda externa en default a los Bancos privados locales y extranjeros, cuando la banca pública nacional logró, en el marco del canje por medio de los préstamos garantizados, renegociar un alto stock de deuda en tiempo récord?
- f) ¿Por qué no existió un marco de convalidación legislativa de todos los procesos que se tuvieron en la renegociación de la deuda pública?
- g) Respecto de las consecuencias que el actual proceso de renegociación de la deuda tendrá sobre la sociedad argentina, queremos que nos informe, cuáles son los beneficios que traerá al país una renegociación de la deuda que, según el ejercicio de sustentabilidad de la deuda pública en performing realizada por el Ministerio de

Economía, determinará una caída del ingreso por habitante en el 2030 del 26% respecto del registrado para el 2004. Esto surge de agregar a las proyecciones de crecimiento de la economía y del superávit total destinado al pago de intereses por el crecimiento de la población. Si se considera un escenario donde sólo se tiene en cuenta el superávit de la Nación, el ingreso disponible será un 15% inferior en el 2030, y aún asumiendo que la mitad de lo que se pague por intereses se quede en la economía local (hipótesis por demás optimista), el ingreso disponible sería superior en apenas un 6% luego de 25 años. Todos los escenarios descriptos son incompatibles con el objetivo de combatir la pobreza.

- h) Para que nos informe cómo queda el stock de deuda total, asumiendo el éxito en el logro de la renegociación con los acreedores privados, al 2030. ¿Cuál es la relación de dicho stock de deuda con el producto bruto interno?

**RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION**

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

**REFORMA EN SEGURIDAD INTERIOR**

**Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires**

402. Informe por qué la Reforma de la Seguridad sigue con la tradición de la Ley Cafiero de mutilar la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires, habida cuenta de que la Ciudad seguirá sin el control de la policía ni los juzgados así como tampoco en la definición de las Fiscalías Barriales que presenta la citada Reforma.

**RESPUESTA: MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS**

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

**REFORMA DE LA SEGURIDAD – REFORMA POLITICA**

**Precisiones**

403. Informe por qué no se han presentado, incumpliendo lo prometido durante la presentación de la Reforma de la Seguridad, los proyectos de ley que se enmarcaban dentro de lo que el Gobierno denominó “La Reforma Política”. Al respecto queremos que nos informe los contenidos de los denominados proyectos, si los hubiera.

**RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR**

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

**NEGOCIACIONES CON LA UNION EUROPEA**

**Impacto comercial y arancelario**

404. Informe sobre las negociaciones entabladas con la Unión Europea, los contenidos de la misma y el impacto que tendrá sobre la estructura comercial y arancelaria del país.

**RESPUESTA: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO**

El 15 de diciembre de 1995 se firmó en Madrid el Acuerdo Marco Interregional de Cooperación entre el MERCOSUR y la Unión Europea (UE) sentando las bases para la negociación de un Acuerdo de Asociación entre los dos bloques. El futuro acuerdo entre el MERCOSUR y la Unión Europea tiene como finalidad la constitución de una *Asociación Política, Económica y de Cooperación* entre ambos bloques.

En el plano comercial se procura establecer una Zona de Libre Comercio que permita aumentar el acceso efectivo a los respectivos mercados conforme a las reglas OMC. En este sentido, se han establecido negociaciones en materia de acceso a mercados de bienes, servicios e inversiones, compras gubernamentales, solución de controversias, competencia, propiedad intelectual y facilitación de negocios. Asimismo se negocian las siguientes disciplinas aplicables en materia de acceso: reglas de origen, aduanas, normas técnicas y defensa comercial. Complementariamente se está negociando un acuerdo sobre medidas sanitarias y fitosanitarias y un acuerdo sobre vinos.

La creación de una zona de libre comercio, implica la liberalización de lo sustancial del comercio birregional a través de la eliminación de los aranceles de importación en un plazo de 10 años. En estos momentos, las condiciones de acceso a mercado para los productos agrícolas continúan siendo el principal obstáculo de estas negociaciones. Para MERCOSUR, las cuotas ofrecidas por la UE no son satisfactorias para justificar un acuerdo de libre comercio.

Durante la realización del XV Comité de Negociaciones Birregionales (Bruselas, 19 al 23 de julio), el MERCOSUR decidió suspender las reuniones a nivel de Coordinadores hasta tanto no se verifique un movimiento en la oferta europea que responda a los pedidos de mejora de oferta para productos agrícolas y agrícolas procesados realizados por MERCOSUR. En tal sentido, los negociadores europeos habrían informado estar en condiciones de realizar movimientos una vez conocidos los resultados de la reunión del Consejo de la OMC que tendrá lugar en Ginebra la semana del 26 de julio.

**ENVIO DE TROPAS A HAITI****Fundamentos**

405. Informe sobre en qué fundamentos institucionales del MERCOSUR se fundó la decisión del envío de tropas argentinas a Haití.

**RESPUESTA: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO**

La Argentina contribuirá a la MINUSTAH con un contingente de hasta 614 efectivos. Brasil aportará 1.200 efectivos y tendrá uno de sus oficiales al comando de la misión. También aportarán efectivos Chile, Paraguay y Uruguay, entre otros países. Si bien se han llevado a cabo consultas políticas de coordinación entre los miembros del MERCOSUR para definir la participación, los efectivos que se desplegarán en la MINUSTAH tendrán carácter de contingentes nacionales de sus respectivos países.

La MINUSTAH es una operación de mantenimiento de la paz creada por el Consejo de Seguridad a través de la resolución 1542 (2004), del 30 de abril de 2004. Esta misión será desplegada a partir del 1 de junio de 2004, tendrá una duración de seis meses renovables y estará integrada por un componente de policía civil que tendrá hasta un máximo de 1.622 efectivos y un componente militar de hasta 6.700 efectivos.

El mandato de MINUSTAH consiste en contribuir a crear un entorno de seguridad y estabilidad en todo el territorio de Haití, apoyar el proceso político y de reconciliación nacional, promover los derechos humanos y cooperar con el Gobierno de Transición en Haití y organismos internacionales en el suministro de asistencia humanitaria al pueblo haitiano. En el desempeño de su mandato la MINUSTAH deberá coordinar con la Organización de Estados Americanos (OEA) y la Comunidad del Caribe (CARICOM).

Cabe señalar que la Argentina ha contribuido activamente en el restablecimiento de la situación política y humanitaria en Haití, a partir de su participación en la Misión de las Naciones Unidas en Haití (UNMIH) entre 1993 y 1996 y en la Misión Policial de las Naciones Unidas en Haití (MIPONUH) entre 1997 y 1999.

Más allá de nuestra anterior presencia en Haití, nuestro país tiene una larga, prestigiosa y reconocida trayectoria de participación en operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas. Dicha participación, iniciada en 1958, con el despliegue de los primeros observadores militares argentinos en el Grupo de Observadores de las Naciones Unidas en el Líbano (GONUL), se ha convertido con el paso del tiempo una constante y en uno de los pilares de la política exterior argentina así como, en general, en una política de Estado que ha permitido una mejor inserción argentina en la agenda internacional.

Hasta la fecha, aproximadamente 20.000 efectivos nacionales han participado en estas operaciones, principalmente miembros de las tres Fuerzas Armadas y de la Gendarmería Nacional, así como representantes de la Policía Federal, Prefectura Naval y una serie de expertos y diplomáticos nacionales. De las más de cincuenta Operaciones de Mantenimiento de la Paz creadas desde 1948, la Argentina ha participado en 33 de ellas, figurando entre los principales contribuyentes de efectivos. Veintidós de nuestros nacionales han perdido la vida en cumplimiento de su deber.

En la actualidad, con más 500 efectivos militares y de gendarmería participando en seis de las diecisiete misiones (Chipre (403), Kosovo (129), Medio Oriente (3), República Democrática del Congo (2), Sahara Occidental (1) y Timor Oriental (1)), la Argentina ocupa el lugar número 21 en la lista de los países contribuyentes de tropas para operaciones de mantenimiento de la paz (datos de junio de 2004).

El Poder Ejecutivo Nacional, en conformidad con lo establecido en el artículo 75 inciso 28 de la Constitución Nacional y el artículo 4° de la ley 25.880, decidió enviar a consideración del Honorable Congreso de la Nación un proyecto de ley autorizando la salida del país de un contingente de efectivos argentinos a ser desplegado en el marco

---

de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití (MINUSTAH). Dicho proyecto fue aprobado por el Congreso Nacional el día 16 de junio de 2004 (Ley 25.906).

---

**BLOQUE EVA PERON****CODIGO INTERNACIONAL PARA LA PROTECCION DE LOS BUQUES Y DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS****Precisiones**

406. A partir del 1 de julio de 2004 entró en vigencia el "Código Internacional para la Protección de los Buques y de las Instalaciones Portuarias" (Convenio SOLAS año 1974), al cual nuestro país ha adherido oportunamente. Dentro de dicho Código se establecen diversas disposiciones a cumplir por parte de los Estados firmantes del mismo. Es por ese motivo que el bloque desea conocer lo siguiente:

- a) ¿Cuáles son los puertos argentinos que requieren la aplicación del Código ISPS.?
- b) ¿Cuál es la situación del puerto de la Ciudad Autónoma de Bs.As. en referencia al Código mencionado, en particular lo referente a buques de pasajeros y de carga de arqueo bruto igual o superior a 500 TRG.?
- c) ¿Cuál es el tiempo estimado por el Gobierno Nacional para adecuar nuestros puertos involucrados a la norma internacional?
- d) Dado que nuestras exportaciones son efectuadas principalmente por vía marítima, si no se verían afectadas ante la posible mora en la implementación del Código ISPS.

**RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS**

- a) El Código Internacional para la protección de los buques y de las instalaciones portuarias (Código PBIP o ISPS) es aplicable a todos los puertos que requieren habilitación del Estado nacional, en los términos de la Ley N° 24.093 reglamentada por Decreto N° 769/93.
- b) A la fecha por EXP-S01:0158999/2004, la Prefectura Naval Argentina (que por Decreto 1241/2003, tiene a su cargo dictar las normas técnicas con relación a la seguridad pública, tendientes a instrumentar la aplicación del Código PBIP ó ISPS) ha informado a esta Subsecretaría, que reviste el carácter de AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL, que las terminales: "TERMINAL 4 S.A APM TERMINALS" y "TERMINAL 5 BACTSSA", ambas situadas en jurisdicción del Puerto de Buenos Aires, obtuvieron la declaración de cumplimiento acorde al Código PBIP ó ISPS. Asimismo se aclara que el citado puerto es de propiedad del Estado nacional y su administración es ejercida por la Administración General de Puertos S.E. Por otra parte también se informa que la terminal "EXOLGAN S.A CONTAINERS TERMINAL" situada en el Puerto de Dock Sur , también obtuvo su correspondiente certificación
- c) Los tiempos para adecuarse a dicha normativa internacional dependen exclusivamente de las acciones que deben llevar a cabo cada uno de los puertos para dar cumplimiento a las normativas establecidas por la Prefectura Naval Argentina, no obstante el plazo establecido por la Organización Marítima Internacional finalizó el día 1 de Julio de 2004.

- d) Ante la posible mora en la implementación del Código PBIP ó ISPS podría verse afectado tanto el comercio exterior como la competitividad de los puertos. No obstante la Autoridad Portuaria Nacional en trabajo coordinado con la Prefectura Naval Argentina avanza aceleradamente en la emisión de los certificados para no afectar el movimiento de cargas y por consiguiente el comercio exterior argentino. En este sentido se aclara que los puertos certificados a la fecha representan a aquellos que concentran el mayor volumen de importación / exportación del país.

## **DERECHOS INDIVIDUALES CIUDADANOS**

### **Situación de los aborígenes de la provincia del Chaco**

407. Durante un viaje que realicé a la ciudad de Resistencia (Pcia. del Chaco) los días 7 y 8 de julio del corriente año, fui impuesta de situaciones que afectan las garantías y derechos individuales de ciudadanos, algunos de ellos aborígenes, en el departamento General Martín Miguel de Güemes. Este bloque solicita conocer si el Sr. Jefe de Gabinete de Ministros está oficialmente al tanto de lo acontecido y en caso afirmativo si el Gobierno Nacional actuará al respecto y qué medidas se prevé tomar en ese nivel y en el marco del régimen federal de gobierno y del consecuente respeto por las autonomías provinciales.

### *RESPUESTA: MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS*

Con respecto a la Provincia del Chaco, esta Secretaría de Derechos Humanos se encuentra interviniendo en relación a varias denuncias sobre atropellos sufridos por pobladores indígenas, específicamente a cargo del Área Derechos Comunitarios, de Incidencia Colectiva y Género.

Se hicieron llegar pedidos de informes a funcionarios judiciales con respecto a denuncias sobre detenciones y malos tratos a menores por parte de personal policial en la Villa Río Bermejito, así como sobre la violación de una joven toba en Espinillo, de la localidad de Castelli. Se instruyeron las causas correspondientes que se encuentran en trámite ante la Justicia de Instrucción.

Es objeto de seguimiento el conflicto planteado en relación a las comunidades tobas que habitan el interfluvio del Río Teuco Bermejito, Asociación Meguesoxochi. En el año 2000 el Gobierno de la Provincia del Chaco reconoce 150.000 has que tradicionalmente ocupaban, con el acuerdo de relocalizar a pobladores criollos por incompatibilidades productivas. No se ha cumplido en su totalidad dicho acuerdo y el reconocimiento es a título precario y provisorio, sin respetar el espíritu del art. 75, inc.17 de la Constitución Nacional.

Se mantiene contacto con el Coordinador Nacional del Equipo Nacional de Pastoral Social (ENDEPA) Germán Bourginssen y el abogado Dr. Julio García por otros problemas con comunidades indígenas en la provincia del Chaco. Se proyecta el traslado de representantes de esta Secretaría de Derechos Humanos a fin de entrevistarlos en Resistencia y asimismo con el objeto de plantear nuestra profunda preocupación ante el gobierno del Chaco.

---

**BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR NEUQUINO****POLITICAS SANITARIAS****Atención a pacientes infectados con VIH/SIDA.**

408. Sírvase informar:

- a) ¿Desde el Ministerio de Salud se suministran medicamentos a pacientes infectados con VIH/SIDA? ¿Cuáles son?
- b) De resultar positiva la respuesta al punto anterior, ¿Los medicamentos Atazanavir, T20 y Tenofovir están incluidos en el Plan Nacional para personas infectadas con VIH/SIDA?
- c) ¿Qué cantidad de personas infectadas se atienden con el plan mencionado en el punto anterior? Total en el país y discriminados por provincias.
- d) ¿El gobierno nacional posee datos estadísticos sobre la cantidad de personas infectadas? Informe de las mismas.

**RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD**

- a) El Ministerio de Salud de la Nación, suministra medicamentos a pacientes infectados con VIH/SIDA, que no cuenten con cobertura de la Seguridad Social o de empresas de medicina prepaga.

En este momento están bajo cobertura 19.611, que corresponde al 72,6% del total de personas bajo tratamiento, la medicación es distribuida en todo el país a través de los responsables provinciales se adjunta en Anexo 1 el Vademécum del Programa.

- b) El Programa Nacional de Sida no ha incorporado los medicamentos Atazanavir, T20 y Tenofovir.
- c) Al no proveer los medicamentos mencionados en el punto anterior, el Programa no cuenta con pacientes bajo esquemas de tratamiento que cuenten con esa medicación.
- d) Se adjunta en Anexo 2 la información solicitada.

**ASISTENCIA SOCIAL****Plan Jefes y Jefas de hogar.**

409. ¿Qué cantidad de beneficiarios perciben el Plan Jefes y Jefas de Hogar? Total país y discriminados por provincias.

**RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**

Total país al mes de Julio de 2004: UN MILLON SETECIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO (1.717.885) beneficiarios.

Distribución de los beneficiarios por provincia en el mismo período:

Buenos Aires 643.728; Capital Federal 42.149; Catamarca 32.684; Chaco 108.618; Chubut 11.039; Córdoba 100.993; Corrientes 62.331; Entre Ríos 44.242; Formosa 51.732; Jujuy 59.375; La Pampa 9.887; La Rioja 18.652; Mendoza 48.206; Misiones 39.835; Neuquén 17.618; Río Negro 21.002; Salta 66.360; San Juan 33.507; San Luis 16.448; Santa Cruz 2.853; Santa Fe 158.040; Santiago Del Estero 51.743; Tierra Del Fuego 1.908; Tucumán 74.935.

## **COOPERATIVAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS.**

### **Precisiones**

410. Sírvase informar:

- a) Si existe un programa para desocupados, que mediante la entrega de materiales y previa conformación de cooperativas, organice la construcción de viviendas para los mismos.
- b) De resultar afirmativa la respuesta al punto anterior, ¿Qué cantidad de cooperativas se han conformado y en que lugares del país están localizadas?

*RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL*

a) El "Programa Federal de Emergencia Habitacional –PRIMERA ETAPA–" es gestionado por el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y tiene por objetivo solucionar la emergencia habitacional y ocupacional, mediante la implementación de planes de vivienda a ejecutarse a través de los municipios y con la participación de cooperativas de trabajo integradas fundamentalmente por beneficiarios del PROGRAMA JEFES DE HOGAR. Esta Cartera de Estado dictó la Resolución N° 299/03, que a su vez fue reglamentada por la Resolución Secretaría de Empleo N° 343/03, a efectos de incorporar dicha actividad como contraprestación del PROGRAMA JEFES DE HOGAR.

## **PENSIONES ASISTENCIALES**

### **Precisiones**

411. Sírvase informar:

- a) ¿Qué cantidad de pensiones asistenciales se han otorgado en el presente año?  
Total país y discriminadas por provincias.
- b) ¿Qué criterios se utilizan para su otorgamiento y distribución?

*RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD*

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

---

**BLOQUE FRENTE POPULAR BONAERENSE****PLAN DE FINANCIAMIENTO EDUCATIVO****Estado de situación**

412. ¿En qué etapa se encuentra la elaboración del Plan de Financiamiento Educativo, y cuales son los plazos estimados para su ejecución y puesta en práctica en todo el territorio de la República?

*RESPUESTA: MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA*

El Ministerio de Educación se encuentra trabajando en la elaboración de un anteproyecto de Ley de Financiamiento Educativo a fin de garantizar los principios, objetivos y funciones del sistema. Sobre la base de que el gobierno y administración del sistema educativo es una responsabilidad concurrente y concertada del Poder Ejecutivo Nacional, de los Poderes Ejecutivos Provinciales y de la Ciudad de Buenos Aires, los Ministros de Educación de todo el país han acordado mediante la Resolución CFCyE N° 220 del 16/6/04, que se adjunta como Anexo, la conformación de una comisión en el ámbito del Consejo Federal con el objeto de colaborar en la elaboración del anteproyecto de ley mencionado.

**SALUD SEXUAL Y PROCREACION RESPONSABLE****Estado de situación**

413. A partir de la sanción, a fines del año 2002, de la Ley 25.673 de Salud Sexual y Procreación Responsable:

- a) ¿En qué instancia se encuentra la implementación de lo acordado en su artículo 5º, en cuanto a la capacitación de educadores, trabajadores sociales y demás operadores comunitarios?
- b) ¿Por qué no se han llevado a cabo hasta ahora campañas de difusión periódica del Programa de Salud y Procreación Responsable, de acuerdo a lo previsto en su artículo 8º? ¿Existe la intención de implementar en lo inmediato alguna campaña al respecto? En caso de ser así, ¿en qué consiste?.

*RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD*

a) Desde la creación del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable se ha venido trabajando en dos líneas de acuerdo a lo establecido en el artículo 5º de la Ley 25.673. Prácticamente durante el año 2003 se realizaron actividades sobre sensibilización e inicio de la implementación de los Programa

Provinciales, por lo que la mayoría de las actividades estuvieron dirigidas a los cuadros técnicos de aplicación. Se adjunta informe detallado de las mismas.

El objetivo para el año 2004 es avanzar con la información y consejería a la población en general. Para mayor detalles se adjuntan las actividades desarrolladas en el primer semestre. Cabe destacar que al estar implementado el Programa en todas las Jurisdicciones del país se

realizaron talleres comunitarios por los equipos locales que no se hallan consignadas específicamente por formar parte de cada Programa Provincial.

b) Precisamente en los próximos meses se realizará una campaña de difusión masiva en radio, TV y vía pública, la cual ya se está tramitando. Además, ya se distribuyeron a las provincias soportes comunicacionales para el trabajo de los equipos de salud sobre promoción de la salud sexual y procreación responsable. El año último se realizaron actividades de sensibilización y se apoyaron acciones de difusión en las diferentes provincias en el marco de la puesta en marcha del Programa. Una vez consolidada su ejecución, este año cumpliremos con la difusión masiva en el marco de acciones más integrales de comunicación, como son la sensibilización a los equipos provinciales, la capacitación a organizaciones de la comunidad, la distribución de información en efectores públicos provinciales y el apoyo técnico y financiero a las provincias para la elaboración de sus propias estrategias de comunicación y promoción del tema.

Para el año próximo también está planificada otra campaña mediática en conjunto con el Fondo de Población de las Naciones Unidas.

Cabe destacar que las tareas de capacitación y comunicación social son componentes importantes en el desarrollo del Programa y herramientas fundamentales para avanzar en los objetivos propuestos.

La comunicación social constituye un aspecto central del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable ya que constituye la herramienta clave para promover el empoderamiento de la población a fin de generar conciencia respecto de su derecho a la salud sexual y reproductiva y al acceso, en forma gratuita, a las prestaciones previstas en la Ley 25.673.

Hasta el mes de marzo de 2004 se realizaron los siguientes materiales gráficos de comunicación en el marco de las acciones desarrolladas para la implementación del Programa de Salud Sexual y Procreación Responsable:

- Dirigido a decisores, líderes de opinión y público en general: Folleto Institucional del Programa (15.000 ejemplares)
- Dirigido a los agentes sanitarios, promotores de salud y organizaciones que trabajan con la comunidad: Manual de apoyo para el trabajo de los agentes de salud (30.000 ejemplares) que, además de ser un material para capacitaciones específicas, es un material de consulta para docentes y trabajadores sociales.
- Dirigidos a los equipos de salud de todos los niveles:
  - Guía para el Uso de Métodos Anticonceptivos. (25.000 ejemplares)
  - Afiche sobre Criterios de Elegibilidad de los Métodos Anticonceptivos. (12.000 ejemplares)
  - Aficheta sobre Procedimientos en la provisión de métodos (10.000 ejemplares)
  - Aficheta sobre uso de Anticonceptivo Inyectable Acetato de Medroxiprogesterona. (10.000 ejemplares)
  - Afiche sobre Colocación del Dispositivo Intrauterino -DIU-. (10.000 ejemplares)
- Dirigidos a la comunidad: Folleto sobre métodos anticonceptivos (1.500.000 ejemplares); Afiche sobre prestaciones del programa (10.000 ejemplares).

Además se encuentra en proceso de contratación para el año 2004, una campaña en medios de comunicación masiva que se desarrollará, conteniendo mensajes masivos que informen a la opinión pública y generen demanda hacia el Programa por parte del público usuario.

La campaña incluirá:

- 
- Producción de spot para radio y TV pautado por medios nacionales en espacios gratuitos
  - Producción e impresión de afiches para vía pública en Capital y GBA.
  - Carteleras Vía Pública.
  - Difusión de información en colectivos (Infotrans)
  - Difusión de spot en subterráneos de Bs. As.
  - Producción e impresión de folletería.
  - Distribución de la folletería en medios de transporte de media y larga distancia
  - Distribución de la folletería en subterráneos de Bs. As.
  - Distribución de folletería en estadios de fútbol.

Simultáneamente se está trabajando en el apoyo a acciones comunicacionales realizadas a nivel local, tanto desde los programas provinciales como desde distintas ONG's y organizaciones de la comunidad. Estas actividades constituirán los ejes del presente

## **PLAN DE SEGURIDAD INTERIOR**

### **Precisiones**

414. De acuerdo al Plan de Seguridad Nacional anunciado hace un par de meses por el Ministro de Seguridad, Justicia y Derechos Humanos, Dr. D. Gustavo Béliz,

- a) ¿En qué estado de desarrollo se encuentra la creación de la Agencia de Investigaciones de Seguridad Interior?
- b) ¿Cuál es el rol desempeñado por el Consejo de Seguridad Interior y si responde a lo establecido en la Ley de Seguridad Interior N° 24.059?
- c) ¿En qué estado de desarrollo se encuentra la formación del Fondo Fiduciario de Seguridad?
- d) ¿Cuál es el detalle del despliegue de las Fuerzas de Seguridad (Prefectura Naval Argentina Y Gendarmería Nacional), en cuanto a número de efectivos y ubicación de los objetivos custodiados en el Conurbano Bonaerense?
- e) ¿En qué medida el empleo de estas fuerzas de seguridad federales en el Conurbano Bonaerense, afecta su objetivo fundamental que es la custodia de las fronteras?
- f) ¿Cuál es el estado actual de la informatización en red de los puestos fronterizos, en lo que hace al control de ingreso y egreso de personas?

### **RESPUESTA: MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS**

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

## **DEFENSA NACIONAL**

### **Informes varios**

415. Sírvase informar:

- a) ¿Cuáles son las razones de la demora en la salida del territorio nacional de medios y personal militar para que participen en la Misión de estabilización de las Naciones Unidas en Haití, autorizado por la Ley de este Congreso N° 25.906, el 16 de Junio pasado?
- b) ¿En qué instancia de desarrollo se encuentra la reglamentación de la Ley 25.880, sancionada el 31 de Marzo pasado y promulgada el 21 de Abril último, de Ingreso de personal extranjero en el territorio nacional y/o egreso de fuerzas nacionales?
- c) ¿Existe un plan estratégico de integración de las Fuerzas Armadas Argentinas con las respectivas de las otras naciones del MERCOSUR? En caso de ser así, ¿en qué consiste y cuáles son sus objetivos en el ámbito específico de cada fuerza?
- d) En el marco del Acuerdo entre el Estado Nacional y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, firmado el 24 de marzo de 2004, conviniendo el destino del predio donde funcionara el Centro Clandestino de Detención identificado como “Escuela de Mecánica de la Armada – ESMA”:
  1. ¿Cuáles son los lugares destinados al traslado de cada uno de los institutos de formación que funcionan actualmente en el predio: Dirección de Educación Naval, Escuela de Guerra Naval, Centro de Estudios Estratégicos de la Armada, Escuela de Suboficiales de la Armada, Escuela Nacional de Náutica, Escuela Nacional Fluvial y el Liceo Naval Militar Almirante Guillermo Brown.?
  2. ¿Cuáles son los plazos estimados para cumplir con el desalojo de cada uno de los mencionados institutos, en función con lo dispuesto por el Acuerdo publicado en Boletín Oficial Nro 30.368 con fecha 25 de marzo de 2004 y que fija como fecha límite el 31 de diciembre del corriente año?
  3. ¿Cuál es el presupuesto estimado para llevar a cabo dicho traslado y de qué área saldrá dicha partida?

*RESPUESTA: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO*

b) Los equipos técnicos del Mrio. de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto y del Ministerio de Defensa han elaborado un proyecto de decreto reglamentario de la Ley 25.880. El 19 de julio las actuaciones con la versión acordada del proyecto de decreto, fueron remitidas por esta Cancillería a la Secretaría de Asuntos Militares del Ministerio de Defensa, dado que éste ha sido el Ministerio de origen, y a efectos de iniciar el proceso de refrendo ministerial.

*RESPUESTA: MINISTERIO DE DEFENSA*

a) La ley N° 25.906 ha autorizado la salida del Territorio Nacional de medios y personal militar para que participen en La Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití (MINUSTAH) para contribuir a crear un entorno de seguridad y estabilidad en la República de Haití. La misma fue sancionada el 16 jun 04, promulgada el 18 Jun 04 y publicada en Boletín Oficial con fecha 22 de junio del corriente año.

Al respecto, y tal como es de su conocimiento el Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas y las respectivas Fuerzas Armadas, a través de diferentes Organismos que le dependen, debieron realizar contrataciones que atendieran las diversas necesidades requeridas por la misión encomendada, en consideración a los particulares factores ambientales, climatológicos, de salubridad y de un estado de inseguridad imperante en la zona de operaciones

En especial consideración se tuvo en cuenta que los materiales necesarios para ser empleados en la zona de operaciones, que no son embarcados en el tiempo oportuno a bordo del buque de transporte logístico, produciría un gasto de traslado inaceptable desde el punto de vista económico, por los altos costos de flete que ello ocasionaría.

El reducido tiempo entre la fecha de la asignación de créditos (22 de junio de 2004), las cuotas correspondientes y las fechas de embarque de los efectos a adquirir y de los medios a acondicionar, hizo necesario efectuar contrataciones en un plazo de tiempo muy reducido, para atender a las diversas necesidades requeridas para la misión encomendada.

Este aspecto pudo ser satisfecho, en tiempo excepcional, por la idoneidad y eficiencia de los Organismos ejecutores de las compras de los distintos efectos necesarios para la Misión de Estabilización de referencia.

Al respetarse los tiempos y normas administrativas correspondientes a la ejecución de procedimiento de Contratación Directa en la adquisición de bienes y servicios (procedimiento autorizado por Resoluciones MD n° 590/04 Y 637/04), El Buque Transporte A.R.A. "BAHÍA SAN BLAS" zarpó el día 17 de julio del corriente año y el Escalón Adelantado de Nivel Subunidad, previo a la salida del grueso del Contingente Conjunto Argentino, efectuó su arribo el día 23 de julio de 2004, con los apoyos logísticos necesarios, a efectos de relevar al Contingente Canadiense que estableció su salida definitiva de la isla el día 31 de julio de 2004.

b) Paralelamente a la sanción por parte de la Honorable Cámara de Senadores de la Ley sobre "Ingreso de tropas extranjeras al territorio nacional y la salida de fuerzas nacionales fuera de él", el pasado 31 de marzo del presente año en el Ministerio de Defensa se conformó un grupo de trabajo intraministerial, conformado por funcionarios de diferentes áreas del mismo y representantes del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas, para la elaboración de un proyecto de Reglamentación para la citada ley.

Dicho grupo de trabajo elaboró un proyecto que fue enviado el 28 de mayo para revisión y continuación de su trámite a la Dirección General de Despacho y Decretos de la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación, la que a su vez envió dicho proyecto al Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.

Este último realizó observaciones desde el punto de vista de su competencia, por lo cual se conformó un grupo de trabajo interministerial, del cual participaron representantes de las áreas comprometidas de los Ministerios de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, de Defensa y de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos. De dichas reuniones, surgió un nuevo proyecto con los consensos alcanzados.

Dicho proyecto actualmente se encuentra tramitando en los Ministerios competentes para el correspondiente refrendo legal

c)

El Ministerio de Defensa viene impulsando una serie de acciones que apuntan hacia una política subregional de Defensa Común para el MERCOSUR. A continuación, se detallan sus aspectos centrales.

## INTRODUCCIÓN

El cambio más significativo operado en las políticas de Defensa de nuestro país en los últimos años viene dado por el proceso de ampliación de la concepción política y estratégica hacia nuevas formas de seguridad internacional compartida, en el marco mundial y regional, mediante procesos realistas, paulatinos y plenamente consensuados. Dentro de este criterio se concibe a la seguridad internacional como un complemento necesario de la Defensa Nacional. Para la Argentina, contribuir a la paz y la seguridad internacionales es un objetivo estratégico.

En el plano internacional, la política argentina refleja los consensos básicos de la sociedad sobre los principios esenciales de la convivencia internacional, como son la solución pacífica de las controversias, el respeto de las libertades fundamentales y la vigencia de la democracia representativa.

Por ello, los asuntos de la defensa y la seguridad internacional merecen el tratamiento de una Política de Estado, dado que más allá de los cambios periódicos que se produzcan en el sistema político interno y en los estilos de implementación, mantienen plena vigencia. El gobierno del Presidente Kirchner tiene plena conciencia de esto y, aún más, se ha propuesto profundizar los consensos internos en materia de política exterior y de defensa.

Uno de los aspectos en donde más claramente se manifiesta la necesaria vinculación conceptual y ejecutiva entre estas dos políticas, se vincula con el proceso de integración regional.

La República Argentina tiene el objetivo estratégico de contribuir a la defensa de un orden internacional legítimo, que permita al país la mejor preservación de sus intereses vitales. Para ello, se prevén una serie de tareas a ser desarrolladas por el Estado Nacional y sus Fuerzas Armadas, tanto en el escenario global como en el hemisférico y el regional.

En este contexto, la defensa del patrimonio y la soberanía nacional requieren cada vez más de una mayor integración de los mecanismos militares, de defensa y de política exterior con aquellos países con los que tenemos intereses afines.

## EL BLOQUE SUBREGIONAL MERCOSUR

El 26 de marzo de 2004 el MERCOSUR cumplió trece años de existencia. Este emprendimiento estratégico de integración entre Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay, con la posterior ampliación de los Estados asociados: Bolivia, Chile y Perú – éste en proceso de incorporación–, ha constituido un instrumento esencial para la consolidación de la democracia y una oportunidad para el desarrollo económico en nuestros países, así como para el acercamiento de nuestras sociedades. Incluso con Acuerdos extracontinentales como los alcanzados con la Unión Europea y Sudáfrica.

Paralelamente, fueron desarrolladas iniciativas comunes en un amplio espectro de temas relacionados a la integración en las áreas de la educación, salud, ambiente, trabajo, seguridad interior y justicia, entre otras.

Sin embargo, hasta el presente no se ha formalizado un espacio institucional de nivel subregional, dedicado fundamentalmente a una agenda de defensa y seguridad internacionales, como ya existe en prácticamente, todas las áreas de interés público. No obstante ello, los Ministerios de Defensa y las Fuerzas Armadas de los países miembros han venido desarrollando, crecientemente, una serie de intercambios, actividades combinadas y mecanismos institucionales, todo en el marco del espíritu de integración que anima al MERCOSUR.

#### PUNTOS DE PARTIDA PARA UNA POLÍTICA DE DEFENSA COMÚN

En el nivel gubernamental, cabe recordar algunas Declaraciones Presidenciales atinentes:

“Nuestra alianza estratégica con el MERCOSUR debe profundizarse hacia otros aspectos institucionales que deben acompañar a la integración económica.”

“Una integración que incluya el componente militar es fundamental para reforzar el proceso de democratización y defenderlo de las nuevas amenazas.”

“Ninguno de los países de la subregión es lo suficientemente fuerte como para enfrentar solo los problemas de la seguridad.”

“Existe la necesidad de concretar a mediano plazo un bloque supraestatal de la subregión que permita ir construyendo las bases de una política de defensa común.”

El ejercicio pleno por parte de cada Estado de su soberanía, independencia e integridad territorial, así como su control efectivo, la identificación de amenazas y riesgos comunes, mantener a América del Sur como zona libre de armas de destrucción masiva y contrarrestar, a través de la cooperación las acciones del terrorismo transnacional, la profundización de la Declaración Política de Ushuaia “MERCOSUR Zona de Paz” y la contribución a la preservación del medio ambiente mediante acciones conjuntas, constituyen los puntos de partida para una política en común.

En concordancia, la Argentina viene implementando con los países vecinos, una serie de instrumentos de cooperación que favorecen la seguridad común: las Medidas de Fomento de la Confianza y la Seguridad (MFCS), que aseguran la transparencia y la previsibilidad de las acciones militares. Las medidas abarcan los ámbitos político y militar y están insertas en el marco de la OEA.

Entre las MFCS no militares se incluyen medidas de naturaleza política, diplomática, educativa y cultural.

Entre las MFCS militares, es importante señalar las concernientes a movimientos de tropas y maniobras, intercambio de información, intercambio de personal, comunicaciones, contactos, entrenamiento, capacitación y ejercicios combinados. Estos se desarrollan, esencialmente, entre las FFAA de los países de la región y constituyen uno de los capítulos más destacados de la cooperación, por el grado de confianza mutua e interoperabilidad que han permitido alcanzar. Un beneficio que

acarrear es el profesionalismo, la experiencia adquirida y el reconocimiento internacional.

Se verifica doctrina, entrenamiento y procedimientos operativos (planeamiento, tácticas, etc.) para el adiestramiento conjunto en el empleo de las fuerzas armadas. Existen diversos tipos de ejercicios: Algunos son de gabinete y otros en el terreno, en distintos tipos de misiones (desde la defensa ante una amenaza, pasando por una operación de paz bajo mandato de ONU, hasta el apoyo a la comunidad en desastres naturales y preservación del medio ambiente), con o sin tropas y con o sin armamento.

La finalidad principal que se persigue con esta herramienta es optimizar las capacidades de los recursos de personal y materiales de los países participantes y, fundamentalmente, la interoperabilidad militar, en la medida que, a la hora de actuar en forma combinada ante una amenaza, ya exista la coordinación necesaria para que la estrategia –disuasiva y estrictamente defensiva- sea eficaz ; a la vez, fortalecer la cooperación y la integración entre las naciones y contribuir a la paz y seguridad internacional. El propósito específico es una región estable, democrática y segura.

El fundamento de estas ejercitaciones, en cumplimiento de los acuerdos internacionales suscriptos, es el intercambio militar que permite a los participantes apreciar, desarrollar y evaluar las propias capacidades técnicas –en algunos casos con países con tecnología de última generación- para mantener e incrementar el nivel de adiestramiento.

Otro rédito de los ejercicios combinados es reducir los costos, porque parte de ellos suelen ser afrontados por otros países, cuando individualmente no pueden ser soportados con los actuales presupuestos.

(Se adjunta Cuadro ejercicios previstos y realizados en 2004)

### ESTADO DE SITUACIÓN DE LAS RELACIONES EN MATERIA DE DEFENSA CON LOS PAÍSES MIEMBROS

Cabe destacar el amplio desarrollo en materia de medidas de transparencia, confianza mutua y cooperación con Brasil y Chile, que llevan a la consolidación de verdaderas alianzas estratégicas con estos países. A tal punto que la acción coordinada que los tres Estados están llevando a cabo en materia de cooperación militar y asuntos de seguridad internacional, comienza a identificarse como política del ABC.

#### CON CHILE

Argentina y Chile han establecido mecanismos de concertación política, expresados en reuniones regulares de los Ministros de Defensa y de Relaciones Exteriores, el Mecanismo de Zapallar (2+2) para tratar en una Agenda abierta diversos temas relacionados con la seguridad internacional y la defensa, tanto en el ámbito bilateral como criterios comunes en reuniones hemisféricas. Las reuniones han sido ocasiones propicias para desarrollar marcos conceptuales comunes e impulsar iniciativas de especial impacto a la vinculación bilateral. Está prevista para agosto la próxima reunión anual.

Dentro de los compromisos e iniciativas llevadas adelante, se destaca la conformación del Comité Permanente de Seguridad Argentino-Chileno (*COMPERSEG*) en 1995, escenario hacia el cual convergen los estamentos políticos, Fuerzas Armadas y los sectores académicos de los dos países, orientados a establecer una interlocución

sintonizada en materia de seguridad y defensa. En abril pasado se llevó a cabo su XIV Reunión en Buenos Aires. La próxima reunión se prevé para antes de fin de año.

También existe un *grupo de trabajo bilateral entre los Ministerios de Defensa* de ambos países.

Entre las medidas de estrecha cooperación entre ambos países se destaca el desarrollo y aplicación de la Metodología Estandarizada Común para la Medición de Gastos de Defensa (CEPAL-ONU).

El estudio técnico “Metodología Estandarizada Común para la Medición de los Gastos de Defensa, y su aplicación en Argentina y Chile”, fue llevado a cabo por la CEPAL por encargo de los gobiernos de Chile y Argentina. Se trata de una de las iniciativas más significativas de fomento de la confianza y de la seguridad regional, dado que transparenta la asignación de los gastos del sector en ambos países.

Tanto la OEA como la ONU reconocen este desarrollo y solicitan su aplicación sea extensiva a todos los países.

Recientemente, los Ministerios de Defensa y de Relaciones Exteriores de ambos países presentaron una solicitud a la CEPAL para el diseño de un procedimiento operativo para sistematizar su uso, revisando el método de obtención de los datos básicos –no la metodología como tal–, e incluyendo el compromiso de ambos Gobiernos de utilizar el procedimiento que se desarrolle.

En materia de ciencia y tecnología, se encuentra en pleno desarrollo entre ambos países el Memorandum de Entendimiento entre el Ministerio de Defensa Nacional de la República de Chile y el Ministerio de Defensa de la República Argentina para la Cooperación Técnica, Científica y de Desarrollo Logístico con el fin de Desarrollar conjuntamente proyectos y programas específicos de Ciencia y Tecnología, Producción y Comercialización.

En materia de Codesarrollos, coproducción e intercambio de información científico, tecnológico, existe un Listado Único de Tópicos de interés mutuo, previsto en el Memorando de Entendimiento (MDE).

Asimismo, se han iniciado actividades de Catalogación de Materiales de Defensa. Se han iniciado actividades de cooperación bajo los términos del MDE, destinadas a catalogar materiales de defensa, producción y reparación de equipamiento de uso militar o dual de ambas naciones.

En materia de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, una medida de confianza de gran impacto ha sido la incorporación de una fracción de treinta y dos efectivos chilenos al contingente argentino que forma parte de la Fuerza de Paz de Naciones Unidas en Chipre (UNFICYP), desde abril del año 2003.

Por otra parte, existen acciones de cooperación entre el Centro Argentino de Entrenamiento y Capacitación para Operaciones de Paz –CAECOPAZ– y su par chileno. En este sentido, la Argentina promueve la integración complementaria de los seis centros de entrenamiento para OMP que existen en la subregión.

En el ámbito militar, tanto las FFAA como el EMC (8° reunión en 2004) desarrollan reuniones de interconsulta con sus pares.

CON BRASIL

En la experiencia argentino – brasileña, con el objetivo de fortalecer las relaciones bilaterales en materia de defensa y seguridad internacional, los Gobiernos de ambos países crearon en 1997, en la ciudad de Itaipava, el Mecanismo Permanente de Consulta y Coordinación (2+2). Participan los Ministros de Defensa y de Relaciones Exteriores.

En la reunión celebrada en Itaipava, ambos Gobiernos acordaron la creación del Mecanismo Permanente de Análisis Estratégico (MAE) para realizar el seguimiento e implementación de las decisiones adoptadas en el Mecanismo de Consulta y Coordinación y la preparación de las reuniones siguientes. El MAE se reúne al menos una vez al año y está conformado por funcionarios de ambos Ministerios y presidido por los Viceministros. La última edición se desarrolló en Buenos Aires en marzo de 2004.

Asimismo, ambos Ministros de Defensa han suscrito un Memorándum de Entendimiento por el cual crearon un Grupo de Trabajo Bilateral de Defensa (GTBD). Cuatro campos constituyen su agenda permanente: Política de Defensa, Cooperación en Defensa, Ciencia y Tecnología y Seguridad Subregional.

En materia de Ciencia y Tecnología, Argentina presentó un proyecto de Convenio Marco en esta materia, que está siendo analizado por Brasil.

Se busca incorporar las diferentes posibilidades de acuerdos tecnológicos y de producción para la defensa en lo concerniente al Control de Tráfico Aéreo y a la Construcción y Reparaciones Navales bajo los alcances del proyecto del Acuerdo Marco.

En este sentido, la Argentina estimula la formación de Consorcios Multinacionales en el MERCOSUR ampliado para los codesarrollos y coproducciones en el contexto de la Defensa Regional.

Asimismo, en el ámbito militar, la cooperación entre las Fuerzas Armadas argentinas y brasileñas se ha transformado en un recurso válido y cotidiano para resolver necesidades operacionales. En este sentido, en 2002 se firmó en Buenos Aires un Acuerdo de Cooperación para el Control del Tránsito de Aeronaves Presuntamente Comprometidas en Actividades Ilícitas Internacionales.

También se registran intercambios de militares y civiles entre las instituciones académicas oficiales; organización de cursos, seminarios, conferencias y cooperación entre escuelas superiores de formación militar; cooperación en materia de entrenamiento de fuerzas destinadas a cumplir operaciones de mantenimiento de la paz y participación de oficiales de un país en contingentes del otro, ejercicios combinados y reuniones de interconsulta de las FFAA y de los EMC (V reunión concretada durante 2003).

#### CON BOLIVIA

Existe un Acuerdo entre ambos Gobiernos para el fortalecimiento de la Cooperación en materia de Defensa y Seguridad Internacionales, suscripto en La Paz, Bolivia, el 19 de noviembre de 1996. El mismo crea un Comité Permanente de Seguridad entre ambos países que se pondrá en funcionamiento a partir de un Memorándum de Entendimiento firmado por los presidentes de ambos países el 22 de julio de 2004.

---

En materia específicamente militar, existen las reuniones de interconsulta entre el Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas y el Comando en Jefe de las Fuerzas Armadas bolivianas. Se desarrolló en el 2003 la cuarta edición anual.

#### CON PARAGUAY

Se destaca la cooperación bilateral en materia de OMP, ya que ambos Ministros de Defensa firmaron en marzo de 2003 un Acta de Acuerdo Bilateral mediante la cual se instrumentó la participación de una fracción del Ejército de Paraguay en la Fuerza de Tarea Argentina desplegada en la Fuerza de Paz de Naciones Unidas en Chipre (UNFICYP). Este Acta de Acuerdo es similar a la que se firmó en diciembre de 2002 con la República de Chile para el mismo fin. En marzo pasado se renovó la fracción para la Fuerza de Tarea 23.

En el ámbito militar se desarrolla la Reunión del Grupo de Trabajo Combinado entre los EEMMCC.

#### CON PERÚ

En materia de OMP, el 12 de diciembre pasado los Ministros de Defensa de ambos países firmaron las Actas Bilaterales para la incorporación de una sección y plana mayor (hasta 30 hombres) en UNFICYP – Chipre, similar a Chile y Paraguay. Fue solicitada por Perú.

En el ámbito militar, durante 2003 se llevó a cabo la III Reunión de Interconsulta de los EEMMCC.

#### CON URUGUAY

Si bien no existe un mecanismo de intercambio bilateral entre los Ministerios de Defensa, se desarrollan diferentes actividades de cooperación e intercambio militar.

#### PERSPECTIVAS DE PROFUNDIZACION DE LA COOPERACIÓN

Uno de los aspectos sobresalientes de las relaciones subregionales que se ha dado recientemente, ha sido el de las “consultas previas” entre los Ministros de Defensa de Argentina, Brasil y Chile – A B C, particularmente para consensuar posiciones en asuntos regionales e internacionales. También ha sido una experiencia exitosa la realización durante el año 2003 de dos reuniones de Ministros de Defensa sudamericanos con el objeto de aunar criterios en foros multilaterales, como la Conferencia Especial sobre Seguridad de la OEA, realizada en México en octubre pasado.

Asimismo, la percepción estratégica de los Estados de la región tiende a ser compatible en cuanto a la identificación de amenazas y riesgos comunes.

En el ámbito de la Defensa y la Seguridad Internacionales, los países miembros y asociados del MERCOSUR han dejado atrás eventuales hipótesis de conflicto, convirtiendo a la subregión en una zona de paz estructural, avanzando hacia la consideración mutua como verdaderos aliados estratégicos. En este sentido, cabe recordar la DECLARACIÓN POLÍTICA DEL MERCOSUR, BOLIVIA Y CHILE COMO ZONA DE PAZ, suscrita por los respectivos Presidentes en la Ciudad de Usuhaia, el 24 de julio de 1998. En ella, entre otros acuerdos, se incluye el compromiso de “FORTALECER los mecanismos de consulta y cooperación sobre temas de seguridad y defensa existentes entre sus miembros y promover su progresiva articulación, así

como avanzar en la cooperación en el ámbito de las medidas de fomento de la confianza y la seguridad y promover su implementación". En tal sentido, la Argentina considera que éste es un buen momento político para avanzar en la senda de los compromisos contraídos en la Declaración de Ushuaia.

### CONCLUSION

Todas las acciones de integración que tengan lugar entre la Argentina y el resto de los países Miembros y Asociados del MERCOSUR en la dimensión estratégico-militar, contribuyen a:

- 1) fortalecer la subregión en su conjunto y, en consecuencia, a cada uno de los estados miembros;
- 2) consolidar la paz y el desarrollo nacional y regional, y
- 3) enfrentar mejor preparados los riesgos y amenazas que puedan afectarnos.

Partiendo de una visión realista de la situación estratégica de los países de la región y la conciencia de que sólo se puede llegar a acuerdos tangibles en aquellas áreas donde se identifiquen intereses comunes o compatibles, se considera sumamente provechoso alcanzar acuerdos que permitan afianzar el proceso de consulta y cooperación entre nuestros países. En definitiva, la defensa y la seguridad común del bloque Subregional MERCOSUR ampliado, constituyen elementos fundamentales para el éxito y la consolidación del proceso de integración que dichos Estados están llevando a cabo.

d)

- 1.1. Alojamientos del personal militar: se instalarán en edificaciones a construir en predios de la Armada ubicados en el área Buenos Aires.
- 1.2. Dirección de Educación Naval y Batallón de Seguridad y Ceremonial se trasladarán a dependencias del Edificio Libertad que deberán ser adaptados para su uso como nueva sede de esos organismos.
- 1.3. Escuela de Guerra Naval, Biblioteca de la Armada, Instituto Universitario Naval, Laboratorio de Idiomas y Centro de Estudios Estratégicos: se desplazarán a un edificio a construir en un predio de la Armada.
- 1.4. Escuela de Suboficiales de la Armada: se trasladará a una nueva escuela cuya construcción se encuentra en etapa de ejecución en la Base Naval Puerto Belgrano;
- 1.5. Servicios Centralizados: se reubicarán dentro de otros destinos de la Armada en la zona de Buenos Aires;
- 1.6. Liceo Naval: se mudará a una nueva sede que se ubicará en el actual predio de deportes de la Armada en Nuñez y cuya construcción estará a cargo de la Secretaría de Obras Públicas.
- 1.7. Escuelas Nacional de Náutica y Nacional Fluvial: se trasladarán a las respectivas ex sedes de la Escuela Nacional de Náutica y de la Escuela Nacional Fluvial, una vez efectuadas las pertinentes remodelaciones en cada una de ellas, las que estarán a cargo de la Secretaría de Obras Públicas.
2. ¿Cuáles son los plazos estimados para cumplir con el desalojo de cada uno de los mencionados institutos, en función con lo dispuesto por el Acuerdo publicado en

---

Boletín Oficial Nro 30.368 con fecha 25 de marzo de 2004 y que fija como fecha límite el 31 de diciembre del corriente año.

2.1. Alojamientos del personal militar. Casa de Oficiales: a partir de la asignación de recursos, el tiempo para la terminación de las obras de construcción (incluidos los lapsos administrativos y de ejecución propiamente dichos) se calcula en quince (15) meses.

Casas de suboficiales: a partir de la asignación de recursos, el tiempo para la terminación de las obras de construcción (incluidos lapsos administrativos y de ejecución propiamente dichos) se calcula en dieciséis (16) meses.

Durante esos períodos, a fin de anticipar el desalojo de dichos lugares, se podría otorgar alojamiento hotelero al personal comprendido.

2.2. Dirección de Educación Naval y Batallón de Seguridad y Ceremonial: a partir de la asignación de recursos, el tiempo para la terminación de las obras de construcción (incluidos los lapsos administrativos y de ejecución propiamente dichos) se calcula en quince (15) meses. Concluidos los trabajos, el traslado puede ejecutarse de inmediato.

2.3. Escuela de Guerra Naval y Batallón de Seguridad y Ceremonial: a partir de la asignación de recursos, el tiempo para la terminación de las obras de construcción (incluidos los lapsos administrativos y de ejecución propiamente dichos) se calcula en dieciséis (16) meses.

Por la naturaleza de las actividades académicas que allí se realizan (que incluyen la participación de numerosos becarios extranjeros), su traslado efectivo debe supeditarse a la terminación del año académico que corresponda al momento en que se concluyan efectivamente las obras de los nuevos lugares a los que aquellos institutos deban trasladarse.

2.4. Escuela de suboficiales de la Armada: satisfecha la reprogramación de las inversiones remanentes oportunamente solicitada, se estima la culminación de las obras en diciembre de 2006

No obstante ello, de no presentarse obstáculos insuperables en la continuidad de la ejecución de las obras que se realizan, esta Jefatura estaría en condiciones de ordenar el traslado precario de su personal y alumnos, al término del primer trimestre del próximo año

2.5. Servicios centralizados: a partir de la asignación de recursos su reubicación podrá efectuarse en el término de once (11) meses;

2.6. Liceo Naval: conforme a la información suministrada por la Secretaría de Obras Públicas, a partir de la asignación de recursos, el tiempo para la terminación de las obras de construcción (incluidos los lapsos administrativos y de ejecución propiamente dichos) se calcula en diecinueve (19) meses.

Por la naturaleza de las actividades de enseñanza que allí se realizan, su traslado efectivo debe supeditarse a la terminación del año académico que corresponda al momento en que se concluyan efectivamente las obras del nuevo lugar al que aquel instituto deba trasladarse.

2.7. Escuela Nacional de Náutica y Nacional Fluvial: conforme a la información suministrada por la Secretaría de Obras Públicas, a partir de la asignación de recursos, el tiempo para la terminación de las obras de remodelación (incluidos los lapsos administrativos y de ejecución propiamente dichos) se calcula en nueve (9) meses.

Por la naturaleza de las actividades de enseñanza que allí se realizan, su traslado efectivo debe supeditarse a la terminación del año académico que corresponda al momento en que se concluyan efectivamente las obras de adaptación del lugar, al que aquellos institutos deban trasladarse.

3. ¿Cuál es el presupuesto estimado para llevar a cabo dicho traslado y de que área saldrán dicha partidas?

3.1. Alojamiento del personal militar: El total del costo estimado de las obras de construcción asciende a veinticinco millones de pesos (\$ 25.000.000).

El alojamiento hotelero temporario del personal de oficiales alcanzaría a ciento cincuenta mil pesos mensuales (\$150.000) mensuales. El correspondiente a suboficiales a ciento treinta y cinco mil pesos (\$135.000) mensuales.

3.2. Dirección de Educación Naval y Batallón de Seguridad y Ceremonial: El total del costo estimado de las obras y remodelación asciende a cinco millones de pesos (\$5.000.000)

3.3. Escuela de Guerra Naval, Biblioteca de la Armada, Instituto Universitario Naval, Laboratorio de Idiomas y Centro de Estudios Estratégicos: El total del costo estimado de las obras de construcción asciende a once millones de pesos (\$11.000.000)

3.4. Escuela de Suboficiales de la Armada: El total del costo estimado de las obras de construcción asciende a veintiséis millones cuatrocientos treinta y cinco mil pesos (\$26.435.000)

Procede señalar que esta suma ya se encuentra asignada en las partidas presupuestarias correspondientes al año en curso, hallándose pendiente a su respecto la reprogramación de que se diera cuenta en el ítem 2.3 precedente.

3.5. Servicios centralizados: El costo general estimado de su reubicación asciende a novecientos cincuenta mil pesos (\$950.000)

3.6. Liceo Naval: El total del costo estimado de las obras de construcción asciende, de conformidad a lo informado por la Secretaría de Obras Públicas, a diecinueve millones novecientos cincuenta mil pesos (\$ 19.950.000)

3.7. Escuelas Nacional de Náutica y Nacional Fluvial: El total del costo estimado de las obras de remodelación asciende, de conformidad a lo informado por la Secretaría de Obras Públicas, a seis millones de pesos (\$ 6.000.000)

Se encuentra en gestión la medida para la aprobación del proyecto e instrumentación de las reasignaciones presupuestarias que permitan su inicio de ejecución en el presente ejercicio; a la par de obtener las autorizaciones para comprometer ejercicios futuros emergentes de la duración de las obras a encarar.

**BLOQUE UNION POR ARGENTINA****PLAN JEFAS Y JEFES DE HOGAR****Total otorgado**

416. Informe cantidad de beneficios del Programa JEFES DE HOGAR registrados como otorgados a nivel nacional, desde su implementación a la actualidad.

*RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL*

| <b>Mes</b>    | <b>Total país</b> |
|---------------|-------------------|
| Mayo-02       | 574.434           |
| Junio-02      | 1.180.097         |
| Julio-02      | 1.390.915         |
| Agosto-02     | 1.648.970         |
| Setiembre-02  | 1.812.709         |
| Octubre-02    | 1.734.748         |
| Noviembre-02  | 1.797.833         |
| Diciembre-02  | 1.857.308         |
| Enero-03      | 1.904.465         |
| Febrero-03    | 1.908.573         |
| Marzo-03      | 1.959.558         |
| Abril-03      | 1.984.483         |
| Mayo-03       | 1.990.735         |
| Junio-03      | 1.975.542         |
| Julio-03      | 1.981.924         |
| Agosto-03     | 1.936.613         |
| Septiembre-03 | 1.917.216         |
| Octubre-03    | 1.902.361         |
| Noviembre-03  | 1.838.109         |
| Diciembre-03  | 1.828.184         |
| Enero-04      | 1.804.171         |
| Febrero-04    | 1.791.986         |
| Marzo-04      | 1.776.037         |
| Abril-04      | 1.771.364         |
| Mayo-04       | 1.762.786         |
| Junio-04      | 1.729.410         |

Julio-04

1.717.885

**PLAN JEFAS Y JEFES DE HOGAR****Base de datos**

417. Informe si en el Registro Nacional de Beneficiarios de Planes Sociales, a cargo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), consta la base de datos completa y detallada de la cantidad de personas beneficiadas con el Programa JEFES DE HOGAR.

Indique la forma de acceder, vía informática, al Registro mencionado en el punto anterior o en su defecto haga llegar a esta Cámara una copia del mismo.

*RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL*

El organismo liquidador y pagador (por cuenta y orden del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social –MTEySS-) de los planes Jefas y Jefes de Hogar, tiene la base de datos completa y detallada de las cantidad de personas a las que se le liquidaron ayudas económicas. (Base de Liquidaciones).

Se puede acceder a la liquidación vía informática a través de la consulta destinada a tal fin (para su acceso hay que solicitar clave de usuario a la ANSES), en la misma se ingresa por CUIL y se muestran los datos del beneficiario (CUIL y Apellido y Nombre); Programa (en este caso Jefes de Hogar); Período Liquidado; Monto de la Ayuda Económica; Boca de Pago; Tipo de Liquidación (normal, complementaria, pago especial); Estado (liquidado, pago, impago – dependiendo de la rendición bancaria-).

Para lo casos de beneficiarios con contraprestación informada por el MTEySS se tiene el CUIT asociado del organismo contraprestador.

En lo que respecta al Registro Nacional de Beneficiarios de Planes Sociales, se les hace saber que se encuentra en etapa de desarrollo a implementarse en Diciembre 2004, siendo su objetivo la conformación de una base con los datos de los beneficiarios de los planes sociales nacionales, provinciales y municipales.

**PLAN JEFAS Y JEFES DE HOGAR****Mecanismos de control**

418. Informe los mecanismos de control utilizados para el otorgamiento de los planes mencionados y como opera el entrecruzamiento de datos de los beneficiarios del Programa y los afiliados de las organizaciones piqueteras.

*RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL*

Sin perjuicio de las competencias propias asignadas a distintos órganos de Control Gubernamental, tales como la SIGEN, la A.G.N. etc., desde el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social se han diseñado una serie de herramientas tendientes a fortalecer los sistemas de control. En dichas acciones se hallan involucrados la Unidad

de Auditoría Interna de esta Cartera, la Red Federal de Control Público, la Subcoordinación de Seguimiento y Fiscalización de la Secretaría de Empleo y la Comisión de Denuncias creada ad-hoc para la recepción de denuncias por irregularidades en el Programa Jefes de Hogar.

Asimismo, se remite en forma mensual la base de beneficiarios liquidados para conocimiento de los Gobiernos Provinciales y Municipales, y de los Consejos Consultivos Provinciales y Municipales y para que realicen los pertinentes controles informáticos y manuales necesarios para revelar la eventual existencia de incompatibilidades en la percepción del beneficio.

No existen beneficios otorgados a personas por ser afiliadas a organizaciones piqueteras. Esta Cartera de Estado no cuenta con información de afiliaciones a dichas organizaciones.

## **PLAN JEFAS Y JEFES DE HOGAR**

### **Planes distribuidos**

419. Indique si los órganos del gobierno nacional, provincial y municipal, distribuyeron en el curso del último año calendario, 2.000.000 de Programas Jefes de Hogar.

*RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL*

No. En el presente año calendario sólo se continuó liquidando y abonando los beneficios de los inscriptos en el año 2002.

## **PLAN JEFAS Y JEFES DE HOGAR**

### **Planes distribuidos a través de "Movimientos piqueteros"**

420. Informe si en el transcurso del último año calendario, se asignaron 154.000 Programas Jefes de Hogar, a través de las siguientes organizaciones sociales, llamadas "movimientos piqueteros":

- a) Federación de Tierra y Vivienda (FTV), 75.000 Planes Jefes de Hogar.
- b) Corriente Clasista y Combativa (CCC), 42.000 Planes Jefes de Hogar.
- c) Movimiento de Trabajadores Desocupados (MTD), 5.000 Planes Jefes de Hogar.
- d) Polo Obrero (PO), 23.000 Planes Jefes de Hogar.
- e) Movimiento Independiente de Jubilados y Desocupados (MIJD), 9.000 Planes Jefes de Hogar.

*RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL*

Conforme lo normado por el Decreto N° 565/02, el Programa Jefes de Hogar tiene descentralización operativa, siendo competencia de los municipios o comunas intervinientes, la recepción y control de las solicitudes de ingreso al mismo (Resolución MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 312/01, art. 4°), así

como la oportuna remisión a esta Cartera de Estado del Listado de los postulantes a beneficiarios que se hubieran presentado en su jurisdicción y reúnan las condiciones requeridas para acceder al beneficio ( Resolución Conjunta del MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO, y SEGURIDAD SOCIAL N° 375/02 y de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL N° 358/02).

En virtud de lo expuesto, los movimientos reseñados no se encuentran vinculados en modo alguno con el proceso de inscripción y asignación del beneficio establecido en dicho Programa.

## **ORGANIZACIONES “PIQUETERAS”**

### **Reconocimiento como organizaciones sociales**

421. Informe si el Bloque Piquetero Nacional, la Asamblea Nacional de Trabajadores, Movimiento Sin Trabajo Teresa Vive, Movimiento Barrios de Pie, Movimiento Teresa Rodríguez, Frente Único de Trabajadores Desocupados, y todos los individualizados en el punto anterior, son reconocidas como organizaciones sociales, indicando en caso afirmativo de que órgano gubernamental emana el reconocimiento.

### *RESPUESTA: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL*

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

## **ORGANIZACIONES “PIQUETERAS”**

### **Otorgamiento de beneficios**

422. Informe si el gobierno nacional otorga beneficios adicionales a estas agrupaciones o movimientos piqueteros. En caso de ser afirmativo detalle características del beneficio y a quienes se otorgan.

### *RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL*

No existe asignación de beneficios adicionales a las agrupaciones mencionadas o a “movimientos piqueteros”.

## **PLAN JEFAS Y JEFES DE HOGAR**

### **Descuentos en pasajes de trenes y subterráneos**

423. Informe si las empresas de trenes y subterráneos, descuentan el 50% del valor del pasaje de los beneficiarios del Programa Jefes de Hogar.

### *RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS*

Las empresas de trenes y subterráneo no otorgan el descuento del 50% del valor del

---

pasaje a los beneficiarios del Programa Jefes de Hogar. No obstante se informa que por Resolución N° 67 del 3 de febrero de 2004 se aceptan las propuestas efectuadas por las empresas METROVIAS S.A. y TRENES DE BUENOS AIRES S.A. por la cual se crea el ABONO SOCIAL destinado a las personas incluidas en los programas de ingreso social denominados Jefes de Hogar, Programa de Empleo Comunitario (PEC), Programa de Atención a Grupos Vulnerables (PAGB) – Componentes de Ingreso y Desarrollo Humano (IDH), Pensiones No Contributivas referidas a Pensiones a la Vejez, dependientes del CONSEJO NACIONAL DE COORDINACION DE POLITICAS SOCIALES y Plan Barrios Bonaerenses, dependiente del MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y TRABAJO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, que se encuentren radicadas en el Area Metropolitana de Buenos Aires. El mismo entró en vigencia el día 16 de febrero de 2004, con valor de \$12 para 60 viajes en las líneas Subterráneo y de \$ 18 para 60 viajes en las líneas ferroviarias de superficie Sarmiento y el ramal Retiro – Tigre de la línea Mitre.

*RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL*

No existen en esta Cartera de Estado datos con respecto a los mencionados descuentos.

---

**BLOQUE ACCION POR LA REPUBLICA****DERECHOS DE EXPORTACIÓN****Informes varios**

424. Sírvase informar:

- a) Informe sobre el cronograma previsto para la eliminación progresiva de este impuesto distorsivo.
- b) Especifique mediante un cuadro comparativo la evolución mensual de la recaudación desde que fueron establecidos, y el destino de las mismos, consignando los programas que se financian en consecuencia.
- c) En el marco de los compromisos asumidos con el Fondo Monetario Internacional sobre eliminación progresiva de retenciones, informe si se está evaluando eliminar estos impuestos distorsivos sobre algunos productos regionales que permitan recuperar la diversidad de la estructura productiva, y fomentar el desarrollo regional.

**RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION**

- a) Sobre este punto sólo podemos decir que la eliminación progresiva del impuesto dependerá de la evolución de la recaudación, como así también del comportamiento de los mercados internacionales respecto de los precios aplicables a los productos que se exportan y su incidencia en el mercado interno.

Se ha previsto analizar su viabilidad a partir del próximo ejercicio.

- b) La información solicitada se adjunta en Anexo

**SEGURIDAD INTERIOR****Informes varios**

425. Sírvase informar:

- a) Suministre el mapa del delito a nivel nacional que el gobierno ha elaborado, adjuntando las estadísticas de delitos correspondientes a los años 2001, 2002, 2003 y lo que va del año 2004.
- b) Indique grado y niveles de cooperación establecidos entre el gobierno nacional y la provincia de Buenos Aires, en vistas a proporcionar mayor seguridad al Área Metropolitana Buenos Aires (AMBA)
- c) Indique qué tipo de planeamiento conjunto existe entre la Policía Federal Argentina, Gendarmería Nacional, Prefectura Naval y Policía Aeronáutica, informando cuál es el sistema de reuniones de trabajo y los grados de avance logrados.
- d) ¿En qué términos se produce la cooperación en materia de inteligencia entre las fuerzas de seguridad antes mencionadas?

---

**RESPUESTA: MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS**

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

**FERROCARRILES****Informes varios**

426. Sírvase informar:

- a) Especifique cuál es la estrategia de renegociación que está siguiendo el gobierno respecto de cada uno de los concesionarios. Detalle el grado de avance en cada caso e indique el volumen de los subsidios otorgados y a otorgar durante los años 2002, 2003 y 2004. Que especifique en qué medida se prevé, en cada caso, una reestructuración tarifaria.
- b) ¿Qué posición adoptará el gobierno en vista a la resolución judicial que ha devuelto la concesión del ferrocarril San Martín a la empresa Metropolitanos que el gobierno por decreto había dejado sin efecto?

**RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACION, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS**

Corresponde a la UNIDAD DE RENEGOCIACIÓN Y ANALISIS DE SERVICIOS PÚBLICOS desenvolver procedimientos encaminados a establecer los términos de entendimiento para los acuerdos de negociación de los contratos de servicios públicos, procurando que dicha gestión en modo alguno interfiera en la prestación de los servicios a cargo de las Empresas Concesionarias y Licenciatarias, y sin que ello obste al ejercicio de las competencias y facultades que corresponden a las Autoridades de Aplicación y Organos de Control de los respectivos sectores involucrados en el proceso.-

El proceso de negociación se desarrolla bajo las previsiones generales establecidas en las Leyes Nros. 25.561, 25.790, los Decretos Nros. 1090/02 y N° 311/03 y en la RESOLUCIÓN CONJUNTA 188/2003 Y 44/2003 del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN y del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Dentro del Sector que corresponde a las Concesiones representadas, cabe considerar el Decreto N° 2075/02 que dispusiera la emergencia en los servicios correspondientes al sistema público de transporte ferroviario de pasajeros de superficie y subterráneo del Area Metropolitana de Buenos Aires, cuya evolución corresponde integrar en el proceso de negociación.

Corresponde considerar que, en virtud de la naturaleza que inviste el proceso de renegociación de los contratos de los servicios públicos que se lleva a cabo, su desarrollo involucra la concurrencia de voluntades y acciones tanto por parte del ESTADO NACIONAL, en su carácter de CONCEDENTE, como también de las EMPRESAS CONCESIONARIAS, entendimiento que es recogido en los términos de las presentaciones efectuadas.

Consecuentemente, el desenvolvimiento de las acciones concurrentes para la negociación contractual por parte del CONCEDENTE y del CONCESIONARIO ha de encuadrarse a través de los procedimientos pautados en las normas que resultan de aplicación y dentro del plazo estipulado por la Ley N° 25.790.

Cabe señalar que en virtud de la situación de emergencia en que fuera declarado el Sector, se consideró que no resultaba conveniente acelerar las instancias del proceso de renegociación con las Empresas Concesionarios involucradas, atendiendo a :

a) Evitar que las tratativas que pudieran efectuarse, se superpusieran con los esfuerzos encarados para superar la crisis por parte de la AUTORIDAD DE APLICACIÓN del Sector, dado que ello también requería del concurso de los CONCESIONARIOS del sistema público de transporte ferroviario de pasajeros; y

b) Posibilitar que las decisiones adoptadas así como las condiciones y resultados observados en la evolución del Sector, constituyeran insumos para el proceso de negociación contractual a cargo de esta UNIDAD.

Tales razones sustentaron la decisión de no apresurar las instancias para llevar a cabo el desarrollo de la negociación contractual.

Al respecto cabe aclarar que conforme al marco normativo aplicable, el desarrollo del proceso de negociación en modo alguno obsta al ejercicio de las competencias y facultades que corresponden al Órgano de Control de la concesión, salvo en materia de revisiones contractuales, ajustes y adecuaciones tarifarias.

Cabe señalar que al ponerse en marcha el proceso de negociación, las Empresas TRANSPORTES METROPOLITANOS GENERAL SAN MARTIN S.A. ; TRANSPORTES METROPOLITANOS BELGRANO SUR S.A. ; TRANSPORTES METROPOLITANOS GENERAL ROCA S.A. acompañaron información para los análisis sobre la situación del contrato de concesión y su eventual adecuación en el marco de dicho proceso, conforme lo previsto oportunamente por la norma reglamentaria Resolución N° 20/02 del ex MINISTERIO DE ECONOMIA correspondiente a la primer etapa de dicho proceso, que estuviera a cargo de la ex COMISION DE RENEGOCIACION DE CONTRATOS DE SERVICIOS PUBLICOS (Decretos Nros. 293/02 y 370/02).

Con posterioridad ha tenido inicio una segunda etapa del proceso de negociación, enmarcado en el dictado del Decreto N° 311/03 y la Ley N° 25.790, y la norma reglamentaria RESOLUCIÓN CONJUNTA 188/2003 Y 44/2003 del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN y del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Atento a ello, cabe responder que dentro de la programación establecida por esta UNIDAD para el avance del proceso de negociación, fuera resuelto que las instancias y procedimientos conducentes que involucran a las Empresas Concesionarias del Sector de transporte público de pasajeros, se desarrollen en el segundo semestre del corriente año, debiendo concluirse dentro de los plazos previstos por la Ley N° 25.790

En tal sentido esta UNIDAD entiende conveniente actualizar la información y posición sustentada para la negociación por las Empresas Concesionarias, lo cual habrá requerirse próximamente, de forma de contar con los insumos actualizados que resultan necesarios para la negociación contractual.

Asimismo y para sustentar los análisis a efectuarse para avanzar en las instancias del proceso de negociación, corresponde que la CNRT proporcione a esta UNIDAD un análisis de situación y grado de cumplimiento alcanzado por los contratos de concesión.

El contenido de la información aportada por la CNRT será analizado por los Equipos Técnicos de esta UNIDAD en orden a producir el informe previsto en el artículo 7° de la Resolución Conjunta MEyP N° 188/04 Y MPFIPyS N° 44/04.

Cumplidas las instancias antes referidas se procederá a convocar a las Empresas Concesionarias para desarrollar las reuniones de trabajo orientadas a discutir la situación del contrato y su renegociación.

En cuanto a las previsiones sobre posibles reestructuraciones tarifarias, es dable señalar que la Unidad de Renegociación de Contratos de Servicios Públicos tiene entre sus funciones a) Llevar a cabo el proceso de renegociación de los contratos de obras y servicios públicos dispuesta por la Ley N° 25.561, efectuando los correspondientes análisis de situación y grado de cumplimiento alcanzado por los respectivos contratos de concesión y licencia. b) Suscribir los acuerdos integrales o parciales de renegociación contractual con las empresas concesionarias y licenciatarias de servicios públicos, ad referendum del PODER EJECUTIVO NACIONAL. c) Elevar los proyectos normativos concernientes a posibles adecuaciones transitorias de precios, tarifas y/o segmentación de las mismas; o cláusulas contractuales relativas a los servicios públicos bajo concesión o licencias. d) Elaborar un Proyecto de Marco Regulatorio General para los Servicios Públicos correspondientes a la jurisdicción nacional; que contemple las condiciones básicas genéricas para todos los sectores. e) Efectuar todas aquellas recomendaciones vinculadas a los contratos de obras y servicios públicos y al funcionamiento de los respectivos servicios. La Unidad de Renegociación lleva adelante la misión encomendada siguiendo los principios establecidos en la ley 25.561, merituando para cada decisión a adoptar el impacto de las tarifas en la competitividad de la economía y en la distribución de los ingresos; 2) la calidad de los servicios y los planes de inversión, cuando ellos estuviesen previstos contractualmente; 3) el interés de los usuarios y la accesibilidad de los servicios; 4) la seguridad de los sistemas comprendidos; y 5) la rentabilidad de las empresas.

La Unidad se abocó a efectuar el análisis del grado de cumplimiento de los contratos y licencias, para luego y en base a la información analizada, efectuar la discusión de los contratos con las empresas concesionarias. El tema tarifario y el tema del otorgamiento de subsidios es uno de los elementos del contrato sujeto a revisión, presentado una situación disímil en los distintos sectores y empresas involucrados. Por ello la Unidad no adoptará una política uniforme con respecto a las tarifas y a los subsidios, dependiendo en cada sector del análisis del conjunto de elementos a considerar en la negociación contractual.

## **MANIFESTACIONES EN LA VIA PUBLICA**

### **Medidas**

427. En relación a los actos de violencia a los que desafortunadamente nos tienen acostumbrados los denominados grupos piqueteros, indique cuáles son las medidas que desde el gobierno se prevén adoptar a fin de garantizar a la ciudadanía el goce de

los derechos fundamentales que se ven coartados toda vez que se llevan adelante este tipo de manifestaciones violentas.

**RESPUESTA: MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS**

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

**PLANES SOCIALES**

**Informes varios**

428. Sírvase informar:

- a) En qué estado de avance se encuentra el padrón único de beneficiarios, y si de manera sistemática se realiza el cruce de información indispensable para que los subsidios sociales destinados a los desocupados, no terminen en manos de trabajadores estatales o del sector privado.
- b) En relación al punto anterior y tratándose del delito de defraudación, qué acciones están llevando adelante los funcionarios responsables (Ministros, Secretarios de Estado, y Directores) de los programas nacionales a fin de evitar este tipo de prácticas, y qué recaudos se están adoptando en defensa del erario público.
- c) Especifique el tipo de investigaciones que se están llevando adelante en cada uno de los estados provinciales para evitar las prácticas antes señaladas. Asimismo que se detallen las denuncias y anomalías registradas, detallando provincia por provincia.
- d) Sabiendo que estos desvíos son herramientas de prácticas clientelares que deben ser erradicadas de la política, qué acciones ha emprendido el gobierno nacional conjuntamente con gobernadores e intendentes a fin de corregirlas
- e) Informe sobre el grado de avance en el uso de la tarjeta magnética para el pago a los beneficiarios, y el cronograma previsto hasta la generalización de su uso.

**RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**

a) Hasta tanto se complete el REGISTRO NACIONAL DE BENEFICIARIOS DE PLANES SOCIALES, tarea en la que está abocado el Ministerio de Desarrollo Social, la Resolución MTEySS N° 77/03 prevé controles a cargo de los gobiernos provinciales y del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Asimismo, se continúa la tarea de cruces de información por parte de SINTyS, de ANSES y de la propia Secretaría de Empleo.

b) A través de un convenio se ha establecido un acuerdo de cooperación con el Ministerio Público Fiscal para desarrollar investigaciones relacionadas con la comisión de ilícitos que se vinculen con la ejecución del Programa Jefes de Hogar. En virtud de dicho acuerdo la CODEM recibe, analiza e incorpora la información adicional que estime pertinente y deriva la denuncia a la Unidad Fiscal de Investigación de la Seguridad Social. Al 31 de mayo del corriente se habían derivado a la UFISES un total de 2.307 casos.

c) Esta información puede ser consultada a la Unidad Fiscal de Investigación de la Seguridad Social (UFISES), a cargo del Dr. Guillermo Marijuan.

d) Nos remitimos a la respuesta dada al requerimiento 418 del presente.

e) En el mes de junio del corriente se implementó el pago a través de Tarjeta Magnética en las ciudades de Rosario (Prov. de Santa Fe) , Morón y Florencio Varela (Provincia de Buenos Aires).

En el mes de agosto se prevé incorporar a dicho mecanismo de pago a los beneficiarios que viven en las provincias de San Juan, Santa Cruz y Tierra del Fuego y en las ciudades de Santa Fe, Laguna Paiva y Santo Tomé (Prov. de Santa Fe) San Fernando y Moreno (Prov. de Buenos Aires).

Asimismo, se informa que se ha formado un grupo de trabajo con el Banco de la Nación Argentina a efectos de acordar las próximas incorporaciones.

## **CUESTIONES FISCALES**

### **Informes varios**

429. Sírvase informar:

- a) ¿Cuál es la situación de cada una de las provincias respecto de las exigencias del proyecto de ley de Responsabilidad Fiscal en los términos del Mensaje enviado por el Poder Ejecutivo al Congreso de la Nación?
- b) Indique el encuadramiento de cada estado provincial particularmente en términos de sus niveles de endeudamiento.
- c) Especifique cuáles fueron las observaciones que hicieron las diferentes provincias al proyecto del PEN, y cuáles fueron las bases de negociación en cada caso en vistas a la adhesión a ese proyecto.

### **RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

- a) La situación es bastante heterogénea en cuanto a que algunas Provincias tienen un mayor grado de desarrollo de información oportuna, confiable y puesta a disposición del público, y otras no. Adicionalmente, 12 Provincias tienen sus propias normas de solvencia fiscal, y otras han establecido procesos exitosos de saneamiento financiero (ya sea en el marco de los Programas de Financiamiento Ordenado, o en un desarrollo propio de cada una de las jurisdicciones) y otras se encuentran más rezagadas en este sentido. Otro tanto sucede con la relación recursos/servicios de la deuda, en la cual se observan notorias disparidades.

De todos modos, conviene resaltar que la tendencia del Consolidado de Provincias y del Gobierno Nacional permite presagiar el cumplimiento de la Ley de Responsabilidad Fiscal "post default", es decir, una vez que se terminen de plasmar los acuerdos de reprogramación del endeudamiento externo nacional y algunas operaciones pendientes de reprogramación a nivel provincial. Cabe destacar que el Proyecto plantea, ante situaciones heterogéneas, encuadramientos diferenciales; que en ningún caso implican la exclusión de jurisdicciones excepto en los casos en que manifiestamente no se haga ningún esfuerzo en el sentido del saneamiento

fiscal y financiero, lo cual ante la ausencia de crédito público se torna una condición sine qua non para la Gobernabilidad de cada jurisdicción. Por ende, en un marco de convergencia que se observa en la práctica, este Proyecto de Ley no viene sino a consolidar y validar la estrategia que los Gobiernos Nacional y Provinciales han acordado y han implementado de manera exitosa desde los primeros Programas de Financiamiento Ordenados del año 2002, y que tuvieron como origen el Acuerdo del 27 de Febrero de 2002 (ratificado por la Ley 25570 del Honorable Congreso de la Nación) y la firma de los 14 puntos de Abril de 2002, hitos en materia de coordinación de una agenda conjunta de las máximas Autoridades Políticas en la Argentina.

- b) A continuación se presenta la relación entre recursos corrientes de las Provincias (estimados para el año 2004) y servicios de la deuda (estimados para el ejercicio fiscal 2005), como punto de referencia de lo dispuesto en el artículo del Proyecto de Ley de Responsabilidad Fiscal:

| MAYOR O IGUAL 15% |     | MENOR AL 15%     |     |
|-------------------|-----|------------------|-----|
| BUENOS AIRES      | 15% | CATAMARCA        | 14% |
| CORDOBA           | 17% | CHUBUT           | 9%  |
| CORRIENTES        | 19% | LA PAMPA         | 6%  |
| CHACO             | 22% | LA RIOJA         | 7%  |
| ENTRE RIOS        | 17% | MENDOZA          | 11% |
| FORMOSA           | 30% | NEUQUEN          | 7%  |
| JUJUY             | 26% | SALTA            | 11% |
| MISIONES          | 23% | SAN LUIS         | 7%  |
| RIO NEGRO         | 24% | SANTA CRUZ       | 8%  |
| SAN JUAN          | 21% | SANTA FE         | 10% |
| TUCUMÁN           | 19% | SGO. DEL ESTERO  | 10% |
|                   |     | TIERRA DEL FUEGO | 6%  |

De los cuadros precedentes se destaca que 12 Provincias se encontrarían ya con una relación menor al 15% entre sus recursos corrientes y los servicios de la deuda del año 2005.

No obstante, cabe aclarar que es posible esperar que los recursos de las Provincias mantengan un comportamiento creciente en el año 2005. Si esto ocurriera, por lo menos cuatro de las Jurisdicciones cuya afectación se encuentra actualmente entre 20% y 15%, podrían registrar una reducción importante en el nivel de afectación de sus recursos corrientes, por lo que sólo permanecerían en un situación fiscal ajustada las Provincias de Chaco, Formosa, Jujuy, Misiones, Río Negro y San Juan.

- 
- c) Las observaciones que realizaron las Provincias estaban concentradas en aspectos de gradualidad de la convergencia a la relación del 15% entre los recursos corrientes netos y los servicios de la deuda, con respecto a la participación en el Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal, y en lo que respecta a la relación entre Gasto Primario Corriente y Producto Bruto Interno. A entender del Poder Ejecutivo Nacional, con las correcciones que se realizaran en la Cámara de Senadores de la Nación, el actual Proyecto de Ley se adecua satisfactoriamente a las sugerencias realizadas por las Provincias.

---

**BLOQUE UNIDAD FEDERALISTA****ACCION DE GRUPOS ORGANIZADOS****Prevención y control**

430. ¿Está el Gobierno en condiciones de defender, en caso de que grupos organizados embistan contra la Casa de Gobierno y/o el Congreso y/o la Corte Suprema de Justicia de la Nación para tomarlos, usando o escudándose en una gran manifestación? ¿Qué grado de preparación tienen las Fuerzas de Seguridad de la Nación, para prevenir, controlar, actuar y/o desactivar grupos organizados que acuerden cometer delitos contra bienes, instituciones, empresas, etc. en una misma fecha?

*RESPUESTA: MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS*

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

**SECRETARIA DE INTELIGENCIA****Presupuesto**

431. ¿Cuál fue el presupuesto de la SIDE?, (según Presupuesto 2004), aumentó? ¿Por qué? ¿Dónde fueron los fondos?

*RESPUESTA: SECRETARIA DE INTELIGENCIA*

De los registros de la Dirección General de Administración y Finanzas se desprende que el presupuesto de la Secretaría de Inteligencia para el ejercicio 2003 fue de \$250.129.738, mientras que para el corriente año el presupuesto asignado al Organismo es de \$238.885.000; registrando el mismo una disminución de \$11.244.738 en relación al presupuesto del año anterior. Estos fondos fueron ejecutados presupuestariamente de acuerdo a las finalidades del Organismo.

*RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS*

El presupuesto inicial de la Secretaría de Inteligencia fue de PESOS DOSCIENTOS TRIENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 238.885.000.-). El crédito devengado según información de SIDIF al 21/07/2004 es de PESOS CIENTO OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES (\$ 108.232.563.-).

**INCIDENTES EN LA COMISARIA 24****Orden de desalojo**

432. ¿En los incidentes acaecidos en la Comisaría 24 de la Policía Federal, hubo

---

alguna orden de desalojo por parte del Ministro del Interior?

**RESPUESTA: MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS**

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

## **ORGANIZACIONES “PIQUETERAS”**

### **Hechos de violencia**

433. ¿Qué medidas se tomarán a fin de que no se reiteren los hechos de violencia de las protestas denominadas “piqueteras”?

**RESPUESTA: MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS**

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

## **INCIDENTES EN LA COMISARIA 24**

### **Estado de la causa judicial**

434. Estado de la/s causas judicial/es iniciadas con referencia a la “toma” de la Comisaría 24.

**RESPUESTA: MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS**

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

## **FUERZAS DE SEGURIDAD**

### **Directivas para prevención y control del orden público**

435. ¿Cuáles son las órdenes específicas/generales que se les dan a las Fuerzas de Seguridad para prevenir y controlar el orden público durante los actos de protestas de los denominados “piqueteros”? Decir si estas órdenes son aplicadas de acuerdo a la legislación vigente para el control del orden público.

**RESPUESTA: MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS**

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

## **GRUPOS “PIQUETEROS”**

### **Nómina y otros informes**

436. Se solicita la nómina detallada de los grupos denominados “piqueteros”, su organización y si es que se encuentran agrupados en algún tipo de asociación civil o similar, que actúan en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el conurbano bonaerense. Asimismo, en el caso de recibir subsidio y/o cualquier tipo de ayuda financiera o material de parte del gobierno nacional, montos entregados.

*RESPUESTA: MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS*

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

## **LEY DE COPARTICIPACION FEDERAL**

### **No aprobación y plan de contingencia**

437. ¿Ante la eventualidad de que no se apruebe en tiempo y forma la ley de coparticipación federal, de acuerdo a las exigencias del FMI afectaría los acuerdos ya alcanzados, existe un plan de contingencia? ¿En qué consiste el mismo?

*RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS*

El Gobierno Nacional ha solicitado un waiver respecto de la presentación de la Ley de Coparticipación Federal.

## **RESERVAS DE PETROLEO**

### **Nacionalización**

438. ¿Es intención del Gobierno Nacional “nacionalizar” las reservas de petróleo o establecer reservas estratégicas ante la emergencia energética existente en el país?

*RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS*

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

## **PLAN DE SEGURIDAD INTERIOR**

### **Estadísticas**

438.bis ¿Existen estadísticas oficiales en referencia a los resultados del plan de seguridad anunciado por el ministro de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, Dr. Gustavo Béliz?

*RESPUESTA: MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS*

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

## JUDICIALIZACION DE LA PROTESTA SOCIAL

### Instrucciones de Ejecutivo al Procurador General de la Nación

439. El Poder Ejecutivo Nacional, a través de su Titular y también de sus Ministros, ha señalado reiteradamente que no *"judicializará la protesta social"*.

Esta decisión ha sido receptada con claridad por el Poder Judicial en general y por el Ministerio Público Fiscal en particular; en efecto, la pesquisa de los reiterados casos de violación al derecho a la propiedad privada -usurpación, violación de domicilio, etc.-, amenazas, coacción y en algún caso asociación ilícita, en modo alguno ha sido perseguidos con interés.

El ejercicio de las libertades individuales antes referidas, amparadas con amplitud por la Carta Fundamental, no puede verse disminuido frente al derecho de pedir a las autoridades, denominado protesta social o callejera.

Esta dicotomía está presente en cada manifestación callejera, toda vez que se vulneran derechos individuales concretos, definitivos y casi absolutos.

En este contexto, se impone el siguiente interrogante: ¿Ha instruido el Poder Ejecutivo al Procurador General, para que evite tomar intervención en estos hechos delictivos?

### *RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS*

En orden a los límites establecidos en el art. 120 de la Constitución Nacional, que establece que "el Ministerio Público es un órgano independiente con autonomía funcional y autarquía financiera", el Poder Ejecutivo Nacional no instruye al Procurador Nacional en sus intervenciones.

## FUERZAS DE SEGURIDAD

### Grado de control del Poder Ejecutivo

440. Frente a la actividad de los "grupos piqueteros", que recurrentemente han producido desmanes de todo tipo, tales como la toma de oficinas públicas, la privación ilegal de la libertad de empleados de empresas de capitales multinacionales, se observa que la actividad de prevención es escasa; ahora bien, las medidas para restablecer el orden es nula o insignificante, al punto tal de limitarse a encausar el traslado de personas que en muchos casos llevan sus rostros cubiertos y enpuñan armas de todo tipo.

Se ha sostenido desde el Poder Ejecutivo, que durante los actos y aunque medie la existencia de graves hechos de violencia, no se actuará para restablecer el orden, recuperar edificios o liberar a personas transitoriamente cautivas de estas bandas organizadas.

Se fundamenta la decisión, en la falta de preparación de los grupos de choque policiales y evitar la posibilidad de que se produzcan excesos en la actuación del personal policial.

La pregunta se refiere entonces a ¿Cuál es el grado de conducción que tiene el Poder

---

Ejecutivo, sobre la fuerzas de seguridad?

¿Qué actividades de capacitación para grupos antidisturbios se está desarrollando?

**RESPUESTA: MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS**

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

## **EMPRESA TRANSPORTES DEL OESTE**

### **Pago a la Sindicatura**

441. ¿Es cierto que se pagó más de un millón de pesos a la Sindicatura de la Quiebra de la Empresa Transportes del Oeste, desde el Fondo de la Tasa del Gasoil, cuando dicho fondo tiene en cuanto al transporte automotor de pasajeros, por destino exclusivo el de los subsidios o compensaciones tarifarias?

**RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS**

La Secretaría de Transporte le otorgó a la Sindicatura de la Quiebra de la Empresa Transporte del Oeste SA en concepto de subsidio de emergencia la suma de 1.100.000 pesos, pero no detraídos del Fondo de la Tasa del Gasoil, sino de una cuenta creada a tal efecto por el Artículo 1º de la Resolución Conjunta MINPLAN N° 5 y MEyP N° 64 de fecha 20 de junio de 2003, evitando causar perjuicios a los beneficiarios del Artículo 4º del Decreto N° 652/2002.

A mayor abundamiento se menciona que la Resolución S.T. N° 21 del 17 de julio de 2003, estableció los beneficiarios -Gobierno de la Provincia de Santa Fe y la Sindicatura de la Quiebra de Transporte del Oeste SA- de fondos correspondientes a la "Cuenta SISTAU Emergencia", creada por el Artículo 1º de la Resolución Conjunta MINPLAN N° 5 y MEyP N° 64 de fecha 20 de junio de 2003, por medio de la cual se le detrae al 5% de total de los fondos que ingresen en el SITRANS, antes destinados exclusivamente a favorecer aspectos vinculados a la transformación del sistema de transporte de cargas por automotor de jurisdicción nacional, "el 3% para compensaciones tarifarias complementarias y temporarias que tengan por objeto subsanar los graves inconvenientes que se presenten en la prestación de servicios públicos urbano de pasajeros, ocasionados con carácter extraordinario, y que deba afrontar la ST en orden a garantizar en todos los casos la prestación del servicio público urbano de pasajeros y las fuentes de empleo."

En ese marco, la ST le otorgó a la Sindicatura de la Quiebra de la Empresa Transporte del Oeste SA tres cuotas del subsidio de emergencia antes mencionado, por un monto de \$370.000.- cada una, abonadas por la Secretaría de Transporte en los meses de julio, septiembre y diciembre de 2003.

## **EMPRESA DE TRANSPORTES EX RIO DE LA PLATA**

**Informes varios sobre su habilitación**

442. Sírvase informar:

- a) ¿Es cierto que se habilitó la empresa de transporte de media distancia de pasajeros ex Río de la Plata, con vehículos de 15 de años de antigüedad cuando ello está expresamente prohibido por la Ley Federal de tránsito y su reglamentación, sabiendo el riesgo que tal decisión con lleva a la seguridad del usuario y de terceros?
- b) ¿Es cierto que se habilitó a la ex empresa Río de la Plata a usar colectivos de menor porte, incluso que los que se usan en la ciudad, siendo que los colectivos de media distancia deben guardar características de dimensiones similares a los de larga distancia? Si es así, más allá de la ilegalidad, ¿Es cierto que sólo fueron efectuadas respecto de esa empresa y no de las demás operadoras, generando ventajas competitivas abusivas y distorsivas?

**RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS**

- a) Es inexacta la aseveración contenida en la pregunta que antecede, toda vez que que todas las empresas de transporte público por automotor están autorizadas a utilizar vehículos de hasta 13 años de antigüedad, según lo dispuesto por la Resolución S.T. N° 424/2003, que prevé la extensión de la continuidad en servicio de unidades modelos 1991, 1992 y 1993, medida dictada en uso de las legítimas facultades otorgadas por el Artículo 53 del Anexo I del Decreto N° 779/95 y sus modificatorios.
- b) Según lo dispuesto por la Resolución S.T. N° 413/99, todas las empresas de transporte público urbano están autorizadas a integrar su parque móvil hasta un 30 % con unidades de menor porte. Asimismo, por Resolución N° 120/2000, prorrogada por su similar N° 213/2002, las operadoras correspondientes al Agrupamiento Tarifario Suburbano Grupo II y a los servicios interprovinciales de carácter urbano y suburbano pueden utilizar en los recorridos realizados en vías rápidas unidades de media distancia.

**SERVICIO DE TRENES A LA PROVINCIA DE MISIONES****Habilitación y elección de la concesionaria**

443. ¿En base a qué estudios técnicos se habilitó el servicio de trenes de pasajeros a la provincia de Misiones, que provocó gravísimos accidentes y generó condiciones inhumanas de viaje para el usuario? ¿Cuáles fueron los parámetros de selección de Trenes Especiales Argentinos (TEA), teniendo en cuenta que era un empresa desconocida para las autoridades nacionales?

**RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS**

Se informa que las bases sobre las cuales se habilitó el servicio de trenes de pasajeros a la ciudad de Posadas se encuentran detalladas en el expediente N° S01:0152735/2003 por el cual se tramitó la habilitación del servicio.

En este aspecto debe tenerse presente que, el servicio de pasajeros entre las estaciones Federico Lacroze y Posadas, fue concesionado a la Provincia de Corrientes en virtud del Convenio NACIÓN – PROVINCIA celebrado el 29 de marzo de 1995 en el marco del Decreto N° 1168 de fecha 10 de julio de 1992, ratificado oportunamente por la Ley Provincial N° 4963 y por el Decreto N° 194 del 4 de febrero de 2003.

En el contexto de la normativa precitada, la Provincia de Corrientes ha subcontratado el servicio de pasajeros a la empresa Trenes Especiales Argentinos S.A.

En virtud de lo expuesto, y en el marco del programa de reestablecimiento y fortalecimiento de los servicios interurbanos de pasajeros, el Estado Nacional decidió, por conducto de la Resolución ST N° 367 del 20/11/03, autorizar provisoriamente por NOVENTA (90) días a la Provincia de Corrientes a realizar, a través de TEA, el servicio de pasajeros interurbanos entre las estaciones Federico Lacroze y Posadas. (Esta autorización provisoria fue prorrogada por SESENTA (60) días mediante Resolución ST N° 115 del 20/2/04)

El carácter provisorio de la autorización antedicha radica en el hecho de que el Estado Nacional se encuentra preparando los pliegos para efectuar un llamado a licitación que permita la adjudicación definitiva del servicio ferroviario interurbano de pasajeros entre Buenos Aires y Posadas.

Por último se informa que los requisitos técnicos exigidos a la empresa TEA a través de la Provincia de Corrientes (real concesionario ferroviario del Estado Nacional), son los que resultan de práctica en este tipo de concesiones, vale decir, habilitaciones de material rodante y personal de conducción, planillas de horarios, itinerarios, etc.

## **EX FERROCARRIL SAN MARTIN**

### **Funcionamiento anómalo**

444. ¿Es cierto que se consintió en que un Ferrocarril como el San Martín funcionara durante meses con frecuencias de 20 minutos (más del doble de tiempo estipulado contractualmente) y con 3 vagones en lugar de 6, cuando esas irregularidades eran vistas por todos, denunciadas por los medios de comunicación y constatadas por los organismos de control, y cuyo hacinamiento provocó mutilaciones y muertes?

### ***RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS***

Es cierto que el ferrocarril San Martín funcionó con frecuencias de 20 minutos, por la falta de locomotoras. Las formaciones corrieron en muchas oportunidades con cinco coches, aunque en ningún momento se constató la corrida de trenes con tres coches como asevera la pregunta. No es cierto tampoco que se haya consentido tal situación y ante estas irregularidades, según lo estipulado en el Contrato de Concesión, se han aplicado las penalidades correspondientes, cuyos montos ascienden a \$ 6.705.905.

---

**EMPRESARIO SERGIO TASELLI****Subsidios**

445. ¿Es cierto que al empresario Sergio Taselli, se le otorgaron subsidios por más de 100 millones de pesos en un año, y se le cedieron 21 millones de pesos para comprar locomotoras, sin exigir garantía de repago alguna? ¿Es cierto que se prosiguió pagándole subsidios ante la certeza de las irregularidades?

**RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS**

No es cierto. Los concesionarios Metropolitanos Gral. Roca, Gral. San Martín y Gral. Belgrano Sur reciben en total alrededor de \$ 5.600.000 mensuales en concepto de subsidios previstos en el SIFER, como el resto de los concesionarios de transporte ferroviario urbano de pasajeros.

Tampoco es cierto que el Estado le haya cedido al Sr. Taselli la suma de \$ 21 millones sino que se compraron por el Estado Nacional 15 locomotoras e ingresaron a su patrimonio, ello según reformulación de acta convenio de fecha 30 de junio de 2004 y que fuera ratificada por Decisión Administrativa del Jefe de Gabinete N° 334/2004 de fecha 19 de julio de 2004. Se aclara que esas locomotoras había sido secuestradas por la Justicia por falta de pago del contrato de leasing que el concesionario había celebrado con la firma Japonesa Mitsui.

**INCENDIO EN LA ESTACION CONSTITUCION****Pago de los daños**

446. ¿Quién pagará los tres millones de dólares que, dicen los técnicos, vale la reposición del tablero de señales destruido en el incendio de la estación Constitución, bajo la hipótesis del Gobierno Nacional de que el hecho fue un atentado?

**RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS**

En virtud de las previsiones contractuales, es el Concesionario Ferroviario (Transportes Metropolitanos General Roca SA) quien deberá hacerse cargo de los costos necesarios para reponer la funcionalidad de las instalaciones de señalamiento de la estación Plaza Constitución tal como eran antes de que se produjera el siniestro.

**SUBSIDIOS A CONCESIONARIAS FERROVIARIAS****Condiciones de exigibilidad**

447. Sírvase informar:

- a) ¿Cuáles son las condiciones que el Estado Nacional, a través de la Secretaría de Transporte, exige a las concesionarias ferroviarias para pagarles los subsidios mensuales por más de 17 millones de pesos?

- b) ¿No debería tenerse en cuenta las condiciones de los trenes las estaciones , las tareas de mantenimiento que las empresas deben desarrollar, etc.? Si esto es así, ¿Por qué se pagan mes a mes millonarios subsidios a empresas de deficiente performance como las que operan la ex Línea San Martín, la ex Línea Roca, la Línea Belgrano Sur y la ex Línea Sarmiento?

**RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS**

- a) Las Resoluciones conjuntas del Ministerio de Economía y Ministerio de la Producción N° 61/2002 y 11/2002, de fecha 5 de junio de 2002, la Resolución N° 126 del Ministerio de la Producción, de fecha 21 de marzo de 2003, prorrogada mediante Resolución N° 298, del Ministerio de Planificación Federal, Inversión, de fecha 29 de diciembre de 2003, fijan las exigencias que deben cumplir los Concesionarios para el pago de los subsidios.
- b) El cese de los subsidios significaría la parálisis de los servicios ya que tales subsidios establecidos por la emergencia ferroviaria representan un significativo porcentaje de los ingresos. Es de hacer notar que se prioriza una política de intimación y de aplicación de multas y, de corresponder, llegar al extremo de rescindir los contratos de concesión como ocurrió el caso de Transporte metropolitanos Gral. San Martín mediante Decreto 798/2004.

## **EMPRESAS FERROVIARIAS**

### **Régimen de contratación**

448. ¿Es cierto que se prolongó por un año más el régimen de contratación directa de esas empresas, de las que razonablemente se puede dudar por lo menos en cuanto a su eficiencia a la hora de hacerle ahorrar dinero al Estado?

**RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS**

El régimen de contratación vigente es el estipulado en el Anexo II "Régimen para la aprobación de Inversiones Complementarias" de la Resolución N° 115 del 23 de diciembre de 2002 del ex - Ministerio de la Producción, prorrogada su vigencia mediante la Resolución N° 298 del 29 de diciembre de 2003 del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios dentro del término de vigencia de la Ley 25.561, prorrogada por la Ley 25.790 o hasta la fecha de entrada en vigencia de las renegociaciones del Contrato de Concesión en los términos previstos por el Decreto N° 311/2003.

En el citado régimen, la Autoridad de Aplicación autoriza, previa aprobación de las bases y condiciones previstas para la ejecución de las obras y sus especificaciones técnicas, el concurso de precios o licitación según lo establecido en el Contrato de Concesión. El Concesionario realiza el concurso de precios o licitación, evalúa técnica y económicamente las ofertas e informa a la Autoridad de Aplicación de la oferta preadjudicada para su aprobación.

## **SISTEMA FERROVIARIO**

### **Criterios de inversión**

449. ¿Con qué criterio atribuye las prioridades de inversión en el sistema ferroviario, teniendo en cuenta que en materia de seguridad lo que es urgente son las obras de vías y de ellas poco o nada se ha aprobado, y sí en cambio, se ha priorizado cuestiones de remodelación estética en el exterior de vagones y en estaciones, por sumas millonarias? De no ser así ¿Cuáles son las inversiones hechas, sectores detallados por ex línea, y cuales serían las inversiones a realizar en renovación de vías en los próximos dos años?

### *RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS*

Las prioridades de inversión en el sistema ferroviario argentino surgen de los análisis efectuados en las distintas áreas de la Secretaría de Transporte. En cuanto a las inversiones que se realizan tanto en material rodante como en estaciones responden fundamentalmente a cuestiones de seguridad para los usuarios y de accesibilidad para personas con movilidad reducida acorde a la normativa vigente.

Al respecto en base a los análisis realizados por la Secretaría de Transporte, se ha determinado con miras al mejoramiento de la prestación del servicio de ferrocarriles obras de mejoramiento y/o renovación de la infraestructura en vías y la rehabilitación del material rodante.

En ese marco durante el segundo semestre del año 2003 se iniciaron obras en vías de los ramales:

TUCUMAN - CONCEPCIÓN

SANTA FÉ - SANTO TOMÉ

VILLA DIEGO - LOS CALLEJONES

CARLOS CASARES - PEHUAJÓ

La obra que lleva adelante el Belgrano Cargas en el sector Tucumán - Concepción responde a una inversión del Estado Nacional del orden de los 5 millones de pesos, de los cuales el 50% fue aportado durante el pasado ejercicio 2003 con el fin de dar inmediato inicio a los trabajos.

Respecto al tramo Santa Fé - Santo Tomé se dispuso un aporte del Estado Nacional de 1,9 millones de pesos para la recuperación de infraestructura de vías destruida por las inundaciones.

La recuperación del mismo permitió la rehabilitación del servicio ferroviario interurbano de pasajeros Buenos Aires - Santa Fé.

Asimismo y como consecuencia de las inundaciones, vastos sectores de la red operada para el transporte de cargas por el concesionario FerroExpreso Pampeano, han requerido un aporte por parte del Estado durante el año 2004 que alcanzará los 11,6 millones.

Las obras se realizan para solucionar el estado de los durmientes, los rieles, la calidad de la plataforma el balasto de tierra y el drenaje de las aguas.

Simultáneamente, la empresa ha comprometido un aporte de 5 millones de pesos para ejecutar reparaciones en otros sectores de su concesión.

Las obras que nos ocupan permitirán la rehabilitación del servicio interurbano de pasajeros Buenos Aires - Santa Rosa y Buenos Aires - General Pico.

Durante el año 2004 está previsto el inicio de las obras que a continuación se detallan. Las mismas se ejecutarán sobre corredores hoy utilizados por los concesionarios del transporte de cargas, que generarán a su finalización la posibilidad de correr los servicios interurbanos de pasajeros a una velocidad y con un confort que posicione al ferrocarril en condiciones de competir con los otros modos de transporte.

En el caso del corredor Rosario - Córdoba se prevé la renovación total de algunos tramos y el mejoramiento de aquellos tramos necesarios para homogeneizar las velocidades máximas y la capacidad portante, con una inversión inicial durante el 2004 de 15 millones de pesos.

El objetivo básico es la rehabilitación de los servicios interurbanos entre Buenos Aires y Córdoba sobre la vía troncal de trocha ancha de la línea Mitre, previendo para el corto plazo cubrir el tramo en 12 a 13 horas.

Los tramos críticos a intervenir son: Rosario - Cañada de Gomez y Tortugas - Bell Ville

Respecto a Rosario - Tucumán la obra se efectuará en los tramos de vía mas críticos e incluye cambio parcial de durmientes y rieles, alineación y nivelación, etc. con una inversión inicial de 10 millones de pesos.

Este tramo es frecuentemente transitado por los trenes de carga y de pasajeros. No obstante, se hace necesario un mejoramiento de las vías que permitan, fundamentalmente para el caso de los pasajeros, lograr una velocidad más uniforme y elevada, manteniendo la máxima seguridad y aumentando el confort de los viajeros en un tramo tan extenso.

Los tramos críticos a intervenir son: Rosario - San Lorenzo, Rafaela - Las Palmeras y La Banda - Tucumán.

La empresa Nuevo Central Argentino S.A. concesionario de cargas de los corredores Rosario - Córdoba y Rosario - Tucumán, efectuará en 2004 una inversión en los mismos de 10 millones de pesos.

Se destinarán 10 millones de pesos para la atención del ramal Olavarría - Bahía Blanca consistente principalmente en el cambio parcial de rieles y durmientes.

El tramo crítico a intervenir es Olavarría - Pringles.

A su vez, el concesionario Ferrosur Roca S.A. se encuentra ejecutando obras entre las localidades de Stegman y Peralta.

El objeto de la obra en el corredor Buenos Aires - Posadas a la cual se le destinará un aporte inicial de 15 millones de pesos es el de llevar el nivel de velocidades admitidas de vía a una media de 70/80 km/h. Este corredor se encuentra muy deteriorado dado las características naturales de los terrenos y el clima de la región, siendo necesario para recuperar un servicio de pasajeros digno, realizar un importante esfuerzo para

---

mejorar la infraestructura.

Los tramos críticos son: Virasoro - Posadas, La Criolla - Chajarí y el acceso a la ciudad de Posadas.

Por su parte la empresa concesionaria de transporte de carga América Latina Logística Mesopotámica S.A. destinará 6,5 millones de pesos en mantenimiento e inversiones.

El sector Bahía Blanca - Bariloche recibirá un aporte de 10 millones de pesos a fin de iniciar los trabajos que permitan llevar el nivel de velocidad a una media de 70/80 km/h.

Estos trabajos abarcaran el tramo Bahía Blanca - Carmen de Patagones para eliminar las principales precauciones de velocidad que ocasionan grandes demoras.

En el tramo Viedma - Bariloche, los durmientes están montados directamente en la tierra, por lo que se irá colocando balasto gradualmente y se irán unificando los rieles que actualmente son de dimensiones diversas.

A todas estas obras de reparación de vías hay que agregarles todas aquellas previstas en la Resolución 115/2002 de los concesionarios y que se tramitan en diversos expedientes.

**BLOQUE FREPASO****CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A.****Extensión del sistema de redes**

450. La empresa Camuzzi Gas Pampeana S.A., desde junio del 2003, decidió no extender el sistema de redes, aduciendo que era un modo de preservar el servicio de sus clientes dada la escasez de gas proyectada para este invierno y las características del sistema. Siendo que ésta es una facultad que le corresponde al ente regulador, ¿qué medidas se han tomado para hacer cumplir a la licenciataria con sus compromisos asumidos en la Provincia de La Pampa, ya que actualmente no habilitan nuevas conexiones en la misma?

**RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACION, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS**

Respecto de la postura asumida por parte de Camuzzi Gas Pampeana S. A. en el sentido de no extender el sistema de red existente para la preservación del servicio a sus clientes, cabe mencionar en principio, que no es una medida limitada a la Provincia de La Pampa, dado que en rigor, el inconveniente que presenta la Licenciataria es la indisponibilidad de capacidad de transporte suficiente para parte de su área de abastecimiento, entre las cuales está incluida la provincia referida – Subzona Buenos Aires.

Cabe recordar que mediante nuestra anterior nota ENRG/GAL/GDyE/GD/GT/D N° 1371 del 15/03/04, el ENARGAS remitió al Sr. Secretario de Energía de la Nación, el denominado “Informe abastecimiento invierno 2004”, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 31 del Decreto N° 180/04.

En éste, se consignó específicamente que para la subzona Buenos Aires la demanda prevista en un escenario riguroso – tal como el propio informe lo define, ascendía a 12.141.000 m<sup>3</sup>/día; mientras que la capacidad transporte disponible alcanzaba los 10.138.000 m<sup>3</sup>/día.

Ello implica que el faltante de 2.003.000 m<sup>3</sup>/día estimados para abastecer a los clientes existentes, tuvo que ser cubierto con distintas medidas para la salvaguarda del sistema, entre las cuales se encuentra la decisión de no renovar contratos en firme con sus Grandes Usuarios en las mismas condiciones que en años anteriores, como así también, el no admitir la incorporación de nuevos usuarios mediante la extensión de sus redes de distribución.

Frente a ello el ENARGAS recomendó en el citado “informe abastecimiento invierno 2004” alternativas que, en el marco de la decisión que emana del Art. 31 Decreto PE N° 180/04, permitirían instrumentar acciones tendientes a minimizar la ocurrencia de restricciones al suministro. Entre ellas, resultó de aplicación importar gas de Bolivia, disponer de capacidad de transporte destinada a exportación y promover el uso racional del gas.

Finalmente recordamos que el Poder Ejecutivo creó el Fondo Fiduciario para atender inversiones en transporte y distribución de gas que se encuentra en desarrollo. Así

---

Camuzzi Gas Pampeana S. A. contará con aproximadamente 1.200.000 m<sup>3</sup>/día de capacidad adicional que, concretadas las obras, le permitirá continuar incorporando usuarios mediante la extensión de sus redes.

## **GAS Y PETROLEO**

### **Disminución de las áreas de exploración**

451. A partir del año 2000 y hasta la actualidad disminuyó la cantidad de áreas de exploración de gas y petróleo, hasta tal punto que las perforaciones realizadas en el 2003 representaron la cuarta parte de los pozos exploratorios perforados en 1999. ¿Qué controles se realizaron a las licenciatarias en los últimos cuatro años con relación al cumplimiento de las actividades exploratorias y que resultado arrojaron? ¿Qué incentivos existen o se piensan establecer a fin de promover estas actividades? ¿Qué reservas de gas y petróleo se estiman existen en la actualidad?

*RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACION, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS*

Las áreas de exploración no han disminuido. Se interpreta que la pregunta se refiere a la actividad exploratoria. En este caso, la Sec. de Energía ha fiscalizado los compromisos asumidos por los permisionarios, acreditando y/o exigiendo el cumplimiento de los mismos.

En cuanto a incumplimientos registrados, se ejecutó la garantía correspondiente al área CAA 38 operada por la empresa Pluspetrol por la no realización de un pozo comprometido en la misma.

En cuanto a la menor actividad exploratoria, los marcos regulatorios vigentes no contemplan la posibilidad de obligar a los permisionarios a explorar más allá de los formales compromisos contraídos (existe lo que se denomina Garantía de Ejecución de trabajos).

---

**INTERBLOQUE ARI – PI – NE****BANCO CENTRAL****Sistema de Caja de Crédito**

452. ¿En qué tiempo se implementará el sistema de Caja de Crédito por parte del Banco Central?

*RESPUESTA: BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA*

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

**COPARTICIPACION FEDERAL****Política pública**

453. El primer borrador que ha circulado sobre coparticipación se entiende como una base para discutir algo inédito en la Argentina. Es necesario profundizar este debate porque podría ser, junto a leyes de Responsabilidad Fiscal y Reformas previsionales e Impositivas un comienzo para la remodelación estructural del país. ¿Cuándo seguirá avanzando el Ejecutivo hacia la determinación constitucional del artículo 75 inc. 2º de la misma?

*RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS*

Ver respuesta a la pregunta 197.

**PUEBLOS ORIGINARIOS****Informes varios**

454. Sírvase informar:

- a) Si se cumple con las disposiciones constitucionales del artículo 75 inciso 17 en cuanto a la implementación de políticas y el dictado de normas operativas para el cumplimiento efectivo de dicho mandato constitucional.
- b) Si el Gobierno Nacional tiene prevista alguna operatoria para tomar intervención en los conflictos que se suscitan en varias provincias argentinas, que son denunciados constantemente por las diferentes comunidades aborígenes como violaciones y avasallamientos concretos a los derechos reconocidos constitucionalmente, especialmente los relacionados con la posesión y propiedad comunitarias de las tierras que tradicionalmente ocupan.
- c) ¿Qué medidas concretas ha adoptado el Poder Ejecutivo Nacional en relación a los siguientes conflictos: 1) en la Provincia de Chubut entre la comunidad Mapuche y una Empresa privada extranjera; 2) Estación Tabacal, Orán, Provincia de Salta; 3) Provincia de Misiones, Comunidad Mbya Guaraní, con relación a las tierras

---

ubicadas en la reserva de biosfera.

*RESPUESTA: MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS*

La Secretaría de Derechos Humanos se encuentra interviniendo a través de su Área de Derechos Comunitarios, de Incidencia Colectiva y Género, en relación a varios conflictos originados por desconocimiento o violación de los derechos de los pueblos indígenas al territorio, reconocidos en la Constitución Nacional y Constituciones provinciales, así como en el Convenio N° 169 de la O.I.T. ratificado por la República Argentina.

Cabe destacar que el organismo con competencias específicas para llevar adelante las políticas nacionales relativas a los pueblos indígenas es el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI).

En consecuencia de las denuncias recibidas, del análisis de documentación aportada y de informes de organizaciones no gubernamentales, de la atención prestada a innumerables miembros de distintas comunidades indígenas y de viajes a los lugares de conflicto efectuados por asesores de la Secretaría; se llega a la conclusión que se están violando de una manera sistemática, en varias provincias, los derechos de los pueblos indígenas al territorio.

En virtud de esta apreciación, el 16 de julio de 2004 la Coordinadora del Área Lic. Ana González elevó al Señor Secretario un informe de la situación. El 20 de julio el Secretario de Derechos Humanos Dr. Eduardo Luis Duhalde, el Jefe de Gabinete de la Secretaría Dr. Rodolfo Mattarollo y la Lic. Ana González mantuvieron una reunión con el Señor Ministro de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos Dr. Gustavo Beliz a fin de ponerlo en conocimiento de la situación y formular propuestas tendientes a encontrar soluciones, señalando como dificultad la falta de competencias federales en la materia.

Entre las iniciativas sugeridas se contemplan las siguientes:

a) Necesidad de una adecuación normativa y de jerarquizar la Comisión que tiene a su cargo la adecuación de la legislación interna al Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales.

Es de destacar que en la reforma constitucional de 1994, la República Argentina dio un paso significativo en la transformación de su relación con los pueblos indígenas argentinos al reconocer, en su Artículo 75 Inciso 17, su "preexistencia étnica y cultural", y "garantizar la posesión y propiedad comunitarias de las tierras que tradicionalmente ocupan; y regular la entrega de otras aptas y suficientes para el desarrollo humano". Otro aspecto fundamental de la reforma fue "asegurar su participación (la de los pueblos indígenas) en la gestión referida a sus recursos naturales y a los demás intereses que los afecten" (Artículo 75 inciso 17 Constitución Nacional).

El 3 de julio de 2000 la República Argentina hizo el depósito del instrumento de ratificación del Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes de la Organización Internacional del Trabajo, el mismo que entró en plena vigencia el 3 de julio de 2001, obligando a nuestro país a responder ante los órganos internacionales de control correspondientes sobre su aplicación.

La Ley 23.302/85 y su decreto reglamentario No. 155/89, que creó el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas, son los antecedentes normativos, que aún siguen vigentes, previos a la reforma constitucional y al Convenio 169 de la OIT.

Varias de las provincias con población indígena adhirieron a la ley 23302, y luego al artículo constitucional y sancionaron leyes indígenas propias (Ley 426 Formosa, Ley 5754 Mendoza, Ley 2727 Misiones, Ley 7121 Salta, etc.)

Sin embargo existen algunas contradicciones jurídicas entre la Ley 23302 y los postulados constitucionales y del Convenio 169. A la vez que en los Códigos Civil, Comercial o Penal y otras leyes que regulan la propiedad o la impartición de justicia, no contemplan varios aspectos del nuevo derecho indígena, por ejemplo: la figura de propiedad comunitaria de la tierra, la interculturalidad en la aplicación de la justicia, el derecho a la educación bilingüe intercultural, la protección especial de los recursos naturales en los territorios de los pueblos indígenas, la consideración de las costumbres, del derecho consuetudinario y las formas de organización propias de las comunidades, etc.

Los pilares conceptuales del Convenio 169 son, al igual que en la Constitución Nacional: - “la responsabilidad de los gobiernos” de desarrollar políticas que “aseguren a los pueblos indígenas, gozar en pie de igualdad de los derechos y oportunidades que la legislación nacional otorga a los demás miembros de la población” y que “ayuden a eliminar las diferencias socioeconómicas que puedan existir entre los miembros indígenas y los demás miembros de la comunidad nacional (art. 2.1, 2.2.a, 2.2.c), - la participación de los pueblos indígenas en las decisiones que los afecten (art. 2.1, 7.1) , - el reconocimiento de la propiedad y posesión de las tierras que tradicionalmente ocupan u ocuparon, o la asignación de otras para garantizar su desarrollo y la protección de sus recursos naturales (art. 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20).

Un aspecto complicado en la aplicación de los derechos de los indígenas son las competencias federales y provinciales. Mientras que los derechos humanos tienen una jurisdicción internacional, que nuestro país reconoce, no existen los mecanismos internos sencillos, rápidos y eficaces para garantizar que los derechos de los pueblos indígenas sean respetados en las provincias.

Todo lo antedicho configura, a pesar de los importantes avances normativos, una situación en la que prevalece una vulneración de derechos y una falta de aplicación casi sistemática de las normas existentes por falta de conocimiento y de reconocimiento de estos derechos por parte de un número significativo de jueces.

En la Coordinación de Asuntos Internacionales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, funciona una Comisión para la adecuación de la legislación interna al Convenio 169 de la OIT. Sin embargo por la complejidad del tema se requeriría darle una mayor jerarquía institucional a dicha Comisión, con una composición interdisciplinaria e institucionalmente transversal a los distintos ministerios involucrados en la problemática (Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Desarrollo Social, Ministerio de Salud y Ambiente, Ministerio de Educación).

Sería importante contar en la conformación de dicha Comisión con la presencia de especialistas en el tema, con expertos constitucionalistas, antropólogos, y también sería deseable que participaran en la misma las Comisiones de Población, Derechos

Humanos y Medio Ambiente de las Cámaras de Diputados y Senadores de la Nación. La Comisión de Juristas Indígenas, que cuenta con experimentados abogados indígenas podría garantizar la participación indígena. Finalmente, organismos no gubernamentales como la Pastoral Aborígen (ENDEPA) y el CELS o el INECIP podrían realizar aportes sustantivos.

b) Declarar la emergencia nacional sobre tierras ocupadas por población indígena y suspender los desalojos de comunidades indígenas

El tema de la tierra de las comunidades indígenas es sumamente complejo debido a la historia de conformación de nuestra nación sobre el supuesto de que se ocupaban territorios vacíos, cuando en realidad gran parte de esos territorios estaban ocupados por pueblos originarios. Cabe señalar que en el último censo poblacional el número de familias que se identificaron como indígenas asciende a las 289 mil.

Concomitantemente con el supuesto anterior se excluyó a los pueblos indígenas del desarrollo, al subordinárselos en relaciones profundamente asimétricas, a la vez que se desconocieron sus aportes y potencialidades. Esta matriz de pensamiento subsiste hasta nuestros días dificultando la proyección de un desarrollo inclusivo.

El derecho internacional actual, al que hemos suscripto como país, reconoce el derecho a la propiedad y posesión de la tierra, a la vez que destaca la contribución que realizan los pueblos indígenas en la preservación del medio ambiente y la biodiversidad (Convenio de Biodiversidad, Ley 24.375).

Hoy asistimos a la emergencia de una serie de conflictos sobre tierras entre indígenas y particulares, mientras se continúa en algunas provincias vendiendo tierras fiscales con población autóctona indígena y criolla, sin reconocer sus derechos de ocupación. Derechos que no pueden ejercer por falta de asesoramiento jurídico adecuado.

La falta de un plan nacional de regularización dominial para comunidades indígenas, lleva a la incongruencia de procesar como usurpadores a comunidades indígenas que han ocupado históricamente tierras que fueron vendidas con ellos dentro y desconociendo sus derechos de ocupación (Benetton/Nahuelquir en Chubut, Seabord Corp./avá guaraníes en Salta, etc.).

En varios de estos conflictos existe una colisión de intereses y derechos que deben ser resueltos sin afectar los derechos de ninguna de las partes.

Nos encontramos nuevamente ante la necesidad de una adecuación de la normativa y de formación de los miembros de los poderes judiciales nacional y provinciales en estos nuevos derechos. En referencia a la formación, esta asesoría está preparando un Programa en Derechos de los Pueblos Indígenas.

Pero para evitar que los conflictos se agraven, mientras se llevan adelante las acciones antedichas, sería fundamental impulsar una legislación que declare la emergencia nacional suspendiendo los desalojos de comunidades indígenas, por un período de tiempo que permita resolver las distintas situaciones en las provincias con población indígena.

En la medida que el tema indígena, y en particular el tema de la tierra, es sumamente sensible para las provincias, sería deseable generar mecanismos de diálogo y participación de las mismas en la búsqueda de las soluciones.

---

**CONFORMACIÓN DE UNA MESA DE DIALOGO:**

Con respecto a la Provincia de Salta, esta Secretaría de Derechos Humanos ha propuesto una Mesa de Diálogo para analizar y encontrar soluciones a los múltiples problemas. La misma estaría compuesta por autoridades de la Provincia de Salta, la Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas, la Defensoría del Pueblo de la Nación, las comunidades indígenas y las empresas involucradas en cada conflicto.

El 30 de julio se llevará a cabo una reunión preparatoria en Salta.

Es de destacar que en la reunión convocada el día 7 de julio por la Comisión de Población de la H. Cámara de Diputados de la Nación los y las legisladores/as manifestaron su interés de apoyar y estar presentes en las mesas de diálogo.

**CASOS Y SITUACIONES SOBRE DERECHOS INDIGENAS QUE ESTAN SIENDO LLEVADOS POR ESTA SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS**

Adjuntamos una síntesis de algunos de los conflictos planteados ante esta Secretaría de Derechos Humanos.

**PROVINCIA DE SALTA****VENTA DE LOS LOTES FISCALES 32 Y 33 DEL DEPARTAMENTO DE ANTA**

El expediente se inicia en esta Secretaría en el mes de abril de 2004 en razón de la desafectación del carácter de Área Natural Protegida, venta por parte del Gobierno de la Provincia de Salta y posible desmonte de los lotes fiscales 32 y 33 del Departamento de Anta, habitadas por comunidades wichi, que usan sus recursos naturales para su subsistencia.

Nos encontramos ante un nuevo avance de la tala de los montes nativos al servicio de la explotación agropecuaria, que no solamente vulnera derechos de los pueblos indígenas, sino que representa una amenaza de daño irreparable al equilibrio medioambiental.

En respuesta a pedidos de informes del Secretario de Derechos Humanos, Nota SDH-A.I.G. N° 114, el Secretario de Gobierno Dr. Raúl Romeo Medina y el Secretario de Justicia y Derechos Humanos Dr. Oscar Pedro Guillen, de la Provincia de Salta, informan mediante Nota de fecha 29 de abril de 2004, que la Ley provincial N° 7.274 que dispuso la desafectación de la categoría de Área Natural Protegida de los lotes fiscales 32 y 33, exceptuó la fracción ubicada al oeste del pie de la ladera, que la citada norma dispone que en compensación se deberá afectar como Área Protegida a inmuebles del Departamento San Martín u otros inmuebles de superficie similar y de la misma zona, a efectos de no disminuir la superficie protegida del área chaqueña; además de excluir de la autorización de venta la zona oeste de los lotes 32 y 33 así como la que corresponda al pueblo de General Pizarro y a la comunidad wichi Eben Ezer. Las autoridades informantes dejaron expresamente sentado que se encuentran a resguardo los derechos indígenas de la comunidad Eben Ezer.

Del mismo modo, el Interventor en el Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta Dr. Luis Gomez Almaras, repondió informando acerca de la Ley provincial N° 7.274 que dispuso la desafectación del área, que excluye expresamente de la autorización de venta la zona oeste de los lotes que corresponda al pueblo de General

Pizarro y a la comunidad wichi Eben Ezer; debiendo preverse una superficie para la ampliación del pueblo y una superficie de uso para la comunidad indígena. Considera el funcionario que con lo expuesto se encontrarían a resguardo los derechos de dicha comunidad.

Sin embargo, la licitación abierta por el gobierno provincial pone en venta las extensiones de tierra del lote 32, sin ni al menos cumplir con los mínimos recaudos de la Ley 7.274, poniendo en riesgo de eliminación recursos naturales de alto valor cultural y de supervivencia para la comunidad Eben Ezer.

El informe del Delegado de la Secretaría de Derechos Humanos en la provincia de Salta, Dr. Martín Avila, da cuenta de la interposición de un amparo y de medidas cautelares por parte de la comunidad Eben Ezer contra el llamado a licitación, ante el Juzgado de la Dra. Stella Maris Cornejo.

La jueza no hizo lugar a la medida cautelar y con respecto al amparo, luego de la vista al Fiscal de Estado, se dio intervención a la Corte de Justicia de Salta, cuya competencia se está dirimiendo.

A la fecha, 15 de junio de 2004, los habitantes de la localidad de Pizarro han interpuesto una medida cautelar ante otro Juzgado, a cargo del Dr. Juan Antonio Cabral.

Por otro lado, el 8 de junio de 2004 la Comisión de Recursos Naturales de la Cámara de Diputados de la Nación aprobó un Proyecto de Resolución del Diputado Miguel Bonasso, mediante el cual se solicita al Poder Ejecutivo Nacional arbitre todas las medidas tendientes a preservar el Área Natural del Chaco Salteño ubicada en el departamento de Anta, Salta, recientemente desafectada del Sistema de Áreas Protegidas.

El 24 de junio de 2004 se venden 16.275 hectáreas a \$ 9.615.000. Con lo cual se “pasa por alto el estado jurídico” que preserva los valores naturales del territorio, generando inseguridad jurídica respecto de la normativa ambiental en el país.

### **DESALOJO VIOLENTO DE LA COMUNIDAD KOLLA-AVA GUARANÍ DE RIO BLANCO, DEPARTAMENTO DE ORÁN**

El expediente se inicia en esta Secretaría en el mes de abril de 2004 en razón del lanzamiento violento de treinta y cinco familias indígenas, con atropello a personas y bienes, en el juicio de desalojo seguido por la empresa HIGAMAR S.A. contra miembros de la comunidad.

El Secretario de Derechos Humanos Dr. Eduardo Luis Duhalde requirió a las autoridades salteñas informes sobre los hechos y el resguardo de los derechos afectados.

La Nota SDH-A.I.G. N° 113 fue presentada el 26 de abril de 2004 ante la Jueza interviniente Dra. Cristina Barberá por la Lic. Ana González, quien viajó a Salta comisionada por esta Secretaría.

La Nota SDH-A.I.G. N° 115 también fue presentada por la Lic. González ante el Instituto Provincial de Pueblos Indígenas de Salta, en la misma fecha.

El 26 de abril de 2004 la jueza hizo lugar a las presentaciones efectuadas por miembros de la comunidad, suspendiendo la ejecución del desalojo y ordenando el

---

reintegro de las familias a los predios que ocupaban al momento del lanzamiento.

En respuesta a pedidos de informes del Secretario de Derechos Humanos, Nota SDH-A.I.G. N° 114, el Secretario de Gobierno Dr. Raúl Romeo Medina y el Secretario de Justicia y Derechos Humanos Dr. Oscar Pedro Guillen, de la Provincia de Salta, informan mediante Nota de fecha 29 de abril de 2004 acerca de las resoluciones judiciales mencionadas en el párrafo precedente. Agregan que sus respectivos organismos remitieron ayuda social y económica a la comunidad a fin de paliar las consecuencias del desalojo. Acompañan copia de un acta de fecha 6 de abril de 2004 en la que el Secretario de Gobierno y el Interventor del I.P.P.I.S. acordaron con algunos miembros de la comunidad trabajar conjuntamente en la búsqueda de soluciones. Manifiestan que el Gobierno de la Provincia ha iniciado gestiones tendientes a concertar con la empresa un arriendo con opción a compra de terrenos, para ser destinados a las familias de la comunidad; considerándose otras alternativas como la compra de terrenos por la provincia o la expropiación de los mismos.

Del mismo modo, el Interventor en el Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta (I.P.P.I.S.), Dr. Luis Gómez Almaráz, respondió informando en los mismos términos que el Gobierno de la Provincia.

En el presente conflicto se encuentra interviniendo la Defensoría del Pueblo de la Nación, con quienes esta Secretaría mantiene permanente contacto. Intervienen también asociaciones defensoras de los derechos indígenas, la Pastoral Aborigen, Cáritas.

El Delegado de la Secretaría de Derechos Humanos en Salta, Dr. Martín Avila informó que la restitución de las familias a los predios se cumplió parcialmente, ya que precisamente a causa de las irregularidades cometidas, no constaban todas en el acta de lanzamiento, por lo que la jueza resolvió diferir el pronunciamiento respecto de las restantes personas. Estas familias fueron alojadas solidariamente por las que pudieron ingresar.

Según lo informado por el Dr. Avila a la fecha, la situación de la comunidad, si bien se ha logrado impedir mayores atropellos, continúa sin solucionarse.

### **DESALOJO Y REPRESIÓN DE LA COMUNIDAD AVA-GUARANÍ EL TABACAL, ORAN**

Este caso está conformado por dos aspectos del conflicto, relacionados entre sí: la brutal represión sufrida por la comunidad Ava-guaraní La Loma en setiembre de 2003, en ocasión del desalojo por parte de personal policial, por orden del juez provincial Oscar Blanco, quien hizo lugar a una denuncia por usurpación realizada por el Ingenio San Martín del Tabacal. Y la reivindicación del derecho a esas tierras por ocupación y uso ancestral por parte de la comunidad.

El tema ha sido monitoreado por esta Secretaría en vinculación con el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas, el Programa Arraigo y Ministerio de Desarrollo Social. Con motivo de la presencia de miembros de la comunidad en Buenos Aires, se firmó un Acta Compromiso con los organismos mencionados, con el objetivo de encontrar solución al conflicto con la propiedad de la tierra y a las consecuencias del desalojo.

Se entró en contacto con el abogado de los miembros de la comunidad a fin de conocer el desarrollo de la causa y la defensa de los mismos. Se habló telefónicamente con el

Juez Blanco a fin de manifestar la preocupación de esta Secretaría e interiorizarnos de los hechos y la situación de los detenidos. Los detenidos fueron recuperando su libertad.

Con posterioridad, el Presidente del I.N.A.I. nos manifestó que habría problemas en cuanto a la representación y autoridades de la comunidad La Loma.

En sede de esta Secretaría tuvo lugar una reunión el 12 de mayo de 2004, entre miembros de la comunidad, integrantes del Area de Derechos Comunitarios, de Incidencia Colectiva y Género, un representante del Area Ministro y un representante del I.N.A.I., en la que se evaluaron posibilidades de encontrar soluciones consensuadas al conflicto.

#### **OTROS CONFLICTOS:**

Comunidad Guaraní: Ñanderé Luciano Chepez: Salvador Mazza, Salta. 35 familias. Se evitó el lanzamiento dispuesto por una sentencia de desalojo firme, con intervención de la Lic. Ana González. El desalojo quedó pendiente.

Rio Blanco Banda Sur, Departamento de Orán, Salta. Se suspende provisoriamente el desalojo.

#### **PROVINCIA DE FORMOSA**

##### **COMUNIDADES PILAGÁ DEL BAÑADO LA ESTRELLA AFECTADAS POR OBRA RUTA 28 CON PROGRAMA DEL BID**

Se inicia expediente a consecuencia de denuncias y presentaciones recibidas con respecto a la afectación de derechos de las comunidades habitantes de la zona del Bañado La Estrella, y grave impacto ambiental derivados de la reconstrucción de la Ruta Provincial N° 28 tramo Las Lomitas-Posta Cambio Zalazar, en la Provincia de Formosa, mediante un proyecto financiado por el BID.

El Secretario Dr. Eduardo Luis Duhalde mediante Nota SDH – A.I.G. N° 123 solicitó informes al Coordinador Ejecutivo del Programa BID 118/OC-AR del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, quien por Nota de fecha 24 de mayo de 2004 acompaña los antecedentes del caso e informa que, a raíz de los cuestionamientos formulados, se tomaron diversas medidas. Finalmente se resolvió corregir y mejorar la traza sur del terraplén de cierre a fin de evitar la afectación de la propiedad de la comunidad aborigen Campo del Cielo. También manifiesta que visitaron dicha comunidad en compañía del Jefe de Proyecto del Programa BID y acordaron dar cumplimiento a una serie de medidas de protección social a la comunidad..

#### **PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

##### **TERRITORIOS COMUNIDADES MAPUCHE**

##### **CONFLICTOS: LOF CASIANO, LOF VILLAR, COMUNIDAD KOM KIÑE MU, RESERVA ANCALAO**

En junio de 2004 el Consejo Asesor Indígena de la Provincia de Río Negro (CAI, fundado por Monseñor Miguel Hesayne) solicita la intervención de esta Secretaría de Derechos Humanos ante los conflictos existentes en tierras fiscales, que son territorios tradicionalmente ocupados por pobladores mapuches. Denuncian falta de cumplimiento y aplicación por parte de los tres poderes del Estado provincial de las normas que

reconocen los derechos de esas comunidades, en especial de la Ley Provincial Integral del Indígena N° 2287; y que los organismos encargados de aplicarla, como la Dirección de Tierras y Colonias y el Consejo de Desarrollo de Comunidades Indígenas, presentan serias irregularidades en sus actuaciones. Señalan la ausencia de legislación idónea para acceder a la titularización definitiva de sus tierras. Manifiestan que las irregularidades son toleradas por el Gobierno de la Provincia, que sus reclamos son ignorados y que los integrantes de las comunidades se encuentran en una situación límite; ya que son acosados por acciones judiciales, que derivan en desalojos compulsivos de dichos territorios.

La presentación del CAI incluye copia de la observación formulada al Gobierno argentino por la Comisión de Expertos sobre la Aplicación de Convenios y Recomendaciones de la OIT en su 73° Reunión en el 2002 y del informe del Relator Especial de Naciones Unidas sobre Cuestiones Indígenas. Con respecto a las tierras de la Provincia de Río Negro en las cuales viven indígenas mapuches, la Comisión de Expertos solicitó al Gobierno informe sobre la política de regularización de tierras; sobre la situación en la legislación y en la práctica; las medidas adoptadas o previstas para garantizar la protección efectiva de los derechos de propiedad y posesión de los pueblos que las ocupan tradicionalmente; y sobre los procedimientos utilizados para solucionar sus reivindicaciones.

## **LOF CASIANO**

### **Ingeniero Jacobacci**

En cuanto al Lof Casiano, las familias mapuches descendientes de Juan, Agustín y Maximino Casiano han ocupado tradicionalmente las tierras identificadas como Lotes 41, 60, 50 y 51 del Departamento de 25 de Mayo, Parajes Quetrequile y El Chaiful. La ocupación implica residencia, explotación agrícola-ganadera tradicional, mejoras, hacienda y plantaciones.

Los integrantes del Lof Casiano han reclamado desde 1930 el reconocimiento legal de su ocupación y la correspondiente delimitación, como forma de protegerse contra los avances de los comerciantes de la zona que mediante maniobras tales como corrido de alambres, introducción de animales y el aprovechamiento de la diferencia cultural y el analfabetismo, han generado entrega de tierras como pago de deudas contraídas de manera engañosa.

De esta manera denuncian la perpetración del despojo de los mencionados lotes por parte de los hermanos Felipe y Alfredo Abi Saad en 1967, dando lugar a un conflicto que subsiste sin solución hasta la actualidad, con profusión de actuaciones judiciales, policiales y administrativas. Manifiestan que desde el año 2000 los integrantes del Lof Casiano se reinstalaron en los lotes donde residen y trabajan, sufriendo hostilidades permanentes por parte de la familia Abi Saad .

En la documentación acompañada por el Consejo Asesor Indígena (CAI) ante esta Secretaría se hace mención de tales actuaciones, a saber: Exp.93200/29, Exp.104246/30, Exp.104343/30, Exp.11057/68 de la Dirección de Tierras, causas judiciales radicadas en primera y segunda instancia sobre desalojos, denuncias por usurpación, daños, denuncias por amenazas e intimidaciones, actuaciones ante la Fiscalía de Estado de la Provincia de Río Negro, ante la Defensora del Pueblo de la Provincia de Río Negro, ante el Consejo de Desarrollo de Comunidades Indígenas

(CODECI), ante la Dirección de Tierras y Colonias, presentaciones y recursos ante el Gobernador de la Provincia de Río Negro. Asimismo señalan que algunas actuaciones fueron extraviadas como el Exp.4832211/92 ° Provincia de Río Negro c/ Abbi Saad s/ desalojo Ley 279”, con sentencia de desalojo confirmada en segunda instancia.

En abril de 2003 el CODECI, organismo del Estado provincial y autoridad de aplicación de la Ley Provincial Integral Indígena N° 2287 dictó la disposición N°13/03 en la que declara que los campos en cuestión son territorio tradicional del Lof Casiano por pertenecer al pueblo mapuche, por lo que les asiste el derecho de mantenerse en la ocupación y defenderse de las acciones de terceros. El Lof Casiano solicitó rectificación en cuanto a la identificación, por lo que tramita en la actualidad ante el Gobernador de la provincia de Río Negro por interposición de recurso jerárquico.

## **LOF VILLAR**

### **Ingeniero Jacobacci**

Este caso se describe como el conflicto entre la familia Villar, de origen mapuche, que ocupaba los predios de Quili Bandera desde 1940 y un comerciante de apellido Fernández a quien se le habría otorgado un permiso de ocupación en 1986. Este en el 2002 habría transferido privadamente esos derechos a un tercero sin aprobación de la Dirección de Tierras

La familia Villar ha efectuado presentaciones ante la Dirección de Tierras y denuncias ante el Juez por irregulares intervenciones de la policía local.

## **COMUNIDAD KOM KIÑE MU**

### **Ñorquinco**

Desde 1997 esta comunidad y el CAI han denunciado transferencias a particulares sobre tierras que habitan en el Paraje Arroyo Las Minas, en el margen derecho del Alto Río Chubut, departamento de Ñorquinco; aprobadas por la Dirección de Tierras en violación de la Ley de Tierras N° 279 y a la Ley Integral del Indígena N°2287.

## **RESERVA ANCALAO**

La Reserva Ancalao fue creada en 1900, originariamente con 96.000 has de superficie, en 1945 luego de las mensuras y la privatización de algunas tierra, se redujeron a 28.000 has.

Por Ley Provincial N° 675 se otorgó a la Agrupación Ancalao el usufructo gratuito y vitalicio de dichas tierras.

En el año 1993 se derogó la ley de reserva, estableciéndose que podrían otorgarse títulos de propiedad individuales, no comunitarios, y que aquellos integrantes de la reserva indígena podrían acceder a ello en forma gratuita, luego de cumplimentados determinados requisitos.

Hasta el presente, los pobladores mapuches, quienes han pasado de tener un usufructo vitalicio a un permiso precario y temporal de ocupación, no han podido regularizar su situación, y solicitan apoyo a fin de evitar que sus derechos sean vulnerados.

La Secretaría de Derechos Humanos ha comenzado a intervenir, en primer lugar requiriendo informes a las autoridades involucradas en los conflictos enunciados.

---

**PROVINCIA DE CHUBUT**

Respecto al conflicto comunidad mapuche/ empresa privada extranjera, se tomo contacto con uno de los abogados actuantes Dr. Eduardo Hualpa

**PROVINCIA DE MISIONES**

Respecto al tema Reserva Yaboti se estuvo presente en la audiencia convocada por la Comisión de Población de la H. Cámara de Diputados y se ha manifestado nuestra preocupación ante autoridades de la Provincia, estando previsto un viaje a la zona del conflicto.

**DEUDA EXTERNA****Precisiones**

455. El Presidente dijo durante todo el verano, en diferentes actos y entrevistas que a los Acreedores externos no se le reconocería ni un peso más que lo ofertado en Dubai. Hoy está comprobado que no es así y además dice que no habrá "repechaje". Por el bien del Gobierno y del país, sobre todo la credibilidad, ¿Cuándo paramos y cuánto costará al país la nueva propuesta en función que le cabe al Ejecutivo toda la responsabilidad futura de acuerdo a lo estipulado en la ley 24.156?

La propuesta de Dubai ya no se cumple, ¿cuáles serían las razones para pensar que es cierto que no habría "repechaje"?

**RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION**

En la presentación realizada por el Sr. Ministro de Economía y Producción y el Sr. Secretario de Finanzas el 22 de septiembre de 2003, en la reunión anual del Fondo Monetario Internacional y del Banco Mundial celebrada en la ciudad de Dubai, se anunciaron los lineamientos generales para una propuesta de reestructuración de la deuda pública.

Posteriormente y en el marco de los mencionados lineamientos el señor Ministro de Economía y Producción anunció el 1 de junio del corriente año la propuesta de reestructuración de la deuda pública, la que no modifica esos lineamientos anunciados, sino que define ciertos aspectos que no habían sido definidos en esa oportunidad.

En ese sentido los tres parámetros básicos de Dubai han sido mantenidos: quita del 75% sobre el capital en cesación de pagos, operación de quita expresada en valores nominales y bono ligado al crecimiento del país.

Por último, en lugar de analizar cuánto le cuesta al país esta propuesta, resulta conveniente destacar que esta reestructuración implicará una reducción del costo de la deuda (fuerte quita de capital o baja de tasas de interés), lineamientos generales que han sido elaborados teniendo en cuenta el estado de las finanzas públicas, proyecciones macroeconómicas y a partir de un modelo de dinámica de la deuda compatible con un modelo de crecimiento económico sustentable a largo plazo.

**DISCAPACIDAD**

---

**Accesibilidad**

456. Sírvase responder:

- a) De acuerdo a la Ley 25.634 de accesibilidad al medio físico, informe si las oficinas públicas nacionales están en condiciones de accesibilidad en relación a lo que manda la referida ley.
- b) Informe qué medidas está tomando el Poder Ejecutivo Nacional para dar por finalizado el cumplimiento de lo que establece la resolución ST 424/04, que impide la aplicación de la ley de accesibilidad en los transportes públicos terrestres, sobre la incorporación de unidades nuevas en condiciones de utilización de barreras de ninguna especie a personas discapacitadas, en razón que solamente se utilizan el 12% de unidades adaptadas, cuando la referida ley establece que para el 2002 debieran estar circulando el 100% de los medios de transporte colectivo terrestre, en condiciones de accesibilidad. Informe sobre la renegociación de los contratos de accesibilidad que se está llevando a cabo con las empresas de ferrocarriles y qué medidas se están adoptando para el mejor funcionamiento de las vías de acceso para personas con movilidad reducida (por ejemplo: rampas, cantidad de boleterías, etc.). En relación a los subterráneos informe por qué no hay ascensores o rampas para personas con movilidad reducida en todas las estaciones de Capital Federal; y si las hay, por qué no funcionan.
- c) La ley 25.635 de pase libre establece en los considerandos que es responsabilidad del Gobierno nacional asumir las prioridades contenidas en el Programa de Acción Mundial para las personas con discapacidad, aprobado por la Asamblea de las Naciones Unidas, que enfatizan el derecho de esas personas a participar en igualdad de condiciones y con equiparación de oportunidades junto al resto de la población en pro del desarrollo social y económico del país. Que posteriormente el artículo 1º de la ley 25.635, al modificar el segundo párrafo del inciso a) del art. 22 de la ley 22.431, conforme la redacción dispuesta por la ley 24.314, incorporó otras causales para obligar al transporte a eliminar las limitaciones contenidas en cuanto al destino al que pueden concurrir. Explique por qué, entonces, en los viajes de larga distancia se debe explicitar la causa del viaje y solicitar el pasaje con anterioridad a las 48 hs. de realizarse el mismo, si esto vulnera el principio de equiparación de oportunidades.
- d) La ley 25.644, de utilización por parte de los discapacitados del transporte terrestre de colectivos, establece la obligatoriedad de la publicación a la vista del usuario de las frecuencias y horarios de las unidades accesibles para personas con movilidad reducida, de acuerdo a la resolución 417/03. Informe por qué no se divulgan los horarios de circulación de dichas unidades de acuerdo a lo establecido en la ley.
- e) El artículo 8º de la ley 22.431 establece que la ocupación del 4% de la planta permanente para personas con discapacidad en igualdad de condiciones es de cumplimiento obligatorio en la administración pública, en toda empresa privatizada licitatoria del Estado o subsidiaria. Según datos del Ministerio de Trabajo, sólo se están ocupando el 1% de los puestos. ¿Por qué no se está cumpliendo esta norma?

**RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

e) Cabe tener presente que se encuentra en trámite el proyecto de decreto reglamentario del artículo 8° de la Ley N° 22.431.

Dicho proyecto, ha sido elaborado por una comisión interjurisdiccional integrada por representantes de la Subsecretaría de la Gestión Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros, del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, de la Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas con Discapacidad dependiente del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación y un especialista en la materia.

En el referido proyecto se prevé que las jurisdicciones, entidades y demás organismos deberán informar a la Subsecretaría de la Gestión Pública, los cargos cubiertos con personal con discapacidad.

También se establece una veeduría especial para la cobertura de cargos tanto en el sistema de contratos como de planta permanente, y que la Comisión Asesora para la Integración de Personas con Discapacidad y el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social brindarán asistencia técnica y acciones de capacitación a los organismos cuando se concrete la incorporación de personas con discapacidad.

Cuando se proceda a la tercerización de servicios se incluirá en los pliegos de bases y condiciones particulares, que el proponente deberá contemplar en su oferta la obligación de ocupar, en las prestaciones de que se trate, personal con discapacidad en una proporción no inferior al 4 % de la totalidad del personal afectado a la misma. En el supuesto de empate de ofertas será preferida la empresa con mayor porcentaje de personas con discapacidad.

Serán órganos competentes para dictar en forma conjunta las normas interpretativas, complementarias y aclaratorias el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y la Subsecretaría de la Gestión Pública, previa consulta a la Comisión Nacional Asesora de Personas con Discapacidad. Asimismo se invita a los Poderes Legislativo y Judicial de la Nación, Ministerio Público, Gobiernos Provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Poderes Legislativos y Judiciales de las Provincias y de esta Ciudad Autónoma, Municipalidades y Consejos Deliberantes a adherir a sus disposiciones.

Las actuaciones en las que tramita el proyecto de decreto en cuestión han sido elevadas a esa Subsecretaría el 14 de Julio de 2004 con propuesta de remisión a la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación. Cabe alertar acerca de la necesidad de solicitar al Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios las consideraciones referidas a los puntos a), b), c) y d) de la pregunta 456 atento a que esta Oficina Nacional no tiene conocimiento de esos asuntos al estar éstos bajo la órbita de la Secretaría de Transporte.

## **FERROCARRILES CONCESIONADOS**

### **Precisiones**

457. Atento a que se revocó la concesión del ex Ferrocarril San Martín otorgada a la Empresa Metropolitano ¿cree que se tomaron todos los recaudos legales para que el Estado no sufra perjuicios por una incorrecta redacción de la norma que dispuso tal revocación? En caso afirmativo ¿cómo evalúa la resolución judicial que suspendió la aplicación de dicha medida?

¿Es cierto que se concesionará nuevamente este ramal ferroviario pese a la

---

experiencia negativa que motivó la rescisión del contrato con la actual concesionaria?

¿Se estudia la creación de una empresa estatal de ferrocarriles?

**RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS**

El Poder Ejecutivo, a través de sus distintas áreas, ha tomado todos los recaudos legales necesarios para el dictado del Decreto 798/04 que dispuso la rescisión del contrato de concesión a la empresa Transportes Metropolitanos Gral. San Martín S.A. El Estado Nacional, por medio de sus apoderados legales, ha procedido a apelar la decisión judicial que resuelve suspender los efectos del citado decreto.

*¿Es cierto que se concesionará nuevamente este ramal ferroviario pese a la experiencia negativa que motivó la rescisión del contrato con la actual concesionaria?*

El art. 4, del Decreto mencionado dispone facultar a la SECRETARIA DE TRANSPORTE del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS a convocar a los concesionarios del servicio de transporte ferroviario urbano de pasajeros del Area Metropolitana de Buenos Aires METROVIAS SOCIEDAD ANONIMA, FERROVIAS SOCIEDAD ANONIMA CONCESIONARIA y TRENES DE BUENOS AIRES SOCIEDAD ANONIMA para conformar una UNIDAD DE GESTION OPERATIVA tendiente a la operación del servicio ferroviario correspondiente al Grupo de Servicios N° 5, hasta tanto se entregue la posesión de dicho servicio a la empresa que resulte adjudicataria de la licitación que se llevará a cabo para otorgar la concesión de la línea ferroviaria en cuestión.

*¿Se estudia la creación de una empresa estatal de ferrocarriles?*

No hay decisión tomada al respecto.

## **MEDIO AMBIENTE**

### **Impacto ambiental de las obras públicas**

458. ¿Está previsto la sanción de normas que dispongan la evaluación de impacto ambiental de todas las obras públicas? En caso afirmativo, ¿Qué organismo estaría a cargo de dicha evaluación? En caso negativo, explicité las razones por las que no se considera imprescindible dicha evaluación.

**RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACION, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS**

En el orden nacional la Ley N° 25.675, Ley General del Ambiente, que establece los presupuestos mínimos para el logro de una gestión sustentable y adecuada del ambiente, la preservación y protección de la diversidad biológica y la implementación del desarrollo sustentable, nomina, en su artículo 8, a la evaluación de impacto ambiental como uno de los "instrumentos de la política y la gestión ambiental", estableciendo en consecuencia:

ARTICULO 11. — **Toda obra o actividad** que, en el territorio de la Nación, sea susceptible de degradar el ambiente, alguno de sus componentes, o afectar la calidad de vida de la población, en forma significativa, estará sujeta a un procedimiento de evaluación de impacto ambiental, previo a su ejecución,

ARTICULO 12. —..... Las autoridades competentes determinarán la presentación de un estudio de impacto ambiental, cuyos requerimientos estarán detallados en ley particular y, en consecuencia, deberán realizar una evaluación de impacto ambiental y emitir una declaración de impacto ambiental en la que se manifieste la aprobación o rechazo de los estudios presentados.

Siendo esta una ley de presupuestos mínimos "regirá en todo el territorio de la Nación, sus disposiciones son de orden público, operativas y se utilizarán para la interpretación y aplicación de la legislación específica sobre la materia", tal como indica en su artículo 3.

En consecuencia la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las provincias, con sólo tres excepciones, han dictado sus propias normas de evaluación de impacto ambiental, cuyas exigencias se extienden a la obra pública y que establecen distintas autoridades de aplicación, en función de su organización institucional.

La Subsecretaría de Recursos Hídricos exige en todas sus obras públicas hídricas el cumplimiento de esta legislación, solicitando la correspondiente aprobación de la Evaluación de Impacto Ambiental, por parte de la autoridad establecida como de competencia.

## **MINISTERIO DEL INTERIOR**

### **Resolución 235/04**

459. Explique los resultados de la aplicación de la Resolución 235/04 del Ministerio del Interior, determinando cuántos subsidios se otorgaron y a quiénes. Explique las razones por las cuales estos subsidios no se transfieren al área de Desarrollo Social que por competencia natural le pertenecen.

#### *RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR*

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

## **EMPRESA ENARSA**

### **Rentabilidad**

460. ¿Cuál es la rentabilidad presunta de las áreas de explotación y exploración de hidrocarburos que se proyecta asignar a la Empresa Enarsa?

#### *RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS*

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los

---

cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

## **MINA CARBONIFERA DE RIO TURBIO**

### **Informes sobre el accidente**

461. Atento que un informe de la Auditoría General de la Nación señaló deficiencias en el Organismo de Control de la Concesión de la mina carbonífera Río Turbio y solicitó que se deslindaran las responsabilidades a la Empresa concesionaria y/o a las autoridades nacionales intervinientes en relación a los daños ambientales producidos en la cuenca, ¿Qué medidas se adoptaron al respecto?

Detalle las medidas adoptadas para investigar el trágico accidente ocurrido en la mina carbonífera Río Turbio y, en particular si se ha formulado denuncia penal para determinar responsabilidades y sancionar a quienes hubieren incurrido en conductas negligentes o dolosas que pudieron incidir en la tragedia.

### **RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS**

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

## **PERMISOS PESQUEROS**

### **Agotamiento de caladeros**

462. Atento que la Auditoría General de la Nación solicitó que se deslindaran las responsabilidades que le pudieran caer a distintas autoridades nacionales con relación a permisos pesqueros otorgados que produjeron diversos daños ambientales y el agotamiento de caladeros ¿qué medidas se adoptaron al respecto? Y en particular, si se ha individualizado a los responsables

### **RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION**

a) Se encuentran en trámite sumarios sobre:

- 1) Informe preliminar a la Dirección de Sumarios del Ministerio de Economía y Producción sobre la tramitación de expediente sobre presuntas irregularidades en los procedimientos para la aprobación de proyectos de pesca correspondientes al acuerdo con la Unión Europea, Estreito de Rande, La Peñuca, Peixiño, Vierasa Doce y Xeitosiño.
- 2) Por los hechos denunciados en la investigación realizada en el programa televisivo "Zona de Investigación" (Expte. S01:0239500/2002). Se promovió además la denuncia penal que tramita ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federa N° 7, a cargo del Dr. Jorge A. Urso, Secretaría N° 13.
- 3) Permiso de Pesca del B/P Santa Eugenia, se ordenó la instrucción de sumario y se promovió la acción de lesividad del referido permiso que se encuentra en

---

trámite ante el Juzgado Federal N° 2 – Secretaría N° 1 de la Ciudad de Mar del Plata.

- 4) Se ordenó instruir sumario administrativo por la presunta irregularidad que se advierte por no haberse apelado en autos caratulados: “TAIPESAR S.A. S/INCIDENTE DE INALTERABILIDAD - MEDIDA CAUTELAR Expte. N° 99801” una prohibición de innovar sobre la inalterabilidad, validez y vigencia de los permisos de pesca que les fuesen otorgados a TAIPESAR S.A.
  - 5) Se encuentra en trámite sumario por presuntas irregularidades en la contratación de reparaciones del b/p OCA BALDA (Ref.: Expte. N° 078/99 del registro del INIDEP). Se efectuó denuncia penal descripta en el capítulo B) ítem 3.
  - 6) Presuntas irregularidades detectadas respecto a la tramitación de inscripción en el Registro Especial de Proyectos para la incorporación de Buques Poteros de Bandera Nacional, conforme denuncia presentada contra la firma S.W.A. S.A.
  - 7) Se ha solicitado la instrucción de sumario para investigar la actuación de la ex – Interventora de la DIRECCION NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA, Señora Nélide M.C. VIDELA SANCHEZ por presuntas irregularidades en el control del cumplimiento de suspensiones preventivas aplicadas a buques pesqueros.
- b) Se encuentran en trámite denuncias penales efectuadas ante los estrados judiciales:
- 1) Por presuntas irregularidades en el hundimiento del b/p MARIA ALEJANDRA, perteneciente a la empresa VALASTRO, GIORNO S.A., radicada ante la Procuración General de la Nación.
  - 2) Por presunta comisión del delito de exacciones ilegales, presentada en la Fiscalía Federal N° 1 de Bahía Blanca, contra el Señor Guillermo SUAREZ PORTO, jefe de distrito Bahía Blanca.
  - 3) Por presuntas irregularidades en la contratación de reparaciones del b/p OCA BALDA, en trámite ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federa N° 8 Secretaría N° 15 (Causa N° 6801/04 caratulada N.N. s/delito de acción pública Dte. Fiscalía Nacional Criminal y Correccional Federal N° 6).
  - 4) Por la presunta comisión de los delitos de cohecho agravado, violación de los deberes de funcionario público, asociación ilícita y defraudación en perjuicio de la administración pública en base a las entrevistas efectuadas bajo la modalidad de “cámara oculta” en el programa Zona de Investigación, radicada ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federa N° 7, a cargo del Dr. Jorge A. Urso, Secretaría N° 13.
  - 5) Por la presunta comisión de los delitos previstos en los artículos 292 y 293 del Código Penal y otros que pudieren resultar configurados por publicación del aviso en el Boletín Oficial N° 30.434, Primera Sección, bajo el título *AVISOS OFICIALES Ministerio de Economía y Producción - Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos - Dirección Nacional de Pesca y Acuicultura*, a fs. 9 in fine (e.2/7 N° 51.737 v.2/7/2004), el cual expresamente dice: “Bs. As., 25/6/2004 Conforme a lo solicitado con fecha 22/04/04 bajo el N°0015875/2004

*Ref. Exp N° 803818/92 TAIPE SAR S.A. S/Med. Cautelar y notas subsiguientes, por Res. N° 235/04 se autoriza la cesión de los siguientes Permisos de pesca DEFINITIVOS correspondientes a los buques VIRGEN DE LA ESTRELLA y SANTA ROSA a los buques HU YU 901 y HU YU 906 excedente (3250 tn) a buque ZHOU YU N° 5 buque TAIPE SAR 888 a buque ZHOU YU N° 6, buque CHIEH HSIANG 661 y TAIPE SAR 898 a buques MING YUAN y MIN WANG, buque ESTREITO 3 a buque MING XING a empresa CHENG I y empresa ESTREITO DE RANDE S/Cesión. A partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL se otorga un plazo de ciento ochenta (180) días en el cual deberán cumplimentarse todos los requisitos legales.-, atento resultar falsos el contenido y la firma inserta en la copia de la orden de publicación obrante en el Boletín Oficial, radicada en el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 11, a cargo del Dr. Claudio Bonadío, Secretaría N° 21, Causa N° 9961/2004.*

## PERMISOS PESQUEROS

### Informe de la Universidad de Buenos Aires

463. Un informe de la Universidad de Buenos Aires señala diversas irregularidades en concesiones otorgadas en el ámbito pesquero y deficiencias en el control de la actividad. ¿qué medidas se han adoptado al respecto y en particular si se han revocado permisos de pesca otorgados en violación a las normas vigentes?

### RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

- 1) Con fecha 23 de agosto de 2003 se obtiene una copia certificada del Informe final, de la Auditoria realizada por la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires en el año 2000 -con el objeto de revisar el otorgamiento de permisos de pesca- que se encontraba extraviado.
- 2) Se contrata a una profesional abogada y se encuentra en trámite la contratación a DOS (2) abogados más para que se aboquen a la revisión de los SESENTA Y DOS (62) buques pesqueros detectados con irregularidades graves en el otorgamiento de los permisos de pesca por la Auditoria realizada por la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires.
- 3) Se ha iniciado la acción judicial de lesividad (nulidad) de los permisos de pesca del B/P Santa Eugenia, y de los actos administrativos que aprobaron la transferencia de dicho permiso a favor de los buques Don Cayetano, Itxas Lur y Stella Maris I, radicada ante el Juzgado Federal N° 2 – Secretaría N° 1 de la Ciudad de Mar del Plata.
- 4) Se ha solicitado en autos **TAIPE SAR S.A. S/INCIDENTE DE INALTERABILIDAD–MEDIDA CAUTELAR** Expte N° 99801 en trámite por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3, Secretaría N° 5 el levantamiento de la prohibición de innovar dictada sobre la inalterabilidad, validez y vigencia de los permisos de pesca de Taipesar S.A. y de la autorización a sustituir los buques sobre los que recaían tales permisos. Se encuentra para resolver.

- 5) En los autos caratulados “**GIORNO S.A. C/ ESTADO NACIONAL - Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación S/ Juicio Ordinario**” en trámite por ante el Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en Rawson se reconvino por nulidad de los permisos de pesca de los B/P IGLU I y MELLINO II.
- 6) Asimismo en la causa N° 15962 caratulada “NN sobre delito de Acción Pública” que tramita ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 11, a cargo del Dr. Claudio Bonadío, Secretaría N° 21, en la que se investigan presuntas irregularidades detectadas por la auditoria efectuada por la Facultad de Derecho de la UBA en el otorgamiento de los permisos de pesca, se han remitido a pedido del citado Juzgado en el término de CINCO (5) días CUARENTA Y CINCO (45) expedientes, que sumados a QUINCE (15) expedientes remitidos por el suscripto con anterioridad suman SESENTA (60) los expedientes que se encuentran ya en poder del juez interviniente. Se debe tener en cuenta que si bien esta causa se inicia en el año 2002, ha tomado impulso durante la presente gestión.

## **BUQUES CONGELADORES**

### **Actividad al norte del paralelo 48**

464. ¿Por qué se sigue permitiendo que los llamados buques congeladores operen al norte del paralelo 48, pese a existir normas que lo prohíben?

*RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION*

No existen normas que impidan que los buques pesqueros denominados congeladores operen al norte del Paralelo 48° Sur.

## **PRODUCTOS PESQUEROS**

### **Retenciones a la exportación**

465. Atento a la alta rentabilidad de las exportaciones de productos pesqueros ¿Se ha pensado incrementar las retenciones sobre las mismas?

*RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION*

Existe en el ámbito de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos un fondo específico en el cual las empresas dueñas de los buques pesqueros depositan los importes correspondientes a las inspecciones a través del cual la Autoridad de Aplicación abona a los inspectores y observadores las tareas realizadas.

## **BUQUES PESQUEROS**

### **Inspecciones**

466. Atento que las inspecciones que se realizan en buques pesqueros son abonadas directamente por las empresas dueñas de los mismos ¿se tiene pensado modificar el

---

sistema de pago y crear un fondo para abonar a inspectores y observadores que realizan dichas tareas?

**RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION**

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

**DRAGADO DEL RIO PARANA**

**Organo de Control**

467. ¿Por qué no se conformó hasta la fecha el órgano de control de la concesión del dragado del Río Paraná desde la Ciudad de Santa. Fe hasta el océano, tal como estaba previsto en el marco regulatorio de dicha privatización?

**RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS**

Se remite a la respuesta dada a la pregunta 363 punto a).

**DRAGADO DEL RIO URUGUAY**

**Estado de obras**

468. ¿En qué estado se encuentran las obras de dragado del Río Uruguay?

**RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS**

a) En el río Uruguay, para el tramo comprendido entre el km. 0 (Punta Gorda) y el km. 188,5 (Concepción del Uruguay) la profundidad a lograr es de 6,40m (21 pies) respecto al cero local, sumando a esta 0,60m (2 pies) de revancha será de 7,00 m (23 pies) con un ancho de solera de 60m y 10m de sobreecho en cada veril arrojando un total de 80m, debiendo removerse para tal fin 1.200.000 m<sup>3</sup> con la participación de una draga tipo Dustpan y una de Succión por Arrastre estimándose en 7 meses el tiempo necesario para esta tarea.

En un plazo de 15 días aproximadamente se finalizarán las tareas de reparación y alistamiento de una de las dragas Dustpan propiedad de la Dirección Nacional de Vías Navegables que tiene asiento en la ciudad de Corrientes. Ésta será destinada inmediatamente a realizar las tareas de inicio del dragado en la zona superior del río, cercana a la localidad de Concepción del Uruguay.

b) El balizamiento de la vía navegable troncal, en la actualidad, está conformado por 84 señales, en su mayoría ciegas teniéndose previsto en una primera etapa la colocación de la casi totalidad de las boyas sin instrumentos lumínicos, mientras que en una segunda etapa se adaptarán las existentes a las normas establecidas por la Asociación

---

Internacional de Señalización Marítima (AISM - IALA), pasando a ser totalmente luminoso.

La primera etapa de colocación de boyas se encuentra terminada en un 100% desde fines del mes de mayo de 2004.

La segunda etapa referida se encuentra en etapa de estudio que consiste en evaluar qué tipo de luminaria es la más adecuada mediante la comprobación de su funcionamiento en el río. Concluida esta etapa, hecho que se estima para dentro de unos 50 días dependiendo de los factores hidrológicos y climáticos, se definirán los equipos a adquirir para luego comenzar con su instalación.

## **PRESCRIPCION DE GENERICOS**

### **Resolución 331/04**

469. Manifieste las razones de la derogación de la Res. 163/02 de la SSS en particular en lo relacionado a la obligación de la prescripción por medicamentos genéricos. Se pregunta por cuanto la Res. 331/04 SSS no contiene las obligaciones de la norma derogada, lo cual obliga a precisar sus alcances.

### *RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD*

La resolución N° 310/04 de la Superintendencia de Servicios de Salud es superadora de la Resolución N° 163/02 también de dicho organismo, actualiza el formulario terapéutico para todas las obras sociales y establece nuevas normas para que las Obras Sociales brinden servicios farmacéuticos por lo que la Resolución N° 163/02 fue derogada.-

La prescripción por nombre genérico o DCI (Denominación Común Internacional de la OMS) es obligación por la Ley N° 25649, razón por la que no se consideró necesario incluir o insistir a través de un instrumento normativo menor.-

En resumen en los considerandos y en el texto de la Resolución N° 331/04 de la Superintendencia de Servicios de Salud reza lo siguiente :

“Establecese que los agentes del seguro de salud deberán suscribir contratos de prestación de servicios farmacéuticos destinados a los beneficiarios del Sistema Nacional del Seguro de Salud, los que deberán respetar las previsiones dispuestas en la Ley N° 25649”.-

Esto incluye obviamente, la prescripción por DCI o nombre genérico de la droga.-

## **PROGRAMA MEDICO OBLIGATORIO**

### **Nómina de medicamentos**

470. Infórmese si el nuevo listado de medicamentos en el PMOE fue consensuado con los agentes del seguro de salud como exige la normativa vigente (decreto 210/03).

### *RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD*

La resolución N° 310/04 de la Superintendencia de Servicios de Salud es superadora de la Resolución N° 163/02 también de dicho organismo, actualiza el formulario terapéutico para todas las obras sociales y establece nuevas normas para que las Obras Sociales brinden servicios farmacéuticos por lo que la Resolución N° 163/02 fue derogada.

La prescripción por nombre genérico o DCI (Denominación Común Internacional de la OMS) es obligación por la Ley N° 25649, razón por la que no se consideró necesario incluir o insistir a través de un instrumento normativo menor.

En resumen en los considerandos y en el texto de la Resolución N° 331/04 de la Superintendencia de Servicios de Salud reza lo siguiente:

“Establecese que los agentes del seguro de salud deberán suscribir contratos de prestación de servicios farmacéuticos destinados a los beneficiarios del Sistema Nacional del Seguro de Salud, los que deberán respetar las previsiones dispuestas en la Ley N° 25649”.

Esto incluye obviamente, la prescripción por DCI o nombre genérico de la droga.

## **BENEFICIOS PREVISIONALES A LOS TRABAJADORES AUTONOMOS**

### **Accesibilidad**

471. Explique las razones por las cuales se ha obstaculizado los trámites para acceder a los beneficios previsionales de los trabajadores autónomos con un sistema al que sólo puede accederse mediante sistemas computarizados y que tiene fallas y dificultades en la implementación tal como lo reconocen los propios empleados de la AFIP.

### *RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL*

El nuevo sistema reduce sensiblemente el tiempo de tramitación de las deudas por aportes, necesarias a los efectos de establecer el derecho a las mencionadas prestaciones.

El sistema anterior sólo lo procesaba la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y no permitía que en forma inmediata el interesado pudiera modificar su deuda una vez notificado del monto de la misma. Para ello debía solicitar una nueva deuda rectificativa, hecho que demoraba su trámite varios meses.

En cambio con el nuevo sistema el interesado puede modificar a través de la web en forma inmediata, la situación de aportes aplicando, si así lo cree conveniente, las defensas o beneficios que le permiten reducir su monto (prescripción - Ley 14236 , condonación – Ley 24476 o renuncia de servicios con aportes- Ley 25321). Este procedimiento reduce significativamente el tiempo de tramitación.

Asimismo, se aclara que el Sistema liquidador de deudas de autónomos (SICAM) en cuestión , ha sido definido e implementado por AFIP en la órbita de su competencia y guarda las características de comunicación entre los contribuyentes y dicho Organismo Recaudador.

Sin perjuicio de ello, para quienes se presenten a iniciar un trámite previsional, ANSES tiene previsto una asistencia personalizada a fin de atender la problemática de aquellos trabajadores autónomos que requieran acceder a algunas de las prestaciones de la Seguridad Social que brinda este Organismo.

Finalmente, se informa que la Resolución Conjunta General N° 1616 AFIP y N° 1415/2003 ANSES implementa el procedimiento de consulta, imputación y acreditación de pagos para trabajadores autónomos, encontrándonos hasta fin de año en etapa de incorporación progresiva, tanto en las dependencias de AFIP como en las UDAI de ANSES.

## **TRABAJADORES AUTONOMOS**

### **Trámites**

472. Manifieste por qué se insiste en no dar competencia sobre la iniciación de trámites de libre deuda, pago de cuotas, moratorias, e información del régimen de autónomos en general a un organismo no especializado que no está preparado para atender la problemática de los trabajadores autónomos, personas en muchos casos de muy bajos recursos como sucede en particular con las amas de casa, el servicio doméstico y los pequeños trabajadores de oficios.

Manifieste si el Gobierno nacional tiene algún proyecto para cambiar esta situación que impide que los trabajadores autónomos puedan realizar los trámites y obtener los beneficios que por derecho le corresponden sin gastar dinero en gestores, en interminables esperas en oficinas de la AFIP (donde no saben de qué se trata), en el uso de locutorios y de internet, etc. La situación resulta tan violatoria de los derechos del trabajador y tan alarmante la despreocupación por los problemas de esta gente que obliga a solicitar una respuesta contundente sobre la cuestión.

### *RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL*

La Resolución Conjunta N° 1616/03-AFIP y N° 1415/03 ANSES ha establecido un cronograma de transferencia de atención de los trabajadores autónomos que se encuentren en condiciones de iniciar el trámite de un beneficio previsional desde las dependencias de AFIP hacia la Unidades de Atención Integral de ANSES con el objeto de brindar a los afiliados que no tengan conocimiento de la herramienta informática prevista un asesoramiento personalizado. A tal fin, las UDAI de la Red de ANSES habilitadas tienen afectado en el área iniciación de beneficios de cada una de ellas, personal especializado y recursos técnicos para su atención.

## **DECRETO 368/04**

### **Difusión**

473. Explique por qué razones si el Gobierno nacional dictó el decreto 368/04 que mejora los derechos de los trabajadores a los beneficios de las asignaciones familiares, el ANSES no le dio ninguna difusión, y ni este organismo ni la Secretaría de Seguridad Social han adecuado las resoluciones vigentes al nuevo ordenamiento, obstaculizando con ello la aplicación de los nuevos derechos. En especial explique por qué razones la

medida no se difunde para que las empresas comiencen a abonar los beneficios con la nueva ley y los trabajadores conozcan a qué beneficios tienen derecho y en qué condiciones.

*RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL*

Al respecto se informa que ANSES ha procedido a modificar y adecuar todos los sistemas liquidadores de asignaciones familiares correspondientes a los distintos tipos de beneficiarios (jubilados, pensionados, trabajadores en relación de dependencia y beneficiarios del seguro por desempleo) de conformidad a las pautas establecidas por Decreto N° 368/04, disponiendo liquidar los beneficios conforme la normativa vigente.

Por otro lado, y en relación a la difusión del mencionado Decreto, se informa que en la página web de ANSES se ha incorporado información sobre el alcance y modificaciones introducidas en el Régimen de Asignaciones Familiares a través del Decreto N° 368/04 y se han respondido numerosas consultas de empresas y particulares sobre su aplicación y/o interpretación, no registrándose quejas o reclamos por falta de difusión o desconocimiento de su vigencia.

## **EMPLEADOS CONTRATADOS DEL ESTADO**

### **Situación**

474. Manifieste si el Gobierno nacional tiene previsto alguna política para los empleados del estado nacional que trabajan bajo formas de contratación que encubren una relación laboral encubierta, problema que afecta a los trabajadores involucrados y resulta un pésimo ejemplo para el sector privado a quien se le exige "empleo decente". Problema que afecta también la recaudación de la seguridad social y los beneficios futuros y actuales (asignaciones familiares) de los trabajadores.

*RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS*

Véase la respuesta a la pregunta N° 394.

## **ANSES**

### **Prueba de servicios prestados**

475. Explique por qué razones la Administración Nacional de Seguridad Social mantiene una política restrictiva en cuanto a la prueba de servicios, exigiendo pruebas de ingresos de aportes y contribuciones cuando tal hecho es responsabilidad del empleador y del organismo de control y no del trabajador que no puede (ni debe) hacer las veces de "inspector" de su empleador. Se llega al extremo de desconocer las certificaciones si en la base de datos de la AFIP no figura el ingreso de las cotizaciones (obligación ajena al trabajador).

*RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL*

En los casos de certificaciones extendidas por los empleadores se verifica que, por los servicios certificados, se hubieran efectuado las retenciones de aportes, independientemente de si se formalizó o no el depósito por parte del empleador (Decreto N° 679/95 – art.2° y Decreto N° 460/99 – art.1°).

Por otra parte el artículo 13, inc. 3° de la Ley N° 24.241, impone como obligación del afiliado en relación de dependencia “Denunciar a la autoridad de aplicación todo hecho o circunstancia que configuren incumplimiento por parte del empleador a las obligaciones establecidas por las leyes nacionales de jubilaciones y pensiones...”.

## **ANSES**

### **Acreditación de servicios insalubres, predisponentes de vejez o riesgosos**

476. Explique porque razones casi en forma sistemática el ANSES niega el reconocimiento de servicios de períodos laborados bajo un régimen insalubre o predisponente de vejez o tareas riesgosas. Generalmente se deniega por cuestiones formales en los formularios o meras cuestiones triviales como la no consignación del número de código aunque se expresa claramente que se trata de tareas insalubres.

### *RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL*

En las certificaciones de servicios insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro debe encontrarse aclarada la disposición ( Decreto o Ley) en la que se encuentren comprendidas las tareas. Asimismo, la Resolución SSS N° 46/00 determina la probatoria para su acreditación.

En efecto, la citada Resolución, “Probatoria de Servicios y Remuneraciones para los Afiliados en Relación de Dependencia”, determina distintos grados de probatoria de servicios para trabajadores que desempeñen tareas causantes de vejez o agotamiento prematuro y que tienen relación con el tipo de actividad:

#### Ex Caja de Navegación

Personal Embarcado: incluyendo en esta actividad a la pesca costera sistema remunerado “a la parte”, la actividad se prueba con la presentación de las libretas de embarco, no requiriendo ningún otro tipo de pruebas.

Estibadores Portuarios: la única prueba requerida es el registro de firma del empleador certificante.

El resto de los servicios diferenciales se prueban de la siguiente manera :

1) Si se presenta certificación de servicios hasta el 31/12/69 deberá figurar en planillas obrantes en el Área Información de Activos por un período de tres (3) años, en los que deberá constar el tipo de tarea o el código de actividad que deberá ser coincidente con lo certificado por el empleador.

Desde el 1/1/70 hasta el 30/6/94, los servicios se probarán si en nuestros registros figura el 50% del total certificado y coincide el código de actividad.

Desde el 1/7/94 a la actualidad si se acredita la actividad anterior y continúa con el mismo empleador y éste figura en nuestros registro informáticos (SIJP) se da por

acreditado todo el período con carácter insalubre; si se trata de una nueva relación laboral se practica verificación en sede del empleador, si el empleador no se encuentra activo se procede a la valoración de pruebas por parte del área legal de las UDAI.

2) Si no presenta certificación de servicios, en todos los casos deberá constar en nuestros registros la totalidad de planillas por los períodos declarados, caso contrario, si el empleado está activo se practica verificación en sede del empleador, si el empleador no se encuentra activo se procede a la valoración de pruebas por parte del área legal de las UDAI.

Cada actividad tiene un código de servicios, ya se trate de tareas comunes, discontinuas o insalubres, no obstante, la no coincidencia del código certificado no es razón para proceder a la denegatoria de los beneficios solicitados; las pautas de trabajo indican que se debe agotar la vía administrativa y, en ese sentido, se dictó la citada Resolución SSS N° 46/00.

## **ANSES**

### **Liquidación de beneficios**

477. Explique las razones por las cuales la ANSES para abonar el mínimo previsional establecido por el gobierno en los decretos 1194/03 y 683/04 que claramente expresan que corresponde a las prestaciones públicas lo aplica sumando también lo correspondiente a las cuentas individuales de capitalización.

Explique las razones por las cuales la Secretaría de Seguridad Social no emitió opinión sobre la cuestión.

### *RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL*

La ANSES aplicó los aumentos de los haberes mínimos establecidos en los Decretos mencionados de acuerdo a la interpretación que impone la letra de los mismos. En efecto, ambos decretos establecen el haber mínimo de cada beneficio correspondiente a las prestaciones a cargo del Régimen Previsional Público del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones.

Por ello, se estableció que el mínimo resulta de aplicación tanto a los beneficios íntegramente abonados por el Régimen Público (es decir, los correspondientes a regímenes anteriores a la Ley 24.241, y a los otorgados conforme a ella para quienes hayan optado por permanecer en el sistema de reparto) como así también al componente público de los beneficios otorgados a quienes se encuentran afiliados al régimen de capitalización.

Ahora bien, toda vez que lo que pretenden ambas normas es garantizar un haber mínimo, más allá de lo que estrictamente corresponda a cada beneficiario por aplicación de las normas que establecen el modo de cálculo del haber previsional, se ha establecido que sólo corresponde al régimen público complementar en lo necesario para alcanzar dicho haber mínimo, previa deducción de lo que los beneficiarios del sistema de capitalización reciban por dicho sistema. De otro modo, resultaría inequitativo que el sistema público, aduciendo la intención de complementar los haberes para alcanzar un mínimo determinado, terminen asegurando a los

beneficiarios de capitalización un haber mínimo superior al del régimen de reparto.

Cabe señalar, finalmente, que éste ha sido el criterio aplicado en oportunidad de liquidar el haber mínimo establecido por el Decreto 1194/04.

## **HABERES PREVISIONALES**

### **Aumentos**

478. Infórmese si se está estudiando, y en qué etapa se encuentra, la posibilidad de movilidad general de los haberes previsionales y no sólo de aumento de haber mínimo.

*RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL*

Los esfuerzos realizados para aumentar el Haber Mínimo implicaron de hecho un ajuste importante para un 44%, con el mínimo de \$240.- y el 61%, con el mínimo a 260.- y el 67%, con el mínimo a 280.- de los beneficiarios previsionales. Se viene estudiando la posibilidad de otorgar movilidad general a los haberes previsionales, la que se encuentra en etapa de análisis financiero-presupuestario.

## **LEY 24.016**

### **Aplicación**

479. Explique cuándo se comenzarán a abonar los beneficios previstos en la ley 24.016 para el sector docente y en qué forma se tiene proyectado dar publicidad a tan importante medida gubernamental que dignifica a la comunidad educativa en su conjunto.

*RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL*

Véase la respuesta a pregunta N° 498.

## **BENEFICIOS PREVISIONALES**

### **Liquidación normal a diversos sectores**

480. Explique si se han comenzado a liquidar normalmente los beneficios correspondientes al Poder Judicial, el servicio Exterior y a los investigadores, científicos y técnicos. Del mismo modo aclare qué difusión se dará a este trascendente paso a la legalidad.

*RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL*

Las dificultades con estos regímenes especiales tienen el mismo origen que lo explicado sobre los trabajadores docentes. Se encuadra en el conjunto de temas que esta gestión de gobierno ha tenido que encarar para ordenar el sistema. Progresivamente se han logrado adoptar soluciones parciales y se han encontrado métodos para su aplicación, pese a lo complejo del tema.

## **BENEFICIOS PREVISIONALES**

### **Convenios en el marco de la Coparticipación Federal**

481. Explique que convenios ya fueron firmados por la coparticipación entre la Nación y las Provincias y cuales de ellos obligan a las provincias que no transfirieron sus sistemas previsionales a adecuar (y por lo tanto reducir) LOS BENEFICIOS PREVISIONALES AL RÉGIMEN DE REPARTO DE LA LEY 24.241. Manifieste, de existir estos convenios, por qué medios se dará a conocer a los beneficiarios la quita de derechos que se ha operado.

#### *RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL*

No existen convenios en virtud de los cuales se obligue a las Provincias que no transfirieron sus sistemas previsionales a reducir sus beneficios. Por ello, no resulta necesario dar a conocer quita de derechos alguna a los "afiliados" (no a los beneficiarios) de estos regímenes.

Respecto de este tema nos remitimos al artículo 12 del Compromiso Federal ratificado por Ley 25.235, del 6.12.1999 y del Compromiso Federal y su Addenda, del 17.11.2000, ratificado por Ley 25.400.

#### *RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS*

El Gobierno Nacional no ha firmado Convenios que obliguen a las provincias en materia previsional. Sí se ha llegado a Acuerdos con las Provincias respecto a la armonización gradual de sus Sistemas Previsionales con el Sistema Integrado Nacional de Jubilaciones y Pensiones (SIJP). Las Provincias que han firmado acuerdos de armonización previsional son Buenos Aires, Córdoba, Chaco, La Pampa, Santa Fé y Santa Cruz. Los acuerdos en materia de armonización no afectan los derechos adquiridos de los Jubilados y Pensionados Provinciales.

## **ASIGNACIONES FAMILIARES**

### **Restitución del 13%**

482. Atento en las respuestas ofrecidas a las preguntas efectuadas en ocasión anterior se produjeron omisiones e inexactitudes se vuelve a preguntar si la ANSES restituyó en su totalidad los descuentos del 13 % efectuados sobre asignaciones familiares.

Infórmese si se procedió a iniciar los sumarios pertinentes a los funcionarios del ANSES que se negaron a efectuar la restitución . Al respecto véase dictamen de la Gerencia de Asuntos Jurídicos del 16 de julio del 2003 sobre aplicación del decreto 1819/02 y consulta N° 348669 de la Gerencia de Asignaciones Familiares firmada por la Sra. Mónica Adriana Parrado.

#### *RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL*

La respuesta dada en el Informe anterior sigue siendo válida ya que no se han efectuado descuentos fundados en la Ley de Déficit Cero sobre las Asignaciones Familiares sino que se modificó transitoriamente el valor de las mismas.

Asimismo no correspondió ningún tipo de sumario y la decisión de la Secretaría, con posterioridad al dictamen mencionado, se condice con lo informado anteriormente.

## **DOCENTES DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

### **Aplicación del Dto. 8820/62**

483. Por las mismas razones que en la pregunta anterior se reitera una pregunta que fue contestada equivocadamente en el cuestionario anterior.

Explique por qué razones si la ANSES no abona la ley 24.016 a los docentes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se les exigía la aplicación del decreto 8820/62 sobre renuncia condicionada en desigualdad de condiciones con los restantes trabajadores frente a la ley 24.241. Esta exigencia les impedía percibir remuneración y haberes durante el período de tramitación del beneficio. Derecho del que gozan los restantes trabajadores sometidos a la ley 24241.

*RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL*

Se ratifica lo expresado en la respuesta a la pregunta N° 71 del informe N° 60.

## **ANSES**

### **Gastos en publicaciones**

484. Explique por qué razones la ANSES gasta dinero en publicar resoluciones que incorporan a empresas individuales al sistema de pago de directo de asignaciones familiares cuando la ley 19.722 sólo autoriza a dicha modalidad de pago cuando se trate de todos o determinados sectores de trabajadores cuando las modalidades de la actividad o de las relaciones de trabajo lo justifiquen. Cuando por estas razones se trate de actividades, zonas o regiones que así lo requieran se justifica la publicación prevista en el artículo 3° de dicha ley. Pero para publicitar que un empleador entró en pago directo (más allá de la constitucionalidad de la medida) el gasto en el Boletín Oficial parece no tener sustento. Al respecto manifieste que cantidad de publicaciones se efectuaron desde el 31 de diciembre de 1999 hasta la fecha y que erogación significó para la ANSES.

*RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL*

La Ley 19722 estableció la metodología de pago directo de Asignaciones Familiares y derivó la atribución de determinar que empresas estarían alcanzadas por la misma, atendiendo razones de actividad, zona, etc., en las Cajas de Asignaciones Familiares.

Posteriormente, a través del Decreto N° 2741/9,1 ANSES absorbió las Cajas de Asignaciones Familiares y por ende sus atribuciones.

A su vez, la Resolución DE N° 641/03 de ANSES implementó el Sistema Único de Asignaciones Familiares (SUAF) el cual tiene por objeto eliminar el mecanismo de fondo compensador y unificar el procedimiento de pago de asignaciones familiares en el sistema de pago directo a través de esta Administración. En dicha resolución se establece que el Director Ejecutivo, en uso de sus facultades, determinará el cronograma de inclusión de empresas en el SUAF a través del dictado de un acto administrativo, el cual debe publicarse en el Boletín Oficial.

## **ANSES**

### **Denuncias por malos tratos en las Comisiones Médicas**

485. Informe si la ANSES registra las denuncias por los malos tratos que sufren los beneficiarios en las revisiones de las Comisiones Médicas. En su caso si este tema es compartido con la SAFJP. Del mismo modo qué medidas se tomaron al respecto. Informe si sobre la cuestión se ha escuchado a los médicos de la Comisión Médica Central y si el gobierno tiene prevista alguna política al respecto para el control de abusos y acosos denunciados por los trabajadores que solicitan su jubilación por invalidez.

*RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL*

A los efectos de que esta Administración pueda expedirse respecto de las medidas adoptadas en cada caso concreto se requiere a los legisladores la identificación y remisión de las denuncias que invocan.

## **RECLAMOS DE JUBILADOS Y PENSIONADOS**

### **Reclamos ante la OEA. Pago de sentencias judiciales.**

486. Infórmese en que estado se encuentran las tratativas para solucionar el conflicto que se dirime ante la OEA por violación al Pacto de San José de Costa Rica en relación al procedimiento judicial interminable vigente para los reclamos de los jubilados y pensionados y al pago de las sentencias judiciales derivadas de dichos juicios.

*RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL*

El gobierno está muy preocupado por todos los efectos de la Ley de Solidaridad Previsional y en el marco del "conflicto que se dirime ante la OEA" se está planteando la derogación de la parte pertinente de dicha Ley para agilizar las tramitaciones judiciales referidas a las prestaciones del régimen previsional. Nótese que se está cambiando una tendencia a no cumplir con las prescripciones legales por criterios de tratar de cumplir en cuanto las posibilidades financieras lo permitan. Al respecto la Resolución N° 23 de la SSS es un ejemplo que marca esta tendencia.

## **AFJP**

---

**Irregularidades en el manejo de fondos**

487. Infórmese acerca de los casos concretos (nombre de la AFJP, funcionarios involucrados, etc.) sobre graves irregularidades en el manejo de los fondos de jubilaciones y pensiones de los afiliados al sistema de capitalización, por parte de algunas AFJP, que fueron detectados y/o investigados por la Unidad de Control de Fraudes de la Superintendencia de las AFJP. Asimismo, infórmese las causas que se encuentran en ámbito de la justicia.

*RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL*

**Caso 1: SIEMBRA CEI**

Personas intervinientes: Aún no identificadas.

Fecha de los Hechos: 19.07.00, 21.07.00 y 03.08.00

Perjuicio económico al Fondo: U\$\$/\$ 1.239.483.-

Juzgado interviniente: Penal Económico N°4 a cargo del Dr. LIPORACE.

Para mayor información se describen brevemente los hechos: La AFJP adquirió para la cartera del Fondo acciones de un emisor perteneciente a su grupo económico, transgrediendo la prohibición del artículo 75 inciso e) de la Ley 24.241. Previo a la compra del 03.08.00 ya se la había notificado del incumplimiento por las compras anteriores.

**Caso 2: SIEMBRA CEDEARS**

Personas intervinientes: Alberto TERMINE (Gerente) –el juzgado resolvió la falta de mérito -, Luis ROCCO (Subgerente) – está procesado con prisión preventiva -, Pablo SALVEMINI (operador) – está procesado con prisión preventiva -.

Fecha de los Hechos: 03.08.00 al 12.12.00.

Perjuicio económico al Fondo: U\$\$/\$458.545. Son U\$\$/\$221.709 por los Hechos 1 al 17 y U\$\$/\$236.836 por los Hechos 18 al 30.

Juzgado interviniente: Penal Económico N°1, a cargo del Dr. VIDAL DURAND.

Para mayor información se describen brevemente los hechos: Es una maniobra que requirió de la concurrencia de voluntades de personal de la AFJP, de un Intermediario del Merval ("RSB") y de un conjunto de personas físicas y jurídicas que fueron los ganadores formales de los beneficios económicos ("comitentes"). Al inicio de la jornada de operaciones el intermediario realizaba operaciones sin quedar determinado para que cliente de RSB se realizaban (el Fondo SIEMBRA o los comitentes). Pasados los minutos o las horas, de ocurrir cierto comportamiento desfavorable con los precios, el operador de SIEMBRA, a través del medio idóneo, realizaba una orden de comprar o vender las cantidades que habían sido operadas al inicio de la jornada laboral. Esto implica que el Fondo SIEMBRA compró mas caro o vendió mas barato de lo debido a los fines de hacerse cargo de una operación perdedora (Hechos 1-17). En el caso de ocurrir cierto comportamiento favorable con los precios, RSB realizaba una operación de signo contrario a la original (si la primera compra, la segunda venta) realizando así una ganancia sin riesgo para los comitentes a quienes se les adjudicaba la ganancia. (Hechos 18-30)

**Caso 3: NACION CEDEARs**

Personas intervinientes: Carlos ROTONDO (Gerente) –imputado-

Fecha de los Hechos: 17.8.00, 14.9.00 y 20.09.00.

Perjuicio económico al Fondo: La CNV la calculó en U\$S/\$67.512.-

Juzgado interviniente: Penal Económico N°1, a cargo del Dr. VIDAL DURAND.

Para mayor información se describen brevemente los hechos: Se hallaron 4 Hechos, realizados con el mismo intermediario del caso SIEMBRA-CEDEARs, y dentro del mismo período de tiempo, en el que el operador de NACION asumía como propias 4 operaciones perdidosas. (Ver la Descripción del Caso 2).

**Caso 4: ORIGENES OPERACIONES INTRA DIARIAS (OIs)**

Personas intervinientes: Alejandro YESURUM (operador) –imputado-

Fecha de los Hechos: 17.7.00 y 28.9.00

Perjuicio económico al Fondo: u\$S/\$22.765.-

Juzgado interviniente: Penal Económico N°2 a cargo del Dr. CRUCIANI.

Para mayor información se describen brevemente los hechos:

Hecho A) 28.9.00, GL30, VN10M. Consiste en la reasignación de una operación de compra en beneficio de la AFJP con su consecuente perjuicio al fondo.

Hecho B) 28.9.00, GL30, VN1M. En el segundo hecho denunciado, sucedido el mismo día del primero, el operador cambió la adjudicación de VN 1 Millón, que originalmente había sido adjudicado al FONDO y luego ordenó se adjudicara al Encaje. El operador escogió para readjudicar, dentro de las operaciones de compra que había concertado para el FONDO, una que mostraba el menor precio operado hasta ese momento (U\$S81,75).

Hecho C) 17.7.00, GALI, VN8.000. El operador de ORIGENES realizó operaciones de venta de GALI con el FONDO que permitieron la realización de una Operación Intradía (OI) con ganancia para la cartera propia. Este objetivo lo logró mediante la ejecución de dos operaciones de venta en forma casi simultánea a través de distintos intermediarios. Una de las operaciones fue adjudicada inmediatamente al FONDO mientras que la segunda operación no fue adjudicada en forma inmediata, aún cuando el intermediario le requirió al operador en ORIGENES la identificación de la cartera adjudicataria. Cuando la evolución de los precios de mercado se lo permitió, el operador de ORIGENES, realizó una operación de compra parcial del mismo ADR. Asegurada la ganancia, tanto la operación de venta inicial (sin adjudicación) como ésta de compra fueron adjudicadas a la cartera propia.

**Caso 5: ORIGENES-FACIMEX**

Personas intervinientes: Aún no determinado. A la fecha de los hechos el operador era Alejandro YESURUM - el mismo que el indicado en el punto 4 precedente -

Fecha de los Hechos: 07.06.2000, 16.08.2000, 17.08.2000, 13.12.2000, 28.06.2000, 13.09.2000, 09.03.2000, 25.04.2000, 28.09.2000.

Perjuicio económico al Fondo: u\$S 457.900,-.

Juzgado interviniente: Se está finalizando la etapa de recolección de documentación para luego realizar la Denuncia Penal.

Para mayor información se describen brevemente los hechos: Origenes/Previnter fondo compra o vende Bonos Globales del Gobierno Nacional, en nueve operaciones que forman parte de un conjunto de 230 operaciones detectadas por la CNV, como parte de una cadena de intermediación donde a través del prediseño de operaciones intradiarias, se desviaban fondos a terceros. Como consecuencia de esta operatoria los fondos antes mencionados resultaron perjudicados.

### **Caso 6: PREVISOL-CRUCES y OIs**

Personas intervinientes: : Aún no determinado. A la fecha de los hechos el Gerente de la AFJP era Aníbal PENET

Fecha de los Hechos: 06.09.2002, 26.09.2002, 19.09.2003, 24.09.2003

Perjuicio económico al Fondo: Para los días antes señalados el perjuicio al Fondo asciende a \$5.111.

Juzgado interviniente: La Superintendencia se encuentra recogiendo mayores elementos y analizando distintos instrumentos probatorios a fin de determinar si estos hechos fueron aislados o frecuentes. Con posterioridad al análisis se realizará la correspondiente Denuncia Penal.

Para mayor información se describen brevemente los hechos: Realiza operaciones intradiarias "exitosas" que son asignadas con posterioridad a su concertación, o reasignadas a la cartera de la ADMINISTRADORA o ENCAJE, en perjuicio del FONDO.

También se detectaron operaciones donde el precio de orden es menor al precio de concertación y registro.

## **DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 199/04**

### **Justificación**

488. Explique cual es la justificación de la aplicación de la Decisión Administrativa N° 199/04, del 12 de mayo de 2004, cuando el sistema previsional se encuentra en virtual estado de emergencia.

*RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL*

Véase la respuesta a la pregunta N° 353.

## **AFJP**

### **Tratamiento de los Títulos Públicos en cesación de pagos**

489. Infórmese cual será el tratamiento de los Títulos públicos en cesación de pagos en poder de las AFJP en cuanto a su valuación en el Fondo de jubilaciones y pensiones (Valor técnico, valor de mercado u otro).

**RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**

Las normas de valuación de la Superintendencia contemplan como método general, la utilización de precios que representen el valor económico de los mismos, o valor de mercado. Por lo tanto, al momento de recibir los títulos que emita el gobierno como consecuencia de la reestructuración de la deuda pública, se espera que los mismos sean valuados bajo este criterio. No obstante se deberá tener en cuenta la presencia de cualquier circunstancia de excepción que justifique la aplicación de algún método alternativo de valuación cuando éste proteja a los afiliados al régimen de Capitalización Individual.

**LEY 23.966****Precisiones sobre su cumplimiento**

490. La Ley 23.966 y su decreto reglamentario n° 437/92 disponen que el 30% de todos los montos percibidos por las privatizaciones del patrimonio público, ya sea en concepto de pago de precio o de canon periódico, debía destinarse al Sistema de Previsión Social. Dicho 30% debió haber sido integrado, en todos los casos, por los respectivos adquirentes o concesionarios, mediante un depósito específico en una cuenta abierta al efecto a favor de la Secretaría de Seguridad Social.

Cabe destacar que dichas transferencias constituyen recursos genuinos del Sistema Nacional de Previsión, recursos que le fueron asignados por mandato legal, que no pueden confundirse con las transferencias de Rentas Generales giradas por el Tesoro Nacional.

Cabía al Estado Nacional la obligación de abrir la cuenta respectiva a la orden del SUSS y fiscalizar el correcto depósito por parte de los obligados al mismo (adquirentes y/o concesionarios) mas no la percepción de los mismos. Era obligación de los adquirentes y/o concesionarios (y lo sigue siendo) depositar el 30% del precio de enajenación y/o de los cánones respectivos en aquella cuenta abierta al mencionado efecto.

En atención de lo anterior, las preguntas son las siguientes:

- a) ¿Cuándo y en qué Banco oficial se abrió la cuenta respectiva?
- b) ¿Con qué número y/o sigla se identifica dicha cuenta?
- c) ¿A la orden de quién fue abierta?
- d) ¿Qué adquirentes de propiedad pública o concesionarios efectuaron depósitos en la misma?
- e) ¿En qué fechas?
- f) ¿Por qué montos fue hecho cada uno de los depósitos?

**RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**

En relación a este punto, se informa que las funciones a las que se hace mención a

esta pregunta se vienen desarrollando en la Administración Nacional de Seguridad Social desde la creación de la Gerencia de Fiscalización de ingresos en el mes de octubre de 1997.

## **ANSES**

### **Campañas de difusión**

491. Infórmese que campañas de difusión ha efectuado la Administración nacional de Seguridad Social sobre la posibilidad que tienen los trabajadores que se incorporan al mercado laboral de no quedar comprendidos en el régimen de capitalización individual (art 30 de la ley 24.241 y modificación Decreto 1495/01).

#### *RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL*

En relación a este punto, sin perjuicio de señalar que no hay presupuesto suficiente para encarar una campaña de difusión, se ha realizado un gran esfuerzo por poner en conocimiento de la ciudadanía la opción que tiene a su alcance en oportunidad de incorporarse al mercado laboral, de no quedar comprendida en el régimen de capitalización individual. Ello, a través de la labor informativa que prestan las distintas Unidades de Atención de ANSES, así como también las unidades de atención móvil (UDAT) que han recorrido distintas instituciones educativas a fin de concientizar a los más jóvenes acerca del alcance de sus derechos.

## **RESOLUCION SSS 12/04**

### **Informes varios**

492. Infórmese los resultados de la resolución 12/04 SSS sobre la cantidad de sentencias pagadas a quienes padecen una enfermedad grave y quienes tengan cumplidos 80 años de edad. Cantidad de casos solicitados y cantidad de casos abonados. Infórmese sobre las auditorías efectuadas a esta operatoria y las medidas de control que se implementaron para evitar fraudes o privilegios indebidos En especial infórmese el circuito administrativo utilizado cuando se alega "enfermedad grave". Acompañese el listado de las enfermedades que fueron consideradas "graves".

#### *RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL*

Se encuentra en curso de desarrollo una aplicación informática con el objeto de registrar con niveles de detalle, pagos de sentencias en el marco de lo instituido en la Resolución N° 12. En oportunidad que se encuentre operativo el sistema se procedera a brindar la información requerida.

## **REGRESO AL SISTEMA DE REPARTO**

### **Aprobación de proyecto de Ley**

493. Explique las razones por las cuales no se impulsa el proyecto de ley que se

---

encuentra en la Cámara de Senadores, aprobado en la Cámara de Diputados desde el 2002, que permite la libertad del trabajador de poder regresar al sistema de reparto, cuando el mismo coincide con las manifestaciones del presidente Néstor Kirchner en su Carta de Gobierno. De no coincidir con el proyecto aprobado, por qué el Poder Ejecutivo no envía un proyecto por la libertad de opción hasta tanto se modifique el Sistema Previsional actual.

*RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL*

Obviamente el Poder Ejecutivo no “impulsa” los Proyectos en trámite en el Legislativo y en relación con el tema se considera que el mismo tiene tal incidencia en el equilibrio y desarrollo del Sistema que tendrá que ser tratado en el marco de una reforma más integral.

## **PROYECTO DE REFORMA PREVISIONAL**

### **Envío al Congreso Nacional**

494. Habiéndose anunciado que el proyecto de reforma del sistema previsional vigente se enviaba en el mes de marzo de 2004 al Parlamento para su discusión, infórmese los motivos de la demora y cuáles son los lineamientos sobre los cuales se está trabajando y para cuándo se estima que será elevado para su tratamiento.

*RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL*

Los plazos para la reforma mencionados en la pregunta se relaciona exclusivamente con los compromisos asumidos con el Fondo Monetario Internacional y no ha existido ningún anuncio sino solamente surgen del contenido de las cartas suscritas con dicho organismo.

El proceso de reforma continua tal como fue programado y los trabajos de evaluación y factibilidad se realizan normalmente, revisando experiencias y alternativas que permitirán presentar un proyecto convenientemente estudiado y evaluado.

Los señores legisladores han sido invitados a las actividades programadas por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, como por ejemplo, el reciente Seminario Internacional que permitió contar con exponentes europeos del más alto nivel en el que se pudieron conocer lineamientos y tendencias en estudio.

## **AFJP**

### **Pesificación**

495. Infórmese la pérdida sufrida por los trabajadores afiliados a las AFJP por no haber aceptado la pesificación ofrecida por el gobierno, y que fuera aceptada únicamente por AFJP Banco Nación.

*RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL*

Existe al momento, una diferencia de rendimientos entre las cuotapartes de los afiliados a Nación AFJP y las del resto de Régimen de Capitalización, desde Agosto de 2003, como producto de la aplicación del Decreto N°530/03.

A partir de éste, los activos no reestructurados (aquellos que representan la porción mayoritaria de las inversiones de los FJP, excluyendo a Nación) mantienen su valor fijo, lo que equivale a rentabilidad cero por esta porción de la cartera, mientras que los Préstamos Garantizados con pesificación aceptada (los que conforman la porción mayoritaria de la cartera de Nación FJP) han continuado devengando una tasa de rendimiento para este segmento, que ha sido en términos efectivos del 14.97% anual desde Agosto de 2003 (incluyendo el efecto del ajuste por CER). Como resultado, el total de títulos alcanzados por el Decreto N°530/03 hoy está contabilizado a un valor (para el conjunto del sistema) de 23,378 millones de pesos, cuando de haber continuado devengando como los Préstamos Garantizados de Nación FJP, les correspondería un valor de 26,878 millones de pesos aproximadamente. Es decir una diferencia de 3.500 millones de pesos.

## **AFJP**

### **Reducción en la comisiones**

496. Informar si se está evaluando una reducción en el monto de las comisiones cobradas por las AFJP, y en su caso, la evaluación de no pago o descuento en caso de rentabilidad negativa.

*RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL*

La Ley 24.241 no faculta a la Superintendencia de AFJP para imponer reducciones a las comisiones que las AFJP determinen conforme lo dispuesto en los artículos 67 a 70 de la citada Ley. Sin embargo, existe una aspiración de parte de la Superintendencia tendiente a que el H. Congreso de la Nación, por la vía legislativa, otorgue dicha facultad al organismo de control

## **CONSEJO DEL SALARIO MINIMO, VITAL Y MOVIL**

### **Convocatoria**

497. ¿Qué motivos valederos existen para no convocar al Consejo de Salario Mínimo, Vital y Móvil cuando hay 10,7 millones de argentinos que viven con menos de \$2.90 por día?

*RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL*

El Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, Vital y Móvil, regulado por los Art. 135 y siguientes de la Ley Nacional de Empleo (24013), tiene a su cargo una serie de funciones más allá de la fijación del Salario Mínimo, Vital y Móvil, que discurren por fijar los montos mínimos y máximos y porcentajes previstos en el art.118 de la ley citada, hasta constituir comisiones técnicas que evalúen todos los temas vinculados con el empleo; la redistribución de ingresos; la productividad, etc.

Para su convocatoria, al tratarse de un órgano tripartito, se requiere de la remisión por parte de las organizaciones más representativas de empleadores y de la central de trabajadores con personería gremial, de la propuesta para designar a sus miembros, que en número de dieciséis por cada sector, lo integran. El Estado empleador tiene su representación, así como las provincias que han adherido al régimen regulado en el Título 6 de la ley 24013.

Si bien en la última década fue constituido por resolución ministerial en dos oportunidades el Consejo, no llegó a funcionar.-

Por otra parte, en la Mesa de Diálogo para la Promoción del Trabajo Decente, en la Comisión Nro. uno Política de Ingresos se analizó la propuesta de los trabajadores, que solicitaban la reunión del Consejo, existiendo opinión negativa por parte del sector empleador.

Por último, cabe destacar que el Decreto 1349/03 ha incrementado el salario mínimo vital y móvil en \$ 1.75 por hora para los trabajadores jornalizados y \$ 350 por mes para los trabajadores mensualizados, a partir del 1° de enero del 2004, decreto que fuera remitido al Honorable Congreso de la Nación en los términos del Art.99 de la Constitución Nacional.- El salario mínimo se aumentó de \$200 a \$ 350 en enero último.-

Asimismo, es importante destacar que si bien el Salario Mínimo Vital y Móvil es un parámetro de referencia y su incremento produce el necesario efecto dominó en todas las remuneraciones, para resolver la situación de los argentinos que se encuentran debajo de la línea de pobreza, es necesario atacar en forma enérgica el trabajo no registrado.

La Secretaría de Trabajo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, ha implementado a partir de octubre del 2003 un plan para erradicar el trabajo no registrado y sería de invaluable utilidad la colaboración de los gobiernos provinciales, que ejercen como poder no delegado la facultad inspectiva, para que actúen en forma conjunta, para lograr que todos los trabajadores perciban como piso inderogable el salario mínimo vital y móvil.

## **LEY 24.016**

### **Reglamentación**

498. Explique las razones de la demora en dictar la normativa que permita poner en práctica la ley 24. 016 solucionando el grave problema previsional docente.

Debe señalarse que obra en poder de la Secretaría de Seguridad Social el instrumento legal adecuado para ello, siendo el mismo el resultado de las reuniones, que usted mismo propuso hace tres meses en este Recinto, realizadas entre Diputados, expertos, los gremios docentes y representantes de la Secretaría de Seguridad Social, en las cuales se llegó a acuerdos plenos. Particularmente señalo la disposición de la organización sindical para trabajar sobre un cronograma que permita atemperar el impacto que pudiera derivarse de la plena vigencia de la ley 24.016, después de años sin aplicarla.

Inexplicablemente, después del trabajo realizado y los acuerdos logrados, carecemos

---

de toda respuesta concreta., siendo todo esto de conocimiento del Sr. Ministro de Trabajo.

*RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL*

Tal como se propusiera en la anterior intervención se realizaron reuniones en la Secretaría de Seguridad Social con la participación de representantes mencionados en la pregunta y se realizó un análisis de la problemática que permitió preparar un borrador que puede ser el comienzo de la solución.

Para que el mismo se convierta en una solución completa de los temas resta realizar un análisis de impacto financiero y determinar el nivel de norma necesario.

No hay nada de inexplicable en este trabajo conjunto con los interesados que muestra la voluntad de diálogo y búsqueda de consensos ante un problema complejo y de alto impacto para los trabajadores involucrados y la política nacional en materia educacional.

Es de agradecer la postura conciliadora de los sectores gremiales que manifestaron recurrentemente que estarían dispuestos a trabajar sobre un cronograma que permita atemperar el impacto que pudiera derivarse de la plena vigencia de la Ley. El borrador disponible debe ser adaptado, para que se trate de una norma que permita efectuar dicho cronograma con el respaldo legal correspondiente y sin riesgo de conflictos judiciales.

En el nivel concreto ya existe un Expediente iniciado N° 1-2015-1092149-2004 y en resumen este problema, creado por el Decreto N° 78/94 requerirá más trabajo para llegar a la solución final y aseguro que el gobierno esta realizando ese trabajo y se han impartido las directivas para que el mismo sea en consulta con los interesados.

## **TRABAJO INFANTIL**

### **Prohibición**

499. Causas por las cuales Argentina no ha adecuado la prohibición del trabajo infantil para menores de 16 años tal como se había acordado en la Declaración Sociolaboral del Mercosur y en la Declaración de los Presidentes del Mercosur en el 2002.

*RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL*

En el caso de la República Argentina, se ha ratificado el convenio Nro.138 de la Organización Internacional del Trabajo, Convenio sobre la edad mínima de admisión al empleo. Dicha ratificación se efectuó con la reserva establecida en el Art.4to. del propio convenio, que permitía "especificar inicialmente una edad mínima de catorce años".

Para adecuar la edad de los menores a 16 años, cumpliendo con el mandato esencial del convenio, se debe modificar el Art.187de la L.C.T. que establece una edad mínima de 14 años.

---

El PEN envió un proyecto de ley proponiendo la modificación de dicho artículo, conforme mensaje 383 del año 2001, que lamentablemente no fue tratado por el Honorable Parlamento y perdió estado parlamentario.-

## **COOPERATIVAS**

### **Nuevos impuestos**

500. En la propuesta anterior a Dubai al finalizar el gobierno del Doctor Duhalde, el Ministerio de Economía conducido también por Lavagna, propuso incorporar nuevos impuestos, entre ellos, a las cooperativas. ¿Usted sostiene la misma tesitura teniendo en cuenta la ilegalidad de la misma?

*RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION*

Se desconoce que exista un proyecto creando un impuesto que grave a las cooperativas.

## **LEY 25.798**

### **Modificación**

501. Si ha tomado en cuenta los proyectos de modificación de la Ley 25.798 del Sistema de Refinanciación Hipotecaria, existentes en el Congreso de la Nación, teniendo en cuenta el alto interés social que estos proyectos tienen.

*RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION*

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

## **FUNDACION CRUZADA AXEL BLUMBERG**

### **Subsidios**

502. Atento que un diario de tirada nacional informara que en una entrevista que sostuvo el Presidente de la Nación con el Sr. Blumberg se comprometió a ayudarlo para que pudiera ir a entrevistarse con el Papa Juan Pablo II y a otorgarle subsidios para la fundación que preside el Sr. Blumberg, detalle si se han efectivizado dichas medidas y en caso afirmativo, cuáles son las razones de las mismas.

*RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION*

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

---

**BLOQUE PARTIDO RENOVADOR DE SALTA****PLAN PROMEBBA****Provincia de Salta**

503. En la última contestación que efectúa el Jefe de Gabinetes al Cuestionario presentado por el Bloque Renovador de Salta de la Cámara de Diputados de la Nación se informa que en la Provincia de Salta se está ejecutando entre otros Programas Habitacionales, el denominado Mejoramiento de Barrios (PRO.ME.BA.) que comprende la ayuda a diferentes barrios de Salta Capital y otros municipios.

En la Zona Oeste de Salta se hace mención al destino de \$6.557.608 para la construcción de obras en el Barrio "Grupo Las Costas 651" que se encuentran en ejecución. En relación a este Barrio se requiere ampliar la información proveída respecto de los siguientes ítems:

- a) ¿Cuál es la ubicación geográfica exacta que se registra del barrio "Grupo Las Costas 651"?
- b) ¿Detalle de las obras específicas que se están haciendo en el barrio "Grupo Las Costas 651"?
- c) ¿Cuántas casas habitacionales forman parte de este barrio?
- d) ¿La suma de dinero a que se hace referencia precedentemente es el total que insumen las construcciones que se están ejecutando?. De no ser el total presupuestado para el referido vecindario, ¿que otros montos se tiene previsto girar para continuar las obras en el Barrio Las Costas? ¿Las sumas destinadas a este barrio provienen en su totalidad de la Nación o también participa la provincia? ¿En este último caso en que porcentajes participa la Nación y la provincia?
- e) ¿Qué empresas están llevando a cabo la ejecución de las obras?

**RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACION, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS**

- a) Ubicación: Zona Oeste de la ciudad de Salta, centro llamado Grand Bourg. El "Grupo Las Costas" está Integrado por los barrios 17 de mayo, Jesús María, Alto La Viña y Las Costas.
- b) Obras: las obras que se ejecutan corresponden a Obras de Infraestructura Pública: conexiones domiciliarias de agua, sistema de Desagües Cloacales, Sistema de Desagües pluviales Superficiales, Red Vial, red peatonal, Provisión de Contenedores de Basura, Alumbrado Público. Obras de Infraestructura Privada: Núcleos Sanitarios, Conexiones Intradomiciliarias de Agua y de Cloaca. Equipamiento Comunitario: Salón de Usos Múltiples, Obras Complementarias: Nexo Cloacal Porcentaje de avance a la fecha: 41,68 %.
- c) Lotes: La intervención se realiza sobre 651 lotes familias.
- d) Inversión: \$ 6.557.608,. No se prevé otra inversión. Las obras se ejecutan de acuerdo a las disposiciones del Contrato de Préstamo N° 940/ OC-R, suscripto

---

entre La Nación y el BID. Porcentajes de participación: 60% BID; 40 % NACION. La Provincia debe reintegrar el 50% de aporte BID.

e) Empresa Contratista: UTE NOROBRAS C.C.S.A. – INGENIERO MEDINA S.A.

## **COPARTICIPACION FEDERAL**

### **Envíos a las provincias**

504. ¿A cuánto ascienden las sumas enviadas por la Nación a cada una de las provincias por coparticipación y por el resto de los recursos totales que se les envió durante los años 2002, 2003 y primer semestre de 2004? Detalle por provincia y mes a mes.

*RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS*

## **PRESUPUESTO 2005**

### **Proyectos Metán II, Metán III y Metán IV**

505. El Municipio de San José de Metán, en la provincia de Salta, necesita de forma urgente la construcción de canales de desagües pluviales. Al respecto se ha elaborado un proyecto denominado “Metán II, Metán III y Metán IV” que contempla la financiación de las obras a través de recursos nacionales. El referido proyecto, que en su oportunidad ha sido aprobado por los órganos competentes, se encuentra en el seno de la Subsecretaría de Recursos Hídricos, sin haberse podido concretar su ejecución atento a no haber sido presupuestado. Ante esta circunstancia y la emergencia de que se construyan cuanto antes los referidos desagües ¿Se prevé la introducción de este proyecto en el Presupuesto para el ejercicio del año 2005?

*RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACION, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS*

El proyecto fue propuesto para su incorporación en el Presupuesto del año 2004, pero debido a razones de restricciones presupuestarias, finalmente no resultó viable su inclusión en el mismo por parte de la Secretaría de Hacienda.

El proyecto ha vuelto a proponerse para su inclusión en el Presupuesto del año 2005.

## **PRESUPUESTO 2004**

### **Fondos a Municipios**

506. ¿Qué partidas presupuestarias se están girando en la actualidad desde el gobierno nacional con destino directo a los Municipios, sin que se necesite la previa intervención de los respectivos gobiernos provinciales para hacerlos efectivos? Detalle de los Municipios que reciben recursos en forma directa desde el gobierno nacional con

---

mención de los fines, obras o proyectos a los que se deben aplicar los citados recursos.

**RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION**

Las partidas presupuestarias mediante las cuales se registran las transferencias a Municipios son la 5.7.6 – Transferencias a Gobiernos Municipales para financiar gastos corrientes y la 5.8.6 – Transferencias a Gobiernos Municipales para financiar gastos de capital.

Se adjuntan planillas con la información solicitada, donde consta Jurisdicción e Institución que efectúa la transferencia, su correspondiente clasificación programática (Programa, Proyecto y Actividad), la Ubicación Geográfica involucrada, y los montos correspondientes a créditos y su ejecución.

Con relación a la Ubicación Geográfica se aclara que la misma presenta un ordenamiento codificado por Provincia. Para mayor información y su distribución por Municipio, deberá consultarse a las respectivas Instituciones.

## **ECONOMIAS REGIONALES**

### **Recuperación**

507. ¿Qué programas o proyectos va a desarrollar el gobierno nacional para recuperar las economías regionales deprimidas a causa de la privatización de empresas públicas, excluyendo la realización de obras públicas?

**RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION**

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

## **ASISTENCIA TECNICA A MUNICIPIOS**

### **Programas vigentes**

508. La Comunidad Económica Europea o las Naciones Unidas, para mencionar sólo algunos ejemplos, tienen programas como la “Red Urbal” (URB-AL) de la Comunidad Europea, que presta asistencia técnica a los municipios. Asimismo las Naciones Unidas brindan asistencia post-catástrofes civiles, donde se prevén programas para superar graves crisis económicas. ¿Cuál es la intervención o ayuda que ofrece el gobierno nacional para que se puedan aplicar esta clase de proyectos internacionales en beneficio de los municipios?

**RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR**

La información correspondiente a la cooperación internacional a los estados locales, está disponible en la página web del Ministerio del Interior, bajo la siguiente dirección:

[http://www.mininterior.gov.ar/municipales/servicios/agencias\\_listar.asp?IDCat=2](http://www.mininterior.gov.ar/municipales/servicios/agencias_listar.asp?IDCat=2)

---

En tanto, en la dirección <http://www.mininterior.gov.ar/municipales/servicios/inicio.asp> puede obtenerse información sobre cooperación bilateral y la totalidad de los Programas Nacionales de interés municipal.

**INFORME MENSUAL DEL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS  
AL HONORABLE CONGRESO DE LA NACION**

(Art. 101 de la Constitución Nacional)

Representantes de las Secretarías dependientes de la Presidencia de la Nación y de los Ministerios del Poder Ejecutivo Nacional ante la Jefatura de Gabinete de Ministros

**SECRETARIAS DEPENDIENTES DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION**

SECRETARIA GENERAL

SUBSECRETARIO GENERAL

**Doctor Carlos Miguel KUNKEL**

4344-3679/3692

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

SUBSECRETARIO DE ASUNTOS LEGALES

**Doctor Carlos Julio MORENO**

4344-3824/3825

SECRETARIA DE INTELIGENCIA

SUBSECRETARIO DE INTELIGENCIA

**Señor José Francisco LARCHER**

4331-5878/5944

SECRETARIA DE TURISMO

SUBSECRETARIO DE TURISMO

**Señor Daniel AGUILERA**

4311-2500

SECRETARIA DE PROGRAMACION PARA LA PREVENCION DE LA  
DROGADICCION Y LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRAFICO

SUBSECRETARIO TECNICO DE PLANEAMIENTO Y CONTROL DEL  
NARCOTRAFICO

**Doctor Gabriel Yusef ABOUD**

4320-1277

SECRETARIA DE CULTURA

SUBSECRETARIA DE CULTURA  
**Licenciada Magdalena FAILLACE**  
4129-2546

**MINISTERIOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL**

MINISTERIO DEL INTERIOR  
SUBSECRETARIA DE INTERIOR  
**Doctora Silvina ZABALA**

4346-1862

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES,  
COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO  
SUBSECRETARIO DE RELACIONES INSTITUCIONALES  
**Embajador Marcelo FUENTES**

4819-7677

MINISTERIO DE DEFENSA

MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION  
SUBSECRETARIO DE COORDINACION ECONOMICA  
**Licenciado Fernando Luis NEBBIA**

4349-8744

MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS  
SUBSECRETARIO DE COORDINACION Y CONTROL DE GESTION  
**Licenciado Roberto BARATTA**

4349-8788/5297

MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS

MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA  
SECRETARIO DE EDUCACION  
**Profesor Alberto Estanislao SILEONI**

4129-1040

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL  
JEFE DE GABINETE DE ASESORES  
**Doctor Norberto José CIARAVINO**

4310-6326

MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE  
SUBSECRETARIO DE RELACIONES SANITARIAS E INVESTIGACION EN SALUD  
**Doctor Carlos Alberto VIZZOTTI**

4379-9015

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

SECRETARIA DE GESTION Y ARTICULACION INSTITUCIONAL  
**Licenciada Paola VESSVESSIAN**  
4379-3879

Enlaces Técnicos de las Secretarías dependientes de la Presidencia de la Nación y de los Ministerios del Poder Ejecutivo Nacional ante la Jefatura de Gabinete de Ministros

## **SECRETARÍAS DEPENDIENTES DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN**

SECRETARIA GENERAL

**Doctor Rodolfo María OJEA QUINTANA**

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

**Doctor Alberto ALCOVER**

SECRETARIA DE INTELIGENCIA

**Doctor Luis Alberto REY**

SECRETARIA DE TURISMO

**Señor Gustavo LEVATI**

SECRETARÍA DE PROGRAMACION PARA LA PREVENCION DE LA  
DROGADICCION Y LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRAFICO

**Doctora Mariana SOUTO ZAVALETA**

SECRETARIA DE CULTURA

**Doctor Antonio CALABRESE**

**MINISTERIOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL**

MINISTERIO DEL INTERIOR  
**Doctora Vanina LAMANDIA**

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES,  
COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO  
**Ministro Luis MARTINEZ THOMAS**

MINISTERIO DE DEFENSA

MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION  
**Licenciada Aydeé ROMERO**

MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS  
**Señor Gustavo MERELLE**

MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS  
**Doctora Ana NOIA**

MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA  
**Administrador Gubernamental, Contadora María Inés MARTINEZ**

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL  
**Señorita Alejandra CORDEIRO**

MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE  
**Señorita Karina CHIERZI**

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL  
**Licenciada Mabel DENIS**

**JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

SECRETARIO DE GABINETE Y RELACIONES PARLAMENTARIAS

**Señor Juan Carlos PEZOA**  
4344-3769

SUBSECRETARIO DE RELACIONES INSTITUCIONALES

**Licenciado Alberto PEREZ**  
4342-3504

SUBSECRETARIA PARA LA REFORMA INSTITUCIONAL Y FORTALECIMIENTO DE  
LA DEMOCRACIA

**Doctora Marta Angélica OYHANARTE**  
4342-3960

SUBSECRETARIO DE COORDINACION Y  
EVALUACION PRESUPUESTARIA

**Doctor Julio Fernando VITOBELLO**  
4345-0240

SUBSECRETARIO DE LA GESTION PUBLICA

**Licenciado Luis Norberto IVANCICH**  
4342-4683

SECRETARIO DE MEDIOS DE COMUNICACION

**Señor Enrique Raúl ALBISTUR**  
4344-3850

SUBSECRETARIO DE GESTION DE MEDIOS

**Contador Alejandro César LENZBERG**  
4344-3858

SUBSECRETARIO DE COMUNICACION

**Licenciado Juan Gabriel MARIOTTO**  
4344-3845

SECRETARIO DE DEPORTE

**Señor Claudio MORRESI**  
4704-1674

SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO DEPORTIVO

SUBSECRETARIA DE DESARROLLO Y FOMENTO DEPORTIVO

DIRECTORA GENERAL DE ENLACE Y RELACIONES PARLAMENTARIAS

**Licenciada Marina CORTEZ**

4342-0897

COORDINACION DEL INFORME DEL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS AL  
HONORABLE CONGRESO DE LA NACION

**Administrador Gubernamental Licenciado Miguel Angel CROCI**

**Administrador Gubernamental Arquitecta Cristina SOLANAS**

**Administrador Gubernamental Contador Jorge Ricardo CASIN**

APOYO ADMINISTRATIVO

**Señorita Melisa MONASTRA**

**Señor Juan Carlos ACUÑA**

Impresión  
Dirección de Estudios e Información  
Dirección Nacional del INAP  
Roque Sáenz Peña 511, Ciudad de Buenos Aires  
Marzo de 2004